

ACADEMIA NACIONAL DE
AGRONOMIA Y VETERINARIA

ANALES

1957 - 1959

BUENOS AIRES

TOMO 1957-1959

BUSTILLO, José María. Homenaje al Dr. Ramón J. Cárcano. 1956. 16 p.

SERRES, José Rafael. Bienes rurales; régimen legal de la propiedad de ganados, de su transmisión y del tránsito. 1957. 87 p.

SERRES, José Rafael. Rabia su profilaxis en la República Argentina. 1957. 34 p.

SCHANG, Pedro J. Los sueros específicos de alto título logrado con la técnica a "Largo Plazo". 1957. 16 p.

PIRES, Antonio Pires. Los planes de estudio y los hombres. 1957. 63 p.

Comunicaciones sobre tuberculosis. 1958. 96 p. Contiene las siguientes contribuciones:

SERRES, José Rafael. Carnes de consumo y tuberculosis: sanidad-economía-legislación. p. 9-37.

SERRES, José R., Andrés R. ARENA, Alejandro BAUDOU y H. E. CAVANDOLI. Ganados con lesiones de tuberculosis; bases para el comiso de las carnes. p. 41-65.

ARENA, Andrés R. Tuberculosis experimental. p. 69-96.

SERRES, José Rafael y Guillermo R. AUBONE. Homenaje a Sarmiento. 1958. 24 p.

CASARES, Miguel F. El hombre de campo y el hombre de ciudad. 1958. 31 p.

CARCANO, Miguel Ángel. La reforma agraria. 1958. 23 p.

ROSENBUSCH, Francisco. Lucha contra la fiebre aftosa. 1958. 23 p.

SERRES, José Rafael. Ganadería y sanidad; acción del Estado y lecciones del pasado. 1958. 173 p.

SERRES, José Rafael. Homenaje a Tomas A. Le Bretón. 1959. 29 p.

INCHAUSTI, Daniel. Producción de carne bovina en el norte argentino. 1959. 16 p.

BRUNINI, Vicente C. Algunas reflexiones sobre la situación de nuestra agricultura. 1959. 32 p.

ARENA, Andrés R. Acto de homenaje a los doctores L.C.A. Calmette y C. Guerin creadores de la vacuna antituberculosa B.C.G. 1959. 22 p.

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA
Y VETERINARIA



Homenaje al Dr. Ramón J. Cárcano

CONFERENCIA

del Académico de Número Ing. Agr. José M. Bustillo

SESION PUBLICA DEL 19 DE JUNIO DE 1956



PRESIDENCIA
BIBLIOTECA

BUENOS AIRES

1957

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires - Arenales 1678

★ ★ ★

MESA DIRECTIVA

Presidente Dr. Joaquín S. de Anchorena
Vicepresidente Ing. Agr. Miguel F. Casares
Secretario General .. Dr. José Rafael Serres
Secretario de Actas .. Dr. Daniel Inchausti
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain

★ ★ ★

ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María
Dr. Cabrera, Angel
Dr. Candiotti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Giusti, Leopoldo
Dr. Inchausti, Daniel
Dr. Le Breton, Tomás A.
Ing. Agr. Lizer y Trelles, Carlos A.
Gral. Dr. Morales Bustamante, José
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael
Dr. Solanet, Emilio
Dr. Zanolli, César
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino

DR. RAMON J. CARCANO
HOMENAJE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE
AGRONOMIA Y VETERINARIA

Sesión Pública del día 19 de junio de 1956
Conferencia del Académico Titular
Ing. Agr. José M. Bustillo

Se ha cumplido una década del fallecimiento del Dr. Ramón J. Cárcano, que desde 1909 ha integrado esta Academia. Su deceso ocurrió en los días iniciales de la tiranía, cuyo anhelo final no le fué dado presenciar. Esa tiranía, que todo conculcó, ha empañado los prestigios del país que fueron para el Dr. Cárcano, tanto como para todos los dignos ciudadanos, motivos de constante vigilancia. Ahí están sus fecundas y múltiples actividades públicas é intelectuales, demostrándolo con elocuencia.

Pocas personalidades iniciaron su vida cívica con más brillo en tan temprana juventud. A los 19 años de edad dirige en su ciudad natal un periódico de firme orientación liberal. Al poco tiempo se gradúa en derecho, con una tesis sostenida con criterio civil, que combatida con severidad religiosa, despierta vasta y enconada discusión.

Nada encontramos en la vida del Dr. Cárcano que lo señale como renunciando a hogareñas tradiciones católicas. Este joven, mentalmente lúcido, atrajo a su alrededor a toda la juventud provinciana ansiosa de gravitar en las orientaciones políticas, en un momento de trascendentales renovaciones gubernativas. No había terminado aún el proceso de la reorganización nacional iniciado con Caseros.

Ministro de Educación de la Provincia de Córdoba,

funcionario de jerarquía nacional, candidato a la presidencia de la República cuando aún no había cumplido 30 años, deja documentada en libros y folletos que hoy son de consulta, su actuación en esos cargos y que siempre se leerán con provecho.

No me corresponde desde esta tribuna ocuparme de esos aspectos de su personalidad. Otros lo han hecho ya y otros aún lo harán, con más títulos, con más eficacia, y con más autoridad que yo. Me limitaré a destacar sus actuaciones en las actividades agropecuarias, tanto prácticas, como en las científicas.

Debo también explicar por qué ocupo esta tribuna. Aquí, en esta Academia, hay sabios, profesores altamente calificados en los centros científicos, más dignos de rendir este homenaje, que debiera ser de verdadera significación intelectual. Pero se me ha elegido para este acto, porque he tenido alguna vinculación personal con Don Ramón, especialmente en los últimos años de su vida. Ausente su hijo Miguel Angel en el extranjero, en funciones diplomáticas, al Dr. Cárcano siempre tan efectivo, le parecía sin duda que algo le dejaba su hijo: la amistad de sus amigos, y por cierto que sabía allanar cordialmente la reverente frontera que separa las generaciones.

En la intimidad.

Algo conozco también de su vida de hogar. En mis reminiscencias juveniles, mocito de salón, aparece su señora doña Ana Zumarán con distinción, belleza y bondad, sentada sonriente al piano, dirigiendo el concierto familiar en compañía de sus hijos. Se explica así como en Don Ramón, glorioso espectador de estas escenas familiares, no le alterasen su señorío las triquiñuelas amargas de la política, con ese regocijo en su corazón. Su familia le era, pues, escudo protector contra malévolos dardos que a veces arroja la lucha cívica de subalternas inculturas.

Con afectuosa acogida me hizo ingresar en la mesa redonda de los miércoles, cenáculo de amigos de todas edades, sin color de ideologías, interesados en diversas manifestaciones de la cultura. La presidía el Dr. Cárcano con proverbial tacto, haciendo hablar a cada uno según su especialidad y en la oportunidad que correspondía al tema público de interés.

Era agradable escucharle disertar con naturalidad sobre acontecimientos del pasado. La muerte le ahorró la enorme contrariedad de comprobar la barbarie que significó el incendio de Jockey Club, cuyo edificio se inició justamente durante la presidencia del Dr. Juárez Celman, duramente combatida por la política, pero no se le puede negar su impulso progresista. Esta misma mesa está hoy presidida con toda simpatía por el Dr. Eduardo Crespo, quien sucedió al Dr. Leopoldo Melo. Ambos mantuvieron la cordial tradición.

Lamento siempre mi imprevisión de no haber anotado conversaciones útiles e instructivas. Me interesaba conocer especialmente un período de nuestra historia del que se ha hablado bastante, mucho se ha prejuzgado y poco se ha esclarecido. Tal vez se le deba al Dr. Cárcano, por su larga y fecunda vida, una futura revisión histórica, a realizarse serena y ecuanimemente, de la que resulten rectificaciones sobre personas víctimas de severos juicios, soportados con dignidad a la espera de que, colmadas las pasiones, se permita el examen imparcial de los acontecimientos en que intervinieron.

El Gral. Roca y su visión rural.

Resultaba un privilegio escuchar su opinión sobre hombres de histórica actuación, que había conocido íntimamente. Recuerdo que cierta vez me decidí a despejar una duda común en hombres de mi generación, novicios ciudadanos admiradores de Pellegrini. Sabíamos, le dije al Dr. Cárcano, que el Gral. Roca fué un estadista, experto militar y sagaz político, pero no lo creíamos como, lo que podría llamarse, un intelectual, sin duda porque no prodigaba sus discursos, ni hacía declaraciones verbales tan en boga en los últimos años. Admirábamos su obra, pero no conocíamos el metal de su voz.

Tenía, sí —me dijo el Dr. Cárcano— cultura intelectual; ha quedado grabado en mis recuerdos —agregó— una elocuente disertación improvisada y espontánea, que nos hizo casi al final de su primera presidencia. Fuimos invitados a la Estancia San Jacinto, en Mercedes, de Don Saturnino Unzué. La estaba poblando sin sobresaltos, ya libre de males. Se encontraba presente también el Dr. Juárez Celman,

entonces candidato presidencial, a quien la adversidad impidió completar su progresista plan de gobierno.

Se habló de perspectivas rurales, y el Gral., preocupado como estaba en la población del desierto conquistado por sus armas, expuso con toda sencillez, durante más de una hora, el panorama de la situación y el porvenir que preveía, en términos tan precisos, conceptos tan claros y con voz tan agradable, que todos quedamos pendientes de sus labios. Evocó la campaña, sus meditaciones en la tienda militar, para librar cuanto antes a la civilización esas tierras feraces que el indio retenía. No dudaba que recuperadas, intensificando la inmigración y facilitando el transporte, el hombre de empresa, trabajando con fe se enriquecería, engrandeciendo al país, que tiene en su suelo la base fecunda de una economía sin rival en el mundo, si se acierta en una organización que consulte los resultados de la experiencia y los descubrimientos de la ciencia. Fué, en aquel momento, un brillante programa de acción agraria.

El Gral. Roca conquistó el desierto en vísperas de su presidencia. Al final de la segunda fundó, con el Ministro Escalante, el Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria. Ese día que Roca y Cárcano almorzaban en una estancia, recién liberada de los indios, no se imaginaría que 25 años después, ambos serían delegados al Consejo Superior de la Universidad por la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

El fundador de estancias.

Esta escena posiblemente no tendrá relación, pero es una coincidencia, que en 1886 el Dr. Cárcano fundara su estancia "Ana María" a orillas del Río Tercero. Adquirió el campo a la Compañía de Tierras del Ferrocarril Central Argentino, que buscaba desesperadamente compradores para financiar sus contratos de construcción. El precio de 12 pesos la hectárea, pagaderos en cinco anualidades, sin interés, demostró que no se necesitaba ser rico para iniciarse estanciero. Bastaba tener energía para trabajar, y confianza en el país. Es común en hombres de intensa actividad pública, tratar de buscar en el campo la tranquilidad que restablezca sus energías agotadas, porque sin dejar de trabajar, el cambio de tareas es siempre un descanso, con mucha más razón cuando la política, con sus realidades, trae duros

desengaños, mucho más intensos, si se presentan inesperadamente en la edad de las ilusiones.

Y dice Cárcano al retirarse de la vida política después de su histórica renuncia a la candidatura presidencial: “me retiro en absoluto de todo contacto político, y me voy a trabajar en las faenas del campo. Resuelvo ser sin amarguras, el único obrero de mi propia patria. Busco la soledad y el silencio, no como un arrepentimiento, sino como un reposo moral. Me alejo de los hombres a quienes no quiero ni puedo golpear, dueño de mi voluntad soberana, reflexivo y ecuánime. Opongo la ausencia deliberada, llena de alta y firme serenidad, y esa es mi victoria, que nadie me disputa”. Le seduce el trabajo rural, pero no abandonará sus estudios predilectos. “En el fondo de toda alma argentina —dice— hay un estanciero, sigo con profunda fe la tendencia nativa”.

Su raíz campesina.

Los recuerdos infantiles de la estancia de sus mayores iluminan su espíritu, alejando las sombras amargas de las desilusiones. Las tres estancias de su abuelo materno, Marcos César, que le enseñó a leer y escribir a la luz de la modesta lámpara de la trastienda del negocio, se llaman “Corral de Arte”, “Alto Grande”, y la “Quinta”, ya alfaldada en 1870.

Su raíz campesina va más lejos aún, su bisabuelo Don José Clemente Oliva, casi centenario, conserva con autoridad y energía las riendas administrativas de su estancia “Chuñahuasi”. Original persona que usa invariablemente la misma indumentaria, propia de su patriarcal autoridad; galera de pelo y poncho. La misma vestimenta con que Urquiza entró triunfalmente en Buenos Aires después de Caseros, simbolizando la unión de la ciudad con el campo. La estancia de Oliva es un baluarte de sus convicciones federalistas y de su admiración por Rosas, principalmente por ser estanciero, opinión no compartida por sus descendientes. Sus peones uniformados con botas y ponchos colorados, cuando enganchan la lujosa sopanda, en viaje a la ciudad, que resulta toda una arriesgada expedición y donde las damas a veces de tres generaciones tenían que rezar el Rosario en los trechos angustiosos del accidentado camino.

En el casco de la estancia, un caserón para alojar a la

numerosa familia, con huerta, chacra con riego, galpones, iglesia, y hasta un cementerio, porque en aquellos días los muertos se enterraban cerca del hogar para recibir constantemente la plegaria de los suyos. Así también, en la Capilla de la estancia descansan los restos de Ramón Cárcano y de su esposa Ana Zumarán. Lo dispusieron así pensando tal vez, que fué allí intensa y cálida la vida familiar, sin nubes y nutrida de esperanzas.

El productor progresista.

Se instala el Dr. Cárcano recogiendo las enseñanzas de la historia. Un guerrero en sus partes de batalla había mencionado la bondad de esos pastoreos. No se puede concebir al Dr. Cárcano como estanciero, haciendo servilmente hoy, lo que se hizo ayer o se hará mañana. El hará lo que signifique algún progreso, aun cuando se equivoque, pero no será esclavo de la rutina. "La estancia —dice— es para mí, taller de trabajo, centro de estudios y de cultura".

Director de Correos.

Así como aceptó la dirección de Correos sin conocer una palabra del asunto, según su propia manifestación, con la condición de que se le dieran algunos días para informarse, plazo en el cual leyó libros, folletos y organizaciones europeas, recibiendo opiniones de expertos nacionales y extranjeros, y de tal modo se preparó que el ministro Wilde pudo decir: "presento al nuevo Director de Correos y Telégrafos, que sabe más de la materia que cualquiera de nosotros; lo que él atare o desatare en la tierra, será atado y desatado en el Cielo".

El tono travieso del discurso de este ministro, que ni en las solemnidades oficiales le abandonaba su espíritu picaresco, resquemó la susceptibilidad del joven provinciano que no tenía todavía experiencia para comprender que la broma de un ministro no es siempre menosprecio, sino libertad de confianza, propia de la estima. Fueron después grandes amigos que salían al finalizar sus tareas a pasear por Palermo y conversar espiritualmente de los aspectos risueños de la vida gubernativa. La organización moderna del Correo, iniciada entonces, es la que aún persiste, y la casa que ocupa actualmente se proyectó y se inició bajo su previsora gestión.

En Alfort, con el Prof. Vallée.

Con ese espíritu ansioso de saber, lee cuantos libros de aplicación a las tareas rurales caen en sus manos. Consulta por escrito a quienes puedan aclararle las cosas que observa. Su viaje a Europa realizado en 1892, y otros, no son únicamente de paseo, sino principalmente de estudio. Visita institutos de experimentación, y en la Escuela de Alfort asiste a un ciclo de conferencias sobre la tuberculosis bovina dictado por el profesor Vallée, prologando después el texto de la edición española.

Diputado nacional en 1910, presenta un proyecto declarando a la tuberculosis bovina vicio redhibitorio. Este profesor Vallée vino algunos años después al país, invitado por las autoridades de la Sociedad Rural Argentina, en momentos en que se intentaba en Inglaterra cerrar la entrada a la carnes argentinas, acusadas de ser trasmisoras de la fiebre aftosa.

Al profesor Vallée visité personalmente en 1925, para consultarle sobre un proyecto tendiente a conseguir mercado francés para la carne argentina, mestizada con la raza francesa Charolaise de magnífica producción y fácilmente adaptable a nuestro suelo, proyecto que previamente hice conocer al entonces embajador Alvear y al Decano Cárcano. Los granjeros franceses hubieran valorizado enormemente sus reproductores con la exportación. En París fuí invitado a un almuerzo para exponer la idea al ministro de Agricultura y a los presidentes de comisiones de agricultura del Senado y Diputados. El asunto se habría considerado seguramente si no se hubiese producido la caída del ministro Tardieu. Aquí tampoco habría marchado, seguramente resistido por los que nunca tienen interés en abrir otros mercados.

En su viaje, el Dr. Cárcano se puso en contacto con profesores, interesándolos por los problemas de la sanidad argentina. Algunos nos visitaron, y los profesores Lignières y Even se radicaron definitivamente, aportando valiosos elementos de mejoramiento técnico veterinario. Fué el Dr. Cárcano el primero que se ocupó de introducir la vacuna contra el carbunelo en el país.

Actualizada su información, reanudó sus tareas rurales con el entusiasmo que le era característico. Roturó campos, utilizando la maquinaria que entonces pudo procurarse, tra-

tando de convertir la tierra virgen en praderas artificiales. Ya de niño había tenido la oportunidad de presenciar durante la presidencia del Doctor Avellaneda, la exposición agrícola y ganadera organizada por la Sociedad Rural Argentina en Córdoba, con motivo de la llegada del ferrocarril a esa ciudad. Ese día, máquinas y tractores a vapor, alineados en el terreno de ensayo, iniciaron su marcha embanderados, y ahogando a veces, con el ruido infernal de esa maquinaria troglodita, los acordes del himno nacional. La mecanización desgraciadamente no se ha desarrollado en el país con el impulso que aconsejaba la ciencia, la experiencia universal y el entusiasmo de los productores progresistas.

En el mejoramiento de ganados.

También el Dr. Cárcano puso empeño en mejorar la hacienda. Le pareció que se facilitaría la comercialización de la raza Shorthorn, entonces principalmente dominante, mestizando con Polled Durham, raza sin cuernos. Importó algunos ejemplares, y tuvo la mala suerte que el toro "Gran Víctor" que traía le fué sacrificada en el vapor "Prince". Fué también fundador de la Asociación de Criadores de esta raza, presidida por el señor José Fajes, e integrada por estancieros de importancia.

Para difundir las ventajas de esta raza publicó un interesante folleto sobre sus orígenes y condiciones, precedido de histórico relato que abarca los más remotos tiempos, tanto de Europa como en Asia. Para convencer de la posibilidad zootécnica de incorporar sus caracteres, desarrolla observaciones de Darwin sobre la fijación por herencia, de factores morfológicos del individuo, aún si son obtenidos artificialmente. Cita como ejemplo a la extinguida raza ñata del Río de la Plata, de frente ancha y deprimida, narices levantadas, la mandíbula inferior sobresaliente sobre la superior, esta sin labios dejando ver los dientes. Según su opinión, esta particularidad se originó por la primitiva costumbre de los indios de señalar el ganado suprimiéndoles el cartílago nasal. Esta raza, transformación artificial de la introducida por los conquistadores, se extinguió completamente por circunstancias ambientales y por la intensiva mestización con razas europeas.

La Sociedad Rural conserva fotografías de tres ejem-

plares presentados por el señor Gibson, del Tuyú, en la primera exposición realizada en Buenos Aires después de la caída de Rosas. También en el parque del Museo Criollo "Ricardo Güiraldes", en San Antonio de Areco, tenían hasta 1943 un toro y tres vacas que fueron donados por el señor Saturnino Unzué; no sé si se conservan aún, y si se han reproducido.

Posiblemente no entraban en los cálculos del Dr. Cárcano, en su afán por el perfeccionamiento, el aspecto comercial inmediato. Ya lo había dicho: "amo más las Eglogas de Virgilio, que las riquezas de Crespo". El establecimiento "Ana María" se acreditaba como empresa de progreso rural. Lo visitaron vecinos, y no faltaban escuelas que venían desde Córdoba, a quienes el Dr. Cárcano recibía con predilección, dándoles a los pequeños alumnos sencillas y simpáticas explicaciones.

Orientador de principiantes.

Cerca de Villa María, en Tío Pujio, dos veteranos de la política estaban instalando un pequeño establecimiento rural. Nada de latifundio —decían— solamente intensificación científica. Eran los doctores Juan B. Justo y Nicolás Repetto. El primero había declarado en alguna oportunidad, que no había capital más puro que el procedente de la tierra, trabajada con ahínco. Les interesaba adquirir un toro, y anunciaron su visita. El Dr. Cárcano, siempre elegante, les esperó con impecable indumentaria de estanciero. En el corral, los toros destinados a la venta. Elijan —les dijo. Los noveles estancieros, con ojo clínico para diagnosticar enfermedades humanas y aún sociales, no lo tenían para elegir reproductores, y por aquella inclinación a los humildes señalaron uno, de mirada inteligente, pero escuálido y desgarrado. No' les conviene, les dijo el Dr. Cárcano en perjuicio de su negocio, y les separó el mejor del lote.

Ese día coincidieron zootécnicamente la oligarquía y la revolución social en elegir un toro, y para evitar agresividades, lo eligieron sin cuernos. No hay como la buena vecindad del campo y la cultura para que sea posible la amistad, aún entre las más dispares ideologías.

En la S. R. A. y en el Congreso Nacional.

En 1901, miembro de la Sociedad Rural Argentina, el

Dr. Cárcano tuvo actuación activa en la incorporación de los registros genealógicos a la Institución, lo que tantos beneficios originó en la selección de las razas, y que fueron donados generosamente por los progresistas estancieros Vicente Casares, Manuel Aguirre, Leonardo Pereyra Iraola, Martínez de Hoz y Domingo Frías. Registros que la tiranía intentó apoderarse en 1946 en represalia, provocando la renuncia de la Comisión Directiva.

Su entusiasmo por el campo, sus anhelos de investigación, le llevaban su tiempo, pero no le impedían, sino que más bien le estimulaban en sus preocupaciones y estudios que reclamaba su inquieta mentalidad. En los mandatos de diputado que ejerció, más que la política le interesaban las iniciativas orgánicas, y especialmente las que se relacionaban con la producción, siendo autor de proyectos sobre defensa agrícola, sanidad animal, creación de escuelas rurales y chacras experimentales, presentadas con conceptuosos fundamentos, y que luego se convertían en leyes.

Gobernador de Córdoba.

El advenimiento de Sáenz Peña, con su programa de reformas, reanimó su civismo y le decidió aceptar la candidatura a Gobernador de Córdoba en 1912. Fué la primera que se realizó bajo la nueva ley electoral, aceptando con estas palabras dirigidas a los vecinos de Villa María cuando proclamaron su candidatura: "Vosotros me conocéis. Es mi vida entera, la que ofrezco en garantía. Sois mi testigo y mi fiscal, podéis ser mi juez". Terminado el acto electoral, dijo: "la campaña política no tuvo entrañas, se renuevan con crueldad todas las calumnias e injurias que en otra hora fuí víctima. Necesitaba saber si mi provincia, que me conocía de cerca, permanecía impermeable a la impostura y la mentira. Sólo podía conocerla por el voto libre. El triunfo electoral en Córdoba es eso para mí, un gran triunfo político y moral".

En charla amistosa con el Presidente Sáenz Peña y su Ministro Gómez, les hizo conocer fallas de procedimiento y desmanes del proselitismo. La injuria y la propaganda difamatoria —decía— han sido horribles. La ley no tiene nada eficaz para evitarlas. Sin embargo no llevó al gobierno ni

asperezas ni enconos, olvidando los ataques. Elejido por su partido, gobernó para todos.

Terminado su gobierno, pundonoroso, ajustado a la Constitución y a las realidades sociales y económicas, fiel a sus severos principios de prescindencia electoral, entregó el gobierno al adversario. No hay que contar nunca en las democracias primarias con la gratitud del civismo. No olvidó en el ejercicio de su mandato las necesidades de la producción, y se preocupó de organizar escuelas rurales, dando también gran impulso a la vialidad, indispensable para el eficaz desenvolvimiento agrícola-ganadero.

Hemos visto someramente la vida del Dr. Cárcano como estanciero, esforzándose sin desalientos en ser progresista en un ambiente no siempre alentador. Lo veremos actuar ahora en los estudios superiores, es decir, como universitario. Lo había sido ya antes como profesor y consejero en otras disciplinas, pero no en las relacionadas con la agricultura y la ganadería.

En la Fac. de Agronomía y Veterinaria.

Le corresponde gran parte de la iniciativa y de la realización, para incorporar la Facultad de Agronomía y Veterinaria a la Universidad, hasta entonces simple dependencia del Ministerio de Agricultura. Se puede afirmar que el Dr. Cárcano vió nacer a la Facultad de Agronomía y Veterinaria. En 1907, durante el decanato del Dr. Arata, desempeña le vice-decanía. Los estudios estaban en plena organización y todo había que improvisarlo con limitados recursos.

El Dr. Arata, para alentar a los primeros ingresados, tuvo que decirles: "la escuela de la pobreza en una gran escuela". El Dr. Arata, sabio, bondadoso y eficiente, ha dejado en los espíritus el dulce recuerdo de un padre ejemplar, en ese hogar espiritual. Entre los profesores, muchos de ellos contratados en el extranjero sin conocer el idioma, y los alumnos, no había nunca conflictos. Sin mayores elementos, todo se arreglaba con la capacidad para enseñar y la voluntad de aprender. En el restaurant se formaban distintas mesas de alumnos amigos, a las cuales eran invitados los profesores en franca camaradería. Tanto el Dr. Schatz como los doctores Anchorena y Cárcano, que no eran profesio-

nales de veterinaria ni de agronomía, siempre fomentaron y estimularon esa orientación inicial.

En la Enseñanza Agrícola.

En sus actividades rurales, el Dr. Cárcano comprendió toda la importancia de la enseñanza rural. El Ministro de Agricultura Señor Exequiel Ramos Mejía de gran experiencia en el campo, como tradicional estanciero, emprendor y progresista, valorando la personalidad del Doctor Cárcano, lo nombró Presidente de la Comisión de Enseñanza Agrícola, integrada nada menos que por el Dr. Julio Mendez, el Dr. Angel Gallardo, el Dr. Florentino Ameghino y el Dr. Carlos Spegazzini. Todos ellos notables precursores de la ciencia argentina, cada uno en sus especialidades. En abril de 1907 se iniciaron los estudios, y en junio elevaron su informe con un proyecto, luego convertido en ley, estableciendo los tres ciclos para la enseñanza y sus estatutos, que aún perduran con pequeñas variantes.

Decano universitario.

En 1921 fué electo decano, bien compenetrado de las necesidades reales. Lo afirmó, diciendo: “la vida universitaria es la labor activa en las aulas, en los laboratorios, en los campos experimentales, y en la convivencia mental entre los profesores y alumnos, convivencia que se funda en la autoridad del que enseña y el respeto del que aprende. Vínculos así formados, se prolongan fuera del aula, y perduran en la vida”. La actividad de una Facultad — pensaba — no puede limitarse únicamente a expedir títulos de enseñanza, sino que debe también, aprovechando su organización, extender conocimientos accesibles a los que puedan utilizarlos prácticamente, y que sean acreedores a un certificado que así lo garantice.

Tomaba como modelo, a las universidades norteamericanas, que demostraban su eficiencia didáctica. Le tocó actuar en pleno período de la reforma universitaria, cuyas ulteriores y agitaciones en los medios estudiantiles se prolongan hasta nuestros días.

El Dr. Cárcano, con su tacto, diplomacia y autoridad, salvó todos los obstáculos, y no tuvo conflictos, aún emitiendo opiniones no compartidas por determinadas y activas

tendencias. Pensaba que la opinión de los alumnos debe tener su representación en los Consejos Universitarios, porque no puede negarse que quienes desean aprender, saben también quiénes pueden enseñar. Pero la Universidad debe ser gobernada por la experiencia, y por los que tienen acreditada capacidad para orientar su enseñanza.

Al reglamentar la organización del Centro de Estudiantes incluyó esta cláusula: "El Centro de Estudiantes funcionará en el local de la Facultad, y no podrá ocuparse en ninguna forma de cuestiones que se refieren a la política o a la religión." En su informe anual dijo el Decano: "El Centro de Estudiantes, con personería reconocida por las reformas del año 1918, ha usado con discreción su derecho electoral. Ha sido un factor de orden, de iniciativas útiles y justas, estímulo y garantía del prestigio de los altos estudios. Ha desenvuelto una acción de colaboración y no pretensiones de "imperium".

En estos duros tiempos, en que las mentes juveniles están asediadas por las más variadas ideologías deseosas de conquistarlas, es más necesario que nunca ofrecerles el recuerdo de hombres que no se dejaron seducir por los halagos transitorios de la popularidad, y que elevaron su pensamiento y acción, convencidos de que la historia sólo consagra lo que positivamente influye en el progreso.

El contacto del Dr. Cárcano con ciencias positivas, su trato con profesores extranjeros animados puramente de la ambición de enseñar, y su propia experiencia política, le enseñaron el peligro de las orientaciones extremistas que hoy convulsionan el progreso social. La ciencia —decía— no tiene divisas, y hay que buscarlas en el manantial donde surja. Alentaba la amplitud de criterio, diciendo: "la exageración del espíritu de gremio en una asfixia, y el exceso de nacionalismo es una parálisis".

El Dr. Cárcano fué el último decano que no era profesional de las enseñanzas de la Facultad, pero hizo todo lo posible para enaltecer esas profesiones. De su gestión pudieron decir los doctores Leopoldo Giusti, Daniel Inchausti é Ingeniero Carlos Lizer y Trelles, tres egresados que honraron el decanato y el profesorado con su actuación, en un estudio sobre la organización de la Facultad, "que el Dr. Cárcano, en sus tres años de gobierno, creó un ambiente de amplia comprensión dentro de la casa, dando al cuerpo do-

cente la sensación de su propio valer, y tomando resoluciones previa consulta, y de acuerdo con el sentir de los profesores. Y cuando llegó el momento, dentro de su prescindencia, fué decidido partidario en la elección de uno de ellos como sucesor.

El Dr. Cárcano continuó un año más en el Consejo Superior como delegado de la Facultad, ejerciendo, con positivas realizaciones de interés agrario, docente y de tonificación de la producción. Luego fué nuevamente electo Gobernador de Córdoba de 1925 a 1928. Retirado de la vida pública, se dedicó con entusiasmo a la investigación histórica y a la difusión de la cultura, publicando libros, bien recibidos por los estudiosos. Nadie puede decir dónde fué más eficiente e inspirada su actuación, si en el desempeño de cargos públicos o en su mesa de trabajo intelectual. Lo que sí puede decirse, es que fueron grandes y eminentes sus servicios a la cultura y al progreso social.

La Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria ha querido asociarse a los homenajes que en este aniversario se tributan a su esclarecida memoria. La vida pública del Dr. Cárcano, iniciada con juvenil brillo y terminada con austera y admirable ancianidad, estuvo a través de todas las vicisitudes, dedicada sin desfallecimientos, a la noble tarea de velar infatigablemente por el progreso nacional, y al cerrar los ojos pudo pensar “que una vida bella, es un pensamiento juvenil, no abandonado en la edad madura, y contemplado lúcidamente en la vejez”.

JOSE RAFAEL SERRES



BIENES RURALES

**REGIMEN LEGAL
DE LA
PROPIEDAD DE GANADOS
DE
SU TRANSMISION
Y DEL
TRANSITO**



ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

BUENOS AIRES

1957

S U M A R I O

	Página
A modo de Palabras de Introducción	7
PARA UN PROYECTO DE LEY	
Sección Primera: De la Propiedad de Ganados .	9
Sección Segunda: De la Transmisión de la Propiedad de Ganados y del Tránsito de Ganados	12
Sección Tercera: Del Registro de Ganados	13
Sección Cuarta: Disposiciones Transitorias	15
FUNDAMENTOS	
I—Cómo Acreditar la Propiedad de los Ganados	17
Legislación en vigor	17
Colisión de legislaciones	17
Comparación de regímenes	19
Tentativas de solución	19
II—A propósito de la Transmisión de la Propiedad de Ganados	25
Legislación Actual	27
Cómo se Realiza la Transmisión	29
La Jurisprudencia	30
Soluciones propiciadas	31
<i>Páginas Finales</i>	35
APENDICE	
—Certificados de Venta y Guía de Campaña	43
—Tatuaje y Marcación	53
—Legislación actual sobre Marcas y Señales en la Provincia de Buenos Aires	56
—Código o Ley Rural de la República Argentina. A propósito de su estudio y realización	79

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires - Arenales 1678

★ ★ ★

MESA DIRECTIVA

Presidente Dr. J. S. de Anchorena
Vicepresidente Ing. Agr. M. F. Casares
Secret. Gral. . . . Dr. José Rafael Serres
Secret. de Actas Dr. Daniel Inchausti
Tesorero Ing. Agr. S. Zemborain

★ ★ ★

ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María
Dr. Cabrera, Angel
Dr. Candioti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Giusti, Leopoldo
Dr. Inchausti, Daniel
Dr. Le Breton, Tomás A.
Ing. Agr. Lizer y Trelles, Carlos A.
Gral. Dr. Morales Bustamante, José
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael
Dr. Solanet, Emilio
Dr. Zanolli, César
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino

El derecho se forma en el pueblo; es la expresión de su conciencia jurídica y no de la voluntad arbitraria del legislador.

SAVIGNY

Hay siempre una hora dada en que la palabra humana se hace carne.

Cuando ha sonado esa hora, el que propone la palabra, orador o escritor, hace la ley.

La ley no es suya en ese caso; es la obra de las cosas.

Pero ésa es la ley durable, porque es la ley verdadera.

ALBERDI

Quizás no exista tarea que, como la reforma de la legislación, exija una noción más exacta del tiempo, una sensibilidad cronológica mayor.

Si se me exigiera que precisara en una fórmula breve este concepto, diría solamente lo siguiente:

Ni antes, ni después; pero si no fuera posible conocer el momento justo, es preferible después que antes, algo después que algo antes, y mucho después que mucho antes.

IRURETA GOYENA

A MODO DE PALABRAS DE INTRODUCCION

El régimen legal de la propiedad de ganados, objeto de este estudio, constituye un problema jurídico-económico, planteado desde hace muy largo tiempo y al que los poderes públicos nacionales deben dar la solución integral que le corresponde, en consonancia con la realidad rural argentina.

La necesidad de dar a la "marca" y a la "señal" el carácter de signos representativos de la propiedad originaria de los ganados mayor y menor, respectivamente, que los llevaren, en favor de quienes los tuvieran registrados a su nombre, ha sido reconocido por el Congreso Nacional hace más de medio siglo, al sancionar —en 1894— el Código Rural para los Territorios Nacionales, reproduciendo las disposiciones pertinentes de los códigos provinciales, así como las que se refieren a la transmisión de la propiedad y al tránsito de dichos ganados.

Lo concerniente a los medios de acreditar la propiedad de los ganados, ya fué considerado por la IVª Conferencia Nacional de Abogados, que realizó sus sesiones en la ciudad de Tucumán, en el mes de julio de 1936. El voto aprobado por dicha conferencia fué recogido por la Comisión Reformadora del Código Civil, en el proyecto presentado al Poder Ejecutivo nacional el 1º de octubre de ese mismo año.

En el informe de dicha comisión, suscripto por los jurisconsultos Roberto Repetto, Rodolfo Rivarola, Enrique Martínez Paz, Héctor Lafaille y Gastón Federico Tobal, se expresó que ella había incorporado al proyecto "sólo principios generales relativos a los ganados", estimando que "las reglamentaciones sólo cuadran en una ley especial".

A pesar de esos antecedentes inmediatos, no se ha efectuado aún la transformación, en un régimen "de derecho", del régimen "de hecho" que impera desde época anterior a nuestra emancipación política, no obstante las repetidas exteriorizaciones doctrinarias que sobre la materia se han producido en el país, propiciadoras de dicha transformación.

Puede afirmarse que si no se resuelven previamente las cuestiones de fondo que la propiedad de los ganados implica, serán ab-

solamente inoficiosos los esfuerzos para obtener —v. gr. mediante concursos, frecuentemente solicitados— los sistemas de marcas y señales más convenientes para todo el país, así como la organización de los registros, pues lo accesorio, por más importancia que revele, debe ceder el paso a lo principal. Y, sin embargo, aquéllo es lo que ha ocurrido, v. gr. en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Catamarca y Jujuy.

Al Congreso Nacional le corresponde disponer, en primer término, y, para todo el país, que los signos INSCRIPTOS —marca o señal— acreditan la propiedad ORIGINARIA de los animales que los llevan, vale decir: mientras esos animales no hayan salido del patrimonio de las personas a quienes aquellos signos fueron concedidos por autoridad competente. Y, seguidamente, el Congreso Nacional deberá resolver acerca de la adopción de un “sistema único” de marcas y señales, también para todo el país, así como dar las directivas para el funcionamiento de los registros respectivos, que deberán crear tanto la Nación como las provincias. Esta legislación habrá de ser completada con disposiciones acerca de la transmisión de la propiedad y sobre el tránsito de los ganados, para la mejor garantía de dicha propiedad.

A favorecer la solución, con carácter integral, del problema jurídico-económico arriba mencionado —y al que hemos dedicado estudios anteriores— tiende también el presente, que consta de un conjunto ordenado de normas o disposiciones para un proyecto de ley que rija todo cuanto se refiere a la propiedad de los ganados, acompañado de sus fundamentos, con la esperanza de que sea favorablemente acogido por el legislador y alcance la anhelada realización.

Buenos Aires, 1956

PROPIEDAD DE GANADOS

REGIMEN LEGAL

★

PARA UN PROYECTO DE LEY

★

SECCIÓN PRIMERA

DE LA PROPIEDAD DE GANADOS

Signos de identificación colectiva de los ganados.

ARTICULO 1º — La marca es signo de identificación colectiva para el ganado mayor, y la señal para el ganado menor, de los sistemas respectivos y únicos que adopte el Poder Ejecutivo Nacional para todo el territorio de la República.

Las disposiciones de esta ley referidas al ganado mayor comprenden a los bovinos, equinos y asnales; las referidas al ganado menor comprenden a los ovinos caprinos y porcinos.

Significado jurídico de los signos inscriptos.

ART. 2º — La marca y la señal solicitadas, concedidas e inscriptas en los registros respectivos, justificarán la propiedad originaria de los ganados que las llevaran, en beneficio de quienes las tuvieren registradas a su nombre.

Los signos como bienes particulares.

ART. 3º — Una vez registradas, la marca y la señal constituirán bienes exclusivos de las personas a quienes se hubieren concedido, y pasan a los herederos.

Sus titulares podrán transmitirlos, por contratos o por disposición de última voluntad; pero no serán susceptibles de embargo, ni de ejecución por los acreedores

Signos repetidos o semejantes. Derecho de oposición. Anulación.

ART. 4º — No podrán existir dos signos iguales, ni semejantes, que permitan la confusión o que puedan superponerse o sustituirse, en todo el territorio de la República y que representen propiedades diferentes.

La Oficina del Registro anulará, en su caso, la

de menor antigüedad de inscripción, ya sea de oficio, ya sea a petición de parte. Esta resolución podrá ser apelada ante el Juez en lo civil que corresponda, cuyo fallo hará cosa juzgada.

Características de los signos para su validez.

ART. 5º — No serán concedidas ni inscriptas en los registros respectivos, las marcas o las señales solicitadas que no respondan a las características de los sistemas adoptados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Signos carentes de efecto jurídico.

ART. 6º — El uso de marca o de señal no concedidos ni registrados no justificarán la propiedad de los ganados que las llevarán, y tampoco en el caso de caducidad del derecho respectivo por falta de renovación en el plazo legal a que se refiere el artículo siguiente.

Duración del derecho. Prórrogas de renovación.

ART. 7º — La protección del derecho al uso exclusivo de la marca o de la señal durará diez años desde su otorgamiento, pudiéndose acordar prórroga indefinidamente por otros períodos iguales, llenándose en todos los casos las formalidades pertinentes.

Extinción del derecho sobre los signos.

ART. 8º — El derecho sobre los signos se extingue en los casos siguientes:

1. — Por solicitud o renuncia expresa del titular.
2. — Cuando el titular ha dejado transcurrir el plazo legal sin solicitar la prórroga o renovación.
3. — Por la anulación en los casos previstos por el art. 4º
4. — Por la transmisión del derecho.

Transmisión del derecho sobre los signos. Certificación y anotación.

ART. 9º — En el caso de adquisición, por cualquier título, del derecho a una marca o a una señal ya concedido por autoridad competente, la transmisión del derecho deberá ser anotada en el registro respectivo.

La anotación deberá ser solicitada a la Oficina del Registro, y se hará en éste y en el título correspondiente, si se justifica la operación de transmisión mediante certificado notarial, o si ella se ha extendido ante el Juez de Paz o escribano público.

En el Certificado deberá hacerse constar el elemento individualizador de la marca o de la señal, y también el libro y número del Registro.

Signos de uso
privado, para
clasificación de
ganados.

ART. 10. — Para la clasificación de sus ganados los propietarios pueden, sin llenar ninguna formalidad, aplicar a los animales números, caravanas, botones metálicos, signos en los cuernos y pezuñas, muescas en la nariz, etcétera.

Los expresados medios de clasificación sólo son de uso privado y no acreditan la propiedad de los animales que los llevan.

Modos de
marcación.

ART. 11. — Las marcas deberán ser estampadas “a fuego”, o mediante productos o procedimientos que determinen una impresión clara e indeleble y que sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional por satisfacer las exigencias legales y prácticas del tráfico de ganados.

Características
de los signos.

ART. 12. — La marca y la señal tendrán las dimensiones, colocación y demás características que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

Prueba subsidiaria de propiedad.

ART. 13. — Cuando la marca o la señal no fueren suficientemente claras, podrá justificarse la propiedad de los animales que las llevaren por todos los medios de prueba que admitiere el derecho.

Marcación por
tatuaje.

ART. 14. — El tatuaje, en las orejas o en otra parte del cuerpo, de un facsímil de la misma marca que el propietario emplee para el ganado mayor, justificará igualmente la propiedad originaria de los reproductores de cualquier especie y raza que no es costumbre someter a la marcación o señalada habituales, y también la del ganado menor común.

Inscripción del
tatuaje u otro
medio especial
en el Registro.

ART. 15. — Deberá anotarse en el Registro la declaración previa del propietario, de que la marca que consiste en un tatuaje u otro medio especial no reglamentado expresamente por la ley, ha de constiuir su manera de identificar los animales de la especie que determinará en la exposición firmada, que será archivada en el Registro.

Registros genealógicos. Efecto de la inscripción.

ART. 16. — El certificado de inscripción en los Registros Genealógicos reconocidos oficialmente para las diversas especies y razas de ganados, concordante con los signos individuales que tengan los animales, según lo dispongan los reglamentos por los cuales se rijan tales Registros, anotado en el Registro de Ganados, probará la propiedad originaria de esos animales que no es costumbre marcar o señalar en las formas habituales.

Delitos contra la fe pública.

ART. 17. — La falsificación o adulteración del título de propiedad de marca o de señal otorgado por autoridad competente, así como la construcción dolosa de los aparatos necesarios para marcar o señalar, constituyen delitos contra la fe pública que serán reprimidos de conformidad con lo que disponga al respecto el Código Penal.

Ganados sin signos ni inscripción. Efecto de la posesión de buena fe.

ART. 18. — La posesión de buena fe de los ganados que según el uso y la costumbre carecen de marca o de señal, y no están inscriptos en Registros Genealógicos, crea a favor del poseedor la presunción de tener la propiedad de los mismos, y el poder de repeler cualquier acción de reivindicación, si los animales no hubiesen sido sustraídos o perdidos.

Prescripción de la acción reivindicatoria.

La acción reivindicatoria por sustracción o pérdida, contra el poseedor de buena fe, prescribe a los dos años de la posesión.

* * *

SECCION SEGUNDA

DE LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE GANADOS Y DEL TRANSITO DE GANADOS

Transmisión de propiedad de ganados. El Certificado.

ART. 19. — Todo acuerdo para transmitir la propiedad de ganados, habido entre el enajenante y el adquirente, debe hacerse constar mediante un CERTIFICADO suscripto por el enajenante y visado por la autoridad competente, que se determine para ese efecto, en el que se especificará el nombre y apellido del enajenante y del adquirente y sus domicilios respectivos, cantidad, sexo y clase de los animales, diseño de la marca o de la señal que llevan, y los datos de su registro, el lugar de la operación y destino de los animales, y la fecha del acto. El CERTIFICADO es el título de transmisión.

Inscripción del acuerdo de transmisión. Requisito.

ART. 20. — Cuando se solicite la inscripción en el Registro, de un acuerdo de transmisión, se verificará e inscribirá el título del enajenante, si no estuviere ya inscripto.

Inscripción del
Certificado.
Efecto jurídico.

ART. 21. — La inscripción del certificado a que se refiere el artículo 19, en el Registro de Ganados, perfecciona la transmisión de la propiedad de los ganados.

La inscripción equivale a título efectivo.

No se reconoce otra manera de transmisión por actos entre vivos, salvo en cumplimiento de sentencias.

Adquisición de
ganados. Regis-
tro de instru-
mentos.

ART. 22. — Quien hubiere adquirido ganados con signos inscriptos a nombre de terceros, deberá presentar al encargado del Registro los instrumentos que acrediten su derecho, para el debido registro y archivo de los mismos.

Extracciones.
Certificación
necesaria.

No podrá extraerse ganado del municipio en que se hallare inscripto, sin la certificación que lo autorice, expedida por el Registrador, en virtud de los documentos que otorgare el propietario, y de conformidad con lo que dispongan los reglamentos por los cuales se rijan los movimientos de ganados.

Acciones judi-
ciales no afecta-
das por la ins-
cripción de la
transmisión.

ART. 23. — La inscripción en el Registro no impide las acciones que procedan entre enajenante y adquirente para recuperar los ganados; ni tampoco las dirigidas contra terceros en los casos de anotación preventiva, respecto de los derechos constituidos después de ésta.

Cuecos. Prueba
de propiedad.
Transmisión.

ART. 24. — Lo dispuesto en los artículos precedentes acerca de la prueba de la propiedad de los ganados y de su transmisión, se aplicará a los cuecos y demás "frutos del país", en todo lo que sea pertinente.

* * *

SECCION TERCERA

DEL REGISTRO DE GANADOS

Registro de Ga-
nados. La Na-
ción y las Pro-
vincias.

ART. 25. — La Nación y las Provincias establecerán en cada Municipio de su respectiva jurisdicción, un Registro de Ganados, para la Inscripción de los actos jurídicos que se refieran a los mismos conforme a los reglamentos que se dictaren, y bajo la vigilancia y superintendencia de las autoridades competentes de cada jurisdicción.

Inscripciones
en el Registro.

Signos de
propiedad.

Transmisiones
de ganados.

Mandatos para
tramitaciones.

Actos judiciales.

Contratos de
sociedades
agropecuarias.

Prendas sobre
ganados.

ART 26. — En el Registro se inscribirán:

1. Las marcas, señales u otro distintivo autorizado para acreditar la propiedad de los ganados, y la especie y clase de los mismos a que se apliquen. El asiento contendrá, además, el nombre y la firma del propietario. Si los animales no fueren el fruto de la explotación directa del dueño, se expresará detalladamente el origen de la adquisición, quedando los documentos que la justifiquen archivados bajo el mismo número.

Cuando el justificativo de la propiedad emanare de autoridad diferente, se hará referencia al instrumento y se dejará en él constancia de la inscripción.

2. Toda transmisión de ganado, con la cantidad y signos de propiedad respectivos. El documento original será archivado en el Registro y deberá llevar la firma del propietario o de su representante.

3. Los mandatos para intervenir en los trámites del Registro, pudiendo otorgarse ante el encargado de éste.

4. Las declaratorias de herederos, particiones e hijuelas, en cuanto comprendieren ganados por cualquier título.

5. Los contratos de sociedades ganaderas o agrícolas cuando se aportaren ganados con designación del instrumento, nombre de los socios, responsabilidad de los mismos, facultad para administrar, como también de lo relativo a la disolución y liquidación.

6. Las prendas sobre ganados. En el asiento deberán figurar el nombre y domicilio de las partes, los ganados afectados, con su designación y el número del registro que los comprende, el importe del crédito principal, interés y demás cláusulas estipuladas, e inscribirse también el título del contituyente; todo bajo la firma del Encargado y de los contratantes.

El acto pignoraticio podrá otorgarse ante el Registro, quien certificará la identidad de las partes, en la forma establecida en el código civil para las escrituras públicas, y pondrá nota firmada de la inscripción del gravamen en el instrumento de dominio.

Limitaciones de capacidad personal.

7. Las limitaciones para administrar y disponer, ordenadas por juez competente, debiendo archivarse el oficio referente al caso.

Ordenamiento de las anotaciones.
Carácter de las certificaciones.

ART. 27. — Los ganados mayores y menores tendrán secciones separadas dentro de cada registro. Las copias y certificaciones expedidas por el Registro revestirán el carácter de instrumento público.

Efectos de las inscripciones, respecto de terceros.

ART. 28. — Los hechos y actos que deban ser inscriptos no producirán efectos en cuanto a terceros, mientras no se hubiere procedido a su registro.

* * *

SECCION CUARTA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Normas reglamentarias, por el Poder Ejecutivo Nacional.

ART. 29. — Mediante decretos reglamentarios el Poder Ejecutivo Nacional fijará las normas generales sobre marcas y marcación, y señales y señalamiento; sobre los sistemas respectivos, así como sobre los certificados de transmisión de propiedad de ganados, cueros y demás "frutos del país", extracciones y tránsito; casos en que será obligatoria la contramarcación o la contraseñalada; mecanismo y autoridades de aplicación, funcionamiento de los registros, y materias conexas.

Sistemas únicos de Signos. Solución transitoria.

ART. 30. — Mientras no sean adoptados los sistemas únicos de marcas y de señales, los actuales signos usados en cada provincia serán distinguidos mediante una característica, que sólo podrán llevar los animales de la provincia a que haya sido atribuída dicha característica por el Poder Ejecutivo Nacional.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO DE LEY

I. — COMO ACREDITAR LA PROPIEDAD DE LOS GANADOS

LEGISLACION EN VIGOR. — En el Código Civil y en los códigos rurales donde se encuentran las disposiciones que conciernen a la *propiedad de ganados*.

El *Código Civil* la hace depender de la “posesión de buena fe”, de acuerdo con la *regla general* contenida en el artículo 2412. En efecto, según este artículo, “la posesión de buena fe de una cosa mueble crea a favor del poseedor la *presunción* de tener la propiedad de ella, y el poder de repeler cualquier acción de reivindicación, si la cosa no hubiese sido robada o perdida”.

El artículo 2412 consagra, pues, el conocido y elemental principio de que, respecto de las “cosas muebles”, se reputa dueño a quien está en posesión de la cosa. Esto no es más que la expresión del viejo aforismo del derecho romano *mobilieria personam sequantur*, o sea “los muebles siguen a la persona”.

He aquí, ahora, lo que disponen sobre la materia los *códigos rurales*. Por de pronto, según el artículo 17 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, que es el más antiguo (de 1865), reproducido sustancialmente por todos los que fueron dictados después, la *marca* indica y prueba la propiedad del animal que la lleva. Mismo concepto respecto de la *señal* en el ganado *menor*.

COLISION DE LEGISLACIONES. — Estas disposiciones locales son concordantes con otras que se refieren al registro previo de esos *signos de propiedad*.

Por tanto, según los códigos rurales, la prueba de la propiedad de ganados es dada por la “marca” en el ganado mayor, y por la “señal” en el ganado menor. No bastaría, pues, la “posesión de buena fe” a que se refiere el Código Civil en el artículo 2412. Es evidente la colisión entre esas dos legislaciones; hay desacuerdo entre el Código Civil y los códigos rurales que reflejan la costumbre varias veces secular.

Estamos frente a una situación “*de hecho*”. En efecto, no obstante que todo cuanto se refiere a la *propiedad en general* es materia del Código Civil, en el caso expreso impera el régimen establecido por los códigos rurales, *sin derecho*, evidentemente. Por eso mismo dicho régimen es justamente tachado de inconstitucional. Y decimos “*sin derecho*”, porque el Código Civil ha sido dictado por el Congreso Nacional, para regir en todo el país, mientras que los códigos rurales son dictados por las legislaturas provinciales, para

regir en su propio territorio, exclusivamente, salvo el de los *ex Territorios Nacionales*, que ha sido dictado por el Congreso para regir en esos lugares cuando estaban en la jurisdicción federal.

Pero hay más aún: el Código Civil nos habla de “presunción de la propiedad”, a propósito del efecto de la “posesión de buena fe”; los códigos rurales, en cambio, nos hablan en términos más categóricos: “*prueba de propiedad*” y “*derecho de propiedad*”, al referirse al efecto de la marca y de la señal.

En verdad, la *presunción de propiedad*, creada por el artículo 2412 del Código Civil a favor del poseedor de buena fe de la “cosa”, es —tratándose de semovientes— más débil que en la generalidad de los casos contemplados en dicho precepto.

Esa presunción —que es suposición, conjetura— debe ceder frente a la existencia de un “título”. Se ha estimado que si así no se interpretara, vale decir, si el simple hecho de la posesión creara un título, la reivindicación de las cosas muebles sería imposible, (Arts. 2759, 2778, etc. Cód., Civil.).

Se explica que el Código Rural de Buenos Aires, del año 1865, contenga las disposiciones sobre propiedad de los ganados, a que nos hemos referido, pues aún no había sido dictado el Código Civil, que lo fué recién cuatro años más tarde; pero no cabe la misma explicación respecto de los códigos rurales dictados con posterioridad a 1869.

Sin embargo, el régimen adoptado por los códigos rurales fué impuesto por la necesidad, desde los tiempos de la Colonia. (La primera marca fué registrada en Córdoba. en 1585.)

Si juzgamos que aún mismo el cerco de alambre, introducido en 1844 y que empezó a generalizarse recién después de Caseros, no es obstáculo insalvable para que los animales, pocos o muchos, puedan pasar de un predio rural a otro, mezclándose con los de otro propietario, se debe pensar en las enormes dificultades que tenían en otros tiempos los hacendados para impedir la dispersión o “alzamiento” del ganado, a pesar del sistema de “rondas” y del zanjeo del perímetro de la finca rural o estancia; *la imposición de “signos” a los animales era, pues, indispensable.*

¿Cómo distinguir, sino, dentro de una misma especie animal, individuos del mismo origen racial, de mismas características, de mismo pelaje, etc., pertenecientes a distintos propietarios, aún descontando la buena fe presumida de los mismos?

Hubo, pues, que adoptar medios de *identificación colectiva*; esos medios fueron la *marca* para el ganado mayor y la *señal* para el ganado menor.

¿Acaso habría sido eficaz, para garantizar la propiedad de los ganados, el régimen del Código Civil, cuya fórmula es: “posesión de buena fe vale por título”? Evidentemente, no.

Bastará tener en cuenta que puede producirse el caso siguiente: todos estos novillos que tengo ante mi vista, todas estas ovejas, están

en mi campo, juntamente con otros muchos, cuyo número exacto tal vez no conozco; y los poseo de buena fe, o sea *estoy persuadido de la legitimidad de esa posesión*. En estas condiciones yo me beneficiaría con la *presunción de propiedad* creada a mi favor por el Código Civil. Y, sin embargo, algunos de esos animales provenían, posiblemente, del rodeo o de la majada de algún propietario colindante ¿Podría reconocerlos el verdadero propietario si no llevasen su “marca” o su “señal”?

Esto aparte de lo difícil que es, en la práctica, establecer el límite entre la buena y la mala fe.

COMPARACION DE REGIMENES. — Nada sería, por tanto, más favorecedor de delito de abigeato, que el régimen del Código Civil, dolosamente practicado; nada mejor para fomentar el cuatrismo, tan difundido, a pesar del régimen de marcas y señales, y que se ve complicado por la repetición de una misma marca en establecimientos de diferentes dueños, situados en diferentes jurisdicciones territoriales.

El régimen del Código Civil no ofrecería —ni ofrece— el mismo inconveniente para los animales llamados “finos” o “de raza” o de “cabaña”, no solamente por su más fácil individualización, sino también porque son susceptibles de una vigilancia estrecha; pero éste no es el caso de las “haciendas generales”, como bien se sabe.

En efecto, de conformidad con la doctrina expuesta por el destacado jurista Bibiloni, podemos decir que respecto de los animales denominados “de raza, o finos, o de cabaña, o de pedigree”, que por su empleo económico pueden considerarse sedentarios, la “posesión” protegería perfectamente la propiedad: “Nadie puede burlar la vigilancia, sino por robo o por abuso de confianza. Se vuelve así a las reglas generales”.

En cambio para los ganados comunes, lo mismo que respecto de aviones, automóviles, motores locomóviles, tractores, trilladoras, y objetos semejantes —que muchas veces existen en poder de personas que no son los dueños, y que están fuera de la vigilancia doméstica, inmediata, del propietario— la posesión no es una garantía, ni protección suficiente.

* * *

TENTATIVAS DE SOLUCION

En resumen: A pesar de estar en vigor la legislación de fondo de 1869, sigue imperando —de hecho— la legislación local codificada por la provincia de Buenos Aires, en 1865; e igualmente en las demás provincias, y todavía en los ex Territorios Nacionales, de acuerdo con las leyes que dispusieron su provincialización.

Situación tan anormal, presentada escuetamente y a modo de introducción, ha movido —desde hace más de medio siglo— a juristas, legisladores, hacendados distinguidos y al propio Poder Ejecutivo Nacional a procurar regularizarla.

Así, en 1898-1900, la *Sociedad Rural Argentina* se ocupó del asunto, propiciando la adopción de un *sistema único de marcas y señales* para el ganado mayor y menor de todo el país, administrado por la Nación y las provincias, con *registro obligatorio* de los signos. Además, *uso facultativo de la marca* en el ganado mayor y *uso obligatorio de la señal* en el ganado menor.

La posibilidad de lograr un sistema de marcas y otro de señales para todo el país, *de modo que no existiesen dos signos iguales que representasen propiedades diferentes*, quedó demostrada hace más de cincuenta años. En efecto; en 1899 se realizó en esta Capital un importante Concurso de marcas y señales para Ganados, adaptables para su empleo en toda la República. La iniciativa perteneció a la Sociedad Rural Argentina, y el jurado que juzgó los 29 sistemas presentados estuvo constituido por miembros de la Comisión Directiva de aquélla, un delegado del Gobierno Nacional y uno de cada Gobierno provincial.

El jurado se expidió aprobando un sistema de marcas y otro de señales, y posteriormente la S.R.A. comisionó a uno de sus miembros y a los representantes del Gobierno Nacional y de la provincia de Entre Ríos, para realizar los ensayos y estudios complementarios que el jurado había recomendado. El despacho de esta comisión especial fué aprobado por la Comisión Directiva en la sesión del 19 de enero de 1900, que decidió solicitar al ministro de Agricultura que gestionase ante el H. Congreso la adopción de los sistemas aprobados, así como las bases de legislación en la forma propuesta por dicha comisión especial (1).

A propósito del sistema de marcas, fué aprobado el presentado por D. Antonio Montes, y permite formar un millón de marcas, con lo cual el jurado entendía que “se llenarán ampliamente las necesidades presentes y futuras”. En cuanto al sistema de señales, el aprobado, presentado por don Juan C. Blanco Sierra, permite formar “un millón de señales inconfundibles e inalterables entre sí, sin que pueda producirse la superposición o destrucción de dichas señales”.

En 1902, el *Dr. Mario Sáenz*, de reconocida versación en la materia, juzgó inconstitucionales las disposiciones pertinentes de los códigos rurales, y propició la derogación del régimen del Código Civil, por impropio.

Sáenz propuso, concretamente, *la modificación del artículo 2318* —que se refiere a las “cosas muebles”— para eliminar de su texto a los *semovientes*, al suprimir las palabras “sea moviéndose por sí mismas”; y la sanción de una ley general basada en el régimen de las marcas y señales, con sistema único para todo el país.

En 1903, el ilustrado civilista *Dr. J. A. Bibiloni*, consultado por el presidente de la Sociedad Rural Argentina D. Ezequiel Ramos Mexia, expuso clara y precisamente la doctrina que corresponde al

(1) SERRES, José R. Régimen Jurídico y Administrativo de la Propiedad de Ganados, 1939. Págs. 31 y siguientes.

caso, de la que destaco los conceptos fundamentales:

“Las provincias no pueden dictar disposición alguna sobre propiedad y transmisión de ganados, en las leyes rurales que pueden establecer, y las contenidas en las sancionadas con anterioridad a la vigencia del Código Civil, quedan comprendidas en la cláusula general derogatoria del artículo 22. No se concibe siquiera que se procediera de otra manera en presencia de lo dispuesto en la Constitución Nacional.

“*La propiedad de ganados no puede ser entregada a la legislación de las provincias.* Se trata de bienes, de objetos de derechos patrimoniales, es decir de derechos privados, y los actos jurídicos que se refieren a ellos, sus efectos, son materia de relaciones directamente comprendidas en el concepto de relaciones civiles. La Constitución no ha exceptuado ninguna, de la legislación privativa del Congreso”.

“Los más altos tribunales han declarado que las disposiciones del Código Civil prevalecen en cuanto a la propiedad de ganados, sobre las de los códigos rurales, y que ellas están regidas por el principio general del artículo 2412.”

Bibiloni consideraba, sin embargo, que ninguna de las razones que se dan para justificar el principio que gobierna la posesión de cosas muebles, parecía aplicable en nuestro país —dadas sus condiciones peculiares— a los ganados.

Bibiloni entendía —acertadamente— que correspondía reformar el Código Civil en lo pertinente, pero no por mera corrección del artículo respectivo —como proponía Sáenz— sino exceptuando a los *ganados* del principio general que regula la posesión de cosas muebles, y estableciendo, en cambio, el de la *propiedad por medio del título*, y si hay transmisión de ellos en virtud de actos entre vivos, *por título seguido de tradición*.

En 1910, los *doctores Matías Sánchez Sorondo y Marcos A. Avellaneda*, autores de un Proyecto de Código Rural para la provincia de Buenos Aires, hicieron análoga crítica al Código Civil y a los códigos rurales, declarando, también, concretamente, que los códigos rurales no pueden legislar sobre propiedad y que las legislaciones provinciales no pueden alterar el principio del artículo 2412 del Código Civil (Posesión de buena fe vale título). *Sólo a la Nación corresponde establecer el régimen del derecho mismo; las provincias sólo pueden pretender la reglamentación de la prueba de la buena fe; la marca sería el signo visible de la posesión de buena fe* (1).

(1) Esta tesis ha sido adoptada para los códigos rurales de *San Luis* (1926) y *Santiago del Estero* (1942). Lo mismo ha ocurrido en *Catamarca*, cuyo nuevo “régimen de marcas y señales” dado mediante el decreto-acuerdo N° 52, del 9 de enero de 1950, establece que “todo poseedor de ganado mayor o menor queda obligado a adoptar una marca o una señal para acreditar la posesión de buena fe de su ganado”, (art. 10.). *Jujuy*, por su parte, ha orillado la cuestión en su nuevo Código Rural (1948), al disponer (art. 231) que “Este Código legisla la marca y la señal a los fines de la *tutela del orden rural*”, vale decir, como medida de policía para contribuir a garantizar la propiedad ganadera.

El remedio, según estos juristas, para zanjar las dificultades jurídicas y prácticas, estaría en la *nacionalización de las marcas y señales*, que debe ser propiciada por las provincias en el Congreso.

Como los códigos rurales identificaron la marca y la señal con el título de propiedad, o consideraron esos signos como prueba de la buena fe en la posesión —materia que está fuera de su órbita— *la mejor solución sería atribuir lisa y llanamente a esos signos la eficacia de un título efectivo, mediante una ley nacional.*

* * *

Ese era el ambiente jurídico respecto de esta cuestión, cuando el *P. E. Nacional*, en 1911, envió al Congreso un “Proyecto de ley sobre la propiedad de ganados”, reproducido en 1916 por el diputado Zalazar. Según la disposición fundamental, la marca o la señal, registradas, justificarían en todo el país la propiedad de los animales que las llevasen.

También en 1916 los diputados nacionales Ing. Agr. Pedro T. Pagés y Dr. Domingo Salaberry presentaron un proyecto de ley sobre la materia, en el que concretaron las normas ya aceptadas por la doctrina. Misma cosa hicieron, en 1919, los Dres. S. Sorondo y Avellaneda, pero sin éxito, igualmente.

En 1930 Bibiloni actualizó, con el prestigio de su sabiduría, esta cuestión. En su carácter de miembro de la Comisión Nacional de reforma del Código Civil, introdujo —de acuerdo con las ideas expuestas en 1903— las disposiciones que correspondían al punto que estamos examinando, en el tomo 3º del anteproyecto preparado por él, subrayándolas con este meduloso concepto: “*Entre nosotros no se conciben marcas provinciales, como no se conciben propiedades locales. Las garantías no pueden detenerse en los límites de cada distrito del país.*”

Y agregó lo siguiente: “Las provincias no tienen poder constitucional para legislar sobre la *condición jurídica patrimonial de los ganados*, ni para declarar cuándo y cómo se adquieren y transmiten esos bienes. Por un error evidente se atribuyen poderes que no les competen”.

Al manifestar que las provincias pueden dictar *leyes policiales*, hacía la salvedad de que éstas “no tienen la función de fundar y declarar derechos. Tienen, solamente, la de *ampararlos*. Las provincias conservan su jurisdicción para *aplicar* las leyes que el Congreso dicte sobre propiedad, y nada más”.

* * *

LA IVª CONFERENCIA NACIONAL DE ABOGADOS. — En 1936 —mes de julio— realizó sus sesiones en la ciudad de Tucumán la IVª Conferencia Nacional de Abogados, entre cuyos temas de

deliberaciones figuraba el de "Unidad de Régimen de Marcas y Señales". La Federación de Colegios de Abogados, organizadora de la Conferencia, había sometido previamente el asunto al estudio de una comisión integrada por los Dres. Rodolfo Arnedo, de Santiago del Estero; Juan P. Danuzzo Amadei, de Corrientes; Máximo Castro, Gmo Garbarini Islas, Demetrio Morales y el que esto escribe, de Buenos Aires.

Dicha Conferencia —que contaba con delegados de todas las provincias y a la que concurrimos honrados con la representación que nos confirieron la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires y el Museo Social Argentino— discutió amplia y eruditamente el tema ratificando, con sólo modificaciones de detalle, el despacho de la Comisión mencionada, que había tenido en cuenta toda la doctrina expuesta y proyectos presentados anteriormente.

La solución aprobada por la Conferencia de Tucumán fué esta:

La IVª Conferencia Nacional de Abogados declara:

- a) Que la marca o la señal acreditan la *propiedad originaria* de los ganados.
- b) Que debe adoptarse un *sistema único* de marcas y señales para todo el país.
- c) Que la marca y la señal deberán *inscribirse* en los registros que a tal efecto crearán la Nación y las provincias.

De la declaración de la Conferencia no resulta que la marca —o la señal en su caso— sea la *única* prueba de la existencia del dominio en los ganados. No significa que la propiedad de los ganados pueda probarse nada más que con esos signos, sino que, si bien tales signos son probatorios, no se excluyen otros medios de prueba que admitiere el derecho.

No resulta tampoco, por tanto, que haya de marcarse o señalarse necesariamente, y que no sea posible demostrar la propiedad sobre los animales no marcados o no señalados.

Ese fué, también, el pensamiento de Bibiloni.

La verdad es que, en la actualidad, los propietarios se ven impulsados a realizar la inscripción y aplicación de los signos so pena de no poder vender su ganado ni obtener "guías" o —si se trata de los adquirentes— de no poder transportar o sacrificar los ganados, vale decir, de no poder gozar de los medios de protección que el Estado ofrece.

El hecho es que las provincias, mediante sus códigos rurales y leyes especiales sobre régimen de marcas y señales, han impuesto —unas *expresamente* y otras implícitamente— la obligación del uso de la marca y de la señal en los ganados. Así, por ejemplo, en la provincia de Buenos Aires el más reciente acto de gobierno sobre la materia —que es el decreto-ley N° 3060/955— ratifica la obligación expresa establecida por la ley N° 5783/954, disponiendo lo siguiente:

ART. 1º — Todo propietario de hacienda está obligado a la mar-

cación y señalamiento de sus animales, con excepción del ganado de raza fina o "pedigree" en la forma establecida por el presente decreto-ley.

ART. 48. — Es obligatorio marcar el ganado mayor antes de cumplir el año y señalar el ganado menor antes de cumplir seis meses de edad.

En cambio, en códigos rurales, como el de "Territorios Nacionales" —actualmente todavía en vigor en las nuevas provincias—, la obligación se encuentra *implícita*, pues surge de las formalidades que deben ser cumplidas para obtener la "guía de campaña" (arts. 70/73). Además contiene numerosas disposiciones acerca de "Marcas y Señales" (art. 131/146), del "Registro de Marcas y Señales" (artículos 147/161) y sobre "Hierras y Señaladas" (art. 162/168).

* * *

El *derecho a la marca o a la señal* constituye en nuestro país un *derecho patrimonial exclusivo*, cuando se ha obtenido regularmente. De ahí que se haya estimado que ese derecho patrimonial no puede ser objeto de *enajenación forzosa* por acción de acreedores, desde que con ese derecho iría involucrado el de dominio o propiedad sobre los ganados marcados o señalados, los cuales deben ser objeto directo de la acción misma, sin comprender el *derecho a la marca o a la señal*.

Por último, resumimos aquí —sólo a título informativo—, la *tesis transaccional* expuesta, sobre la materia, por el Supremo Tribunal de San Luis, al fallar en un caso de tercería de dominio de ganados, con fecha 16-XI-1946: "Los textos de los artículos 2412 del Código Civil y 17 del Código Rural de Buenos Aires y análogos de los demás códigos rurales, *se complementan*."

"En las cosas muebles la posesión vale por título, pero tratándose de muebles semovientes, ese título será más perfecto si se acompaña de las marcas o de las señales inscriptas legalmente en el registro respectivo.

"De otro modo, pretender que frente al artículo 2412 del Código Civil, el correlativo del código rural —en el caso el art. 35 del C. R. de San Luis— no tiene aplicación, importaría tanto como legalizar el abigeato y, lo que es más: "destruir una costumbre tradicional que también es ley y que hace la seguridad de la propiedad de los ganados y las transacciones sobre los mismos."

* * *

REFORMA INSUFICIENTE. — Dos meses después de la recordada Conferencia de Tucumán, presentó su despacho la Comisión reformadora del Código Civil. Dicho proyecto se ocupa de nuestro asunto con el título de "Propiedad de Ganados", y el régimen adop-

tado es coincidente con lo resuelto por la mencionada Conferencia.

Sin embargo, aún cuando fuese sancionado el Código Civil con la reforma indispensable, siempre sería necesario dictar una *ley especial* sobre la materia, basada en los *principios fundamentales o generales* que aquel Código adoptare respecto de la propiedad de ganados, y que sólo habrían de referirse al aspecto netamente jurídico de la cuestión.

Esa ley especial habría de contemplar todo lo que concierne al sistema único de marcas y señales para todo el país y al establecimiento y funcionamiento de los registros de inscripción; su reglamentación de detalle estaría a cargo del Poder Ejecutivo Nacional y de los poderes análogos provinciales.

Pero si esta ley especial es necesaria, aún en el supuesto de la sanción del nuevo Código Civil, consideramos que es conveniente procurar desde ya la sanción de una *ley general sobre propiedad de ganados*, salvo que se optare por el dictado del Código Rural Nacional, que incluiría el título pertinente.

* * *

II. — A PROPOSITO DE LA TRANSMISION DE LA PROPIEDAD DE GANADOS

Se ha de ver ahora lo que ocurre en los casos de *transmisión o transferencia de la propiedad de ganados*, comunmente a raíz de compra-venta.

Se comprobará, una vez más, la colisión de legislaciones, cuyas consecuencias pueden ser graves para las enajenaciones rurales, a poco que —en las controversias judiciales— los magistrados pretendan aplicar la ley constitucional, o sea, el Código Civil.

Se sabe que, según una práctica rural muy antigua, pero cada vez menos frecuente en nuestros días, el propietario *contramarca* el ganado mayor, o *contraseñala* el ganado menor que enajena.

Se sabe también que el animal contramarcado o contraseñalado, vale decir, el que lleva estampada dos veces la misma marca o señal, es considerado “orejano”, o sea, como si no estuviese marcado o señalado. Es que la repetición de la marca o de la señal en un mismo animal, indica que su dueño *desiste o renuncia*, desde ese momento, *a la calidad de propietario*.

Sólo se excluía de la contramarca, por razón del destino, a los animales adquiridos para ser faenados en los mataderos, saladeros, etcétera, entendiéndose evitar así un perjuicio a su buen estado general, perjuicio resultante de las maniobras propias de la operación, aparte de la pérdida de tiempo, trabajo y gastos consiguientes. Con aquella exclusión, también resultaba beneficiado el cuero.

EL CERTIFICADO DE VENTA. — En estos casos el comprador recibía del vendedor un documento: el *certificado de venta*

en el que se hacía constar la operación de transmisión del dominio o propiedad, así como que los animales correspondían a la marca o señal de propiedad del vendedor.

Como hemos visto, actualmente la marca —por ejemplo— sólo es considerada probatoria —*de hecho*— de la propiedad primitiva u originaria del animal, o sea, *sólo acredita el dominio mientras el animal no ha salido del patrimonio del titular de la marca inscrita*, inscripción que sirve para justificar la legitimidad de su aplicación, o sea, de la marcación.

Según este régimen, se considera que la transmisión del dominio queda *perfeccionada* una vez que el nuevo dueño le ha aplicado la marca propia. En caso contrario, o sea no mediando la contramarca, el nuevo dominio se acredita con la *marca originaria y el certificado de transmisión de dominio* otorgado por el anterior dueño, con intervención de la autoridad, pues se le habrá inscripto en la Municipalidad respectiva, para la publicidad (?) de la operación.

LA GUIA DE CAMPAÑA. — El nuevo propietario presentará después el correspondiente “certificado” a la autoridad encargada de expedir la *guía de campaña*, documento que le permitirá no sólo demostrar que el ganado a que ella se refiere es “bien habido”, sino, también, *extraerlo* sin inconvenientes del partido o departamento y *disponer libremente* de él.

Esto —como queda dicho— sólo se hacía antiguamente con el ganado que se destinaba “a matadero”, y ese régimen no ofrecía perjuicio para el antiguo dueño, pues ese ganado no *circulaba*, ya que era faenado en plazo breve.

INFLUENCIA DE LA “INVERNADA”. — Pero la práctica ganadera de la *invernada*, sobre todo, hizo variar las cosas, pues el invernador —que suele adquirir el ganado en los mercados y ferias— conserva y dispone libremente, por tiempo indeterminado, de los animales que adquirió y que sólo presentan el signo del dueño primitivo.

Entonces, *la existencia de esa sola marca no demuestra ya forzosamente que los animales que la lleven pertenecen al titular de dicha marca, cuando están en poder de otra persona*. En consecuencia, la disposición contenida en los Códigos rurales, según la cual la marca prueba acabadamente la propiedad, se halla afectada por dicho régimen, vale decir, que queda afectado el título de propiedad, que ya no es absoluto.

Es evidente que el signo no ofrece, desde entonces, una garantía tan extensa como antes, respecto del dominio.

El abigeato ha sacado buen partido de este estado de cosas. En efecto, el sistema actual de fiscalización de las operaciones sobre haciendas es muy deficiente, pues permite que se cumplan hechos delictuosos que perjudican gravemente los intereses ganaderos. Todo el procedimiento está librado a la buena o mala fe de los que intervienen en dichas operaciones.

PREVISION. — Ya al día siguiente de Caseros, puede decirse, una de las primeras preocupaciones de Urquiza fué la de tomar medidas para garantizar la propiedad de los bienes rurales, especialmente en cuanto se refiere al uso de *certificados* y *guías*; a los rodeos y apartes; a la fiscalización policial en las tabladas; a la intervención de los jueces de paz; al comercio de cueros; al registro de las marcas y señales; etc. Para ese efecto, Urquiza dictó un minucioso Reglamento, por medio del decreto del 24 de agosto de 1852.

* * *

En nuestra *Legislación Actual* la transmisión de la propiedad de ganados se halla regida por disposiciones contenidas también en los códigos rurales y en el Código Civil.

LOS CODIGOS RURALES. — Algunos de éstos —como el de *Córdoba*— disponen expresamente que el vendedor de animales vacunos o yeguarizos está obligado a contramarcarlos si el comprador lo exigiere, bajo pena de multa y sin perjuicio de hacer la contramarca por su cuenta.

El de *Mendoza*, después de establecer que “la *contramarca* es signo de haberse transferido la propiedad del animal” (art. 20), dispone que “la venta, permuta o donación de animales de cuatroepea mayor se hará *contramarcándolo*; y cuando esto no se pueda, se hará con la intervención de la autoridad del lugar, mediante un *certificado* en que se estampe la marca del que los enajena”. (art. 35).

Análoga disposición respecto del ganado menor: “La enajenación de cuatroepea menor, en la que se acostumbra señalar, será con *certificado* del enajenante, en que se exprese la señal de los animales enajenados y el número de ellos, o contraseñalándolos si se pudiere”. (art. 36).

El de la *provincia de Buenos Aires* se refiere a la contramarca cuando dispone que ella no se pondrá indistintamente en cualquier parte del animal, sino precisamente en el mismo lado de la marca. Y luego dispone que las “*guías*” serán extendidas con arreglo y referencia a *certificados* expedidos por el dueño vendedor del ganado o fruto, o por su representante. (Arts. 22, 87 y 88).

El de *Entre Ríos* contiene una disposición interesante: los *Certificados* expedidos con sujeción a las prescripciones del Código *suplen la contramarca* en los animales vendidos para mataderos, saladeros, graserías, o judicialmente en los casos que el Código establece (art. 333). Idem en el de *Corrientes* (art. 343).

Y esta otra: Toda operación de compra-venta de semovientes y productos de la ganadería se hará constar por un *certificado* firmado por el vendedor, con el Vº Bº del alcalde del distrito respectivo.

Según el decreto entrerriano Nº 809, del 29 de febrero de 1941, se establece que el documento destinado a las operaciones de *compra-venta* de ganados y sus productos se denomina CERTIFICADO

DE COMPRA-VENTA, y que el destinado a las operaciones de *removido* es el CERTIFICADO DE CAMPAÑA.

La *provincia de Buenos Aires*, mediante el decreto del 4 de febrero de 1915, reglamentario de la ley N° 3.588, del 13 de enero de ese año, ha establecido que el CERTIFICADO DE VENTA que los propietarios de ganado mayor *deben otorgar* a los compradores, probarán en toda la provincia la propiedad de las haciendas, siempre que coincidan exactamente los ganados con los datos determinados en los mismos.

El nuevo Código Rural de *Santiago del Estero* (1941), después de establecer que "La contramarca y la contraseñal prueban la transferencia de los ganados y frutos, salvo prueba en contra". (art. 96), en el capítulo sobre Registros y Contralor de Ventas y Tránsito del Ganado, dispuso (art. 104) que "a esos efectos (contralor), la Dirección de Marcas y Señales llevará un registro de CERTIFICADOS DE VENTAS y GUIAS DE CAMPAÑA.

Y también (art. 106), que "Toda *venta o extracción* de frutos y productos de la ganadería se hará, respectivamente, por medio de CERTIFICADOS o GUIAS que serán extendidos por la autoridad policial en la forma y en las condiciones que se especifican en este Código".

Los artículos 107 a 129 desarrollan este asunto.

Según el art. 127: Toda operación de compraventa, extracción o acarreo de frutos o ganados, no acreditado con el correspondiente CERTIFICADO o GUIA en su caso, se presumirá fraudulenta.

Finalmente: Jujuy, en el más reciente de nuestros códigos rurales (1948), a propósito de CERTIFICADOS o GUIAS ha dispuesto lo siguiente:

Art. 272. — Toda *operación de tráfico* sobre ganado y sus productos, cuando estén destinados a un comercio ulterior o a ser extraídos del departamento, o sobre los elementos de los animales, *se hará*, a los *fines administrativos*, mediante un CERTIFICADO sobre la operación, que será expedido al adquirente por la policía del lugar. Según el *artículo 275*, "sólo la GUIA DE TRANSITO" autorizará para transitar con ganado y sus productos, o con elementos de los animales, de un departamento a otro de la Provincia, o de ésta a otra Provincia. La GUIA deberá expedirse por la policía del lugar de extracción. La policía no expedirá GUIA DE TRANSITO si el interesado no le presentare, según corresponda, el CERTIFICADO de marca o señal, o los CERTIFICADOS a que se refieren los artículos 272 y 273. El art. 273 se refiere al contenido del CERTIFICADO mencionado por el art. 272.

EL CODIGO CIVIL. — Examinaremos ahora la cuestión a través de este cuerpo jurídico.

La doctrina que corresponde al caso surge claramente —como va a verse— de las concepciones formuladas, respecto del contrato

de COMPRA-VENTA y de la TRADICION, por dos maestros del derecho civil argentino: Héctor Lafaille y Raymundo Salvat. Esta doctrina ofrece marcado interés para las enajenaciones de cosas rurales, tan difundidas entre nosotros.

Por razones obvias, voy a exponer tan sólo lo más concreto del pensamiento de los citados civilistas, como resultado del examen de los artículos 577, 1323, 1408, 1409, 1412, 1416, 1424, 2381 y 2386 del Código Civil.

En nuestra ley civil —Código Civil— la convención de compra-venta da al comprador la facultad de exigir el cumplimiento del contrato y, como *ejecución* de ese contrato, la *escrituración* —en su caso— y la TRADICION; pero nunca produce el traspaso del bien por la simple eficacia del contrato mismo.

Esto lo ha sancionado la ley civil (art. 577), de manera clara, cuando dice que “*antes de la tradición de la cosa no podrá adquirirse sobre ella ningún derecho real*”.

Obligaciones del vendedor. — Se resumen así:

Transmitir la propiedad de la “cosa”;

Conservar la “cosa” hasta el momento de la entrega;

Hacer entrega de la “cosa” vendida;

Garantizar por la evicción y por los vicios redhibitorios, o sea “sanear la cosa vendida”.

El Código Civil establece que el vendedor está obligado a conservar la cosa vendida tal como se hallaba el día del contrato y hasta que la *entregue* al comprador sin poder cambiar su estado (art. 1408).

Transmisión de la propiedad. — No se opera entre nosotros por el mero hecho del contrato, a la inversa de lo que ocurre en el derecho francés. En este derecho, inmediatamente después de celebrado el contrato de compra venta ya ha quedado transmitida la propiedad de la cosa, por el mero hecho del consentimiento. Esto es así aunque lo vendido no haya sido *entregado*, o sea aunque haya quedado en poder del vendedor, siempre que quede en su poder a *título precario*, reconociéndose la propiedad en el adquirente.

Entre nosotros —insistimos— no sucede lo mismo.

De acuerdo con el principio establecido por el Código (art. 577), antes de la *tradición o sea* de la entrega, *el comprador no adquiere sobre la cosa vendida ningún derecho real*. Antes de la entrega o tradición el vendedor no habrá transmitido el dominio de lo vendido.

Según la doctrina admitida, la propiedad no se adquiere por el sólo efecto de las convenciones, sino por la tradición. Mientras ésta no se verifique, mientras el adquirente no haya entrado en posesión de la cosa adquirida, no existe adquisición de la propiedad, sino *solamente un derecho a la entrega de la cosa*, derivado del contrato celebrado con el enajenante.

El comprador a quien no se le ha hecho tradición de la cosa

comprada, no puede entablar la acción de reivindicación, porque no ha llegado a ser propietario de la misma.

Consecuencias civiles. — Expónese ahora una *consecuencia* interesante de esa situación legal: Como el vendedor sigue siendo propietario mientras no realice la entrega de lo vendido, los *riesgos*, como las *ventajas* quedan a su cargo.

Esto significa que la cosa perece, muere o se destruye, y que la cosa aumenta, o sea se beneficia, *para su dueño*; ese es el *principio* que el Código acepta sin excepción, y que viene a ratificar aquel según el cual *sin la transmisión de la posesión, o sea sin la tradición o entrega previa el comprador no es el verdadero dueño*

Interesa este distinguo en nuestro medio para evitar confusiones que podrían traducirse en pretensiones sin base legal.

Conviene tener en cuenta también que para que exista la tradición de las cosas muebles —v. gr. los semovientes— no se requiere que hayan sido entregados mano a mano. *Basta que sean puestas a la disposición del adquirente de la posesión, o sea del comprador*, como ocurriría si el vendedor mostrara al comprador lo vendido, separándolo para que aquél pueda retirarlo o mandarlo retirar; vale decir poniéndolo en un lugar que esté a la exclusiva disposición del comprador.

Lo esencial es que existan *actos materiales* de ambas partes, o de una de ellas con el consentimiento de la otra, *actos que exterioricen y realicen la voluntad de entregar lo enajenado*: la contramarcación o la contraseñalada, en su caso, sería uno de esos *actos materiales*".

La jurisprudencia. — La cuestión que se acaba de exponer no es nimia, por cierto. Ha dado lugar a pronunciamientos judiciales de positivo interés.

Debo decir, desde ya, que la jurisprudencia al respecto es contradictoria.

En efecto, si bien se ha llegado a reconocer a veces, de acuerdo con el texto de los códigos rurales, que el *certificado de venta* —al suplir la contramarca— *lleva implícita la tradición*, existen fallos judiciales en que se ha resuelto lo contrario, lo cual es muy serio para el tráfico normal de los ganados.

Sin embargo, esa situación no puede, no debe perdurar.

A título ilustrativo citaré la tesis sostenida en un fallo —entre otros— dado por la Cámara de Apelaciones de la provincia de Entre Ríos, en Paraná, en ocasión de una demanda que perseguía la entrega de una cantidad de vacas y bueyes. El comprador tenía en su poder el "certificado de venta", pero los animales estaban todavía en un campo perteneciente a la sucesión del vendedor fallecido.

Según el voto que prevaleció, en autos no se había rendido *prueba* alguna tendiente a constatar el hecho de la *tradición*, ni el convenio que se decía celebrado para dejar los animales en poder

del vendedor; en cuanto al certificado, tampoco probaría en caso alguno dicha tradición, pues ese documento sólo acreditaría, en el mejor de los casos, la celebración del contrato de compra venta, a estar —se decía— a las disposiciones peculiares de nuestra legislación rural.

Y siendo un principio esencial de nuestra ley civil —continuábase diciendo— que antes de la tradición no se adquiere el dominio, (arts. 577, 2524, 2609 y concordantes del C. Civ.), resulta que *el certificado* sólo constataría la existencia del contrato, y que él podría únicamente dar acción para reclamar el cumplimiento de su obligación de dar (art. 1409, Cód. Civil).

“Este documento (se refiere al certificado) no puede considerarse como un *acto material* de ocupación de la cosa, o un medio de crear la “posibilidad física” de disponer de la cosa (definición de los artículos 2351 y 2374 y nota al 2385).

Yo admito —se agrega— que el acto de marcar o contramarcarse los semovientes entre comprador y vendedor que estén presentes, entraña un acto posesorio de tradición, pero no que la entrega de un simple documento como el certificado aludido, pruebe la tradición, ni aun simbólica, ante los preceptos de la ley de fondo, que son los que regulan todo lo concerniente a la propiedad y a la posesión de los bienes.”

Resultaba, en consecuencia, que los animales reclamados no habrían salido del patrimonio del vendedor, que seguía siendo su dueño; el comprador no tenía el dominio de aquéllos, no obstante exhibir el “certificado de venta”, pues no se habría cumplido con el requisito de la *tradición*, ni realizado actos materiales que la implicaran.

Vale la pena meditar acerca de la magnitud de los intereses que una solución semejante puede afectar.

* * *

SOLUCIONES PROPICIADAS

Frente a los hechos y doctrinas presentados, no han sido pocas las iniciativas en favor de la solución reclamada por la realidad rural argentina.

— T —

Así, la Sociedad Rural Argentina se ocupó de ella en 1900, en las recordadas “Bases para una ley sobre marcas y señales”. Según el principio 9º de la Base 13ª quedarían *prohibidas las contramarcas* en el ganado mayor y *la contraseñal* en toda clase de ganado. La justificación de las operaciones de compra-venta de ganado y frutos se haría por medio de *documentos* otorgados por el vendedor, con intervención de la autoridad, para su visación.

Contra este régimen, ampliamente fundado, se pronunció después otra asociación de la misma finalidad que la Sociedad Rural Argentina. Me refiero a la Liga Agraria, que en 1903 propició —también con abundancia de argumentos— la sanción de una “ley de contramarca al ganado vacuno para cría e internada”. Según esta ley —minuciosamente articulada— la propiedad de los ganados vendidos con ese destino no se consideraría definitivamente transmitida, mientras aquéllos no hubiesen sido contramarcados.

— 2 —

Cuando *Sánchez Sorondo* y *Avellaneda* redactaron el Proyecto de Código Rural para la provincia de Buenos Aires (1910), dijeron que hubieran deseado suprimir por completo los efectos jurídicos de la contramarca y de la contraseñal, de acuerdo con las bases de la S.R.A., pero que *la encuesta que hicieron personalmente a ese respecto les demostró que la reforma sería generalmente resistida por los hacendados, pues se asigna a la contramarca —decían— una eficacia irremplazable para prevenir los robos o para descubrirlos con facilidad*”.

— 3 —

En el Proyecto de Código Rural para los Territorios Nacionales, *Ruiz Moreno* y *de Elía* (1918) adoptaron este principio jurídico: el certificado expedido por el propietario del ganado o fruto justifica la mutación de la propiedad de uno u otro. Asimismo se daba a la contramarca carácter *optativo*, o sea podría recurrirse a ella si las partes lo exigían.

— 4 —

En cambio, el *Dr. Raúl A. Demaría* presentó a la misma Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en 1918, un proyecto de ley sobre “transmisión de animales en pie”, disponiendo que los animales vacunos de una marca de propiedad *se transmitirán con la contramarca*, muniendo al mismo tiempo al comprador de un *certificado*.

— 5 —

También el *doctor Emilio Solanet*, siendo diputado a la Legislatura, y con el propósito de reprimir el abigeato, presentó —en 1926— un minucioso y ponderable proyecto de ley, según el cual sería *indispensable la contramarca* en toda transferencia de ganado mayor; el nuevo propietario debería, a su vez, poner su marca a los animales adquiridos y dar contramarca en caso de enajenación ulterior de los mismos. Y así sucesivamente en la hipótesis de nuevas transferencias.

El proyecto Solanet preveía también la existencia de *certificados* —de remisión a los remates-ferias y de venta— así como la de un *Registro de Hacendados* en las Municipalidades. Como institución complementaria creaba la de las *Cuentas Corrientes* de los hacenda-

dos, a cargo de las Intendencias Municipales. En el libro respectivo se llevaría una cuenta especial para cada propietario de ganado, registrándose las entradas y salidas que cada dueño experimentase en las respectivas especies de animales, ya sea por compra o venta de animales vivos, o de cueros, o por marcación o señalada de pariciones.

Este concienzudo proyecto mereció la aprobación unánime del Congreso de Ganaderos del Río de la Plata, en 1926.

— 6 —

Para *Bibiloni* — en su anteproyecto, de 1930— la transmisión del dominio de los ganados, convenida entre el enajenante y el adquirente, debe realizarse por la *INSCRIPCIÓN* del acuerdo en el *Registro*. El valor de la inscripción respecto de cosas muebles, es de ser constitutiva de la transmisión misma. Vale decir que esa inscripción equivaldría a título efectivo.

Este régimen fué adoptado por la Comisión reformadora del Código Civil, en 1936.

La inscripción del título del enajenante —que es la regla para toda clase de inscripciones— es uno de los *medios* adoptados para *justificar el valor jurídico de las transmisiones*.

— 7 —

Este tema también había sido discutido en la *IVª Conferencia Nacional de Abogados*, sin que —no obstante— se resolviera nada al respecto, pues se consideró que estaba fuera de la cuestión concreta que se debatía: unidad de régimen de marcas y señales.

Ello no fué óbice para que en esa Asamblea se exteriorizara la discrepancia de opiniones al respecto. Según unos, para acreditar la transmisión de la propiedad de ganado debía bastar el certificado; según otros, debía requerirse la inscripción de las transferencias —del certificado— en un registro adhoc, para dar publicidad a la propiedad de los animales y de los actos de transmisión de los mismos, supliéndose así los inconvenientes del *principio* de la ley civil, de que la posesión de buena fe vale por título.

Se expresó también —como en los fallos recordados— que para acreditar la propiedad del ganado no era suficiente el certificado, sino que era indispensable que su otorgamiento fuese seguido de la tradición de dicho ganado, aduciéndose que si sólo fuese suficiente el certificado, se facilitarían tal vez las operaciones fraudulentas y simuladas de transmisión de la propiedad de animales.

— 8 —

Por último: En el más reciente *proyecto de Código Rural*, el del año 1942, que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires envió a la Legislatura, sobre la materia no se hace mención de la *contramarca*; se adopta el régimen de los documentos, que son considera-

dos prolijamente. Y en el proyecto de “Ley General de Marcas y Señales para el Ganado”, enviada por el P. E. a la misma Legislatura, con fecha 28 de octubre de 1946, mediante el art. 10 quedaba “prohibido contramarcas o contraseñalar las haciendas”.

En la ley N° 5783/954 también existió la prohibición —mitigada por la ley N° 5840/955— de contramarcas y contraseñalar. Estas dos leyes han sido derogadas mediante el decreto-ley N° 3060/955, que va en el Apéndice.

* * *

Como ha podido apreciarse, el régimen de la contramarca para la transmisión del dominio de ganados, tiene partidarios y adversarios calificados.

En cuanto a los *certificados*, no debe perderse de vista que el uso de la *forma instrumental* para la transmisión de ese dominio es sólo una *exigencia de carácter local*, provincial, pues los certificados de venta sólo están regidos por los códigos rurales u otras leyes locales, que determinan sus formas y requisitos.

No obstante, estos documentos —cuyo uso se justifica por razones de policía— no revisten, legalmente, carácter esencial del punto de vista de la operación misma. Esos documentos no son los contratos de compra-venta mismos, pues tales contratos están regidos por el *código civil*, el cual *no establece forma especial alguna cuando se trata de semovientes*. Las partes contratantes estarían autorizadas, por tanto, para usar las *formas* que estimen convenientes, ya que el Código Civil no designa “forma” para ese acto jurídico.

Y si se pretendiera que los “certificados de venta” son los *contratos de compra-venta*, las provincias habrían invadido la jurisdicción del Congreso Nacional, al reglamentar su forma y requisito, ya que esa materia corresponde a la legislación de fondo.

* * *

PÁGINAS FINALES

Expuesto así el régimen que impera en el país para justificar la propiedad de ganados y para su transmisión, según los códigos rurales y leyes locales especiales; conocido el régimen establecido por el Código Civil; conocidas también las tendencias dispares existentes respecto de la contramarca y de la contraseñal, y del alcance dado a los “documentos”; evidenciado que el problema de la validez de la legislación comentada en general no ha sido solucionado con carácter firme, sino que subsiste la incertidumbre, objetivada por una jurisprudencia contradictoria; y frente ya a la posibilidad de estudio y consideración de un proyecto de “Código Rural de la República Argentina” por el Congreso Nacional (1) sería prudente realizar una amplia y prolija encuesta sobre la materia entre las entidades rurales responsables, sobre todo para establecer definitivamente cuáles deben ser los medios aptos para cumplir la transmisión efectiva del dominio o propiedad de los ganados, y la protección jurídica del tránsito, ya que los temperamentos preconizados —aunque opuestos— se apoyan en fundamentos dignos de respeto, y deben ser armonizados. A ello responde nuestra contribución “para un proyecto”, fruto de prolongada observación.

Entendemos, no obstante, que no es el jurista quien, aisladamente, debe dilucidar estas cuestiones; no debiera decidir las, en definitiva, sin haber auscultado, previa y concienzudamente, el pensamiento rural, o sea, el de aquellos a quienes se pretende servir mejor con las soluciones propuestas. Esta es una tarea de colaboración, que los poderes públicos han de promover.

Una vez conocido y ajustado el pensamiento predominante en concordancia con la realidad rural, se elaborarían definitivamente las disposiciones pertinentes que el *Código o Ley Rural Nacional* podría contener, de acuerdo con las modalidades y conveniencias del país.

Debe tenerse presente, asimismo, que si no se resuelven previamente las cuestiones de fondo que han quedado planteadas, serán inoficiosos los esfuerzos para obtener —mediante concursos repetidamente solicitados, y dispuestos— los sistemas de marcas y señales más convenientes; pues lo accesorio, por más importante que sea, debe ceder el paso a lo principal.

Sin embargo, aquéllo es lo que se ha hecho en época no lejana, una vez más, en la provincia de Buenos Aires. En efecto, el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados bonaerense, correspondiente

(1) El “Código o Ley Rural de la Rep. Argentina” puede ser dictado por el Congreso Nacional, como lo he demostrado en mi estudio sobre “Régimen Jurídico Rural. A propósito de la Codificación Uniforme” (1943), así como en el Memorándum sobre el mismo asunto que redacté en 1956, para ser remitido en consulta por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, a la Procuración del Tesoro, y cuyo texto va reproducido más adelante, en el Apéndice.

a la sesión del 7 de mayo de 1947, inserta en las páginas 79 y siguientes un "Mensaje y Proyecto de Ley de Marcas y Señales para el Ganado". En su preparación se ha tratado —dice el mensaje— "que el proyecto modificador del valor actual de las marcas y señales esté en conciliación con el Código Civil", y "que las normas que se proponen corrigen imperfecciones que sobre la materia contiene la legislación vigente en esta provincia".

No obstante, mediante el artículo 1º del proyecto se empezó declarando categóricamente —aunque sin facultades para ello— que "la marca o señal, registradas, *prueban* a favor de su titular la *propiedad* de los ganados que originariamente los llevarán". Y luego, según el art. 2º —con la misma falta de facultades constitucionales— lo siguiente: "Todo poseedor de ganado que no fuere el titular de la marca o señal, *no podrá alegar la buena fe de su posesión* sino por documentos fehacientes extendidos a su favor, que prueben su legitimidad".

Finalmente, según el art. 3º: "En los ganados de raza fina o de "pedigree", la propiedad deberá probarse por los mismos medios de los artículos anteriores, o por tatuajes, facsímiles, marcas u otro medio de determinación establecido por la costumbre para esta clase de animales".

Mediante los artículos 4º y 5º se establecía que la *marcación* y el *señalamiento* tienen *carácter obligatorio*, así como el registro de las respectivas marcas y señales por el propietario de ganado común; del mismo modo, para los animales de raza fina o "pedigree" los medios que utilizare el propietario para su determinación.

En el proyecto se disponía, asimismo, que el Estado es el exclusivo propietario de los sistemas de diseño de marcas y señales de ganado (art. 12) y que el actual sistema sólo podrá ser modificado por ley que se dicte al efecto y sobre la base de los CONCURSOS que realice el Poder Ejecutivo (art. 12).

En la sesión del 6 de junio de ese mismo año, 1947, tuvo entrada en la Cámara un proyecto de ley, vinculado con el anterior, sobre "*Concurso de Sistemas de Marcas y Señales para Ganados*", encomendando al Poder Ejecutivo el correspondiente llamado y realización, y adoptar el que resulte elegido.

Al fundar el proyecto, el legislador empezó recordando que "en múltiples oportunidades, por vía de decretos o leyes, la provincia ha tratado de hallar solución adecuada a la importante cuestión de resguardar, con eficiencia, la propiedad pecuaria, en base a la adopción de un *sistema de marcas y señales* que, por su sencillez, claridad y difícil adulteración, no sólo tornase prácticamente imposible el abigeo e innecesarias las contramarcas, sino que facilitase su inscripción en los registros, permitiendo su perfecta e inmediata individualización".

Expresión de la necesidad es, asimismo, la del artículo 236 del Código Rural de *Jujuy*, que dice así: "El Poder Ejecutivo gestionará la celebración de un tratado con las demás provincias y la voluntad

coincidente de la Nación, que tendrá por objeto el establecimiento de un *sistema uniforme de marcas y señales* en toda la República”.

Tentativa concurrente a la misma finalidad se ha hecho —en 1950— en la provincia de *Santa Fe*, donde un legislador presentó a la Cámara de Diputados un proyecto de ley análogo: “Concurso de sistemas o procedimientos químicos o físicos para obtener la depilación del cuero de ganado en pie, que llenen las condiciones siguientes:

- a) Que la depilación de diez centímetros cuadrados, de lados iguales o dentro de un círculo, no dañe la salud del animal;
- b) Que no forme cicatrices ni perjudique el cuero;
- c) Que la superficie depilada reúna condiciones para asentar en ella la marca a fuego o por tatuaje;
- d) Que la depilación sea permanente y definitiva;
- e) Que sea de fácil aplicación en las partes que las actuales reglamentaciones lo exigen, en la quijada, frente;
- f) Que sea de costo reducido.

En los fundamentos de este proyecto se ha expresado que una de las causas, la principal, porque facilitaría la lectura de la marca, es el hecho de que ésta queda cubierta por el pelo, y es necesario, la mayoría le las veces, sujetar al animal, mojar el lugar, cuando no tuzarlo también, para hacerla visible. Señala el legislador, asimismo, los inconvenientes que surgen para los ganaderos que operan con número elevado de cabezas y que a raíz de ello surgen errores que más tarde se traducen en litigios ante las autoridades provinciales encargadas de su vigilancia y control. Agrega que si se lograra un producto químico o un procedimiento físico para la depilación, quedaría subsanado en gran parte el problema, porque facilitaría la lectura de las marcas del ganado en pie. Por otra parte, la marca por tatuaje, muy factible sobre cuero depilado, agregaría un nuevo elemento, puesto que el mismo puede ser de diferentes colores”.

CATAMARCA ha exteriorizado análoga preocupación mediante el recordado decreto del 9 de enero de 1950, sobre el régimen de marcas y señales, en cuyos considerandos se expresa lo siguiente:

“Que es dable dictar disposiciones que contemplen la adopción de un *sistema único* de marcas y señales en toda la provincia, que permita su fácil aplicación, como así también que sintetice el trámite para su reconocimiento y registro;

”Que a esos efectos se ha pensado en reemplazar por cantidades numéricas las actuales marcas y señales que se empleen o utilizaren en lo sucesivo los propietarios de ganado.”

En verdad, no puede decirse que haya variado la situación desde que D. Bernardo de Irigoyen manifestara, mediante el decreto del 2 de noviembre de 1899 lo siguiente: “El sistema de marcas y señales que se aplica actualmente a la ganadería en general, es en un todo ar-

A P E N D I C E

- Certificado de Venta y Guía de Campaña.
- Tatuaje y Marcación
- Legislación actual sobre Marcas y Señales en la Provincia de Buenos Aires.
- Código o Ley Rural de la República Argentina. A propósito de su estudio y realización.

CERTIFICADO DE VENTA Y GUIA DE CAMPAÑA

EL "CERTIFICADO GUIA"

La GUIA, como documento exigido por la legislación local (Códigos rurales y leyes especiales provinciales y para los Territorios Nacionales) para *acreditar la legítima propiedad* del ganado o de los "frutos del país", destinados a ser *extraídos* del partido o departamento o distrito, tiene su antecedente inmediato en el CERTIFICADO. La GUIA es indispensable para extracción o acarreo de ganados y "frutos del país" (cueros, lanas, etc.) dentro de cada jurisdicción.

El propósito de su ya remota creación ha sido el de proteger a los productores rurales —hacendados y agricultores— contra el hurto y robos rurales, determinándose cómo han de probar la legitimidad de la propiedad de esos efectos quienes los conduzcan de un punto a otro de una provincia o territorio nacional, para permanecer dentro de sus límites o extraerlos.

Al sancionar el Código Rural para los Territorios Nacionales, el 14 de agosto de 1894, el Congreso Nacional ha considerado que el régimen establecido por el Código Rural de Buenos Aires y el de otras provincias que después imitaron a aquéla, respecto de la transmisión de la propiedad de ganados y de su tránsito local, concretado en el empleo del "certificado de venta" y de la "guía de campaña", era más conveniente que el del Código Civil, como lo hizo también respecto del medio para acreditar la propiedad de los ganados sobre la base de la "marca" y de la "señal".

En su hora se promovió en el país una interesante cuestión acerca de la constitucionalidad del llamado *impuesto de guía* cobrado por las provincias en el acto de verificarse el traslado o la venta de las haciendas —o de los cereales— y percibido en el punto mismo donde la operación se practica, según las disposiciones de la ley anual que determina la manera cómo ha de formarse el tesoro provincial. Pero ese es un aspecto fiscal vinculado a la existencia de la "guía", *ajeno al carácter primitivo y propio de ese documento*, que es —como ha quedado dicho— el de prevenir el delito rural por excelencia, permitiendo acreditar la legítima propiedad del ganado o de los "frutos del país" en tránsito. En cambio, en aquel otro aspecto, la "guía" sería el medio empleado para recaudar o percibir —en forma más equitativa y menos onerosa para una provincia— un impuesto directo a la ganadería y a la agricultura, considerándolas como una industria cualquiera, a fin de establecer la generalidad de las cargas, sin reconocer una aplicación privilegiada del capital. Con dicho "impuesto de guía"

se gravaría legalmente el *artículo mercancía*: ganado, cuero, lana, cereales, etcétera; *pero no su transporte, exportación, o remoción, o sea el destino* que sus propietarios les diesen. Gravar esto último sería inconstitucional, pues se trabaría la libre *circulación* que la Constitución Nacional ampara (art. 10); *no pueden hacerlo las provincias, y tampoco la Nación podría hacerlo* (1).

La garantía constitucional comprende a la vez la circulación interprovincial y la interna dentro de cualquier provincia.

Para la circulación de los ganados dentro de una provincia, deben proveerse de "guías" no sólo los adquirentes de aquéllos, sino también los mismos propietarios cuando simplemente transportan sus productos de un punto a otro de la misma provincia. Esto es así en consideración a que las "guías" constituyen una *garantía de la propiedad*, vale decir en mérito a *propósitos meramente policiales*.

La mera circulación no podría ser materia de gravamen; y si lo fuese ésta sería, lo repetimos, inconstitucional.

El *derecho de guía*, en cambio, se pagaría con el concepto de contribución al sostenimiento de los servicios de fiscalización de la propiedad ganadera, en la prevención del delito contra la misma.

La inclusión del requisito de la "guía" en los códigos rurales no ha tenido otra finalidad primaria que la de defender a los propietarios rurales contra los hurtos y los robos de ganados, cueros, lanas, etcétera. Con el tiempo, *esa medida de protección* se desvirtuó en parte, como queda dicho, para la satisfacción de propósitos fiscales.

* * *

LA "GUIA" COMO MEDIDA ADMINISTRATIVA DE POLICIA PROVINCIAL

El doctor Luis V. Varela, ex miembro de la Corte Suprema Federal, se ha ocupado especialmente —como juez y como erudito en estudios constitucionales— de los problemas planteados por la implantación de la "guía". Del libro que sobre la materia publicó en 1901, hemos extraído estos conceptos, entre otros del mayor interés, pues establecen la verdadera doctrina sobre tan importante cuestión:

"Las provincias tienen facultades para determinar los requisitos del tránsito y transporte de cualquier naturaleza, *dentro de sus propios territorios*, sin que las autoridades que componen el Gobierno Federal, en ninguna de las tres ramas que lo forman, tengan atribuciones para eximir a los acarreadores o porteadores de haciendas o frutos del país, la obligación de llenar esos requisitos. La naturaleza de las funciones del Gobierno Federal del país le aleja de todo lo que sea puramente *local*. Habría tanto abuso de poder en la ingerencia que

(1) C. N. — En el interior de la República es libre de derecho la circulación de los efectos de producción o fabricación nacional. (Del art. 10).

el Congreso, el Presidente de la República o el Poder Judicial nacionales, quisieren tomar en el régimen puramente interno de una provincia, como en la que una provincia quisiese tomar con respecto al régimen general de la Nación.

"Si las disposiciones sobre "guías" del Código Rural, sólo afectan el movimiento de los ganados y frutos del país, *dentro de las jurisdicciones locales*, el Gobierno Federal tiene el deber de respetar aquellas disposiciones; pero, si ellas pretendiesen aplicarse a frutos o ganados en tránsito de una provincia para la Capital u otra provincia, o si los requisitos de la "guía" pudiesen impedir la extracción o circulación de los productos de la provincia que exige aquella "guía" hacia otra provincia, entonces la intervención del Gobierno Federal es no sólo constitucional y legítima, sino necesaria y forzosa, porque *ninguna provincia puede, en beneficio propio, perjudicar el tránsito o el comercio interprovinciales. Dentro de su propio territorio, las provincias pueden establecer para los productos incorporados a su riqueza, todas las exigencias que crean oportunas*; pero, cuando esos productos deben salir del dominio de sus jurisdicciones, para incorporarse a la riqueza de otro estado, o para salir del territorio de la República, entonces las facultades locales de las provincias desaparecen ante la *atribución general de la Nación*.

"El Código Rural puede preocuparse de la "guía" cuando se trate de ganados, por cuanto la legislación de marcas y señales de los animales puede siempre servir para identificar la propiedad. Esas marcas, y esas señales incluídas en las guías, son el medio de que la autoridad se sirve para acreditar que las haciendas que circulan por los caminos de las provincias son bien habidas o que responden a una operación comercial honesta, o a una conveniencia de su legítimo dueño, que las traslada de un punto a otro. Usada la "guía" con este último objeto, a pesar de todos sus inconvenientes indiscutibles, puede defenderse como MEDIDA POLICIAL que los gobiernos de provincia pueden adoptar dentro de sus territorios y en uso de atribuciones propias.

"El Código Rural exige la "guía" para toda extracción que quiera hacerse de ganados *en la provincia*, ya sea que ese ganado se traslade de un punto a otro dentro del mismo territorio, ya sea que se remueva por el mismo dueño, del establecimiento en que ha nacido, ya sea que la remoción tenga por causa una operación comercial.

"En el Código Rural la disposición puede tolerarse; pero cuando en la ley de impuestos se exige que se pague el gravamen, en *todos los casos* en que aquel Código se refiere a guías, el gravamen resulta evidentemente inconstitucional, *siempre que el que hace la remoción sea el mismo propietario*, ya sea con objeto de trasladar su propiedad de un punto para otro dentro de la misma provincia, o ya sea que la extraiga de ella para otra provincia o para el extranjero, así como es

también inconstitucional siempre que el impuesto se aplique "a las haciendas destinadas a otras provincias, o a los Territorios Nacionales, o a la Capital de la República.

El Código Rural establece la misma obligación de sacar la guía cuando se trate de la "extracción que quiera hacerse... de toda clase de cuerambrés y demás artículos conocidos por frutos del país" (Código Rural, art. 86). Respecto de los cueros, todavía puede invocarse el establecimiento de la "guía" como medida policial, por cuanto en los cueros se debe encontrar la marca o señal que acredite la procedencia y la propiedad originaria del artículo: *pero no sucede lo mismo con las lanas, las cerdas y otros productos animales, así como con la clase de cereales* que, no teniendo marca alguna, no puede ser verificada su propiedad por medio de las medidas policiales que sirven de pretexto al establecimiento de la "guía" en el Código Rural, y a la creación del impuesto de guías en la Ley de papel sellado."

* * *

EL "CERTIFICADO-GUIA"

En el primer Código Rural de la República Oriental del Uruguay, del año 1874, las disposiciones sobre certificados y guías eran análogas a las del Código Rural de la provincia de Buenos Aires, que fué su principal modelo.

El que está en vigor actualmente, promulgado el 14 de junio de 1941, tuvo como antecedente el proyecto encomendado por el Poder Ejecutivo, en 1914, al destacado juriconsulto doctor Daniel García Acevedo, cuyo trabajo contó con la "adhesión calurosa de los más capacitados intérpretes de las aspiraciones ruralistas", según expresó el P. E. al dirigirse a la Asamblea General, en 1936, solicitando su aprobación.

Este código simplifica las tramitaciones sobre la materia que estamos examinando, al reemplazar el certificado y la guía por un documento único: el "Certificado-Guía" (arts. 182, 208).

En el capítulo correspondiente a Certificados-Guías de la exposición con que acompañó su proyecto, el doctor García Acevedo fundó la innovación en los términos siguientes: "En este capítulo se encuentra una organización que la considero como de grandes resultados. Es la relativa al sistema de "certificados-guías" de que, por primera vez —según mis informes— habló en el país don Carlos A. Arocena en el seno de la Comisión de 1898, presentando luego su organización, que fué aprobada.

"El mecanismo tal como lo consigno en el proyecto, no difiere en lo fundamental del ideado por el señor Arocena. El vendedor de ganados o frutos es quien expide la documentación de la venta que hace, lo que realiza por medio de un "certificado-guía" que prueba la propiedad y sirve para el tránsito del ganado y los frutos hasta su destino. El tal "certificado-guía" consta de tres partes iguales, una

llamada "talón", que debe conservar el vendedor, otra denominada "Certificado-Guía" para la Policía, que el vendedor debe enviar a la comisaría de Policía de su sección para que se sepa la extracción que se hace y se haga la vigilancia del caso, cuya parte del documento viene a archivarse en la Oficina de Marcas y Señales de Montevideo; y la tercera, "Certificado-Guía para el comprador", que sirve de guía y es a la vez el verdadero certificado de propiedad que queda en poder del comprador después de presentarse para su visación en la Comisaría de Policía del lugar de destino.

"La índole de este proemio, no permite desarrollar más este tan interesante tópico, destinado a hacer desaparecer la intervención, notoriamente ineficaz, que actualmente tienen los Tenientes Alcaldes, y *haciendo recaer sobre el expedidor del certificado-guía todas las responsabilidades de lo que resulte de los certificados-guías que haya firmado.*"

La adopción del "certificado-guía" contó, en su hora, con el autorizado y decidido apoyo de la Asociación Rural del Uruguay y de la Federación Rural del Uruguay.

He aquí el texto del articulado pertinente del Código Rural de la R. O. U.:

CERTIFICADO GUIA PARA TRANSACCIONES RURALES

CAPITULO IV DEL CODIGO RURAL

ART. 182. — Toda venta de cualquier clase de ganado, o frutos del país mencionados en el artículo 188, o toda transacción sobre unos u otros, así como su extracción, obliga al propietario de la marca o señal o a la persona autorizada por ésta, a expedir un certificado-guía que, salvo prueba en contrario, es el único documento que justifica la legalidad de la operación a que se refiere, y es a la vez la autorización para el tránsito de los ganados o frutos.

ART. 183. — El propietario que sin serlo de la marca o señal lo sea de ganados o frutos, en caso de transacciones o extracciones, está igualmente obligado a expedir un certificado-guía, haciendo referencia al certificado por medio del cual ha adquirido los animales o frutos.

ART. 184. — Los certificados-guías se venderán en las Oficinas de Rentas que el Poder Ejecutivo determine en los Departamentos o en la Capital, y en libretas de hojas con numeración progresiva, que conste de tres partes: una denominada *Talón*, otra denominada *Certificado-guía* para la Policía y otra *Certificado-guía* para el comprador.

El Talón quedará en poder del propietario expedidor, que lo conservará a la disposición de las autoridades judiciales y policiales durante ocho años; el *Certificado-guía para la Policía* lo enviará dentro de los seis días de expedido a la Comisaría de la Policía de su Sección, la que expedirá recibo con indicación del número del cer-

tificado, letra y serie, y el *Certificado-guía para el comprador* lo entregará al comprador o conductor de los ganados o frutos motivo de la extracción.

El valor de cada hoja de certificado-guía es de veinticinco centésimos. Cada una de las tres partes mencionadas contendrá: la letra de la serie y el número de la hoja; la indicación de cuál es el *Talón*, cuál el *Certificado-guía para la Policía* y cuál el *Certificado-guía para el comprador*; el encabezamiento del documento en los siguientes términos: "Certifico... que..... a don..... con destino a Departamento de la cantidad de que son de propiedad de y cuya clasificación, marcas, señales y origen de propiedad se detallan en los lugares respectivos"; tendrá espacios con el fondo cuadriculado para dibujar o imprimir con sello las marcas; espacios adecuados para imprimir con sello o dibujar las señales; sitio donde mencionar el número de animales o frutos de cada marca y de cada señal; al pie figurarán cinco columnas con líneas horizontales, con los siguientes encabezamientos: *Cantidades en número; cantidades en letras; clasificaciones; origen de la propiedad*, cuya columna estará subdividida en dos con los subtítulos: *número del registro general del boleto o boletos de marca o señal de mi propiedad y número del o de los certificados-guías, letras de series, nombre de las personas que lo otorgaron, lugares y fecha*, y la última columna será para las *observaciones*.

El documento deberá tener sitio para consignar el Departamento, Sección policial, nombre de la localidad en que se expende y las firmas del otorgante y del comprador o conductor.

Llevará además las indicaciones que juzgue conveniente la Contaduría General de la Nación para la contabilidad administrativa.

Los certificados-guías serán válidos por tiempo indeterminado, pero no se podrá solicitar nueva libreta sin la constancia de haberse archivado los certificados para la Policía de la anterior, y en caso de que queden algunos en estado de utilizarse se hará constar los números correspondientes.

ART. 185. — Los propietarios de ganados o frutos, que no sepan escribir harán firmar los certificados-guías que expidan, por persona autorizada, cuya firma deberá ser registrada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189.

ART. 186. — Los Comisarios de Policía conservarán los certificados-guías que les sean remitidos por los expendedores de su Sección por el tiempo que determine el Poder Ejecutivo y después los remitirán por intermedio de las Jefaturas respectivas a la Sección de certificados-guías de la Oficina de Marcas y Señales, donde se archivarán.

ART. 187. — Alcanza la obligación de munirse de certificados-guías a los que conduzcan animales de arreo, aunque se trate de repuestos para vehículos.

No es necesario llevar certificado-guía por animales montados o prendidos en cualquier clase de vehículo, así como por los bueyes uncidos a carretas y vacas lecheras que recorren pequeñas distancias en busca de pastoreos, en las inmediaciones de los centros de población.

ART. 188. — Los frutos del país cuya venta, transacción o extracción hacen obligatorio el uso del certificado-guía son: cueros, plumas, cerdas, astas, huesos, garras, colas y lanas.

ART. 189. — Los expedidores de certificados-guías deberán tener registradas sus firmas en la Comisaría de la Policía de la Sección en que está ubicado su establecimiento o su domicilio, pudiendo hacerlo en la Jefatura de Policía del Departamento para que ésta lo remita a la Sección correspondiente.

Los que hayan dado autorización para firmar certificados-guías, las registrarán igualmente, así como las firmas de las personas autorizadas.

Las autorizaciones se darán por medio de carta-poder, debiendo ser certificada la firma por escribano público o Juez de Paz.

ART. 190. — Toda persona que compre certificados-guías, debe dejar recibo firmado en la oficina expendedora, con la constancia de los números de las hojas que lleva, y letra de la serie a que pertenecen. Si no es una persona conocida por el expendedor deberá probar su identidad.

ART. 191. — Las tres partes del certificado-guía contendrán iguales datos, los que serán escritos con toda claridad y con las enmendaduras salvadas.

No es permitido juntar en una sola línea horizontal ganados o frutos de distintas procedencias de propiedad, ni animales de distinto sexo o clasificación, con excepción de las tropas cuya denominación es conocida por ganado de cría.

ART. 192. — Los que expendieren certificados-guías sin cumplir los requisitos establecidos en los artículos anteriores o violando las prohibiciones en ellos consignadas, así como los que reciban o transiten con ellos, tendrán en su contra en juicio la presunción de mala fe.

Las violaciones u omisiones apuntadas autorizarán la iniciación de un sumario para la averiguación de si ha existido abigeato.

ART. 193. — La inutilización de cualquiera de las tres partes del certificado-guía en el momento de expedirse, obliga a inutilizar las otras, dando cuenta a la Policía de tal inutilización.

ART. 194. — Los animales de raza, inscriptos en registros genealógicos oficiales, reconocidos en el país, figurarán en los certificados-guías con la indicación de los números de inscripción, signos que los individualizan y raza a que pertenecen.

ART. 195. — Si la persona a cuyo nombre está expedido el certificado-guía, después de haber salido del punto de procedencia deseara vender parte o todo el ganado o frutos o deseara cambiar el destino indicado en el certificado-guía, podrá hacerlo previa declaración, ante la Comisaría de Policía más próxima, cuya autoridad después de justificarle la identidad de la persona, anotará y visará la declaración al dorso del certificado-guía. Si se trata de venta de todo el ganado, después de puesta la anotación a que se refiere el inciso anterior, se procederá como si hubiese llegado al punto de destino (artículo 196).

La autorización que otorga el dueño del ganado o frutos al conductor para la operación a que se refiere este artículo, deberá hacerse constar en el cuerpo del certificado.

El comprador recibirá certificado-guía de su compra que le otorgará el vendedor, si la venta ha sido parcial, o le transferirá el certificado-guía si la venta ha sido total.

ART. 196. — Llegado el ganado o frutos a su destino, el comprador o conductor dentro de seis días presentará el certificado-guía a la Comisaría de Policía de la Sección, la que anotará en su registro los datos que disponga el Poder Ejecutivo al organizar el servicio; sellará el documento y lo devolverá al comprador o conductor.

Si el destino es una Tablada, la presentación se hará a ésta de inmediato. Todo fraccionamiento de las cantidades que figuran en un certificado-guía debe hacerse según lo dispuesto en los últimos incisos del artículo 195.

ART. 197. — Para que los vendedores en Tablada o comisionistas de ferias o exposiciones puedan hacer nuevos certificados-guías, es necesario que los certificados-guías originales estén consignados a estos vendedores o comisionistas.

ART. 198. — Las autoridades policiales cobrarán \$ 0,20 por cada visación de cada certificado-guía.

ART. 199. — Las empresas de transportes y los conductores de vehículos no podrán recibir ganados o frutos sin el *certificado-guía* correspondiente, bajo pena de multa de cuarenta pesos que impondrá la Policía.

ART. 200. — Si la Policía tuviese conocimiento o sospechas fundadas de que una extracción de ganados o frutos se ha hecho fraudulentamente, podrá detener la tropa, arreo o carga y procederá inmediatamente a la respectiva indagación.

ART. 201. — Si la sospecha o el hecho resultaran infundados o falsos, se dejará que el arreo, tropa o carga siga su camino.

ART. 202. — Cuando del cotejo del certificado-guía con el arreo, tropa o carga, resultaran diferencias o deficiencias que no sean de consideración y el conductor fuese un abastecedor o tropero debidamen-

te autorizado, la Policía dejará que siga su camino sin perjuicio de continuarse la indagación o el juicio en su caso.

ART. 203. — Si el arreo, tropa o carga transitase con mero conductor o con el dueño de los animales o frutos, la Policía que hubiese constatado deficiencia o diferencias, sólo permitirá seguir su camino si se diese fianza de responder a los resultados de la indagación o el juicio en su caso.

ART. 204. — Si la indagación de la Policía diese por resultado la existencia de abigeato o las violaciones referidas en el artículo 192, pasará la indagatoria al Juez de Paz de la Sección y pondrá a la disposición de éste los animales o frutos detenidos y las personas que aparezcan culpables.

El Juez de Paz iniciará en el acto el sumario respectivo, dispondrá la libertad de las personas si correspondiese, y depositará los animales y frutos en poder de vecinos de su confianza, sujetos los animales a la tarifa de pastoreo en vigencia y la carga al precio del depósito que sea usual en el lugar.

ART. 205. — En caso de dudas sobre marcas, señales, números, cantidades, calidades, pesos o medidas, que expresen los certificados-guías para la Policía o para el comprador, el talón respectivo en poder del propietario expedidor servirá de contralor o viceversa.

ART. 206. — Todo aquel que expida certificados-guías falsos en todo o en parte y los que a sabiendas encubriesen las falsedades cometidas, comprando, cediendo, conduciendo, visando, vendiendo u ofreciendo tales ganados o frutos, incurrirá en las penas a que se refiere el capítulo III, sección III, de este Código.

ART. 207. — El conductor de ganado en pie o de frutos del país en rodados, que fuese hallado sin el certificado-guía correspondiente, será detenido por la Policía y no podrá seguir viaje el ganado o los frutos, sino cuando el conductor se haya provisto del certificado-guía; todo, cuando el hecho no importe delito de abigeato.

ART. 208. — El Poder Ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en este Código, creará en la Oficina de Marcas y Señales, la Sección Certificados-guías para la organización del servicio de éstos, su estadística y archivo en forma tal que pueda ser aprovechado por las autoridades judiciales y por los particulares.

MARCACION POR TATUAJE EN LOS GANADOS MAYOR Y MENOR

La *marca* puede ser usada en el *ganado menor*, v. gr. en los ovinos, al mismo título que en el ganado mayor, con sólo sustituir la impresión del signo "a fuego" por el signo tatuado o "tatuaje".

El "tatuaje", antiquísimo medio de identificación, ha sido especialmente estudiado en su aplicación y propuesto para *marcar* ovinos en gran escala en el Río de la Plata, por el hacendado de la República Oriental del Uruguay, Dr. Florencio Martínez Rodríguez hace ya varias decenas de años.

El ruralismo uruguayo se pronunció favorablemente al respecto en el *XIII Congreso Rural Anual*, que sancionó esta declaración: "El Congreso considera que es de toda conveniencia que se establezca que la propiedad del ganado menor sea determinada simultáneamente por la señal en la oreja y el tatuaje practicado según el procedimiento ideado por el Dr. Florencio Martínez Rodríguez".

El *Código Rural Uruguayo de 1941*, por su parte, habla de "las marcas en el ganado mayor y menor" (art. 157), y en el artículo 162 dispone lo siguiente: "El ganado menor se señalará en la oreja fijándose además facultativamente la marca del propietario por medio de tatuaje en la cara interna del muslo".

Esta disposición es complementada por la del artículo 164: "En las orejas del ganado menor no se pondrá más que la señal, salvo lo dispuesto en el artículo anterior (1)".

El propietario que traspase sus derechos de propiedad sobre ganado menor lo *contramarcará*, *marcándolo por tatuaje* en la parte lateral del pecho. No requiere contramarca el ganado menor que se vende para consumo (matadero, tablada o frigorífico); en el certificado-guía respectivo se establecerá el destino. E igualmente por la del artículo 169: "Se prohíbe sacar cueros de ganado menor sin la cabeza, las dos orejas, y las partes del cuero en que debe hacerse el tatuaje según los artículos 162 a 164. Los cueros que se saquen en violación del inciso anterior, así como los orejanos, no pueden ser objeto de negocio alguno".

El uso del tatuaje en los animales —decía en 1917 el Ing. Hugo A. Surraco Cantera (2)— se ha hecho realmente general recién en los últimos años, por la multiplicación de los animales de pedi-

(1) El art. 163 se refiere a la propiedad de los animales de raza inscriptos en Registros Genealógicos.

(2) "El tatuaje como prueba de identidad". En *Anales de la Sociedad Rural Argentina*, marzo de 1917.

gree y por la necesidad de poseer garantías efectivas de la identificación de los mismos. Las caravanas y botones metálicos usados con idéntico objeto, no ofrecen las garantías de seguridad que dan el tatuaje o los cortes en las orejas. Las caravanas o botones metálicos pueden caerse y en los animales a campo raramente quedan en la oreja; su sustitución es además muy fácil de realizar, sin que la persona más hábil pueda apercibir la sustitución; siendo así, el uso de esos objetos, como señales de identidad, falla por la base, desde que no puede conferir identidad lo que puede perderse naturalmente o sustituirse artificialmente en cualquier momento, sin dejar signos de la sustitución.

“Han sido esos los motivos que han determinado la extensión del uso del tatuaje para los animales de cabaña. Oficialmente lo hacen obligatorio, para las especies bovina y ovina en primer término, y para los equinos y suinos en segundo, la mayor parte de las Sociedades de Criadores, para la inscripción en los registros genealógicos. En el año 1914, tanto la Rural Argentina como la Asociación Rural del Uruguay lo han hecho obligatorio además para la identificación de los animales importados. La ley uruguaya del 16 de diciembre de 1912 por su artículo 5º establece que la propiedad de los reproductores puros se garantizará con la marca tatuada en la oreja izquierda, y debe mencionarse también el proyecto de ley de febrero 6 de 1915, por el que el Ministerio de Industrias de la República Oriental *reconoce oficialmente la eficacia del empleo del tatuaje para la determinación de propiedad en los rebaños generales*; proyecto que en lo fundamental, mereció aprobación del Congreso Rural reunido en la ciudad de Durazno, en marzo de 1915.”

Surraco Cantera trajo a colación asimismo, la opinión vertida por Joseph Wing, en 1912, en su obra “Sheep Farming in América”: “El mejor método para marcar permanentemente los ovinos es el tatuaje. El tatuaje practicado con cuidado es absolutamente permanente. No molesta a ningún animal y una vez estampado es un seguro registro de vida tan larga como la del animal que lo lleva”.

De los diferentes procedimientos conocidos para el tatuaje, Martínez Rodríguez adoptó el “tatuaje por punciones e incisiones”, mediante el empleo de pinzas o tijeras de tatuar.

Afirma Surraco Cantera que en cuanto a la manipulación corriente, “su defecto fundamental consiste en la facilidad con que se altera el nivel de las agujas, por el desgaste o mal ajustamiento del eje de las pinzas. Así resultan frecuentemente tatuajes de impresión despareja o borrados parcialmente, debido a la débil punción que producen las agujas desniveladas”. Y después de agregar que comparando los procedimientos conocidos con el de Martínez Rodríguez, es forzoso reconocer que éste es superior, y que “es superior por la triple ventaja de su *fácil aplicación*, de la *rapidez* con que imprime y de la *seguridad* de sus resultados”, declaró que experimentalmente había comprobado esas tres ventajas.

Como es condición fundamental de un procedimiento de mar-

cación de ganado, que los signos que imprime sean inalterables, o por lo menos que su alteración deje huellas evidentes de las tentativas de eliminación o sustitución, había que determinar si el tatuaje podía ofrecer garantías suficientes al respecto.

Por de pronto, interesa saber que el concepto médico-legal del tatuaje es el siguiente, según el especialista Dr. Lacassagne: "Existe tatuaje cuando se introducen materias colorantes vegetales o minerales *bajo la epidermis* y a profundidades variables con el propósito de producir una coloración o dibujos visibles de larga duración, aunque no absolutamente indelebles".

El colorante debe llegar, pues, a la dermis; no sería suficiente la impregnación de la epidermis, pues como esta se renueva constantemente, el tatuaje desaparecería con ella.

Sin embargo, se ha señalado —y con razón— que la excesiva penetración de las agujas del aparato de tatuar podría producir también un tatuaje fácilmente alterable, desde que las partículas de sustancia colorante que penetraran demasiado profundamente, determinarían un tatuaje de coloración débil, susceptible de desvanecerse en breve tiempo.

En cuanto al sitio del tatuaje, la experiencia señala que son más duraderos los tatuajes hechos en las partes de piel gruesa, y además donde esté menos sujeta a rozamientos.

* * *

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

REGIMEN ACTUAL DE MARCAS Y SENALES

El decreto-ley N° 3060 (1), del 19 de diciembre de 1955, ha derogado las leyes especiales sobre la materia Nros. 5783/954 y 5840/955.

Las reformas sustanciales consisten, en primer término, en la derogación de la prohibición del uso de la "marca de venta" y de la "contramarca".

Respecto de la "marca de venta" se estimó que mientras no se contara con una organización adecuada del tráfico de semovientes que signifique un garantía absoluta contra el abigeato, esa práctica constituye el único procedimiento con que cuenta el ganadero para defenderse.

Igualmente ha quedado derogada la obligación de aplicar la "característica de la Provincia" (2) como agregado a la marca común, en consideración a que "hasta tanto no se dicte una ley nacional sobre la materia determinando características propias para cada jurisdicción, sólo serviría para evitar hipotéticos conflictos en zonas limítrofes, que no justifican la creación de nuevas obligaciones para todos los ganaderos de la provincia, y que, por otra parte, el signo

- (1) Refrendaron el Decreto-ley, en el carácter de ministros, los señores Juan M. Mathet e Ignacio C. Zuberbuhler, actuales presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Sociedad Rural Argentina.
- (2) Las "característica" provincial ya había sido propuesta por el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires en 1946, mediante el mensaje y proyecto de Ley de Marcas y Señales para el ganado, enviado a la Legislatura el 28 de octubre de ese año (artículos 14 y 15).

En la provincia de Córdoba, el art. 50, de la ley N° 4199 estableció la "figura clasificadora del Departamento", debiendo ser aplicada a todo boleto de marca. Según el art. 11 del Decreto del 15 de febrero de 1954, reglamentario de la Ley número 4359, modificada por la Ley N° 4416, sobre marcas y señales, "cuando un propietario de ganado mayor fije nuevo domicilio en otro Departamento, o de ganado menor en otra Pedanía, deberá solicitar nuevo registro, otorgándosele con preferencia el mismo diseño o señal, agregando en el primer caso la figura clasificadora del Departamento".

tiene el inconveniente de deformar el diseño de las marcas, muchas de ella tradicionales, y aumentar innecesariamente su tamaño.”

La “característica” que imponía la derogada ley N° 5783 debía consistir —según el art. 8°— en “un signo de dos o tres centímetros en su línea vertical como horizontal, el que será independiente del dibujo de la marca y su dimensión”. La posición de la marca —según el art. 9°— debía considerarse con la característica de la Provincia colocada verticalmente en la parte superior del diseño, debiendo registrarse en esa forma.

Según la reglamentación de esa ley, la característica provincial consistía en una línea horizontal de 3 centímetros de largo, con un guión perpendicular de 1 centímetro, colocado en su punto medio y coincidente con su eje vertical. Dicha característica debía estar impuesta a los 2 centímetros del límite superior de la marca. La característica provincial estaría impresa en los boletos de marca que expidiera la Dirección de Ganadería.

Respecto de la *ubicación* o sitio de aplicación de las marcas, el Decreto-ley también modificó la ley 5783, cuyo art. 53 disponía que “los sitios únicos donde se impondrá la marca serán: en el ganado vacuno, la quijada o la parte baja de la pierna del lado izquierdo del animal; en el equino podrá aplicarse en el cuarto, en la parte inferior del jamón, o en otra que el propietario juzgue adecuada a la clase y destino del animal. Quedan prohibidas las marcas en las costillas, barriga y anca del animal.”

Sobre este tema el decreto-ley 3060 recuerda que se trata de una norma muy antigua en la provincia, encontrándose en la ley de 1882, y que tiene el saludable propósito de defender la integridad de los cueros; pero que motivado por poderosas razones de orden práctico, el incumplimiento de la disposición ha sido tan tradicional como ella misma y han hecho que la costumbre haya derogado la ley, demostrando que era inadecuada.

Agrega el decreto-ley “que obligar al productor a marcar en la quijada y parte baja de la pierna, implica serios inconvenientes, especialmente al pequeño ganadero, que no se justifican sino para el novillo, que es el que da el cuero más preciado y de buen deshuelle, lo que no sucede con la hembra, generalmente destinada a vivir mucho tiempo en el campo, donde su cuero sufre deterioros por diversos factores.”

Por tanto se expresa después que siendo necesario dictar disposiciones que por su sentido práctico otorguen mayores perspectivas de cumplimiento, se reduzca para los vacunos machos la obligación de respetar esos únicos lugares de marcación; para todos los demás casos, cualquiera sea la especie o sexo, se deja a brada la ubicación de las marcas a la discrecionalidad de los propietarios, con la sola *prohibición* de dañar innecesariamente los cueros marcando en “costillas”, “lomo” o “barriga” del animal.

A propósito del “*corambre*”, el decreto-ley considera necesario —y así lo dispone— suprimir las disposiciones que se refieren a la

marcación de cueros, "por representar ello una complicación más para el productor, a veces impracticable y sin ningún beneficio práctico para el contralor del tráfico y tránsito de corambre, dada la forma de acondicionamiento y transporte del mismo."

* * *

He aquí el texto de la parte dispositiva del decreto-ley en vigor, N° 3060.

DECRETO-LEY N° 3060, DE MARCAS Y SEÑALES

I - DISPOSICIONES GENERALES

Marcación y señalamiento obligatorios.

ARTICULO 1° — Todo propietario de hacienda está obligado a la marcación y señalamiento de sus animales, con excepción del ganado de raza fina o "pedigree" en la forma establecida por el presente decreto.

Registro obligatorio
Exclusividad del uso de los signos.

ART 2°. — Es obligatorio para todo propietario de hacienda, el registro a su nombre de las marcas y señales que usare. Las marcas y señales sólo pueden ser usadas por su titular.

Oficina de inscripción.

ART. 3° — La inscripción a que se refiere el artículo anterior, deberá efectuarse en la Dirección de Ganadería, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios.

Obligatoriedad de los signos.
Agregado permitido.

ART 4° — Es obligatoria la marca en el ganado mayor y la señal en el ganado menor, pudiendo agregarse como complemento la señal en el ganado mayor.

Pertenencia de los sistemas de diseños.

ART. 5° — El Estado es el exclusivo propietario de los sistemas de diseños de marcas y señales de ganado.

Objetividad de la marca y de la señal

ART. 6° — La marca consistirá en un dibujo, diseño o signo, destinado a ser impreso a hierro candente o por procedimiento que produzca idénticos efectos y sea autorizado por la Dirección de Ganadería.

La señal consistirá en un corte o incisión en la oreja del animal.

Dimensiones de las marcas.	ART. 7º — Las marcas que a partir de la promulgación del presente decreto se otorguen, no podrán tener al aplicarse sobre el animal, un diseño mayor de diez centímetros o menor de siete, de cualquiera de sus diámetros.
Catálogo oficial de dibujos de señales.	ART. 8º — La Dirección de Ganadería dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, confeccionará un catálogo de dibujos para señales, con sus respectivas denominaciones. Los interesados deberán ajustarse en su solicitud, al catálogo mencionado, el que podrá ser ampliado cuando las necesidades lo requieran.
Validez territorial de la marca.	ART. 9º — En todo el territorio de la Provincia no podrán existir dos marcas iguales, y si las hubiere, deberá anularse la más reciente. Se reputan iguales aquellas marcas que puedan representar un mismo o muy semejante diseño o cuando uno de los diseños al superponerse sobre el otro quede cubierto en todas sus partes.
Validez territorial de la señal.	ART. 10. — Tampoco podrán existir dos señales iguales, dentro de cada cuartel y sus colindantes, ya pertenezcan éstos a un mismo o distintos partidos de la Provincia; si las hubiere, se anulará la más reciente. Las señales deben usarse dentro del cuartel para el que han sido otorgadas.
Prueba del derecho sobre los Signos.	ART. 11. — El derecho sobre la marca o señal se prueba con el boleto expedido por la Dirección de Ganadería o, en su defecto, por las constancias de sus registros.
Contenido de los Boletos.	ART. 12. — Los boletos que se expidan deberán contener los elementos esenciales de las constancias de los registros. Después de su expedición sólo tendrán valor las anotaciones efectuadas por el organismo citado, en los lugares a ellas destinados, y siempre de acuerdo con esas constancias.
Notificaciones judiciales	ART. 13. — Las resoluciones judiciales pasadas en autoridad de cosa juzgada, sobre materia de este decreto, serán notificadas a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y, en su caso, para que se efectúen las anotaciones a que hubiere lugar.

II - DE LA ADQUISICION Y PERDIDA DE LA MARCA O SEÑAL

Duración de concesión de los Signos.

ART. 14. — La marca o señal se concede por el término de diez años, a partir de su registro, pero podrá conservarse por otros términos iguales por renovaciones sucesivas.

Modos de adquisición del derecho.

ART. 15. — El derecho sobre la marca o señal se adquiere por la inscripción en el registro.

ART. 16. — El derecho sobre la marca o señal se adquiere, asimismo, por sucesión a título universal o singular, en los derechos del titular inscripto. En tales casos deberá efectuarse en el registro las anotaciones de la respectiva transferencia.

Pérdida del derecho sobre la marca o señal.

ART. 17. — El derecho sobre la marca o señal se pierde:

- a) Por expiración de los plazos fijados por el artículo 27, si no fueren renovadas, y sin necesidad de formalidad previa;
- b) Por anulación en el caso de los artículos 9º y 10º.
- c) Por transmisión de los derechos;
- d) Por renuncia expresa del titular;
- e) Por disolución o extinción de la sociedad o asociación titular;
- f) Por sentencia judicial;
- g) Por cancelación declarada de conformidad al artículo 63.

ART. 18. — Con excepción del caso del inciso a) del artículo anterior, la extinción de la marca o señal no se considerará producida, sino desde su inscripción en el registro.

III - DEL REGISTRO

Numeración inmutable y permanente de los Signos.

ART. 19. — A toda marca o señal que se registre, se le asignará separadamente una numeración inmutable, siguiendo el orden correlativo. Dicha numeración tendrá carácter permanente dentro de la Provincia y, por lo tanto, no susceptible de variación en adelante.

Constancias necesarias para la anotación.

ART. 20. — No se efectuará ninguna anotación en el registro, que no esté fundada en las constancias que resulten de las actuaciones que se sustancien.

Solicitud de inscripción. Su despacho.

ART. 21. — Todo propietario de ganado que pretenda obtener la inscripción de una marca o señal nueva a su nombre, deberá presentar una solicitud ante la Dirección de Ganadería del Ministerio de Asuntos Agrarios.

ART. 22. — Las solicitudes que se presenten se irán despachando teniendo en cuenta el riguroso orden de presentación y en la medida que los interesados llenen los requisitos exigidos por este decreto y su reglamentación.

Posesión de haciendas.

ART. 23. — No se dará curso a ningún pedido de marca o señal si el solicitante no posee hacienda.

Derecho a proponer diseños para Signos nuevos. Su tramitación.

ART. 24. — Los solicitantes de marcas o señales nuevas, pueden proponer el diseño o característica de su predilección. La Dirección de Ganadería procederá a cotejarlos con los ya registrados y se expedirá en el término de cuatro días hábiles, aceptándolo o rechazándolo según se encuentre o no en las condiciones previstas por los artículos 9º y 10º. En caso de rechazarlo, propondrá el diseño o característica más aproximados, que se encuentre en condiciones de ser otorgado.

No se podrá solicitar la revisación de más de un diseño en una misma solicitud.

Inscripción del diseño otorgado o aceptado El Boleto.

ART. 25. — Otorgado el diseño o aceptado el propuesto por la Dirección de Ganadería y hecha efectiva la tasa a que se refiere el artículo 73, se procederá a inscribir la marca o señal en el Registro. La inscripción deberá efectuarse en el término de dos (2) días hábiles, finalizado el cual se hará entrega del correspondiente boleto.

Solicitantes conjuntos. Condominio.

ART. 26. — Cuando fueren dos o más personas las que soliciten conjuntamente una marca o señal, deberá registrarse a nombre de cada una de ellas y serán considerados condóminos, dentro de lo que la ley acuerda a sus derechos.

IV - DE LA RENOVACION

Renovación obligatoria periódica. Oportunidad.

ART. 27. — Todo titular de una marca o señal, a fin de conservar su derecho sobre la misma deberá renovarla a su vencimiento. La renovación deberá ser solicitada dentro del término de un (1) año a partir de la fecha de su vencimiento.

Gestiones para renovación durante trámites judiciales o administrativos.

ART. 28. — Las marcas o señales que se hallaren, al tiempo de su vencimiento, pendientes de trámites judiciales o administrativos, podrán ser renovadas aún cuando hubiesen transcurrido los términos del artículo 27, siempre que la renovación se solicite dentro de los tres (3) meses de pronunciada y notificada la resolución judicial o administrativa final. Pasado ese término no podrán renovarse.

A fin de que la marca o señal no se elimine del Registro por aplicación del artículo 17, inciso a), los interesados solicitarán antes de su vencimiento, la reserva de la misma, justificando la circunstancia a que se refiere este artículo mediante el certificado del actuario o autoridad administrativa competente.

Oficina habilitada para lo renovación.

ART. 29. — La renovación se solicitará ante la Dirección de Ganadería acompañando el boleto correspondiente.

La renovación de un boleto de marca o señal cuando se hubieren llenado los requisitos exigidos por el presente decreto y su reglamentación, se efectuará en el término de cuatro (4) días hábiles.

V - DE LAS TRANSFERENCIAS

Ante qué autoridad hay que realizarlas.

ART. 30. — Todo titular de una marca o señal, podrá transferir su derecho sobre la misma, debiendo realizar el acto el Intendente Municipal del partido a que la marca o señal correspondiese o estuviere inscripta para su uso, o ante el Jefe del Registro de Marcas de la Dirección de Ganadería.

Las marcas o señales correspondientes al partido de La Plata o inscriptas en esa Municipalidad para su uso, serán transferidas por ante el Jefe del Registro de Marcas y Señales en la Dirección de Ganadería.

Otros modos.

ART. 31. — Las marcas o señales podrán ser transferidas asimismo, por escritura pública o por sentencia judicial.

Cuándo existirá transferencia.

ART. 32. — Considérase transferencia todo cambio de titular o razón o nombre social, y toda disolución total de una sociedad civil o comercial, y/o disolución parcial o total de un condominio.

Contenido de las actas sobre transferencias.

ART. 33. — Las transferencias a que se refiere el artículo 30, deberán otorgarse en dos actas de un mismo tenor, que deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Lugar y fecha de otorgamiento;
- b) Nombre y apellido del funcionario interviniente;
- c) Nombre y apellido, número de documento de identidad, nacionalidad, edad, profesión y estado civil del transmitente y del adquirente;
- d) Grado de parentesco entre las partes, si lo hubiere;
- e) Indicación de la marca o señal a transferir, con su dibujo o característica, respectivamente, y constancia de su número inmutable y folio y libro de inscripción;
- f) Manifestación jurada sobre si se transfieren o no animales, y en caso afirmativo su número, clase y raza;
- g) Aceptación expresa del adquirente;
- h) Constancia de haberse dado íntegra lectura del acta;
- i) Firma de las partes, funcionario que interviene y sello oficial.

Analfabetos.

ART. 34. — Cuando los que intervengan en un acto de transferencia no sepan firmar, lo harán a su ruego dos personas hábiles, certificando tal circunstancia el funcionario interviniente.

Solicitud y efecto de la inscripción.

ART. 35. — El adquirente de la marca o señal deberá solicitar la inscripción de la transferencia en la Dirección de Ganadería, acompañando copia del acta correspondiente, el boleto transferido o su duplicado y una solicitud que reunirá los requisitos que determine la reglamentación del presente decreto.

El Registro perfecciona las transferencias, que hasta ese momento carecerán de efectos legales.

Mediante escritura pública. Requisitos e inscripción.

ART. 36. — Las transferencias efectuadas por escritura pública deberán contener los requisitos determinados por el inciso c) del artículo 33 y el número inmutable de la marca o señal. A los fines de su inscripción se procederá como en el caso del artículo anterior, reemplazando al acta el testimonio de la escritura.

Inscripción de las judiciales.	ART. 37. — Las transferencias judiciales deberán igualmente inscribirse en el Registro, a cuyo efecto el juez competente librará oficio a la Dirección de Ganadería, en el que hará constar los datos exigidos por las incisos c) y e) del artículo 33.
Casos especiales de transferencia necesaria.	ART. 38. — En caso de que uno o más titulares o socios falleciere o transmitiere, renunciare, abandonare o se le cancelaren sus derechos sobre una marca o señal, los interesados deberán efectuar la correspondiente transferencia, de tal manera que quede claramente establecido quiénes continuarán como titulares. El requisito deberá llenarse igualmente, en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges cuando la marca sea bien ganancial.
Caso de intervención judicial. Excepción de urgencia.	ART. 39. — En caso de fallecimiento del titular de la marca o señal o de su cónyuge, no se dará trámite a ninguna petición sobre renovación, transferencia, duplicado o cualquier notificación en el Registro, sin orden del Juez de la sucesión. Exceptúase de este requisito cuando haya urgencia en la marcación, señalamiento o traslación de la hacienda de la sucesión, en cuyo caso la Dirección de Ganadería expedirá, a solicitud de los herederos del causante, un certificado provisional en el que se hará constar que se autoriza al solo efecto de marcar, señalar o trasladar hacienda y que no será válido para vender animales.

VI - DE LOS DUPLICADOS Y RECTIFICACIONES

Pérdida o extravío de Boleto.	ART. 40. — En caso de pérdida o extravío de un boleto de marca o señal la citada dependencia otorgará duplicado del mismo que llevará expresa constancia de su calidad, de tal y de que queda caduco y sin ningún efecto el original.
Datos en la solicitud de duplicado.	ART. 41. — El solicitante de un duplicado de boleto de marca o señal, hará constar en su presentación todos los datos que posea sobre el boleto extraviado, tales como el número inmutable, el libro y folio de la inscripción, diseño o característica.
Anotación en Registro.	ART. 42. — La Dirección de Ganadería dejará constancia en el Registro de los duplicados de boletos que extienda, en el lugar correspondiente a la marca o señal de que se trate.

Rectificaciones,
modificaciones o
adiciones solici-
tadas.

ART. 43. — Efectuado un asiento en el Registro, no podrá ser rectificado, modificado o adicionado, sino en la forma establecida por los artículos siguientes.

Su registro.

ART. 44. — Toda rectificación, modificación o adición, será registrada por orden dispuesta en las actuaciones que al efecto se substancien, para lo cual el interesado presentará una solicitud, en la que especificará claramente, en qué consiste la corrección que solicita.

Informes
necesarios.

ART. 45. — Para la rectificación, cambio o adición de nombres y apellidos u otras circunstancias personales, el interesado acompañará la información judicial pertinente y, en los demás casos, los elementos probatorios necesarios, pudiendo la Dirección de Ganadería solicitar los que estime convenientes.

Excepción
del pago
de la tasa.

ART. 46. — Si de las actuaciones originales resultare que el error es imputable a la repartición de origen, la corrección será exceptuada del pago de la tasa correspondiente.

Enmiendas exi-
gidas.

ART. 47. — Cuando la Dirección de Ganadería, en presentaciones posteriores al registro originario, notare diferencias con las constancias del mismo, exigirá la rectificación, modificación o adición correspondiente.

VII - DE LA MARCACION Y SEÑALADA

Obligación
de marcar y
señalar.

ART. 48. — Es obligatorio marcar el ganado mayor antes de cumplir el año y señalar el ganado menor antes de cumplir seis meses de edad.

Ubicación de la
marca.
Sitios únicos y
sitios prohibidos

ART. 49. — El ganado vacuno macho podrá ser marcado solamente en la quijada o la parte baja de la pierna, del lado izquierdo.

Quedan prohibidas las marcas en las costillas, lomo y barriga del animal, cualquier sea su especie o sexo.

Posición de la
marca.

ART. 50. — La marca se impondrá en la posición en que figure en el boleto y coincidente con la línea vertical.

Sitios únicos pa-
ra señalar, y se-
ñales prohibidas.

ART. 51. — Los sitios únicos e invariables en que se señalará el ganado menor será en ambas orejas. Queda prohibido señalar trozando ambas orejas, co-

mo así también la horqueta, punto de lanza o bayoneta, hechas a la raíz.

Desde la vigencia de esta ley sólo se otorgarán señales que figuren en el catálogo que menciona el artículo 8º.

Requisitos para
marca o señalar.
El permiso.

ART. 52. — Nadie podrá proceder a marcar o señalar, sin tener el respectivo boleto otorgado por la Dirección de Ganadería, debidamente registrado en la Municipalidad del lugar y sin que ésta haya otorgado el permiso respectivo.

El Poder Ejecutivo determinará en el decreto reglamentario las formas en deberán llevarse a cabo las operaciones de marcación y señalada.

VIII - DEL CONTRALOR MUNICIPAL

Fiscalización por
las municipalidades.

ART. 53. — Quedan facultadas todas las municipalidades de la Provincia, dentro de sus respectivos partidos, para ejercer el contralor determinado en este decreto y su reglamentación, en todo lo relativo a marcas y señales.

Registro municipal de marcas
y señales.

ART. 54. — Toda marca o señal que se otorgue deberá ser registrada en la Municipalidad del partido que se usare. A ese efecto cada Municipalidad llevará dos registros encuadernados y foliados, uno para las marcas y otro para las señales. En ellos se irán asentando las marcas y señales a medida que se presenten para su inscripción, con su diseño, número inmutable y demás constancias del boleto respectivo.

Otras anotaciones en Registros
y en Boletos.

ART. 55. — En los libros a que se refiere el artículo anterior, a continuación de la anotación original se dejarán espacios suficientes para registrar las sucesivas renovaciones, transferencias, rectificaciones y cualquier otra anotación que se efectúe en la Dirección de Ganadería.

En todos los casos la Municipalidad asentará la debida constancia en el boleto respectivo en los lugares a ella destinados.

Tráfico y tránsito de haciendas.
Requisitos.

ART. 56. — Las municipalidades no expedirán guías de campaña, certificados o autorizaciones de venta, ni autorizarán la marcación o señalamiento del ganado, sin la previa comprobación de haberse registrado la marca o señal, y de estar en vigencia de acuerdo a lo dispuesto por este decreto.

Dirección de Ganadería y Municipalidades. Relaciones.

ART. 57. — La mencionada dependencia y las municipalidades se relacionarán directamente entre sí, a los efectos del cumplimiento del presente decreto.

Cuando deba hacerse referencia a marcas o señales inscriptas se mencionará en todos los casos el número inmutable, el nombre y apellido del titular y el libro y folio de inscripción en la Dirección de Ganadería.

IX - DE LAS PENALIDADES

Vigilancia municipal y policial.

ART. 58. — Las autoridades municipales y policiales y demás funcionarios que determine este decreto y su reglamentación, vigilarán su estricto cumplimiento, haciendo saber a la Dirección de Ganadería cualquier infracción que comprobaren.

Sanciones por infracciones. La reincidencia.

ART. 59. — A los infractores de las disposiciones del presente decreto, se aplicarán las sanciones establecidas en este capítulo.

En caso de reincidencia, se harán pasibles, la primera vez, del duplo del máximo de la multa fijada para la infracción, y del triple las sucesivas, sin perjuicio de la cancelación que prescribe el artículo 63.

Autoridad de aplicación. Recurso de apelación judicial.

ART. 60. — Las penalidades serán aplicadas por el Ministerio de Asuntos Agrarios. La Dirección de Ganadería iniciará las actuaciones, citando al presunto infractor para que en el término de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación, comparezca a formular su descargo y a aportar la prueba que estime necesaria.

Pasado el término o formulado el descargo, se dará vista de lo actuado a la Asesoría Legal de la repartición para que dictamine en el término de cinco (5) días hábiles.

De la resolución definitiva podrá recurrirse ante el Juez de Crimen correspondiente, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal o por cédula, pudiendo realizarse esta última por intermedio de la Municipalidad del domicilio del infractor. La decisión judicial es inapelable.

Iniciación de las actuaciones.

ART. 61. — Las actuaciones se originarán de oficio por la Dirección de Ganadería, o por denuncia, previa investigación encomendada a las autoridades municipales o policiales locales o a un funcionario de la Dirección designado a ese efecto.

En los demás casos se originarán con el acta levantada por el funcionario que compruebe la infracción o por el sumario policial correspondientes

Caso de comprobaciones judiciales.

ART. 62. — Los funcionarios judiciales que comprueben, en los casos que ante ellos se sustancien, infracciones al presente decreto, solicitarán por intermedio de la Dirección de Ganadería la aplicación de las sanciones correspondientes.

Casos de cancelación definitiva e inhabilitación.

ART. 63. — Los que realizaren con la marca o señal actividades ilícitas y los reincidentes por segunda vez en infracciones castigadas en el presente capítulo, sufrirán la cancelación definitiva de la marca o señal e inhabilitación para registrar otra vez en la Provincia, por el término de uno a diez años.

La cancelación e inhabilitación comprenderá todas las marcas y señales de que el infractor fuere titular.

Diversos casos de penas pecuniarias por infracciones a obligaciones o a prohibiciones previstas en el articulado precedente.

ART. 64. — Los que usaren marcas y señales no registradas o en infracción al artículo 2º, serán pasibles de una multa de \$ 500 a \$ 2.000 m/n. En la misma pena incurrir a quien usare la señal fuera del cuartel para el que ha sido otorgada.

ART. 65. — Los que infrinjan lo dispuesto en el artículo 7º serán pasibles de una multa de \$ 50 m/n. por animal marcado.

ART. 66. — Los que usaren marcas y señales vencidas y no renovadas, serán pasibles de una multa de \$ 100 a 2.000 moneda nacional.

ART. 67. — A los infractores del artículo 52 se les aplicará una multa de \$ 100 a \$ 500 m/n. por cada uno de los requisitos no observados.

ART. 68. — Al propietario de hacienda que no marcare o señalare sus animales dentro de los términos que fija el artículo 48, se aplicará una multa de \$ 20 m/n. por animal en infracción.

ART. 69. — A los que transgredieren lo dispuesto por los artículos 49 y 51 se aplicará una multa de \$ 50 m/n. por animal en infracción.

X - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Resoluciones
administrativas
sobre cuestiones
fuera de juicio.
Tramitación.

ART. 70. — Todas las cuestiones o dudas que se suscitaren fuera de juicio, sobre la aplicación e interpretación de este decreto, serán resueltas por el Director de Ganadería, previo dictamen de la Asesoría Legal de la repartición.

De la disposición recaída podrá interponerse recurso por ante el Ministerio de Asuntos Agrarios dentro de los treinta (30) días de la notificación.

Interpuesto el recurso, el Ministerio de Asuntos Agrarios dictará resolución fundada dentro del término de sesenta (60) días. Pasado el término sin que hubiere sido dictada, se tendrá por ratificada la del anterior.

ART. 71. — Toda persona vinculada a la tramitación de asuntos relacionados con la materia, condicionará su cometido a lo que establezca la reglamentación pertinente.

Destino de lo
recaudado.

ART. 72. — El producido del presente decreto, incluídas multas establecidas en el capítulo IX, ingresará a rentas generales.

XI - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

a) TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Para el registro
de marcas y
señales.

ART. 73. — Para el registro de marcas y señales nuevas, renovaciones de marcas y señales y duplicados de los boletos respectivos corresponderán las siguientes tasas fijas cuyo pago se efectuará mediante la adquisición de boletos valorizados que expedirá el Banco de la Provincia de Buenos Aires:

- a) De pesos 200 moneda nacional, para las marcas nuevas;
- b) De pesos 100 moneda nacional, para las renovaciones de marcas;
- c) De pesos 100 moneda nacional, para los duplicados de boletos de marcas;
- d) De pesos 80 moneda nacional, para señales nuevas;
- e) De pesos 40 moneda nacional, para las renovaciones de señales;
- f) De pesos 40 moneda nacional, para los duplicados de boletos de señal.

Para registro de transferencias, rectificaciones, etcétera.

ART. 74. — Para registro de transferencia de marcas y señales, y para rectificaciones, cambios o adiciones en boletos de marca o señal, o en los asientos del Registro, corresponderán las siguientes tasas fijas:

- a) De pesos 150 moneda nacional, para las transferencias de marcas;
- b) De pesos 60 moneda nacional, para las transferencias de señales;
- c) De pesos 10 moneda nacional, para las rectificaciones, cambios o adiciones.

Entidades eximidas del pago.

ART. 75. — No se hará efectivo el pago de gravámenes cuando el solicitante o el titular de la marca o señal sea: el Estado nacional, el Estado provincial, las municipalidades de la Provincia y sus dependencias y reparticiones autárquicas, salvo aquellas entidades que el propio Estado organice como empresas lucrativas.

Se expedirán, en esos casos, boletos gratuitos que llevarán la leyenda "sin cargo".

b) DISPOSICIONES ESPECIALES

Signos respetados.

ART. 76. — Respétanse las marcas y señales en vigencia, otorgadas y renovadas con sujeción a la Ley N^o 5004, las que conservarán su número inmutable, salvo lo dispuesto en el artículo 12 del presente decreto.

Las marcas y señales a que se refiere el apartado anterior, que cumplan los diez (10) años en uso que prevé el artículo 71 de la Ley 5004 y el artículo 27 de la presente ley, deberán ser presentadas para su renovación; en su defecto, sus titulares perderán su derecho, por aplicación del artículo 17, inciso a).

A las marcas y señales que se otorguen en adelante se les adjudicará el número inmutable que siga el orden correlativo.

Signos caducos.

ART. 77. — Considéranse caducas para sus titulares las marcas que, no habiendo sido renovadas por la Ley 5004, no hubieran llenado ese requisito en el plazo acordado por el artículo 88 de la Ley número 5783.

Vencimiento
de término.

ART. 78. — Fijase el 30 de junio de 1955 como vencimiento del término establecido en el artículo 71 de la Ley número 5004, para todas aquellas marcas cuyo plazo, para renovar, finalice antes de esa fecha.

Los titulares de las marcas mencionadas en el precedente párrafo podán presentarlas para su renovación el 30 de junio de 1956. Pasado ese término, caducarán por aplicación del artículo 17, inciso 2).

ART. 79. — Autorízase la inversión hasta la suma de doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000 m/n.), con imputación a rentas generales, para los gastos que demande la aplicación del presente decreto

Leyes derogadas.

ART. 80. — Quedan derogadas las leyes números 5783 y 5840, y toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

ART. 81. — Dése cuenta oportunamente a la Honorable Legislatura.

ART. 82. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

BONNECARRERE. — I. C. ZUBERBÜHLER. — J.
M. MATHET. — H. IMSEN. — E. G. AGUILERA.
ROFOLFO A. EYHERABIDE. — JUAN CANTER.

* * *

REGLAMENTACIÓN DEL DECRETO-LEY N° 3060 DE MARCAS Y SEÑALES

Por decreto-ley de la Intervención Federal en la provincia de Buenos Aires, que lleva el número 661, ha sido aprobado el Decreto-Ley de Marcas y Señales, cuyo texto es el siguiente:

La Plata, 25 de enero de 1956

Visto las presentes actuaciones producidas en expediente número 2.700-11.860/56, por las cuales el Ministerio de Asuntos Agrarios, gestiona la reglamentación del Decreto-ley de Marcas y Señales número 3.060, y

Considerando:

Que es necesario dotar al Decreto-ley número 3.060 de un reglamento que permita su funcionamiento dentro del espíritu de simplificación y aclaración que lo anima, mediante disposiciones de aplicación ágil y fundamental sentido práctico, que permitan al hombre de campo el máximo de posibilidades para su total cumplimiento; evitando con especial cuidado toda obligación que modifique innecesariamente los usos tradicionales de nuestro campo sin reportar beneficios efectivos e inmediatos.

Por ello, el Interventor Nacional en la provincia de Buenos Aires

DECRETA:

1. — DISPOSICIONES GENERALES

Catálogo de
señales

ARTICULO 1º — Dentro de los sesenta (60) días a partir de la publicación del presente decreto, la Dirección de Ganadería confeccionará el catálogo de características de señales para ganado menor, y le dará la necesaria publicidad.

Caso de
Renovación.
Cotejo de
señales.

ART. 2º — Para el cumplimiento del artículo 10 del decreto-ley, toda señal que se presente para su renovación, deberá cotejarse con las ya otorgadas para ese cuartel y sus colindantes. En caso de existir otra señal idéntica, más antigua, se reformará la más reciente con acuerdo de su titular, que hará efectiva únicamente la tasa correspondiente a la renovación.

Traslado territorial de señal inscripta.
Requisitos.

ART. 3º — El titular de una señal inscripta para un determinado cuartel, podrá solicitar el traslado de la misma a otro cuartel, dentro o fuera del partido de origen que será concedido si no existiere otra señal idéntica. El traslado será considerado como rectificación o cambio y deberá hacerse efectiva la tasa correspondiente.

Si en el nuevo cuartel o sus colindantes, existiere una señal idéntica deberá registrarse una nueva señal pagando la tasa correspondiente a este último trámite.

El traslado del cuartel de una señal, implica anulación en el cuartel y partido de origen, siempre que a tal efecto efectúe la presentación que determine el artículo 13 de esta reglamentación.

II. — DE LAS OPERACIONES DE MARCACION Y SEÑALADA

Tramitación obligatoria para marcar y señalar.

ART. 4º — Nadie podrá marcar ganado mayor ni señalar ganado menor sin solicitar previamente permiso a la Municipalidad respectiva. Si dentro de los seis (6) días corridos siguientes a la solicitud, no hubiera respuesta, se considerará acordada la autorización.

La autoridad comunal dará aviso a la Policía del permiso solicitado.

Contenido de la solicitud.

ART. 5º — A los fines del artículo anterior, para marcar o señalar se presentará en la Municipalidad respectiva una comunicación en formulario, por duplicado, en la que especificará:

- a) Lugar y fecha de la comunicación;
- b) Diseño y número inmutable de las marcas o señales que empleará;
- c) Cantidad de animales objeto de la operación en números y letras;
- d) Nombre, domicilio y firma del recurrente o su representante autorizado.

Comprobación policial de infracciones o irregularidades.

ART. 6º — Cuando el representante policial, en caso de su concurrencia, comprobare cualquier infracción o irregularidad, labrará acta detallada del hecho, en la forma que determina el artículo 19.

Si la gravedad de la falta lo exigiere, podrá suspender la operación u ordenar el secuestro del ganado, que dejará en depósito al mismo tenedor hasta el total esclarecimiento de las circunstancias.

Los vecinos linderos, o sus representantes auto-

rizados, podrán concurrir a presenciar la operación y hacer notar al mencionado funcionario, cualquier irregularidad de que tuviera conocimiento.

III. — DEL REGISTRO

Secciones del Registro.

ART. 7º — El Registro se compondrá de dos (2) secciones una de marcas y otra de señales, en cada una de las cuales se llevará:

- a) Un registro general;
- b) Un registro por partidos;
- c) Un fichero general;
- d) Un fichero alfabético;
- e) Todo registro auxiliar que se estimare necesario.

Registro General
Sus constancias.

ART. 8º — En el registro general se asentarán las marcas o señales por orden correlativo de numeración inmutable con constancia de:

- a) Diseño de la marca o característica de la señal;
- b) Fecha de inscripción;
- c) Partido de origen de la marca o cuartel de la señal;
- d) Libro y folio de inscripción en el Registro por partidos;
- e) Número de la actuación;

Registro por partidos. Su contenido.

ART. 9º — En el registro por partidos se llevará un libro por cada partido de la Provincia, y en ellos se asentará:

- a) Diseño de la marca o característica de la señal;
- b) Número inmutable y cuartel a que pertenezca tratándose de señales;
- c) Nombre del titular;
- d) Fecha de inscripción;
- e) Renovaciones de que fuere objeto, con indicación de la fecha y número del actuado;
- f) Transferencias de que fuere objeto, con indicación de la fecha y número del actuado;
- g) Duplicados del boleto que se expidiere, con indicación de la fecha y número del actuado;
- h) Rectificaciones, cambios o adiciones efectuadas en el boleto con indicación de la fecha y número del actuado.

**Fichero General
Clasificación de
los Signos.**

ART. 10. — En el fichero se clasificarán las marcas y señales teniendo en cuenta su diseño o características y las fichas correspondientes deberán contener:

- a) El diseño de la marca o las características de la señal, realizados con tinta china;
- b) Número inmutable;
- c) Partido de origen de la marca y cuartel de la señal; fecha de inscripción y libro y folio en el registro por partidos;
- d) Apellido y nombre del titular.

Nuevo fichero.

ART. 11. — La Dirección de Ganadería confeccionará un nuevo fichero general de marcas, con las expedidas a partir del 1º de julio de 1944 y fijará las normas para su correcta clasificación.

**Fichero
alfabético.**

ART. 12. — El fichero alfabético se clasificará teniendo en cuenta los apellidos y nombres de los titulares de las marcas y señales, y las fichas deberán contener:

- a) Apellido y nombre del titular;
- b) Número inmutable;
- c) Diseño o característica;
- d) Partido de origen de la marca o cuartel de la señal; fecha de inscripción y libro y folio en el registro por partido.

**Inscripción de
marca o señal.
Datos que de-
ben ser consig-
nados en la
solicitud.**

ART. 13. — Para obtener la inscripción de una marca o señal el interesado presentará una solicitud en la que consignará los siguientes datos:

- a) Lugar y fecha;
- b) Nombre y apellido, edad, nacionalidad, estado civil, nombre del cónyuge, profesión, domicilio y mención de los documentos de identidad del solicitante;
- c) Nombre o razón social si se tratase de sociedades, acompañándose una referencia del contrato social, debidamente autorizada por escribano público, que contenga los datos esenciales que requiera la oficina encargada del registro. Esta último podrá exigir copia íntegra del documento cuando a su criterio fuere necesario.

En el caso de asociaciones, sociedades anónimas o en comandita por acciones, sólo será necesaria la justificación de la personería del firmante, mediante el instrumento respectivo

- o la referencia del mismo a que hace mención el párrafo anterior;
- d) Nombre o razón social si se tratare de sociedades de hecho, debiendo justificar su existencia mediante la correspondiente información judicial sumaria;
 - e) Nombre, apellido y domicilio constiuído del representante legal o convencional y justificación de su personería en la forma determinada por el inciso c), a excepción de las personas comprendidas en el Reglamento de Gestores de Marcas y Señales, mientras obraran dentro de las atribuciones que fija ese estatuto;
 - f) Partido o partido y cuartel donde habrá de usarse la marca o señal respectivamente;
 - g) Reproducción fiel del diseño a registrar, o diseño y aclaración escrita de sus características, si se tratare de señales;
 - h) Firma del interesado o su representante. Si el interesado no supiere firmar, lo harán a su ruego dos (2) testigos y certificará su identidad la Municipalidad o Justicia de Paz de su domicilio, o la Dirección de Ganadería.

Declaración jurada como ganadero.

ART. 14. — El solicitante de una marca o señal deberá manifestar por medio de una declaración jurada, ser propietario de ganado mayor en el territorio de la Provincia o de ganado menor en el cuartel para el que solicita la señal, respectivamente.

ART. 15. — Para obtener la inscripción de una transferencia de marca o señal, el adquirente de la misma deberá acompañar una solicitud que llene los requisitos que fija el artículo 13, excepto el inciso g).

Acompañará, además, el boleto correspondiente o su duplicado, el acta municipal o el testimonio de la escritura, por las que se hubiere verificado el acto de transferencia y la declaración jurada a que se refiere el artículo anterior.

Inscripción de transferencias.

ART. 16. — Para la inscripción de transferencias por orden judicial, bastará el oficio que reúne los requisitos determinados por el artículo 37 del decreto-ley, al que se acompañará el boleto correspondiente.

Requisitos para renovaciones y otras gestiones.

ART. 17. — Las solicitudes de renovación de marcas o señales, deberán reunir los requisitos enumerados en los incisos a), b), c) y h) del artículo 21 y se acompañará el boleto a renovarse o su duplicado.

Las solicitudes de duplicados de boletos y de rectificaciones, cambios o adiciones, llenarán los mismos requisitos además de los que establecen los artículos 41, 44 y 45 del decreto-ley.

Tramitaciones ante Registro Municipal, etcétera..

ART. 18. — Los trámites relativos al Registro de Marcas y Señales podrán realizarse por intermedio de la Municipalidad del domicilio del interesado, por ante cuya Mesa de Entradas se iniciarán y se dará vista luego, de las sucesivas actuaciones.

La Municipalidad y la Dirección de Ganadería se comunicarán por correo, directamente entre sí, y el pago de las tasas se efectuará por medio de giros librados a la orden del Director de Ganadería.

Representación legal.

ART. 19. — Todo trámite relacionado con marcas y señales a realizarse ante la Dirección de Ganadería, la autoridad municipal o policial, podrá ser efectuada por representante legal con poder suficiente que justifique el carácter invocado.

IV. — PENALIDADES

Autoridades competentes. Contenido del acta.

ART. 20. — A los fines del artículo 58 del decreto-ley, serán competentes, además de las autoridades municipales y policiales, los inspectores de zona de la Dirección de Ganadería destacados en el interior de la Provincia, dentro del radio de sus jurisdicciones, u otro funcionario que esa Dirección designe en un caso determinado.

El acta a que se refiere el 2º apartado del artículo 61 del Decreto-ley, deberá contener la firma o impresión dígito pulgar derecha del presunto infractor, y será firmada por testigos hábiles y el funcionario interviniente. La carencia de alguno de esos requisitos acarreará su nulidad.

Notificaciones.

ART. 21. — La notificación personal a que se refiere el último apartado del artículo 60 del Decreto-ley, será la efectuada en las actuaciones que al efecto se substancien y firmada por el interesado.

La notificación por cédula a que hace mención el mismo apartado, será efectuada por un funcionario municipal con las formalidades establecidas en el Código de Procedimiento Penal.

V. — DEL PAGO DE LAS TASAS

Adquisición
de valores.

ART. 22. — Los valores a que se refiere el artículo 73 del Decreto-ley, serán suministrados al Banco de la Provincia de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Rentas.

Medo de hacer
efectivas las
tasas.

ART. 23. — Las tasas a que se refiere el artículo 74 del Decreto-ley, se harán efectivas al iniciarse las actuaciones, por medio de sellos y serán aplicables las disposiciones del Código Fiscal, respecto de esa forma de pago.

La tasa correspondiente a transferencias se pagará por el total, aun cuando en el acto se transmitiere sólo una parte del boleto.

Boletos
"sin cargo".

ART. 24. — Los boletos "sin cargo" que establece el artículo 75 del Decreto-ley, serán conservados en la Dirección General de Rentas.

Cuando se solicite la expedición de un boleto gratuito, la Dirección de Ganadería, si correspondiera, remitirá las actuaciones a la Dirección General de Rentas, que procederá a la agregación del mismo.

VI. — DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 25. — Se acuerda a los titulares de marcas un plazo de ciento ochenta (180) días, a contar desde la publicación del presente decreto, para eliminar de los aparatos de marcación, y en las correspondientes operaciones a efectuarse con los mismos, la característica provincial establecida por el artículo 8º de la Ley 5.783, derogada mediante el Decreto-ley número 3.060.

A los fines del presente artículo se considera suprimida la característica provincial en los boletos de marcas ya otorgados.

ART. 26. — Se acuerda un plazo de ciento ochenta (180) días, a contar desde la publicación del presente decreto, para la aplicación de las penalidades establecidas en los artículos 58 a 69 del Decreto-ley número 3.060.

ART. 27. — El presente decreto será refrendado por los señores ministros secretarios en los departamentos de Asuntos Agrarios, de Gobierno y de Hacienda, Economía y Previsión.

ART. 28. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y pase al Ministerio de Asuntos Agrarios, a sus efectos.

BONNECARRERE

I. C. Zuberbühler, J. M. Mathet, E. Cortés

CODIGO RURAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA O LEY RURAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

A PROPOSITO DE SU ESTUDIO Y REALIZACION

La necesidad del conocimiento de la LEGISLACION RURAL en el campo argentino es incuestionable.

La Constitución Nacional, que es nuestra ley máxima, nuestro código supremo, mediante el artículo 19 consagra esta importante garantía: "Ningún habitante de la Nación será obligado a hacer lo que no manda la ley, ni privado de lo que ella no prohíbe".

Por su parte, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha declarado que toda nuestra organización política y civil reposa en la ley, y que los derechos y obligaciones de los habitantes, así como las penas de cualquier clase que sean, sólo existen en virtud de sanciones legislativas, y el Poder Ejecutivo no puede crearlas, ni el Poder Judicial aplicarlas cuando falta la ley que las establezca.

Corresponde refirmar desde ya la absoluta necesidad del respeto a la ley constitucional, para el afianzamiento de nuestra organización nacional.

Empero, a fin de poner en juego la recordada garantía constitucional, es necesario CONOCER la legislación en vigor, las obligaciones que impone y los derechos que acuerda, así como la reglamentación de su ejercicio.

Nuestra legislación rural de fondo, en su condición de norma y de sanción, se beneficia del triple carácter asignado a la ley argentina: "general", "obligatoria" y "estable".

El carácter de "obligatoriedad" está subrayado particularmente por una de las más vulgarizadas disposiciones del Código Civil; es la que establece que la ignorancia de las leyes no sirve de excusa, si la excepción no está expresamente autorizada por la ley (C. C. art. 20).

Corresponde, por lo tanto, asegurar la más amplia difusión de la legislación en vigor. Su conocimiento interesa primordialmente a las grandes masas de productores y trabajadores rurales, quienes deben tener a su alcance un instrumento de fácil entendimiento personal.

Es sabido que nuestras leyes rurales, si bien resuelven fragmentariamente cuestiones concretas, carecen de la armonía y unidad necesarias para constituir un verdadero régimen rural nacional. Cada ley tiene su objeto, su procedimiento, su régimen civil y penal propios.

Y, sin embargo, es indispensable que los textos legales que integren a la "Ley rural de la República Argentina", posean un ordenamiento racional y didáctico. Títulos, capítulos, artículos y apartados bien clasificados y diseñados.

En el presente, muchos de los problemas rurales asumen el carácter de verdaderas cuestiones de Estado, al afectar al progreso y a la existencia misma de la Nación. De ahí que el Derecho Rural Argentino involucre no sólo preceptos de derecho privado, sino también de derecho público; es el caso, por ejemplo, del régimen legal de defensa sanitaria de la ganadería y de la agricultura, así como de la protección legislativa acordada a ciertos aspectos del tráfico agrícola-ganadero, e igualmente de los llamados "contratos rurales" para el aprovechamiento productivo de la tierra; etcétera.

La visión de lo que ocurre con la legislación de países europeos ha motivado que, hasta ahora, prevaleciese —en el hecho, por lo menos— el criterio de que la diversidad de aspectos de la materia agropecuaria no permite su concreción en un cuerpo de legislación. Sin embargo, el análisis atento y sereno de la cuestión conduce a estimar que no es así, ya que el Decreto Rural radica en un conjunto de relaciones suficientemente generales y con la requerida unidad jurídica como para determinar la necesidad y la posibilidad de su unificación legislativa. No puede ser óbice para ello el repetido concepto de "regionalismo geográfico", que los códigos rurales provinciales no parecen haber recogido, como bien lo prueban sus textos.

Además, muchas de las reglas de derecho común, destinadas también a su aplicación a las actividades rurales, son anacrónicas y carentes de sentido práctico desde hace tiempo. Al paso nos sale la vieja cuestión de la propiedad de los semovientes, de la transmisión de su dominio, y del transporte o traslado de los ganados, e igualmente de los vicios redhibitorios, etc., etc., todo lo cual deberá ser tenido en cuenta por el legislador, sin mayor dilación, para beneficio general.

A PROPOSITO DE CODIFICACION

Partiendo del concepto que hace considerar a un "código" como un conjunto ordenado de normas legislativas respecto de una rama del derecho, puede afirmarse que la "codificación" supone no sólo la "unificación del derecho", sino también la ordenación sistemática en un cuerpo homogéneo, de instituciones que integran un sistema jurídico.

He ahí el concepto básico para realizar la codificación rural que nuestro país necesita.

Sin admitir —al contrario— que los códigos tengan la virtud de

estratificar el derecho como razón escrita, y sustraerlo a las leyes de la evolución; y aceptando, en cambio, que el legislador puede introducir reformas en ellos, y que la jurisprudencia de los tribunales puede —mediante la interpretación— modificar sensiblemente preceptos que ya no responden a las necesidades sociales, la codificación presenta ventajas indiscutibles. Así es al fijar o representar el derecho, aunque sea en un momento dado, o sea sin excluir la evolución; así al suprimir todo privilegio o excepción; así es al hacer la legislación más accesible a todos, por ofrecer más claridad; y así al establecer la unidad legislativa favorecedora de la unidad nacional.

En nuestro ambiente la codificación rural debe exteriorizar la unidad de la materia, y de modo que responda a las nuevas exigencias del campo argentino.

Por su especial destino, la “ley rural” argentina debe ser clara y concisa, expresando las normas en artículos cortos, que no den lugar a dudas, y que todo el mundo rural pueda entender sin dificultad.

La cuestión de la “codificación rural” es cuestión de utilidad práctica, y bajo este perfil debe ser resuelta y considerada.

Es innegable que un “código rural” o “ley rural” resultaría no sólo de gran utilidad a los productores rurales y a todos aquellos que deben ocuparse de asuntos rurales, sino también de notable ayuda a la ciencia, porque permitiría un estudio más ordenado y profundo de la materia y facilitaría el trabajo de revisión y de reformas legislativas.

En verdad, un “código rural” o “ley rural general” implicaría, por lo menos, una ventaja importante frente a la situación actual: la “autonomía formal” del Derecho Rural Argentino.

La legislación rural argentina en vigor está constituida por un conjunto de normas legales, reguladoras de las relaciones jurídicas nacidas de las actividades rurales. Estas normas se encuentran, primeramente, en nuestra codificación de fondo o uniforme para todo el país, y en gran número de leyes especiales. También en los códigos rurales que las provincias han dictado —así como el Congreso Nacional, para los Territorios Nacionales, y que actualmente está en vigor en las nuevas provincias, por efecto de las leyes de provincialización— pero hasta ahora dichos códigos no han determinado el beneficio rural que sus autores se propusieron lograr mediante ellos.

Lo cierto es que los códigos rurales provinciales, esos códigos para los ruralistas y para la agricultura y la ganadería, no han cumplido ni cumplen, aún los más recientes, la misión que se les asignó.

En su amplitud, la legislación rural argentina abarca muchos y muy diferentes puntos; pero el estudio que, en parte, se hace en diferentes materias jurídicas, no es completo, y aún siéndolo, el estudio de las partes no equivale al del todo: falta la metodización, la unión, la correlación, en una palabra el ajuste de todo el mecanis-

mo, aparte de lo que es propia y esencialmente materia rural.

La legislación rural argentina, entendida como el régimen jurídico de la producción agrícola-ganadera, de la forestal, y de la caza y de la pesca, es un desprendimiento de la legislación o régimen jurídico de la economía argentina general. Tiene, pues, sus bases o cimientos jurídicos en la Constitución Nacional, cuyo texto fija las bases de todo nuestro derecho positivo.

La codificación rural debe reunir los principios fundamentales que rigen a las relaciones jurídicas que se originan o nacen en la producción rural.

EL EJEMPLO DE FRANCIA

Es oportuno recordar aquí, que hace muchos años que Francia, cuna del Código Napoleón, estimó que este cuerpo jurídico, de mérito indiscutible, estaba muy lejos de contener una legislación rural satisfactoria. Las esperanzas cifradas en este Código Civil, cuyo sesquicentenario se ha cumplido y conmemorado últimamente, derogatorio del decreto del año 1791 sobre Código rural, no fueron satisfechas; y sólo después de tentativas sin éxito, se llegó en el año 1876, a un nuevo código de la materia, integrados por dos libros: uno sobre Régimen del suelo, y el otro sobre Régimen de las aguas. Posteriormente fueron dictadas nuevas leyes, como para constituir "libros" y "títulos" que abarcaban las materias siguientes: sobre los "animales empleados en la explotación rural", sobre sus "enfermedades contagiosas", sobre "vicios redhibitorios en las ventas y permutas de animales domésticos", y otros sobre "agricultura", "caza", "policía rural", y más tarde sobre "aguas".

Todo ello ha introducido modificaciones al Código Civil francés, y en diversas leyes particulares de esa nación.

Desde ya queremos advertir que si presentamos el ejemplo de Francia, en la materia, por supuesto que no lo hacemos en cuanto al aspecto constitucional de nuestra cuestión, pues no desconocemos el carácter unitario de la forma de gobierno de ese país; sólo lo hacemos considerando el hecho de la Codificación especial, rural, en sí misma, como expresión de Derecho Rural, frente al Código Napoleón.

Pues bien, con todo aquel material se hizo en París la edición privada de un volumen —con el nombre de Código— que ha reunido a las "leyes rurales" diseminadas en la legislación francesa, para suplir —según el editor Dalloz— "a la codificación oficial ausente". En verdad, se trataba, más bien, de un digesto, donde cada ley conserva su propio articulado.

Es por ese motivo que Francia ha considerado necesario abordar la "codificación de los textos legislativos" que conciernen a la agricultura y a la ganadería, disponiéndolo así mediante la ley N.º 53-185, del 12 de marzo de 1953, que dió lugar al decreto 55-433 del 16 de abril de 1955.

Este decreto establece lo siguiente:

“Son codificadas, bajo el nombre de Código Rural, conforme al texto anexo al presente decreto, las disposiciones legislativas relativas al régimen del suelo, al régimen de las aguas no dominiales, al equipamiento rural, a los animales, a las cámaras de agricultura, a las cooperativas agrícolas, al crédito agrícola, a los contratos y disposiciones particulares a los arrendamientos rurales, al régimen del trabajo en agricultura, a la mutualidad y a la seguridad social agrícolas, contenidas en los textos enumerados en el artículo final del arriba mencionado texto”.

La ejecución del decreto fué encomendada a los ministros de Agricultura, de Justicia, de Finanzas y de Asuntos Económicos, y al del Interior, cada uno en lo que le concernía.

El Código Rural Francés comprende 1263 artículos, agrupados en siete libros, subdivididos en títulos, capítulos y secciones. El artículo 1264 trae la enumeración de las disposiciones de las leyes, decretos y ordenanzas —y respectivos artículos— que han sido sustituidos por el Código Rural actual.

Trae también una “Tabla de referencia” de los artículos del Código con los textos anteriores. Y, finalmente, una “Tabla de concordancia” de los textos codificados, con los artículos del Código.

En resumen, una excelente obra, digna de servir de alto ejemplo.

EL CODIGO RURAL EN EL DERECHO POSITIVO ARGENTINO

El “Código Rural de la República Argentina” puede y debe tener cabida en nuestra legislación de fondo o sustantiva.

He aquí lo que ese cuerpo jurídico comprendería: Por de pronto las disposiciones de carácter rural aplicables que se encuentran en la legislación civil, comercial y penal, tanto en los códigos respectivos como en las leyes nacionales que modifican a algunas de sus instituciones, v. gr. las que se refieren a los arrendamientos y a las aparcerías rurales, al trabajo rural, a la prenda con registro, al warrant, a la sociedad cooperativa rural. Asimismo las que se refieren a la propiedad de los ganados y a su transmisión, vale decir al régimen rural de las marcas y las señales, como medio para justificar el dominio, y también lo que concierne a la transmisión de ese dominio, al saneamiento redhibitorio en los contratos de enajenación, e igualmente al tránsito o transporte de la producción rural, a la represión del abigeato, y de otras sustracciones, y a los daños a los animales. También serían incorporados al Código Rural de la República Argentina los principios fundamentales, concretos, extraídos de otras leyes que igualmente rigen en todo el país, v. gr. las que atañen al régimen de defensa sanitaria de la ganadería y de la agricultura.

Puesto que todas esas disposiciones, de aplicación concreta, específica, a las actividades agropecuarias o rurales; puesto que todas esas normas o reglas jurídicas y otras semejantes contenidas en leyes nacionales, han sido dictadas por el Congreso Nacional *para toda la Nación*, en el ejercicio de indiscutibles facultades constitucionales, nada podría oponerse a que se unificase todo ese derecho, actualizándolo y concretándolo en un CODIGO RURAL que rigiese en todo el país, como estatuto jurídico del ruralismo argentino.

Como se comprende, ese acto del Congreso Nacional sería realizado sin menoscabo de la facultad de las provincias para legislar respecto de lo que no se incluya en aquél cuerpo legal, por ser de carácter local, provincial, vale decir ajeno a la materia de fondo, sustantiva o uniforme para todo el país. En efecto, las provincias legislarían respecto, sobre todo, de preceptos característicos o especiales que respondan a peculiaridades del ambiente local.

Es sabido que siempre que se trate de satisfacer propósitos y fines de "gobierno general del Estado", de contribuir a la unidad jurídica nacional y al "bienestar general", la facultad es del Congreso Nacional, como surge de la propia Constitución Nacional (art. 67, inc. 16), y a ello tiende el CODIGO RURAL DE LA REPUBLICA, que se propicia.

Dado que gran parte de la materia rural es también "de fondo", es general, y con reconocidas vinculaciones con las materias cuya legislación corresponde al Gobierno Federal, cómo habría de negarse a éste la facultad de considerar especialmente las nuevas necesidades legislativas, frente a la elevada jeraquía alcanzada en el presente por todo lo que atañe a actividades de modalidades tan propias o especiales como las RURALES?

Si el Gobierno Federal ha podido y puede dictar, *para toda la Nación*, múltiples leyes sobre materias especiales (arrendamientos y aparcerías, prenda agraria, contralor del comercio de carnes, venta del ganado al peso vivo, policía sanitaria de los animales y de los vegetales, transporte del ganado en pie, estatuto del peón, estatuto del tambero mediero, etcétera, etc.), no podría negársele la facultad de dictar una LEY GENERAL RURAL —llámese o no Código Rural— que abarque, en sus principios fundamentales, la solución de los problemas generados por las actividades rurales, de tan extraordinaria importancia para la Nación Argentina, ya que están en la base misma de su economía. Ninguna disposición constitucional, ni expresa ni implícita, se lo impide.

EL CODIGO RURAL Y LA CONSTITUCION NACIONAL

El dictado de un Código Rural para toda la Nación, con el contenido que se ha expuesto no hiere los preceptos constitucionales. No sería óbice para ello la ausencia de mención de un código de esa naturaleza entre los que la Constitución Nacional ha encomendado al Congreso Nacional, mediante el artículo 67, inciso 11.

Como muy bien se ha afirmado, la omisión, el silencio de los constituyentes del 53 al respecto, fué *indeliberada*; para admitir ésto es suficiente recordar que el Derecho Rural no había delimitado su autonomía como formación social de caracteres específicos, en aquella época; sólo existían alusiones a la materia y problemas rurales de carácter fragmentario, sin definirse su existencia como derecho fundamental con caracteres distintivos. Debe tenerse en cuenta, asimismo, que en aquella época los códigos rurales eran casi desconocidos en el mundo, como cuerpos jurídicos de autonomía legal reconocida, además que las actividades rurales se desenvolvían entonces en forma muy elemental, poco complicada, en nuestro medio.

Tampoco podría hacerse mérito, en contra de la atribución del Congreso Nacional, del hecho que la Constitución Nacional es un estatuto de poderes delegados por las provincias y no de poderes reservados por éstas, para deducir de allí que se trata de materia o facultad reservada por las provincias, sobre la base del artículo 104 de la Constitución Nacional, artículo que es el fundamento de los poderes no delegados o propios, o retenidos, o inherentes, de las provincias, o sea de su autonomía; o por no estar incluida la materia entre las expresas prohibiciones —a las provincias— que establece el artículo 108.

Para dictar un “Código Rural” o “Ley Rural”, uniforme para todo el país, no se necesitaría introducir ninguna enmienda en la Constitución Nacional, desde que el Congreso Nacional dicta leyes de aplicación general, sin reparos por parte de las provincias, como es natural. De ahí que el Congreso Nacional pueda, ampliando el cuadro del derecho positivo argentino, dictar una LEY GENERAL, integral, sobre materia rural, materia ya contenida en la legislación sustantiva o de fondo de la Nación, como se ha visto.

¿Qué es lo que estorbaría, sólo *aparentemente*, la realización de ese legítimo propósito? ¿Acaso el hecho de llamar “código” al conjunto ordenado de normas de aquél carácter, porque el inciso 11 del artículo 67 de la Constitución Nacional sólo menciona cuatro códigos? Es menos un “código” rural la “Ley de estancias” de Mendoza, a pesar que esa provincia se ha singularizado en la designación, no habiendo adoptado la tradicional de “código”?

LOS PODERES IMPLICITOS

C. N. art. 67, inc. 28

Aunque entre las “atribuciones del Congreso”, enumeradas por el art. 67, no figuran en el inciso 11 las palabras “código rural”, el inciso 28 del mismo artículo faculta al Congreso para “hacer todas las leyes y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los poderes antecedentes, y todos los otros concedidos por la presente Constitución al Gobierno de la Nación Argentina”.

En nuestro caso existiría la facultad implícita, por lo tanto, de dictar leyes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 16 del

citado art. 67: "Proveer lo conducente a la prosperidad del país, al adelanto y bienestar de *todas las Provincias...*"

Es que no solamente no pudieron —los autores de la Constitución— preverlo todo, o sea agotar la enumeración de todos los poderes que era necesario y conveniente conferir al Congreso, sino que éste lo ha interpretado así al dictar numerosas leyes generales y no pocas de ellas para el agro argentino, estableedoras de normas que pueden compilarse ordenadamente en un "código" o una "ley general", ya que la designación no puede hacer variar el contenido; y además, en su esencia un "código" no es otra cosa que una "ley".

Los "códigos" a que se refiere el recordado inciso II, son otras tantas "leyes de fondo", uniformes para todo el país; ellos hacen a la unidad jurídica de la nación.

Y no le está prohibido al Gobierno Federal el dictado de un "código rural", también como una de las "leyes de la Nación que en consecuencia (de la Constitución) se dicten por el Congreso", a que se refiere el artículo 31, sobre "ley suprema de la Nación", artículo que continúa diciendo así: "y las autoridades de cada Provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante cualquier disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales..."

Frente a lo expuesto, estimamos que no puede considerarse limitativa o taxativa la enumeración que hace el inciso II del art. 67 de la C. N. respecto de los códigos, sino que es más bien enunciativa, con tal que se deje al cuidado de las provincias la correspondiente "aplicación", en su caso.

Con el dictado del "Código Rural o "Ley Rural" de la República Argentina por el Gobierno Federal, nada se quita a las provincias, puesto que ese dictado resultaría del ejercicio de poderes legislativos otorgados mediante la Constitución Nacional. En ningún momento se habría invadido la esfera propia de los Gobiernos de Provincia; en ningún momento quedaría lesionado en lo más mínimo el federalismo argentino.

Es bien sabido que las provincias argentinas carecen de facultad para dictar leyes sobre materia "de fondo", codificadas o no; de esa circunstancia resulta que los principios que el legislador puede adoptar, y la órbita en que deben ejercer sus facultades las provincias, se encuentran bien limitadas por los preceptos constitucionales, que les imponen la obligación de respetar los principios de los derechos civil, comercial, penal, administrativo, etc., que el Gobierno Federal hubiese establecido o establezca, por el conducto previsto en la Constitución Nacional.

Corresponde señalar que no obstante que a las provincias les está vedado constitucionalmente dictar leyes que violen las reglas contenidas en la legislación de fondo de la Nación, ellas lo han hecho, como puede comprobarse al examinar sus códigos rurales; en esos códigos se encuentran múltiples disposiciones que rebasan la órbita en que deben ejercitar sus facultades legislativas las provincias.

Además, puesto que —como desprendimiento del Civil— está justificada la existencia del “Derecho Comercial Argentino”, concretado en un Código de Comercio, como su exponente positivo máximo, y diversas leyes complementarias, más se justifica todavía la del “Derecho Rural Argentino”, de verdadera enciclopedia jurídica. En efecto, si aquel nacimiento o formación a expensas del Civil ha sido posible, cómo no habría de serlo para la materia rural, vale decir respecto de cosas, personas y actos rurales, a los que son aplicables principios y normas de derecho privado y de derecho público, sobre todo en nuestro medio, donde las actividades rurales características han engendrado la valiosísima “producción rural”, o sea agrícola-ganadera, que es básica, vital, para la economía de la Nación.

Con justicia ha podido declarar recientemente el asesor económico del Gobierno Provisional de la Nación, Dr. Raúl Prebisch, que “es preciso tener conciencia de que la incrementación de las actividades del agro es el puntal básico para salir del estado de postración económica del país argentino”. Es que, siendo cierto que la “empresa rural”, la agropecuaria, es la principal y más extendida de las empresas o industrias en el mundo, y tal vez la “única” indispensable para la vida de la humanidad, en la República Argentina el CAMPO es estimado, a justo título, como el más firme sostén de la economía nacional, vale decir, como el más sólido fundamento de su riqueza material, base a su vez de su importante acervo moral. Y esto lo ha reconocido así el Estado, aquí, ampliamente, en múltiples ocasiones, lo cual justifica que el campo le reclame especial preocupación, sobre todo en el terreno que estamos examinando.

En resumen, no sólo corresponde sostener que es conveniente unificar nuestro régimen rural, mediante el ejercicio de claras facultades constitucionales, sino que el cuerpo jurídico respectivo —“Código Rural” o “Ley Rural”— puede y debe producirlo el Gobierno Federal, con carácter general, para toda la Nación, —ya que ese acto no compromete en un ápice el federalismo— y sin que para ello sea necesario y previamente deba recurrirse a los pactos interprovinciales que autoriza la Constitución Nacional en vigor (art. 107). —

* * *

Municipalidad de Gral. Lavalle.

GUIA PARA TRASLADO DE HACIENDA MAYOR N°



ORIGINAL

A ... dias del mes de ... del año 19... Don ... propietario ganadero que firma la presente remite a ... con destino a ... a Don ... domiciliado en ... conducido por ...



Herrados con las marcas que se diseñan en la presente guia y con la cantidad de animales en cada una de las marcas, como se determina en la parte superior de cada diseño :

Table with 3 rows and 7 columns of circular stamp designs. Each stamp has a grid pattern and is labeled with 'N°' and 'L° F°'.

Son ... Marcas y ... animales que corresponde a la presente.

Guía o Certificado original archivado

bajo el N° ... en la Muni-

cipalidad de ...

MUNICIPALIDAD DE ...

Firma del Remitente

Autorización de Remisión N.º ...

Reservado para la impresión digital

En la fecha esta GUIA a sido registrada con el N.º ... habiéndose otorgado la guia original y abonado el impuesto correspondiente.

No habiendo sido observado por la Oficina de Marcas y Guías de esta Municipalidad, queda reconocido como auténtico.

Sello de la Municipalidad

Firma del Intendente o Funcionario que lo reemplace

Firma del Secretario

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley de 15 de Enero de 1915. Decreto del Poder Ejecutivo del 4 de Febrero de 1915

MUNICIPALIDAD DE MONTE

**Guía Para Traslado de Hacienda
ORIGINAL**

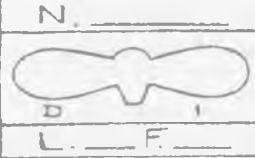
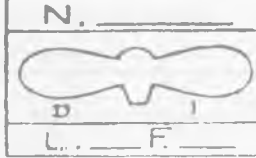
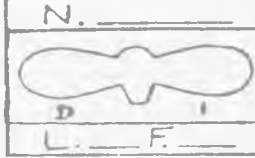
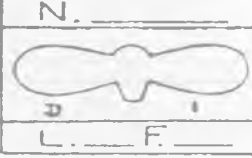
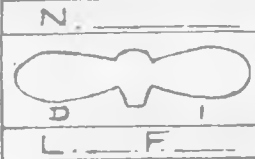

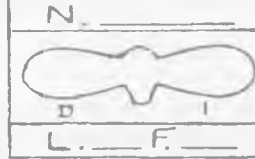
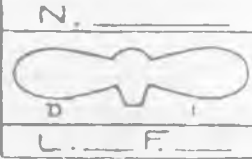
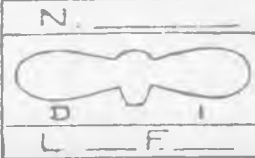
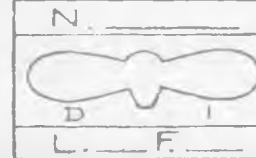
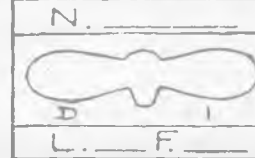
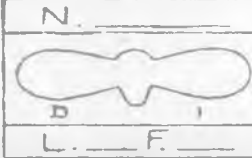
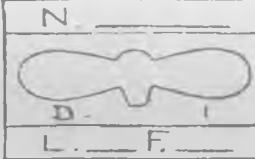
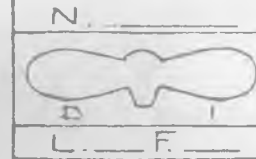
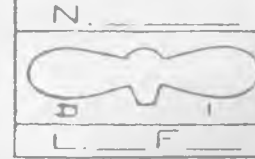
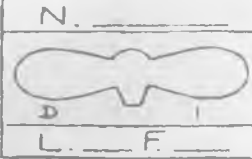
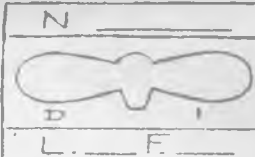
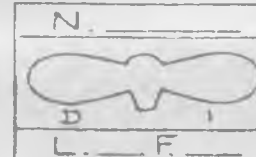
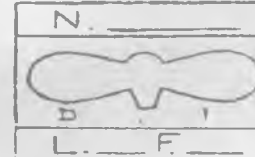
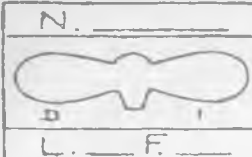
N.º _____

En Monte, a _____ días del mes de _____ del año _____

Don _____ propietario ganadero que firma la presente, remite a _____ a Don _____

Domiciliado en _____

señalados con las señales que se diseñan en la presente guía y con la cantidad de animales en cada una de las señales como se determina en la parte superior de cada diseño.

N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____
N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____
N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____
N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____
N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____	N. _____  L. _____ F. _____

Son _____ señales y _____ animales que corresponden a la presente guía.

FIRMA DEL REMITENTE

IMPORTA LA VENTA S _____

En la fecha esta guía ha sido registrada con el N.º _____ habiéndose otorgado la guía duplicada y abonado el impuesto correspondiente. No habiendo sido observada por la Oficina de Marcas y Guías de esta Municipalidad, que reconocida como auténtica.

ENCARGADO OFICINA GUIAS Y CONTROL

TALON
Queda en la libreta



Certificado Guía para Transacciones Rurales

VALOR \$0.25

Capítulo IV del Código Rural República O. del Uruguay

DEPARTAMENTO _____ SECCION POLICIAL _____ LOCALIDAD _____

Certifico, que _____ a Don _____
(nombre del vendedor) (nombre del comprador o conductor)
 con destino a _____ Departamento de _____ la cantidad
 de _____ que son de _____ propiedad, y cuya
 clasificación, marcas, señales y origen de propiedad, se detallan en los lugares respectivos:

CANTIDAD En números	CANTIDAD EN LETRAS	CLASIFICACIÓN	MARCAS			SEÑALES			
			Nº de animales o frutos con cada marca			Número de animales o frutos con cada señal			
		Toros	Nº	Nº	Nº	Derecha	Izquierda	Derecha	Izquierda
		Novillos				Nº		Nº	
		Bueyes							
		Vacas							
		Terneros	Nº	Nº	Nº	Nº		Nº	
		Gonado de cría							
		Caballos							
		Animales yeguarizos				Nº		Nº	
		" lanares	Nº	Nº	Nº				
		" porcinos							
		" caprinas							
		Cueros vacunos	Nº	Nº	Nº				
		" yeguarizos				Nº		Nº	
		" lanares							
		Cerdo	Nº	Nº	Nº				
		Lano				Nº		Nº	
		Astas							
		Huesos							
		Plumas	Nº	Nº	Nº				
		Garras				Nº		Nº	
		Colas							
			Son _____ Marcas			Son _____ Señales			

ORIGEN DE LA PROPIEDAD

Número del Registro general del boleto a boletas de marca o señal de mi propiedad	Número del o de los certificados guías, letras de series, nombres de las personas que la otorgan, lugares y fechas	OBSERVACIONES

Dado en _____ a _____ de _____ de 19 _____

_____ Firma del vendedor

_____ Firma del comprador o conductor

Se reputara falso todo ejemplar que no contenga el sello de intervención de la Contaduría General de la Nación.

LOS DATOS DEBEN LLENARSE CON TODA CLARIDAD, ESPECIALMENTE LOS NOMBRES DEL VENDEDOR Y DEL COMPRADOR O CONDUCTOR.

Municipalidad de Gral. Lavalle. Certificado de Venta №



TRIPPLICADO

En a dias del mes de del año 195....

Don, propietario ganadero que firma el presente

certifica que vende a Don

domiciliado en



Herrados con las marcas que se diseñan en el presente certificado y con la cantidad de animales en cada una de las marcas como se determina en la parte superior de cada círculo.

Precio de la Venta (Ley 4195) \$.....m/n.

N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°
N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°
N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°	N° L° F°

Son Marcas y animales que corresponde al presente certificado.

Guía o Certificado original archivado bajo el N° en la Municipalidad de General Lavalle.

MUNICIPALIDAD DE

Firma del Vendedor

Autorización de Venta N.º

Firma del Comprador

Autorización de Compra N.º

Reservado para la impresión digital

En la fecha este Certificado a sido registrado con el N.º habiéndose otorgado el certificado original y abonado el impuesto correspondiente.

No habiendo sido observado por la Oficina de Marcas y Guías de esta Municipalidad, queda reconocido como auténtico.

Sello de la Municipalidad

Firma del Intendente o Funcionario que lo reemplace

Firma del Secretario

JOSE RAFAEL SERRES



RABIA
SU PROFILAXIS
en la República Argentina



Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria
Buenos Aires
1957

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires - Arenales 1678

★ ★ ★

MESA DIRECTIVA

Presidente Dr. Joaquín S. de Anchorena
Vicepresidente Ing. Agr. Miguel F. Casares
Secretario General .. Dr. José Rafael Serres
Secretario de Actas .. Dr. Daniel Inchausti
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain

★ ★ ★

ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María
Dr. Cabrera, Angel
Dr. Candioti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Giusti, Leopoldo
Dr. Inchausti, Daniel
Dr. Le Breton, Tomás A.
Ing. Agr. Lizer y Trelles, Carlos A.
Gral. Dr. Morales Bustamante, José
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael
Dr. Solanet, Emilio
Dr. Zanolli, César
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino

S U M A R I O

	Página
Consideraciones y Hechos Técnicos Fundamentales . . .	5
A Propósito de la Vacunación Antirrábica de los Perros	8
De la Experiencia Ajena	10
Administración de Vacunas y Sueros a Diversos Animales	11
Recomendaciones del O.I.E.	12
Conceptos Concurrentes	13
Medidas Fundamentales de Policía Sanitaria Veterinaria	
Aplicables a la Profilaxis de la Rabia	14
Difusión Permanente de Conocimientos	14
Acción Inmediata	16

A P E N D I C E

Modelo de Texto para Divulgación Científica sobre Rabia	18
Decálogo de la Rabia	24
Acuerdos Sanitarios entre Argentina, Uruguay, Brasil, Paraguay y Chile	25
Convención Sanitaria Internacional para la Profilaxis de la Rabia. Proyecto de la O.I.E.	28
El Tratamiento Antirrábico y el Comité de Expertos en Rabia de la O.M.S.	33

Es una verdad evidente afirmar que, SIN RABIA ANIMAL NO HABRA RABIA HUMANA.

En consecuencia, la lucha debe tener como BASE ESENCIAL, la profilaxis de esta enfermedad en los animales.

Office International
des Epizooties.

R A B I A

SU PROFILAXIS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

CONSIDERACIONES Y HECHOS TECNICOS FUNDAMENTALES

La lucha preventiva de la RABIA en nuestro país ha carecido, hasta ahora, de verdadera organización. Se ha atendido, más bien, al tratamiento de las personas mordidas o infectadas de algún otro modo, no atacándose la causa en forma racional, vale decir en concordancia con los valiosos conocimientos existentes sobre la materia.

Lo cierto es que —por lo menos en nuestro medio— no se ha logrado proteger debidamente al hombre, ni tampoco al perro y otros animales contra esta terrible zoonosis. De ahí que sea grande el número de personas —y entre éstas muchos niños— que han perdido la vida por esa causa.

Sin embargo, hace ya largo tiempo que ese Gran Benefactor de la humanidad que fué PASTEUR, afirmó que de todas las enfermedades virulentas, ninguna es más fácil de prevenir que la RABIA.

Se ha olvidado también el viejo concepto popular, lleno de sabiduría, expresado así: Muerto el perro, se acabó la Rabia.

Asimismo es de perfecta y urgente aplicación al caso el antiguo y siempre actual aforismo pastoriano: VALE MAS PREVENIR QUE TRATAR DE CURAR.

Para procurar que las cosas sean puestas en su lugar, de una vez por todas, se hace esta exposición, que comienza presentando los HECHOS TECNICOS que deben servir de base al Estado, para la adopción de adecuadas disposiciones legales y administrativas.

También obliga a ello el cumplimiento de los compromisos que la República Argentina ha contraído con los

países vecinos, mediante claros y expesos acuerdos sanitarios.

Es menester que todos los sectores —Gobierno y Pueblo argentinos— conozcan bien esos HECHOS TECNICOS, para que sean eficaces realizadores y colaboradores, cada uno en su esfera, de la LUCHA ANTIRRABICA.

En nuestro ambiente se habla mucho de “difusión de conocimientos”, de formación de la pertinente “conciencia sanitaria”, pero la obra, no obstante ser sencillísima en ese aspecto, no se realiza ni en la forma ni en la medida necesarias para cumplir su finalidad. Parecería que faltase la suficiente VOLUNTAD para ello, frente a la recomendación mundial de este medio de lucha.

* * *

He aquí, por de pronto, los aludidos HECHOS TECNICOS, de conocimiento indispensable para la realización racional de la lucha preventiva.

La RABIA es una enfermedad irremediabilmente MORTAL, tanto para el hombre como para los animales susceptibles de contraerla.

No existe RABIA en el hombre ni en los animales, sin un animal rabioso anterior que transmita la mortal zoonosis.

Entre los animales domésticos, el PERRO es el más activo y frecuente factor de transmisión de la RABIA, siguiéndole el GATO en peligrosidad y frecuencia.

Entre los animales salvajes de nuestro medio, son potencialmente peligrosos el zorro, el jabalí y el puma; en ciertas regiones son también transmisores los murciélagos hematófagos (vampiros), sobre todo para el ganado vacuno.

La propagación a distancia —de los centros poblados al campo— es asegurada principalmente por el PERRO rabioso, debido a sus ansias ambulatorias, que le hacen devorar distancias, siendo sus víctimas otros perros, los ganados y las personas que encuentra a su paso.

El ganado mayor y el ganado menor, si bien son frecuentemente víctimas de la RABIA, no desempeñan papel importante como propagadores de la enfermedad.

El VIRUS RABICO no es transmitido por los insectos, ni por los alimentos, o por el agua o el aire, como ima-

gina la fantasía popular. Es vertido mediante la saliva del animal rabioso.

La saliva del animal rabioso es infectante desde varios días —a veces hasta más de diez días— antes de que aparezcan los primeros síntomas de la enfermedad, o sea mientras el animal se halla aparentemente sano todavía.

La MORDEDURA del animal rabioso es la manera más frecuente de transmisión de la infección. El 90 por 100 de las mordeduras se reciben en la calle. De ahí el grave peligro determinado sobre todo por los PERROS callejeros, errantes o vagabundos.

Debe considerarse como “callejero”, “errante” o “vagabundo” el animal que circula sin llevar ningún objeto visible que exteriorice la existencia de un dueño, o sea de alguien que haya cumplido con las obligaciones impuestas por la autoridad competente, respecto de la circulación de PERROS.

La captura y ulterior conducción de esos perros en vehículos colectivos, determina inevitablemente la transmisión de la infección rábica a los otros del lote, si entre ellos hay alguno cuya saliva ya es virulenta.

Implica, pues, un verdadero peligro la devolución de perros capturados, reclamados por sus dueños, ni aún previo pago de la multa prevista por las disposiciones en vigor e inmediata vacunación antirrábica, pues dentro del vehículo recolector se ha podido producir la contaminación.

La misma conducta corresponde aún en el caso de que se exhiba el comprobante de Inscripción y Patente usuales, salvo que se demostrase que el animal reclamado tiene, por lo menos, 30 días de vacunado, o desde no más de 1 año.

La vacuna antirrábica canina carece de acción preventiva si es aplicada al animal después del contacto infectante, aunque sea inmediatamente. Para que la vacunación antirrábica del perro sea eficaz, tiene que haber sido aplicada al animal con anterioridad de 30 días a la mordedura infectante.

Mediante el TRATAMIENTO ANTIRRABICO adecuado, puede evitarse la RABIA a las personas infectadas por animales rabiosos.

En nuestro medio, sin embargo, se sabe que a veces ese tratamiento, aunque realizado en tiempo oportuno, no

ha evitado la RABIA mortal, o —cuando menos— la ulterior producción de accidentes nerviosos graves.

Por tanto, no se ha de someter al TRATAMIENTO ANTIRRABICO a las personas mordidas, sino cuando sea absolutamente indispensable, vale decir cuando la mordedura u otro medio de contaminación procedan de animal CIERTAMENTE rabioso.

GRAVE INCONVENIENTE implica, pues, MATAR PREMATURAMENTE al animal mordedor, ya que, ante la natural duda, el tratamiento antirrábico es inevitable, por existir verdadero peligro en la espera del resultado de posibles exámenes ulteriores, de los despojos del mordedor. Ese tratamiento, que muchas veces sería innecesario, por no estar rabioso el mordedor muerto o desaparecido, expone durante un tiempo bastante largo a la INCERTIDUMBRE del resultado final y, por lo menos, a las molestias y expensas consiguientes.

* * *

A PROPOSITO DE LA VACUNACION ANTIRRABICA DE LOS PERROS

Es verdad que mediante la VACUNACION, efectuada en tiempo oportuno, puede prevenirse la RABIA en los perros.

No obstante se sabe también que un cierto porcentaje de perros vacunados contra la Rabia NO SON INMUNIZADOS, y pueden contraer la RABIA ulteriormente. De ahí que si los vacunados muerden, deben ser sometidos a la observación veterinaria, como si no hubieren recibido la vacuna antirrábica.

La vacunación antirrábica de los perros se presenta, por tanto, según el estado actual de los conocimientos sobre el particular, como INCIERTA en sus resultados, donde la RABIA existe como epizootia.

Empleada SOLA en la profilaxis de la RABIA CANINA —fuente por excelencia de la RABIA en el hombre— puede afirmarse que la vacunación antirrábica daría una FALSA SEGURIDAD, no exenta de peligros.

Se debe, pues, proceder CON CAUTELA al respecto, y considerar a la vacunación antirrábica de los perros como un MEDIO DE PROFILAXIS INDIRECTA, COM-

PLEMENTARIA de las MEDIDAS DE POLICIA SANITARIA VETERINARIA clásicas y siempre actuales.

La experiencia, en el país, de personalidades veterinarias especializadas en la materia, ha permitido declarar que la posibilidad de contraer la **RABIA** es efectiva, aunque remota, en los perros vacunados.

En la OMS (Organización Mundial de la Salud, de Naciones Unidas), se admite que, en caso de **EPIZOOTIA** de **RABIA**, durante la **CAMPAÑA ANTIRRABICA**, para que ésta tenga éxito, la **VACUNACION** de los perros debe alcanzar a **NO MENOS** del 70 % de la población canina, y ser realizada en **BREVE PLAZO**, por ejemplo en dos semanas. Las probabilidades de éxito dependen, naturalmente, de la extensión territorial del respectivo país, de la cantidad de perros existentes, y del número de técnicos disponibles para realizar la operación.

DE LA EXPERIENCIA AJENA

En ALEMANIA OCCIDENTAL la lucha es conducida, en la actualidad, muy activamente, y consiste en la APLICACION ESTRICTA DE LOS REGLAMENTOS DE POLICIA SANITARIA VETERINARIA, y en la destrucción de los animales salvajes vectores del "virus rábico".

En ESTADOS UNIDOS, la persistencia y aun el recrudescimiento —aunque débil— de la Rabia Canina durante los últimos años, A PESAR DE LOS DIVERSOS PROCEDIMIENTOS DE VACUNACION empleados, son hechos innegables, y que no pueden presentarse en favor del empleo de este medio para la extirpación de la Rabia.

Países como FRANCIA y SUIZA han eliminado prácticamente la Rabia de su territorio, pero los hay ABSOLUTAMENTE INDEMNES desde muy lejanos tiempos, y desde mucho tiempo también, como es el caso de AUSTRALIA y de INGLATERRA, respectivamente.

Además de los países mencionados, también se encuentran indemnes de Rabia, Holanda, Bélgica, Luxemburgo, Portugal y Nueva Zelanda, según se informó en la 24ª Sesión del O. I. E. (Office International des Epizooties), en mayo de 1956.

Esta preservación, esta extirpación de la Rabia ha sido obtenida UNICAMENTE gracias al empleo de medidas de Policía Sanitaria Veterinaria, SEVERAS y BIEN CUMPLIDAS.

CONSECUENCIA: Insistimos en que cualquiera sea el valor de la VACUNACION ANTIRRABICA de los perros, ella sólo puede servir de COMPLEMENTO de las medidas de Policía Sanitaria Veterinaria, y DE NINGUN MODO con carácter primordial, y menos todavía si ella ha de hacer que se descuiden aquellas medidas fundamentales.

En resumen: la Vacunación Antirrábica de los Perros NO resuelve el problema, pero puede ayudar a resolverlo, como medio de PROFILAXIS INDIRECTA.

ITALIA, por su parte, basa la profilaxis ESENCIALMENTE sobre la campaña contra la Rabia Canina.

Consideran en ITALIA que la aplicación PERMANENTE de un conjunto de medidas de Policía Sanitaria Veterinaria, que asegure el control COMPLETO de la población canina, constituye la BASE ESENCIAL de la lucha antirrábica.

Entre esas medidas es especialmente señalada, en razón de su importancia, la OBLIGACION DEL BOZAL para todos los perros en libertad, de los centros habitados.

Desde 1950 existe —como medida de PROFILAXIS INDIRECTA— la vacunación obligatoria preventiva, una vez al año, en los grandes centros poblados, o donde lo exijan las circunstancias: gran infección.

Durante el período 1946/1953 fueron sacrificados alrededor de UN MILLON de perros.

EL REINO UNIDO de gran Bretaña e Irlanda del Norte, el EIRE, y los PAISES ESCANDINAVOS, son ejemplos de países europeos donde la lucha exitosa está limitada a la aplicación de medidas de CUARENTENA.

* * *

ADMINISTRACION DE VACUNAS Y SUEROS A DIVERSOS ANIMALES

Tratamiento mediante productos biológicos después de mordedura

- a) Animales que jamás fueron vacunados anteriormente.
- b) Animales vacunados.

He aquí como se expidió, en resumen, respecto de estas cuestiones, el Comité de Expertos de la Rabia, de la O.M.S., mediante su 2º Informe (1954), que ratifica el anterior, de 1950.

A propósito de las medidas a aplicar a los animales mordidos por animales rabiosos, el Comité recomienda:

Que los perros y los gatos mordidos por un animal que se sabe rabioso, sean inmediatamente sacrificados.

Que si el dueño se opone al sacrificio del mordido y, por lo tanto, "expuesto a la infección", se recomienda adoptar una de las medidas siguientes:

1) Aislamiento riguroso del animal en una perrera durante seis meses.

2) Si el animal no había sido vacunado en el transcurso de los tres últimos años mediante una vacuna preparada sobre embrión de pollo, o en el transcurso de los doce últimos meses mediante una vacuna de tejido nervioso, hay que hacerle un tratamiento “después de exposición” y encerrarlo en una perrera durante tres meses.

El tratamiento “después de exposición” puede consistir en darle suero antirrábico hiperinmune (a razón de 0,5 ml. por kilogramo de peso corporal) en las 72 horas que siguen a la “exposición a la infección”, y luego, en los 7 días siguientes, una dosis única de vacuna preparada sobre embrión de pollo o una serie de inyecciones de vacuna de tejido nervioso.

3) Si el animal ya había sido vacunado en el transcurso de los doce últimos meses mediante una vacuna de tejido nervioso, o en el transcurso de los tres últimos años mediante una vacuna preparada sobre embrión de pollo, hay que revacunarlo y tenerlo sujeto o encerrado durante 30 días.

El tratamiento arriba descrito puede ser aplicado a otros animales que el perro y el gato, aunque no se dispone de ningún conocimiento experimental al respecto.

* * *

RECOMENDACIONES DEL O. I. E.

El Office International des Epizooties (O. I. E.), al que está adherida la República Argentina, en la Sesión XXII, realizada en París en el mes de mayo de 1954, formuló las recomendaciones siguientes:

En los países no infectados, o poco: Aplicación **CONSTANTE** de las medidas de Policía Sanitaria Veterinaria.

En los países gravemente infectados: Aplicación **MUY SEVERA** de las medidas de Policía Sanitaria Veterinaria, y **EVENTUALMENTE VACUNACION** preventiva y periódica de **TODOS** los **PERROS** mediante una vacuna cuya **INNOCUIDAD Y PODER INMUNIZANTE** hayan sido fiscalizados **OFICIALMENTE**.

CONCEPTOS CONCURRENTES

Debe lucharse contra la RABIA CANINA en favor del hombre, de los propios perros y de los ganados susceptibles de contraerla.

La experiencia mundial ha demostrado que es posible SUPRIMIR radicalmente la Rabia, y PREVENIRLA definitivamente en la mayoría de los casos, realizando la profilaxis SOBRE LOS PERROS, especialmente.

Según lo ha proclamado el O. I. E. (Office International des Epizooties), la PROFILAXIS DE LA RABIA es una cuestión ESENCIALMENTE VETERINARIA, pues es una verdad inobjetable que todo el PROBLEMA DE LA RABIA se circunscribe al PROBLEMA DE LA RABIA CANINA, prácticamente.

Es igualmente una verdad evidente que en todos los países donde ya no existe RABIA ANIMAL, tampoco existe rabia en la especie humana.

La BASE ESENCIAL de la lucha antirrábica consiste en la APLICACION PERMANENTE de un conjunto de MEDIDAS DE POLICIA SANITARIA VETERINARIA, que aseguren el dominio, contralor o FISCALIZACION COMPLETA de la población canina.

De la larga serie de enfermedades de los animales, transmisibles al hombre, puede decirse que la enfermedad cuyas relaciones entre el hombre y los animales es más estrecha, es la RABA, ya que el UNICO origen de la Rabia del hombre es la Rabia de los animales, y particularmente la del PERRO.

La lucha contra Rabia en el hombre exige una estrecha colaboración entre el MEDICO y el VETERINARIO.

Tratándose del hombre, el MEDICO no puede prescindir de la opinión del VETERINARIO. EL MEDICO es quien *ordena* el tratamiento antirrábico, pero debe ser el VETERINARIO quien lo *decida*, al dictaminar respecto de la existencia o inexistencia de la RABIA en el animal sospechoso. ⁽¹⁾

⁽¹⁾ Véase en el APENDICE, respecto del Tratamiento Antirrábico, lo aconsejado por el Comité de Expertos en Rabia de la O.M.S., en 1953.

•

MEDIDAS FUNDAMENTALES DE POLICIA SANITARIA VETERINARIA APLICABLES A LA PROFILAXIS DE LA RABIA

DENUNCIA urgente de los casos de Rabia, a las autoridades competentes.

SACRIFICIO inmediato de todo animal enfermo de Rabia.

BUSQUEDA, CAPTURA y SACRIFICIO de los perros —y de los gatos— que hayan estado en contacto con el animal enfermo, sea que aquéllos hayan sido mordidos, sea que sólo hayan sido revolcados y contaminados por el enfermo rabioso.

CAPTURA de los perros y gatos callejeros, errantes o vagabundos, y su ELIMINACION de modo humano.

Mantener en SECUESTRO, de la mejor manera posible, a los perros y gatos en tiempo de grave epizootia de Rabia.

RESTRICCIONES a la circulación de los perros, en los centros poblados.

• A título COMPLEMENTARIO: Vacunación antirrábica de los perros, obligatoria, general, que esté exenta de peligro, seguramente eficaz y realizada con la fiscalización de las autoridades sanitarias competentes.

* * *

DIFUSION PERMANENTE DE CONOCIMIENTOS

El mayor obstáculo para luchar con éxito contra la Rabia es la IGNORANCIA acerca de las características y consecuencias de esta enfermedad, ignorancia existente en TODOS LOS SECTORES SOCIALES. Si así no fuese, la RABIA ya habría desaparecido.

El PRIMER PASO en la lucha contra la RABIA debe ser, por lo tanto, el de empeñarse en DISIPAR ESA IGNORANCIA, mediante la difusión de conocimientos e instrucciones, durante un período bastante amplio, y SIN INTERMITENCIAS.

El problema de la Rabia es PRIMORDIALMENTE un problema de CULTURA nacional. Nada puede hacerse —que sea eficaz y duradero— si no existe al ASESORA-

MIENTO PREVIO, que determine la **COLABORACION POPULAR** espontánea, que es absolutamente indispensable.

El éxito o el fracaso de una campaña contra la **RABIA** dependerá de la **EXTENSION Y CALIDAD** de la **PUBLICIDAD** que se realice. A la población hay que hacerle **ENTENDER EL PROBLEMA**, informándole de manera **ORGANICA, INTENSIVA Y SOSTENIDA**.

Para cumplir satisfactoriamente este propósito, de ejecución ineludible, es necesario empezar por entenderse acerca de qué es lo que hay que decirle al pueblo, y cómo hay que decírselo. Esto es fundamentalmente insustituible.

Deben emplearse todos los medios posibles para explicar, con términos sencillos, las razones de las medidas que han de ser aplicadas oficialmente, utilizando el periodismo, la radiotelefonía, el folleto, la escuela, las asociaciones de toda naturaleza, etcétera.

Desde el comienzo de la acción debe formularse esta **DECLARACION** fundamental: Existen enfermedades de animales transmisibles al hombre, que importan la **POSIBILIDAD** de peligro mortal; así son, entre otras, el carbunco, la tuberculosis, la brucelosis, la triquinosis, la hidatidosis, etc., las cuales no son irremediablemente mortales. La **RABIA**, en cambio, importa **NO LA POSIBILIDAD**, sino la **SEGURIDAD** de una muerte atroz.

Es menester que la población se convenza de la existencia y de la gravedad del **PELIGRO RABICO**, y de que está en sus manos contribuir decisivamente a evitarlo para siempre.

A todo ello responden el "Modelo de texto para divulgación científica sobre la Rabia", y el "Decálogo de la Rabia" que van más adelante.

ACCION INMEDIATA

La aplicación de las medidas eficaces ya señaladas, reconocidas como tales para librar de la RABIA a la población canina del país constituye, en el presente, el problema más urgente, puesto que el PERRO es la fuente principal de infección humana, de los demás perros y de otros animales.

La acción de la POLICIA SANITARIA VETERINARIA puede y debe ser decisiva para la EXTIRPACION y ulterior PRESERVACION de la RABIA en la República Argentina.

Del Gobierno Nacional deben partir las directivas para la acción profiláctica; en ella deberán participar activamente los gobiernos provinciales. De ahí que para encauzarla sea conveniente la previa realización, en la Capital Federal, de una CONFERENCIA NACIONAL DE LA RABIA, que reuna a los titulares de las carteras vinculadas con la materia en las provincias, presidida por los respectivos ministros nacionales. Estos expondrían el pensamiento del Gobierno Nacional, y se cambiarían ideas acerca de la aplicación de la Ley de Profilaxis de la Rabia en las diferentes jurisdicciones territoriales.

EL EJEMPLO DE LA CAPITAL FEDERAL. Para estimular la colaboración indispensable de las provincias, el Poder Ejecutivo Nacional debiera ofrecer una demostración acabada de su acción eficaz y ejemplarizadora, realizando —conjuntamente con el Gobierno bonaerense— en la Capital Federal y en el Gran Buenos Aires, la lucha profiláctica antirrábica INTEGRAL, por aplicación TOTAL de las medidas clásicas de Policía Sanitaria Veterinaria adecuadas para aquella lucha.

El fundamento legal de la acción del Gobierno Nacional en todo el país, y particularmente en la Capital Federal y en los partidos de la provincia de Buenos Aires que la rodean, se encuentra en la extensión actual de los efectos de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, N° 3959. Esa extensión ha sido dispuesta mediante el decreto N° 27342, del año 1944 —ratificado mediante la Ley N° 12979, del año 1947— “a todas las especies animales afectadas por enfermedades que el Poder Ejecutivo de la Nación incluya

en la nomenclatura a que se refiere el artículo 3º de la Ley citada”.

El Poder Ejecutivo Nacional debe dictar, sin tardanza, el decreto que incluya la RABIA CANINA en la mencionada nómina.

Finalmente, estando —como lo estamos— en posesión de un conjunto de conocimientos suficientes, y de medios para cumplir la obra que el país espera, puede decirse que todo radica en que los poderes públicos resuelvan la ACCION, empezando ésta por la ILUSTRACION Y CONVENCIMIENTO de la población.

En resumen, hay que HACER, y sin perder un momento, pues la RABIA puede y debe desaparecer de la República Argentina, en favor de la salud de sus habitantes, de la economía general y del mejor prestigio de la Nación Argentina.

Buenos Aires, 18 - X - 1956.

MODELO DE TEXTO PARA DIVULGACION CIENTIFICA

SOBRE **RABIA**

Qué SABER y Cómo HACER Para Evitar Esta Enfermedad Mortal
NOCIONES PARA EDUCACION SANITARIA POPULAR

S U M A R I O

Qué finalidad tienen estas páginas.— Cómo se produce la RABIA.— Saliva peligrosísima.— ¡Cuidado con los perros de la calle! Actitudes generosas pero imprudentes.— Plazo para que la RABIA se revele en el mordido.— Indicios de RABIA.— Abstención prudente.— Modalidades de la RABIA.— RABIA Y NO HIDROFOBIA.— Las personas mordidas y el "remedio" de Pasteur.— Obligación ineludible. Pena de CARCEL para los infractores.— Recomendaciones especiales.

* * *

QUE FINALIDAD TIENEN ESTAS PAGINAS

La RABIA es una enfermedad cuyos efectos horribles han impresionado siempre muy pensosamente a todas las poblaciones del mundo.

Es un espectáculo tristísimo el que ofrece la persona enferma de RABIA, sabiéndose que está condenada a MORIR IRREMEDIABLEMENTE, después de atroces padecimientos.

En estas páginas han sido reunidos los conocimientos y consejos indispensables para que las personas estén prevenidas, y puedan adoptar las precauciones necesarias a fin de evitar esta terrible y Mortal enfermedad.

De esta manera se contribuirá a reducir la difusión de la RABIA en nuestro medio, con lo cual cada uno de los lectores, como colaborador de la obra, habrá prestado un señalado servicio a su propia persona y a sus semejantes.

Del mismo modo se logrará también proteger eficazmente a los perros, actores y víctimas inocentes del drama, así como a los demás animales capaces de enfermar de RABIA y propagarla.

COMO SE PRODUCE LA RABIA SALIVA PELIGROSISIMA

Contrariamente a una creencia popular muy difundida, la RABIA jamás se produce espontáneamente. No habrá RABIA si no existió antes un animal RABIOSO para propagarla.

La RABIA en las personas proviene siempre de ANIMALES RABIOSOS, y casi siempre de la MORDEDURA DE PERROS RABIOSOS. Así es también en los animales: Ni el hambre, ni la sed, ni los más fuertes calores, ni los peores castigos pueden producirles RABIA.

La SALIVA del PERRO RABIOSO es PELIGROSISIMA. Puede contagiar la RABIA desde varios días (aún más de DIEZ días), antes de que sean notados los primeros síntomas o indicios de la enfermedad.

PELIGROSO también puede ser, para quien tenga herida abierta o lastimadura fresca en las manos, TOCAR O MANOSEAR lo que el animal rabioso haya ensuciado con su SALIVA CONTAGIOSA, como ser trapos despedazados, maderas mordidas, el bozal, la cadena o correa empleada para sujetarlo, u otras cosas.

Las personas que tienen esas heridas o lastimaduras, asimismo corren serio PELIGRO de contagiarse y enfermar de RABIA, si se las han dejado lamer por el animal cuya saliva ya tiene el "contagio".

¡CUIDADO CON LOS PERROS Y GATOS DE LA CALLE!

Los PERROS Y LOS GATOS DE LA CALLE SON LOS ANIMALES MAS PELIGROSOS, porque están más expuestos ellos mismos a ser mordidos por otros animales rabiosos, y a su vez enfermarán de RABIA y propagarán la TERRIBLE y MORTAL enfermedad.

El noventa por ciento de las mordeduras se reciben en la calle.

Los dueños de perros deben mantenerlos dentro de la casa. Si los dejan salir a la calle —VERDADERA IMPRUDENCIA— deben vigilarlos cuidadosamente, pues aparte de que si no llevan puesto el BOZAL REGLAMENTARIO, pueden molestar gravemente a las personas que transitan por esos lugares —y sobre todo a los niños— esos perros pueden ser mordidos por algún animal rabioso, con el imaginable PELIGRO para los propios dueños y sus familias, que se exponen así a ser mordidos después, y a contraer la RABIA sorpresivamente.

Mediante la VACUNACION ANTIRRABICA anual puede y debe evitarse que los perros y los gatos adquieran la RABIA.

ACTITUDES GENEROSAS PERO IMPRUDENTES

Por lo dicho se habrá comprendido cuán IMPRUDENTE es acercarse a perros y gatos de la calle, ya sea para acariciarlos, y peor todavía para molestarlos.

Es que, aún mismo con apariencia inofensiva, esos animales pueden estar RABIOSOS y MORDER, pues no todos los rabiosos lo demuestran del mismo modo.

Es más IMPRUDENTE todavía recoger en la calle, para llevarlos a la propia casa, perros o gatos abandonados, perdidos o

extraviados. Esa conducta, si bien revela sentimientos generosos, puede ser el origen de muy serios disgustos, ya que no es imposible que esos animales de la calle hayan sido mordidos antes por algún rabioso, y **SEGURAMENTE** se volverán rabiosos a su turno.

La persona que quiera desprenderse de su perro o de su gato, no debe arrojarlos a la calle, pues con esa conducta contribuiría a aumentar el peligro callejero. Lo sensato es entregar esos animales a algún Laboratorio Antirrábico o Sociedad Protectora de Animales.

PLAZO PARA QUE LA RABIA SE REVELE EN EL MORDIDO

La **RABIA** no se revela inmediatamente después que la persona fué mordida o arañada, o lamida su herida o lastimadura, o de haberse ensuciado las manos u otras partes lesionadas con la saliva o baba del animal rabioso: **SIEMPRE HAY UN PLAZO.**

En la mayoría de las veces ese **PLAZO** es de unos **CUARENTA DIAS**, o sea que suelen pasar unas **CINCO O SEIS SEMANAS** desde el momento en que se recibió el contagio, hasta que se notan los primeros indicios de **RABIA**.

El **PLAZO** puede ser bastante más corto o más largo que el indicado; desde un par de semanas hasta varios meses. Además, es tanto más corto cuando más cercana de la cabeza está la mordedura, o cuanto más profundas son las heridas producidas por el animal rabioso. Rara vez la **RABIA** se revela antes de los quince días; con más frecuencia después de los sesenta días de la mordedura.

Lo mismo ocurre con los perros mordidos por un animal rabioso. **EL PLAZO** suele ser de 2 a 4 semanas en los gatos; de 1 a 2 meses, a lo sumo 3 meses, en los caballos; de 4 a 6 semanas en los vacunos; de 3 a 4 semanas en las ovejas y cabras; y de 2 a 3 semanas en los cerdos.

INDICIOS DE RABIA - ABSTENCION PRUDENTE

Los síntomas o **ACTITUDES** que anuncian la existencia de **RABIA** en el perro, suelen ser muy diversos, equívocos, disparatados a veces.

Se debe desconfiar del perro que muestra variación o cambio de su carácter, de sus costumbres, o que presenta —bruscamente y sin causa aparente— signos de molestia en la garganta, o de ahogo; o anda arrastrando una mano o una pata.

El malestar de la garganta induce al animal a frotársela con las manos o las patas, como para librarse de algo que se hubiese atascado en esa parte.

Hay gente que se figura, entonces, que el animal tiene clavado allí un hueso o una espina, y para procurar extraérselo introduce **IMPRUDENTEMENTE** una mano en la boca babosa.

Para librarse del inútil auxilio, que le incomoda más todavía,

el animal forcejea, se defiende, y muerde o hiere a la persona IMPRUDENTE, aunque bien intencionada.

El animal rabioso tiende a ESCAPAR DE LA CASA, para vagar sin rumbo, alocadamente, y así propaga a distancia el contagio, a las personas y animales que encuentra en su camino, al alcance de sus dientes.

El PERRO RABIOSO suele mostrar inquietud y excitación exageradas, trastornos del gusto, de la vista y del oído, no siendo raro notar que lanza "mordiscos al aire", a un enemigo imaginario; también llega a morderse continuamente la cicatriz de la mordedura que recibió de otro animal rabioso, al extremo de arrancarse trozos de piel.

El animal puede volverse completamente AFONICO; otras veces aulla de un modo especial; es un ladrido inconfundible, que termina en un gemido agudo y prolongado, lúgubre.

No se debe creer que el perro rabioso tiene siempre ataques de furor, aunque es muy frecuente. Hay muchos casos en que no es agresivo o muy poco, mostrándose triste, mudo y con dificultad para moverse. Esa "mudez" se debe a la parálisis de la mandíbula, que está caída, obligándole a presentar la boca abierta, de la que cae abundante y PELIGROSA BABA.

RABIA Y NO HIDROFOBIA

Cuando el animal rabioso no muere durante un ataque de furor, va quedando sin movimiento, por la debilidad o parálisis de las patas traseras, muriendo al cabo de tres o cuatro días, aproximadamente, tal vez una semana, de haberse notado los primeros trastornos de su salud.

Como el perro rabioso puede tener dificultad para tomar agua, a menudo se dice —EQUIVOCADAMENTE— que es HIDROFOBO, que tiene HIDROFOBIA, palabra que significa "horror al agua". Pero la verdad es otra, ya que aún queriendo beber, a veces no puede hacerlo, pues se lo impide la contracción o apretura de la garganta, o la parálisis de la mandíbula y de la lengua.

Sin embargo, hay animales que beben hasta el último día de su vida, si bien suelen vomitar lo que toman. Por lo tanto, no se debe entender que esa dificultad —y a veces imposibilidad— para tomar agua u otros líquidos sea un signo típico de RABIA, ni se debe creer que si bebe sin dificultad no está rabioso.

Así pues, al contrario de lo que sucede en las personas, no debiera hablarse de HIDROFOBIA al referirse a la RABIA del perro, con lo cual se contribuirá a evitar un error que puede tener lamentables consecuencias.

LAS PERSONAS MORDIDAS Y LA "VACUNA" DE PASTEUR

Enferman de RABIA, fatalmente y SIN REMEDIO, las personas que habiendo sido mordidas, arañadas o contagiadas de cualquier otro modo por animales rabiosos, no se someten INMEDI-

TAMENTE a la curación médica, o sea a la VACUNACION ANTIRRABICA.

Este hecho se ha comprobado en todo el mundo, y con demasiada frecuencia entre nosotros, desgraciadamente.

Las personas cuentan, felizmente, con un excelente preventivo: es la VACUNACION ANTIRRABICA, genial descubrimiento del gran sabio francés PASTEUR, verdadero "BENEFactor DE LA HUMANIDAD", en cuyo homenaje se ha dado su nombre a una de las calles de la ciudad de Buenos Aires, así como a los establecimientos donde son atendidas las personas que están en peligro de enfermar de RABIA.

OBLIGACION INELUDIBLE - PENA DE CARCEL PARA LOS INFRACTORES

De la Ordenanza en vigor en la Capital Federal

Cuando un animal ha MORDIDO, ARAÑADO, etc., a alguna persona, su DUEÑO, CUIDADOR o ENCARGADO tiene la INELUDIBLE OBLIGACION de conducirlo INMEDIATAMENTE —o de permitir su conducción por la AUTORIDAD— al establecimiento ANTIRRABICO más próximo, para que dicho animal sea examinado por el VETERINARIO oficial, durante todo el tiempo que se estime necesario.

Si el dueño, etc., del animal que hizo el DAÑO no lo conduce al establecimiento ANTIRRABICO dentro de las 24 horas de recibida la intimación policial, sufrirá EN SU PERSONA las consecuencias de esa desobediencia, pues en caso de OPOSICION o RESISTENCIA para cumplir aquella OBLIGACION, podrá ser castigado con la PENA de PRIVACION DE LIBERTAD hasta 30 días, como ocurre en la Capital Federal.

Tan importante es la OBLIGACION de facilitar el examen del animal sospechoso de RABIA, que la AUTORIDAD POLICIAL de la Capital Federal tiene facultad de ALLANAMIENTO, o sea de introducirse en la casa o local donde se encuentre el animal, para capturarlos.

RECOMENDACIONES ESPECIALES

NO SE DEBE OCULTAR el animal mordedor, NI RESISTIRSE A ENTREGARLO PARA EL EXAMEN VETERINARIO; pues sino se pone en PELIGRO la vida de las personas ya mordidas y de otras que podrán ser mordidas después.

ES MUY IMPRUDENTE dejar escapar o matar en seguida el animal mordedor, dejándose dominar por el miedo o la cólera. Se debe procurar CAPTURARLO VIVO cuando antes, para que pueda ser examinado oportunamente.

En cambio, si el animal se escapó o fué muerto, la persona agredida o contagiada de cualquier manera, frente al temor de que estuviese RABIOSO deberá someterse al TRATAMIENTO AN-

TIRRABICO, que tal vez no hubiera sido necesario y que todos no soportan con el mismo éxito, además de las molestias y pérdidas de tiempo consiguientes, pues se requiere la concurrencia DIARIA al Laboratorio ANTIRRABICO durante tres o cuatro semanas.

Sería sumamente arriesgado aguardar el resultado de los "análisis" pertinentes, que se realizaran con el cuerpo del animal que fué muerto prematuramente, pues la tardanza en recibir la VACUNACION ANTIRRABICA haría PELIGRAR muy seriamente la vida humana.

En los casos de agresión por los animales rabiosos, o que se debe presumir rabiosos ante la imposibilidad de realizar el indispensable examen veterinario, el tiempo tiene considerable valor, pues la probabilidad de éxito del TRATAMIENTO ANTIRRABICO de las personas mordidas o contaminadas es tanto mayor cuanto más pronto sea comenzado dicho TRATAMIENTO.

En cambio, cuanto más se tarde en iniciarlo, mayor será el riesgo que se corre, por la posibilidad de adquirir la RABIA y MORIR.

SI TODOS SE COMPENETRARAN BIEN DE LA GRAVEDAD DE LO EXPRESADO EN ESTAS PAGINAS, DISMINUIRÍA MUCHO, INDUDABLEMENTE, EL NUMERO DE PERSONAS QUE, POR IGNORANCIA O NEGLIGENCIA, PAGAN TAN CARO TRIBUTO A LA RABIA.

LECTOR: DIFUNDA, SIN TREGUA, ESTOS CONOCIMIENTOS E INSTRUCCIONES ENTRE SUS PARIENTES Y AMIGOS, Y PIDALES QUE ELLOS TAMBIEN COLABOREN EN LA OBRA, DE LA MISMA MANERA.

ES POR SU BIEN, POR EL DE SU SEMEJANTES, Y POR EL MAYOR PRESTIGIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

J. R. S.

DECALOGO DE LA RABIA

LA RABIA Y LA MUERTE SON INSEPARABLES

—LA RABIA es una enfermedad ESPANTOSA, irremediablemente MORTAL. No tiene salvación quien ya está enfermo de RABIA, sea persona o animal.

—Para enfermar de RABIA es SIEMPRE INDISPENSABLE que haya habido antes un ANIMAL RABIOSO —comunmente perro o gato— que la contagie.

—La RABIA del animal NUNCA es producida por el hambre, o por la sed, o por alimentos descompuestos, o por calores fuertes, o por castigos crueles.

—La RABIA PROVIENE DE LA MORDEDURA O ARAÑAZO DE UN ANIMAL RABIOSO, pero sólo se manifiesta algunas semanas —o meses— después de la mordedura o del arañazo.

—La SALIVA O BABA del animal rabioso puede contagiar la RABIA desde VARIOS DIAS antes de que ese animal se muestre enfermo.

—Por eso pueden también enfermar de RABIA las personas inadvertidas que, teniendo lastimaduras en las manos, se las han dejado LAMER por el animal, aparentemente sano aunque ya rabioso, o le han MANOSEADO la boca, o han TOCADO cualquier cosa que el animal mojó con su BABA CONTAGIOSA.

—Los PERROS Y GATOS que andan SUELTOS POR LAS CALLES son animales muy PELIGROSOS, pues como están continuamente expuestos a ser contagiados por otros animales rabiosos, enfermarán de RABIA y la contagiarán.

—Es MUY IMPRUDENTE recoger de la calle perros o gatos, aunque parezcan sanos e inofensivos. Si resultaran rabiosos, contagiarán a la gente de la casa. ESO PUEDE SIGNIFICAR LA MUERTE MAS HORRIBLE.

—Se puede EVITAR la RABIA a las personas mordidas, o contagiadas de cualquier otra manera, aplicándoles SIN DEMORA la VACUNACION ANTIRRABICA. Para decidirla se debe examinar, CON URGENCIA, al animal sospechoso, procurando capturarlo VIVO, pidiendo ayuda a la Policía, si es preciso.

—Los dueños deben proteger de la RABIA a sus perros y gatos NO DEJANDOLOS NUNCA SUELTOS EN LAS CALLES, y también mediante la VACUNACION ANTIRRABICA anual.

J. R. S.

ACUERDOS SANITARIOS

Auspiciados por la OFICINA SANITARIA PANAMERICANA, y tomando en cuenta las disposiciones del Código Sanitario Panamericano, ratificado por todos los países concurrentes, fueron firmados en 1948 y —en cuanto a la República Argentina— aprobados por el Congreso Nacional, el 25 de julio de 1951 los acuerdos sanitarios a que nos vamos a referir en seguida, porque en ellos se hace especial consideración de la RABIA y de la HIDATIDOSIS.

ENTRE ARGENTINA, URUGUAY, BRASIL Y PARAGUAY

Lo concerniente a las *Disposiciones Generales* comienza así:

I — Los países signatarios se comprometen a adoptar medidas preventivas y permanentes, tendientes a resolver los problemas epidemiológicos en las zonas fronterizas en relación con paludismo, viruela, fibre amarilla, peste, tracoma, enfermedades venéreas, HIDATIDOSIS, RABIA, lepra.

V — Los países signatarios se comprometen al intercambio amplio y periódico:

a) De funcionarios sanitarios vinculados al cumplimiento de las disposiciones de este acuerdo, por lo menos una vez al año, para que se informen sobre la marcha y los progresos logrados en las campañas preventivas contra las afecciones enumeradas en el artículo I y cambien ideas sobre los asuntos de interés común;

b) De informaciones completas mensuales sobre la situación epidemiológica y medidas adoptadas;

c) De informaciones directas e inmediatas sobre morbilidad y mortalidad en las poblaciones fronterizas sobre tuberculosis, enfermedades venéreas y sus contactos, cuando puedan tener significación para la salud pública de las colectividades correspondientes; incluyendo, además, datos sobre la existencia de poliomielitis, tifoidea, meningitis meningocócica, difteria y otras enfermedades que puedan resultar de interés.

Entre las *Disposiciones Particulares*, los puntos XIX, XX y XXI, establecen lo siguiente:

H I D A T I D O S I S

XIX. — Los países signatarios ratifican sus propósitos frente a la hidatidosis de coordinar las reglamentaciones existentes en los mismos; armonizar las disposiciones de orden social en todo lo que

sea posible y mantener estrecha vinculación en materia de investigación científica sobre la base de intercambio permanente de informaciones y organización de un archivo internacional sobre extensión y desarrollo de la enfermedad hidática en su territorio. Para facilitar la reglamentación se sugieren las medidas del protocolo adjunto.

XX. — Los países signatarios acuerdan formar una comisión mixta compuesta de médicos y veterinarios higienistas a efecto de coordinar la acción enunciada en el artículo anterior.

R A B I A

XXI. — Los países signatarios acuerdan mantener y mejorar los servicios permanentes de lucha antirrábica en todos sus aspectos, principalmente en las zonas fronterizas. Dichos servicios tendrán como base los puntos sugeridos en el protocolo adjunto.

* * *

En el Protocolo adjunto al referido Acuerdo se establecen estas sugerencias, para los fines de reglamentación respecto a HIDATIDOSIS y RABIA.

H I D A T I D O S I S

1º — Creación de centros antihidáticos en las zonas de mayor infestación en cada uno de los países signatarios.

2º — a) Contralor sanitario del abasto de los municipios;

b) Centralización de la faena de la matanza.

3º — a) Contemplar las condiciones higiénicas de la matanza en zonas suburbanas y rurales y construcción de mataderos higiénicos sobre un plan uniforme;

b) Propiciar la vigilancia sanitaria y las sanciones legales tendientes a evitar la matanza clandestina.

4º — Unificación de los impuestos municipales de abasto.

R A B I A

1º — Las autoridades nacionales de los respectivos países vigilarán el cumplimiento eficaz y permanente de las ordenanzas generales sobre profilaxis de la rabia.

2º — Las autoridades respectivas no permitirán el paso de perros de un país a otro, sin la presentación, por parte de sus dueños, de un certificado de vacunación antirrábica animal, expedido por las autoridades oficiales respectivas. La validez de dichos certificados será de seis meses, después de la última vacunación.

3º — En caso de declararse alguna epizootia, en cualquiera de las zonas colindantes, las autoridades sanitarias locales comunicarán de inmediato la novedad a las autoridades sanitarias de las zonas limítrofes, y mientras dure la epizootia se prohibirá en absoluto el tránsito de perros sin un certificado de vacunación para ambas regiones.

ENTRE ARGENTINA Y CHILE

De las Disposiciones Particulares

HIDATIDOSIS

Art. 26. — Los países signatarios se comprometen a:

a) Propender a la armonización de una legislación y reglamentación existentes.

b) Mantener una estrecha vinculación en materia de informaciones sobre la extensión y desarrollo de esta enfermedad en sus territorios; y

c) Intercambiar los resultados de las investigaciones científicas y organizar un archivo internacional sobre la materia.

Art. 27. — Los países signatarios acuerdan formar una comisión mixta, compuesta de médicos y veterinarios higienistas, para coordinar la acción anunciada en el artículo anterior.

Art. 28. — Los países signatarios se comprometen a:

a) Crear centros antihidatídicos en las zonas de mayor infestación;

b) Disponer el control sanitario del abasto de carnes a los municipios;

c) Centralizar, en lo posible, las faenas de la matanza;

d) Controlar las condiciones higiénicas de la matanza en las zonas suburbanas y rurales;

e) Propender a la construcción de mataderos higiénicos;

f) Propiciar la vigilancia sanitaria e imponer sanciones legales que tiendan a evitar la matanza clandestina; y

g) Implantar el certificado de desparasitación de los perros que crucen las fronteras, otorgado por la autoridad sanitaria competente.

R A B I A

Art. 29. — Los países signatarios acuerdan mantener y perfeccionar en todos sus aspectos los servicios permanentes de lucha antirrábica, principalmente en las zonas fronterizas, y vigilar el cumplimiento de los acuerdos internacionales vigentes sobre esta materia.

Art. 30. — Las autoridades respectivas sólo permitirán el paso de perros de un país a otro, previa presentación por parte de sus dueños o guardadores, del certificado de vacunación antirrábica animal, expedido con una antelación mínima de treinta días a la fecha de la internación por las autoridades sanitarias oficiales respectivas. La validez de dichos certificados será de 180 días a contar desde la última vacunación.

Art. 31. — En el caso de declararse alguna epizootia de rabia en cualquiera de las zonas fronterizas, las autoridades sanitarias locales comunicarán de inmediato este hecho a las autoridades sanitarias de las zonas limítrofes y quedará prohibido, en absoluto, mientras ella dure, el tránsito de perros, aún con certificado de vacunación, entre esas regiones.

CONVENCIÓN SANITARIA INTERNACIONAL PARA LA PROFILAXIS DE LA RABIA

P R O Y E C T O

El Proyecto cuyo texto va a continuación, fué elaborado por iniciativa del OFFICE INTERNATIONAL DES EPIZOOTIES (O.I.E.), y aprobado en la 23ª Sesión del Comité del OFFICE, el 13 de mayo de 1955, previo examen por una comisión compuesta por los doctores Buhl (Alemania), Dayus, (N. Zelandia), Franca e Silva (Portugal), Guyaux (Congo Belga), Haidar (Líbano), Mihajlovic (Yugoslavia), Receveur (Africa Ecuatorial Francesa), Ritchie (Gran Bretaña), Saïto (Japón), Vaysse (Marruecos), Viullaume (Francia), Sir Frank Ware (Canadá), Wilhems (Bélgica), Sir Tomás Dalling (F.A.O.), Kaplan (O.M.S.), Huhtala (Finlandia) y Manning (Hungria). Asistieron igualmente a la reunión de esta comisión los señores Gayor (Túnez), Morell (Argelia), y Senthille (Francia).

He aquí el Proyecto:

P R E A M B U L O

La rabia, a pesar de los progresos de la ciencia, está todavía muy difundida y se registra, desde algunos años, su recrudescimiento en diversas regiones del globo.

Es una verdad evidente afirmar que, sin rabia animal, no habrá rabia humana.

En consecuencia, la lucha debe tener, como base esencial, la profilaxis de esta enfermedad en los animales.

Los esfuerzos dirigidos a ese fin, en los diferentes países del mundo, no deben permanecer aislados; deben ser coordinados.

Las reglas sanitarias a observar, las medidas a tomar, deben ser uniformadas, codificadas.

Es por eso, en virtud de su estatuto que lo habilita: "a estudiar los proyectos de acuerdos internacionales relativos a la policía sanitaria de los animales y a poner a la disposición de los Gobiernos signatarios de esos acuerdos los medios para dominar o fiscalizar su ejecución", que el O.I.E., toma la iniciativa de establecer y de proponer un proyecto de "CONVENCIÓN SANITARIA INTERNACIONAL PARA LA PROFILAXIS DE LA RABIA"; se encarga de suministrar a los Gobiernos signatarios todas las indicaciones sobre los medios que les permitan aplicar dicha convención.

Asume también el cuidado, siempre conforme a su estatuto, de recoger y de transmitir las informaciones técnicas y administrativas, los datos epidemiológicos y toda otra documentación indispensable a esa aplicación.

El Gobierno de Francia, país de donde salieron los inmortales trabajos de Pasteur sobre la Rabia, es propuesto para ser el depositario de la Convención.

T E X T O

Los gobiernos signatarios, conscientes de la importancia de una cooperación internacional en vista de asegurar la profilaxis de la Rabia en los animales, y por consiguiente en el hombre, se comprometen por la presente convención a aplicar las medidas cuyo enunciado sigue:

TITULO I

MEDIDAS GENERALES DE PROFILAXIS

1 – Declaración obligatoria inmediata de todo caso de Rabia animal confirmada o simplemente sospechada;

2º – Puesta en observación de todo animal sospechoso bajo fiscalización veterinaria;

3º – Sacrificio, sin plazo, de todo animal reconocido rabioso por la autoridad veterinaria responsable;

4º – Búsqueda y sacrificio de los perros que estuvieron en contacto con un animal afectado de Rabia, salvo derogación acordada por las autoridades responsables;

5º – Destrucción de los cadáveres de los animales por cremación o enterramiento;

6º – Desinfección de los locales que han alojado animales rabiosos;

7º – Secuestro de los perros, captura y muerte de los perros y gatos errantes en las regiones donde existe la Rabia;

8º – En esas mismas regiones, destrucción tan completa como posible, por todos los medios apropiados, de los animales salvajes receptivos a la Rabia y capaces de propagar el contagio;

TITULO II

MEDIDAS ESPECIALES DE PROFILAXIS. VACUNACION

En los países que emplean, en complemento de las medidas generales arriba enumeradas, la vacunación, ésta debe ser practicada mediante una vacuna inofensiva y eficaz, oficialmente fiscalizada.

En ningún caso, la práctica de la vacunación debe hacer descuidar la ejecución de las medidas sanitarias enunciadas en el Título I.

TITULO III

COMUNICACION DE LOS INFORMES EPIDEMIOLOGICOS

El O.I.E., encargado de la recepción y de la transmisión de los datos epidemiológicos, se comunica directamente con las autoridades superiores o servicios encargados, en los diferentes países, de la policía sanitaria de los animales.

Los Servicios sanitarios dirigen a este organismo:

1º — La notificación por vía telegráfica de los primeros casos de Rabia comprobados en un país hasta entonces indemne, con indicación precisa de su situación geográfica;

2º — Informes complementarios sobre el origen de la enfermedad, la cantidad de casos y las medidas profilácticas aplicadas;

3º — Informaciones con intervalos regulares (por ejemplo, mensualmente) concernientes a la evolución de la enfermedad y las nuevas medidas sanitarias eventualmente tomadas;

4º — La notificación de la desaparición de la enfermedad con indicación de las medidas mantenidas;

5º — Los reglamentos que conciernen a la Rabia y sus modificaciones eventuales;

Los datos arriba enumerados son igualmente comunicados, en el más breve plazo, a los Servicios Sanitarios de los países limítrofes.

TITULO IV

MEDIDAS DE PROTECCION

Los países indemnes que tienen una frontera terrestre común con un país donde existe la Rabia podrán tomar las medidas siguientes:

1º — Establecimiento, a lo largo de la frontera, de una zona sanitaria de protección suficientemente extendida;

2º — Destrucción, en esa zona, de los perros errantes y animales salvajes capaces de transportar y de propagar la Rabia;

3º — Vacunación de los perros mediante una vacuna oficialmente fiscalizada, dotada de una inocuidad absoluta y de poder inmunizante elevado.

TITULO V

TRAFICO INTERNACIONAL CONCERNIENTE A LOS ANIMALES DE LAS ESPECIES CANINA Y FELINA

La importación y el tránsito de los animales de las especies canina y felina, no pueden ser autorizados sino a partir de los países declarados indemnes desde por lo menos un año.

Como complemento de la medida precedente, una cuarentena de duración a determinar, de por lo menos seis meses, puede ser

exigida para la importación de un animal de las especies canina y felina.

Después de entendimiento entre los países interesados, derogaciones podrían producirse y disposiciones especiales podrán ser previstas, en particular, para otras especies.

Los países deben poseer una organización sanitaria veterinaria en los puestos-fronteras, puertos y aeropuertos que permitan una fiscalización regular de las medidas sanitarias relativas al tránsito internacional.

Los certificados sanitarios exigidos para el tráfico internacional y que estipulen que los animales de las especies canina y felina son originarios de un país indemne de Rabia desde un año a lo menos, no pueden ser hechos y entregados más que por las autoridades veterinarias oficiales.

Los reglamentos que conciernen al tráfico internacional de los animales que interesan a la profilaxis de la Rabia serán comunicados al O.I.E., así como, en los más breves plazos, las modificaciones o derogaciones eventuales.

TITULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

1º— La presente convención será abierta para la firma, desde..... al, en el Ministerio de Relaciones Exteriores Francés.

Será ratificada.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Gobierno Francés, quien notificará la fecha de ese depósito a cada uno de los Estados signatarios.

2º— Los Estados que no hayan firmado la convención podrán adherir a ella a la expiración del plazo mencionado arriba.

Los instrumentos de adhesión serán depositados ante el Gobierno Francés, quien notificará la fecha de ese depósito a todos los Gobiernos signatarios y adherentes.

3º— La presente convención entrará en vigor treinta días después del depósito del décimo instrumento de ratificación o de adhesión.

Entrará en vigor, para cada Estado que la ratifique o que adhiera después de esta fecha, treinta días después del depósito de su instrumento de ratificación de adhesión.

El Gobierno Francés notificará a cada una de las partes contratantes la fecha de entrada en vigor de la convención.

4º— Toda propuesta de enmienda no podrá ser introducida por un país miembro sino un año después de la entrada en vigor de la convención.

Ella será sometida al Gobierno Francés, quien la transmitirá para estudio al Comité técnico del O.I.E. Este la examinará en sesión ordinaria o extraordinaria y hará conocer su opinión al Gobierno Francés.

Toda modificación declarada aceptable será sometida a estudio por los Gobiernos signatarios. Si la mayoría de estos últimos se pronuncia en favor de la aceptación, será incluida en la convención.

Los instrumentos de aceptación de la modificación serán depositados ante el Gobierno Francés, quien informará a todos los países signatarios o adherentes así como al O.I.E.

5º— Todo país miembro podrá denunciar la presente convención por notificación dirigida al Gobierno Francés, quien avisará a las otras partes contratantes así como al O.I.E. La denuncia tendrá efecto un año después de la notificación.

6º— La presente convención será redactada en idiomas francés e inglés en un solo original, el texto francés haciendo fe.

Este original será depositado en los Archivos del Gobierno Francés, quien librará copias conformes a todos los Gobiernos signatarios o adherentes.

EL TRATAMIENTO ANTIRRABICO

Directivas del Comité de Expertos en Rabia de la O.M.S.

En vista de la gran importancia que tiene la exacta apreciación de las circunstancias que rodean al caso producido, a fin de resolver si se ha de disponer o no el tratamiento antirrábico, el Comité de Expertos en Rabia de la O.M.S. ha compuesto, para su Segundo Informe, un cuadro en el que se señala la conducta a seguir respecto del tratamiento de las personas cuando se encuentran expuestas a enfermar de Rabia, singularmente en cuanto al empleo del "suero antirrábico hiperinmune" y de la "vacunación antirrábica".

Se parte de la consideración de que dicho "suero" *no es un sustituto de la "vacunación"*, es decir que no evita la Rabia en ningún caso, sino que es un coadyuvante de la vacunación, estribando su gran utilidad en que "al neutralizar gran cantidad de virus rábico, alarga el período de incubación de la enfermedad, con lo cual se logra que la vacuna —caso que se tenga que utilizar a posteriori— tenga tiempo de actuar".

El contenido del mencionado Cuadro ha sido adecuado, para su más fácil aprovechamiento, por el Prof. Dr. Francisco Batlle Díaz, del Centro Antirrábico de la Habana. Como va a verse, en él se tienen en cuenta los casos en que se trata de "Personas mordidas"; y los casos de "Personas que sólo tuvieron contacto con la saliva del animal enfermo".

I — PERSONAS MORDIDAS

Se debe *vacunar* CUANDO:

1º — El animal esté clínicamente rábico, a juicio de un profesional idóneo, aunque las pruebas subsiguientes de laboratorio no confirmen la Rabia.

2º — El cerebro del animal presente corpúsculos de Negri, aunque los síntomas clínicos del mismo no sean típicos de Rabia.

3º — El animal muere antes de los 10 días subsiguientes a la mordedura.

4º — El animal desaparece después de haber mordido.

5º — El animal no puede ser positivamente identificado.

6º — El animal haya mordido sin provocación y haya sido sacrificado.

7º — El animal se enferme antes de los 10 días subsiguientes a la mordedura.

Si la mordedura es en la cabeza, cara, cuello o dedos de las manos, y el animal agresor corresponde a los incisivos 1, 2, 4, 5 y 6 o el animal se enferme o muere antes de las 72 horas, deberá emplearse *suero hiperinmune primero, seguido de vacuna*.

Se debe *iniciar* el tratamiento con *suero hiperinmune* inmediatamente y no vacunar mientras el animal permanezca normal,

CUANDO:

1º — Las mordeduras estén localizadas en cabeza, cara, cuello o dedos de las manos.

2º — Las mordeduras hayan sido de gran intensidad, con aplicaciones de suturas quirúrgicas o hayan sido múltiples.

II — PERSONAS QUE HAN TENIDO CONTACTO CON LA SALIVA DEL ANIMAL ENFERMO

Se debe *vacunar* CUANDO:

1º — Existen razones que hagan sospechar que la saliva del animal ha estado en contacto con una herida fresca preexistente, de menos de 24 horas de producida.

2º — La persona expuesta sea menor de 14 años o sea inconsciente, o en las que, por cualquier motivo, no pueda verificarse la historia del contacto.

NO se debe aplicar el tratamiento en los siguientes casos:

1º — Si la exposición se limita al contacto de la saliva del animal con la piel sana, incluyendo cara y boca.

2º — Si las mordeduras han sido hechas a través de ropa gruesa, sin desgarrarla.

3º — Si la saliva del animal ha estado en contacto con heridas no recientes, cubiertas por una costra o que se produjeron con más de 24 horas de anterioridad.

4º — Si las mordeduras se han producido 10 días antes de haber presentado el animal algún signo visible de enfermedad.

5º — Si el contacto se limita al producido por objetos contaminados, por caricias del animal, o a la ingestión de leche procedente de vacas o cabras enfermas o rábicas.

6º — Si la mordedura no está localizada en cabeza, cara, cuello o dedos de las manos y el animal permanece normal durante los siguientes 10 días de observación. —

Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria



RECEPCION
del Académico de Número
Dr. Pedro J. Schang



SESION EXTRAORDINARIA
DEL 13 DE MAYO DE 1957



BUENOS AIRES
1957

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires - Arenales 1678

★ ★ ★

MESA DIRECTIVA

Presidente Dr. Joaquín S. de Anchorena
Vicepresidente Ing. Agr. Miguel F. Casares
Secretario General .. Dr. José Rafael Serres
Secretario de Actas .. Dr. Daniel Inchausti
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain

★ ★ ★

ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María
Dr. Cabrera, Angel
Dr. Candioti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Giusti, Leopoldo
Dr. Inchausti, Daniel
Dr. Le Breton, Tomás A.
Ing. Agr. Lizer y Trelles, Carlos A.
Gral. Dr. Morales Bustamante, José
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael
Dr. Solanet, Emilio
Dr. Zanolli, César
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino

PRESENTACIÓN

Por el Académico Dr. Francisco Rosenbusch

Es para mí un placer actuar como padrino y presentar a Uds. al Profesor Dr. Pedro J. Schang en este acto de su incorporación a la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, como Académico de Número en el sitial que fuera del Prof. Dr. Luis Van de Pas. He seguido desde estudiante su dedicación y entusiasmo en la investigación y estudio.

Ha sido doblemente alumno mío, primero en la Facultad de Agronomía y Veterinaria y luego, desde 1921 a 1924 en el Instituto Biológico de la Sociedad Rural Argentina que fuera creado por nuestro Presidente de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, Dr. Joaquín S. de Anchorena, quien por razones de salud no puede acompañarnos en este simpático acto. El Instituto organizado por Joaquín Zabala.

La misión de ese Instituto no era sólo resolver los problemas agrícola-ganaderos, sino constituir una escuela de perfeccionamiento profesional.

El grupo de alumnos que cursaba entre los años 1915 a 1920 era muy uniforme y constituido por jóvenes activos y entusiastas e interesados en su instrucción y progreso. De este grupo surgió Schang.

Recuerdo en especial su curiosidad por la vida de las formas larvales de los parásitos intestinales. Grandes bandejas de materiales mantenía a diversas proporciones de humedad y examinaba periódicamente en su período de estudiante.

Recién recibido, ya dedicaba sus energías y tendencias a la enseñanza y vuelca en ella sus observaciones con calor y entusiasmo.

Dirigió los trabajos prácticos por diversos períodos: Zoología, Inspección de Carnes y Productos Alimenticios, Veterinaria Práctica. Adscripto a la Cátedra de enfermedades infecciosas, es catedrático del curso de Sueros y Vacunas desde 1939.

Desde 1825 dirige el laboratorio particular de Sancti Spiritu y además desde 1936 el Laboratorio Afta que le brinda amplio campo de observación y experiencia.

Su espíritu observador lo enfrenta ante los problemas de la práctica y constituyen materia de un sinnúmero de publicaciones y conferencias, que pueden clasificarse en distintos grupos:

Las enfermedades parasitarias, en especial de cerdos y lanares, por su variedad parasitaria, y el estudio biológico de éstos. Las de origen tóxico-alimenticio, causantes de cuantiosas pérdidas, pudiendo reproducírselas estableciendo su conexión causal.

El estudio de las enfermedades a virus constituye un gran atractivo a sus actividades, en primer lugar la viruela de los cerdos, la peste porcina, la fiebre aftosa, en especial en la aplicación profiláctica de las vacunas tipo Waldmann con sus interminables problemas y ha podido, como primer trabajo, experimentar con la contribución particular de los Institutos que dirige.

El costo que representan las experimentaciones en bovinos llegan a sumas ingentes y que constituyen aportes que favorecieron al hacendado, imposible de ser solventado por una persona o difícilmente sería cubierto con fondos del Estado (a excepción de EE. UU. e Inglaterra).

Otro capítulo abarca el estudio y experimentación sobre la producción de anticuerpos en la sangre como reacción ante diferentes antígenos.

Se desempeña además como delegado a diversos congresos veterinarios internacionales y panamericanos. Miembro del Office International des Epizooties, en Aftosa.

El entusiasmo que despliega en el estudio e investigación demuestran su cariño a la Veterinaria.

Este extractado resumen de sus actividades lleva su broche de oro en la afable constitución del hogar.

PALABRAS DEL Dr. PEDRO J. SCHANG

Profesor Rosenbusch:

Agradezco de corazón las palabras que, como padrino de mi ingreso a esta Honorable Academia, acaba de pronunciar. Tienen para mí el gran valor de su indiscutida autoridad, científica y moral, y de ser las de mi ex profesor en la Facultad y mi ex jefe al iniciarme en la profesión y la investigación en el Instituto Biológico de la Sociedad Rural Argentina. Claro está que en los elogios campea el cariño del profesor por uno de sus alumnos, a quien lo dibuja como quisiera que fuese.

Me trae de paso el recuerdo de tiempos ya lejanos de la vida de estudiante y ha recordado al grupo de aquél curso que formaba un conjunto de jóvenes, con mucho de espíritu alborotado de la edad, pero deseosos de aprender y entusiastas. Algunos, como el gran amigo Juan Martín de la Serna han quedado, en la marcha de los años, otros muchos ectúan dispersos en distintos rumbos del país. Y algunos más hemos seguido, como amigos y colaboradores en la tarea profesional. Se hallan aquí acompañándome hoy. S. Pavé amigo desde la Facultad y compañero de tareas durante treinta y cinco años, y A. Decamps, amigo desde que ingresamos juntos. A ellos y los compañeros ausentes, el mejor recuerdo traído aquí por la presentación de mi Padrino, que nos lleva al viejo pabellón de Parasitología donde el frío del invierno filtrado a través de su precaria construcción de madera y chapa, no era óbice para que siguiéramos puntualmente las clases de nuestro Profesor.

Profesor Rosenbusch ¡Muchas gracias por su generosa presentación!

LA CONFERENCIA

EL PROFESOR LUIS VAN DE PAS

Cumplo con el deber académico de recordar a mi antecesor en el sitial N^o 10. Y lo hago con gran emoción al recordar a nuestro querido profesor de Anatomía, caballero a carta cabal, didacta de alta escuela y trabajador incansable, en su disciplina, y publicista en su especialidad.

Nacido en 1874 en Mook-Middelaaz, Holanda, diplomado de Médico Veterinario en la Universidad de Utrech 1898, recibe en 1912 el título de Dr. en Medicina Veterinaria otorgado por la Universidad de Berna (Suiza).

Llega a nuestro país en 1904 para dictar, como profesor contratado, las cátedras de Anatomía descriptiva, comparada y topográfica, de la Fac. de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, y, dada su dedicación a la enseñanza y a la labor de crear su magnífico museo de anatomía, se le renueva el contrato repetidas veces hasta que, en 1923, es designado por decreto del P.E. Profesor titular de las tres anatomías, cargos que desempeña con dedicación exclusiva hasta el 31 de marzo de 1944.

Solicita su jubilación después de 40 años de ininterrumpida y fecunda labor, dejando constituido un museo con más de 1000 piezas preparadas durante ese largo lapso de años, museo que llama la atención de todos los visitantes extranjeros de la especialidad, que nos visitan.

Durante esos años, publica en las Revistas de Historia Natural, de la Facultad y del Centro de Estudiantes, 30 trabajos con estudios de anatomía normal, anomalías y casos teratológicos.

Dicta también, por unos años, la cátedra de Obstetricia, desempeña el cargo de Consejero durante varios períodos, en nuestra Facultad, y, en mérito a su larga y fecunda ac-

tuación al retirarse, en 1944, es designado, por la Universidad, Profesor y Director Honorario, del Instituto que formara con tanta ciencia como experiencia.

Durante los años 1910 a 18 fué, repetidas veces, en las exposiciones, jurado del ganado lechero.

Retirado, desde 1944, a las sierras de Córdoba, en busca de ambiente sereno para su desgastado organismo, vivió allí sus últimos años. Gustaba, de tiempo en tiempo, de llegarse a Buenos Aires a conversar con sus ex-alumnos y recordar su obra cumplida.

Quede el recuerdo de su gallarda figura, junto con sus méritos de didacta y de trabajador, e investigador incansable, de Profesor Full-time sin retaceos, y de gran caballero, como ejemplo, para los que le seguimos, y para las generaciones que lean sus publicaciones y utilicen y admiren su obra predilecta: el museo de Anatomía, perenne homenaje a quien lo hizo.

LOS SUEROS ESPECIFICOS DE ALTO TITULO LOGRADO CON LA TECNICA A "LARGO PLAZO"

Hemos denominado, desde 1941, "técnica a largo plazo" para la obtención de sueros, a la resultante de dejar transcurrir, entre la inmunización básica y la sobrecarga masiva del material hiperinmunizante, de un período de tiempo que, al comienzo fijamos en 3 ó 4 meses y que, en otros sueros, obtuvimos como mejor, aún de seis o más meses. Durante ese intervalo, el animal dador de suero (conejo, equino, bovino, etc.) debe quedar en reposo de inmunidad, es decir sin dosis intermedias del antígeno usado.

GENESIS DE ESTA IDEA

En 1925, al iniciar en el laboratorio que organizamos en Sancti Spíritu, la producción de suero contra la peste porcina, comenzamos a hiperinmunizar cerdos productores de suero con varias dosis masivas, crecientes, de virus. Algunos inconvenientes que detallamos en 1940¹ en un trabajo de conjunto, sobre producción de este suero, hicieron que utilizáramos, con amplio control, la hiperinmunización con una sola dosis, en cerdos productores de suero inmunizados meses atrás.

Y el suero resultó de alto título.

Dorset² y colaboradores ya habían establecido, muchos años antes, que entre la inmunización y la sobrecarga debía mediar un periodo no menor de 60 días.

Gleny y colaboradores³ y⁴ por 1921 habían demostrado, con cobayos y caballos, que la respuesta a la toxina tetánica era más intensa con un intervalo de un mes, o más, entre la primera inmunización y las descargas ulteriores y lo llamaron primo y segundo estímulo (Secondary stimulus).

Ramón y colaboradores^{5, 6, 7}, con el nombre de infección

de "rappel", definieron y utilizaron ese mismo fenómeno para estimular una inmunidad previa con otra infección a distancia de tiempo. Y les sirvió esto para obtener suero antitetánico y antidiftérico de alto título. Y, mejor inmunidad, al repetir la anatoxina diftérica, al tiempo, por segunda y tercera dosis de "rappel". Llama la atención que habiendo abordado tan exactamente, este tema, no lo hayan desarrollado más ampliamente como concepción inmunológica.

Con estos antecedentes y la hipótesis de trabajo de que ese principio fuese de orden más amplio, si no general, abordamos con técnica a "largo plazo" la obtención de diversos sueros específicos.

SUERO ANTIEQUINO

En 1937 iniciamos, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, en el curso auxiliar de Sueros y Vacunas, la preparación de suero precipitante antiequino, utilizado para determinar, p.ej., si en un embutido hay carne equina. Pero que, para nuestro curso, tenía, y sigue teniendo, también el objeto de que los alumnos preparen y titulen un suero que, por ser preparado en conejos, permite disponer de regular cantidad de ese elemento para las clases.

Remitimos a aquél trabajo a quienes se interesen por el tema y, diremos solamente, en síntesis, que con 6 lotes de conejos divididos en animales preparados con ,5 y 6 dosis repetidas según las técnicas comunes; y los compañeros con una dosis primera y, tan sólo, una dosis desencadenante, a 53, 92 y hasta 133 días de distancia, nos dieron el resultado que expusimos en las Jornadas Agronómicas y Veterinarias de la Facultad de Agr. y Veter. de Buenos Aires, 1941.⁸ Llegamos allí al siguiente resumen:

"El término medio de los sueros de 34 conejos hiperinmunizados con las técnicas corrientes, ha sido un título (precipitante) de 1/1965, habiendo dado un conejo título 0, y el máximo obtenido 1/5000.

"En cifras redondas puede decirse que se obtienen sueros diez veces más activos, utilizando la técnica que detallamos".

Las pruebas comparativas demostraron que esos sueros,

a pesar del alto título, eran rigurosamente específicos, es decir precipitaban sólomente proteínas equinas.

OTROS SUEROS PRECIPITANTES

Este fué nuestro punto de partida para desarrollar un amplio plan de investigaciones, sobre las proyecciones, de esta idea, en la obtención de otros sueros.

En colaboración con el Dr. J. A. Rodríguez Loustau⁹ preparamos, en la Cátedra, numerosos lotes de conejos para probar "a largo plazo", con sus correspondientes testigos, la obtención de una amplia gama de sueros precipitantes de alto título antibovino, antiequino, antiporcino, antiovinino, antiperro y antigato y antihumano. Quedó así demostrado que en todos estos casos la respuesta era de precipitinas específicas de alto título *diez veces* mayores que con las técnicas corrientes.

Esto fué confirmado ulteriormente por R. Abel K en Chile¹⁰; por los Dres. Fagonde y Bódner¹¹ y por Mazzini¹² en obtención de sueros precipitantes en pollos y conejos, comparativamente.

SUERO ANTIPOLLO

En 1946¹⁴ se nos planteó un caso muy curioso: desde Catamarca una señora nos envía un lote de vinchucas (*Triatoma intectans*), repletas de sangre, con la indicación de que le matan las gallinas. Las vinchucas llegan muertas, la sangre hemolisada no permite reconocer al microscopio, si es de aves y planeamos preparar, en conejos, suero antipollo, mientras guardábamos esa sangre de cada vinchuca comprimiéndolas sobre papel secante y secado a estufa, para su control uno y varios meses después. Preparamos suero antipollo en conejos, a corto y largo plazo y este también resultó de alto título y nos permitió, en reacciones con los sueros preparados en colaboración con el Dr. R. Loustau, determinar, que las sangres de esas vinchucas, eran de perro y de bovino y ninguna de gallinas. Con esa gama de sueros probamos, meses después, la sangre de vinchucas cazadas en las sierras de Córdoba, en habitaciones; y estas fueron todas sangres humanas.

Para nuestro caso, fué un suero más, que respondió a la técnica a largo plazo.

SUEROS ANTIAFTOSOS

Entretanto, desde 1937 con dos tipos de virus, y, desde 1938, con los tres tipos O, A y C de virus aftosos aislados en el país, en colaboración con el Dr. F. Rossi, comenzamos ensayos previos de obtención de suero antiaftoso.

En amplios controles, a corto y largo plazo, demostramos¹⁵ y publicamos en 1942, en colaboración con los Dres. F. Rossi y M. Aramendi que la misma técnica daba por resultado la obtención de suero antiaftoso trivalente de alto título.

Y, en este suero, determinamos que, para que los bovinos seroproductores recuperaran su capacidad de volver a dar sueros de alto poder protector y neutralizar, era necesario dejar, entre una sobrecarga, o primo infección, y la sobrecarga de virus siguiente, un intervalo de seis meses o más. Si este intervalo se alargaba a 12 y aún 18 meses, la respuesta a la hiperinmunización era igualmente, un elevado título del suero.

Esta técnica es ahora de rutina en nuestro laboratorio y siempre ha respondido muy bien, en más de tres mil (3000) seroproductores preparados durante 15 años.

Estos sueros fueron producidos en bovinos.

En 1946 presentamos, al II^o Congreso Med. Veter. de la Provincia de Bs. As., un trabajo¹⁶ demostrando, con experiencias amplias y comparadas, que el cerdo respondía en igual forma que el bovino, dando suero antiaftoso trivalente de alto título.

El Dr. Campion¹⁷ repite esta técnica en ovinos, en amplio control comparativo, y llega a conclusiones iguales: esta especie responde dando también sueros de alto título antiaftoso.

En 1949, en colaboración con el Dr. M. Aramendi¹⁸ demostramos que los caballos, cobayos y conejos, también producen "a largo plazo" sueros antiaftosos de títulos iguales a los que dan los bovinos, ovinos y porcinos. Es de notar que, mientras estas tres últimas especies son naturalmente sensibles a la infección, los cobayos y, parcialmente, los conejos, sólo son sensibles a la infección experimental; y los caballos insensibles a la aftosa; no obstante lo cual dan sueros de título elevado, con este método.

SUEROS HEMOLITICOS

En 1940-41 habíamos intentado aplicar a la producción de suero hemolítico anticarnero, la técnica que nos había dado buenos sueros precipitantes y publicamos, entonces, que los conejos así preparados, con sólo dos dosis, con varios meses de intervalo, no habían dado buenos sueros hemolíticos.

Retomamos el tema años más tarde con los Dres. Mazzini y la Dra. Giacosa¹⁰ y comprobamos, en amplio control experimental, que en conejos preparados con varias dosis de glóbulos rojos de carnero, que dieron un título hemolítico normal, guardados seis meses, y vueltos hiperinmunizar, con otra serie de dosis, se logran títulos hemolíticos muy elevados.

De modo que, con una variante del método, también logramos sueros hemolíticos de altísimo título.

Los Dres. R. Campion y L. Troisi lograron obtener con esta técnica muy buenos sueros hemolíticos (1/25000) que, un año después de obtenidos y conservados en la heladera, mantenían su título inicial.

SUERO ANTIMENINGO-ENCEFALO-MIELITIS EQUINA

Con los Dres. Larroux y Peyla, durante varios años de experimentación en caballos, logramos obtener "a largo plazo" suero contra meningo-encéfalo-mielitis equina a virus argentino (similar al virus Oeste Americano).

Presentamos este trabajo al IIº Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria, en San Pablo (3-10 abril 1954)²⁰. Los títulos logrados, como valor neutralizante y protector, son elevadísimos y ha sido utilizado en tratamiento de equinos enfermos de esta infección.

El control comparado de las técnicas a corto y largo plazo demostraron, que, con esta, los títulos protectores y neutralizantes frente al virus, eran también término medio diez veces mayores que con las técnicas comunes, consistentes éstas, en dar a los equinos seroproductores, numerosas dosis crecientes espaciadas durante uno, dos o tres meses.

SUERO ANTIRRABICO

En 1951 presentamos al Vº Congreso Internacional de Microbiología, reunido en Brasil (Quintandinha), en cola-

boración con los Dres. J. A. Rodríguez Loustau y H. R. Rizzo, un trabajo ²¹ experimental, sobre preparación de suero antirrábico, con un amplio control comparado de esa producción, en conejos, ovejas y caballos, con corto y largo plazo y con virus rábico inyectado por las vías subcutánea, endovenosa, intraperitoneal, o intradérmica.

Los mejores productores fueron los equinos, en segundo término los conejos y los peores, fueron los ovinos. Cabalmente la especie más utilizada por la mayoría de los experimentadores que, en los últimos tiempos, trabajaron en el tema. En estos últimos años están volviendo a utilizar equinos. Pero resulta interesante consignar que, los mejores sueros, fueron los logrados a largo plazo, con cualquiera de las tres especies, siendo los de caballo de títulos extraordinarios. Ya dijimos entonces, que ese suero, preparado con virus de rabia paralítica de los bovinos neutralizaba, igualmente, al virus fijo de rabia de origen canino, lo cual comprueba nuevamente, que estos dos tipos de virus rábicos son similares, no obstante dar, en el bovino, siempre esta forma paralítica.

Recíprocamente preparamos equinos hiperinmunizados con virus fijo, origen canino, y las pruebas cruzadas de inmunidad, confirmaron el concepto anterior: la protección y neutralización es cruzada, en pruebas en conejos, perros y ovejas.

Preparamos numerosos equinos cuyos sueros fueron medidos, en colaboración con el Dr. C. A. Mazzini y la Dra. Giacosa de Crescini, dando muy altos títulos neutralizantes, probados en lotes numerosos de ratones.

Igualmente, con la técnica a largo plazo, preparamos en Santi Spíritu con los Dres. S. Larroux y E. Peyla, 22 caballos con virus fijo origen canino, unos, y virus fijo origen bovino, otros, y los resultados fueron óptimos.

Algunos de estos sueros fueron titulados por el Dr. Sáenz, en el Instituto Bacteriológico Malbrán, confirmando que tenían títulos mayores de 1/4.000 y 1/10.000 medidos en ratones.

Estos trabajos los detallamos en una comunicación a nuestra Asociación Argentina de Microbiología ²² en 1955, en un trabajo experimental sobre acción protectora de esos sueros inyectados por vía intrarraquídea a conejos, perros y ovejas, inyectados, simultáneamente, con virus fijo, por vía intra-

cerebral. Logramos salvar el 55% de los conejos, definitivamente, y prolongar la duración de la incubación en otro porcentaje, con relación a sus testigos.

Esta vía y estos sueros, abren un amplio campo experimental frente a la infección rábica.

Debido a que un porcentaje de las personas mordidas gravemente en la cara y cuello, por perros y lobos rabiosos, sucumben, a pesar del clásico tratamiento por vacunas, se ha reactualizado, en estos últimos años, el problema de la prevención con suero antirrábico para completar, días después, el tratamiento, con vacuña.

El método es preconizado por la Organización Mundial de la Salud, (O.M.S.) en base a experiencias hechas ya hace años, pero sobre todo, en base a controles recientes en Irán, Asia, Africa y U.S.A.

Lógicamente —y ese fué el objeto de nuestra experimentación— el mejor resultado debe buscarse con los sueros de más alto título.

Era pues necesario determinar en qué especie animal, por qué vías y métodos, se lograba el mejor suero.

Creemos haberlo determinado con precisión. Las posibilidades preventivas, y los intentos curativos, con estos sueros los dirán los controles médicos de su aplicación.

Por donde vemos que el desarrollo de esta idea, cuya génesis dimos al comienzo de esta síntesis de trabajos, ha dado como resultado la obtención de buenos sueros contra peste porcina; de altos títulos precipitantes; de sueros antiaftosos polivalentes de alto título, e, igualmente, de sueros contra meningo-encefalomielitis equina y antirrábico. Y, con una variante de técnica, de sueros hemolíticos de elevado valor.

Consideramos que esta idea es de orden muy amplio en inmunología y debe ser explorada con todos los demás sueros específicos, contra gérmenes, toxinas y virus, para determinar con precisión su alcance total.

Por de pronto podemos afirmar que es un principio verdadero según la definición dada por Pasteur en una de sus polémicas sobre generación espontánea: “Lo propio de las teorías erróneas es de no poder predecir hechos nuevos...”

“Lo propio de las teorías verdaderas es la fecundidad”.

¡Consideramos que ésta va probando su fecundidad!

Sres. Académicos.

Sras. Sres.

Termino por donde, tal vez, debí comenzar:

Al agradecer vivamente a los Sres. académicos, el haberme honrado designándome para ocupar el sitial N^o 10, de mi inolvidable profesor Van de Pas, comprometo mi honor de Académico ante Uds. y ante el país, con la formal promesa de ser lo más útil que pueda a mis semejantes.

Va en ello una tradición heredada de mis padres que hicieron un culto de la hombría de bien, con profundo sentido cristiano de la vida; va en ello también, envuelto, la parte de formación intelectual y espiritual de que fueron parte activa, numerosos educadores de mi primera edad, de mi juventud, y de mi carrera universitaria: maestros, profesores, compañeros dilectos, a quienes rindo aquí mi mejor homenaje, sin nombrarlos, para no excluir a nadie, porque son muchos los que han contribuido a impulsarme hacia el bien obrar.

Y, en modo muy especial, ha obrado como permanente estímulo, el de mi abnegada esposa y el de mis hijos que, como haz numeroso y apretado, según la clásica fábula, han formado un conjunto, imposible de quebrar, por estar compuesto de varas unidas de un mismo temple moral.

El Evangelio vivido, ha dado a cada hora de nuestro hogar, en los momentos difíciles y en las largas fechas de alegría su verdadero sentido. Y, cada día con nuevos deberes a cumplir, y cada atardecer con responsabilidad de meditar, que ensanchan el alma y elevan el espíritu hasta Dios, nos han vuelto hacia nuestros deberes y nuestras obras con fuerzas siempre renovadas. Aspiramos a que esas fuerzas espirituales nos sigan guiando, aún con mayor impulso, hasta el fin.

Pedro J. Schang

Buenos Aires, mayo 13/1957.

B I B L I O G R A F I A

- 1 *Pedro J. Schang.* — Rev. Centro Est. Agr. y Vet. Bs. As. 1943, 20, 1.
- 2 *Dorset.* — IX Congreso Int. Med. Vet. La Haya. 1909, I, 1.
- 3 *Gleny A. T., C. G. Pope, H. Waddington y U. Wallace.* — Journal Path Bact. 28, 481.
- 4 *Gleny A. C. y Sudmerson.* — Journ. of Higien 1921, 20, 176.
- 5 *G. Ramón* (en Col. Debbre, Mozer y Srta. Pichón). — Ann. Inst. Past. 1930, 45, 291.
- 6 *G. Ramón y Chr. Zoeller.* — Bull. Acad. Med. 1926, 95, Nº 3.
- 7 *G. Ramón y Chr. Zoeller.* — Ann. Inst. Past. 1927, 41, 803.
- 8 *Pedro J. Schang.* — Jornadas Agr. Veter. Facultad Agr. y Vet. Bs. As. 1941, I, 255. Gaceta Vet. Bs. As. 1943, 5, 255.
- 9 *Pedro J. Schang y Juan A. Rodríguez Loustau.* — Jornadas Fac. Agr. y Vet. Bs. As. X, 1943. Gaceta Vet. Bs. As. 1945, 7, 266.
- 10 *Ricardo Abel K.* — Agricultura Técnica, Chile. 1948, 8, 55.
- 11 *A. P. Fagonde y M. Bodner.* — Boletín Técnico Ministerio Agricultura, R. Argentina. 1943, Nº 8.
- 12 *Carlos A. Mazzini.* — Fac. Agr. y Vet. Bs. As. Tesis 1951.
- 13 Conferencia Asoc. Méd. Vet. Arg. 6 Ag. 1946.
- 14 *Pedro J. Schang.* — Gaceta Vet. Bs. As. 1942, 4, 163.
- 15 *Pedro J. Schang.* — II Congreso Med. Vet. Provincia Bs. As. 1946. Gaceta Vet. 1949, 10, 38.
- 16 *R. Campion.* — Facultad Agr. y Vet. Bs. As. Tesis 1948.
- 17 *Pedro J. Schang y Miguel C. Aramendi.* — Gaceta Vet. 1949, 24, 158.
- 18 *P. J. Schang, C. A. Mazzini y Dra. A. M. Giacosa.* — Rev. Med. Vet. Bs. As. 1953, 35, 1.
- 19 *Pedro J. Schang, Santiago J. Larroux y Ernesto Peyla.* — Gaceta Vet. 1955, 17, 117.
- 20 *P. J. Schang, J. A. Rodríguez Loustau y H. R. Rizzo.* — 1951, 13, 20.
- 21 *Pedro J. Schang.* — Presentado a la Asoc. Arg. de Microbiol. Nov. 5 de 1955 (en prensa).

F E D E R R A T A S

Pág. 8 : última línea donde dice **infección** debe decir **inyección**.

Pág. 9 : segunda línea donde dice **infección** debe decir **inyección**.

Pág. 9 : después de línea 35 falta este párrafo “**El término medio de los sueros de 16 conejos completados con sólo dos inyecciones de antígeno « a largo plazo » ha sido un título de 1/20.000, siendo el título menor de 1/5.000 y el mayor de 1/40.000**”.

Pág. 12 : décima línea donde dice **vuelos hiperinmunizar** debe decir **vuelos a hiperinmunizar**.

Pág. 15 : línea 27 donde dice **responsabilidad de meditar** debe decir **responsabilidades a meditar**.

Pág. 16 : línea 22 donde dice **Tessi** debe decir **Tesis**.

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA
Y VETERINARIA



ACTO DE RECEPCION
DEL ACADEMICO
Dr. ANTONIO PIRES



BUENOS AIRES

1957

ACADEMIA NACIONAL DE. AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires - Arenales 1678

★ ★ ★

MESA DIRECTIVA

Presidente Dr. Joaquín S. de Anchorena
Vicepresidente Ing. Agr. Miguel F. Casares
Secretario General .. Dr. José Rafael Serres
Secretario de Actas .. Dr. Daniel Inchausti
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain

★ ★ ★

ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María
Dr. Cabrera, Angel
Dr. Candioti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Giusti, Leopoldo
Dr. Inchausti, Daniel
Dr. Le Breton, Tomás A.
Ing. Agr. Lizer y Trelles, Carlos A.
Gral. Dr. Morales Bustamante, José
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael
Dr. Solanet, Emilio
Dr. Zanolli, César
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino

S u m a r i o

— DISCURSO DEL ACADEMICO PROF. DR.
OSCAR M. NEWTON

— DISCURSO DEL ACADEMICO
PROF. DR. ANTONIO PIRES

1. — Primeras palabras.

2. — Semblanza del Prof. Dr. Ernesto Cánepa.

3. — Los Planes de Estudio y los Hombres.

— Orientación de la carrera de Medicina
Veterinaria.

— Planes de Estudio.

— Institutos y Departamentos.

— Los Hombres.

”Tal cual se presentan hoy las cosas es urgente promover una reforma espiritual, porque ni los planes, ni los programas, ni los métodos, ni el instrumental constituyen lo esencial; son, sólo, factores más o menos importantes, en donde lo que más pesa es el espíritu de los hombres que enseñan, de los jóvenes que estudian y de los hombres que mandan y ordenan.

4. — Palabras finales.

— *No es mío esto que la fortuna me dá . . .*

**DISCURSO DEL ACADEMICO PROF. DR. OSCAR M. NEWTON
PRESENTANDO AL NUEVO ACADEMICO
PROF. DR. ANTONIO PIRES**

Correspóndeme por honroso mandato de la Honorable Academia de Agronomía y Veterinaria recibir al nuevo titular, que por méritos incontrastables alcanza hoy a la más alta dignidad a que pueden aspirar los que han dedicado y cultivado con lustre su inteligencia y su voluntad al progreso y ejercicio de las ciencias veterinarias.

Tal cometido me es singularmente grato por ser el flamante académico uno de mis más dilectos alumnos del curso de 1926. Me une a él una amistad ininterrumpida desde su egreso de la Facultad, hasta el presente, más de treinta años, lapso que me ha permitido aquilatar las grandes dotes que lo adornan.

El doctor Antonio Pires ocupará el sitial N° 3 que correspondió al ilustre miembro profesor doctor Ernesto Cánepa, fallecido en septiembre de 1944, cuya larga y fecunda acción será recordada por el nuevo incorporado.

Ingresar a la Academia es un gran honor y una gran responsabilidad; para lo primero tiene el Doctor Pires sobrados merecimientos y en cuanto a lo segundo ha demostrado por sus antecedentes y en plena actividad científica y docente, la más alta jerarquía.

Egresado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, en 1926, transpone los umbrales de aquella casa de altos estudios llevando como credencial la más alta recompensa que otorga la institución: Diploma de Honor y Medalla de Oro. Es así como inicia nuestro distinguido colega su brillante carrera.

Su tesis sobre "Llaga de verano", trabajo eminentemente experimental, mereció la calificación de sobresaliente.

El doctor Pires, en ascensión rápida alcanza firme reputación y justificado encumbramiento, en base de las realizaciones profesionales, científicas y docentes, que dan el testimonio más inequívoco de sus relevantes merecimientos.

Su inquietud de nobles aspiraciones lo lleva en 1930, después de 4 años de ejercicio profesional en el medio rural, a ocupar por concurso el cargo de Jefe de Clínicas, de la Facultad de Veterinaria de Buenos Aires, hasta 1942, funciones que desempeñó con asiduidad ejemplar y verdadero espíritu de observación que más tarde le sirvió de base documental como lo haré notar más adelante. En 1942 se le

designa Encargado de Clínica Médica y Quirúrgica de Equinos y Ruminantes, hasta 1947, en que por concurso se le nombra Profesor Titular de la misma. En el transcurso del desempeño de la cátedra se le nombra Director del Hospital de Clínicas.

Ascripto a la cátedra de Patología Quirúrgica y Podología en 1932, cumple con todos los requisitos hasta que en 1947, por oposición, se le adjudica en carácter de Profesor Titular, cargo que actualmente desempeña, habiendo sido recientemente confirmado por las autoridades universitarias designadas por el gobierno de la Revolución Libertadora.

El doctor Pires pronto se destaca por su labor científica, realizando más de cuarenta trabajos, entre ellos algunos como el de "Los tumores malignos del caballo", "Ronquido laríngeo", "Curarización en equinos", "Alergia en el parasitismo". "Rinosporidiosis", primer caso de observación en la República Argentina, en colaboración. El doctor Pires tiene además destacada actuación en Extensión Universitaria, conferencias y cursos de perfeccionamiento para graduados, etc. En la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de La Plata fué designado por concurso profesor titular de Patología Quirúrgica en 1935, funciones que renuncia en 1947, para **dedicarle el "tiempo integral"** a su **cátedra en Buenos Aires**, verdadero "Full time" voluntario.

Durante su actuación docente fué elegido Consejero de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de La Plata, y en períodos distintos en la de Buenos Aires.

En cuanto a cargos honoríficos son numerosos, pero no los citaré por razones de tiempo. Baste decir que es Miembro honorario de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile. El profesor Pires ha tenido además destacada actuación en congresos científicos del país y del extranjero. Muchos de sus trabajos merecieron su publicación en importantes revistas del país y del extranjero, y ha dado conferencias en facultades extranjeras y en diversas sociedades científicas.

En 1950 organizó el "Ateneo de Clínica", verdadera mesa redonda donde se exponen y discuten temas de elevado significado científico y de especial aplicación práctica.

Toda esta labor de investigación que trasunta inteligencia, espíritu de trabajo y perseverancia, culmina en 1949 con la publicación de su primer libro sobre "Las enfermedades del pie del caballo", Consta este volumen de 356 páginas con 267 figuras, fotografías y dibujos originales e inéditos, involucra más de **15.000 observaciones clínicas**. Se trata de una obra de alto **significado didáctico** en la que ha puesto el autor su **enorme caudal de conocimientos** en la especialidad, exponiendo con clara **nitidez el aquilatado** fruto de muchos años de **paciente y disciplinada labor**.

Este libro de gran valor utilitario, es hoy bien conocido en

nuestro ambiente científico y en el extranjero, siendo juzgado en **términos altamente elogiosos**, y como una de las obras didácticas **aún no igualada** en el mundo científico veterinario, al decir de los expertos en la materia.

A esta obra le fué adjudicado por la Comisión Nacional de Cultura el premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnología (1947-1949), denominado "Rancagna" en homenaje al Libertador General San Martín."

Esta obra hace honor al autor, a la Facultad a que pertenece y por ende a la ciencia veterinaria argentina.

Y para terminar, señores, sólo me resta decir sintetizando, el doctor Pires es un maestro ejemplar que sembró, plasmó y generó falanges de discípulos en el vasto campo de la Medicina Veterinaria. **Inició y ayudó en la docencia a distinguidos** colegas que más tarde se incorporan al elenco de profesores en la Facultad de Buenos Aires y de La Plata, hoy adjuntos unos y titulares otros. Hizo escuela.

Así pudo dictar un curso de perfeccionamiento para Médicos Veterinarios del Ejército, con la **colaboración de sus ex alumnos**.

Dotó a la cátedra de valioso material didáctico, coleccionando más de 1.100 dispositivos y un millar de piezas anatómicas de especial interés para la enseñanza.

El doctor Pires, en todas estas funciones, una vez y otra, y siempre, mostró y dejó acreditados los subidos quilates de su valor intelectual, **científico y moral**, aumentado de continuo su reputación, pues dió ejemplo intachable con su **limpia austeridad, con su celo escrupuloso** y con su **rectitud inflexible**.

Habéis puesto así doctor Pires, un broche de oro en vuestra carrera profesional.

Académico Doctor Pires, en el correr del tiempo, no dudó habéis tenido **buenos maestros, buenos padres**, buenos amigos y **admirable esposa e hijos**, colaboradores de vuestra labor. **En ellos hallásteis comprensión**, fuerza, confortación y estímulo.

Formásteis un hogar ejemplar, allí habéis pasado atanes y preocupaciones, por ello es justo compartan hoy, como lo hicieron ayer y como lo harán mañana las **horas de gloria y de justicia**.

Señoras y señores: En su vida esta Academia adquiere nuevas luces y capacidades con cada académico que le llega como heraldo de los nuevos tiempos.

Al recibiros hoy, doctor Pires, mucho espera esta Academia del vigor de vuestra juventud, unido a la madurez del hombre de ciencia y vuestros sentimientos del deber y del amor a la patria.

Con íntima, paternal y emocionada simpatía de maestro al discípulo, os doy la bienvenida al recibiros en el seno de esta alta corporación.

Primeras Palabras

Maestro y amigo Newton, procurando que nuestros días fueran creadores de un resultado nos hemos encontrado en la senda. Desde entonces hemos compartido los mismos afanes, alentado idénticos ideales, luchado por parecidos principios y sostenido permanentes inquietudes en ese ideal de servir mejor a la juventud estudiosa del país.

Hermanados, hemos concretado una serena amistad. Esta os ha llevado a ser generoso en el decir. Os agradezco tan hermosas palabras y amables conceptos porque son el fruto de esos sentimientos que nos unen, y los acepto como tributo a mis muchos años dedicados al estudio y a la reflexión, y como reconocimiento a quienes me formaron.

Mi respeto y agradecimiento a todos los señores representantes de las Instituciones amigas, a mis maestros, a los señores profesores y a los señores alumnos que con su asistencia me honran, y me alientan con su adhesión.

Mi homenaje de admiración y aprecio a las distinguidas damas que con su presencia afirman, una vez más, el concepto poético de Martí "sin sonrisa de mujer no hay verdadera grandeza de hombre": y a mis amigos —latido permanente de afecto— que aquí muestran la aptitud de vivir y sentir mis emociones, y que dándoles dicha me hacen dichoso.

PROFESOR DOCTOR ERNESTO CANEPA

— SEMBLANZA —

Viandante, si cruzas el Campo Santo —ese jardín de oraciones y de cantos, ese campo salpicado de cruces, y pisas suavemente, con temor a herir esa tierra de serena paz para quienes nos dijeron adiós y se volvieron hacia la noche—, verás, entre el verde frescor de las hierbas, unas lajas que grabadas llevan estas cuatro palabras: TEM-PLANZA - PRUDENCIA - JUSTICIA - FORTALEZA.

Debajo de esas lajas vive su sueño de paz y esperanzas el doctor Ernesto Cánepa.

Viandante, medita y luego continúa tu camino. Delante tuyo está el sendero entre cruces y resignación.

Señoras y Señores:

Habían pasado ya dos años. Dos años que la tierra acunaba a este hombre que vivió días sembradores en tierras generosas o en amargos terrones. Hasta él llegaron el enjambre de voces de sus seres queridos, de sus amigos, de sus hijos espirituales; la melodía de los trigos y de las flores que él sembró. El tiempo le devolvía su manojito de espigas. Llegaron para mirarse en sus ojos y besar su frente.

Abramos hoy, señoras y señores, nuevamente la puerta tras la cual descansa este hombre que tenía un alma inmensa que rebozaba ternura.

Cánepa vino a la vida desde abajo, desde el llano, sin otro poder que su humildad, su capacidad y su trabajo, y llegó a escalar las grandes cumbres. Su marcha fué dura y las plantas sangraron al final del camino.

Ex alumno fundador del entonces Instituto Superior de Agronomía y Veterinaria de la Nación cumplió su actuación más destacada en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Graduado, laureado con diploma de honor, ascendió, sin apremios y sin apuros, sin desplazar a otros, desde ayudante de la cátedra de Patología General y Semiología —en 1900— a Decano de la Facultad en 1940; desde humilde colaborador de otro a regir los destinos de la Casa. Treinta y un años entre la limitada responsabilidad de ayudante a la aparente prerrogativa de Decano.

Jefe de Trabajos Prácticos de Patología en el 19, de Semiología en el 20 y de Clínicas en el 21; Profesor Suplente de Semiología y Patología Médica en el 24, después de cumplir totalmente las obligaciones inherentes a la adscripción a la cátedra iniciada el año

1920; Profesor Titular de Clínicas de Animales Pequeños en 1925, Director del Hospital en 1932 y del Instituto en 1937. Consejero Académico de la Facultad, dos veces Vice Decano, dos veces Miembro del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, y Miembro Vitalicio del Instituto Libre de Segunda Enseñanza. En estos cargos directivos fué hombre de consulta. Más de una vez puso paz en las discordias y olvido en las pasiones.

De una actividad pasmosa, ordenado y capaz de dormir poco y de aprovechar las horas pudo ser, al mismo tiempo, eficiente y laborioso inspector técnico y dinámico sub jefe de sección en la Municipalidad de Buenos Aires, como así también destacado profesional especializado en Clínica de Animales Pequeños que bregó incessantemente “en las medidas de sus fuerzas —como dijera el mismo Cánepa— para que el clínico veterinario alcanzara el prestigio y la consideración de que, a justo título, goza siempre el veterinario higienista y el veterinario bacteriólogo.”

Bueno por inclinación y generoso sin violencias, contribuyó silenciosamente en el desarrollo de diversas obras sociales y de beneficencia. Ayudó al hermano ocultando la mano de gesto generoso.

Conocí al doctor Cánepa allá por el 22, en aquellas viejas aulas más frías que el invierno mismo. Había elegido una manera difícil de ganarse la vida: la de enseñar. Nació con esta vocación, lo seducía el rumor inquieto del aula, lo impulsaba una acción solidaria y un espíritu sencillamente afectivo. Así, bachiller egresado del Colegio Nacional de Buenos Aires, buscó el acrecentamiento de sus condiciones innatas graduándose Profesor de enseñanza secundaria en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario. No lo detuvo el ser ya docente en la Facultad. En su afán de superación buscó el perfeccionamiento de sí mismo para dar más a los demás y darlo mejor.

Sus lecciones eran sencillas, siempre estuvieron a la par que cultivadas por el estudio vitalizadas por originales reflexiones. Compensaba la aparente modestia de su saber —que era mucho— con el afán de transmitirlo todo, con la riqueza de sus sentimientos afectuosos, con la inquietud fecunda de su temperamento y la firme voluntad para el cumplimiento pleno de sus deberes. Entendía que era preciso ajustarse a una ley de disciplina pues sólo por la acción ordenada y constante, decía, se consiguen resultados duraderos. El trabajar, para Cánepa, era el gozar, y el hacer trabajar una tiránica inclinación. Repetía, con frecuencia, “el trabajo es una bendición”. Celoso del cumplimiento de su deber, lo cumplía a la manera antigua: cumpliéndolo él primero y haciéndolo cumplir a los demás. Daba el ejemplo desplegando durante el día múltiple actividad y rondando de noche, en horas de vigilia afiebrada.

En su afán de trabajar no admitía la holganza a su lado, la desidia, el abandono, la artimaña utilitaria ni la mediocridad impaciente. El almanaque no tenía ni domingos ni feriados para este hom-

bre que no conoció la fatiga e impuso este mismo almanaque a sus colaboradores. De tanto hacer, de tanto sueño difícil y de tanto andar, cuando avanzaba la noche volvía al hogar a templar su espíritu para continuar la lucha. Allí lo esperaba su "abnegada compañera que compartió —como Cánepa recordara desde aquí mismo al ocupar este sitio— su vida privándose voluntariamente de muchos de sus halagos"; su hija, que fué "constante y cariñoso estímulo" y sus nietos, sueño acontecido que le trajo dichas y amaneceres cuando ya el tiempo estaba mirándolo de frente.

Los que egresamos de esta Casa, dijo un graduando en la época en que Cánepa dirigía los destinos de la Facultad, con la visión de luminosas esperanzas, sabemos que nos veis partir con pena porque conocemos vuestro gran corazón de maestro y porque vuestro afecto paternal nos acarició muchas veces al brindarnos vuestro saber. El aula del Instituto de Clínicas de Pequeños, agregó el graduando, no tenía para nosotros la rigidez de las cátedras inaccesibles. Era un rincón amable que nos permitía la dicha inefable de rodear al maestro que hablaba en tono paternal, que tenía confianzas de amigos, porque era un noble amigo brindando cuanto le era posible brindar, con olvido de sí mismo." Era, entonces, el 25 de septiembre de 1940. Cánepa ya había dado a la Facultad esos 31 años de su vida fecunda; vida movida, batalladora, llena de incidencias de creaciones provechosas, y también de amarguras.

Sostenía, Cánepa, que era mejor vivir peligrosamente en una exaltación de la lucha por un ideal que esterilizarse indiferente o inutilizarse en la ociosa pasividad como camalotes que siguen la corriente, que van a la deriva, faltos de rumbo y de voluntad.

Fruto de esa lucha, de ese gastar el sueño y sumar las horas, de esa inteligencia con devoción, con pasión y con acción, de ese espíritu idealista y tesonero, de esa energía y entusiasmo capaz de forjar ideales colectivos, de ese natural afán de salir en busca de la convicción que defender, de los principios que difundir, del trabajo que afrontar; de ese juntar —como dijera Ramos recordado por el mismo Cánepa— las energías de la voluntad, el saber de la mente, la generosidad del espíritu; fruto de ese "yo quiero" fué la creación del Instituto de Clínicas, su obra más bella, más pura, más durable que el mismo bronce, que aquellas lajas de mi primera hoja, porque Cánepa dejó su alma adentro, que es soplo, aliento de vida; porque se ofrece generoso, palpitante y sensible a todo progreso humano; porque desde su interior un haz luminoso de ciencia y de bondad, de amor a los animales rasga las tinieblas de la ignorancia, del temor y de la desesperanza.

"El Instituto que hoy inauguramos —dijo el entonces Decano Marotta— surgió en el espíritu de un hombre. Cuando todos dudaban, él tenía fe. La modesta clínica afectiva para la asistencia de los mejores amigos del hombre, agregó, fué idea y sentimiento antes de ser obra y acción. El nos contagió a todos. Ha probado, con los hechos, que todas las murallas se derrumban cuando se procede con perseverancia y cuando alienta el entusiasmo y la fe."

Este Instituto fué el segundo hogar del doctor Cánepa. Guarda.

sus pesares más puros. Ahora, vigorizado por los gajos verdes de la encina que le dió vida, sombra y fortaleza dirá, siempre, de aquél hombre que ascendió a los últimos peldaños a dar el grito que adelantaba el alba. “Descenderá la lluvia, vendrán los ríos, soplarán los vientos y combatirán aquella Casa; y no caerá porque está fundada sobre la peña” (San Mateo, Cap. 7). Es que Cánepa contagió su entusiasmo a sus hijos espirituales, a sus colaboradores que lo secundaron con inteligencia, lealtad y cariño; impregnó a todos de su idea creadora, les inculcó su afán de superación, su mente moldeada en la disciplina del trabajo. Y estos hijos lo recuerdan hoy con gratitud, con admiración y con respeto. ¿Queréis un mensaje mejor?

No es de extrañar, señoras y señores, que en tantos años y en tanta lucha acometida sin desmayos y cumplida con firmeza, en una época en la cual mucho había por hacer, de intereses encontrados, de pasiones desmedidas, de abrir huella en la selva, pudiera el hombre haberse equivocado alguna vez, pero el error —si lo hubo— jamás se incubó en una torcida inspiración, y por sincero debe ser respetado por los hombres, porque es humano.

La vida es una batalla. Sólo la afrontan los valientes y los espíritus elevados sacrificándolo todo en aras de sus convicciones y principios más profundos aunque la ceniza y el polvo de la calle salpique sus ropas. Sólo los holgazanes, los indiferentes al reclamo de la sociedad, los que vinieron al mundo nada más que a comer, digerir y excretar puede que tengan las manos limpias. A ellos la sociedad no les perdonará su indiferencia, se hundirán en las sombras sin que el amor les tienda sus manos salvadoras, mientras será recordada, siempre aquella mano que, como la de Cánepa, ayudó al hermano a caminar por los caminos, solo.

Cuando los instintos se apaciguen y las generaciones nuevas compensen los errores del pasado, el tiempo destacará las obras positivas de este hombre que vivió amor y voluntad más que horas y minutos, y cuya lección más vigorosa fué su fe y su esperanza en el trabajo del hombre, su optimismo; en no necesitar tener esperanzas para emprender ni triunfar para perseverar; y cuya obra más grande fué el Instituto de Clínicas que él creara y que queda para todas las generaciones futuras como fruta madura de su espíritu emprendedor e infatigable.

Para mí tengo, señoras y señores, que la Facultad está en deuda con un hombre que le dió lo mejor de su corazón, el incansable esfuerzo de sus días, el sacrificio de la propia tranquilidad y los ascendidos propósitos de un ideal educativo. Un pensamiento iluminó su existencia inquieta; tuvo ideas y las virtudes necesarias para concretarlas. Su obra tiene resonancias lejanas. Llegará el día límpido y sereno, y el hombre humilde, bueno y justo que escuche el eco.

LOS PLANES DE ESTUDIO Y LOS HOMBRES

Señoras y señores: ahora os voy a hablar de cosas conocidas, de cosas de las cuales venimos hablando desde el ayer lejano, y de otras que se silencian o que sólo se dicen a media voz. Os ofreceré "la experiencia vivida de una idea, la idea reflexiva de una experiencia."

Acomodaos entonces. Ya os he prevenido como amigo. De vuestro afecto y benevolencia espero paciencia y perdón.

Titulo a esta contribución, que divido en dos partes, "Los hombres y los planes de estudio". En su primera parte enumera los fundamentos que han llevado a la modificación de los planes de estudio en las Escuelas y Facultades de Ciencias Veterinarias; luego señala la misión que le corresponde desempeñar al veterinario en la sociedad moderna; agrega, en seguida, una apretada reseña de la orientación de los planes de estudio de determinadas escuelas y facultades veterinarias. Posteriormente incluye una lista de las materias que se enseñan en esas escuelas o facultades; la ordena clasificándolas de acuerdo a su influencia en la formación del veterinario argentino y por fin se ocupa de la orientación del plan de estudio y de la organización de los institutos y departamentos en nuestra Facultad.

En su segunda parte, este trabajo aborda aquellos factores que mejoran la enseñanza aún con un mal plan de estudios. Son aquellos que le dan vida, que le dan aliento. Constituyen el alma de esa materia inerte que es el plan. Son los hombres llamados a disponer, son los hombres ungidos maestros y son los jóvenes que han contraído el compromiso de estudiar para formarse hombres con plena conciencia de su participación en la vida de la comunidad.

De no contar con estos factores vinculados al interés, capacidad y la honestidad que estos hombres pongan en el cumplimiento de sus obligaciones, inútil es el plan de estudios por muy bueno que aparente ser. Se levantará como una espesa cortina de humo que esconde nuestra falta de honradez para pensar en las cosas tal como realmente son, o nuestra insuficiencia para ordenarlas y resolver lo necesario para encauzar la enseñanza. Tras esa cortina de humo seguiremos nosotros, los hombres, engañando a la sociedad, que espera lo mejor, si antes no mostramos nuestra capacidad para tomar decisiones que no sean impuestas por fuerza externa.

LOS PLANES DE ESTUDIO (*)

- 1º Orientación en la Carrera de Medicina Veterinaria.
- 2º Materias y Programas.
- 3º Planes de Estudio.
- 4º Institutos y Departamentos.

Iº — ORIENTACION DE LA CARRERA DE MEDICINA VETERINARIA

Estimo que cuatro hechos fundamentales han alentado y alimentan las inquietudes que llevan a los hombres a modificar periódicamente los Planes de Estudios de las Escuelas o Facultades de Ciencias Veterinarias:

- 1º — Que las Ciencias Veterinarias se han convertido en una profesión muy especializada y el estudiante de hoy día tiene mucho que aprender.
- 2º — El desplazamiento del caballo como elemento de trabajo y su cada día más limitada importancia en la economía de los pueblos.
- 3º — Las exigencias del medio donde la Escuela se desenvuelve que imponen normas y fijan derroteros.
- 4º — La destacada y creciente importancia que adquiere el mejoramiento y acrecentamiento de la producción animal ante un mundo, si bien paciente, hambriento, que reclama un "standard" de vida aceptable: más alimento y mejor vestimenta.

Debemos reconocer con **Leclainche** que hoy "la medicina y cirugía sólo constituyen una parte de un programa que comprende esencialmente la producción, el mantenimiento y el empleo de los

(*) Esta parte del trabajo no fué leída. Se dijo de ella solamente.

animales; y estar con él cuando afirma que el campo de la veterinaria es, en parte muy importante, de naturaleza esencialmente económica, tanto al referirse al fomento o acrecentamiento del patrimonio ganadero del país como a la conservación de dicho patrimonio por la celosa vigilancia de su sanidad.”

Es nobilísima la misión que al médico le corresponde cumplir, puesto que procura la conservación y el mejoramiento de la vida humana, por la vida en sí misma, con abstracción de toda especulación económica. Pero es muy elevada, también, la que le incumbe al veterinario en la sociedad moderna, al contribuir —para sólo mencionar el campo económico— a asegurar la producción en las mejores condiciones sanitarias del alimento y de la vestimenta indispensables para la vida del hombre.

Tema importante, por supuesto, fué el de la Producción Animal en el 2º Congreso Internacional Veterinario de Zootecnia desarrollado en Madrid, donde fueron emitidos algunos votos relacionados con la orientación que debe dársele a la carrera y la misión que debe cumplir el veterinario en la sociedad. Votos como estos: 1º— “Que los veterinarios cuyos estudios estén especialmente orientados hacia la biología animal ocupen en la explotación animal el lugar y la categoría que su técnica les asigne, en lo que se refiere a la ganadería y a las industrias animales; 2º— Que debido a la evolución de las especulaciones animales, los estudios veterinarios deben ampliarse aún más en el terreno de la higiene; de la fisiología, de la nutrición, de la producción de recursos alimenticios y forrajes, de la genética, de la reproducción animal y de la economía.”

En el mismo Congreso, el profesor **Bressou** se expidió así: “La explotación ganadera tiene grandes puntos de contacto con las ciencias biológicas, fundamentándose en la higiene y medicina preventiva. Piensa que son indispensables los estudios de Economía Política, complemento de los biológicos para gobernar las grandes corrientes comerciales y económicas; y que en las escuelas veterinarias del mundo deben estudiarse todos los problemas relacionados con la producción agrícola, pastos, suelos, etc., base primordial de la producción ganadera.” Y el doctor **D’Arces** dijo que ve en el veterinario del mañana “ese técnico que en el porvenir ha de cumplir al unísono los papeles de técnico de la alimentación, de ginecólogo, genetista e higienista, todo ello conjuntado para, con tal badaje de conocimientos, cristalizar en el zootecnista del futuro, que responderá a todas las esperanzas en él puestas por la humanidad: “proveerla de alimentos y productos animales en cantidad y calidad inmejorables.”

La Facultad de Veterinaria de la Universidad de Chile comprende este problema y crea los estudios relacionados con la Producción Animal, cuyos fundamentos podemos leer en el Editorial de la Revista de Medicina Veterinaria de Santiago de Chile, 1952. N° 5. Dice así: “Nuestra Facultad de Ciencias Pecuarias y Medicina Veterinaria, en un natural esfuerzo de evolución y superación para res-

ponder al llamado de las demandas de las industrias pecuarias nacionales, ha venido agregando al plan de estudios de la Escuela de Medicina Veterinaria diversas asignaturas relacionadas con la Producción Animal, sin prolongar los estudios más allá de los cinco años."

"Sin duda alguna, las empresas pecuarias del país no sólo nos plantean la necesidad de velar por la salud de los animales, en todas las especies útiles del hombre, haciendo medicina preventiva y curativa para ellos, y preventiva para la población consumidora, sino que nos imponen la obligación de atenderlas como valor económico como recurso de riqueza y de fuente de alimentación nacionales. No podemos eludir este imperativo y debemos ser consecuentes con estas necesidades; así lo ha entendido nuestra Facultad, adoptando las medidas indispensables para que sus egresados sean técnicos eficientes y colaboradores eficaces en el mancomunado esfuerzo nacional por levantar a mejores niveles la menguada ganadería del país."

Y el Decano de la Escuela Nacional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de México, escribe: "El desarrollo de las industrias pecuarias del país nos ha obligado a modificar el plan orientándolo hacia una mejor preparación de los alumnos en las disciplinas de orden zootécnico y económico con el objeto de que los profesionales egresados sean factores de utilidad para el progreso de nuestra ganadería; desde luego no hemos descuidado el aspecto médico de la profesión, pues estimamos que sólo pueden existir las industrias pecuarias en un medio sanitario."

El veterinario cumple "el alto rol social de conservador de la fortuna pública" ha sido dicho en nuestra Cámara de Diputados.

Es evidente que los veterinarios —con más derecho y sumando responsabilidad, están, hoy día, en la columna de los hombres de ciencia que luchan para alimentar y vestir a una humanidad hambrienta, al mismo tiempo que tratan de preservarla de las enfermedades que transmiten los alimentos y los animales. Han sido llamados a conservar e incrementar los bienes agropecuarios de los pueblos, fortaleciendo su economía como bien social que consolide su independencia económica; son técnicos productores de la materia prima que mejora la vida de la humanidad; son entonces, técnicos de la industria rural en su aspecto ganadero; son médicos y tienen una destacada labor que cumplir en el campo de la higiene pública. Las condiciones culturales, económicas y sociales siempre cambiantes del medio y de la humanidad, y el adelanto de las ciencias agropecuarias imponen condiciones que fijan las bases sobre las cuales debe sostenerse la enseñanza de las Ciencias Veterinarias donde es evidente, hoy día, el predominio alcanzado por la Higiene, Zootecnia, Nutrición, Reproducción Animal, Genética, Patología de la Reproducción, Medicina Preventiva y Ciencias Económicas, por su alcance social y económico.

Los veterinarios sabemos ya hacia adónde vamos y somos lo suficientemente inteligentes y responsables como para guiar el pro-

greso de las Ciencias Veterinarias; y estamos bien dispuestos a prestarle nuestra fuerza individual y colectiva, y nuestra experiencia hasta lograr el mejoramiento de los estudios veterinarios y asegurar el ejercicio de la profesión en beneficio de la colectividad.

No voy a entrar a considerar cuál es o sería el mejor Plan de Estudios para las Ciencias Veterinarias. Difícilmente aún el mejor plan será lo suficientemente bueno como para conformar a todos y quizá duraría lo que un lirio ante las inquietudes de los hombres buenos que sienten la necesidad de ajustar la enseñanza a los factores antes mencionados. Veinte años han pasado desde que escribí mi primera contribución al respecto. Entiendo hoy que cada país tiene o tendrá el Plan de Estudios que le conviene de acuerdo a las necesidades del medio e idiosincrasia de la población, que cada país forma el veterinario que necesita; que, en términos generales, los países jóvenes —con poca población humana y animal— requieren el veterinario “Completo”, “General” o “Integral”; mientras que algunos países más evolucionados, densamente poblados, tienden ya hacia la especialización, y que entre un extremo y otro se encuentran aquellos países que dejando de ser “chicos” no son, todavía, lo suficientemente “grandes” haciendo difícil la elección del mejor Plan de Estudios y donde, entonces **fácilmente se desenvuelven aquellos hombres que nunca construyen, aunque siempre critican, olvidando que la crítica no justifica la inacción.**

IIº MATERIAS Y PROGRAMAS

Si examinamos el plan de estudios que actualmente rige en nuestra Facultad observamos:

- 1º — Que existen materias incluídas en el plan de enseñanza media.
- 2º — Que quizás falten materias absolutamente necesarias para formar el Licenciado o Doctor en Ciencias Veterinarias capaz de desempeñarse como médico, higienista, zootecnista, etc.
- 3º — Que existen materias complementarias o accesorias que tienden a perfeccionar un punto, o un capítulo de las ciencias veterinarias y que no pueden ser considerados como absolutamente necesarias para formar el Veterinario “completo” que buscamos.
- 4º — Que existen materias complementarias que quizás convenga incluir en el plan de estudios, con carácter optativo o de promoción.
- 5º — Que se da la circunstancia de que materias fundamentales y extensas disponen, para ser dictadas, del mismo número de horas que materias accesorias, o menos extensas.

- 6° — Que toda materia tiene puntos de sólo interés científico o poco valor práctico y otros que son fundamentales para asegurar la solidez de los conocimientos del estudiante, la competencia del futuro profesional y la idoneidad del Veterinario que reclama el país.
- 7° — Que frecuentemente se producen repeticiones de temas o conocimientos en los programas de distintas materias.
- 8° — Que los programas de las materias constituyen un punto tan importante como el plan de estudios. Sintetizan aquello que el alumno debe aprender de cada materia, o por lo menos aquello que el profesor estima necesario enseñar. Concreta el plan de trabajo, aquilata la originalidad del profesor, sus conocimientos, su preocupación y su información.

Todo esto nos dice:

- 1° — Que debemos calificar las materias determinando su valor en la formación del Veterinario "completo", estableciendo cuáles son fundamentales y absolutamente necesarias, cuáles complementarias o accesorias, y que otras son de valor discutible y aquéllas que se consideran innecesarias.
- 2° — Que debemos establecer, luego, qué materias son básicas, cuáles de aplicación y cuáles podrían ser optativas o de promoción.
- 3° — Que debemos establecer lo que realmente debe enseñarse para evitar el desarrollo hipertrófico de materias complementarias, o capítulos de especialización, en beneficio de las materias y puntos básicos y fundamentales;
- 4° — Que debemos fijar el número de horas teóricas y prácticas necesarias para desarrollar cada materia según su calificación y extensión.
- 5° — Que debemos sintetizar los programas de las materias con especial referencia a los puntos fundamentales de las mismas, los cuales no pueden ser ignorados por el estudiante que ha cursado esos estudios, ni dejar de ser enseñadas por el profesor.
- 6° — Que debemos coordinar los programas de las materias afines promoviendo reuniones periódicas de grupos de profesores de materias afines y del claustro de profesores. La creación de los departamentos e institutos facilitaría este ajuste en los programas de las distintas asignaturas.
- 7° — Que debemos fijar un plan de estudios mínimo para todas las Facultades de Veterinaria del País. Esto no significa restarle libertad a cada Facultad para que oriente la enseñanza con sentido regional. Aspira únicamente a igualar el valor "mínimo" del título, cualquiera sea la Facultad que lo otorga.

A — MATERIAS QUE HAN SIDO INCLUIDAS EN DIVERSOS PLANES DE ESTUDIO

Los planes de estudio de las Escuelas y Facultades de Medicina Veterinaria en América y Europa incluyen, en conjunto, las materias que son citadas a continuación. Las he agrupado por el objeto que persiguen, por la finalidad que cumplen para facilitar, así, la preparación o discusión de un plan de estudios (*).

1 — ANATOMIAS

- 1 - Anatomía Animal.
- 2 - Anatomía Veterinaria.
- 3 - Anatomía Descriptiva del Caballo.
- 4 - Anatomía Descriptiva y Disección.
- 5 - Miología y Angiología.
- 6 - Anatomía Descriptiva y Comparada de los Animales Domésticos.
- 7 - Anatomía Descriptiva y Embriología.
- 8 - Anatomía Comparada de los Animales Domésticos.
- 9 - Anatomía Descriptiva, Comparada y Topográfica.
- 10 - Anatomía de los Animales Domésticos con Histología y Embriología.
- 11 - Anatomía Comparada y Embriología.
- 12 - Anatomía Aplicada y Teratología.
- 13 - Anatomía Topográfica.
- 14 - Anatomía Topográfica y Comparada.
- 15 - Anatomía Topográfica y Cirugía Experimental.
- 16 - Anatomía Médica - Quirúrgica.
- 17 - Anatomía Topográfica y Cirugía Veterinaria.
- 18 - Anatomía (Primer Curso).
- 19 - Anatomía (Segundo Curso).
- 20 - Anatomía del Caballo.

2 — HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA

- 1 - Histología.
- 2 - Histología Normal.
- 3 - Histología Normal y Embriología.
- 4 - Anatomía Microscópica.
- 5 - Citología, Histología, Embriología.
- 6 - Histología, Histofisiología, Embriología.

3 — FISICAS

- 1 - Elementos de Física Biológica.

(*) Más de una vez he presenciado largas y estériles discusiones para resolver el título de la materia. Por esta razón menciono todos los títulos que he encontrado en los más de treinta planes de estudio que he consultado.

- 2 - Física Experimental.
- 3 - Física y Química Biológicas.
- 4 - Física Biológica.
- 5 - Física Médica.

4 — QUIMICAS

- 1 - Elementos de Química Biológica.
- 2 - Química y Bioquímica.
- 3 - Química Experimental.
- 4 - Química Médica.
- 5 - Química General e Inorgánica.
- 6 - Química Orgánica y Biológica.
- 7 - Elementos de Física - Química y Química Biológica.
- 8 - Física y Química Biológicas.
- 9 - Química Fisiológica.
- 10 - Química General y Química Fisiológica.
- 11 - Química General y Biológica.

5 — FISILOGIA

- 1 - Fisiología General.
- 2 - Fisiología Animal.
- 3 - Fisiología Veterinaria.
- 4 - Fisiología de los Animales Domésticos.
- 5 - Fisiología de los Mamíferos.
- 6 - Fisiología General y Especial de los Animales Domésticos.
- 7 - Fisiología General - Fisiología Veterinaria y Fisiopatología.
- 8 - Fisiología y Fisiopatología.
- 9 - Fisiología de los Animales Domésticos y Química Biológica.

6 — BOTANICA

- 1 - Botánica Aplicada.
- 2 - Botánica Médica.
- 3 - Botánica y Materia Médica.
- 4 - Botánica y Plantas Tóxicas.
- 5 - Agrostología y Forrajicultura.
- 6 - Agrostología y Plantas Tóxicas.
- 7 - Agricultura Práctica.
- 8 - Agricultura y Administración Rural.

7 — ZOOLOGIA

- 1 - Zoología Aplicada.
- 2 - Zoología Médica.
- 3 - Zoología General.
- 4 - Zoología General y Entomología Médica.
- 5 - Zoología Médica y Parasitología.
- 6 - Zoología Médica (Protozoología - Helminología - Entomología).

- 7 - Ciencias Biológicas (Zoología y Botánica).
- 8 - Biología (Botánica y Zoología Aplicadas).
- 9 - Zoología Médica y Parasitología.
- 10 - Complementos de Zoología y Zoología Aplicada a la Veterinaria.

8 — BACTERIOLOGIA

- 1 - Bacteriología.
- 2 - Bacteriología (o Microbiología) General y Especial.
- 3 - Bacteriología Veterinaria.
- 4 - Microbiología (o Bacteriología) e Inmunología.
- 5 - Microbiología Especial y Aplicada.
- 6 - Bacteriología Patogénica.
- 7 - Microbiología Patógena e Industrial.
- 8 - Microbiología Industrial.
- 9 - Virología.
- 10 - Sueros y Vacunas.
- 11 - Patología General y Microbiología.

9 — SEMIOLOGIA Y PROPEDEUTICA

- 1 - Semiología.
- 2 - Semiología y Propedeútica.
- 3 - Semiología y Patología General.
- 4 - Propedeútica Médica - Quirúrgica.
- 5 - Veterinaria y Diagnóstico.
- 6 - Propedeútica y Ejercicios de Laboratorio.
- 7 - Semiología y Patología Médica.
- 8 - Semiología y Patología Quirúrgica.
- 9 - Semiología y Patología Médica de los Equidos y Carniceros.
- 10 - Semiología y Patología Quirúrgica de los Equidos y Carniceros.
- 11 - Farmacología - Farmacia Práctica Veterinaria - Semiología y Patología de los Rumiantes y Cerdos.

10 — TERAPEUTICA Y TOXICOLOGIA

- 1 - Terapéutica - Farmacología - Arte de Formular.
- 2 - Terapéutica - Farmacología - Toxicología.
- 3 - Farmacología y Terapéutica Médica.
- 4 - Terapéutica y Farmacodinamia.
- 5 - Terapéutica - Farmacodinamia - Toxicología - Arte de Formular.
- 6 - Materia Médica y Terapéutica.
- 7 - Farmacología - Materia Médica - Terapéutica y Toxicología.
- 8 - Farmacia y Toxicología.
- 9 - Farmacología Veterinaria y Terapéutica Aplicada.
- 10 - Farmacología Clínica Veterinaria.
- 11 - Farmacología y Farmacotecnia.

- 12 - Farmacología y Toxicología - Materia Médica y Terapéutica.
- 13 - Terapéutica y Nociones de Toxicología.
- 14 - Endocrinología Veterinaria.

11 — PATOLOGIA GENERAL

- 1 - Patología General.
- 2 - Semiología y Patología General.
- 3 - Patología General y Microbiología.
- 4 - Patología General y Comparada.
- 5 - Patología General y Propedeútica.

12 -- PATOLOGIA MEDICA

- 1 - Patología Médica.
- 2 - Semiología y Patología Médica.
- 3 - Patología Médica y Clínica Médica.
- 4 - Semiología y Patología Médica de Equidos y Carniceros.
- 5 - Patología Especial Médica (en el plan de estudios que incluye Patología General).

13 — PATOLOGIA QUIRURGICA Y PODOLOGIA

- 1 - Patología Quirúrgica.
- 2 - Semiología y Patología Quirúrgica.
- 3 - Patología Quirúrgica y Clínica Quirúrgica.
- 4 - Semiología y Patología Quirúrgica de Equidos y Carniceros.
- 5 - Patología y Clínica Quirúrgica - Obstetricia.
- 6 - Patología Quirúrgica y Arte de herrar.
- 7 - Patología Quirúrgica y Podología.
- 8 - Patología Quirúrgica y Herrado Terapéutico.
- 9 - Patología Especial Quirúrgica.
- 10 - Cojeras.
- 11 - Podología y Herrado.
- 12 - Herrado del Caballo.

14 — TECNICA QUIRURGICA Y CIRUGIA ESPECIAL VETERINARIA

- 1 - Operatoria.
- 2 - Cirugía Veterinaria.
- 3 - Cirugía General.
- 4 - Técnica Quirúrgica.
- 5 - Terapéutica y Técnica Quirúrgica.
- 6 - Cirugía Experimental.
- 7 - Sujeción Animal.
- 8 - Operatoria (Incluye Anatomía Topográfica).

15 — CLINICAS

- 1 - Patología y Clínica Médica.
- 2 - Patología y Clínica Quirúrgica.
- 3 - Clínica Médica y Quirúrgica de los Animales Pequeños.
- 4 - Clínica Médica y Quirúrgica de los Animales Grandes.
- 5 - Clínica Médica.
- 6 - Clínica Quirúrgica.
- 7 - Clínica Rural.
- 8 - Clínica Ambulante.
- 9 - Clínica Ambulatoria Requerida.
- 10 - Clínica Rural.
- 11 - Clínica y Ejercicios de Laboratorio.
- 12 - Clínica de las Enfermedades Microbianas.
- 13 - Clínica Parasitológica.
- 14 - Clínica Obstétrica (con Obstetricia).
- 15 - Clínica de Equinos, Rumiantes y Cerdos.
- 16 - Clínica de Lanares.
- 17 - Clínica de Cerdos.
- 18 - Policlínica.
- 19 - Análisis Clínicos.
- 20 - Análisis Clínicos y Biológicos.
- 21 - Laboratorio - Aplicación Clínica.
- 22 - Enfermedades de las Aves (Patología Aplicada Aviar)
- 23 - Enfermedades de los Conejos.
- 24 - Ornitopatología.
- 25 - Radiología.
- 26 - Radiología y Fisioterapia.
- 27 - Clínica (Primer curso).
- 28 - Clínica (Segundo curso).

16 — OBSTETRICIA — PATOLOGIA DE LA REPRODUCCION —
ENFERMEDADES DE LOS RECIEN NACIDOS

- 1 - Obstetricia y Ginecología.
- 2 - Obstetricia y Teratología.
- 3 - Obstetricia y Clínica Obstétrica.
- 4 - Obstetricia Veterinaria y Problemas de la Reproducción Animal.
- 5 - Obstetricia y Patología de la Reproducción.
- 6 - Obstetricia - Genitopatías - Inseminación Artificial.
- 7 - Fisiología Sexual - Patología Sexual - Inseminación Artificial.

17 — ENFERMEDADES INFECCIOSAS DE LOS ANIMALES
DOMESTICOS

- 1 - Infecciosas.
- 2 - Enfermedades Infecto-Contagiosas.

- 3 - Enfermedades Infecciosas y Policía Sanitaria.
- 4 - Enfermedades Microbianas y Policía Sanitaria.
- 5 - Enfermedades Infecciosas - Profilaxis y Policía Sanitaria.
- 6 - Enfermedades Microbianas e Inmunología.
- 7 - Enfermedades Infecciosas y Parasitarias.
- 8 - Veterinaria Preventiva (Incluyendo Epizootología).
- 9 - Enfermedades Infecciosas y su Clínica.

18 — ENFERMEDADES PARASITARIAS DE LOS ANIMALES DOMESTICOS

- 1 - Parasitología Veterinaria.
- 2 - Parasitología y Enfermedades Parasitarias.
- 3 - Parasitología Especial y Aplicada.
- 4 - Enfermedades Parasitarias.

19 — ZOOTECNIAS — PRODUCCION PECUARIA

- 1 - Zootecnia General.
- 2 - Zootecnia Especial.
- 3 - Zootecnia (Primer curso).
- 4 - Zootecnia (Segundo curso).
- 5 - Zootecnia (Tercer curso).
- 6 - Zootecnia General - Genética Animal - Exterior de los Animales Domésticos.
- 7 - Razas.
- 8 - Conformación Exterior.
- 9 - Hipología y Exterior.
- 10 - Zootécnica e Higiene.
- 11 - Genética Aplicada.
- 12 - Alimentación y Nutrición Animal.
- 13 - Alimentos y Alimentación.
- 14 - Alimentación Animal.
- 15 - Nutrición Animal.
- 16 - Alimentación e Inspección de Forrajes.
- 17 - Ecología Animal.
- 18 - Ecología Pecuaria y Piscicultura.
- 19 - Higiene Zootécnica.
- 20 - Higiene Rural.
- 21 - Estadística y Economía Ganadera.
- 22 - Economía Rural.
- 23 - Economía Rural y Estadística Pecuarias.
- 24 - Legislación Rural.
- 25 - Geografía Económica.
- 26 - Biometría.
- 27 - Economía y Planificación Pecuarias.
- 28 - Higiene Veterinaria y Rural y Alimentación de los Animales Domésticos.
- 29 - Higiene y Alimentación de los Animales Domésticos.

- 30 - Bovinos - Ovinos - Caprinos - Técnicas.
- 31 - Equinos.
- 32 - Equinotecnia - Bovinotecnia - Ovinotecnia - Porcinotecnia.
- 33 - Inseminación Artificial.
- 34 - Apicultura.
- 35 - Avicultura y Patología Aplicada Aviar.
- 36 - Piscicultura - Ictiología - Ictiopatología.
- 37 - Cunicultura.
- 38 - Industrias de la Granja.

20 — LEGISLACION RURAL

- 1 - Legislación Rural.
- 2 - Legislación Veterinaria.
- 3 - Medicina Legal Veterinaria.
- 4 - Legislación Veterinaria y Rural.
- 5 - Jurisprudencia Veterinaria.
- 6 - Policía Sanitaria - Legislación Veterinaria - Deontología.
- 7 - Toxicología y Medicina Veterinaria Forense.
- 8 - Toxicología y Jurisprudencia Veterinaria.
- 9 - Medicina Veterinaria Legal - Legislación - Derecho de Contratación de Animales.
- 10 - Jurisprudencia y Policía Sanitaria Animal.
- 11 - Legislación Rural y Deontología Veterinaria.
- 12 - Deontología y Legislación Veterinaria.

21 — ECONOMIA POLITICA Y RURAL

- 1 - Geografía Económica.
- 2 - Economía Rural y Estadística Pecuaria.
- 3 - Estadística y Economía Ganadera.
- 4 - Biometría (Bioestadísticas).
- 5 - Economía y Planificación Pecuarias.
- 6 - Ecología Pecuaria y Piscicultura.
- 7 - Economía Política y Rural.
- 8 - Economía - Estadística y Contabilidad.
- 9 - Administración y Contabilidad Rural.
- 10 - Economía y Administración Ganaderas.

22 — ANATOMIA PATOLOGICA

- 1 - Anatomía Patológica (General y Especial)
- 2 - Anatomía Patológica General.
- 3 - Anatomía Patológica Especial.
- 4 - Anatomía Patológica General, Especial y Ejercicios.
- 5 - Anatomía Patológica y Necropsias.
- 6 - Anatomía Patológica y Técnica de las Necropsias.
- 7 - Anatomía Patológica Sistemática.

- 8 - Técnica de las Necropsias y Diagnóstico en Cadáveres.
- 9 - Histopatología.
- 10 - Anatomía Patológica (con auxiliar de enseñanza para Histopatología y Práctica de Autopsia).

23 — BROMATOLOGIA E INSPECCION SANITARIA DE LOS ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL

- 1 - Bromatología e Inspección de los Productos Alimenticios.
- 2 - Bromatología e Inspección de los Alimentos.
- 3 - Inspección de los Alimentos de Origen Animal.
- 4 - Inspección y Análisis de los Alimentos.
- 5 - Higiene de los Alimentos - Salud Pública.
- 6 - Inspección Sanitaria de los Productos Alimenticios.
- 7 - Inspección y Conservación de los Productos Alimenticios de Origen Animal.
- 8 - Inspección de Productos e Industrias Alimenticias.
- 9 - Inspección de Carnes.
- 10 - Aprovechamiento, Mercado e Industria de los Alimentos de Origen Animal.
- 11 - Inspección de los Productos de Origen Animal - Industria e Higiene.
- 12 - Higiene de la Carne.
- 13 - Higiene de la Leche.

24 — HIGIENE VETERINARIA E INDUSTRIAS ZOOGENAS

- 1 - Higiene e Industrias Veterinarias.
- 2 - Higiene e Industrias Zoógenas.
- 3 - Higiene Veterinaria.
- 4 - Higiene.
- 5 - Higiene Veterinaria y Rural y Alimentación de los Animales Domésticos.
- 6 - Higiene y Alimentación de las Animales Domésticos.
- 7 - Higiene de la Carne.
- 8 - Higiene de la leche.
- 9 - Industrias Zoógenas.
- 10 - Industria e Inspección de los Alimentos de Origen Animal.
- 11 - Inspección de los Productos de Origen Animal - Industria e Higiene.
- 12 - Leche y Derivados.
- 13 - Lechería.
- 14 - Industria de la Leche, de las Aves y Derivados.
- 15 - Industria del Pescado y Derivados.
- 16 - Industria del Huevo y Derivados.
- 17 - Industria del Cuero.
- 18 - Industria de las Pielés y del Pelo.
- 19 - Industria de la Carne y Derivados.
- 20 - Comercio de los Productos Derivados de las Industrias Zoógenas.

- 21 - Micología Industrial.
- 22 - Bacteriología Industrial.
- 23 - Bacteriología Aplicada.
- 24 - Micología Aplicada.

**B — MATERIAS QUE EXISTEN EN ALGUNOS PLANES DE ESTUDIOS
Y QUE NO HAN SIDO MENCIONADOS HASTA AHORA**

- 1 - Zoonosis.
- 2 - Antropozoonosis.
- 3 - Enfermedades de la Nutrición.
- 4 - Enfermedades Esporádicas.
- 5 - Enfermedades Tropicales.
- 6 - Patología Tropical.
- 7 - Enfermedades Regionales.
- 8 - Patología y Arte de Herrar.
- 9 - Micología.
- 10 - Dibujo.
- 11 - Educación Física.
- 12 - Equitación.
- 13 - Ciencia Militar.
- 14 - Política
- 15 - Formación Política.
- 16 - Religión.
- 17 - Idiomas.
- 18 - Inglés

**C — MATERIAS QUE HAN SIDO INCLUIDAS EN LOS CURSOS
PREUNIVERSITARIOS**

- 1 - Ciencias Biológicas (Botánica General y Zoología General).
- 2 - Botánica General.
- 3 - Zoología General.
- 4 - Botánica Aplicada a la Veterinaria.
- 5 - Física.
- 6 - Física Aplicada a la Biología.
- 7 - Geografía.
- 8 - Geografía Económica.
- 9 - Historia.
- 10 - Historia de la Cultura.
- 11 - Literatura.
- 12 - Filosofía.
- 13 - Economía.
- 14 - Embriología.
- 15 - Elementos de Matemáticas.
- 16 - Matemáticas.
- 17 - Química Orgánica.
- 18 - Química Inorgánica.

- 19 - Psicología.
- 20 - Sociología.
- 21 - Ciencias Políticas.
- 22 - Oratoria.
- 23 - Suelos.
- 24 - Forrajicultura.
- 25 - Zootecnia.
- 26 - Explotación lechera.
- 27 - Ciencia Militar.
- 28 - Anatomía Comparada y Embriología.

D — CLASIFICACION DE LAS MATERIAS

Con este panorama general de las asignaturas que han sido incluidas en tantos planes de estudio, debemos abocarnos a seleccionar aquellas que son necesarias para preparar el Veterinario "completo" que el país reclama, sin olvidar las proyecciones sociales que tiene esta profesión ante las exigencias de un mundo que exige más alimento y vestimenta.

1º — MATERIAS FUNDAMENTALES O NECESARIAS PARA GRADUAR AL VETERINARIO "COMPLETO" O "GENERAL" O "INTEGRAL". (*)

- 1 - Anatomía - 1er. Curso.
- 2 - Histología, Histofisiología y Embriología normal.
- 3 - Física Biológica.
- 4 - Química Biológica.
- 5 - Genética Aplicada.
- 6 - Anatomía - 2do. Curso.
- 7 - Fisiología (y Fisiopatología ?).
- 8 - Bacteriología (e Inmunología ?).
- 9 - Botánica Aplicada (y Forrajicultura ?).
- 10 - Zootecnia 1er. Curso.
- 11 - Semiología (y Propedeútica ?).
- 12 - Patología General (?).
- 13 - Anatomía Patología (General y Especial ?).
- 14 - Farmacología - Farmacia Práctica Veterinaria, Terapéutica y Toxicología. (?).
- 15 - Zootecnia - 2do. Curso.

(*) El título de la materia, el desarrollo de la misma y el signo "?" constituyen puntos a discutirse, o a ser sometidos a la consideración del profesor de la materia. Por ejemplo: al decir Bacteriología, quiero significar que esta ciencia debe incluirse. Está en discusión si se dirá Bacteriología o Microbiología; y si será General, General y Especial, o General, Especial y Aplicada, etc.

- 16 - Patología Médica (o Patología y Clínica Médica ?)
- 17 - Patología Quirúrgica (o Patología y Clínica Quirúrgica ?)
- 18 - Zootecnia - 3er. Curso.
- 19 - Higiene Veterinaria e Industrias Zoógenas.
- 20 - Enfermedades Infecciosas.
- 21 - Enfermedades Parasitarias.
- 22 - Técnica Quirúrgica y Cirugía Especial.
- 23 - Clínica Médica y Quirúrgica de Animales Grandes (Cursillos de Radiología y Fisioterapia).
- 24 - Clínica Médica y Quirúrgica de Animales Pequeños (*).
- 25 - Clínica Rural (Clínica Ambulatoria ?).
- 26 - Inspección Sanitaria de Productos Alimenticios.
- 27 - Obstetricia, Patología de la Reproducción (y Enfermedades de los Recién Nacidos ?).
- 28 - Economía Política y Rural.
- 29 - Legislación Rural.

2º — MATERIAS FUNDAMENTALES DE INCLUSION CONDICIONADA a la enseñanza media o a la creación de los cursos preuniversitarios. Si estos cursos no se crean, o la enseñanza media las enseña deficientemente, quizá convenga incluir en el plan las siguientes materias:

- 1 - Zoología Aplicada.
- 3 - Química Orgánica.
- 2 - Química Inorgánica.

3º — MATERIAS QUE EXISTEN EN DIVERSOS PLANES DE ESTUDIO Y CUYA O NO INCLUSION EN ESTE PLAN DEBE RESOLVERSE (**)

- 1 - Histofisiología (agregada a Histología).
- 2 - Fisiopatología (agregada a Fisiología).
- 3 - Propedeútica (agregada a Semiología).
- 4 - Sueros y Vacunas.
- 5 - Alimentación y Nutrición Animal.
- 6 - Administración y Contabilidad Rural.
- 7 - Biometría (Bioestadística).
- 8 - Bacteriología Aplicada.
- 9 - Química Aplicada.
- 10 - Micología.
- 11 - Podología o Herrado Terapéutico (agregada a Patología)

(*) La orientación de las Clínicas depende de muchos factores: Si se agregan a las patologías, si se dividen por especie, o en médica y quirúrgica. (Ver pág. 26).

(**) Algunas de estas materias pueden incluirse como optativas o de promoción; otras pueden constituir cursillos para alumnos y post-graduados.

Quirúrgica), o Podopatología y Arte de Herrar como materia.

- 12 - Deontología Veterinaria.
- 13 - Enfermedades Esporádicas.
- 14 - Antropozoonosis.
- 15 - Onitopatología.
- 16 - Cirugía Experimental.
- 17 - Apicultura.
- 18 - Cunicultura.
- 19 - Piscicultura.
- 20 - Explotación de la Granja.
- 21 - Patología Aplicada a las Aves, Conejos, Peces y Abejas.
- 22 - Análisis Clínicos y Biológicos.
- 23 - Industria de la Carne y Derivados.
- 24 - Industria de la Leche y Derivados.
- 25 - Industria del Pescado y Derivados.
- 26 - Industria del Huevo y Derivados.
- 27 - Industria del Cuero, Pelo y Pieles.
- 28 - Comercio de los Productos Derivados de las Industrias Zoógenas.
- 29 - Economía y Planificaciones Pecuarias.
- 30 - Ecología Pecuaria y Písciaria.
- 31 - Dibujo Aplicado.
- 32 - Psicología Animal.
- 33 - Inglés.
- 34 - Educación Física.
- 35 - Educación Militar.
- 36 - Formación Política.

IIIº PLANES DE ESTUDIO

Seleccionadas las materias que deben ser incluídas, clasificadas; orientada la enseñanza de las mismas (su contenido, forma y tiempo) y establecida la correlación entre las distintas asignaturas estamos en condiciones de proponer un PLAN DE ESTUDIOS.

Una vista general a diversos planes de estudio de las facultades de veterinaria nos muestra que en los Estados Unidos de Norte América el Curriculum de Medicina Veterinaria comprende cuatro años, que cada año se divide en dos semestres o términos, o en tres cuartos, con una especial orientación hacia la medicina, hacia las clínicas; que para ser admitidos al Curriculum Profesional los aspirantes deben cursar, antes, dos años preuniversitarios o pre-profesionales en la misma o en otra escuela; y que independientemente han sido creadas las carreras de Veterinario Zootecnista y Veterinario Higienista; que en América del Sur persiste la tendencia a formar el Veterinario "completo" con una mayor orientación hacia la preparación médica sin descuidar otros aspectos de la profesión, con planes de estudio que oscilan entre cuatro y seis años correla-

tivos, predominando el plan de estudio de cinco años; que en Chile, cursados los primeros cinco años se otorga el título de Licenciado en Medicina Veterinaria el cual autoriza a cursar un sexto año dedicado exclusivamente a la producción animal, otorgándose, entonces, el título de Médico Veterinario graduado en Ciencias Pecuarias; que en Méjico, con su plan de cinco años correlativos, han comprendido también la necesidad de modificar el plan orientándolo "hacia una mejor preparación de los alumnos en las disciplinas de orden zootécnico y económico" sin descuidar el aspecto médico de la profesión, graduando al Médico Veterinario Zootecnista; que en Colombia y Perú existe un quinto año de prácticas especiales que se cumplen en estaciones experimentales del gobierno, laboratorios oficiales y particulares, haciendas ganaderas, etc.; que en el Perú es previo un curso pre-universitario al Curriculum Profesional; que en Colombia y en Venezuela los años se dividen en semestres a los efectos de distribuir las asignaturas; que en Córdoba (España) el plan es de cinco años dividido en dos cuatrimestres; que en Madrid (España) existe un curso preparatorio, cinco años más para licenciarse y un año más para doctorarse; que en Pisa (Italia) el plan es de cuatro años; en Francia de cuatro años; en Edimburgo (Inglaterra) hay un año básico y la carrera abarca otros cinco años, cada uno de los cuales se divide en cuatro cuartos.

Si me fuera dado proponer el plan de estudios para una Escuela o Facultad de Medicina Veterinaria que se crea, me inclinaría por una orientación similar a la de la Escuela de Medicina Veterinaria de Alfort que, en su aspecto más fundamental reúne las materias afines en manos de un solo profesor con sus auxiliares de enseñanza.

En esta forma se necesitarían menos profesores responsables y se facilitaría, desde el primer momento, la dedicación exclusiva de ellos a la enseñanza e investigación sin afectar el presupuesto. Dos grandes ventajas para una escuela que inicia sus actividades, y buenas posibilidades y mejores perspectivas. Además, cuando esa agrupación de cátedras afines ha adquirido jerarquía por el prestigio de sus hombres y el valor de sus investigaciones se han hechado las bases de un buen Departamento o Instituto.

Difícilmente fracasará una escuela o facultad que se inicie así si logra doce a quince buenos profesores que tengan antecedentes, deseos de enseñar, la inquietud de investigar y la inclinación al estudio.

Por supuesto, que se hará necesario completar el Cuerpo Docente. Esto nos debe inquietar. Un buen profesor forma siempre un buen Cuerpo Auxiliar. Lo contrario sucede con el mal profesor. Aquellos que no conocen la materia, ni quieren aprenderla, ni gustan enseñarla, se rodean de elementos iguales o inferiores, de individuos ineptos para que "no le hagan sombra". La enseñanza, en esas condiciones se reciente por años y años. Es una escuela estática, sin vigor, sin impulso, sin valor. Es una escuela que no trabaja.

Pero cuando no es el "crear" sino el "modificar" o "reestructurar" un plan de estudios, que con su andar ha fijado costumbres, aparentes privilegios e intereses personales, la situación es muy distinta y el resolverla más difícil. Entonces, cada facultad tiene "su problema". Yo conozco "el problema de la escuela donde trabajo y creo conocer mi problema" como profesor de la misma, pero no conozco "los problemas" de los demás profesores. Se suman ideas constructivas, aspiraciones que concretar, intereses que defender, privilegios que respetar. De aquí que considero estéril el esfuerzo que significa reestructurar el Plan de Estudios de una vieja Facultad hecho por un solo individuo. Por esta razón sostengo que en la reestructuración del plan de estudios deben intervenir todos los profesores, graduados, sociedades y entidades veterinarias, bien informados, todos responsables y en libre discusión, desprovista de toda vanidad, sin prejuicios y sin terquedad, con espíritu de tolerancia para escuchar la opinión de todos, aún las aspiraciones de los alumnos, para resolver después con sentido práctico y con el pensamiento puesto en la Institución que es lo único que perdura, y no en las inclinaciones personales o en la simpatía hacia personas o hacia grupos o doctrinas que choquen con aquella finalidad esencial.

Esta es la razón por la cual no incluyo en este trabajo alguno de los cinco Planes de Estudio que he preparado. Servirán cuando los interesados en esta tarea nos reunamos para abrir juicio y buscarle una solución.

En términos generales y pensando en "nuestro problema", en nuestra Facultad con sus cincuenta años de existencia, considero:

1º Que debemos graduar al Médico Veterinario "completo" y perfeccionarlo después. No me inclino por la "especialización pregraduación" pero sí por el perfeccionamiento después de completados los estudios correspondientes a los conocimientos que debe tener el Veterinario "completo". Un último año de prácticas intensivas, que se inician en el mes de Enero, o de perfeccionamiento en determinada disciplina, permite graduar Médicos Veterinarios "completos", como los que actualmente se reciben en nuestra Facultad, perfeccionados en zootecnia, o en clínicas, o en bacteriología, o en higiene e industrias, etc.; o con un mejor entrenamiento práctico que le permiten afrontar los problemas con más serenidad, más suficiencia. Además, un plan así orientado facilitaría una mejor distribución de las asignaturas, con años básicos y fundamentales más aliviados, con materias y cursillos incluidos en el desarrollo de este último año que pueden variar en cualquier momento sin molestar el desarrollo del plan básico o fundamental. Por otra parte los alumnos se concentran en un determinado departamento o instituto, conviven con el cuerpo docente y no interfieren las clases de otros profesores.

2º Que los planes que se hagan sobre la base de cuatro años correlativos son insuficientes para darle a los aspirantes la preparación general requerida, seguridad y aplomo en el ejercicio

profesional; conducen a la saturación de materias y conocimientos con pocas horas para enseñar y menos para reflexionar; exigen continuas modificaciones para ajustarlo a los nuevos adelantos, a la valorización de la tierra y a las necesidades de la comunidad; además le restan jerarquía social a la profesión porque un plan de esta naturaleza difícilmente permite la formación del hombre de ciencia, y el Veterinario es un hombre de ciencia.

3º Que sólo es posible un plan de estudios de cuatro años siempre que se modifique la orientación de la enseñanza media incluyendo uno o dos años pre-universitarios.

4º Que en las condiciones actuales es posible preparar un satisfactorio plan de estudios de cinco años correlativos, si enseñan profesores capaces a alumnos "estudiosos" en un ambiente de orden, de respeto mutuo y de disciplina estricta (*).

5º Que puede hacerse un excelente plan de estudios desarrollado en seis años orientado hacia la formación del Veterinario "completo" con un último año de perfeccionamiento (no de especialización) en determinada disciplina, o con prácticas intensivas especiales como lo propuse ya en el año 1944. Por otra parte, hablar de un plan de seis años para la Escuela de Veterinaria no debe escandalizarnos, más aún si se tiene en cuenta que hoy día sólo uno o dos alumnos de la Escuela se reciben en los cinco años de estudios del plan actual, y a veces ninguno.

6º Que este plan de estudios de seis años con un sexto año de prácticas intensivas o de perfeccionamiento puede reducirse a cinco años siempre que se modifique el ordenamiento de la enseñanza media.

7º Que la sustitución de años por ciclos de materias correlativas constituiría, en nuestro medio, una experimentación que coloca al alumno en la situación de avanzar en su carrera de acuerdo a sus condiciones personales, a su capacidad y a su dedicación.

IVº — INSTITUTOS Y DEPARTAMENTOS

Necesitamos una Facultad que trabaje cada día más. Una Facultad que trabaja se desenvuelve sin problemas graves. En la segunda parte de esta colaboración aludo a la importancia de los departamentos, de los institutos y de la investigación original y profunda para crear ciencia y difundir cultura.

(*) Pensamos en años lectivos de desarrollo normal y no en años lectivos de cuatro meses. Años lectivos de duración normal permiten dictar algunas materias cuatrimestrales con un mejor ordenamiento y desarrollo de las mismas; permiten también incluir cursillos especiales para alumnos y egresados.

Los departamentos e institutos de investigación científica debidamente capacitados aseguran la formación de un cuerpo docente mejor preparado para enseñar, educar e investigar, una mayor convivencia de los alumnos con los profesores, permiten propiciar el espíritu de iniciativa, despertar interés por el trabajo y la investigación, favorecer el desarrollo de cursos especiales para alumnos y graduados, de cursos de perfeccionamiento y de especialización, etc. Una Facultad que no investiga es un centro pasivo de enseñanza sin trascendencia científica, sin valor social, sin prestigio. Es una institución que engaña y destinada al fracaso.

Entiendo que muchas materias aisladamente consideradas, por la profundidad de sus estudios y la jerarquía de su profesor, tienen valores suficientes como para calificarlas cátedras-instituto, mientras que otras no tienen tales valores y son simplemente materias, cátedras o cursillos. La reunión de cátedras afines, o de cátedras y cátedras-instituto afines, constituye, para mí, el Departamento (*).

En algunas facultades han sido creados los siguientes departamentos:

- A — Producción Animal, Biología Animal, Zootecnia, Clínicas Veterinarias.
- B — Anatomía, Industria Animal, Bioquímica, Medicina, Microbiología, Parasitología, Patología, Fisiología y Farmacología, Cirugía, Obstetricia, Radiología.
- C — Anatomía, Fisiología, Farmacología, Higiene Veterinaria, Patología, Medicina, Ciencias Veterinarias.
- D — Zootecnia, Botánica, Química, Economía y Sociología, Legislación Comercial, Genética, Fisiología y Farmacología, Higiene Veterinaria, Medicina Veterinaria, Obstétrica Veterinaria, Clínica Veterinaria.

En nuestra Escuela de Veterinaria podemos sugerir los siguientes Departamentos:

- 1º Departamento Básico.
- 2º Departamento de Medicina y Cirugía Veterinaria.
- 3º Departamento de Producción Animal.
- 4º Departamento de Higiene Veterinaria e Industrias Zoógenas.
- 5º Departamento de Economía y Legislación Rural.

(*) Hay quien prefiere invertir los términos: primero es el departamento y la agrupación de departamentos constituyen un instituto. Interesa la idea más que el juego de palabras.

A continuación someto un bosquejo de organización departamental a la crítica de los hombres constructivos que tienen la misma inquietud.

Incluyo las materias que, a mi juicio, integrarían los departamentos. Esas materias pueden ser básicas, fundamentales, de promoción, optativas, de especialización, o simples cursillos para alumnos o graduados. No escapa a nadie que la lista puede ampliarse y que algunas materias pueden figurar en varios departamentos. En nuestra Facultad, muchas de las materias tienen carácter de Instituto, criterio que debe mantenerse para las cátedras que reúnen las condiciones antes mencionadas.

En cualquier momento pueden agregarse materias o cursillos, o cursos de perfeccionamiento, con carácter transitorio o permanente, al departamento que corresponda, para alumnos o graduados.

La creación de los departamentos vitaliza el desarrollo de una valiosa y eficaz extensión universitaria.

1º — DEPARTAMENTO BASICO (*)

- | | |
|---|--|
| ● ANATOMIA 1er. CURSO | ● QUIMICA INORGANICA |
| ● ANATOMIA 2º CURSO | ● QUIMICA ORGANICA |
| ● FISICA GENERAL | ● QUIMICA BIOLOGICA |
| ● FISICA BIOLOGICA | ● FISIOLOGIA |
| ● ZOOLOGIA APLICADA | ● FARMACOLOGIA - FARMACIA PRACTICA VETERINARIA - TERAPEUTICA y TOXICOLOGIA (Puede pasar al Dto. de Medicina y Cirugía Veterinaria) |
| ● HISTOLOGIA, HISTOFISIOLOGIA y EMBRIOLOGIA | |
| ● QUIMICA GENERAL | |

(*) Este Departamento puede ser dividido en cuatro departamentos.

- | | |
|---------------------------|------------------------------|
| ● DEPARTAMENTO DE FISICA | ● DEPARTAMENTO DE ANATOMIA |
| ● DEPARTAMENTO DE QUIMICA | ● DEPARTAMENTO DE FISIOLOGIA |

**2º — DEPARTAMENTO DE MEDICINA Y
CIRUGIA VETERINARIA (*)**

- SEMIOLOGIA
(y Propedeútica 1)
- PATOLOGIA
GENERAL (1)
- TECNICA QUIRURGICA y
CIRUGIA ESPECIAL
- PATOLOGIA MEDICA
- PATOLOGIA QUIRURGICA
- OBSTETRICIA, PATOLOGIA
DE LA REPRODUCCION Y
ENFERMEDADES DE LOS
RECIEN NACIDOS (1)
- BOTANICA APLICADA
- CLINICA MEDICA Y QUI-
RURGICA DE LOS ANIMA-
LES GRANDES
- CLINICA MEDICA Y QUI-
RURGICA DE LOS ANIMA-
LES PEQUEÑOS (Incluidas
aves y conejos)
- CLINICA RURAL O CLINICA
AMBULANTE

3º — DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL

- ZOOTECNIA GENERAL
(1er. Curso)
- ZOOTECNIA ESPECIAL
(2º Curso)
(3er. Curso)
- ALIMENTACION Y NUTRI-
CION ANIMAL
- INSEMIACION ARTIFICIAL
- GENETICA APLICADA
- AVICULTURA
- CUNICULTURA
- APICULTURA
- PISCICULTURA
- AGRICULTURA PRACTICA

(*) En nuestra Facultad debe resolverse:

- 1º Si se incluye Patología General;
- 2º Si se agrega Enfermedades de los Recién Nacidos a la Cátedra de Obstetricia y Patología de la Reproducción;
- 3º Si se incluye Patología Aplicada a las Aves y Conejos y, en este caso, si se agrega a este Departamento o al Departamento de Higiene Veterinaria;
- 4º Crear la Cátedra Clínica Rural o Ambulante;
- 5º Resolver si la Cátedra de Semiología se transforma en Semiología y Clínica Propedeútica;
- 6º Este Departamento puede ser dividido en tres departamentos:

**1º CLINICA MEDICA; 2º CLINICA QUIRURGICA; 3º OBSTETRICIA Y
PATOLOGIA DE LA REPRODUCCION**

**4º — DEPARTAMENTO DE HIGIENE VETERINARIA
E INDUSTRIAS ZOOGENAS (*)**

- ANATOMIA PATOLOGICA
- BACTERIOLOGIA
- HIGIENE VETERINARIA
- ENFERMEDADES INFECCIOSAS
- SUEROS Y VACUNAS
(o Inmunología)
- INSPECCION SANITARIA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
- ENFERMEDADES PARASITARIAS
- MICOLOGIA APLICADA
- BACTERIOLOGIA APLICADA
- INDUSTRIAS ZOOGENAS

(*) Este Departamento puede dividirse en dos departamentos; uno de **Higiene** y otro de **Industrias Zoógenas**.

**5º — DEPARTAMENTO DE ECONOMIA
Y LEGISLACION RURAL (*)**

- LEGISLACION RURAL
- ECONOMIA POLITICA Y RURAL
- ADMINISTRACION Y CON- TABILIDAD RURAL
- BIOMETRIA
(Bioestadística)

(*) Este Departamento incluirá las materias económicas que se enseñan en la Escuela de Agronomía, en un solo Departamento para ambas escuelas. Igual sería con los departamentos de Producción Animal, de Física y de Química.

LOS HOMBRES (*)

Entiendo que la educación es un proceso en continua transformación. No se detiene. El progreso científico y cultural impone nuevos conocimientos, nuevas técnicas. Surge vigorosa la idea de una educación con un mayor sentido humano y social centrada en los intereses de la vida de la comunidad.

Explicables han sido —entonces— las inquietudes de aquellos hombres que en nuestra Facultad elaboraron e impusieron los distintos planes de estudio desde su fundación hasta la fecha: plan de 1905, plan de 1910, plan de 1913, plan de 1918, plan de 1920, plan de 1937 y el plan de 1953.

Siempre el plan. Cincuenta años dándole casi exclusivamente al plan de estudios en un vano intento de ocultar —muchas veces— nuestras culpas, nuestros vicios, llámense ignorancia, desinterés, atonía, abandono, egoísmo, desidia o miedo.

Así SEGUIREMOS LOS HOMBRES CONTRA EL PLAN HASTA TANTO NO RESOLVAMOS ESTAR CON EL PLAN. Así será cuando comprendamos definitivamente que el ordenamiento de años de estudio y materias a enseñarse constituyen simples detalles, de pálida importancia, ante tantos otros factores que no han merecido de los hombres responsables igual trato. Es que con frecuencia se pierde, o se oculta, o se elude la visión amplia y sincera del problema quizás porque de mirarlo con pasión y ardiente deseo de lograrlo fuera absolutamente necesario hacer algo desagradable o difícil. Entonces bajamos los párpados, dejamos que el verdadero problema quede sin solución y nos ocupamos de su aspecto más simple o menos ofensivo, o de algo muy distinto. Quedamos tranquilos a la espera de lo mejor mostrando nuestra incapacidad para enfrentar la verdad. Silenciamos esa la verdad... Sólo pensamos... ¡Si estas palabras que se piensan y no se dicen tuvieran una voz! Digámoslo sin ánimo de agraviar pero sin temor, sin jactancia, sin arrogancia, serenamente, con honrada voluntad de hacer como quien ya descende la cuesta.

Preguntémosnos, señoras y señores, cuánta culpa han tenido quienes a su tiempo gobernando al país le restaron a la Facultad

(*) Esta parte del trabajo fué la que se leyó en la Academia.

los recursos necesarios que dotaran a las cátedras del material e instrumental modernos que permitieran mejores aspiraciones en el campo de la docencia e investigación.

Cuánta culpa han tenido quienes descuidaron la formación de un buen cuerpo docente integrado por maestros de vocación, probos y laboriosos, y quienes transformaron en normas definitivas aquello que sólo fué medida de emergencia y resolución de carácter transitorio, facilitando, implantando, o permitiendo prácticas reñidas con la disciplina, el régimen de estudios y el orden.

Y cuánta culpa corresponde a los profesores que no han buscado su propio perfeccionamiento para sostener en alto la cultura, la investigación y todo esfuerzo creador, que no han mantenido latente el deseo de educar y enseñar, que no han tenido el vigor y la fortaleza necesarias para decirle al que gobierna que lo hace mal y al estudiante que no debe eludir el deber de estudiar y formarse.

Mucho mal, señoras y señores, viene haciendo el silenciar estas verdades o el esconderlas a fuerza de tanto darle al plan de estudios. ;Cuánto más honesto, constructivo, amistoso y patriota es decirle a los estudiantes que —en su mayoría— han optado por aquellas ventajas que sin esfuerzo aproximan al título más que por el empeño que significa educar el pensamiento; que han preferido el ausentismo a la concurrencia a clase; que se han preocupado más por el afán de gobernar que por el deber de estudiar, por el electoralismo más que por la formación de hábitos de trabajo; que van en busca de un título habilitante olvidando, con frecuencia, que importa más aprender, y que el título que buscan envuelve un conjunto de beneficios pero crea, también, obligaciones de honor y de ética; de servir bien a sus semejantes y que, por lo tanto, están obligados a prepararse bien, conocer su profesión, sus principios y su técnica; y que por todo esto no les asiste el derecho a ser un mal estudiante.

Vosotros, estudiantes, constituís hoy una fuerza, una voz libre capaz de señalar errores o faltas, de provocar oportunas revisiones de actos o costumbres discutibles, de advertir corrientes de opinión que no es prudente olvidar, de estimular la crítica franca y mantener en alto los principios espirituales de la vida. Vosotros gravitáis poderosamente en el gobierno de la Casa. Escuchad entonces: si la razón no os asiste ni la justicia os alienta, si el deber no os seduce ni la verdad os alumbrá, vana será vuestra fuerza; vanos serán vuestros afanes y desvelos; peligrosas, o inconvenientes, o sencillamente transitorias vuestras aparentes conquistas; vosotros seréis los primeros perjudicados, la Institución la disminuída y la Sociedad la sorprendida. Y nos seguirá esperando la tarea que hoy nos abruma de crear un clima de paz y de trabajo, de concordia estable, de dignidad y de bienestar general.

Por pensar más en tí que en mí he dejado de lado mezquinas posibilidades porque entiendo que en esta hora de la responsabilidad no cabe el encogimiento del ánimo, ni la indiferencia, ni la evasión

ante las dificultades, y sí exige hablar con franqueza, dar todo aquello que podamos en grandeza de sentimientos y elevación de miras, aunque el hacerlo cueste.

Y en este cargar y echar culpas recordemos la época zozobras, de arbitrariedad, de desilusión y de amargura que hemos vivido. Esos años de sojuzgamiento, de persecución, de miedo, de los elogios remunerados y de los silencios obligatorios determinaron una de las realidades más tristes o graves: el gran número de personas vitales que desalentadas por su impotencia perdieron el ánimo para la lucha y dejaron que se entibiara su entusiasmo creador; se hundieron en una aplastante CRISIS DE PEREZA; no creían en nada, no existían porque no existe quien no aspira ni cree en algo, es un hombre sin ligaduras, a decir de Marcel.

Tocados ya los hombres, veamos cuáles son esos factores necesarios al cumplimiento de nuestro propósito:

1º — NECESITAMOS ESTUDIANTES CON SOLIDA PREPARACION BASICA, CON VOCACION POR LAS CIENCIAS AGROPECUARIAS Y DESEOS DE ESTUDIAR.

La desorientación, la desesperación, el desaliento, la desmoralización, el fracaso, esperan a quienes llegan a la Facultad sin una sólida preparación básica y sin vocación por las ciencias agropecuarias. De ahí al mal estudiante que termina por abandonar sus estudios sólo hay un limitado espacio de tiempo y ¡cuánta desilusión, cuánta amargura! En nuestra Escuela, sobre 7.506 alumnos inscriptos desde 1904 hasta 1951, sólo lograron sus títulos 1.016 aspirantes. Menos de quince alumnos sobre cada cien inscriptos. Ochenta y seis estudiantes por cada cien insuficientemente dotados que perturban con su presencia negativa, con su condición de estudiantes "crónicos" la actividad universitaria y abandonan el aula, o ensanchan la columna de los descontentos que siembran confusión, indisciplina y excepticismo. Así se dá el triste espectáculo de que el verde esperanza de nuestros jardines es en realidad desesperanza; y la inexcusable culpa de haber malgastado los bienes del pueblo en malos alumnos. Pregunto, ahora, ¿cuánto vale un plan y régimen de estudios si en el camino queda el tendal de gente moza defraudando los sueños de sus padres, los reclamos de la sociedad y las esperanzas del país?...

El cumplimiento de este objetivo impone el ordenamiento previo, en forma armoniosa, del sistema educacional del país y la estructuración en forma distinta de la enseñanza media.

Tema para arar largo y tendido ofrece nuestra enseñanza media. Quede esta labor para quienes dominan la materia y tienen un firme conocimiento histórico y sociológico del medio. Que toda enseñanza secundaria debe contar con un cielo básico o común y obligatorio, de finalidad cultural y formativa, previo al bachillerato,

a los estudios comerciales; industriales, del magisterio y tantas otras diversificaciones como fueran posibles y necesarias para que todos puedan encontrar el camino apropiado a sus aptitudes y aspiraciones y para responder a las exigencias de la sociedad y para que no se malogre un ciudadano y asegurar la preparación de una juventud instruída, culta, con sólida conciencia nacional; que los estudios profesionales (magisterio, industriales, comerciales, etc.) deben impartirse en establecimientos destinados a esa finalidad de **más acentuado carácter profesional**; o que es bueno el sistema actual: o que es conveniente instituir un bachillerato general o popular seguido de un ciclo preuniversitario polifurcado para atender las distintas carreras como lo ha sugerido, entre otros, Serres en su valioso trabajo sobre **Política Educativa Argentina**, etc., es tema interesante y de urgente aclaración pero que escapa al propósito de esta conferencia. Sostengo que el régimen educativo actual es inapropiado, que debe ser reformado, que es importante promover esa reforma creando un instrumento legal que dé unidad, provecho y armonía a nuestro sistema educativo en todas sus etapas; y que —a lo que a nuestro fin interesa— debe procurar, hasta donde se pueda, la capacitación de los alumnos para explorar sus aptitudes, decidir con un mínimo de error, por sí solos o con la ayuda de sus padres, maestros o consejeros, su preferencia su vocación por determinado estudio superior.

Me animo a afirmar que así llegarían a la Facultad aspirantes capacitados, con una sensibilidad y con una conciencia distintas, **más cultos, más responsables y mejor orientados**. Los más coronarían su carrera, los más llegarían a la meta. No nos avergonzaría, entonces, una estadística que hoy nos dice fríamente que en nuestra Escuela de Veterinaria sobre 7.506 estudiantes, 6.490 abandonaron las aulas, víctimas de una falsa, mala y envejecida orientación pedagógica. Los más responderían a las esperanzas de la comunidad porque a sus conocimientos técnicos sumarían una mejor concepción de la vida y un más justo conocimiento de la ética social y profesional.

Orientemos, ordenemos, reformemos la enseñanza media y no será necesaria tanta bulla en torno a los planes de estudio. Esta es la opinión de muchos, yo sólo soy uno más en esa cola de los que esperan.

Además, el ordenamiento armónico del sistema educacional haría desaparecer la inquietud, constantemente renovada, del **examen de ingreso selectivo**, o del curso preparatorio que ya existió en nuestra Facultad y que nuevamente ha sido sugerido, o de un curso o ciclo pre-universitario a cumplirse en la misma Facultad. La modificación de la enseñanza media con un ciclo o curso preprofesional permitiría hacer una buena selección de los aspirantes en base a su aplicación, a su dedicación, a sus inclinaciones, al concepto que de él se formen sus profesores y a las notas, procedimiento más armónico, **más justo y más serio** que el resistido examen de ingreso.

2º — DEBEMOS PROMOVER UNA NORMAL ASISTENCIA DE LOS ALUMNOS A CLASE Y NORMALIZAR EL AÑO LECTIVO.

Esto constituye, para mí, señoras y señores, el punto álgido del problema —punto de Chenot—, punto de reacción en la exploración de este enfermo que cojea. La enseñanza claudica y el examen del enfermo nos dice que la causa de este trastorno no está en el plan de estudios como se piensa, si no en un conjunto de lesiones de efecto profundo e íntimo, y diagnosticables si somos honestos y si no apresuramos nuestro juicio.

El año lectivo ni es año ni siquiera es medio año, apenas un cuatrimestre. Podemos definirlo como aquel alumno que respondió a la pregunta del maestro: “los puntos cardinales son tres, norte y sud”. Poco puede enseñarse en un año lectivo emanciado, esquelético, que se detiene con frecuencia y se derrumba con el ausentismo sistemático de los alumnos, ausentismo que no admite la peregrina excusa del mal profesor, del jefe incapaz como se ha pretendido porque también los profesores calificados como buenos por los estudiantes han sentido el frío del aula vacía. No escandalizo, ni improviso, ni exagero. Véanse las planillas de asistencia del año 1956 y será dado observar que sobre cincuenta y seis, cuarenta, y treinta y ocho alumnos que cursaban el tercer, cuarto y quinto años, respectivamente, se repite la cifra de asistencia de dos a cuatro alumnos por clase, y con frecuencia el parte dice “sin alumnos”. Y así durante todo ese año lectivo. ¡Ese raro año de cuatro meses!

Señoras y señores: **¿Quién enseña así? ¿A quién enseña? ¿Y cómo enseña? No nos llamemos a engaño. No seamos estúpidos. Con tal inasistencia hay desarmonía en la enseñanza; la desarmonía lleva al desinterés, y el desinterés a la deserción alejando cada vez más la posible comunión de profesores y estudiantes. No hay vida intelectual posible, no hay amistad, no hay intercambio de afectos, no hay solidaridad ni mayores aspiraciones.**

Se desvirtúa la esencia de la Institución. Es facilitar el diplomarse por la simple tarea mecánica de tomar exámenes todos los meses a aspirantes que no han estudiado seriamente, que no les importa el saber ni el formarse. Se fomenta el “lance” al examen y no se inculca la responsabilidad del acto en sí, esa responsabilidad que le dice al alumno que sabe, que está preparado, que conoce la materia

“No basta con que las facultades se organicen en una ideal y magnífica Institución. — Si falta en ellas el verdadero elemento estudiantil sería una organización inútil **Sin buenos estudiantes no hay vida universitaria posible por eficientes que sean los profesores, por bueno que sea el plan de estudios, por rica que sea la Facultad y excelente su estructura científica**”. — (Prieto).

“El estudiante —producto de la vida civilizada y factor de cultura como dice **Eloy Luis André**— adquiriendo una individualidad

definitiva y completa anhela la libertad en todos los aspectos de su actividad, libertad que no debe confundirse con abandono, con olvido de su obligación primera: estudiar; con licencia o anarquía. Libertad de la cual el estudiante debe tener plena conciencia fijando los límites de su acción y la fuerza moral que de ella deriva.”

Es necesario que los alumnos, en el sendero de la libertad, retomen el rumbo al estudio.

Pienso que la reestructuración de la enseñanza media, la formación de un buen cuerpo docente consagrado a la cátedra que estimule y aliente con el ejemplo a sus alumnos, que la creación de los departamentos, institutos y del campo experimental, bien equipados, dirigidos y organizados, que la fundación de la Ciudad Universitaria (sueño hasta hoy malogrado), que el sistema del internado donde vivan y alternen educandos y profesores, que la inclusión de los exámenes parciales, la movilización de los seminarios obligatorios, la promoción de los alumnos en la forma que más adelante expongo, un buen régimen de enseñanza y de disciplina sin claudicaciones por parte de los alumnos, con tolerancia pero sin complacencias por parte de las autoridades resolverán, en buena parte, este problema sin llegar a la asistencia obligatoria reglamentada —que hoy no cuenta con mi simpatía— pero que inevitablemente llegará si antes los estudiantes no se deciden a estudiar y trabajar que son los dos únicos métodos que conozco para adquirir sólidos conocimientos.

3º — DEBEMOS CONTAR CON BUENOS PROFESORES EN CANTIDAD SUFICIENTE Y CON DEDICACION EXCLUSIVA COMO CORRESPONDE A SUS RESPONSABILIDADES, OBLIGACIONES, TAREAS Y SITUACION EXPECTABLE DENTRO DE LA SOCIEDAD.

Aún contando con un buen plan de estudios, buenos programas y suficiente material, estoy con quienes sostienen la importancia del personal docente en esta tarea de instruir y educar.

Un maestro con vocación, austero, capaz, aún sin plan de estudio y sin programa cumple su tarea porque logra contagiar su entusiasmo, llega a infundir su personalidad, a transmitir con provecho su saber. El factor humano es imprescindible para que marche toda empresa. Más ésta que busca el cultivo del espíritu.

Ya en 1936 escribí así: “El problema de la educación es un problema de maestros.” No debemos pensar que ampliando o modificando el plan de estudios, o ajustando los programas adaptándolos a las necesidades actuales o futuras, habremos mejorado la preparación de los egresados. **Gestar materias nuevas no es del todo difícil, ordenarlas, en una forma u otra, es tarea simple; la dificultad está en contar con buenos maestros capaces de completar la obra trascendental de modelar las generaciones futuras; en acrecentar el entusiasmo de los profesores capaces, y en buscar al profesor eficiente para la materia**

que se crea." "El profesor significa todo, hasta la razón de ser de la materia", dije. Y en un informe, publicado posteriormente, escribí lo siguiente: "Con buenos profesores tendremos una enseñanza bien orientada, buen cuerpo docente auxiliar y hasta buen gobierno." Con malos profesores no crearemos nada. Todo será negativo... sombras y penumbras. Y, luego, hacía notar que se perjudicaba la enseñanza y se malograba el profesor cuando éste distribuía su tiempo y energía en diversas ocupaciones. Corría, entonces, el año 1944.

Sobre ciertas bases sostengo todavía la necesidad de esta **dedicación exclusiva de los profesores a las tareas docentes**, asegurándose así una concentración intelectual y física a la tarea más noble, al don más alto y precioso que le ha sido dado al hombre: el de influir sobre el prójimo; y un permanente acercamiento entre el profesor y el alumno, lo cual permitiría no sólo enseñarle ciencia, sino también enseñarle a pensar.

La enseñanza tiene dos objetivos, ha escrito Planagumá: instruir a los alumnos en los elementos de la ciencia y desenvolver su talento para que al salir de la Facultad puedan hacer los adelantos proporcionados a su capacidad. Para lo primero bastan hombres que conozcan los libros; para lo segundo, son necesarios hombres que conozcan las cosas."

Necesitamos que se sumen a nosotros maestros insaciablemente curiosos, espiritualmente fuertes, e intencionalmente puros, que comprendiendo que la verdadera felicidad se alcanza únicamente dedicándose por entero —con cuerpo y alma— a enseñar, educar y capacitar, y que dando mucho y bueno no estén satisfechos de sí mismos, que los anime la pura idea de servir a sus semejantes, de darse, darse y darse, y la propia inclinación de penetrar en lo desconocido para divulgarlo y transmitirlo sin egolatría que lleva al cientificismo, que es irreverente y manifestación del dogmatismo para Marañón.

Necesitamos más hombres que después de haber examinado concienzudamente sus naturales y más íntimos impulsos, su talento, su personalidad, sus aficiones y sus aptitudes se sientan capaces de sembrar ideales de perfeccionamiento, de influir en el progreso humano con su ciencia, con su trabajo, con su personalidad superior, y que consideren un deber inexcusable aportar el concurso de su inteligencia y voluntad para ayudar al triunfo de la luz, del orden, de lo que eleva y ennoblece, con espíritu firme y animado por un principio interno de perfección; y entonces deciden, honestamente, ser maestros de juventudes y afrontan su tarea con decisión y mirando hacia lo alto, y consagran todas sus energías, sus facultades, sus emociones, impulso y fe (esa fe creadora de fuerza y perseverancia, que asegura la capacidad para sobreponerse a las adversidades, injusticias y errores de los hombres) a ese propósito tan elevado como valiente, tan exigente como humanista de modelar individuos de bien, dándoles carácter y personalidad física y moral; de formar esos hombres virtuosos que marcharán a la cabeza de la humanidad, al decir de Renan.

Ordenemos bien el sistema y régimen educacional del país, alejémonos de la tendencia actual que ciñe el enseñar a la simple preparación mecánica del individuo para que sólo pueda satisfacer sus necesidades inmediatas; procuremos —por sobre todas las cosas— que quienes enseñan sean maestros con vocación, dedicación y capacitación y habremos solucionado el problema que nos preocupa de instruir, educar y formar a la juventud del país procurándole el desarrollo integral de su personalidad, preparándola para vivir con dignidad, proporcionándole la oportunidad de desarrollar sus actividades creadoras, asegurándole una formación plena con clara conciencia del papel que le corresponde cumplir en la sociedad moderna.

Quienes desde el gobierno de la Casa agiten pasiones a las que deben renunciar o ideologías que no construyen, y se inclinen más a satisfacer sus apetitos o intereses personales, o los intereses de un grupo que a atender los de la Institución; y el profesor mal dotado, que llega a la cátedra sin otra fuerza que el amigo que lo empuja o la audacia que lo trae, y luego ni siquiera le preocupa su propio perfeccionamiento, serán **los dos factores que más perturbarán el cumplimiento de nuestra finalidad, porque descuidarán siempre la formación de un buen cuerpo docente.**

4° — INTENSIFICAR LA ENSEÑANZA OBJETIVA (Trabajos prácticos, visitas de estudio, excursiones, seminarios, etc.) SIN AFECTAR LA ENSEÑANZA TEORICA.

El “magister dixit” es necesario pero es insuficiente, se ha dicho. Sostengo que es muy necesario y muy conveniente siempre que podamos asegurar un buen régimen de enseñanza en el cual los alumnos desarrollen la aptitud de observar, razonar y comprender, y puedan aplicar prácticamente los conocimientos que les son transmitidos.

La enseñanza teórica eleva la calidad de la cátedra sobre el aprendizaje rutinario dándole dignidad científica. La práctica es más útil y más beneficiosa si está respaldada por un exacto conocimiento teórico. La práctica exclusiva o retaseando la enseñanza teórica lleva al empirismo. Pienso que teoría y práctica constituyen una relación que debe ser fijada en cada caso para asegurar una unidad en el proceso formativo de los alumnos.

5° — DEBEMOS MODIFICAR EL ACTUAL SISTEMA DE PROMOCION SOBRE LA BASE DE UN MEJOR CONOCIMIENTO DE LOS ALUMNOS POR EL CAMINO DE UNA MAYOR CONVIVENCIA DE ESTOS CON SUS MAESTROS.

¿Puede afirmarse, señoras y señores, que los exámenes tal cual hoy se practican dicen con justicia del conocimiento que el alumno

tiene de la materia? En verdad, bien poco dice esta prueba de tortura que, en algunos casos, se transforma en un buscar más aquello que el alumno ignora que en un averiguar bien lo que realmente sabe. Poco dice de la preparación técnica de los examinandos, y menos de las cualidades de su inteligencia, de su cultura y de su moral.

Necesitamos lograr una mayor convivencia o intimidad espiritual de los profesores con los alumnos. Maestros que dediquen todo su tiempo a la Facultad y que estén al servicio de los alumnos, y alumnos que vivan en la Facultad cumpliendo las tareas que le son propias bajo la vigilancia del Cuerpo Docente. Este trabajar juntos aseguraría un espíritu de colaboración orgánica y personal, una mejor enseñanza, una verdadera formación cultural. Y el trabajar juntos y la realización de pruebas parciales llevarían a un conocimiento más completo de la personalidad del profesor, de la individualidad del alumno y de su capacitación, todo lo cual permitiría sustituir la mala o buena fortuna de una bolilla, la clasificación, la nota fría, incierta e inaceptable por la calificación de las condiciones espirituales e intelectuales del alumno y del aprovechamiento de la enseñanza impartida.

Además, el promover esta mayor convivencia facilitaría el enseñar "modos", que importa tanto o más que el enseñar "cosas", como bien dice **Marañón**.

No escapa a nuestro entendimiento que tal aspiración exige aumentar el personal docente, más aulas, más laboratorios, instrumental constantemente renovado y, sobre todo, señoras y señores, más ganas de trabajar. Profesores y jefes honrados dedicados preferentemente o exclusivamente a la docencia, y estudiantes dedicados al estudio.

6º — CREAR INSTITUTOS Y DEPARTAMENTOS BIEN ORGANIZADOS CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS ESPECIALMENTE EL ELEMENTO HUMANO Y EL INSTRUMENTAL PARA ASEGURAR UNA INVESTIGACION BUENA, CONSCIENTE, ORIGINAL Y PROFUNDA.

Quizás fuera previo y conveniente crear una conciencia clara de la necesidad e importancia de la investigación científica, del espíritu investigador educado e instruido en un sentimiento de humildad, paciencia, igualdad, respeto, colaboración y altruismo entre los investigadores, en un ambiente digno de paz y trabajo para que la investigación sea un hecho y un Instituto sea un organismo viviente que tenga alma y cumpla una acción efectiva y útil porque cultiva lo profundo y esencial, porque crea ciencia y difunde cultura.

Los profesores no podemos sentirnos satisfechos repitiendo todos los años —poco más o menos— las mismas cosas. El prestigio de la Facultad tampoco lo admite, porque una Facultad vale más por lo que crea que por la simple y repetida divulgación de conocimientos creados por otros. No puede ser un centro pasivo de enseñanza.

Observamos que la consagración a la docencia tal cual se practica hoy en nuestras facultades impiden, en muchas cátedras, el cultivo de la investigación, de la ciencia y de la técnica. Esto debilita el concepto del profesor que pasa a ser un mero expositor teórico de la materia, o como dice Xirau "tiende a convertirse en pequeño catedrático con su tarima y su silla".

Comprendemos que el mejor profesor en una materia de ciencia aplicada no es sólo el que la transmite mejor, sino el que contribuye a su progreso. Sabemos que —como profesores— debemos propiciar el espíritu de iniciativa, concentrar el interés y favorecer el trabajo de los estudiantes y graduados. Pero, ¿se ha pensado siempre sobre el valor de un hombre que consagra a la ciencia toda su vida, en un hombre en el cual se afirma el prestigio de las instituciones, el sostén de la sociedad y la subsistencia de los pueblos? ¿Se ha formado, en todas partes, un clima social que favorezca la investigación y que respete y considere al investigador como un hombre que, si bien humilde y callado, ha consagrado a la ciencia toda su fuerza creadora para bien de la humanidad? ¿No nos dijeron, señoras y señores, que sólo cuentan los valores espirituales y los anulaban ignorando el sagrado esfuerzo?

7º — LOGRAR UN CLIMA ESPIRITUAL PROPICIO.

El docente y el investigador necesitan el silencio del trabajo, y el apoyo de los poderes y la reverencia del pueblo para ennoblecer el pensamiento con la reflexión y para que la Universidad sea, como alguien dijera, "el pensamiento de todos los hombres que piensan y la ciencia de todos los hombres que saben".

Los profesores que buscan su perfeccionamiento consagrándose al estudio, a la docencia y a la investigación necesitan tranquilidad, paz a su alrededor, anhelan un clima austero pero libre de preocupaciones ajenas al cultivo del espíritu, de la ciencia y de la verdad, donde las únicas discusiones posibles sean las que provoquen las ciencias con sus incógnitas y el espíritu con sus sanas inquietudes; un ambiente apacible donde no lleguen las pasiones, donde no se cultiven los rencores, ni se fomenten las luchas, ni se siembren angustias, ni mezquinas preferencias ni recuerdos que amarguen. Necesitan vivir sin zozobras en el presente y sin temor al porvenir. Que la noche los sorprenda fatigados, sí, pero dispuestos a dormir serenamente y no los desvelen la agudeza de una injusticia, o la amargura de una arbitrariedad, ni los distraigan la atormentadora dificultad de la subsistencia cotidiana que rarifica el pensamiento y diluye las energías.

8º — NO FUNDAR NUEVAS FACULTADES DE AGRONOMIA Y VETERINARIA SI ANTES NO HA SIDO ESTABLECIDA SU ABSOLUTA NECESIDAD Y ASEGURADO SU PERFECTO FUNCIONAMIENTO.

Facultades, sólo las necesarias, pero bien instaladas y provistas

de esos bienes que aseguran una correcta y completa enseñanza en manos de profesores capaces y en número suficiente. **No debe insistirse en el error de crear nuevas facultades sin las garantías económicas y técnicas que anticipan el cumplimiento total y sincero de sus objetivos en el campo de la docencia e investigación.**

En un régimen político educacional que, como el nuestro, es sostenido por el Estado, **la creación anticipada de facultades determina, en parte, deficiencias en todas por la escasez de recursos económicos y la falta de maestros consagrados** capaces de merecer libre y espontáneamente el respeto afectuoso de sus alumnos por su superioridad intelectual y moral y por la suma de sus conocimientos. En este sentido y en muchos otros, las ambiciones personales y políticas tienen, para mí, un límite allí donde dañan los intereses espirituales y económicos del país aunque aparentemente parezca servirlos.

Un sistema de becas a otorgarse a los alumnos de las provincias seleccionados por sus antecedentes intelectuales y morales es más conveniente, más económico y más honesto que la creación de una Facultad mal equipada, sin locales, sin material didáctico, sin instrumental, con profesores improvisados, sin antecedentes docentes, sin preparación especial.

Aquí viene a mi memoria una frase del licenciado Castillo de Bovadilla, que puede leerse en su "Política de Corregidores": "Facilmente confiesan muchos ignorar el arte de navegar, de tejer, de edificar y otras artes, pero el de ser Gobernador todos dicen que lo saben". En mis veinticinco años de actuación docente he conocido aspirantes a profesores que pensaban así. Les era indiferente una u otra cátedra porque ignoraban el contenido de todas y porque con su gran audacia trataban de compensar la escasez de sus conocimientos. Sólo les preocupaba el título de profesor y el sueldo. ¡Y hubo quienes lo lograron! Con profesores así, señoras y señores, no se crean facultades, sólo se enciman ladrillos. La enseñanza es una mentira, y los buenos propósitos, piedras para un mal camino.

Mientras queda latente este objetivo de crear sólo facultades regionales dignas y responsables, y de procurar la dignificación de las facultades ya creadas que se desenvuelven en condiciones precarias, considero prudente, en las provincias, **la creación de institutos tecnológicos especializados de orientación regional** que resolverían las exigencias del medio y que se vincularían a las Facultades de Agronomía y Veterinaria para completar la enseñanza superior que se imparte en éstas y colaborar en la tarea docente de aquellos. Estos institutos especializados de carácter regional facilitarían la enseñanza y las investigaciones agropecuarias.

También estoy por la creación de las escuelas rurales que contribuirían al mismo fin y lograrían que esa juventud humilde de la región conozca la sociedad en que vive, la filosofía que la informa y el papel que le corresponde desempeñar en ella.

9º — DISPONER DE AULAS HOSPITALARIAS Y COMODAS, DE UN AMPLIO CAMPO EXPERIMENTAL Y DE TODO EL MATERIAL DIDACTICO E INSTRUMENTAL NECESARIOS PARA FACILITAR LA TAREA DEL DOCENTE QUE ENSEÑA Y DEL ALUMNO QUE APRENDE Y PRACTICA.

El año 1944 escribía: “necesitamos identificar a los futuros médicos veterinarios con las necesidades y costumbres de nuestros establecimientos ganaderos. ¡Qué huelan un poco nuestros campos!, agregaba. Es necesario que los estudiantes se identifiquen con el medio rural, con las tareas rurales, con los “modos” campesinos; crearles una sensibilidad, una conciencia rural. El “stage” y la clínica ambulatoria, tal cual hoy se practican, son simples balbuceos, buenas intenciones, generoso impulso de profesores inquietos. Un último año de prácticas intensivas bien orientadas, repetidos viajes de estudios (no de simple turismo) y un amplio campo experimental con internado y los medios necesarios para cumplir todo el programa de trabajos proyectado en las materias de aplicación, solucionarían, en buena parte, esta aspiración que se reclama en vano desde hace muchos años,

Insisto aquí, en la importancia que tiene el que la Facultad cuente con todas las comodidades y materiales necesarios y modernos que aseguren al profesor los medios para enseñar e investigar mejor y a los estudiantes los recursos para aprender más y con el menor esfuerzo. La facultad que no dispone de estos medios, no puede cumplir con el estudiante el compromiso que tiene de enseñarle bien.

Quiero destacar, porque a veces se lo olvida, el valor de las **bibliotecas** que deben estar al día, bien organizadas y concebidas para ser utilizadas y no como archivo o museo de libros, revistas y polvo; bibliotecas donde los profesores e investigadores puedan informarse sobre las verdades ya adquiridas para ir en busca de otras, de una idea original creadora; bibliotecas donde las pequeñas salas de lecturas sean acogedoras y donde los estudiantes tengan fácil acceso a los anaqueles para familiarizarse con los textos de estudios seleccionados por los profesores, pudiendo retirar, en préstamo, los que necesiten para su mejor preparación. Hasta la fecha no hemos logrado que todos los estudiantes se interesen más en los libros que en los apuntes.

10º — SI SE INTENSIFICAN LOS CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO PARA LOS EGRESADOS QUE MANTIENEN LATENTE EL DESEO DE APRENDER Y PERFECCIONARSE.

La Facultad debe estar al servicio de los graduados, dispuesta y organizada para continuar enseñando e informando, renovando conocimientos y estimulando las investigaciones. En la misma forma, los egresados deben ser invitados a aportar los conocimientos adquiridos con el ejercicio de la profesión, exponiéndolos en seminarios, ateneos y hasta en la misma cátedra para salir de la unilateralidad de un sistema docente decadente. Personalmente lo aconsejé en el año

1937 y lo práctico en el Ateneo que fundé, con la prestigiosa colaboración científica y sentimientos fraternales de los profesores que trabajamos en el mismo ambiente sosteniendo idénticos ideales de perfeccionamiento.

La Institución y el profesor se prestigian con estos cursos de perfeccionamiento al mismo tiempo que procura mantener los lazos espirituales, el afecto, la cordialidad de sus hijos intelectuales con el "alma mater" que los formó. El prestigio de estos cursos depende de la calidad y capacitación del cuerpo docente. Un cuerpo de profesores dedicado a la docencia, al estudio y a la investigación, permite desarrollar con eficiencia tantos cursos de perfeccionamiento como fueran requeridos por los egresados o propuestos por los mismos profesores.

11° — SI SE LOGRAN DE LOS GOBIERNOS, SOCIEDADES CENTROS, INSTITUCIONES PARTICULARES, ETC. BECAS ANUALES.

Becas para los profesores que deseen mejorar sus conocimientos, o especializarse, o adquirir la técnica de la investigación moderna, visitando, estudiando o concurriendo a facultades o centros de estudio o investigación, bien seleccionados y responsables, y donde los que van con ansias de aprender den con la persona de quien puedan aprender; becas para los graduados recién egresados que deseen especializarse en alguna disciplina; y becas para los alumnos que teniendo base, entusiasmo y antecedentes intelectuales y morales no puedan sostener los gastos que demandan los estudios.

Cumplidos todos estos objetivos tendremos una Facultad que trabaja. **Esto es lo que necesitamos, señoras y señores: una Facultad que trabaje cada vez más para que sea creadora de ciencia y no solo divulgadora de conocimientos y para que los alumnos adquieran el hábito de concurrir y de trabajar.**

Hacia fines del siglo XVII y comienzo del siglo XVIII —dice Cruchet— en su libro "Las universidades alemanas del siglo XX, recordado por Labougle en uno de sus discursos: "La juventud se libraba a toda clase de desórdenes y frecuentaba bien poco los cursos; los estudiantes que asistían a los mismos viendo que se trabajaba cada vez menos la desertaban cada vez más.

Señoras y señores:

En esta pertinaz tendencia de los hombres en transformar las buenas instituciones en fuente de malos resultados es la nuestra una crisis de política educacional. No me animo a predecir si esta es una

crisis de renacimiento como parecería surgir de las gestiones empeñosas que se vienen realizando a nuestra Facultad desde hace casi dos años; o un largo ocaso si estos esfuerzos que buscan la dignificación de la carrera y el pretigio de la Institución no se concretan recordando que no debemos poner todas nuestras esperanzas en la simple modificación del plan de estudios. El nuestro es un problema de autoridad, de disciplina y de régimen de estudios. Es, en esencia, un problema de hombres. Es el problema de procurar que los profesores sean "apóstoles" dispuestos a enseñar, que los alumnos se sientan "discípulos" dispuestos a escuchar y a aprender, y que el Estado y la Comunidad se decidan a facilitar los medios que, el cumplimiento integral y sincero de esta misión reclaman.

Tal cual se presentan hoy las cosas es urgente promover una reforma espiritual, porque ni los planes, ni los programas, ni los métodos, ni el instrumental constituyen lo esencial; son sólo, factores más o menos importantes, en donde lo que más pesa es el espíritu de los hombres que mandan, de los hombres que ordenan, de los hombres que enseñan, de los jóvenes que estudian.

El destino de la Institución está en las manos de sus hombres. La solución se halla, entonces, en nosotros, en algún grupo de hombres bien inspirados, capaces de actuar con sabiduría y desinterés. Es la nuestra una barca como la del lago de Genezaret, con discípulos que van perdiendo su fé. Necesitamos el Maestro que se ponga de pie y que con autoridad moral y fuerza persuasiva, justo y benevolente, inerepe a los vientos y al mar, y éstos le obedezcan.

Siendo entonces, las causas más profundas de esta crisis, causas de orden espiritual y moral debemos, para superarlas, procurar un cambio en la naturaleza interior, y una efectiva y amistosa colaboración. Nada duradero y favorable construiremos si no se auspicia una fuerte corriente de opinión. Será necesario un esfuerzo sincero, honesto, conciente, continuo y combinado de profesores y alumnos para desarraigar costumbres y hábitos de mal común, para reaprender a distinguir lo bueno de lo malo, el orden del desorden, lo justo de lo injusto, lo verdadero de lo falso; y disponerse a practicar el bien, respetar el orden, ejercitar la justicia, desechar lo falso, defender la verdad y ser tolerante para crear un ambiente de paz y de trabajo, de tranquilidad y de mutuo respeto. Y como Bennett pienso que la solución reside en la intimidad de cada individuo y en los motivos que lo inspiren. Urge lograr, por sobre todas las cosas, **que nuestros hombres tengan ganas de cambiar** porque recién entonces será posible contar con su colaboración sin mezquindades, con sus ideas más sanas, con sus impulsos más generosos. Mientras no se alcance este objetivo será estéril todo empeño porque la historia de la educación nos enseña que **el imponer modalidades de conducta, establecer obligaciones y aplicar sanciones, de poco sirven para mejorar al "individuo" si el "individuo" no quiere cambiar.**

PALABRAS FINALES

Ahora, señoras y señores, el final... que es el principio y el origen de esta hora feliz.

• En circunstancias en que un aliento de optimismo nos envuelve ha querido el destino traerme a este altísimo estrado y concederme el insigne honor de ocupar un sitial académico para vivir la dulce emoción de la cordialidad y del afecto, Declaro, señoras y señores, que no es mío esto que la fortuna me dá, que lo es más que bien conquistado.

Vuelvo así en alas del recuerdo, al lugar de la infancia que ya tengo perdida, con un poco de angustia y otro poco de miedo, desandando un buen trecho de la senda vivida. He llegado despacio, como el rumor del viento, con la frente cubierta de fatiga, para abrir la puerta de los primeros años y recordar a una mujer española que desde joven y sola desgarró en lo virgen de nuestro suelo, y que sumando sacrificios, renovando esfuerzos, afrontando la lucha cotidiana contra la tierra, la adversidad y la pobreza, pudo darle a sus siete hijos una vida mejor. Sostenido por esa madre buena y empeñosa, pude responder a tantos sacrificios colocándome entre los hombres que consideraron un deber formarse para servir.

Maestros esta es; también, vuestra obra. Es la tuya Juanita, maestra de mi infancia, la de las primeras letras, que vives tu serena vejez venerada por todo un pueblo al cual educasteis con el ejemplo de tu vocación y trabajo. A tí te dieron un predio como a la maestra del Valle de Elquin y como a ella te vimos hortelana conservando puros los ojos y las manos, guardando claros los oleos y dando clara luz. Es la vuestra, Reverendos Padres del Colegio Salesiano "Pío IX", curas que sabíais del poder de la bondad y del valor de la moral y de la disciplina en la formación del niño en su etapa más difícil. Es la vuestra Profesores de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, que me mostrásteis el mañana inculcándome el hábito de aplicarme al estudio, practicar la razón y a colocarme entre los hombres que acumulan dificultades y deberes, Maestros todos que abristeis una senda ante mis ojos y me disteis un bastón. Yo me li-

mité a marchar hacia adelante y hacia arriba sin impacencias, sin prisa, sin temor. "No temas, cree" me dijisteis y así avancé, creyendo en mí pero teniendo fé en vosotros, aprendiendo en el camino que la tristeza puede transformarse en melodía. Desde esta cumbre os digo que diviso un mundo de pasmosas potencialidades que aparenta promesas y en realidad suma responsabilidades. Pero aquí estoy, en vuestra alentadora y tranquilizadora compañía para que me hagáis mejor y a disposición de aquellos pocos a quienes yo puedo mejorar.

Señoras y señores, en el origen de todas las cosas hay un mujer — dijo **Lamartine**. La mía, para que la alcanzara, siguió el consejo de **Montaigne**: "echar a correr", y después "coqueteó en la luz con los ojos y en las sombras, con la voz". Fué su amor una piedra preciosa que soportó todas las violencias sin romperse y que engrandeció el sentido de la vida. Compartiendo mis preocupaciones, participando de mi misma suerte y sin faltarle tiempo para mecer la cuna de mis hijas, suavizó, con su risa clara y su alma alegre, las horas del hogar; transformó el gris de la desventura en haces luminosos de dulce esperanza, supo retemplar mis fuerzas en las horas de desaliento y hacerme olvidar las miserias de los hombres; fué fuente de inspiración de mis mejores acciones, y en las derrotas bálsamo; comprendió que quién ha pasado toda su juventud estudiando está condenado a seguir haciéndolo durante toda su vida; unidos hemos andado por esos caminos de Dios y unidos hemos llegado hasta aquí. Me pregunto, entonces si tanto fué ella en mi vida hasta dónde es mío este sitio? Y si yo llegué hasta este estrado porque sumé trabajo y acumulé conocimientos, quién ha demostrado, señoras y señores, que esto supera la benevolencia, el amor y la mejor disposición del alma?

Ahora, amigas y amigos, os digo que con este tesoro enorme, con tantas emociones despertadas en mí, regresaré al camino por donde va la vida, sin volver la cabeza. Observo que ya oscurece. Debo ir a prisa porque aspiro —al borde de la tarde misma— a nacer en la flor de mis alumnos salvando —como salva la tierra— la semilla. "Necesito un tiempo para volver —en la flor de los manzanos que yo regué—".

He dicho.

ANTONIO PIRES

CURRICULUM VIVENDI

TITULO

Doctor en Medicina Veterinaria - Facultad de Agronomía y Veterinaria -
Universidad Nacional de Buenos Aires.

ANTECEDENTES COMO ALUMNO

Medalla de oro - Curso 1926

Medalla de oro — Concurso interesuelas de la Facultad.

Tesos: "*Mis puntos de vista en la Profilaxis de la Fiebre Afstosa*". (Sobresaliente).

ANTECEDENTES UNIVERSITARIOS

A. — Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Bs. Aires.

CARGOS DOCENTES

- 1930 - 1942 — Jefe de Clínicas y Jefe de Clínica Médica y Quirúrgica de Equinos, Rumiantes y Cerdos. (Por concurso).
1942 - 1948 — Encargado del Curso y Profesor Titular de Clínica Médica y Quirúrgica de Equinos, Rumiantes y Cerdos. (Por concurso).
1944 - 1948 — Director del Instituto, o del Hospital de Clínica Médica y Quirúrgica de Equinos, Rumiantes y Cerdos.
1937 - 1942 — Jefe de Trabajos Prácticos de Veterinaria Práctica y Anatomía y Fisiología Animal, o Primeros Auxilios de Veterinaria. (Por concurso).
1937 - — Encargado de Curso de Primeros Auxilios de Veterinaria.
1933 - — Adscripto al Laboratorio de Medicina Operatoria.
1932 - — Adscripto, Profesor Adjunto, Encargado del Curso, Profesor Titular de Patología Quirúrgica y Podología. (Por concurso). Cargo actual.
1952 - — Director del Instituto de Patología Quirúrgica. (Cargo actual).

B. — Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de La Plata.

CARGOS DOCENTES

- 1935 - — Profesor suplente de Patología Quirúrgica. (Por concurso).
1943 - — Profesor Interno de Patología Quirúrgica.
1944 - — Profesor Titular de Patología Quirúrgica. (Por concurso).

DESIGNACIONES HONORIFICAS EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO

- Consejero Académico Suplente — Facultad de Medicina Veterinaria — La Plata.
- Consejero Académico Titular — Facultad de Medicina Veterinaria — La Plata.
- Miembro Honorario de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile.
- Miembro Efectivo del IIIº Congreso Brasileiro de Veterinaria.
- Representante Oficial, en la Argentina, de la Sociedad de Medicina Veterinaria de Chile.
- Miembro de la Delegación que presidió el viaje de estudios realizado a la República de Chile. — Facultad de Agronomía y Veterinaria — Buenos Aires.
- Consejero Titular de la Escuela Veterinaria — Facultad de Agronomía y Veterinaria — Buenos Aires.
- Invitado por la Universidad de Chile a los actos conmemorativos de los 50 años de la enseñanza de la Medicina Veterinaria.
- Delegado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires a la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile en su quincuagésimo aniversario.
- Socio Honorario de la Sociedad de Medicina Veterinaria de Lima — Perú.
- Representante Oficial de la Sociedad de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, ante el 1er. Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria — Lima Perú.
- Vicepresidente del Primer Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria. — Lima — Perú.
- Presidente de la Sección "Temas Libres" en el Primer Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria. — Lima — Perú.
 - Invitado a dar una conferencia en el Primer Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria. Lima — Perú. (Ver conferencias).
- Invitado a dar una conferencia en la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad Mayor de San Marcos. — Lima — Perú. (Ver conferencias).
- Invitado a dar una conferencia en el acto inaugural del Segundo Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria. — Sao Paulo — Brasil. (Ver conferencias).
- Socio honorario de la Sociedad de Medicina Veterinaria. — San Pablo — Brasil.
- Académico de número. — Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.
- Secretario de actas de la Academia.
- Persona de contacto del Comité de Películas del Comité Permanente para los Congresos Internacionales de Veterinaria.
- Representante de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires al Segundo Congreso Nacional de Veterinaria. — Uruguay.
- Consejero Titular por los Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. — Miembro de las Comisiones de Enseñanza y Presupuesto.
- Miembro de la Comisión de Función Social de la Universidad Nacional de Buenos Aires.
- Miembro de numerosas comisiones para dictaminar en concursos de profesores adjuntos y titulares en las Facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, La Plata, Corrientes y Uruguay.

- Miembro de comisiones asesoras del Departamento de Extensión Universitaria de la División de Fomento Deportivo Cultural y Artístico, para estudiar planes de estudio, etc.
- Asesor técnico honorario de diversos Centros, Sociedades y Asociaciones.

NOTA. — En este curriculum no se mencionan las diversas comisiones integradas en las Facultades para juzgar tesis, dictaminar en concursos, preparar anteproyectos de ordenanzas, realizar gestiones, etc.

C O N F E R E N C I A S

A — FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

- 1948 — ‘Discusión de la Teoría Habronémica en la Etiología de la Llaga de Verano’.
- 1948 — ‘Discusión de la Teoría de la Parálisis Recurrente en la Etiología del Huélfago o Ronquido Laríngeo del Caballo’.

B — CIRCULO MEDICO VETERINARIO (Buenos Aires).

- 1949 — ‘La Curarización como recurso en la Cirugía Veterinaria’.
- 1950 — ‘El Huélfago o Ronquido Laríngeo y las Artritis Laríngeas en el Caballo’.

C — SOCIEDAD DE MEDICINA VETERINARIA (Buenos Aires).

- 1951 — ‘Anestesia Epidural y Curarización’. Se proyectó una película en colores original del autor.
- 1952 — ‘Impresiones y comentarios relacionados con el Primer Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria’. Lima, Perú.

D — PRIMER CONGRESO PANAMERICANO DE MEDICINA VETERINARIA. — LIMA, PERU.

- 1951 — ‘Tres recursos útiles en cirugía veterinaria: Anestesia Epidural, Curarización y Anavenol’. Se proyectó una película en colores original del autor.
- 1951 — ‘Las Artritis Laríngeas en la Etiología del Huélfago o Ronquido Laríngeo del Caballo’.

E — FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA — UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN MARCOS. — LIMA, PERU.

- 1951 — ‘¿Espalda o pié en el caballo manco?’.

F — FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.

- 1952 — ‘Patología Aviar. Necropsias y Diagnóstico Diferencial de las Enfermedades Infecciosas de las Aves’. (Extensión Universitaria).

G — SEGUNDO CONGRESO PANAMERICANO DE MEDICINA VETERINARIA.

- 1954 — ‘El veterinario y su participación en el bienestar social’.

H — SEGUNDO CONGRESO NACIONAL (Uruguay)

1957 — "También nosotros".

CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EXTENSION

- 1949 — Curso de perfeccionamiento para Médicos Veterinarios del Ejército Argentino.
- 1957 — "Ronquido laríngeo del caballo. — Etiología, Herencia y Vicio Redhibitorio". — Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. — (Para profesionales).
- 1957 — "Herencia y Vicio Redhibitorio del Ronquido Laríngeo del Pura Sangre de Carrera. — Asociación de Criadores del Pura Sangre de Carrera.

DISCURSOS

- 1948 — Discurso en el Banquete Oficial con motivo del Cincuentenario de la Facultad de Medicina Veterinaria de la Universidad de Chile. — Santiago, Chile.
- 1951 — Discurso en el banquete oficial con motivo de la clausura del Primer Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria. — Lima, Perú.
- 1953 — Función Social de la Profesión Veterinaria. — Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.
- 1954 — Colación de grados de 1954.
- 1954 — "El Veterinario de hoy ante la Humanidad". — En el acto inaugural del Segundo Congreso Panamericano de Medicina Veterinaria. — San Pablo, Brasil.
- 1956 — Oración Fúnebre — Fallecimiento del Profesor Dr. F. Bava.
- 1957 — "Los Planes de Estudio y los Hombres". — Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires.

PUBLICACIONES

Libro

- 1 *Tratado de las enfermedades del pie del caballo.* — 350 páginas y 354 ilustraciones originales e inéditas. Premio "Rancagua". Comisión Nacional de Cultura.

Trabajos Científicos

- 2 *La dérmo-reacción en la distomatosis hepática de los ovinos.* — En colaboración con el Doctor Abel Rottgardt. Rev. Méd. Vet. 1933, N° 6, Pág. 119 - 124. Boletín Mensual del Ministerio de Agricultura. 1933, N° 1, T. 34, Pág. 79.
- 3 *La intradermo-reacción en el diagnóstico de la Esclerostomiasis y Gastrofilosis equina.* — Rev. Méd. Vet. 1935, N° 3, Pág. 137 - 146. Trabajo experimental.
- 4 *Un caso de Pólipo fibromatoso de una vaca. operado con anestesia epidural.* — En colaboración con el Doctor Raúl Mosconi. Rev. Cent. Estudiantes de Medicina Veterinaria. 1935, N° 6, Pág. 37 - 40. Cinco fotografías.
- 5 *Los papilomas; su etiología y tratamiento.* — Rev. Cent. Estudiantes de Medicina Veterinaria. 1935, N° 7, Pág. 38 - 57. Trabajo experimental.
- 6 *Amiloidosis local en la cavidad nasal de los equinos.* — En colaboración con el Doctor Raúl Mosconi. Rev. Méd. Vet. 1936, N° 1, Pág. 11 - 15. Tres figuras.
- 7 *A propósito del tratamiento del tétanos.* — Rev. Méd. Vet. 1936, N° 7, Pág. 503 - 515.
- 8 *La acción de un extracto esplénico desalbuminado en la forma digestiva de la Enfermedad de Carré.* — En colaboración con el Doctor Julio Masselin. Rev. Cent. Estudiantes de Medicina Veterinaria. 1936, N° 9, Pág. 31 - 35. Trabajo experimental.
- 9 *La acción del Vitán en la distomatosis hepática de los ovinos.* — En colaboración con la Profesora Señorita Joan. Rev. Méd. Vet. 1937, N° 4, Pág. 206 - 225. Tres láminas. Trabajo experimental.

- 10 *La otitis catarral y el antiviral Besredka en su tratamiento.* — Rev. Méd. Vet. 1937, Nº 8, Pág. 515 - 530. Trabajo experimental.
- 11 *Técnica de la necropsia y de la recolección y envío de material.* — Boletín del Centro Argentino de Estudiantes de Agronomía. Setiembre 1938, 31 Pág. Veinte fotografías. Rev. Círculo Méd. Vet. de la Provincia de La Plata. 1939, Nº 7 - 8 - 9 - 10.
- 12 *Teorías sobre la etiología de la "llaga de verano".* — Rev. Méd. Vet. Nº 9. Setiembre 1938, Pág. 397 - 422.
- 13 *La eosinofilia en el diagnóstico de la "llaga de verano".* — Rev. Méd. Vet. 1938, Nº 10 y 11, Octubre y Noviembre, Pág. 489 - 511. Trabajo experimental.
- 14 *Investigación del porcentaje de habronemosis gástrica en los equinos de distinta procedencia y su relación con la "llaga de verano".* — Publicado en la Rev. Méd. Vet. 1939, Nº 3 y 4, Marzo y Abril, Pág. 143 - 157. Anuario de la Facultad de Veterinaria de La Plata. 1939, Pág. 149 - 190. Diez láminas. Trabajo experimental.
- 15 *Investigación de las larvas de habronema en las "llagas de verano". Estudio histopatológico de la "llaga de verano". Investigación de la infestación habronémica de las moscas comunes (mosca doméstica) recogidas en algunas caballerizas de la ciudad. Ensayos sobre la reproducción experimental de la Habronemosis cutánea.* — Rev. Méd. Vet. Nº 5 y 6, Mayo y Junio, 1939, Pág. 206 - 241. Veinte fotografías. Trabajo experimental.
- 16 *Estudio experimental sobre la "llaga de verano".* — Trabajo experimental. Resumen. Conclusiones generales. Bibliografía. Rev. Méd. Vet. Nº 7 y 8, Julio y Agosto, 1939, Pág. 271 - 297.
- 17 *Osteo-artritis társica.* — Rev. del Centro Estudiantes de Medicina Veterinaria. 1939, Nº 13, Pág. 13 - 32. Diez y nueve fotografías. Revista "El Caballo", 1943.
- 18 *Contribución al estudio de la vacunación contra la encefalomiелitis infecciosa de los yeguarizos (vacuna embrión de pollo) y estudio anatómopatológico de las membranas corio-alantoides.* — En colaboración con los Doctores Profesor Domingo Mosto, Nicolás L. Cucullu, Luis F. Ackermann Justo y Moisés Polak. Revista de Med. Vet. 1939, Nº 11 y 12, Pág. 451 - 476. Catorce ilustraciones. Diez cuadros. Trabajo experimental.
- 19 *Contribución al estudio de las fistulas adquiridas o patológicas a lesión piógena profunda, en los equinos.* — Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. Instituto de Clínica Médica y Quirúrgica de Equinos, Ruminantes y Cerdos. Tomo I, Fascículo 2, Pág. 3 - 44, Cuarenta y seis fotografías. Ampliado en el Anuario de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de La Plata. 1941, Pág. 1 - 57. Sesenta y cuatro fotografías. Trabajo experimental. Gaceta Veterinaria.
- 20 *Alergia en el Parasitismo. Contribución a su estudio.* — Anuario Facultad de Veterinaria de La Plata. 1940, Pág. 65 - 128. Ciento catorce cuadros. Cinco fotografías. Trabajo experimental.
- 21 *Contribución al estudio de la etiología de la "llaga de verano".* — Discusión de la teoría habronémica. Anuario Facultad de Veterinaria de La Plata, 1941, Pág. 251 - 296. Nueve microfotografías. Trabajo experimental.
- 22 *Rickettsiosis conjuntival.* — En colaboración con los Doctores Luis F. Ackermann Justo y Nicolás L. Cucullu. Rev. Gaceta Veterinaria. 1940, Nº 4, Pág. 57.
- 23 *Contribución al estudio de los colesteatomas de los plexos.* — En colaboración con el Doctor Taubler. Rev. de Med. y Ciencias Afines. Nº 1 a 3, 1944. Anuario Fac. Med. Vet. de La Plata, 1945. Veinte páginas. Seis figuras.
- 24 *A propósito de un peritaje sobre salamines.* — Rev. Cent. Estudiantes de Med. Vet. 1941, Nº 18, Pág. 159 - 172.
- 25 *Castración de machos.* — Rev. Cent. Estudiantes de Med. Vet. 1941, Nº 18, Pág. 43 - 63. Diez y siete ilustraciones.
- 26 *Tumores del pene en el caballo.* — Anuario de la Facultad de Medicina Veterinaria de La Plata, 1944. Jornadas Agronómicas y Veterinarias, 1943. Cuarenta páginas. Diez y ocho figuras.
- 27 *Alergia en el parasitismo como especial referencia a la intradermo-reacción en el diagnóstico de la gastrofilosis equina.* — Jornadas Agronómicas y Veterinarias. Facultad de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires. 1941, 1942, Pág. 278 - 308. Trabajo experimental.
- 28 *A propósito de la fluxión periódica.* — Rev. Vet. Fom. Equino. Nº 6, Marzo 1942, Pág. 38 - 46. Buenos Aires.
- 29 *Contribución al estudio de una vacuna contra la Espiroquetosis Aviar, preparada en embriones de pollo.* — Rev. Gaceta Veterinaria. 1942, Nº 12, Pág. 115. Dos cuadros. Trabajo experimental.

- 30 *La intradermo-reacción en el diagnóstico de la hidatidosis. (Antígeno preparado con polvo desecado de membrana prolígera y líquido hidatídico de quistes hidatídicos localizados en el hígado y pulmón de cerdos y bovinos).* — Rev. Soc. Méd. Vet. Buenos Aires. T. 24, Marzo - Abril 1943, Pág. 140 - 150. Trabajo experimental.
- 31 *Contribución al estudio de la Rinosporidiosis en el caballo.* — Presentación de un caso por primera vez en el país. En colaboración con el Doctor C. Prieto. Gaceta Veterinaria 1944, N° 32, Pág. 323. Una lámina y cuatro figuras.
- 32 *Algunos aspectos clínicos y quirúrgicos del cáncer en el caballo.* — Congreso Veterinario de Porto Alegre. Abais de XXX Congreso Brasileiro de Veterinaria, 1936, Pág. 956 - 987. Treinta y cinco fotografías. Seis estadísticas. Rev. Med. Vet. 1950, Marzo. Cuarenta y dos páginas, treinta y ocho figuras.
- 33 *Contribución al estudio, en las yeguas, del hábito a "tragar aire, de la fístula recto-vaginal y de la cloaca recto-vaginal".* — Anuario de la Facultad de Medicina Veterinaria, La Plata, 1947. Veintitrés páginas. Trece figuras. Rev. de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Buenos Aires, 1947, Noviembre, Pág. 286.
- 34 *La teoría anafiláctica en la etiología de la infosura y algunas consideraciones sobre el tratamiento de esta afección.* — Gaceta Veterinaria, 1948; Pág. 50.
- 35 *Un excelente auxiliar de la cirugía veterinaria en los caballos. La Curarización.* — Gaceta Veterinaria, 1948, N° 51. XIV Congreso Internacional de Veterinaria, Londres, 1949.
- 36 *El huélfago o ronquido laríngeo del caballo y las artritis laríngeas.* — Gaceta Veterinaria. 1948, Pág. 56.
- 37 *Tres nuevos casos de Rinosporidiosis nasal en el caballo.* — En colaboración con el Doctor Prieto. Gaceta Veterinaria. N° 65, Pág. 118 - 125. Tres fotografías.
- 38 *El "Varisclerin" y su comportamiento en el tratamiento de las fistulas adquiridas a lesión piógena profunda.* — Gaceta Veterinaria. 1953, N° 81,
- 39 *A propósito de la etiología y tratamiento del ronquido laríngeo del caballo.* — Gaceta Veterinaria. N° 88, Pág. 57.
- 40 *Contribución a la patología del contenido de las bolsas escrotales.* — Gaceta Veterinaria. N° 89, Pág. 113. Veinticinco páginas. Veinticuatro fotografías. En colaboración con el Dr. Camberos.
- 41 *La hialuronidasa: sus posibilidades en Medicina Veterinaria.* — Gaceta Veterinaria. 1953, N° 81,
- 42 *El Retajo Moderno (Uretrostomía) Operación Argentina.* — Homenaje a los que la idearon, difundieron y perfeccionaron. Gaceta Veterinaria. 1954, N° 87. Siete fotografías.
- 43 *Carencias minerales en los animales domésticos.* — Gaceta Veterinaria. 1956.
- 44 *El ronquido, cornaje o huélfago laríngeo es hereditario?*
- 45 *El ronquido, cornaje o huélfago laríngeo como vicio redhibitorio.*
- 46 *Los corticosteroides en Medicina Veterinaria.* — Gaceta Veterinaria. 1958, Enero - Febrero.
- 47 *A propósito del tratamiento de las heridas.* — (A publicarse).
- 48 *Tratamiento enzimático del gabarro cartilaginoso.* — (A publicarse).
- 49 *La artritis en el caballo y la aplicación de corticosteroides por vía intraarticular.* — (En colaboración con el Dr. Damonte. A publicarse).
- La mayor parte de estos trabajos han sido reproducidos —parcial o totalmente— en revistas extranjeras (inglesas, españolas, francesas, norteamericanas, brasileñas, peruanas, chilenas, etc.).
- 50 En preparación. LIBRO sobre las cojeras de los caballos y las afecciones quirúrgicas de los miembros.

Trabajos de Divulgación

- 51 *Manqueras altas o del encuentro.* — Rev. Cen. Est. Agr. 1926, Tomo 10, N° 128, Pág. 261.
- 52 *Reacciones diagnósticas de la diarrea blanca bacilar de las aves. (Pullorosis).* — Gaceta de Granja. 1937, N° 215, Pág. 49.
- 53 *Técnica de las necropsias y de la recolección y envío de material.* — Rev. Aberdeen Angus. 1939, Pág. 67 y Rev. Ovina.
- 54 *Castración de los machos.* — Rev. Héréford. 1939, N° 28, Pág. 595.
- 55 *La tristeza.* — Rev. Héréford. 1939, N° 29, Pág. 691 - 696.
- 56 *Enteque diarreico de los terneros. Estrongilosis intestinal de los terneros.* — En colaboración. Rev. Asoc. Rural del Uruguay. Abril 1940, N° 4, Pág. 33. Montevideo, Rev. Héréford. 1940, N° 30, Pág. 30.

- 57 *Dos enfermedades importantes de los ojos de los bovinos.* — En colaboración. Rev. Propaganda Rural. 1940, N° 847, Pág. 24. Montevideo, Rev. Héreford. 1940, N° 31, Pág. 131.
- 58 *Abortos contagiosos de las vacas.* — En colaboración. Rev. Asoc. Rural del Uruguay. Julio 1940, N° 7, Pág. 39, Montevideo. Rev. Héreford. 1940, N° 32, Pág. 212, Buenos Aires.
- 59 *Hipocalcemia de las vacas. Acetonemia.* — En colaboración. Rev. Héreford. 1940, N° 33, Pág. 268. Rev. Agronomía de Lima - Perú, Año VI, N° 25. 1941.
- 60 *Elección del material para el diagnóstico de las enfermedades del ganado.* — Rev. Héreford. 1940, Nros. 34 y 35, Pág. 429 y 545. Rev. Ovina N° 37, 1941, Pág. 834.
- 61 *Encefalomielitis infecciosa de los yeguarizos.* — Revista Héreford. 1941, N° 36, Pág. 30.
- 62 *Algunas afecciones parasitarias en la piel de los bovinos.* — En colaboración. Rev. Héreford. 1941, N° 37, Pág. 112.
- 63 *Dos enfermedades parasitarias de los animales que pueden transmitirse al hombre.* — En colaboración. Rev. Héreford. 1941, N° 39, Pág. 269.
- 64 *Consideraciones generales sobre el diagnóstico del aborto infeccioso de las vacas. (A. Bang).* — Rev. Héreford. 1941, N° 39, Pág. 269.
- 65 *Vacunación de los animales.* — En colaboración. Rev. Héreford. 1942, N° 42, Pág. 25.
- 66 *Cenuriasis de los ovinos.* — Rev. Ovina. 1942, N° 44 - 45. Pág. 1293.
- 67 *Las larvas de los Estros (Oestrus Ovis) de los ovinos.* — Rev. Ovina N° —, Pág. 184.
- 68 *Inmunidad y vacunación.* — En colaboración. Rev. Héreford. 1942, N° 44, Pág. 107 - 115.
- 69 *Conceptos generales sobre algunas vacunas.* — En colaboración. Rev. Héreford. 1942, Nros. 45 y 46, Pág. 242 y 334.
- 70 *Lombriz del cuajo de los borregos. Strongilosis gastro-intestinal de los lanares. Gastro-enteritis verminosa de los lanares.* — Rev. Ovina. Pág. 1224 - 1227. Rev. Agrícola. 1942, V, 19, N° 221, Lima - Perú, Pág. 241 - 246.
- 71 *Distomatosis hepática (Saguaypé).* — Rev. Ovina. 1942, N° 47, Pág. 1518 - 1521.
- 72 *Mal de caderas de los equinos.* — Rev. El Administrador Rural. Pág. 226.
- 73 *Memorial terapéutico.* — Rev. El Administrador Rural. Varios números.
- 74 *Tuberculina y tuberculinización.* — Rev. Héreford. Pág. 461 - 469.
- 75 *Algunos procedimientos de diagnóstico, de fácil aplicación en nuestra campaña, para ganar tiempo.* — Rev. Héreford. 1943, Pág. 54, N° 48.
- 76 *Foto-sensibilización de los animales domésticos.* — Rev. Héreford. 1943, N° 49, Pág. 108.
- 77 *Hidatidosis. Cáncer blanco.* — Rev. Ovina. 1943, Pág. 608 - 614.
- 78 *Cara hinchada.* — Rev. Ovina. 1943, Pág. 27.
- 79 *Algunos puntos relacionados con la reacción térmica en el diagnóstico de la tuberculosis.* — Rev. Héreford. 1943, N° 51, Pág. 244.
- 80 *La fenotiazina como antiparasitario en los animales domésticos.* — Rev. Héreford. 1943, N° 52, Pág. 329.
- 81 *El gusano del cuajo del caballo.* — Rev. Héreford. 1944, N° 54, Pág. 54.
- 82 *La strongilosis del caballo.* — Rev. Héreford. 1944, N° 55, Pág. 132.
- 83 *Las heridas y su tratamiento.* — Rev. Héreford. 1944, N° 57, Pág. 305.
- 84 *Administración de los rebajados (sonda naso-gástrica).* — Rev. Héreford. 1944, N° 58, Pág. 392.
- 85 *Insolación y golpe de calor.* — Rev. Héreford. 1945, N° 60, Pág. 42.
- 86 *Sangría.* — Rev. Héreford. 1945, N° 61, Pág. 148.
- 87 *El porqué de la Cepa 19 B. A. I., en la vacunación contra el aborto infeccioso de las vacas (A. Bang.).* — Rev. Héreford. 1945, N° 63, Pág. 315.
- 88 *Tétanos.* — Rev. Ovina. 1945, N° 86, Pág. 12.
- 89 *Aborto infeccioso de las yeguas.* — Rev. Héreford. 1945, N° — Pág. —.
- 90 *Causas de la esterilidad en los bovinos y equinos.* — Rev. Héreford. 1947, Pág. 175, N° 75.
- 91 *Diagnóstico de la esterilidad en los bovinos y equinos.* — Rev. Héreford. 1947, N° 76, Pág. 226.
- 92 *Tratamiento de la esterilidad en los bovinos y equinos.* — Rev. Héreford. 1947, N° 77, Pág. 278.
- 93 *La terapéutica hormonal en la esterilidad en los bovinos y equinos.* — Rev. Héreford. 1948, N° 84, Pág. 15.

Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria



COMUNICACIONES

SOBRE

TUBERCULOSIS



BUENOS AIRES

1958

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires - Arenales 1678.

★ ★

MESA DIRECTIVA

Presidente Ing. Agr. José María Bustillo.

Vicepresidente Dr. Daniel Inchausti.

Secretario General Dr. José Rafael Serres.

Secretario de Actas Dr. Antonio Pires.

Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain.

★ ★

ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de

Dr. Arena, Andrés R.

Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.

Ing. Agr. Brunini, Vicente R.

Ing. Agr. Bustillo, José María.

Dr. Cabrera, Angel.

Dr. Candiotti, Angustín N.

Dr. Cárcano, Miguel Angel A.

Ing. Agr. Casares, Miguel F.

Dr. Eckell, Osvaldo A.

Ing. Agr. Foulon, Luis A.

Dr. Inchausti, Daniel

Dr. Le Breton, Tomás A.

Ing. Agr. Lizer y Trelles, Carlos A.

Dr. Newton, Oscar M.

Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.

Dr. Pires, Antonio.

Dr. Quiroga, Santiago S.

Dr. Rosenbusch, Francisco.

Dr. Schang, Pedro J.

Dr. Serres, José Rafael.

Dr. Solanet, Emilio.

Dr. Zanolli, César.

Ing. Agr. Zemborain, Saturnino.

TRES COMUNICACIONES



CARNES DE CONSUMO Y TUBERCULOSIS



**GANADOS CON LESIONES DE TUBERCULOSIS
BASES PARA EL COMISO DE LAS CARNES**



TUBERCULOSIS EXPERIMENTAL



José Rafael Serres

ACADEMICO DE NUMERO

**CARNES DE CONSUMO
Y TUBERCULOSIS**

SANIDAD - ECONOMIA - LEGISLACION



Comunicación presentada a la Academia Nacional
de Agronomía y Veterinaria
en la Sesión del 31 de mayo de 1946



ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

1958

SUMARIO

- Consideraciones.
- La Tuberculosis y los Comisos de Carnes.
- El Caso de Alemania.
- El "Criterio" de la Inspección Argentina.
- Aprovechamiento de las Carnes Comisadas
- Innocuidad Reconocida. Experimentación Argentina Corroborante.
- La Doctrina Francesa.
- Método que Garantiza la Innocuidad de las Carnes Comisadas.
- Del Estudio de Cesari. Reglas.
- De la Investigación Chaussé.
- Del Profesor Pétit.
- Del Profesor Lhoste. Voto de la Sociedad de Patología Comparada.
- De la Acción Oficial Francesa. Repudio de los Excesos.
- Del Profesor Van Ojen.

APENDICE

- I — Del Reglamento Nacional Sobre Inspección de Carnes y sus Derivados. 1927.
- II — De la Legislación Francesa.

Carnes de Consumo y Tuberculosis

SANIDAD - ECONOMIA - LEGISLACION

Los Comisos por Tuberculosis en las Reses de Consumo
Revisión del Criterio de Inspección Sanitaria
Aprovechamiento de las Carnes

—Para uniformar el criterio que deben adoptar los técnicos a cuyo cargo está la fiscalización sanitaria de las carnes de consumo, es necesario ajustar esa fiscalización asentándola sobre bases científicas estrictas.

—Todo exceso es un defecto.—

Es ya copiosa la información periodística que nos instruye acerca de la pavorosa situación de HAMBRE que sufren considerables masas de población humana, en diferentes regiones de la tierra.

En los primeros meses del año corriente (1) el orbe fué informado de que la Asamblea de las Naciones Unidas, reunida en Londres, ha-

(1) Año 1946.

bía adoptado el importante acuerdo de pedir a todos los estados miembros, que dispusieran **las medidas más rigurosas** para combatir el hambre en el mundo, y recomendándoles que conservasen “todos los alimentos y granos” que pudiesen. Este llamamiento, de tonos dramáticos y angustiosos, fué hecho ante la grave situación alimentaria existente, pues —como advirtió el canciller británico Mr. Ernest Bevin— la civilización se halla amenazada por falta de alimentos, y el hambre puede afectar a la mitad de la población del planeta.

De paso corresponde decir que no son pocos, en nuestro país, aquéllos a quienes les está vedado, por ejemplo, el consumo de carne, o por lo menos de buena carne, por razones económicas. Esta circunstancia, harto evidente en muchas regiones de nuestro vasto interior, es tanto más deplorable si se considera la tan grande y notoria riqueza ganadera argentina.

Aráoz Alfaro, por su parte, en reciente publicación periodística (2) nos ha recordado lo siguiente: “Allá en las pobres provincias y las campiñas lejanas, las escuelas calamitosas en que maestros y maestras, por empeñosos que sean, no pueden contrarrestar el hacinamiento, la falta de útiles, la suciedad y estrechez de los locales, la falta de médicos escolares; **los millares de madres y niños mal nutridos**, semidesnudos, sin agua para lavarse, viviendo en sucias chozas, pagando a la enfermedad y la muerte un tributo exorbitante, que parece increíble para estos tiempos en una nación civilizada, un tributo que pone un sello de inferioridad y desprestigio sobre nuestras pretensiones de pueblo culto y progresista”.

No es mi propósito abordar el estudio de los factores, internos y externos, que, en el presente, impiden a la Argentina contribuir, como hubiese podido hacerlo —de acuerdo con su capacidad productora— a satisfacer en parte importante las trágicas exigencias de los hambrientos.

Es evidente que existe desorientación, incertidumbre, en el agro argentino, particularmente acerca de la producción comerciable de alimentos vegetales y animales, con lo cual se restringen o anulan posibilidades y se pierden oportunidades, de significado superior al

(2) Aráoz Alfaro, Gregorio: Los pobres niños del interior. *La Nación*, 2 de febrero de 1946.

exclusivamente económico. Todos saben que la Argentina podría producir muchísimo más en la actualidad, pero la verdad es que no lo hace, con evidente perjuicio para sí misma, para los productores y para los consumidores.

Y ante la deficiencia cuantitativa para exportar abundantes saldos, que tantas vidas humanas reclaman imperiosamente, so pena de sucumbir, el gobierno nacional —por el conducto de la secretaría de Industria y Comercio— ha dirigido una exhortación al pueblo argentino, para que deje de consumir carne un día a la semana, a fin de contribuir a aliviar en esa forma las necesidades alimentarias de países famélicos.

Posteriormente, el señor Presidente de la Nación dirigió personalmente un llamado a los habitantes del país, para que colaboren con las autoridades nacionales, en la medida de sus posibilidades, en la obra de auxilio que ha sido emprendida.

Pues bien, considerando que ningún aporte, aunque sea de reducida magnitud, puede menospreciarse en las circunstancias actuales, ya que la necesidad revelada es tan grande, estimo que —por nuestra parte— podemos contribuir eficazmente a favorecer el abastecimiento de alimentos de origen animal, sin detrimento para la propia población.

En efecto, para sólo referirme a la carne, se puede afirmar que existe aquí una excesiva destrucción de alimento, que puede evitarse.

LA TUBERCULOSIS Y LOS COMISOS DE CARNES

Es mi propósito particularizarme con los comisos que habitualmente dispone la “inspección sanitaria veterinaria argentina”, en los establecimientos de faena: frigoríficos y mataderos municipales.

Por lo que se refiere a la **tuberculosis**, la fiscalización sanitaria en esos establecimientos llega a resultados muy importantes, por el volumen de los comisos que determina, los cuales implican su inutilización como alimento. Para satisfacer exigencias de la exportación, la acción de la inspección veterinaria en los frigoríficos suele ser de una severidad no siempre ajustada a la verdad científica, si bien razones comerciales pueden justificar esa conducta; pero no es imposible, asimismo, que se esté sobrepasando la medida de lo que sería racional, aún para el consumo local.

Año tras año es cada vez mayor la cantidad de carne caída en comiso. En efecto, en 1935, sobre una faena de 2.649.478 vacunos, el comiso alcanzó a 5.149.030 kilogramos de carne, por aquella causa; en 1941, sobre una faena de 3.493.289 cabezas aquella cifra se elevó a 10.107.996 kilogramos, y en 1945 fué de Kgs. 7.598.101, sobre una faena de 1.943.102 cabezas.

En esos mismos años los comisos por “otras enfermedades” sólo alcanzaron a kilogramos 436.104, 44.347 y 444.739 respectivamente.

En **primer término**, pienso que es necesario intentar el reajuste del criterio veterinario en materia de inspección de carnes, a fin de que los comisos no queden al arbitrio de cada inspector técnico, dicho sea sin menoscabo de su competencia profesional.

Del conocimiento acerca de la esencia de cada enfermedad depende, ante todo, la orientación y exactitud del criterio con que debe ser encarada la inspección sanitaria de las carnes de los animales de consumo, respecto de aquéllas. De ahí que, con particular aplicación a la **tuberculosis**, tenga singular importancia el conocimiento del modo de actuar y de difundirse del bacilo tuberculoso en el organismo atacado, y el del curso complejo del proceso tuberculoso.

Si de ese estudio resultase —como lo espero— la posibilidad de una reducción de los comisos, ello redundaría también en favor de la lucha antituberculosa, pues si del animal con infección tuberculosa se lograra el máximo aprovechamiento económico, existiría menos resistencia para que su dueño se desprendiese de él destinándolo “a matadero”. Esta consecuencia tendría efecto particularmente benéfico para la erradicación de la tuberculosis en los tambos, que constituye un problema nacional de carácter grave.

En **segundo término**, y basándome en que el tratamiento aplicable a las carnes comisadas constituye la última fase —y no de las menos importantes— de las operaciones de policía sanitaria veterinaria, me permito sugerir la conveniencia de contemplar la oportunidad de señalar a los poderes públicos la posibilidad del aprovechamiento —con destino a la alimentación humana— de las carnes comisadas por causa de tuberculosis, ya que la ciencia afirma la inocuidad de esas carnes en determinadas condiciones.

Considero que, en estos momentos, podemos y debemos sumar nuestro juicio acerca del particular, a los ya clásicamente vertidos por sabios y entidades científicas.

Cuando, en el año 1925, fuí designado para dirigir los servicios veterinarios nacionales, en la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura, una de mis primeras preocupaciones fué la de lograr la máxima uniformidad posible en cuanto al criterio de la inspección de carnes en los frigoríficos, pues tenía noticias de la anarquía que reinaba al respecto, y de las graves consecuencias económicas que ese estado de cosas aparejaba.

Habiendo encomendado las investigaciones del caso en los frigoríficos a las dependencias denominadas "Inspección de Frigoríficos" y "Servicio de Profilaxis de la Tuberculosis", esta última se expidió en 1926, llegando a la conclusión de que **como característica general predominaba la severidad en los dictámenes, desde que se elimina del consumo mucha carne que, en absoluta equidad, podría ser aprovechada sometiéndola a una esterilización previa.**

No obstante estar reglamentariamente permitido, de este expediente no han hecho uso los frigoríficos, por estimar que los beneficios aparentes de un mejor aprovechamiento de la carne utilizable de animales portadores de lesiones de tuberculosis, les reportarían más bien desventajas, debido a las modalidades de la clientela con que operan, ya que el consumidor extranjero exige carne absolutamente sana. En cuanto al consumidor local, tal vez tampoco se acomodaría fácilmente a admitir la carne esterilizada, que para él seguiría siendo "carne enferma", posiblemente, sobre todo viviendo en el "país de la carne" y con una muy mediocre conciencia sanitaria popular.

Y, sin embargo, qué buen provecho podría sacarse de esa carne, difundiendo su consumo a bajo precio entre los más necesitados —que no son pocos— y también en determinados establecimientos, como los carcelarios, bajo la designación de "Carne esterilizada. Apta para el consumo humano".

EL CASO DE ALEMANIA

En Alemania, por ejemplo, la ley pertinente de 1909 permite ese aprovechamiento humano, después de cocida.

He aquí como han sido clasificadas en ese país las carnes de animales con tuberculosis:

1º — "**Inaptas para la alimentación del hombre**": a) Se prohíbe el uso de todo el cuerpo y de las partes comestibles de la piel, cuando

a consecuencia de la enfermedad el animal ha enflaquecido en alto grado; b) Se prohíbe el uso de todo el cuerpo, menos la grasa, cuando no hay enflaquecimiento pronunciado, existan manifestaciones de una reciente infección por vía sanguínea y esa infección no se limita a las vísceras y las mamas. La grasa puede usarse después de esterilizada en determinadas condiciones.

2º — “**Condicionamente aptas**”. Cuando no haya enflaquecimiento en alto grado, la tuberculosis no esté limitada a un solo órgano y existan focos de ablandamiento extensos o manifestaciones de una infección reciente por vía sanguínea solamente en las vísceras y las mamas.

3º — “**De Calidad y valor nutritivo inferiores**”. Cuando la enfermedad no está limitada a un órgano y ha tomado gran extensión en los órganos alterados, pero no existe enflaquecimiento en alto grado y faltan manifestaciones de una reciente infección por vía sanguínea. Estas carnes deben venderse declarando lo que son y en puestos especiales (Freibank). Cada estado puede reglamentar a este respecto lo que crea más conveniente.

EL “CRITERIO” DE LA Inspección Argentina

En el recordado informe de 1926, se decía también lo siguiente: “El criterio personal de los veterinarios inspectores no siempre es el mismo ni el más atinado, y resulta mucho más dificultoso de lo que a primera vista pudiera creerse el de orientarlo hacia un plano de equidad más o menos uniforme para todos. En general, predomina entre los profesionales un criterio draconiano en lo que se refiere a la inspección de carnes y muy particularmente en lo relativo a tuberculosis. Estiman, seguramente, algunos, que el mejor inspector es el que realiza mayor cantidad de comisos, lo que, sin duda, es un craso error”.

Al referirse a la opinión del veterinario Jefe del Servicio de Inspección en uno de los frigoríficos, en el mismo informe se expresó que, según aquel funcionario “el régimen de decomisos por tuberculosis que ha imperado hasta el presente, es **sencillamente brutal**”.

En ambos casos —decía ese Jefe de Inspección, al referirse al procedimiento usado para las reses de exportación y para las de consumo local— se ha procedido con un criterio extremadamente severo.

y, desde luego, injusto. En el primer caso, el de las carnes destinadas a exportación, **la injusticia de una severidad exagerada** se pone de inmediato en evidencia, si se considera que la expoliación sanitaria por motivos nimios, que un verdadero criterio científico rechaza, representa una pérdida enorme para las empresas frigoríficas. (3)

En efecto, un novillo tipo exportación, que ha sido pagado al más alto precio de plaza por su calidad, al ser rechazado por la inspección veterinaria por no ser absolutamente libre de tuberculosis, debe ser vendido en las carnicerías locales, donde no puede competir con las demás carnes del mismo frigorífico destinada al consumo local, desde que su precio es superior, y muchísimo menos con la carne de los mataderos municipales.

El veterinario Jefe en otro frigorífico se expidió así: "Para la carne destinada a exportación cualquier lesión localizada, visceral, parietal o ganglionar que puede dar lugar a la más mínima sospecha de lesiones en otros órganos o regiones, obliga a un examen completo de la res, que pasa al riel reservado para observación, operación que comprende la investigación de los ganglios profundos y una nueva revisión de los ganglios ya examinados y cortados anteriormente. La investigación de los ganglios profundos (poplíteos, precurales, subescapulares o bronquiales y preescapulares) no se efectúa en todas las reses por la sencilla razón de que su incisión implica la sección de fibras musculares difíciles de reunir nuevamente, que afean el aspecto de la res, al extremo de dejarla casi inutilizada hasta para el consumo interno, y, desde luego, para el destino de exportación, pues no siempre es posible —en caso de resultar negativo el examen— disimular la incisión y obtener la reunión de las fibras de modo que el frío

(3) Contrariamente a lo que sucedía antes, se estimaba entonces, por singular aplicación de la ley 11.228, que los frigoríficos no podían hacer recaer sobre sus vendedores la responsabilidad por los comisos. De ahí que, una vez adquirida la res, el comprador cargaba con todas las pérdidas o rechazos determinados por la inspección veterinaria, y si bien en algunos casos, por conocerse la procedencia del ganado, ante la sospecha de un elevado porcentaje de tuberculosis, los precios sufrían una disminución, lo cierto es que, en general, los ganaderos no se sentían estimulados a hacer obra profiláctica. No sucede —ni sucedía— lo propio con los cerdos, ganado que por no hallarse incluido en la ley citada (de compra-venta al peso vivo), permite a las empresas cargarles a los vendedores las pérdidas por decomisos, lo cual influye directamente sobre los productores, haciéndoles cargar directamente con las consecuencias de sus propios descuidos, lo cual no sólo es justo, sino que los estimula a hacer profilaxis en sus establecimientos.—

de las cámaras las tome en su posición natural. Por tal motivo puede decirse que la presencia de lesiones a veces insignificantes ocasiona el rechazo de los cuartos destinados a exportación, desde que , aún no habiéndose encontrado otra lesión que autorizara a ello, el solo hecho de la sección de tales ganglios obliga a cambiarla de destino en forma casi automática. En cuanto al criterio para la carne de consumo local, sin ser tan riguroso como en el caso de la exportación, es siempre severo, aunque sin llegar a la arbitrariedad''.



Aprovechamiento de las Carnes Comisadas

Respecto del **aprovechamiento de las carnes comisadas** por tuberculosis, noticias procedentes de Vichy nos informaron, en 1941, que ante la escasez de carne se había decidido recuperar en los animales tuberculosos las partes que aún eran comestibles, permitiendo su comercio en las carnicerías francesas bajo ciertas condiciones.

El respectivo decreto publicado en el JOURNAL OFFICIEL, puntualiza que las carnes de animales enfermos podrán ser entregadas a sus propietarios luego de esterilización. Todas las partes sospechosas serán eliminadas. Las carnes tratadas bajo el control de los poderes públicos, no podrán ser puestas a la venta o libradas al consumo, sino en el estado en que se encuentran después de las operaciones de esterilización y bajo el rótulo de "carne saneada por el calor".

INNOCUIDAD RECONOCIDA EXPERIMENTACION ARGENTINA CORROBORANTE

¿Es inocua, efectivamente, la carne esterilizada, procedente de animales con tuberculosis?

La respuesta **afirmativa**, surge de la experimentación. De los abundantes antecedentes sobre la materia he extraído algunos, bien demostrativos, de que informaron en su oportunidad las hojas científicas.

Entre nosotros, ya en 1902 el doctor Joaquín Zabala, a la sazón subdirector del Instituto Nacional Bacteriológico, realizó una interesante experimentación que le permitió probar —decía— la no transmisión de la tuberculosis por la carne de los cerdos atacados de esta enfermedad.

En la minuciosa relación publicada en el Boletín de Agricultura y Ganadería, del 15 de febrero de 1903, respecto del "estado de la cuestión" Zabala decía lo siguiente:

"Nos proponíamos, como es fácil comprender, llegar a algo práctico, que al mismo tiempo que protegiera esta rama importante de la industria ganadera, alejara hasta la más leve sospecha de los peligros, aún en los más timoratos".

Con su importante labor Zabala llegó a las siguientes **conclusiones**:

1º) En ningún caso el jugo muscular procedente de la carne de cerdos atacados de tuberculosis generalizada, inyectados en grandes dosis a los animales más sensibles y por la vía más segura ha reproducido la enfermedad.

2º) Este resultado debe de tenerse muy en cuenta para justificar una tolerancia mayor en la inspección sanitaria de estas carnes, aproximándonos a la que rige para la tuberculosis bovina.

3º) Debe tenerse, sin embargo, muy en cuenta que la carne de cerdo se consume a menudo cruda y que, por el momento a lo menos, el decomiso se impone, total o parcialmente, cada vez que no sea posible separar completamente las lesiones tuberculosas.

4º — Las vísceras y tejidos atacados o contaminados, deberán ser destruídos en todos los casos.

LA DOCTRINA FRANCESA

En 1912, a raíz de que un carnicero del matadero de La Villete (Francia) proyectó instalar allí, a sus expensas, un aparato de esterilización que le permitiese poner en venta las carnes reconocidas condicionalmente propias para el consumo, por el servicio sanitario, el Consejo de Higiene del Sena se expidió favorablemente, bajo ciertas condiciones.

Con ese motivo, **Rennes**, entonces veterinario departamental de Seine-et-Oise (y más tarde director de los servicios veterinarios), se ocupó especialmente del caso. De su interesante exposición he extraído los conceptos que presento en seguida:

"**La posibilidad de utilizar ciertas carnes tuberculosas no es puesta en duda por nadie en los medios científicos.** Desde 1868, Chauveau, estableciendo la realidad de la infección tuberculosa por las vías digestivas, atraía la atención sobre el peligro de las carnes pro-

venientes de los animales afectados. Desde esa época innumerables ensayos y opiniones diversas aparecieron sobre la cuestión. El público se encontró sucesivamente aterrado y tranquilizado; al fin de cuentas, la sola idea de que se le pueda hacer comer "carne tuberculosa", parecía mal acogida por él. De ahí que las tentativas anteriores sobre la utilización de esas carnes fracasaran en Francia o no dieran más que resultados mediocres. La profesión veterinaria tiene su gran parte de responsabilidad en este asunto. No se podría negar que, para dar a nuestra acción sanitaria la importancia que se le ha mezquinado durante tanto tiempo, no hayamos disminuído en nada el peligro que constituye para el hombre el contagio tuberculoso de origen animal. Pero nuestro interés profesional servía al interés general; para provocar en Francia la adopción de medidas de defensa necesarias, ha sido menester golpear la opinión pública; para disipar su ignorancia y triunfar de su inercia, ha habido que hacer a sus ojos, de la tuberculosis "un mal que siembra el terror", lo cual es muy cierto por otra parte.

"Sin embargo, las poblaciones están mejor ilustradas hoy, casi ya no dudan más de la realidad del mal ni de la necesidad de la lucha; han adquirido bastante confianza en la higiene y en los higienistas, para que una buena táctica a seguir a su respecto sea la de exponerles simplemente la realidad de las cosas.

"Es lo que había hecho Nocard desde mucho tiempo respecto de las carnes tuberculosas, y en ocasión de los Congresos donde su gran autoridad no triunfó siempre de ciertas ideas erróneas pero sólidamente arraigadas; es lo que repitió Leclainche, en un luminoso resumen, en **Maladies microbiennes**: (4) "La carne de los animales tuberculosos sólo por excepción es peligrosa; lo es siempre en grado débil".

"Conviene inspirarse en esta declaración al examinar la cuestión. La posibilidad de entregar al consumo grandes cantidades de carnes inutilmente destruídas, es un hecho. Queda por saber si el consumidor aceptará esta manera de ver y si adquirirá las carnes puestas a su disposición. Creemos realmente que los prejuicios antiguos se han disipado en gran parte, y que cierto público, numeroso en estos tiempos de vida cara, preferirá la carne depreciada a ninguna carne, y

(4) 3ª Edición, tomo II, pág. 144.

que en definitiva el proyecto del carnicero de la Villette tendría éxito bajo la tutela de una juiciosa y oficial garantía”.

“Los poderes públicos, preocupados de la cuestión, han dejado a la iniciativa municipal e individual la posibilidad de utilizar, bajo condiciones, las carnes provenientes de animales tuberculosos. Después de la resolución ministerial del 28 de septiembre de 1896, la del 11 de febrero de 1909, en su artículo 2º, ha definido esa facultad así: “Las carnes comisadas que sean reconocidas suficientemente nutritivas después de la fragmentación de las regiones, eliminación de todas las partes sospechosas y de los huesos, ganglios, serosas y grandes vasos, podrán ser entregadas al dueño, pero bajo la reserva expresa de que ellas habrán experimentado una esterilización prolongada durante una hora al menos, sea en el agua hirviendo, sea al vapor bajo presión. El conjunto de operaciones arriba enunciadas sólo podrá efectuarse en el matadero, bajo la fiscalización del veterinario inspector”. La inocuidad de esas carnes está, pues, garantizada por una doble precaución: el mondado (épluchage) y la esterilización.

METODO QUE GARANTIZA LA INOCUIDAD DE LAS CARNES COMISADAS

“El mondado (épluchage) constituye por sí sólo un procedimiento de saneamiento eficaz contra las alteraciones localizadas, netamente delimitadas y sin acción sobre las regiones vecinas o las demás partes del organismo, tales como las lesiones tuberculosas, sin caracteres de generalización. Consiste, en numerosos casos, en la extirpación amplia de las partes alteradas solamente. Como regla general, debe proceder a la aplicación de los otros modos de saneamiento y comprende entonces el trinchado, el deshuesado, la eliminación de la aponeurosis, ligamentos y tendones, el arrancamiento de las serosas, de modo que sólo el músculo queda sometido a su acción; estas indicaciones se refieren sobre todo a la esterilización por el calor.

“La separación del músculo y de los demás tejidos debe ser concreta y absoluta; por lo tanto el **épluchage** debe ser bien hecho; pero su ejecución es fácil y también la fiscalización; tiene la preciosa ventaja de dar, del punto de vista higiénico, una garantía efectiva, al mismo tiempo que ocasiona el mínimo de pérdida.

La esterilización por el calor se ejerce mediante la cocción de la carne en el agua o en el vapor de agua. Su más simple aplicación

consiste en la ebullición de las piezas afectadas de alteraciones superficiales, como se practica, por ejemplo, con las lenguas o las patas despojadas, provenientes de animales atacados de fiebre aftosa. En los otros casos, y cualquiera sea el procedimiento empleado, se admite que el espesor de los trozos sometidos a ella no deben pasar de 15 centímetros, a fin de asegurar la acción del calor hasta el corazón de la carne. La cocción de la carne en agua hirviendo debe ser prolongada durante dos horas y media. La cocción al vapor en el autoclave debe realizar durante diez minutos al menos una temperatura de 100° en el centro de los trozos si es efectuada a baja presión, por ejemplo a una media atmósfera, debe ser prolongada durante dos horas.

Estas condiciones son más que suficientes para asegurar la inocuidad de las carnes tuberculosas susceptibles de saneamiento; no se trata de obtener la esterilización absoluta como se exige en el laboratorio, sino de tornar la carne muscular prácticamente inofensiva, sin transformarla hasta el punto de hacerla incomedible. En efecto, no hay que perder de vista la necesidad de presentar al consumidor un producto todavía apetitoso, sabroso y nutritivo. Los procedimientos utilizados tienen efectos diferentes sobre la conservación del buen aspecto y de las cualidades propias de las carnes tratadas. La cocción en el agua suministra una carne poco retraída y que no ha sufrido mucho mayor pérdida que la que ocasiona la cocción común. La cocción al vapor en el autoclave ocasiona, por el contrario, una pérdida sensible de peso, de grasa, de sustancias solubles, de materias extractivas (azoadas, leucomainas, glicógeno...) y de sales. La carne de cerdo así tratada se vuelve casi inutilizable. En cambio, este procedimiento suministra un caldo cuya riqueza compensa en parte la pérdida sufrida por la carne. Es el empleo del vapor de agua a baja presión el que parecería reducir al mínimo el perjuicio causado a las cualidades anteriores de la carne esterilizada; pero la esterilización no es efectuada con certeza sino después de dos y media a tres horas de cocción.

“El **épluchage** y la **esterilización** no ofrecen igual importancia; en ciertas circunstancias, la segunda completará útilmente a la primera, pero ésta sobre todo es esencial; conviene especificar exactamente sus reglas, y no sin severidad; mientras que la esterilización de las carnes una vez mondadas, lejos de ser siempre necesaria, implica reservas y puede ser dejada más ampliamente a la apreciación del inspector”.

Rennes concluye su exposición con estas palabras.:

“Corresponde a los veterinarios declarar categóricamente que, bajo el manto de una inspección general y atenta, y bajo la garantía de un saneamiento poco costoso, las carnes provenientes de animales tuberculosos pueden ser puestas ampliamente a la disposición de los consumidores”.

DEL ESTUDIO DE CESARI REGLAS

El 10º Congreso Internacional de Medicina Veterinaria, realizado en 1914, también se ocupó de este asunto.

Destaco el meduloso estudio presentado por **E. Cesari**, del Servicio de Inspección Veterinaria de París y del Departamento del Sena, (5) con el título de: “Le probléme des viandes tuberculeuses, en el que empieza por pasar en revista las opiniones emitidas en diversas reuniones científicas, desde que Chauveau, en 1868, formuló la declaración ya recordada en páginas anteriores.

Césari menciona especialmente el voto emitido por el Congreso de Roma en 1912, a raíz de la moción de Bertolini y Gabbuti, y cuyo texto es el siguiente:

“El Congreso, considerando que si pueden existir algunas dudas sobre la transmisibilidad de la tuberculosis bovina al hombre por medio de la leche, se debe considerar como una excepción la posibilidad de tal transmisión por medio de la carne.

”Considerando que esta idea basada en las investigaciones científicas más rigurosas, y sobre la experiencia diaria, ha llevado a diferentes naciones a modificar las legislaciones sanitarias, para estar en armonía con los conocimientos más recientes sobre esta importante cuestión, formulo el voto para que se establezcan medidas precisas y de una tolerancia racional, de la carne bovina proveniente de animales tuberculosos”.

En el curso de su trabajo, el Dr. Cesari manifiesta lo siguiente:

“En resumen, el conjunto concordante de los hechos muestra el

(5) Posteriormente Veterinario Jefe de Sección del Instituto Pasteur, de París.

papel secundario jugado por las tuberculosis animales en la etiología de la tuberculosis humana, y la parte insignificante que debe corresponderle a la carne en ese peligro limitado.

''Si **teóricamente**, la infección alimentaria del hombre por las carnes tuberculosas puede ser considerada como posible, es cierto que, **prácticamente**, los riesgos eventuales de contaminación son muy terribles.

''No se sabría, pues, justificar medidas severas de profilaxis respecto de las carnes tuberculosas por el temor de un peligro que parece tan aleatorio''.

Y más adelante:

''Las cantidades de carnes destruidas anualmente por causa de tuberculosis, se pueden calcular, en cada país, en centenares de miles de kilogramos, y las pérdidas que resultan de los comisos se elevan a decenas de millones.

''Se puede afirmar con toda certeza que, en numerosos casos, carnes totalmente exentas de bacilos tuberculosos, y por lo tanto seguramente privadas de peligro, son retiradas del consumo, por aplicación de los reglamentos actualmente en vigor en la mayoría de los estados.

''Sin tener en cuenta el déficit importante que estos comisos injustificados causan a los recursos alimentarios de un país, se debe considerar que ellos hacen sufrir perjuicios considerables a los hacendados, sin ningún provecho para la higiene pública.

''La acción profiláctica debe limitarse a los casos en que la nocividad de las carnes puede ser sospechada legítimamente, y ejercitarse solamente en la medida de esa nocividad.

''Conviene tratar con severidad más rigurosa las partes de animales tuberculosos que contienen focos de pululación bacilar.

''Cualquiera que sea, asimismo, su peligro, es indudable que la sola repugnancia que inspiran las lesiones tuberculosas, masivas o discretas, justifica plenamente la supresión radical de las regiones u órganos invadidos por las alteraciones específicas.

''En cuanto a las demás partes del animal tuberculoso, susceptibles de encerrar gérmenes aislados, además de lesiones constituídas, debe bastar lógicamente su esterilización por cocción a alta tempera-

tura, para tornarlas inofensivas y, sin perjudicar sus cualidades comestibles, descartar la sombra misma del peligro.

''Las alteraciones tuberculosas deben ser comisadas y destruidas.

Esta regla se aplica evidentemente cualesquiera sean el asiento y la modalidad anatómica de las lesiones. Va de suyo que cuando existen lesiones tuberculosas en los músculos, todas las partes invadidas, y la totalidad del animal si se trata de tuberculosis muscular embólica, deben ser retiradas del consumo.

''Misma conducta con respecto de los órganos con lesiones tuberculosas aparentes, aunque localizadas, puesto que, en este último caso, las partes indemnes pueden cobijar focos ocultos de origen linfático.

''En los casos de tuberculosis acompañados de flacura pronunciada, el comiso total se impone debido al escaso valor del animal y a la presunción de virulencia que pesa sobre la carne y los órganos.

'' En los casos de **tuberculosis miliar aguda**, así como en los de **tuberculosis crónica extendida con numerosos focos de reblandecimiento o adenopatías ganglionares con caseificación radiada**, la carne sospechosa de contener bacilos tuberculosos inmovilizados en los capilares musculares, podrá ser librada al consumo sin temor, después de esterilización debidamente efectuada bajo la vigilancia del servicio veterinario. Los órganos parenquimatosos y los ganglios linfáticos, susceptibles de contener lesiones ocultas deberán ser eliminados.

''En los casos de **tuberculosis crónica con signos de generalización antigua**, los caracteres anatómicos de las alteraciones permitirán apreciar el grado de nocividad de la carne. Si todas las lesiones están enquistadas, fibrosas, inactivas, para emplear la expresión de Bongert, los músculos están seguramente privados de gérmenes y, en estas condiciones, nada se opone a que la carne sea vendida tal cual para el consumo. Los órganos y los ganglios linfáticos, que pueden contener focos bacilares latentes, serán, como en el caso precedente, eliminados.

''En el caso de **tuberculosis crónica sin rastros de generalización hematógena**, el comiso podrá ser limitado sin inconveniente a las regiones y a los órganos invadidos por las alteraciones. El libre expendio será acordado después de extirpación de los ganglios linfáticos tributarios de las partes lesionadas, los cuales pueden contener lesiones ocultas; y extirpación, por el mismo motivo, de los gánglios situados

sobre el trayecto de las vías de infección.

''Las **reglas generales** que se acaban de exponer, si bien basadas sobre resultados experimentales obtenidos de bovinos tuberculosos, son ciertamente válidas para todos los animales de carnicería. Sin embargo, respecto de la tuberculosis de las aves, que lo más a menudo tiene un curso septicémico, la única medida racional a que se puede recurrir es el comiso de los enfermos y subsiguiente destrucción. No se podría pretender, en efecto, en la práctica de la inspección, que se realice la disección de todas las aves tuberculosas para eliminar las lesiones específicas distribuidas más o menos en todos los tejidos.

''La cocción, en agua hirviendo o al vapor bajo presión, de las carnes cuyo consumo es permitido después de esterilización, debe ser suficientemente prolongada para que se tenga la certeza de que todos los gérmenes han sido destruídos''.

Cesari formuló, finalmente, las reglas siguientes:

1) **Comiso y destrucción**, en todos los casos, de las regiones y órganos portadores de alteraciones tuberculosas.

2) **Esterilización** de las carnes provenientes de animales tuberculosos en buen estado de nutrición, que presenten lesiones de tuberculosis miliar aguda, o lesiones de tuberculosis crónica extendida con las particularidades siguientes: numerosos focos de reblandecimiento o adenopatías con degeneración caseosa radiada. En estos casos eliminación de los grupos ganglionares linfáticos y de los órganos parenquimatosos.

3) **Expendio libre** se acordará para las carnes de los animales en buen estado de nutrición y que presenten lesiones inactivas de tuberculosis crónica generalizada. Eliminación, en este caso también, de los grupos ganglionares linfáticos y de los órganos parenquimatosos.

4) **Expendio libre** se acordará para las carnes de animales que ofrezcan lesiones inactivas de tuberculosis localizada, después de la eliminación de las partes y órganos lesionados y de los gánglios linfáticos tributarios.

5) **Comiso total** es la medida más económica para las carnes provenientes de animales en quienes la tuberculosis está acompañada de flacura pronunciada. Lo mismo para las aves tuberculosas.

DE LA INVESTIGACION DE CHAUSSE

En Annales de l' Institut Pasteur, de enero de 1917, se publicó el trabajo experimental realizado por el **doctor P. Chaussé** "sobre la virulencia del músculo y de los gánglios aparentemente sanos en la tuberculosis generalizada del vacuno y del cerdo".

Chaussé llegó a las conclusiones prácticas siguientes:

1º. En los animales tuberculosos, el examen de los gánglios extraviscerales debe ser practicado desde que hay duda acerca de la existencia de la generalización. Este examen permitirá reconocer la presencia de los tubérculos constituídos cuando existan e informará sobre la conducta a adoptar.

2º. — El consumo del músculo de los sujetos atacados de lesiones generalizadas y masivas no presenta peligro apreciable, mismo en estado crudo.

3º. — Por el contrario, el consumo de los gánglios linfáticos aparentemente sanos no está exento de peligros cuando esos gánglios están insuficientemente cocidos.

4º. — La comprobación bastante frecuente de la bacilosis oculta de los gánglios musculares nos induce a ser más severos respecto de los sujetos portadores de lesiones viscerales importantes. Conviene, sin embargo, no exagerar el peligro y recordar que la ingestión es un modo de infección muy infiel, que exige fuertes dosis de virus. Es por un exceso de prudencia, justificada respecto del ser humano, que escribimos que hay que ser más bien severo respecto de los animales tuberculosos avanzados.

"El legislador ha tenido, pues, razón de permitir, después de la eliminación de los gánglios y esterilización, el consumo de las carnes provenientes de animales tuberculosos. Pero, en tiempo normal, la mayor parte, sino la totalidad de esas carnes están perdidas en Francia.

"Salvo tres o cuatro grandes ciudades, la cantidad de carnes comisadas por tuberculosis en los mataderos es insuficiente para abastecer regularmente, en cada aglomeración, un establecimiento especial de venta a bajo precio y después de esterilización; por otra parte, esta manera de proceder choca con prejuicios sociales contra los cuales seremos siempre impotentes a pesar de las pruebas científicas.

”Para el empleo de esas carnes, la mejor solución nos parece que sean adquiridas por el Estado, a precio reducido, lo cual podría reemplazar la indemnización. Esas carnes serían transformadas en conservas, que serían consumidas en los establecimientos penitenciarios. Para efectuar este trabajo de manera económica y racional, las carnes de calidad suficiente serían dirigidas desde todos los lugares de comisos, después de selección y bajo ciertas condiciones, a un solo establecimiento especial encargado de su preparación para toda Francia”.

DEL PROF. PETIT

En la sesión del 13 de febrero de 1917, de la Société de Pathologie Comparée, fué considerada una comunicación del **profesor G. Petit**, respecto del empleo, después de esterilización de las carnes comisadas, y singularmente de las carnes tuberculosas.

En esa oportunidad Petit recordó que el ministro de Agricultura, en su circular del 11 de agosto de 1914 atraía justamente la atención de los prefectos sobre las carnes provenientes de animales tuberculosos, de los que tantos experimentos han demostrado la inocuidad. Su cocción, durante, a lo menos, una hora, en agua hirviendo o al vapor bajo presión, da una seguridad absoluta. “Las razones —agregaba el ministro— que han impedido entre nosotros el empleo de las carnes esterilizadas, ampliamente practicada en ciertos países, son de orden puramente sentimental. Importa reaccionar en este momento contra esos prejuicios”.

“La esterilización de las carnes sospechosas responde al voto expresado a menudo por nuestros congresos científicos y por el Consejo de Higiene, por razón del encarecimiento creciente de la vida. En todas partes donde es realizada, millones de kilogramos de carne, antaño excluidos del consumo, sirven higiénicamente para la alimentación económica del pueblo, al mismo tiempo que son atenuadas las pérdidas considerables de la agricultura resultantes de los comisos. En Francia, los ensayos concluyentes, aunque tímidos, realizados en Troyes y sobre todo en Roubaix, demuestran que la clientela pobre no permanece más indiferente a las ventajas de la baja carnicería que a los de la hipofagia, que durante mucho tiempo tropezó con la misma repugnancia.

”La ayuda preciosa que nuestras obras de asistencia han recibido de ese sistema, permite descontar todos los servicios que su gene-

realización podría rendir en el porvenir a las clases necesitadas, asegurándoles barato carnes sanas y nutritivas”.

**DEL PROF. LHOSTE
VOTO DE LA SOCIEDAD DE
PATOLOGIA COMPARADA**

En las sesiones del 12 de diciembre de 1916 y del 9 de enero de 1917 de la misma Societé de Pathologie Comparée, y a propósito de la esterilización de las carnes tuberculosas, el director de los mataderos de Mans, **A. Lhoste** había presentado una comunicación mediante la cual estudiaba la lucha contra la tuberculosis bovina y las modificaciones a introducir en la legislación en vigor.

En lo pertinente, Lhoste decía: ¿Cuáles son las ciudades donde está en vigor la resolución ministerial del 11 de febrero de 1909, según la cual las carnes tuberculosas gordas (después de eliminadas todas las partes sospechosas) pueden ser devueltas a los dueños después de esterilización en el matadero mismo, bajo la fiscalización del veterinario inspector, en agua hirviendo o al vapor bajo presión, durante una hora al menos? Antes de la guerra se citaba una: Roubaix. Y ahora, durante este período de crisis y de vida cara, la excepción debiera ser la regla. ¿No es un crimen destruir sistemáticamente una parte de la riqueza nacional cuando la ciencia nos enseña que esa destrucción no es necesaria para combatir la tuberculosis?

Como consecuencia de la amplia y documentada proposición de Lhoste, la entidad emitió y transmitió a los poderes públicos el voto siguiente:

“La Sociedad de Patología Comparada, en su sesión del 9 de enero de 1917, sensible a la comprobación de que antes de la guerra una sola ciudad de Francia, Roubaix, aplicaba la resolución ministerial del 11 de febrero de 1909 disponiendo que las carnes tuberculosas gordas (después de eliminación de todas las partes sospechosas) pueden ser entregadas a los dueños después de esterilización en el matadero mismo, bajo la fiscalización del veterinario inspector, en el agua hirviendo o en el vapor bajo presión, durante una hora al menos;

”Que según ello, se puede calcular en diez millones al menos el valor de la carne perdida;

”Emite el voto que, conforme a la citada resolución ministerial, las carnes comisadas sean esterilizadas y empleadas, durante la du-

ración de la guerra, para la alimentación de los prisioneros alemanes, que no podrían protestar, puesto que en Alemania esa práctica es corriente”.

DE LA ACCION OFICIAL FRANCESA REPUDIO DE LOS EXCESOS

Con fecha 13 de febrero de 1917, Clementel, ministro francés de Agricultura, Industria y Comercio, dirigió a los veterinarios departamentales una circular relativa a las condiciones del comiso, de la desnaturalización y del aprovechamiento de las carnes, que entre otras cosas decía lo siguiente:

“Cantidades considerables de carnes son comisadas indebidamente, no porque sean insalubres o sin valor nutritivo, sino simplemente porque son “impropias para el ofrecimiento en venta.

“En materia de tuberculosis, comisos abusivos son practicados demasiado a menudo y las prescripciones de la resolución del 11 de febrero de 1909 son ampliamente excedidas, mismo en los grandes mataderos. La costumbre se ha establecido, por ejemplo, de comisar los cuartos anteriores en el caso de lesiones de las pleuras costales, mientras que sólo está indicado el comiso de las paredes. Asimismo, no se vacila, en el caso de tuberculosis torácica, a comisar los solomillos en parte o en totalidad. La presencia de lesiones peritoneales implica corrientemente el comiso total de los cuartos posteriores. A menudo, esas amplias intervenciones traducen un desconocimiento completo de los modos de extensión de las lesiones tuberculosas.

”Os pertenece ejercer una fiscalización efectiva y permanente a ese respecto. Si la ley del 12 de enero de 1909 no os acuerda, en materia de inspección de carnes, más que un simple derecho de fiscalización, ya no es así cuando se trata de tuberculosis bovina, y teneis todos los poderes, en este caso, para imponer a los inspectores sanitarios reglas precisas de intervención. En toda otra materia, debeis por lo demás, tomar nota de los errores o de los abusos comprobados y señalármelos al mismo tiempo que al prefecto.

”Os invito del modo más premioso a preocuparos sin demora del aprovechamiento de todas las carnes utilizables previa esterilización por la cocción. Las resistencias experimentadas no deben descorazonar vuestros esfuerzos. La cocción de las carnes en los mataderos no encuentra dificultades reales y no exige ningún material especial.

Distribuciones gratuitas de caldos y de carne podrían ser hechas directamente o, mejor aún, por intermedio de diversos órganos o sociedades. El período de invierno es particularmente favorable para esos ensayos por múltiples razones, sobre todo porque las carnes pueden ser conservadas, de modo a obtener una cierta regularización del despacho. Agregó que, si es el caso, solicitaré del señor ministro de Guerra el envío a los centros que me serán indicados de las carnes comestibles utilizables recogidas por la administración.

’Os pediré, en un plazo breve, un nuevo informe de la aplicación de las prescripciones de la circulación del 11 de agosto de 1914 y de las presentes instrucciones.’

DEL PROF. VAN OJEN

Al 13º Congreso Internacional de Medicina Veterinaria, realizado en Zurich, en 1938, el profesor holandés C. F. van Ojen, médico veterinario de la Universidad de Utrecht, presentó como relator un trabajo acerca de “**la apreciación de los animales de carnicería tuberculosos**”.

El resumen de dicho trabajo es el siguiente:

I — El cuerpo entero del animal es **impropio para el consumo** en el caso de lesiones extendidas y aparentes de la carne, por ejemplo: tuberculosis muscular generalizada, flacura muy pronunciada, además, ausencia de rigidez cadavérica (determinación del PH).

Si los casos arriba mencionados no se presentan, el cuerpo entero del animal es:

II — **Condionalmente propio para el consumo** en tanto exista una **generalización reciente**, (infección reciente por vía sanguínea).

Se concluye en la existencia de esta última cuando hay:

a) Una **afección primaria con generalización rápida aguda**. Ejemplo: tuberculosis localizada en el pulmón o en los órganos digestivos; tubérculos miliares en órganos que no pueden ser infectados sino por vía hematógena; riñones, meníngeas.

(Para confirmar la naturaleza tuberculosa de tubérculos miliares en los riñones y comprobar su presencia en el hígado, se debe proceder al examen microscópico, particularmente en los casos dudosos).

- b) **Tuberculosis miliar aguda generalizada en los pulmones.** Difusión de tubérculos miliares de misma edad en todo el pulmón, que es pesado, edematoso y cuyo volumen frecuentemente ha aumentado en proporciones muy fuertes. A menudo esos tubérculos miliares pueden ser identificados igualmente en otros órganos, los riñones por ejemplo, y por el examen microscópico del hígado.
- c) **En las formas características de tuberculosis con generalización tardía:** tuberculosis orgánica con progresión rápida, tendiendo a una caseificación seca, presentando "puntillados sanguíneos" en el tejido tuberculoso y acompañada de tubérculos recientes con infiltración y caseificación de los ganglios linfáticos orgánicos (caseificación con reblandecimiento). Estos tubérculos miliares pueden ser identificados en diferentes órganos (pulmones, riñones, hígado, ganglios linfáticos intermusculares) principalmente por examen microscópico.

Ejemplos: neumonía múltiple, con caseificación lobular (tisis galopante), mamitis caseosa, metritis y salpingitis caseosas, nefritis y paranefritis caseosas, etc.

- d) **Formas de tuberculosis con generalización tardía incompletamente desarrollada:** tuberculosis con lesiones extendidas, particularmente la tuberculosis exudativa orgánica, acompañada de tubérculos miliares en el pulmón, los riñones, el hígado o los ganglios linfáticos intermusculares.

III — **Apreciación de partes afectadas localmente** (tuberculosis localizada).

Si los casos previstos en I y II no se presentan, **el cuerpo entero del animal es propio para el consumo**, en tanto que alguna de las restricciones siguientes no sea aplicable.

- 1) Los **órganos tuberculosos** son impropios para el consumo. Todo órgano del cual un ganglio linfático presenta lesiones tuberculosas debe ser igualmente considerado como tuberculoso.
- 2) En el caso de **tuberculosis de los huesos, de las articulaciones, de las vainas tendinosas**, todo el esqueleto es impropio para el consumo.
- 3) En el caso de **tuberculosis de un ganglio linfático intermuscular**, serán examinados todos los ganglios intermusculares. El cuarto cuyo ganglio está afectado será deshuesado, los huesos serán exa-

minados y declarados **impropios para el consumo**.

- 4) En el caso de **tuberculosis de los ganglios mesentéricos**, éstos serán eliminados y declarados —lo mismo que el **estómago y el intestino, impropios para el consumo**. La **grasa del mesenterio es condicionalmente propia** para el consumo. Será librada al consumo después de haber sido sometida a la **fusión**.
- 5) **Tuberculosis de las serosas**.
 - a) De la **parte visceral** (sobre el tejido graso): Eliminar las serosas y fundir la grasa.
 - b) De la **parte parietal**: **eliminar** la serosa y pasar a la llama la superficie así descubierta, o sino recortar la musculatura exterior intacta. La **caja torácica** misma debe ser declarada impropia para el consumo.
- 6) En el caso de **tuberculosis muscular localizada**, las partes afectadas son **impropias para el consumo**.



APENDICE

I — DEL REGLAMENTO NACIONAL SOBRE INSPECCION DE CARNES Y SUS DERIVADOS

1 9 2 7

En el Reglamento Nacional sobre "Inspección de carnes y sus derivados", del 17 de noviembre de 1927, preparado por la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación, sobre la base del similar norteamericano, para su aplicación en los frigoríficos, las disposiciones pertinentes son las siguientes:

SECCION E

Inspección post-mortem

Disposiciones referentes al criterio de comisos en las reses o partes de res procedentes de animales enfermos.

Art. 57. — **Tuberculosis:** Para las reses afectadas de tuberculosis, deben tenerse en cuenta las siguientes reglas: •

- a) Siendo indispensable extremar todas las medidas a fin de evitar que las carnes de exportación puedan ser impugnadas por las autoridades sanitarias de los países consumidores por la existencia de lesiones tuberculosas ocultas, los Inspectores veterinarios no permitirán se destinen a la exportación reses o partes de las mismas, en las que se haya observado una lesión tuberculosa aunque sea localizada, si por su especial situación no puede presumirse vehementemente que se trata de una infección sin ninguna relación de continuidad con las regiones adyacentes.
- b) Para las reses destinadas al consumo interno del país, se sujetarán al criterio establecido en los artículos siguientes.

Art. 58. — Se procederá al decomiso total de una res por tuberculosis en los casos siguientes:

- 1º --- Cuando el animal antes de ser sacrificado se compruebe que estaba con fiebre.
- 2º — Cuando la tuberculosis sea concomitante de un estado caquético.

- 3º — Cuando se compruebe alteraciones de origen tuberculoso en músculos o tejidos intramusculares o huesos (vértebras) o articulaciones o ganglios linfáticos intramusculares, como el resultado del pasaje a través de los músculos, huesos o articulaciones.
- 4º — Con lesiones miliares simultáneas sobre dos parénquimas o sobre un parénquima y una de las serosas esplénicas o extendidas a las dos serosas esplénicas, o una tumefacción de los ganglios linfáticos, cualesquiera que fueran las localizaciones de las lesiones miliares.
- 5º — Con lesiones caseosas comprobadas a la vez sobre órganos de las dos grandes cavidades esplénicas, con alteraciones de sus serosas.
- 6º — Debe considerarse como generalización, cuando además de las lesiones tuberculosas localizadas en el aparato respiratorio o digestivo, incluyendo sus ganglios, se compruebe en uno de los siguientes órganos: bazo, riñones, útero, ubre, ovarios, testículos, cápsulas suprarrenales, cerebro y médula espinal con sus membranas. Numerosos tubérculos uniformemente distribuidos en los dos pulmones, debe considerarse como evidencia de generalización.

Art. 59. — Se procederá al decomiso parcial en los demás casos, principalmente en los siguientes:

- 1º — Con lesiones caseosas de un órgano de una sola cavidad esplénica con alteraciones de la serosa parietal correspondiente o con órganos de las dos grandes cavidades.
- 2º — Con lesiones calcificadas o fibrosas de los órganos de una sola o de las dos grandes cavidades esplénicas con alteraciones de sus serosas correspondientes, siempre que se compruebe que no hay evidencia de una invasión reciente de bacilos por el sistema circulatorio o linfático.
- 3º — Las cabezas con lesiones tuberculosas serán decomisadas, con excepción de aquéllas que pertenezcan a reses que han pasado para la alimentación y además no se compruebe más de dos ganglios afectados y de naturaleza calcificada o encapsulados, que se autorizará su aprovechamiento, previa esterilización.

- 4º — Se decomisará todo órgano o región, cuando el ganglio linfático correspondiente esté afectado de tuberculosis.
- 5º — Toda res u órgano contaminado por material tuberculoso, por contacto con el piso, cuchillos u otros implementos infectados, será decomisado.

Art. 60. — Puede autorizarse el aprovechamiento de reses para preparaciones alimenticias, cuando se compruebe lesiones leves, localizadas, calcificadas o encapsuladas, limitadas a ganglios o a ganglios y órganos, previa comprobación de que no hay reciente invasión del bacilo tuberculoso en el sistema circulatorio, en los casos que se indican a continuación:

- 1º — En los ganglios cervicales y en dos grupos de ganglios viscerales y en una sola cavidad.
- 2º — En los ganglios cervicales y un grupo de ganglios viscerales y un órgano en una sola cavidad.
- 3º — En dos grupos de ganglios viscerales y en un órgano en una sola cavidad.
- 4º — En dos grupos de ganglios viscerales en la cavidad torácica; un grupo en la cavidad abdominal o en un grupo de ganglios viscerales en la cavidad torácica y dos grupos de la cavidad abdominal.
- 5º — En los ganglios cervicales y un grupo de ganglios viscerales en cada una de las dos grandes cavidades, junto con el hígado, cuando contenga pequeños números de focos localizados (particularmente en el cerdo) por admitirse que estas últimas lesiones son de origen alimenticio y, en consecuencia, considérense primarias.

Art. 61. — Las reses que presenten lesiones de carácter más grave o en mayor número que las admitidas para preparaciones alimenticias en el artículo precedente, pero en cambio menos graves y menos numerosas que las mencionadas en el artículo 58, pueden ser utilizadas para preparación de grasas y sebos alimenticios o bien sometidas a esterilización, de acuerdo con lo establecido en la sección F, siempre que la extensión de dichas lesiones permita la extirpación de todas las partes atacadas de tuberculosis.

-SECCION F

Disposiciones sobre inutilización de las carnes en tanques digestores y de las carnes entregadas al consumo previa esterilización

Art. 137. — Las carnes reconocidas por la Inspección suficientemente alimenticias y que se destinen condicionalmente al consumo, serán esterilizadas, previa división de las regiones, eliminando todas las partes afectadas o sospechosas, huesos, ganglios, serosas y gruesos vasos, siempre que se ajuste a los procedimientos de elaboración, rotulado que establezca la Dirección General de Ganadería y que se efectúe en departamento especial, cuyas llaves deben estar en poder de la Inspección.

Art. 138. — La venta al público de esta carne, se hará en un lugar anexo al de esterilización, donde también podrán venderse carnes de inferior calidad.

Art. 139. — Toda carne preparada de acuerdo al artículo 137, puede ser envasada en latas, siempre que el envase lleve un rótulo que indique que el contenido es de segunda clase y el sello establecido por Decreto de 31 de marzo de 1919, anexo 4.

Art. 140. — Para mantener comercio internacional, interprovincial o de la Capital con el interior o viceversa, de carnes esterilizadas, es necesario tener previamente el consentimiento de las autoridades sanitarias de destino (Decreto de 31 de marzo de 1919).



II — DE LA LEGISLACION FRANCESA

La ley del 7 de julio de 1933, sobre profilaxis de la tuberculosis de los bovinos y sobre fiscalización de la salubridad de las carnes, dispone lo siguiente:

Art. 7. — Las carnes provenientes de animales tuberculosos, cualquiera sea la especie a que pertenezcan, son comisadas en los casos previstos por decreto dado a propuesta del Ministerio de Agricultura y después de dictamen del Comité Consultivo de las Epizootias. El mismo decreto prevé los casos en los cuales esas carnes deben ser destruídas y aquéllos en los cuales su utilización puede ser permitida después de esterilización.

Un decreto dado en las mismas condiciones determina los modos de utilización de la leche proveniente de los animales tuberculosos y de la sangre que debe ser librada al consumo.

A su vez, el decreto del 24 de enero de 1934 se refiere al comiso de las carnes provenientes de los animales tuberculosos y a los modos de utilización de la leche de esos animales así como de la sangre de los bovinos.

El texto de su articulado es el siguiente:

Artículo 1º — Las carnes provenientes de los animales tuberculosos de las especies bovina, equina y porcina son comisadas y excluídas en totalidad o en parte del consumo, según se determina más abajo, con la reserva de las disposiciones previstas en el artículo 2º.

Son comisadas y excluídas en totalidad cuando presentan:

- a) Tuberculosis miliar aguda con focos múltiples;
- b) Tuberculosis caseosa con focos de reblandecimiento voluminosos o extendidos a varios órganos;
- c) Tuberculosis caseosa extendida acompañada de lesiones ganglionares con caseificación radiada.

Son comisadas y excluídas en parte del consumo en todos los demás casos. La delimitación del comiso es función de la extensión de las lesiones tuberculosas.

Todo órgano o región, asiento de una lesión tuberculosa cualquiera, mismo netamente delimitada, es comisado, desnaturalizado

y destruido en totalidad; la tuberculosis de un ganglio implica el comiso, la desnaturalización y la destrucción del órgano o de la región correspondiente.

Art. 2º — Las carnes comisadas que serán reconocidas suficientemente nutritivas, después de la fragmentación de las regiones, eliminación de todas las partes sospechosas y de los huesos, ganglios, serosas y grandes vasos, podrán ser entregadas al dueño, pero bajo la reserva expresa de que ellas serán esterilizadas al vapor bajo presión.

El conjunto de las operaciones arriba enunciadas no podrá efectuarse sino en el matadero, bajo la fiscalización del veterinario inspector.

La puesta en venta, bajo cualquier forma que sea, de las carnes así tratadas no deberá tener lugar salvo que esas carnes lleven la denominación de "carnes esterilizadas".

Art. 3º — Los animales de las especies otras que las enumeradas en el artículo primero, reconocidos atacados de tuberculosis, serán comisados en totalidad, desnaturalizados y destruidos.

Art. 4º — Las leches provenientes de animales atacados de tuberculosis y las leches conteniendo bacilos tuberculosos no podrán ser utilizados para la alimentación del hombre y de los animales, sea al natural, bajo forma de productos derivados, sino después de un calentamiento que asegure la destrucción del bacilo tuberculoso.

Sin embargo, las leches provenientes de los animales atacados de las formas de tuberculosis prevista por el artículo 2º de la Ley del 7 de julio de 1933 (1) deberán ser destruidas en todos los casos.

Art. 5º — La sangre proveniente de los bovinos atacados de tuberculosis deberá ser comisada, desnaturalizada y destruida en todos los casos.

(1) Art. 2. — El artículo 29 del libro tercero, título primero, sección II, del Código Rural (ley del 21 de junio de 1898) es reemplazado por las disposiciones siguientes:

Las enfermedades reputadas contagiosas y que dan lugar a declaración y a la aplicación de las medidas de policía sanitaria son:

La tuberculosis de los bovinos en las condiciones fijadas por decreto a propuesta del ministerio de Agricultura y después de dictamen del Comité Consultivo de las Epizootías, conforme al artículo 18 de la presente ley.

ACADEMICOS DE NUMERO

José R. Serres y Andres R. Arena

y

Dres Alejandro Baudou y H. E. Cavándoli

Ganados con Lesiones de Tuberculosis

BASES PARA EL COMISO DE LAS CARNES

Comunicación presentada a la Academia Nacional

de

Agronomía y Veterinaria

en la Sesión del 19 de septiembre de 1951



BUENOS AIRES

1958

SUMARIO

- Palabras previas.
- El Tipo de Lesión.
- Lesión de Tipo Localizado.
- El Foco Primario.
- Evolución de la Tuberculosis.
- Generalización Aguda Precoz.
- Los Suinos.
- Tuberculosis Orgánica Crónica.
- Criterio Para el Comiso.
- Concretando.
- Resumiendo.
- El Veterinario, Agente Insustituible.

Ganados con Lesiones de Tuberculosis

BASES PARA EL COMISO DE LAS CARNES

La actualización de los conocimientos existentes sobre la materia, el estudio de las reglamentaciones de diversos países y del nuestro, como consecuencia del criterio adoptado para el comiso de reses total o parcialmente afectadas de tuberculosis, el de sus fundamentos científicos y el examen de las opiniones expuestas por los profesionales que suscriben, han permitido a la Comisión producir el presente informe: (1)

“Desde ya la Comisión se encuentra en condiciones de manifestar que el destino de las carnes de animales portadores de lesiones tuberculosas, puede ser modificado en cierta medida, con beneficio para la salud pública y para la economía nacional. Los conocimientos actuales, cimentados en múltiples investigaciones bacteriológicas y patogénicas realizadas en estos últimos años, así lo aconsejan.

Por su parte, K. Nieberle y A. Meyn han actualizado magistralmente la cuestión en su importante libro intitulado “Tuberculosis e Higiene de la Carne”, y es grato deber de la Comisión manifestar que las enseñanzas obtenidas del análisis de esa obra científica, le han servido de bases, juntamente con la experiencia personal de sus componentes.

(1) Los autores de esta comunicación fueron designados oficialmente por la Provincia de Buenos Aires, miembros de la “Comisión de técnicos para el estudio y actualización de las disposiciones reglamentarias en vigencia sobre comisos de carnes procedentes de animales portadores de lesiones tuberculosas”.

Con verdadero acierto los citados tratadistas alemanes han expresado —en el prólogo de su libro— que a fin de que la ciencia progrese, se debe acudir al intento de conocer el proceso íntimo de los fenómenos, así como de los factores que los provocan, y que necesariamente al análisis debe seguir la síntesis. Y así fué como, basándose en los estudios de la patogénesis, y con el auxilio de la técnica bacteriológica moderna, se ha llegado a dilucidar el proceso generador de las diferentes fases que puede ofrecer la tuberculosis animal, como expresión de la evolución experimentada por la infección la cual se refleja en el cuadro anátomo-patológico, cuya interpretación ha de servir de orientación práctica para resolver el destino de las carnes.

EL TIPO DE LESION

Establecer el **tipo de lesión** es indispensable para que el comiso resulte justo, dentro de lo que es posible en biología. Su apreciación exacta tiene el mayor valor en cuanto puede referirse a la presencia de bacilos de Koch en la carne. Esa determinación sólo debe y puede ser realizada por el único técnico profesional habilitado por la índole y efectividad de sus estudios: **el veterinario**.

La consideración, en conjunto, de las manifestaciones que caracterizan a la enfermedad, ha reportado los mayores beneficios en estos últimos tiempos, tanto del punto de vista de la medicina preventiva, como de la valoración sanitaria de las carnes de los animales con lesiones tuberculosas. La virulencia de las micobacterias, la respuesta del organismo atacado, las modificaciones que las infecciones mínimas hacen experimentar al mismo, y de las cuales depende la marcha de la enfermedad, son factores que influyen de una manera decisiva sobre las bacteriemias (pasaje transitorio del bacilo a la sangre), que son —en definitiva— las que tornan peligrosas para el consumo, las carnes de reses tuberculosas.

La defensa que el organismo opone a la invasión del bacilo de la tuberculosis es, en todos los casos, de naturaleza inflamatoria, y ésta puede presentarse de dos maneras: la “exudativa” y la “productiva”; en el primer caso, son movilizados los medios de defensa de la sangre, y en el segundo, los medios celulares locales.

LESION DE TIPO LOCALIZADO.

La **lesión de tipo localizado**, cuya característica anátomo-pato-

lógica es “productiva”, tiene el significado de mayor resistencia; la encontramos como característica en los animales que espontáneamente ofrecen alguna resistencia a la enfermedad, como ocurre con los equinos, los carnívoros y los pelíferos. El cuadro anátomo-patológico que presentan estos animales es muy diferente del que se observa en los bovinos y en los cerdos: en aquéllos falta generalmente la caseificación y calcificación, encontrándose lesiones de tipo lardáceo de aspecto macroscópico aparentemente inespecífico, en que sólo el examen microscópico pone de manifiesto su naturaleza tuberculosa.

Este tipo de tuberculosis, con predominio de lesiones “productivas”, puede también observarse en los animales de abasto, ya sea porque éstos hayan adquirido mayor resistencia, debido a ataques de infecciones anteriores, o porque la bacteria de ataque sea de escasa virulencia, como ocurre en la especie porcina, cuando es atacada por el bacilo aviar. En este caso las lesiones son infiltrativas, difusas, cuyo aspecto macroscópico es lardáceo y tan características que para su diagnóstico se puede prescindir de la comprobación bacteriológica. En cambio, los bovinos, que son animales que tienen mayor resistencia a la infección tuberculosa que el hombre y el cerdo —como lo prueba la escasa virulencia que tiene para ellos el bacilo humano y el aviar— no presentan un cuadro anátomo patológico uniforme, sino que oscila entre dos extremos: el exudativo inflamatorio, que se caracteriza por la intervención de los elementos de la sangre, no existiendo casi proliferación, al “productivo inflamatorio” caracterizado por el cúmulo de células fagocitarias típicas, por los histiocitos, o sea, por la proliferación celular que en algún momento presentara fenómenos de caseificación y calcificación.

En consecuencia, el técnico inspector de carnes deberá acordar mayor importancia, desde el punto de vista sanitario, a la presencia de lesiones “exudativo-inflamatorias”.

EL FOCO PRIMARIO.

El estudio y relación de conjunto será siempre el que dará el criterio decisivo respecto del comiso. La localización inicial o **foco primario**, cuando es acompañada por la tuberculización del ganglio linfático correspondiente, como ocurre por lo general, constituye lo que se denomina **complejo primario**.

El foco primario se instala siempre en órganos que tienen contacto con el exterior, salvo en el caso de tuberculosis congénita,

que se evidencia por la tuberculosis de los ganglios portales, con o sin alteración macroscópica del hígado.

Cuando el **complejo primario** figura como única lesión, tiene un significado muy diferente —desde luego— a cuando se observa acompañado de lesiones tuberculosas, ya sea en el mismo órgano o en otros. En estos casos, siempre el **foco primario** representa la lesión mas antigua; a veces se observa calcificada o cicatrizada.

El aspecto del **foco primario** también experimenta variaciones de acuerdo con la especie del animal, manteniéndose las mismas diferencias que hemos descripto, entre el caballo, los animales pelíferos y algunos carnívoros por un lado, y los bovinos y porcinos por el otro.

El **foco primario pulmonar** ocupa, preferentemente, las zonas mejor ventiladas, como ocurre en el hombre y en los monos. En los bovinos, su asiento es subpleural, generalmente. En los terneros puede presentarse como lesión única o múltiple en la parte convexa de los lóbulos principales, y su tamaño oscila entre el de un garbanzo y el de una naranja, con nítida delimitación, pudiendo observarse caseificación y calcificación en su centro. Los ganglios linfáticos correspondientes a la región primoinfectada ofrece la particularidad de su alteración muy pronunciada, con gran aumento de volúmen, y uno o varios núcleos caseificados y calcificados en su centro.

Nieberle y Meyn han logrado establecer, después de haber investigado a fondo la presencia del **foco primario** en los terneros, que puede observarse hasta en la tercera semana de vida, siendo sus características anatómicas semejantes a las de los focos primarios de los bovinos en general, con la diferencia de su tamaño, que es algo menor.

A veces, el **complejo primario** —en el ternero como en otras especies— puede aparecer como incompleto, por resultar muy difícil ver la lesión del foco inicial, que sería insignificante o habría curado totalmente.

Cuando el **foco primario** se instala en las amígdalas, llama la atención —la mayor parte de las veces— sólo el aumento de volúmen de los ganglios linfáticos regionales, cuyo examen histológico es el único capaz de revelar su naturaleza tuberculosa.

En otros casos, sólo la amígdala presenta dicha alteración. sin

que pueda apreciarse en los ganglios, lo cual se explica por el hecho de tratarse de un órgano linfoideo.

Cuando el **foco primario** es intestinal, el trayecto preferentemente atacado es el ileon. En este caso no todos los ganglios correspondientes a esta porción del intestino presentan lesiones tuberculosas. **Esto deberá ser interpretado por el inspector sanitario como signo seguro de una infección primaria**, pues las lesiones postprimarias de los ganglios mesentéricos no se presentan en la misma forma, sino abarcando un número mayor de ganglios.

El punto de entrada de la infección tuberculosa en el intestino, es de difícil apreciación macroscópica en todas las especies animales, y a ésto se debe que algunos investigadores sostengan que el bacilo tuberculoso puede atravesar la mucosa intestinal sin dejar rastros, considerándose entonces el **complejo primario** como incompleto o sea puramente ganglionar. Sin embargo, estudios histológicos prolijos han permitido poner en evidencia lesiones tuberculosas microscópicas en las "placas de Peyer", con gran tendencia a la curación.

Dijimos anteriormente que el **foco primario** podría observarse también en el hígado, en los casos de tuberculosis congénita. Su asiento, entonces, se hace en un órgano que no está en contacto directo con el exterior; en consecuencia, el bacilo es llevado al hígado por vía sanguínea, y luego a los ganglios portales por vía linfática. La posibilidad de que la tuberculosis de los ganglios portales tuviese como puerta de entrada el intestino, ha sido establecida experimentalmente.

En algunos países, cuando se observa el **complejo primario** en el hígado, sea completo o aparentemente incompleto en el ternero, se intenta la búsqueda de la madre, habiéndose obtenido la comprobación llamativamente frecuente de la tuberculosis del útero, que hasta entonces se ignoraba. Las modalidades de la explotación y comercialización ganadera en nuestro país, hacen difícil establecer esa relación; sin embargo, sería muy interesante conocer dicha relación.

Cuando el **complejo primario** aparece como **única alteración** se le considera como una **lesión local**, vale decir que respecto al comiso sólo afectaría al órgano en que se asienta el foco y al o a los ganglios linfáticos correspondientes.

Las estadísticas de países europeos muestran la preponderancia de la localización pulmonar, en cuanto al foco primario, en 90% res-

pecto de los bovinos en general. Pero cuando se trata de **terneros**, la tuberculosis señala cifras de localización inicial diferente. Sobre 20.000 observaciones que practicaron Nieberle y sus colaboradores, establecieron que el 48 % correspondía a la **localización primaria** de hígado, revelada por las alteraciones de los ganglios portales, correspondiendo el 39 % a la pulmonar y el 13 % a la digestiva. En cambio, en los **suines** la mayoría de los casos de tuberculosis tenía como puerta de entrada la infección del aparato digestivo.

EVOLUCION DE LA TUBERCULOSIS.

La **evolución de la tuberculosis** consecutiva al foco primario, puede presentar grandes variaciones, observándose diferencias que van desde la **curación** hasta la **generalización**.

La **regresión de la localización primaria** se caracteriza por: la delimitación neta del foco, con aumento acentuado de la **calcificación** y proliferación del tejido conjuntivo. En los cortes de ganglios del hilio pulmonar de los bovinos, suelen encontrarse a menudo trabéculas constituidas por tejido conjuntivo, que representan cicatrices de lesiones tuberculosas curadas.

Cuando la infección tuberculosa no se detiene en el complejo primario, las **vías de propagación o dispersión bacilar** pueden ser las del contacto directo de órganos: la intracanalicular (en este caso la bronquial es la más importante); la linfática; la sanguínea, o la combinación de estas dos últimas. La vía linfo-hemática es, en realidad, la más frecuente, tanto en la infección espontánea como en la experimental. Así lo han demostrado los interesantes trabajos que, sobre dispersión bacilar experimental, realizó el distinguido investigador del Instituto Pasteur de París, nuestro colega Dr. Alfredo Boquet.

La dispersión linfo-hemática de los bacilos tuberculosos puede tener como punto de partida los ganglios linfáticos, o puede originarse por invasión del proceso tuberculoso en un vaso. En el primer caso las micobacterias, ya sea porque cultivan en los ganglios o porque simplemente atraviesan estas barreras, llegan a la sangre por las vías linfáticas de drenaje que las vehiculiza hasta el conducto torácico y, en consecuencia, hasta el corazón derecho. Establecida la **bacilemia tuberculosa**, el anidamiento de los bacilos y su fagocitosis se efectúa en las células del retículo endotelio que asienta en la íntima de los vasos, donde suelen constituirse nuevos tubérculos, que

pueden, —de esta manera— mantener la presencia de bacilos en la circulación. En otros casos, los bacilos anidados y englobados en los diversos órganos permanecen, durante un tiempo más o menos largo, en estado de latencia, pudiendo ser su terminación la fagocitosis o sino la constitución de nuevos focos tuberculosos.

Las diversas **lesiones macroscópicas**, —que se constituyen rápida o lentamente—, pueden aparecer en los órganos más variados, llamando casi siempre la atención la constante relación que ellos guardan con la alteración de los ganglios eferentes.

Esta relación entre “foco primario” y “adenitis satélite” que es característica de la primo-infección, es lo que se conoce con el nombre de **ley de Cornet**. Esta ley tiene siempre el significado patogénico de los procesos de **primo-infección** o de **diseminación precoz** de la enfermedad, sea ésta rápida o lenta. Otro hecho también característico del período de **primo-infección** en el bovino y en el cerdo, y que es común a la tuberculosis del hombre, es la evidente tendencia a la calcificación que las zonas caseificadas ofrecen.

GENERALIZACION AGUDA PRECOZ.

La **generalización aguda precoz**, que es siempre consecutiva al foco primario, se evidencia en primer término por la tuberculosis miliar. Existen otras formas de generalización de la infección por vía linfo-hemática, que es necesario tener muy presente desde el punto de vista de la inspección sanitaria de carnes. Ellas se caracterizan por el **complejo primario** y un aumento de volúmen de los ganglios linfáticos, en los que no han alcanzado a constituirse lesiones macroscópicas tuberculosas, y a cuyo corte sólo ofrecen un aspecto carnoso; pero si se realiza la investigación bacteriológica en el jugo ganglionar, se podrán apreciar, sin mayores dificultades, los bacilos que denotan la dispersión bacilar tuberculosa, por posible pasaje a la sangre.

Esta **etapa de generalización**, que desde el punto de vista de la sanidad de las carnes tiene gran importancia, aunque afortunadamente se observa con poca frecuencia, pueden existir en ciertos casos más recientes de la infección, aún sin el aumento de volúmen de los ganglios. Estas son las verdaderas **bacilemias ocultas** que pueden escapar a la inspección sanitaria. Consideramos útil recordarlas, por cuanto el **veterinario inspector no sólo debe ser un práctico, sino que también un investigador** que ha de proponerse encontrar la forma de diagnos-

ticarlas. Si bien es cierto que corresponde a un hecho casual el sacrificio del animal en estas condiciones, cuando ello ocurre, el manipuleo de las carnes y el consumo representan un grave peligro para la salud pública.

La **generalización aguda precoz**, como índice de bacteriemia tuberculosa, es siempre en la especie humana una forma de pronóstico grave; no tiene el mismo significado en las especies bovina y suina. Aunque algunos animales puedan sucumbir espontáneamente ante esta forma de **generalización**, lo más común es que la tuberculosis miliar se detenga y que la enfermedad siga la marcha de mayor benignidad, con progresión lenta. Cuando este fenómeno ocurre —que es frecuente, repetimos— tiene la clara significación de que el organismo ha adquirido un estado especial de resistencia y que, en consecuencia, ofrece un terreno menos favorable para nuevas siembras bacilares.

El cuadro anátomo-patológico de la **tuberculosis miliar aguda precoz** puede presentar variaciones, influyendo sobre las mismas la resistencia orgánica, la virulencia de los gérmenes y la cantidad de ellos que hayan pasado a la circulación.

LOS SUINOS.

Los **suinos** presentan generalmente el cuadro típico de la forma de **generalización** que nos ocupa. El **pulmón** ofrece la siembra miliar característica constituida por pequeños nodulitos grises transparentes, o con centro opaco de tamaño variable. El hígado se encuentra aparentemente libre de lesiones pero su examen histológico denota la abundante siembra de tubérculos sub-miliares. En los **riñones**, mediante detenida observación se aprecian, a simple vista o mediante la lupa, pequeños módulos sub-capsulares. Lo mismo puede observarse en las cápsulas suprarrenales. La tuberculosis miliar típica es menos frecuente en el ternero, pero cuando ella existe, el cuadro anátomo-patológico es semejante al presentado por el cerdo. En cambio, suele observarse como fenómeno de generalización precoz la neumonía lobular caseificante múltiple reciente progresiva, con linfadenitis infiltrativa caseificante también reciente. La existencia de este tipo de lesiones, con la presencia de nodulitos miliares que se revelan mediante un prolijo examen del pulmón o de los riñones, permiten considerarla como una forma especial de la **tuberculosis miliar aguda precoz**. Este cuadro —que no rara vez se observa también en el novillo— se presenta con focos pulmonares irregulares de tejido compac-

to con tendencia a la caseificación seca. Los ganglios linfáticos que presentan las características correspondientes a la **tuberculosis miliar típica**, es decir su gran volúmen, difiere al corte, presentando un aspecto lardáceo con finas vetas turbias friables, cuyo engrosamiento es el encargado de dar después el aspecto característico que se conoce como "caseificación difusa irradiada" y que siempre tiene el significado de la **infección tuberculosa aguda**.

Cuando el complejo primario —o cualquier otro episodio consecutivo al mismo se detiene debido al estado inmunobiológico especial conquistado por el organismo, aquél entra en un período de latencia que puede ser más o menos prolongado. Si durante ese período se produjesen otras manifestaciones tuberculosas, ello significaría que por cualquiera de las vías a que nos hemos referido se ha producido una nueva dispersión bacilar, que tanto puede partir desde los focos tuberculosos existentes, como puede representar una nueva infección del exterior. A este estado especial que ofrece el organismo infectado se le conoce como el "período de las reinfecciones".

TUBERCULOSIS ORGANICA CRONICA.

Las reinfecciones, en un organismo cuyo estado inmuno-biológico ha permitido detener la tuberculosis como proceso continuado del foco inicial, producen una forma de la enfermedad cuya evolución y alteraciones anatómicas e histológicas particulares caracterizan la **tuberculosis orgánica crónica**.

Las lesiones de este tipo, que por orden de frecuencia se observan en primer término en el pulmón, son en este caso acinosas, nódulo-acinosa lobular, ulceradas o excavadas (cavernas). En el bovino estas últimas son de formación bronquiectásicas y no de fusión, como suele ocurrir frecuentemente en la especie humana. Esto explica la ausencia casi total de las hemóptisis en los bovinos.

La característica que acompaña a las **lesiones orgánicas crónicas** es la ausencia de las alteraciones ganglionares que, como dijimos, son típicas de las tuberculosis agudas. Cuando se observan lesiones tuberculosas en los ganglios linfáticos del hilio pulmonar, concomitantes con lesiones crónicas, las lesiones ganglionares representan restos del período de primo-infección, que no han tenido tiempo de desaparecer totalmente.

A veces suele observarse adenitis de los ganglios retrofaríngeos,

en los bovinos portadores de ulceraciones traquebrónquicas. Esta alteración ganglionar es explicada por las continuadas sobreinfecciones secundarias, que suelen debilitar la resistencia de los ganglios regionales.

De todas maneras, las alteraciones ganglionares debidas a la primo-infección se reconocen, como ya dijimos, por estar bien delimitadas por tejido conjuntivo y presentar calcificaciones. Sin embargo, a veces suele observarse en estos casos adenitis sin lesiones tuberculosas, consecuencia de trabajos de depuración que realizan los ganglios linfáticos correspondientes al órgano que es asiento de una alteración crónica.

Un ejemplo clásico de **tuberculosis orgánica crónica** es la localización mamaria. Cuando están afectados los ganglios de la ubre con lesiones calcificadas, puede afirmarse que esas lesiones proceden del período de **generalización aguda precoz**. Pero como las tuberculosis de las mamas son crónicas en el 80 ó 90%, la alteración ganglionar es poco frecuente.

Al ocuparnos de la **generalización tuberculosa** como fenómeno de primo-infección, dijimos que la **tuberculosis miliar** es la forma más frecuente, aunque hicimos notar que se trataba de una forma de tuberculosis que se observaba con poca frecuencia en el ternero de matadero, y que podríamos hablar de hallazgo casual en el novillo sacrificado.

También hemos recordado que un cuadro anátomo-patológico semejante podría ser presentado durante el período de reinfección, por un animal tuberculoso cuyas defensas se hubiesen agotado.

Al igual que en los casos de **generalización aguda precoz**, la **tardía** ofrece un cuadro semejante, caracterizado por lesiones de tipo caseoso exudativo.

El cuadro anatómico de la **generalización tardía** sólo se diferencia del descrito para la "precoz", en que los ganglios linfáticos pueden aparecer como completamente libres de focos tuberculosos, ocurriendo entonces una aparente contradicción con la **Ley de Cornet**, a que ya nos hemos referido, por cuanto si se recurre al exámen histológico no será difícil evidenciar las lesiones correspondientes.

Cuanto más típico es el cuadro anatómico de una **tuberculosis miliar aguda tardía**, tanto menos extensivo y menos tendencia a la progresión demuestran las otras alteraciones preexistentes en el orga-

nismo. Ellas pueden limitarse simplemente a los rastros calcificados de un foco pulmonar primario, o a los insignificantes síntomas de una escasa generalización que llegó a estacionarse.

La tuberculosis crónica de los demás órganos, principalmente los genitales, presentan las mismas características que permiten diferenciarlas de la de primo-infección.

CRITERIO PARA EL COMISO.

Siendo la tuberculosis de generalización aguda precoz o tardía, formas fácilmente reconocibles y que tienen el significado en la presencia de bacilos tuberculosos en la circulación, y siendo las formas crónicas también igualmente reconocibles con la ausencia de bacilos en la circulación, el **criterio para el comiso de los órganos y las carnes** de animales tuberculosos sería único y de fácil aplicación, Pero existen formas de generalización o de dispersión de la infección tuberculosa cuyos caracteres anátomo-patológicos adquieren, desde el punto de vista de la sanidad de las carnes, una extraordinaria importancia. Ellas tienen también el significado de bacteriemias recientes, cuya posibilidad es suficiente para que el animal portador de las mismas sea totalmente eliminado del consumo y manipulado con todos los cuidados que se aconseja para las formas de generalización aguda precoz o tardía. Por otra parte, como lo sostienen Nieberle y Meyn, el reconocimiento de las distintas formas de tuberculosis tiene la gran importancia de que se reemplaza el criterio esencialmente cuantitativo, seguido por la mayor parte de los inspectores en la actualidad, por aquél que tiene en cuenta el carácter anátomo-patológico de la lesión.

La apreciación más científica, y por lo tanto, más exacta, ha de traer como consecuencia el comiso **más justo** desde el punto de vista económico y de **mayor seguridad** para la salud pública.

Las formas de generalización de la tuberculosis con determinadas características, a que nos hemos referido, se identifican por su tipo inflamatorio exudativo y cuyos caracteres macroscópicos indican la posible infección sanguínea.

La neumonía caseificante múltiple reciente se presenta macroscópicamente en forma semejante a la que hemos descripto para el caso de la típica miliar aguda precoz en el ternero. La diferencia consiste en la menor cantidad de tubérculos miliares esparcidos entre los focos neumónicos, cuya revelación exige un exámen muy detenido.

Las alteraciones ganglionares son típicas, llamando la atención por su gran volumen, pudiendo observarse en las mismas restos de la primoinfección en forma de focos totalmente calcificados. Las lesiones ganglionares correspondientes a la generalización reciente, son semejantes también a las descriptas para la generalización precoz, pudiéndose observar desde la infiltración inflamatoria reciente hasta la más importante caseificación irradiada.

Cuando el organismo no ha perdido totalmente sus defensas, la neumonía caseificante múltiple se propaga rápidamente, la afección abarca el pulmón entero, tomando especialmente el parénquima del órgano. En cambio, cuando la invasión tuberculosa toma la forma preferida de la pared bronquial, disminuyen las lesiones parenquimatosas, que quedan circunscriptas a las regiones de los acinos y la evolución de la enfermedad es más lenta. También en estos casos no faltan los tubérculos miliares, que indican que a la diseminación canalicular se ha agregado la hemática. Para el hígado y el riñón ocurre lo mismo que ya hemos descrito para los otros casos de generalización.

Los ganglios linfáticos pueden ofrecer el mismo cuadro anatómico que el de la neumonía caseosa, existiendo también casos en que los ganglios linfáticos del pulmón no ofrecen ninguna participación macroscópica. A veces, la neumonía caseosa y la acinosa galopante pueden desarrollarse en un mismo pulmón.

Otra alteración que tiene una gran importancia frente al destino que ha de dársele a la carne del animal tuberculoso, es la **mamitis caseosa**, cuyo cuadro está caracterizado por la hiperemia inflamatoria, la caseificación con intervención de los ganglios supramamarios. En estos casos también pueden encontrarse tubérculos miliares en el pulmón y riñón.

Otras formas de tuberculosis que tienen gran significación en la inspección de carnes son las de las **serosas con caseificación seca y difusa**, del tipo reciente o sea donde no se nota una clara delimitación conjuntiva ni proliferación de dicho tejido, que de existir demostraría que el proceso agudo se ha detenido.

La **serositis caseosa grave**, ofrece zonas de caseificación más o menos gruesas de color amarillo turbio, con diseminación de puntos hemorrágicos que denotan su naturaleza exudativa, cuya observación es muy importante desde el punto de vista de la inspección de carnes.

CONCRETANDO.

Trataremos ahora de concretar la importancia que tienen las distintas formas de tuberculosis respecto del comiso de las carnes de los animales portadores de las mismas.

Resumiendo diremos que, toda lesión tuberculosa que presenta un animal, en el que sus defensas orgánicas tratan de localizarla, deben considerarse como formas de progresión impedida por la infección. O sea que desde el punto de vista del destino que ha de darse a las carnes del animal con esas lesiones, la tuberculosis se interpreta como de **naturaleza local**, por considerarse que las mismas están libres de bacilos de Koch. Por el mismo motivo, las llamadas **generalizaciones crónicas** y las **orgánicas crónicas** con grandes focos de reblandecimiento, son consideradas también de la misma naturaleza. El proceso tuberculoso en estas formas de la enfermedad evoluciona en un terreno de mayor resistencia creada por su estado inmunobiológico, que imprime a las alteraciones tisulares características llamadas de tipo **productivo**. El rasgo esencial de éste es el predominio de la defensa celular, que tiene como consecuencia el aislamiento del agente infeccioso y la limitación del foco. Las generalizaciones crónicas se producen, en general, por vía canalicular, admitiéndose hoy que también los nuevos focos de estas generalizaciones pueden ser el resultado de bacteriemias, que desaparecen rápidamente debido a que se producen en organismos con grandes defensas, razón esta misma que puede determinar la formación de nuevas lesiones de tipo crónico en el lugar de anidamiento de las bacterias.

Desde el punto de vista de la sanidad de las carnes, las bacteriemias de las características descritas no tienen importancia práctica, porque son muy poco frecuentes, paucibacilares y fugaces. Si quisiéramos dar importancia práctica a esa remota posibilidad, admitiendo el sacrificio del animal en el preciso momento de una de esas raras bacilemias, entonces el problema del comiso de las carnes de animales tuberculosos se simplificaría totalmente, pues todo animal portador de cualquier tipo de lesión tuberculosa debiera decomisarse íntegro. Afortunadamente las investigaciones practicadas durante los últimos 10 años, en las que se han utilizado los métodos más sensibles para poner en evidencia el bacilo tuberculoso en las carnes de animales con lesiones crónicas, **han dado resultados negativos**. En cambio, se han obtenido elevados porcentajes de resultados positivos cuando las investigaciones se practicaron con los mismos métodos en las carnes

de aquellos animales que tenían alteraciones de tipo exudativo, que como ya hemos dicho, son las fuentes de las generalizaciones agudas, sean éstas precoces o tardías.

Los progresos realizados sobre el estudio de la patogenia de la tuberculosis y sobre los métodos de la investigación bacteriológica han permitido establecer nítidamente las grandes diferencias que existen respecto del tenor de bacilos en las carnes, teniendo en cuenta la calidad de la lesión y no la cantidad de las mismas. Todas las formas consideradas **locales**, a que ya nos hemos referido, han dado resultado negativo, incluso las de generalizaciones crónicas. En cambio, en las de generalizaciones agudas los resultados positivos han oscilado entre el 70 % y el 100 %, incluyendo las generalizaciones consecutivas a las llamadas formas del derrumbe de la resistencia, la neumonía caseificante, a la acinosa galopante, a la mastitis caseosa y todas las formas de tuberculosis acompañadas de caseificaciones difusas recientes.

La concordancia entre la cantidad de bacilos apreciados en los cultivos de jugo de carne y la observada en los cortes histológicos, ha sido siempre grande. La observación microscópica de los preparados positivos hace desechar, hasta el más incrédulo, la idea de la inocuidad de las carnes de los animales tuberculosos portadores de formas de generalización linfo-hemática aguda. En cambio, los resultados negativos a que hemos aludido respecto de las tuberculosis crónicas, modifican forzosamente la suposición de la presencia de bacilos tuberculosos en las carnes de los animales portadores de dichas lesiones.

Sin embargo, tanto en nuestro país como en la mayor parte del mundo, se condenan aún carnes que no pertenecen a animales afectados por tuberculosis agudas, como así mismo se libran al consumo otras que provienen de animales con lesiones de tipo agudo, cuya generalización solamente puede descubrirse mediante una observación muy detenida iniciada desde la inspección de las vísceras.

El criterio del comiso de un cuarto de la res por el hallazgo de un ganglio tuberculoso intermuscular, sin tener en cuenta el cuadro anátomo-patológico de conjunto, es indudablemente el mejor camino que conduce a cometer errores. Antiguamente se adoptaban esas medidas porque se dió la misma significación a la tuberculosis de los ganglios intermusculares que a la de los viscerales. Es evidente que aún deba continuarse interpretando la tuberculosis de los ganglios

viscerales, como tuberculosis del órgano correspondiente, por cuanto ello indica que existe o ha existido una lesión en el órgano y que en estos casos siempre el órgano debe ser eliminado del consumo; pero este criterio no puede aplicarse a las regiones musculares, pues los resultados de las investigaciones de Haffner, Marschner, Streh, Henschel, Siebel y Hoffman, citados por Nieberle y Meyn, han demostrado que los ganglios linfáticos intermusculares fallan como indicadores de la existencia de tuberculosis en la carne del cuarto respectivo.

Primero porque, prácticamente, el tejido muscular no es asiento de lesiones tuberculosas y, segundo, porque la tuberculosis de los ganglios linfáticos intermusculares tiene generalmente el significado de bacteriemias cuyos bacilos han desaparecido rápidamente de la circulación linfo-hemática. Las lesiones tuberculosas que se encuentran con frecuencia en la inspección diaria son el reflejo de dichas bacteriemias, a no ser que respondan a procesos de generalizaciones agudas precoces o tardías. Por eso, las características de la lesión ganglionar, relacionada con el conjunto de las alteraciones observadas en el animal, son las que han de decidir el destino de la masa muscular en que se encuentra el ganglio tuberculoso. Esto hace de gran interés la inspección prolija de las vísceras y la clasificación del tipo anatómopatológico de las lesiones encontradas, que son en definitiva, las que dan la orientación sobre la patogenia del caso en estudio, y ésta, a su vez, sobre la posible presencia o no de bacilos en la carne.

Sin embargo, las lesiones tuberculosas de los ganglios intermusculares, pueden también ser indicio de la existencia de otras con asiento en el esqueleto y, a su vez, significar un peligro desde el punto de vista sanitario. Pero en estos casos los ganglios linfáticos suelen fallar como indicadores de la existencia de la lesión ósea, pues, se acepta que la médula de los huesos y el tejido compacto de los mismos, no tienen vasos linfáticos. En consecuencia, para que la lesión ganglionar sea interpretada como secundaria de la ósea, es necesario que se halle interesado el periostio.

Así pues, la tuberculosis ósea puede existir sin ser acompañada de la alteración de los ganglios linfáticos regionales correspondientes. Esto ocurre en la mayor parte de los casos, según ha podido comprobar Hoffman en Alemania, después de minuciosas investigaciones en cerdos. Sobre 132 casos de tuberculosis de los huesos, en 104 de estos casos de ganglios linfáticos regionales estaban libres de lesiones. Por otra parte, debemos aceptar que la infección de la médula ósea se

efectúa por vía hemática a consecuencia de bacteriemias, y como suele ocurrir en el hígado y en el bazo, en muchas oportunidades solamente pueden existir lesiones microscópicas.

RESUMIENDO.

Resumiendo, podemos afirmar, en términos generales, que el comiso de los cuartos basado puramente en la tuberculosis de los ganglios intermusculares, como lo establecen nuestras reglamentaciones y la de otros países, **no tiene, de acuerdo con los conocimientos actuales, una base científica.** Tampoco representa una seguridad para la salud pública, la ausencia de lesiones tuberculosas en los ganglios intermusculares de las reses, si no se ha hecho un prolijo examen del cuadro anatomopatológico y del tipo de lesión, tanto de la res como de todas sus vísceras. En consecuencia, colocada la inspección de reses en el terreno científico, tal como corresponde, resguardará la salud pública, siempre que sea el **veterinario** quien examine y diagnostique, único agente que tiene la preparación suficiente para determinar el criterio a seguir. **Esta tarea, la principal, no deberá ser dejada en manos de ayudantes por ningún motivo;** los conocimientos empíricos que éstos poseen no los habilitan para fijar criterios de comisos en esos casos.

La carne deficientemente cocinada, tal como ocurre con los "churrascos jugosos", cuyo interior no llega a temperatura suficiente para destruir el bacilo, puede muy bien ser el vehículo mediante el cual el bacilo tuberculoso llega al organismo, ya que la temperatura interna del tejido muscular en estos preparados culinarios, es insuficiente para destruirlos cuando existen. Por otra parte, la penetración silenciosa de estos gérmenes en el organismo impide determinar la oportunidad en que lo ha hecho, motivo por el cual no se ha dado a la carne la importancia que merece como posible medio de infección tuberculosa.

Lo único que conocemos con respecto a la repercusión que en la tuberculosis del hombre ha tenido la profilaxis en los animales de consumo, son los ejemplos que han dado ya algunos países (E.E.U.U., Dinamarca, Suecia, etc.) y que no se siguen o imitan por indolencia o falta de organización. En ellos se ha observado que combatiendo eficazmente la tuberculosis de los animales destinados a la alimentación la infección humana ha disminuido y lo ha hecho hasta un grado tal, que no ha dejado dudas acerca de su eficacia.

Hemos creído de interés hacer este recorrido rápido sobre los

conocimientos actuales de la tuberculosis en las distintas especies, porque esto ha de servir de base al criterio moderno en el comiso de las carnes.

Es indudable que la presencia de bacilos en el jugo de las carnes de animales portadores de lesiones tuberculosas, está en relación con el tipo de lesión.

En general se ha de considerar como peligrosa toda carne proveniente de animales tuberculosos con lesiones de tipo exudativo, por cuanto ello significa que existe la posibilidad de la dispersión de la infección por vía hemolinfática: y se ha de considerar como no peligrosa, toda carne de animales portadores de lesiones de tipo crónico, sean éstas localizadas o generalizadas.

EL VETERINAIRIO, AGENTE INSUSTITUIBLE.

En consecuencia y perdónesenos que insistamos una vez más, el destino que han de sufrir las carnes de los animales tuberculosos está en la clasificación del tipo de la lesión encontrada, lo que ya nos indica como condición sine qua non que la inspección desde el comienzo hasta el fin debe ser efectuada por personas que tengan los conocimientos completos de la cuestión y el título universitario que los respaldabilice es decir: **los veterinarios.**

Este profesional, necesita contar con la organización que le permita efectuar una prolija inspección. Actualmente la tarea, tal como lo hemos señalado, puede realizarse en los mataderos en que se sacrifican pocos animales. En cambio en los grandes mataderos o frigoríficos la modalidad del faenamiento actual conspira contra una buena inspección sanitaria. Si a la dispersión de órganos en la evisceración, como consecuencia del trabajo en serie, agregamos la velocidad de la noria, que en algunos establecimientos pasa de 400 reses por hora, se deduce fácilmente que el veterinario no podrá tener la idea de conjunto para determinar el cuadro anátomo-patológico de la res. La colaboración que prestan los ayudantes de veterinario, por más eficiente que sea, deja siempre mucho que desear por las razones anotadas.

Es necesario, entonces, estudiar y resolver los problemas que presentan los inconvenientes mecánicos que impiden al veterinario tener en su presencia, al mismo tiempo las dos medias reses y todas las vísceras del animal enfermo; los derivados de la velocidad excesiva de las norias y la escasez de veterinarios en cada noria.

**CONSIDERACIONES GENERALES
QUE HAN DE SERVIR DE GUIA PARA LOS COMISOS,
SEGUN EL CRITERIO DE ESTA COMISION**

—Ninguna res podrá ser librada incondicionalmente al consumo, si de acuerdo con los actuales conocimientos de las ciencias veterinarias hay indicios de una bacteriemia reciente.

El juicio definitivo del Veterinario inspector de carnes, que determinará o no la posibilidad de la existencia del bacilo tuberculoso en las carnes, sólo podrá ser emitido después de un estudio consciente del cuadro anatómo-patológico y del tipo de lesiones que presente cada res.

—Desde el punto de vista de la inspección de carnes, la sospecha fundada de una reciente o actual diseminación del bacilo tuberculoso por vía hemática será considerada como tuberculosis generalizada, a los efectos del comiso. Por el contrario, la inexistencia de la sospecha de una reciente diseminación del bacilo tuberculoso por vía hemática será considerada como tuberculosis localizada.

MOTIVARA COMISO TOTAL, LA RES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

1º — Generalización aguda, precoz o tardía, que comprende la tuberculosis típica miliar aguda, de primo o reinfección:

2º — Generalización aguda consecuente a determinadas formas de lesiones tuberculosas que se caracterizan por ser del tipo inflamatorio exudativo reciente.

Formas de lesiones tuberculosas que pueden dar lugar a este tipo de generalización aguda:

- Neumonía lobulillar caseificante múltiple reciente;
- Tuberculosis pulmonar acinosa galopante;
- Mastitis caseosa;
- Tuberculosis caseificante difusa de las membranas serosas;
- Nefritis caseosa;
- Metritis y salpingitis caseificante difusa.

MOTIVARA COMISO PARCIAL, LA RES EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1º — Todo órgano en el que se asiente el foco primario; todo órgano o víscera que presente lesiones tuberculosas en su parenquima o en los ganglios correspondientes. Exceptuándose la lengua y masa encefálica que sólo serán decomisadas cuando sean asiento de lesiones tuberculosas.

2º — En los casos de generalización crónica lenta o a grandes focos.

3º — En los casos de tuberculosis de los ganglios intermusculares, se examinará el sistema óseo correspondiente al cuarto respectivo. La presencia de tuberculosis medular u ósea implicará el comiso de todo el esqueleto, librándose al consumo la masa muscular. La ausencia de tuberculosis ósea en estos casos significará la aptitud de la res.—



APENDICE

REGIMEN DE INSPECCION VETERINARIA DE LAS CARNES Y SUS DERIVADOS

Incorporación de Nuevas Normas

Decreto N° 14.305, del 5 de agosto de 1953.
(Bol. Ofic., 13 agosto 1953).

Visto lo informado por la Comisión Mixta designada para el estudio del sistema vigente sobre el comiso de carne bovina y el auspicio prestado a dicho informe por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, y,

CONSIDERANDO:

Que con relación al problema acerca del cual se informa, corresponde tener en cuenta un conjunto de circunstancias de diverso orden, que condicionan el juicio técnico y administrativo;

Que rigen, en la actualidad, las leyes 3959 y 11.226 y sus reglamentaciones como textos básicos que regulan las actividades de la inspección veterinaria de las carnes y sus derivados;

Que los estudios realizados por técnicos de jerarquía mundial, han determinado la modificación de los sistemas empleados en países colocados en planos preponderantes por el grado de desarrollo alcanzado en su evolución científica.

Que si bien las normas reglamentarias vigentes han permitido, hasta el presente, asegurar a la población las garantías necesarias, es menester tener en cuenta los aportes proporcionados por el moderno conocimiento científico, incorporándolos a la regulación normativa;

Que los resultados alcanzados en otros países, han satisfecho la finalidad perseguida y constituyen un valioso antecedente que no debe ser desechado;

Que en nuestro país, se han realizado en el Instituto de Patología Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, las investigaciones necesarias en la forma de que da cuenta el infor-

me anexo, siendo la resultante de esta labor la concreta conclusión que en él se señala y que hace aconsejable ampliar las directivas existentes en materia de comiso de carne bovina :

Que en el caso que nos ocupa, por muy feliz coincidencia, aparecen logradas dos aspiraciones que satisfacen por igual los intereses sanitarios de la población y los privados de los productores ganaderos del país y de la industria de la carne y afines ;

Que es política de buen gobierno, atender oportunamente a la solución de asuntos que impliquen un mejoramiento del nivel sanitario de la población y el acrecentamiento de la economía nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA :

Artículo 1º — Incorpóranse al actual régimen de inspección veterinaria de las carnes y sus derivados, las normas contenidas en el Anexo I, que debe ser considerado parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Por conducto de los Ministerios competentes, se arbitrarán de inmediato las medidas necesarias para que dentro de los treinta días de la fecha, las normas aludidas encuentren plena vigencia.

Art. 3º — Créase la Comisión Mixta Permanente encargada de producir el asesoramiento del caso para la aplicación del nuevo régimen y de atender a la solución de cualquier problema que se planteara en el futuro en relación con la materia. Dicha Comisión estará integrada por funcionarios técnicos representantes de los Ministerios de Salud Pública de la Nación, de Agricultura y Ganadería de la Nación, de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia de Buenos Aires y tendrá su sede en el Departamento citado en primer término.

Art. 4º — Refrendarán el presente decreto los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública, Agricultura y Ganadería, y Asuntos Técnicos.

Art. 5º — De forma.

**NORMAS QUE SE INCORPORAN AL REGIMEN
DE INSPECCION VETERINARIA
DE LAS CARNES BOVINAS**

- 1º La inspección sanitaria de la carne deberá tener como punto de partida un primer diagnóstico realizado por un veterinario. Expuesta la res por el ayudante, el veterinario clasificará de inmediato aquélla que permita diagnóstico de certeza y deberá separar la que resulte difícil de encuadrar en alguna de las distintas formas anatomoclínicas, para un ulterior examen del animal que permita llegar a un diagnóstico definitivo.
- 2º Se deberá mantener el comiso por tuberculosis de formas generalizadas agudas y formas exudativas con o sin generalización, con el objeto de poner a la población a salvo de riesgos.
- 3º Las formas anatomoclínicas no especificadas en el punto anterior podrán destinarse al consumo, por haberse comprobado su inocuidad.
- 4º En los casos de lesiones localizadas comprendidas en el punto 3º, se procederá a la enucleación correspondiente. Esta enucleación deberá ser realizada por un veterinario.
- 5º Deben mantenerse las reglas fijadas en el punto a) del artículo 57 del Reglamento sobre Inspección de Carnes y sus derivados (Publicación Miscelánea N° 86, año 1941 — Ministerio de Agricultura, Dirección de Ganadería). (1)
- 6º Los frigoríficos deberán mantener un servicio sanitario desempeñado por veterinarios y no deberá realizar tareas de faenamiento sino durante las horas en que funcione dicho servicio.—

(1) El reglamento que se menciona es del 17 de noviembre de 1927, ya transcripto en páginas anteriores, y reproducido también en la Publicación Miscelánea del mismo Ministerio, N° 379, del año 1953.

Andrés R. Arena

ACADEMICO DE NUMERO

TUBERCULOSIS EXPERIMENTAL

Relato hecho en la Sesión del 16 de abril de 1952

BUENOS AIRES

1958

SUMARIO

- Influencia de los experimentos de Villemin sobre el descubrimiento del bacilo de la tuberculosis.
- Descubrimiento de Koch.
- Microbiología del bacilo.
- Barrera osmótica activa y pasiva.
- Falla de los métodos bacteriológicos actuales.
- Estreptomomicino - resistencia.
- Sustitución de la población sensible por la resistente.
- Cultivos.
- Medios nutritivos.
- Medios nutritivos de origen vegetal
- Otros medios nutritivos.
- Infección y sobreinfección experimentales.
- Fenómenos de Charrim — Fenómenos de Koch.
- Dispersión bacilar experimental.
- Pases en serie.
- Diferenciación de cepas mediante la inoculación.
- Otros animales de experimentación.
- NOTA COMPLEMENTARIA.

Tuberculosis Experimental (1)

No tengo pretensión de decir ni siquiera someramente, todo lo que debiera, para corresponder al título del tema asignado. —Tampoco haré un recorrido bibliográfico ordenado de los trabajos experimentales, que han terminado con la comprobación de hechos, cuyo encañamiento ha tenido como resultado aplicaciones de indiscutible valor para la medicina práctica, con los beneficios consiguientes para la salud pública. Sólo me ocuparé de algunos puntos de la bacteriología experimental de la tuberculosis, a la que he dedicado la mayor parte de mis años de laboratorio, razón por la que me he sentido obligado a aceptar el honor que ha querido dispensarme el Comité Ejecutivo de este Congreso presidido por el distinguido fisiólogo y amigo Doctor López Bonilla.

Y al traer al recuerdo mis años de laboratorio dedicados a la bacteriología de la tuberculosis —a los que tan amablemente se ha referido esta mañana el Profesor Sayago— quiero en esta oportunidad citar especialmente aquellos que tan a mi satisfacción pasara en el primer Instituto de Fisiología del país, que creara y dirigiera dicho profesor mediante un convenio entre la Sociedad Tránsito Cáceres de Allende que presidiera la Señora Amelia López de Fernández y la Universidad Nacional de Córdoba, dirigida por el doctor Sofanor Novillo Corvalán. —En aquél Instituto, tuve todos los elementos de trabajo que necesitaba en la oportunidad, más un grupo de decididos colaboradores y en el Profesor Sayago, un director cuya comprensión

(1) En el año 1951 se realizó, en Rosario de Santa Fe, el Tercer Congreso Argentino de Fisiología, al que asistió el Señor Académico Dr. Andrés R. Arena, presentando un estudio sobre "Tuberculosis Experimental". En la sesión de la Academia, del 21 de noviembre de 1951, el Dr. Arena hizo una exposición respecto de dicho Congreso y sobre el trabajo presentado, que ahora se publica in extenso. (Nota de la Secretaría General).

hizo que gestionara para cada uno la situación que correspondía en un organismo en creación, lo que permitió que todos trabajaran con dedicación exclusiva y con entusiasmo.

Por razones ajenas a mi voluntad tuve que dejar Córdoba y en Buenos Aires ingresé, a mi solicitud, en la Cátedra de Clínica y Patología de la Tuberculosis, encontrando en el Profesor Raúl A. Vaccarezza al correcto caballero y amigo, que también me brindara todo lo que estuvo a su alcance para la mejor realización de nuestras tareas.

Esta digresión, que para mí es aparente, por cuánto lo que acabo de decir tiene relación con la tuberculosis experimental en nuestro país, lleva el fin de mi agradecimiento personal, como así también del reconocimiento que todos debemos a los Profesores Sayago y Vaccarezza por el apoyo decidido y entusiasta que han prestado y siguen prestando a la investigación de la bacteriología de la tuberculosis.

Influencia de los experimentos de Villemin sobre el descubrimiento del bacilo de la tuberculosis.

La diversidad de resultados obtenidos por aquellos experimentadores que inspirados en la doctrina de Pasteur, encaminaban sus búsquedas hacia el descubrimiento del elemento animado como causa específica de la tuberculosis, lo explicaron después las particulares características del agente microbiano causante de la enfermedad. Características que hoy sólo conocemos en parte y que seguramente lo que se ignora es aún más de lo que se sabe.

La presunción de la existencia del agente específico de la tuberculosis que se tuvo mucho tiempo antes de su descubrimiento, fué indiscutiblemente consolidada por la prueba fundamental de Villemin (1865), que apareció precisamente en momentos en que Virchow y sus colaboradores con sus prolijos estudios anatómo-patológicos, hacían peligrar la causa defendida por el genial Laenec. Los experimentos del profesor de Val de Grace demostraron que era una sola la causa de los diferentes cuadros anátomos patológicos de la tuberculosis, tanto para el hombre como para los animales, especialmente para los bovinos, cuyas lesiones características, habían sido rechazadas terminantemente por Virchow como correspondientes a dicha enfermedad. Me refiero a las designadas después con el nombre de tuberculosis perlada.

Mientras otros investigadores iban comprobando la doctrina de

Villemin sobre la inoculabilidad y virulencia del material proveniente de distintas formas de tuberculosis, los opositores multiplicaban sus actividades para demostrar que en un terreno favorable, cualquier causa podía determinar lesiones semejantes, las que se podían conseguir hasta con la inyección endovenosa de finos triturados de piezas anatómicas conservadas en alcohol. Sostenían así, estos investigadores las conclusiones a que arribara Cruvehier, cuando afirmaba que la enfermedad nada tenía de específico y que se podía reproducir en perros con la inyección intra-traqueal o endovenosa de mercurio.

La constancia y clarividencia de Villemin, hizo que nuevos experimentos le dieran el convencimiento de que la tuberculosis era producida por un elemento invisible vehiculizado por la materia tuberculosa, como la llamara Laenec, y que los adelantos de la técnica microscópica facilitarían su descubrimiento.

Entre los que comprobaron los experimentos de Villemin figuraba Conheim, inicialmente opositor y que después con Salomonsen, mediante la inoculación en la cámara anterior del ojo del conejo, tuvo resultados tan demostrativos en favor de la inoculabilidad y virulencia del material proveniente, ya de tuberculosis pulmonar como de la piel, que le permitió profetizar, tres años antes, el descubrimiento de la causa específica de la enfermedad.

DESCUBRIMIENTO DE KOCH

El talento, gran habilidad técnica y rígida disciplina científica que el mismo Koch se impusiera con sus postulados, lo llevaron sin desvíos al descubrimiento del bacilo de la tuberculosis, cuya comunicación se hizo en forma irrefutable en la sociedad de fisiología de Berlín el 24 de marzo de 1882.

La repercusión lógica de este acontecimiento, tuvo la virtud de convertir en colaboradores a casi todos los laboratorios del mundo, que no sólo comprobaron la presencia del bacilo en los distintos tipos de lesiones de la enfermedad, sino que reconocieron la justeza y utilidad de los métodos de coloración y de inoculación indicados por el descubridor.

Koch, estudió las características de las cepas de los bacilos aislados del hombre, del mono, de los bovinos y de las aves y en su memoria de 1884, se pronunció sobre la identidad de las mismas.

El error que cometiera Koch al considerar al bacilo aviar igual

al de los mamíferos, se produjo cuando él se apartó de sus propios postulados, pues sin practicar la reproducción experimental de la enfermedad mediante la inyección de material procedente de aves, ni aislar de las lesiones el germen, ni reproducir de nuevo las lesiones por la inoculación de cultivos puros del mismo, se conformó con el exámen microscópico de los preparados sometidos al método de coloración de Ehrlich,, que en aquellos momentos se consideró como suficiente para la identificación del germen.

MICROBIOLOGIA DEL BACILO

Coloración —Ehrlich, basado en la teoría de Koch, sobre la acción favorable de los álcalis para la penetración del colorante (azul de metileno) a través de la membrana del bacilo, cuya existencia fué supuesta por Koch, creyó que dicha membrana podía ser impermeable a los ácidos y a un preparado intensamente teñido por un colorante básico lo trató con ácido nítrico diluído, previendo la posibilidad que el bacilo no perdería la coloración. Y así fué como Ehrlich, descubrió la condición de ácido resistencia del bacilo de la tuberculosis.

La teoría que se llamó Koch-Ehrlich, tuvo corta vida, pues Ziehl, se encargó de demostrar que la tinción podía realizarse igualmente con colorantes acidulados con ácido acético. Ziehl no pudo explicar por qué el bacilo se teñía mejor con el líquido de Ehrlich que con el de Koch, ésto es reemplazando la potasa por el acetite de anilina o por el ácido fénico que él mismo propusiera. Tampoco pudo explicar el por qué de la descoloración que sufrían todas las demás bacterias la de Koch, al ser tratadas por diluciones de ácidos minerales. Pero ante la insistencia de Ehrlich sobre la impermeabilidad de la membrana a los ácidos, Ziehl se concretó a realizar un experimento con el que demostró bajo el microscópio la descoloración del bacilo por el tratamiento con solución de ácido nítrico y el retorno de la coloración mediante el lavado con agua.

Este mismo experimento fué repetido por nosotros cincuenta años más tarde, ante químicos y bacteriólogos, quiénes posiblemente influenciados por la creencia general de la existencia de la caparazón de cera y grasa del bacilo, ponían reparos a la interpretación del fenómeno de ácido-resistencia basada precisamente en el grado de permeabilidad de la membrana de Koch, cuya existencia teórica la confirmaban, comprobaciones de hechos observados, por Koch, Ziehl y otros.

No mencionaremos en esta exposición la gran cantidad de trabajos existentes sobre la posible explicación de la característica tintorial de las micobacterias. En publicaciones que hiciéramos en otra oportunidad (1945), figura en la cita bibliográfica la mayor parte de lo publicado hasta esa fecha, aunque después se ha continuado trabajando, lo que demuestra el interés que tiene el problema que aún está sin solución. Sin embargo, he de pedir perdón si en esta oportunidad, me referiré con algún detenimiento a la interpretación sobre el posible mecanismo de la resistencia a la descoloración como un fenómeno de membrana permeable como así lo llamara el Dr. Alfredo Sordelli. Y esto lo hago porque Houduroy, que escribe el capítulo correspondiente al tema que nos ocupa en su libro realizado con la colaboración de Chain, Florey, Jensen, Penso Trefouel y Wells, al reconocer que la teoría publicada por Sordelli y Arena, en 1934 (que él llama hipótesis) es entre las teorías físico-químicas la más consistente e ingeniosa, agrega que por ser pura hipótesis sería muy difícil aportar pruebas en su favor. No creo éste sea el momento propicio para hacer la defensa de dicha teoría, pero por lo menos deseo dejar constancia en esta exposición, que la interpretación del fenómeno de la ácido-resistencia publicada por Sordelli y Arena, no es una hipótesis desde que está basada en hechos experimentales que se pueden reproducir fácilmente, como ser: a) la pérdida de la ácido-resistencia de la masa bacilar resultante de una prolija trituración de los bacilos, tal como lo enseñara Koch; b) la pérdida de la característica tintorial de los bacilos componentes de una colonia seccionada con la navaja del micrótopo; c) el fenómeno de descoloración del bacilo por el ácido y regreso de la tintación por el lavado con agua, fenómeno que se puede apreciar macro y microscópicamente; d) la ácido-resistencia de los huevos de parásitos, condicionada por la integridad de su membrana, y por último el experimento realizado con sacos permeables (papel celofán), dentro de los cuales habíamos colocado preparados efectuados con bacterias no ácido-resistentes y agua. Los sacos fueron sumergidos con su contenido, primero en el colorante de Ziehl, lo que permitió ver como éste penetraba en el interior del saco y teñía los bacilos de Eberth; cuando el saco fué transportado a una probeta conteniendo solución de ácido nítrico al tercio, él todo tomó un color ligeramente amarillento. Observado en este momento uno de los preparados, permitió ver a los bacilos de Eberth, con el mismo tinte amarillento y cuando se transportó el saco a un vaso con agua circulante, se apreció la rápida difusión del ácido hacia el exterior reapareciendo en el interior del mismo nuevamente el color rosado,

observándose entonces que los bacilos de Eberth estaban teñidos de rojo. De estos hechos se infirió que la propiedad de la ácido-resistencia se podía explicar de la siguiente manera: se fija sobre los elementos afines del citoplasma especialmente del tipo proteico. El ácido que llega a ellos por el mismo mecanismo transforma el colorante en un complejo ácido-fucsina de color amarillento. El lavado produciría la difusión a través de la membrana en primer término del ácido quedando de nuevo el colorante fijado en el interior del bacilo.

Este experimento postula la existencia de una membrana permeable como ya se dijera entonces, cuya estructura no tendría que ser necesariamente de cera y grasa.

La teoría de la existencia de membrana con cierto grado de permeabilidad, no sólo permite dar una interpretación al fenómeno de ácido-resistencia, sino también nos puede ayudar a explicar el comportamiento semejante que tienen las microbacterias frente a otros descolorantes que no son ácidos minerales. Eberspacher, ha demostrado que el agregado de una pequeña cantidad de cloruro de sodio al alcohol, lo convierte en un activo descolorante para todas las bacterias, menos para las ácido-resistentes.

En la práctica, la diferenciación del bacilo de Koch por el método del alcohol con cloruro de sodio, ha dado resultados hemejantes a los obtenidos con otro procedimiento de descoloración. Resultados que mejoran aún como lo ha comprobado entre nosotros el Dr. Coira, si se contrasta la tintición del preparado con el Amarillo de Victoria.

No quiero dejar de transcribir en éste momento las interesantes opiniones publicadas en éste último año por Paraff y su discípulo Desbordes, sobre esta cuestión, que en cierto modo nos dan algo de razón: "La ácido-resistencia no implica como se pensaba, la existencia de una caparazón cerosa-impermeable. El bacilo tuberculoso como todo ser vivo, se comunica ampliamente con el exterior y respira con gran avidez de oxígeno, se nutre y vuelca sus productos". —Agregamos también, continúa diciendo Paraff "que las sustancias activas contra este germen, estreptomocina y ácido paramino salicílico, no tiene ninguna acción particular de disolución sobre los lípidos". — Por otra parte, la presencia de lípidos y de ciertos ácidos grasos, no es especial de los bacilos ácido-resistentes, pues la mayoría de las bacterias contienen esta sustancias.

Desbordes, en su interesante libro sobre diagnóstico de las microbacterias, pone al día todos los trabajos sobre las teorías químicas de

la ácido-resistencia y concluye que aún no se conoce cuál es la sustancia responsable del fenómeno. **Según este autor el mecanismo podría explicarse por una desigual velocidad en la descoloración**, producida por una diferencia de permeabilidad debida a la presencia de cargas eléctricas independientemente de la integridad de la cubierta. Aceptando por otra parte, que las formas no ácido-resistentes se encuentran particularmente en los cultivos jóvenes, con lo cual relacionaría el fenómeno de la ácido-resistencia más bien con la estructura de la membrana que con su integridad. Stacey, considerando el caso particular del *Mycobacterium Tuberculosis*, en el Symposium de la Sociedad de Microbiología General de Inglaterra, celebrado en Oxford en 1949, llega a la conclusión de que los bacilos ácido-resistentes son Gram positivos en los cultivos jóvenes y débilmente en otras condiciones. Y que, cuando se extrae con procedimientos muy cautelosos una buena parte de las ceras y ácidos grasos, conteniendo el material, polisacáridos y ácido deoxiribonucleico, la célula residual no es un simple esqueleto, sino que contiene abundantes proteínas básicas con carbohidratos y ácido-nucleico tipo ribosa.

En esas condiciones las bacterias así extraídas mantienen la propiedad de la ácido-resistencia haciéndose muy dudosa su Gram positividad.

Membrana del bacilo tuberculoso. - Su estructura: Poco se sabe sobre su estructura, pero todos coinciden en que es semi-impermeable y que su espesor oscila alrededor de 10 a 100 Å. La membrana crecería hacia afuera formando sobre su superficie la pared compuesta por capas amorfas que se observarían mejor en las bacterias de cultivo. La existencia de la membrana se acepta más bien por sus reacciones y sus efectos, que por su anatomía poco visible.

Por teñirse con los colorantes de las grasas solubles (el sudan) se acepta la presencia de un líquido o de un compuesto lipoteico que también existiría en otras bacterias no ácido-resistentes.

La membrana estaría ubicada entre la parte interna de la pared y el citoplasma, pero es muy difícil ponerla de manifiesto en las bacterias que no sufren plasmolisis, como es el caso de las Gram positivas.

La membrana, o mejor dicho la barrera osmótica, es difícil distinguirla de la margen externa del citoplasma en las micrografías electrónicas. En aquellos micro organismos Gram negativos con plas-

molisis, la contracción ocurre entre el cuerpo celular y la pared, dejando poca duda de que la barrera osmótica está situada en la superficie del citoplasma.

Respecto a las diferencias de permeabilidad de las bacterias, la única observación cualitativa, es justamente la que se refiere a la baja permeabilidad de la barrera osmótica del bacilo de la tuberculosis. Parece que el retardo producido por la barrera es por lo menos de un orden superior que para otros microorganismos. Es posiblemente más que una coincidencia que la micobacteria tenga generalmente una velocidad de crecimiento y un metabolismo sustancialmente menos rápido que en otras bacterias, aunque indudablemente esa permeabilidad ha de tener una relación con la edad y en consecuencia con la actividad nutritiva, cuyo proceso ha de balancear la velocidad de pérdida y de ingreso de las sustancias.

BARRERA OSMOTICA ACTIVA Y PASIVA

La permeabilidad de la membrana ha sido estudiada por determinaciones de velocidad de migración de metabolitos en las bacterias Gram positivas. Así por ejemplo el ácido glutámico pasa con determinada velocidad en las células en reposo, pero en presencia de una fuente de energía como ser la glucosa, dicha velocidad aumenta significativamente.

Esto permite aceptar un estado pasivo de la barrera que puede hacerse activo, cuando es estimulado por una fuente de energía. Este estado de actividad de la membrana está fundamentado además por el hecho de que el ácido-glutámico para llegar al interior del cuerpo celular sufre una transformación al estado de glutamina, para nuevamente aparecer en el citoplasma como ácido-glutámico.

Según Dubos, el Tween 80 en determinada concentración favorece la permeabilidad de las microbacterias y agregado a los medios de cultivos sintéticos favorece el desarrollo de las mismas.

Resumiendo, repetimos que sobre la anatomía de la membrana, poco se sabe, por hallarse en el límite de la visibilidad y que más bien se la aprecia por su función. En cambio la pared que es producción de la membrana y que es invisible con los métodos comunes de tinción, se observa en las micrografías electrónicas y también se pone en evidencia con métodos de tinción especiales. Esta pared es rígida y esta propiedad es más evidente en las micobacterias.

FALLA DE LOS METODOS BACTERIOLOGICOS ACTUALES

La desecación de los preparados, tiempo indispensable para el empleo de los métodos comunes de laboratorio, más la fijación también por el calor y la intensa coloración reforzada a su vez por la temperatura (cuando no se utilizan métodos en los que se aconseja hervir el preparado), modifica enormemente la realidad morfológica de los elementos microscópicos.

Estos procedimientos groseros, pueden continuarse usando para el trabajo de rutina, aunque no sabemos cuantas estructuras dejarán de verse por las mismas razones. Pero para estudios de investigaciones morfológicas se imponen técnicas que alteren lo menos posible las células, como lo sostienen Bisset y colaboradores de la Universidad de Birmingham. Así por ejemplo, ellos afirman que los gránulos que vemos teñidos en rojo por el método Ziehl y Neelsen, en el interior de los bacilos, que debido a la rigidez de su pared se ven dispuestos en cadena, corresponden a núcleos de células contraídas por la alta temperatura que han debido soportar durante la desecación y fijación. Estos núcleos pertenecerían a células, o mejor, a microcélulas que formarían parte de la estructura de las bacterias. Lo mismo ocurriría con los gránulos metacrómicos del bacilo diftérico, apoyando esta opinión el hecho de que éstos sólo se ven cuando se emplean los métodos de desecación y fijación citados.

Según el autor de referencia, las bacterias serían multicelulares, pudiendo las corine-bacterias y las mico-bacterias estar compuestas por una o doce células, las eubacterias por cuatro y las cocáceas por una, dos, tres o cuatro.

Las micobacterias y las corinebacterias, parecen diferenciarse mucho en su morfología de los demás bacilos. Un bacilo puede tener la forma oval y ser en ese caso una sola célula o tener la forma de bastón y contener entonces hasta doce células.

Por lo que se refiere a la multiplicación del bacilo de Koch, se haría generalmente por simple división de las células que lo componen. Esta división vegetativa puede presentarse de dos maneras que corresponderían al tipo simple y al tipo complejo.

En el simple, el crecimiento activo y rápido se iniciaría por las células centrales que se duplicarían y por división formarían dos bacilos. En la otra forma de división, por separación de las células, cada una actuaría como una unidad microbiana.

Estas dos maneras de multiplicación pueden observarse en un mismo cultivo, existiendo sin embargo cepas que tienen predilección por uno o por otro proceso.

Wykoff y Smithborn, sostienen que el período residual del *Mycobacterium Phlei*, resulta de la fragmentación del bacilo que termina por la formación de pequeños cuerpos cocoides ácidos resistentes o no, los cuales trasplantados darían de nuevo bacilos.

Pero no es fácil determinar por el material gráfico de estos investigadores si esos cuerpos cocoides corresponden a la forma vegetativa o a formas del proceso sexual que Lindgreen y Mellon han descrito. En cambio para Espersen, los gránulos que se ven libres en los cultivos, serían resultado de la lisis bacterica como la que se obtiene con antibióticos, y nada tendrían que ver con la reproducción.

El polimorfismo del bacilo tuberculoso y la interpretación de las diversas formas que aparecen por fragmentación celular explican la cantidad de trabajos que se han publicado sobre el posible ciclo evolutivo del bacilo, llegando hasta las formas filtrables. No incluyo en el posible ciclo evolutivo, el que se atribuyó a las mutaciones bruscas; pues sin negar su posible existencia en la naturaleza, lo que se ha publicado hasta la fecha en lo que se refiere al bacilo tuberculoso según nuestra opinión a infecciones accidentales de los cultivos.

Las interpretaciones de los citólogos ingleses han originado en estos últimos años controversias violentas y hasta ofensivas para los morfologistas. Sin embargo, la experiencia enseña que no se debe negar terminantemente lo que no se alcanza a ver o a comprender.

Nunca olvidaré la discusión que presencié en el Congreso de Microbiología celebrado en París en 1930, en la que el bacteriólogo más considerado por su capacidad indiscutible, terminó por decirle al descubridor del bacteriófago, que perdiese la esperanza de alcanzar a demostrar que la lisis microbiana en los cultivos se debía a un elemento figurado y sin embargo hoy el microscopio electrónico nos demuestra la presencia de dichos elementos, con la misma seguridad con que se ven las bacterias.

De todos modos, dejemos para la mayor comprobación la estructura multicelular de las bacterias y volvamos a lo que es aceptado por todos —la membrana celular, o barrera osmótica—, para decir que si me he permitido mantener la atención de ustedes con estos detalles sobre lo que aún tampoco tenemos un conocimiento acabado,

ha sido porque por lo menos, lo que se conoce admite la idea que dicha barrera osmótica activa o pasivamente influye en el metabolismo del bacilo de Koch, cuyo estudio, hoy se considera de la mayor importancia porque quizá ayude a desentrañar fenómenos relacionados con el mecanismo íntimo de las transformaciones que sufren las poblaciones microbianas puestas en contacto con los bacteriostáticos o antibióticos.

ESTREPTOMICINO-RESISTENCIA

Las limitaciones —que con cierta frecuencia se producen— de los benéficos resultados del tratamiento estreptomicínico que se liga con la resistencia de las bacterias que aparece en forma irreversible en las poblaciones microbianas, representa en la actualidad una de las mayores preocupaciones de los médicos y de los bacteriólogos que se ocupan de tuberculosis.

Afortunadamente, cuando la resistencia de la cepa, se ha hecho total y se suspende la administración de la estreptomina, los beneficios del tratamiento continúan por un tiempo más o menos prolongado, siempre y cuando el organismo mantenga sus defensas naturales, que fueron reforzadas por la infección, contra la infección misma. Este fenómeno tiene su explicación en la falta de paralelismo entre resistencia adquirida por las bacterias y la conservación de su virulencia. Ello indica que es necesario intensificar los trabajos de investigación relacionados con el aumento de las defensas orgánicas, a los efectos de dar con el producto eficaz y el momento oportuno de su aplicación, como coadyudante al tratamiento antibiótico.

Sabido es que el mantenimiento de la sensibilidad de las microbacterias o su transformación en resistentes, guarda cierta relación con la lesión tuberculosa y su localización.

Cuando se trata de experimentos en el cobayo tal como lo hicieron Vaccarezza y Cetrángolo, si se inicia el tratamiento conjuntamente a la infección tuberculosa experimental, es decir, sin que se haya aún constituido la lesión, el desarrollo de la infección experimental continúa, observándose sólo una reducción de los fenómenos de sobreinfección y alergia.

Jensen, por un parte y Steenken por otra, han demostrado que los efectos del antibiótico “in vivo”, se observan a partir del momento en que aparece la alergia e inmunidad. Todo sucede según estos

autores como si la estreptomocina fuera incapaz de ejercer su actividad bacteriostática *in vivo* sin el recurso del organismo. Mientras que no necesitaría de ninguna ayuda *in vitro*. Esta aparente contradicción de la acción del antibiótico *in vivo* e *in vitro* puede explicarse, como lo sostiene Barski, porque el bacilo tuberculoso sería insensible durante su posición intracelular.

Esta circunstancia explicaría también, por qué la multiplicación del bacilo no es detenida por el antibiótico, pero no aclara por qué la multiplicación es detenida cuando el animal se hace alérgico e inmune, como lo sugieren Lina y Dubois.

Steenken, ha demostrado que en el cobayo, el tratamiento es todavía eficaz, cuando la cepa infectante contiene 0,1 % de bacilos resistentes a 1.000 gamas de antibiótico por cm^3 .; que la eficacia es menor cuando contiene 1 %, pero que no sería nula, aún cuando hubiera el 10 % de resistentes. No debe olvidarse que la resistencia determinada *in vitro* no es necesariamente el fiel reflejo de la acción terapéutica del antibiótico *in vivo*.

Por eso Gernes, Rieux, Sevin y Chenet preconizan la conveniencia de realizar el control en animales.

Las causas de este comportamiento diverso, estarían aún en discusión. Mientras unos sostienen que la estreptomocina requiere la aparición del estado alérgico para actuar sobre la bacteria, otros explican el fenómeno por el englobamiento celular que sufren los bacilos por las células del huésped infectado, dentro de las cuales se cultivarían libres de la acción del antibiótico. Este hecho nos enseñaría también el por qué es posible aislar micobacterias sensibles de organismos tratados. Y quizá serviría para explicar la recaída en los casos de meningitis que terminan por curar ante un nuevo tratamiento. En estos casos también sería de interés conocer el papel que pudiera desempeñar en la acción del antibiótico las variaciones de la glucorraquia. Hago esta referencia por la posible similitud, con el aumento de la velocidad de pasaje del ácido glutámico al interior de las bacterias en presencia de una fuente de energía como la glucosa.

El conocimiento de los distintos resultados del tratamiento, en relación con los diferentes tipos de lesiones tuberculosas, demuestra que no basta con mantener el nivel bacteriostático sanguíneo adecuado, sino que es necesario que el fármaco llegue en esa cantidad a las bacterias. La falta de irrigación o la fijación del antibiótico en par-

te por los tejidos de la lesión o por los bacilos muertos existentes en la misma, pueden ser factores coadyugantes de una aparente resistencia. En estas condiciones aquellas bacterias que tienen de por sí un cierto grado de resistencia pueden aumentarla, debido a un bloqueo parcial del sistema enzimático, relacionado con los metabolitos esenciales implicados en la acción del antibiótico. Las bacterias podrían adaptarse al antibiótico reaccionando con una mayor formación de antagonistas que contrarrestan la acción del inhibidor. Por eso, cuanto más probabilidades existan del bloqueo total del sistema enzimático de los bacilos, desde el inicio del tratamiento mediante **la asociación de antibióticos o bacteriostáticos**, como ocurre —por ejemplo— con la estreptomina y el ácido paraminosalicílico; menos posibilidad existirá para que las bacterias formen o aumenten su resistencia, que como es sabido la poseen en grados distintos.

SUSTITUCION DE LA POBLACION SENSIBLE POR LA RESISTENTE

La interpretación sobre el reemplazo de micobactérico sensible, por el resistente, puede atribuirse a dos causas: selección y adaptación. —De acuerdo con la teoría de Hinshelwood, la define como un proceso de mutaciones espontáneas y de alteraciones hereditarias del sistema enzimático de las bacterias en el cual el producto antibiótico ejerce la doble función de selectivo y causativo.

El estudio de la estreptomina-resistencia, ha revelado por otra parte, que existen otros fenómenos demostrativos de la aptitud adquirida por el bacilo para la demolición de la molécula del antibiótico. —Nos referimos al que termina por convertir a la estreptomina es un elemento útil y necesario para la vida misma de la micobacteria. Esta condición crea otras, que son llamadas por los autores ingleses estreptomina-dependiente y que Daddi y sus colaboradores llaman estreptomina-incitables, porque ellos sostienen que no sólo han realizado la conversión del antibiótico, en un factor necesario para la vida del bacilo, sino que esas cepas se inoculan a cobayos y a estos se los trata con estreptomina, la cepa adquiere para el animal de experimento un mayor poder patógeno.

CULTIVOS

Nos referiremos ahora brevemente a los cultivos invitro del bacilo de la tuberculosis, cuya técnica ha progresado hasta el grado de

que algunos autores opinan que puede sustituir en la práctica a la investigación por inoculación en cobayos. —Dada las ventajas que reportaría la implantación de la investigación por cultivos en lugar de la inoculación, hemos realizado trabajos comparativos en distintas oportunidades, y hemos encontrado siempre en conjunto un mayor porcentaje de positividad en el cobayo. —La inoculación en general puede practicarse directamente con el material a investigar; en cambio, para los cultivos, salvo raras excepciones es indispensable el tratamiento previo del material con soluciones ácidas, alcalinas o antisépticas, las que indudablemente tienen alguna acción perjudicial sobre las micobacterias, como lo ha demostrado entre nosotros Carlos Acuña. —Muy rara vez ocurre que un cultivo positivo se acompañe con el resultado negativo de la inoculación, pero esta posibilidad, aunque remota, nos ha hecho aconsejar en una publicación que hicieramos con Cetrángolo y la Sra. Ramírez, el empleo de los dos métodos con el mismo material.

MEDIOS NUTRITIVOS

Koch cultivó por primera vez el bacilo en suero sanguíneo coagulado. Los cultivos en este medio eran de muy escaso desarrollo, debiendo sembrarse varios tubos para poder observar algunas colonias. Además no se conocía otro método de purificación del material sospechoso que el del pasaje por el cobayo (de cuyas lesiones viscerales especialmente del bazo se debía efectuar la siembra).

La feliz modificación introducida por Nocard y Roux, que con el fin de evitar la desecación del medio nutritivo agregaron glicerina al mismo en la proporción del 5 al 8 %, tuvo un éxito que hizo época. —La glicerina no sólo actuó como higroscópico, sino también, como un elemento de alto valor nutritivo que favoreció el desarrollo tanto en los medios sólidos como en los líquidos, entre ellos el caldo glicerinado de carne de bovino con el cual se preparó la tuberculina.

La glicerina además de ser una fuente de carbono, actúa sobre la pared del bacilo, favoreciendo su permeabilidad y en consecuencia su metabolismo. Si la dosis es elevada puede actuar como bacteriostático o bactericida.

La glicerina en determinada proporción es un activante para el cultivo del bacilo tipo humano y un bacteriostático para el bovino. El bacilo bovino es mucho más sensible en sus primeros cultivos, pero cuando se adapta a ese alcohol termina por serle casi indispensable

para su crecimiento. En los primeros cultivos tolera sólo el uno o el dos por ciento, en estos casos el cultivo del bacilo bovino es característico: las colonias son de superficie lisa y de crecimiento disgónico.

MEDIOS NUTRITIVOS DE ORIGEN VEGETAL

El suero sanguíneo coagulado fué reemplazado durante un tiempo por los medios nutritivos de origen vegetal y después del cultivo en papa glicerizada obtenido por Pawlowsky, se emplearon con tal fin las hortalizas más diversas.

OTROS MEDIOS NUTRITIVOS

Pero el verdadero progreso por lo que se refiere al uso del cultivo relacionado con el diagnóstico y la higiene, se debió a la posibilidad de la siembra directa del material purificado por la destrucción química de la flora microbiana asociada y al empleo de huevos de gallina en la preparación del medio nutritivo.

Actualmente se señalan otras técnicas basadas en la utilización de los medios sintéticos que fueron el ideal de Pasteur para el cultivo de las bacterias en general, por cuanto su composición definida permitía obtener resultados más constantes.

Las primeras fórmulas para el cultivo del bacilo de la tuberculosis se deben a Kuhne, Prodkauer y Beck, derivando de ellos todo lo demás preconizado por diversos autores y que con el agregado de sustancias orgánicas, especialmente suero sanguíneo o fracciones proteicas del mismo, constituyen lo que podríamos llamar medios mixtos.

El agregado del Tween 80 a este tipo de medio que hiciera Dubois, ha permitido por las modificaciones físico químicas del mismo, la obtención de cultivos homogéneos por otras técnicas. La mayor permeabilidad de la membrana del bacilo en este cultivo lo hace inadecuado para la determinación de la estreptomycina resistencia, por cuanto las bacterias pueden aparecer con mayor sensibilidad al antibiótico de la que presentan las mismas en el organismo o en otros medios de cultivo.

INFECCION Y SOBREINFECCION EXPERIMENTALES

La inoculación en animales se hace con diferentes fines y en consecuencia debemos analizar por separado el uso debido de la vía de inoculación y la especie animal empleado.

Para el diagnóstico y la investigación del bacilo tuberculoso relacionada con la higiene, debemos seguir utilizando la inoculación subcutánea en el cobayo, que por su sensibilidad y fácil manejo resulta el animal de elección.

Para el dosaje de virulencia, dada la escasa cantidad de líquido de la emulsión que conviene emplear, la utilización del método de Ninni (inyección intraganglionar), nos parece la más indicada. —En el caso de bacilos muy virulentos, convendrá completar el estudio en animales más resistentes, como ser el conejo cuya inoculación puede realizarse por vía endovenosa, intraperitoneal, o subdural, como se aconseja para la tipificación de cepas. —Ultimamente también se ha indicado con aquel fin el ratón blanco.

FENOMENOS DE CHARRIM — FENOMENOS DE KOCH

A los tres años del descubrimiento del bacilo, Charrim realizó experimentos de autoinoculaciones y reinoculaciones en el cobayo tuberculoso. En las sobreinfecciones efectuadas con material, proveniente del mismo animal o de otro origen, obtuvo la formación de una nueva ulceración semejante a la de primo-infección. —Estos resultados experimentales contribuyeron para que el investigador citado atribuyese a las ulceraciones de la tráquea y de la laringe el mecanismo de una autoinoculación en terreno tuberculoso.

Posteriormente Koch, empleando en determinadas condiciones cultivos vivos o muertos, realizó en el cobayo el experimento fundamental que se llamó Fenómeno de Koch.

Koch, dedujo que los bacilos de la segunda inoculación se eliminarían conjuntamente con la escara producida en el sitio de la misma, que los ganglios regionales no sufrirían mayor repercusión y que la lesión cutánea curaría sin defecto.

Roemer, ensayó sobre las infecciones que denominó infecciones adicionales y a pesar de haber usado bacilos de cultivo como asimismo material bacilífero provenientes de lesiones, no consiguió el resultado que obtuviera Koch. Esto motivó el aplazamiento de la importancia, que posteriormente muchos investigadores asignaron con razón al experimento de Koch, cuya reproducción se conseguía mediante la observación de condiciones que para tal fin se requieren.

El fenómeno de Koch típico, se obtiene siempre en el cobayo cuando se practica con cultivos de un mes, y en cantidad suficiente,

en un animal que haya alcanzado el elevado grado de sensibilidad que determina la primo-infección. La cantidad de bacilos debe ser por lo menos de un décimo de milígramo, con lo que se logra la enérgica reacción cutánea que lo caracteriza, sobre todo si la inyección se ha efectuado por vía intradérmica.

La disgregación "in situ" de una gran parte de los bacilos de la segunda inoculación, pone en libertad sustancias que actúan de manera semejante a una concentración fuerte de tuberculina. Entre las doce y cuarenta y ocho horas aparece una intensa inflamación de la piel del tipo hemorrágico necrótico, formándose después una escara que se elimina en un tiempo variable.

Mientras tanto muchos bacilos de esa sobreinfección —como lo demostró Boquet— mantienen su vitalidad en el lugar durante un tiempo más o menos prolongado de acuerdo a las defensas del animal en experimento. Esta vitalidad está en relación con el tiempo transcurrido entre la primo-infección y la provocación del fenómeno. La llegada de estos bacilos a los ganglios regionales y las lesiones que ellos constituyen después, dependen del estado inmuno biológico del cobayo.

Durante los experimentos de comprobación que realizáramos con los doctores José Gómez y Angel Brisco Capurro, relacionados con los trabajos de Koch, Roemer, Boquet, Toyoda y otros, pudimos apreciar que cobayos en los que se había obtenido el fenómeno de Koch típico, cuando se les sometía a un tiempo prolongado de observación (3 meses aproximadamente), presentaban una adenitis de la región correspondiente al lugar donde se había obtenido el fenómeno acompañándose con una lesión cutánea. Este complejo cutáneo ganglionar se diferenciaba del primario por su mejor intensidad. Otros animales en los que se aprecia únicamente un aumento de volumen ganglionar y cuya lesión cutánea aparecía cicatrizada, observamos una particular fragilidad de la piel, bastando una simple tracción para provocar de nuevo una herida.

Los conocimientos actuales sobre el fenómeno de Koch que como sabemos orientó al autor hacia el descubrimiento de la tuberculina debido a las reacciones de orden general que se producían en el animal sobreinfectado, conducen a interpretar el mecanismo del mismo, como debido a dos estados: el de sensibilización que se caracteriza por la reacción cutánea de tipo alérgico tuberculínico y el de resistencia por el retardo en la dispersión de los bacilos de sobreinfección

y por el tipo de lesión ganglionar que se produce.

El fenómeno de Koch, es un síndrome con características propias y su nombre se debe reservar para referirse exclusivamente al que se obtenga con las características observadas en el cobayo.

Cuando se emplea en la sobreinfección material proveniente de lesiones tuberculosas, el fenómeno de Koch no se obtiene, sólo se consigue el fenómeno de Charrim.

Toyoda y colaboradores, atribuyeron esos resultados negativos a una posible mayor resistencia que tendrían los bacilos provenientes de las lesiones, frente a las defensas del organismo tuberculoso.

Con Gómez y Brisco Capurro, observamos que los bacilos provenientes de lesiones formaban en realidad un segundo complejo, pero nuestros experimentos de control, no nos permitieron atribuir ese resultado a una mayor resistencia de los bacilos a la "bactericidia" como la llamaron los autores japoneses. Este particular comportamiento se podría obtener con bacilos de cultivos con el agregado de tejido de animales sanos.

Además, es muy posible que la relación entre bacilos vivos y muertos sea muy diferente entre la emulsión proveniente de cultivos y la de los bacilos tuberculosos provenientes de lesiones.

DISPERSION BACILAR EXPERIMENTAL

Las investigaciones que con tanto acierto efectuara nuestro inolvidable amigo Alfredo Boquet, sobre dispersión bacilar en animales primo y sobreinfectados, no sólo le hizo llegar a claras conclusiones sobre la patogenia de las generalizaciones y a un mejor conocimiento sobre las bacteriemias, sino que también esos estudios han dejado enseñanzas que repercutieron sobre problemas relacionados con la higiene y la economía, como ser, el destino de la carne de animales tuberculosos, cuya peligrosidad está únicamente relacionada con el estado bacteriémico que pueda diagnosticarse por el cuadro anátomo-patológico. Por otra parte, estos conocimientos permiten utilizar para el consumo la carne de animales portadores de lesiones crónicas en cuya sangre, en el 100 % de los casos, no ha sido posible encontrar el bacilo de la tuberculosis.

Estas derivaciones prácticas de los estudios experimentales, han de permitir aprovechar grandes cantidades de carnes que aún se de-

comisan en nuestro país debido a las reglamentaciones anticuadas. Algunas cifras que he podido obtener de los comisos realizados en los frigoríficos bajo en control nacional, nos demuestran que se inutilizan indebidamente más de once millones de kilos por año. Sin contar todo lo que se desecha por la llamada tuberculosis localizada en los demás mataderos del país.

PASES EN SERIE

Los pases en serie por inoculación sucesiva a cobayos sanos con triturados de órganos, con lesiones atípicas en las que es difícil revelar bacilos, permiten obtener la enfermedad típica en el cobayo, en presencia de bacilos tuberculosos con un número de pases que oscila entre dos y cinco.

Esta técnica nos ha permitido confirmar la presencia del bacilo de Koch en el eritema nudoso que puede encontrarse en la piel en distintos estados de bacteriólisis, el que está en relación con el tiempo de evolución del mismo.

DIFERENCIACION DE CEPAS MEDIANTE LA INOCULACION

El animal más indicado para la diferenciación de cepas es el conejo. La inyección subdural endovenosa o intrapleural, de mínimas cantidades de bacilos (un centésimo de milígramo) provenientes del primer cultivo original, permiten diferenciar bacilos humanos y bovinos.

Respecto a las cepas atípicas que con frecuencia se aíslan del hombre tuberculoso, a nuestro entender, debemos interpretarlas como cepas de origen bovino en adaptación al organismo humano o como cepas mixtas, es decir constituidas por mezclas debidas a sobreinfecciones exógenas.

Nosotros hemos obtenido con Cetrángolo por atenuación de cepas de bacilos de bovinos típicos, desde el tipo intermedio hasta aquel cuyas características no se diferenciaban del bacilo humano. Hoy en realidad no es problema de mayor importancia la clasificación de las cepas, pues se acepta el origen único de los dos tipos de bacilos, cuyas diferencias se interpretan como fenómenos de adaptación. Además, como el bacilo bovino es más virulento que el humano para todas las especies y se le encuentra como agente patógeno en los animales más resistentes. La tuberculosis de los bovinos ha de combatirse por todos

los medios sin necesidad de nuevas tipificaciones, si se quiere llegar a los mejores resultados en la lucha antituberculosa para la especie humana.

OTROS ANIMALES DE EXPERIMENTACION

Cuando ha sido necesario realizar experimentos de infección y de inmunidad cuyas condiciones debían acercarse más a lo que ocurren en el hombre, con el agregado también de obtener lesiones más semejantes, se emplearon los bovinos, dadas las dificultades de la utilización de los monos superiores.

Calmette y Guérin, pudieron con el empleo de bovinos, demostrar la propiedad inmunizante del B.C.G., contra la infección natural de la tuberculosis por cohabitación. Con el uso de pequeños animales de laboratorio, hubiera sido muy difícil llegar a los resultados de premunición que indicaran la posibilidad de utilizar ese medio preventivo para la especie humana.

La situación creada por la terapéutica actual hace sentir cada vez más la necesidad de la experimentación en la especie animal que ofrezca mayor similitud con la enfermedad del hombre, lo que no se obtiene con los pequeños animales de laboratorio, que en cambio son tan útiles para el diagnóstico.

Creo, como lo insistiera Ascoli en el 1er. Congreso del BCG en París, que el bovino ofrece el cuadro anátomo patológico más parecido al del hombre y que el uso de ese animal de experimento debiera ser de preferencia. No cabe duda que los estudios sobre inmunidad realizados así lo demuestran y que los experimentos podrían extenderse en esa especie a la fisiopatología y ensayos terapéuticos.

La especie caprina nos ha resultado muy útil en la demostración de la actividad de la vacuna antituberculosa de Calmette y Guérin. Pero no podemos decir que pueda reemplazar a la bovina por cuanto no existe un estudio comparativo de la enfermedad entre las dos especies. En el experimento realizado con R. Schwartz en el Instituto de Tisiología que dirigiera el Profesor Sayago, demostramos claramente el poder de resistencia que determina la vacuna en los cabritos recién nacidos que nos facilitara un distinguido tisiólogo, ejemplo de trabajo honesto y de bondad, cuyo respetuoso recuerdo tenemos, me refiero al maestro Antonio Cetrángolo. Por otra parte hemos observado en nuestro experimento lesiones de tuberculosis crónica muy semejantes a las de los bovinos, sin creernos por eso autorizados para

proponer por ahora el reemplazo de una especie por la otra. Sería necesario primero el estudio comparativo a que me he referido.

Para estudiar la primó infección del aparato digestivo, formas de generalización aguda, precoz o tardía, el animal más indicado sería el cerdo, por ser éste uno de los más receptivos a la infección tuberculosa como lo prueba el hecho de que se enferma naturalmente con las tres cepas, la bovina, la humana y la aviar. —Con esta última que es la menos virulenta para cobayos, bovinos y caprinos, se obtiene un cuadro anátomo-patológico de tipo productivo tan característico que basta observar las lesiones sarcoides para diagnosticar la infección por bacilo aviar.

Otra especie que podría ser útil para ciertos estudios experimentales de la tuberculosis es la equina.

En la tuberculosis del caballo predominan las lesiones de tipo productivo. El aspecto lardaceo de algunos cuadros anátomo-patológicos cuya etiología tuberculosa se ignoró por mucho tiempo hicieron que se atribuyese a este animal más resistencia a la infección natural de la que en realidad tiene. La proporción de animales tuberculosos observada en los mataderos europeos es de 1 X 10 mil.

Dado el escaso porciento de tuberculosis en el caballo que vive en las mismas condiciones que el bovino, es lógico pensar que esta especie tiene mucha mayor resistencia a la infección natural. Sin embargo, experimentalmente el equino se infecta como el cerdo con las tres cepas y es muy sensible a la enfermedad experimental con cepas alternadas, como tuvimos ocasión de comprobarlo en el Instituto Pasteur inoculando el BCG por vía venosa. Este hecho, de apariencia paradójal, debiera ser motivo de investigaciones conducentes a explicar por qué una especie tan receptiva a la infección experimental, resulta tan resistente a la infección natural.

Señores —Si con esta exposición he llegado a cansarlos con hechos conocidos, con explicaciones teóricas o con sugerencias de trabajos experimentales, más fáciles de enunciar que de realizar, pidoles perdón, pero he de confesar que al sugerir investigaciones complementarias he perseguido un sólo fin: el de hacer resaltar la necesidad de la creación de un Instituto destinado al estudio de la tuberculosis experimental con más medios de los que cuentan los existentes. Ese Instituto si fuera posible, debiera ser sostenido por la acción privada, bajo el patrocinio y dirección administrativa de una comisión permanente

designada por las Sociedades Argentinas de Tisiología. Así contribuiría nuestro país con los demás laboratorios del mundo, a la dominación definitiva de uno de los mayores peligros para la salud del hombre y de los animales. Pues, si bien es cierto que el bacilo de la tuberculosis es un enemigo que marcha en retirada, no olvidemos que esa retirada es defendida por la misma naturaleza, que en su afán de mantener el equilibrio biológico, pone en juego sus fuerzas de selección y adaptación, (tanto para el huésped como para la bacteria), que si bien es cierto puede permitir la conquista de un estado simbiótico, cada vez más firme, no deja de estar sujeto a variaciones que siempre significan un peligro para el huésped.

Afortunadamente la acción médico-social que con tenacidad e inteligencia aplica los conocimientos consagrados por la experimentación para la prevención y curación de la tuberculosis, tiene en sus manos un arma, que permite la creación de ese estado simbiótico necesario para la premunición: una micobacteria de propiedades fijas y conocidas, que aumentan y mantienen las defensas naturales del organismo, sin ningún riesgo, me refiero señores, al BCG que nos diera el brillante equipo del Instituto Pasteur, encabezado por un médico y un veterinario: Calmette y Guérin.—

NOTA COMPLEMENTARIA (1)

Las modificaciones de orden biológico que suele presentar el bacilo tuberculoso sometido a la acción de los antibióticos, tanto en el organismo, como en el tubo de cultivo, han abierto un amplio campo a la bacteriología de la tuberculosis.

Las consecuencias que puedan tener las modificaciones aludidas con respecto a la enfermedad tuberculosis del futuro, son todavía difíciles de prever. —De todas maneras, el nuevo capítulo de la bacteriología, que se ha iniciado hace ya aproximadamente diez años, se irá engrosando con nuevas observaciones e investigaciones, cuyos resultados ayudarán a interpretar y resolver los problemas que ofrezca el empleo de dichas drogas, que desde ya representa un gran beneficio para los enfermos, con la consiguiente repercusión en la disminución de la mortalidad por tuberculosis.

RESISTENCIA

La aparición de la resistencia vital, que presentan frente a los antibióticos o bacteriostáticos, algunas cepas o bacilos que forman parte de ellas, han sido desde un principio y continúan siendo aún motivo de realización de importantes trabajos de investigación. —A ellos nos hemos referido en la conferencia sobre "Tuberculosis Experimental" dada en el Tercer Congreso Argentino de Fisiología, realizado en Rosario en Octubre de 1951, de la que hicimos en noviembre del mismo año una información a la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria. —En aquella oportunidad, nos ocupamos también de los posibles motivos de los diferentes resultados que se observan en los tratamientos, con relación a los diferentes tipos de lesiones tuberculosas, por cuanto estas podían influir como causa de la resistencia adquirida por los bacilos, a los cuales no llegase el antibiótico en la cantidad su-

(1) Arena, A. R. — Noviembre de 1958.

ficiente, ya fuese por falta de irrigación; por fijación de la droga por parte de los tejidos de la lesión; por bacilos muertos y (agregamos ahora) o por la flora microbiana asociada. —Cualquiera de estas causas, podrían actuar como coadyuvantes favoreciendo la adaptación de los bacilos, mediante la formación de sustancias antagónicas correspondientes.

Por eso decíamos, que cuanto más probabilidades existiesen en realizar un rápido y mayor bloqueo del sistema enzimático de los bacilos, desde el comienzo del tratamiento con antibióticos y sobre todo asociados, como ya se había observado con la estreptomycina y ácido paramico salicílico (P. A. S.), seguramente se obtendría menor formación de bacilos resistentes.

Los trabajos publicados desde aquella fecha hasta el presente, ya sea sobre “resistencia” u otros motivos relacionados con la acción de los antibióticos, han sido muchos y muy importantes, tanto en el extranjero como en nuestro país, contándose entre estos últimos los realizados por Cetrángolo (bacteriólogo) y Croxate (anatomopatólogo) en los laboratorios de la cátedra de tuberculosis que dirige el Profesor doctor Raúl F. Vaccarezza. Y aunque no se haya dado la última palabra sobre el mecanismo íntimo, de la aparición o acrecentamiento de la resistencia del bacilo de Koch, al antibiótico empleado en determinadas dosis, por lo pronto, ha quedado bien establecido el beneficio de la terapéutica por los antibióticos asociados. Se cuentan a este respecto trabajos muy importantes, como los dados a conocer por el Medical Research Council, cuyos mejores resultados corresponden a las asociaciones de antibióticos o bacteriostáticos en cuya fórmula predomina la Isoniacida.

SENSIBILIDAD

Una de las consecuencias de orden práctico provocada por el uso de los antibióticos en tuberculosis, ha sido la modificación de la valoración que se adjudicaba a los métodos de laboratorio confirmativos del bacilífero. —Recordemos que dicha valoración se hacía de acuerdo a la sensibilidad de cada método, que en orden creciente era: la observación microscópica, el cultivo y la inoculación, adjudicándose a los resultados negativos de este último, convenientemente repetido, un valor decisivo. —En cambio, en la actualidad cuando el material procede de enfermos tratados con antibióticos, el orden del valor de los tres métodos puede variar. —Sin entrar al detalle de las múltiples

causas que pueden influir sobre la mayor o menor sensibilidad que adquieren los bacilos bajo la acción de los antibióticos y que abordando el problema desde el punto de vista práctico, recordaremos que el porcentaje de la negatividad de los cultivos, puede también estar influenciado por el método de purificación del material antes de la siembra, pues, se ha comprobado que el bacilo que proviene de enfermos tratados con antibióticos, presenta menos resistencia a las sustancias químicas que entran en la composición de las soluciones purificadoras, que el bacilo de los enfermos que no han sido sometidos a dicho tratamiento. —Esa comprobación pudiera también servir para explicar las mínimas o tardías lesiones o los resultados negativos de las inoculaciones, aunque no se hiciese sufrir la acción purificadora al material que se inyecta, pues, la disminución de resistencia de los bacilos, puede no permitirle vencer en la lucha que éstos deben sostener con las defensas del organismo.

La consecuencia que se sacaría, colocándose en el caso extremo de la persistencia del bacilo en el examen microscópico con reiteradas inoculaciones negativas, sería la de considerar positiva la investigación del bacilo tuberculoso y no como lo hubieramos hecho antes de la época del uso de los antibióticos, en que la sola presencia de bacilos ácidos resistentes en el examen directo, con repetidas inoculaciones y cultivos negativos nos hacía sospechar más bien en la presencia de una microbacteria saprofita o muerta.

QUIMIO-PROFILAXIS

La llamada “quimio-profilaxis”, corresponde al uso del antibiótico en los casos libres de infección o de enfermedad, que se ven obligados a convivir en un ambiente infectado.

Los resultados conseguidos con este procedimiento son ya promisorios, esperándose que dicho método represente una nueva arma para la lucha contra la enfermedad. —Muchos son los trabajos de investigación realizados hasta la fecha y últimamente (septiembre de 1958) Canetti, Bretey y colaboradores, han publicado experimentos tendientes a la apreciación del poder inmunizante del B.C.G. Standard en cobayos sometidos al tratamiento con Isoniacida desde el momento de la vacunación y mantenido durante un tiempo prolongado.

Los animales fueron vacunados con la dosis que se emplea para el hombre por vía intradérmica.

La diferencia entre los grupos vacunados y tratados con Isoniacida y los vacunados sin haber sido sometidos al antibiótico fué grande.

El tratamiento precoz por Isoniacida en cobayos vacunados con dosis de B.C.G. como la que se emplea por vía intradérmica en el hombre, impidió la aparición de la alergia y de la inmunidad.

En cambio, en el lote de cobayos solamente vacunados con la dosis mencionada, o sea sin tratamiento con Isoniacida, la alergia y la inmunidad ha sido semejante a la que presentan los cobayos vacunados con dosis mayores de B.C.G.

En consecuencia, el tratamiento precoz con Isoniacida en los cobayos vacunados con la dosis indicada de B.C.G., tiene un efecto negativo.

Otros experimentos realizados con el B.C.G. Standard y con el B.C.G. izoniacida resistente, han demostrado para ambas cepas un poder alérgico e inmunizante parecidos, siendo algo favorable el de los vacunados con B.C.G. Isoniacida resistente.

En las aplicaciones efectuadas en el hombre, se han obtenido resultados semejantes a la de los cobayos.

En consecuencia, Canetti y colaboradores aconsejan que en casos en que las circunstancias epidemiológicas exigieren la práctica de la vacunación simultánea con la Quimio-profilaxis, debe darse preferencia a la vacuna con B. C. G. Isoniacida resistente.

Al terminar esta limitada ampliación de mi informe, debo manifestar que con ello, no pretendo hacer una puesta al día sobre Tuberculosis Experimental, sobre la cual se ha trabajado tanto durante estos últimos siete años, sino que sólo he deseado referirme someramente a lo mucho que se ha progresado en el campo de la investigación sobre la nueva bacteriología de la tuberculosis originada por el empleo de los antibióticos o bacteriostáticos.

Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria

**HOMENAJE
A
SARMIENTO**

Por los Académicos de Número

JOSE RAFAEL SERRES y GUILLERMO R. AUBONE



BUENOS AIRES

1958

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires - Arenales 1678.

★ ★

MESA DIRECTIVA

Presidente Ing. Agr. José María Bustillo.
Vicepresidente Dr. Daniel Inchausti.
Secretario General Dr. José Rafael Serres.
Secretario de Actas Dr. Antonio Pires.
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain.

★ ★

ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María.
Dr. Cabrera, Angel.
Dr. Candiotti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel.
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Inchausti, Daniel
Dr. Le Breton, Tomás A.
Ing. Agr. Lizer y Trelles, Carlos A.
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio.
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco.
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael.
Dr. Solanet, Emilio.
Dr. Zanolli, César.
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino.

JOSE RAFAEL SERRES

Académico de Número

Homenaje a Sarmiento

en la Sesión del 24 de Septiembre de 1958

“El perpetuar la memoria de los hombres recomendables, es hacer justicia a su mérito y estimular a los demás a que imiten su ejemplo”.

RIVADAVIA

El día 11 del corriente mes, Sarmiento, el “maestro de América”, ha sido recordado de manera especial en todo el país, y, sobre todo, en los ambientes educacionales, con motivo de cumplirse el 70º aniversario de su fallecimiento.

Estimo interpretar acertadamente el pensamiento de los señores Académicos, al decir que la corporación no puede permanecer ausente en estas circunstancias, pues entre las múltiples facetas de su extraordinaria personalidad —que justifican ampliamente los homenajes tributados— Sarmiento presentó una que lo ha hecho acreedor a la particular consideración de esta Academia. Me refiero al aspecto educacional vinculado con las ciencias de aplicación rural.

La pasión de Sarmiento fué, como es notorio, la educación pública, destacándose también su singular preocupación por los animales y las plantas.

Ahora bien, puesto que, dentro de unos instantes, la Academia, de acuerdo con la orden del día, deberá pasar a sesión pública, he de fundar el correspondiente homenaje aunque sólo sea brevemente, mediante la escueta relación de hechos que hago en seguida.

Sarmiento en Chile

Quienes se han ocupado de estudiar y poner de relieve las iniciativas de Sarmiento vinculadas con lo que atañe al campo, han recordado que ya en 1855, encontrándose en Chile, había demostrado su muy especial interés por la difusión de conocimientos sobre agricultura integral, editando un opúsculo con este significativo título: “Plan combinado de educación común, silvicultura e industria pastoril aplicable al estado de Buenos Aires”. En él armonizaba la cultura del hombre con la de la tierra y la de los ganados.

En San Juan

De regreso a la Patria, y siendo Gobernador de la provincia de San Juan, Sarmiento fundó, el **4 de septiembre de 1862**, un establecimiento de educación especial, con la denominación de “**Quinta Normal Agrícola de San Juan**”, después de haber pretendido hacerlo en Mendoza, pero sin éxito entonces.

En el mensaje pertinente dirigido a la Legislatura, Sarmiento manifestaba que “sirviéndose de la Ley de Irrigación, sobre expropiación por causa de utilidad pública, y aprovechando la buena voluntad del propietario, el Gobierno había adquirido el fundo llamado de Ortega, de tres cuadras y media, destinándolo a Quinta Normal”.

Esta fundación la hizo Sarmiento a pocos meses de haber tomado posesión del cargo de Gobernador. Era la segunda escuela de agricultura que se fundaba en la República Argentina, y se esperaba tuviese mayor éxito que la primera, fundada por Rivadavia, en 1823, durante el gobierno de Martín Rodríguez.

Sarmiento designó una comisión —integrada por

hombres progresistas— para ocuparse de la organización de la ceremonia inaugural, en la que él mismo pronunció un muy significativo discurso. Conjuntamente se realizaba una exposición agrícola, que fué todo un éxito.

Después de esta inauguración, Sarmiento obtuvo de la Legislatura autorización para invertir tres mil doscientos pesos en la indemnización del terreno expropiado, y hasta cuatro mil pesos para sostener el establecimiento durante el año 1862.

Para dirigir la Quinta trajo de Chile al jardinero-botánico alemán Enrique Roveder, con quien celebró contrato por nueve años.

Pero tampoco esta vez el resultado compensó tanto esfuerzo, pues desde que, en abril de 1864, Sarmiento se alejara de San Juan, la Quinta fué decayendo paulatinamente.

Desde la Presidencia de la Nación Los Estudios de Agronomía

Sin embargo, Sarmiento no habría de ceder en su noble empeño, como lo demostró desde la presidencia de la Nación.

En efecto, el **26 de agosto de 1869 promulgó la ley Nº 316**, de su iniciativa, mediante la cual el Congreso Nacional autorizaba al Poder Ejecutivo para acordar a la Sociedad “Amigos del País”, sobre el ejercicio del presupuesto vigente, la subvención extraordinaria de cuatro mil pesos fuertes, para la fundación de una **Escuela Normal de Agricultura en la provincia de Santa Fe**, si lo estimara conveniente, “cuando se hayan formado y sometido a su conocimiento los estatutos para su administración y régimen”.

El decreto de promulgación fué refrendado por Nicolás Avellaneda, entonces su ministro de Instrucción Pública.

Sarmiento se había propuesto desarrollar una acción de mayor trascendencia que la habida hasta entonces, en

esta materia. Quería impulsar los estudios profesionales de agronomía, y para ello decidió preparar el terreno propicio de las realizaciones, procurando obtener los profesores necesarios.

Para ello, en el **año 1869**, Sarmiento empezó por enviar al Congreso un proyecto de ley, con la firma del ministro Avellaneda, mediante el cual se autorizaba al Poder Ejecutivo **para contratar**, dentro o fuera del país, **hasta veinte profesores** que serían destinados a la enseñanza de ciencias especiales en la Universidad de Córdoba y en los colegios nacionales.

La sanción se hizo el 4 de septiembre de 1869 y Sarmiento dictó el decreto de promulgación el día 11 de ese mes.

Reflexiones sobre los Colegios Nacionales

Entre las consideraciones hechas en el pertinente mensaje, reveladoras del elevado propósito que lo animaba, destácase, por de pronto, ésta: “Después de haber examinado con atención el plan adoptado para los estudios en los colegios nacionales que dependen inmediatamente del Ministerio de Instrucción Pública, se hace desde luego resaltante su insuficiencia, porque no corresponde al estado actual de los progresos científicos y a las necesidades de la República”.

Y luego, esta otra, a propósito de la Universidad de Córdoba: “La Universidad de Córdoba, que, por sus tradiciones, su fama y el número siempre creciente de sus alumnos, es el primero de estos Establecimientos, se halla muy lejos de responder con verdad a su nombre, porque no tiene otro carácter sino el de una Escuela especial para el estudio teórico de las ciencias jurídicas. En las aulas de esta antigua casa de estudios no se forman hoy, como en los tiempos pasados, sino Doctores en Derecho; porque si bien se enseñan algunos rudimentos de las ciencias exactas, estos estudios no son sino de simple iniciación, y por eso se les denomina con propiedad llamándoles preparatorios”.

Asimismo, después de manifestar que “los colegios nacionales no revisten tampoco otro carácter que el de departamento de preparatorios en la Universidad”, y que sólo sirven “para que cursen los primeros años los jóvenes que se dedican a las profesiones de la Medicina y del Foro”, expuso Sarmiento éstos muy valiosos conceptos, sobre todo si se considera que fueron emitidos hace casi un siglo:

“El Poder Ejecutivo piensa que es necesario reaccionar contra esta tendencia exclusiva que se da a los estudios, y que la tradición ha perpetuado, abriendo nuevas carreras a la actividad inteligente de la juventud, relacionando la enseñanza de los Colegios con las industrias predominantes en las Provincias, y procurando formar en el país mismo hombres versados en el conocimiento y en la aplicación de las ciencias exactas y naturales, y que les serán tan útiles en el porvenir comercial e industrial que ha principiado ya a desenvolverse casi a nuestra vista”.

Ley de 28 de septiembre de 1870

Una vez dado este primer paso, Sarmiento envió al Congreso un proyecto de ley sobre inversión de fondos “para la instalación de un Departamento de Enseñanza profesional de Agronomía en los Colegios Nacionales” de Salta, Tucumán y Mendoza; anunciaba al mismo tiempo que en su oportunidad sometería a su aprobación el programa de enseñanza y los presupuestos de gastos que sean necesarios para el sostén de dichos Departamentos.

El Congreso aprobó el proyecto, **el 28 de septiembre de 1870.**

Vale la pena conocer, aunque sólo sea en parte, los fundamentos del mencionado proyecto, que Sarmiento expuso en el mensaje dirigido al Congreso el 10 de agosto de 1870, pues son dignos del mayor elogio. Dijo así:

“El Honorable Congreso sabe que no es arbitraria la designación de estas tres provincias para establecer en sus colegios las enseñanzas indicadas, puesto que la industria primordial que da ocupación a sus habitantes es la indus-

tria agrícola, que continuará siempre contenida en su desarrollo por prácticas rutinarias, hasta que no se divulguen los conocimientos que deben servirle de base. Un país no puede entrar en la vía de los progresos agrícolas, sino cuando se han estudiado científicamente las propiedades de su suelo en sus relaciones con las condiciones atmosféricas, y son al mismo tiempo conocidos los poderosos auxiliares con que las artes modernas ayudan al trabajo del hombre cuando se aplica al cultivo de la tierra”.

Y agregaba Sarmiento: “Los departamentos de estudios agronómicos que se proponen por el “proyecto”, no sólo servirán para difundir esta clase de conocimientos, sino que recibirán una organización adecuada, a fin de formar hombres que sean capaces de dirigir las explotaciones agrícolas, porque habrán adquirido la instrucción necesaria”.

Plan de Estudios 7 agosto 1872

Ahora, si bien para dotar a esos Departamentos con los profesores necesarios, el P. E. disponía de la autorización legal acordada el año anterior, hacía notar que se requerían recursos para iniciar la formación de granjas o quintas modelos, y hacer a lo menos la adquisición de las máquinas e instrumentos más indispensables.

Ya tenía Sarmiento las dos leyes necesarias para realizar la obra anhelada: la una le autorizaba para contratar profesores, y la otra para instalar los Departamentos para la enseñanza profesional de la agronomía en tres provincias.

Se dió entonces a la tarea de cumplir con el compromiso de la preparación del respectivo Plan de Estudios, que envió al Congreso el 7 de agosto de 1872 y que fué aprobado el 18 de setiembre del mismo año.

El propósito concreto —creación de una nueva carrera— se establecía en el **art. 1º de la ley sobre Plan de Estudios**, que dice así:

“Los estudiantes que quieran dedicarse a la carrera

de Ingeniero Agrónomo, se someterán al Plan de Estudios para los Departamentos Agronómicos, el cual se dividirá en dos cursos: uno preparatorio y otro superior.

Venía después el detalle correspondiente a los estudios a impartirse en dos secciones. La Sección I, era la de la “Escuela de Ingenieros Agrónomos”, con un “curso preparatorio”, y luego el “curso superior”; este último se haría en cuatro años, con un contenido muy interesante, que mostraba singular idoneidad en su autor.

Las materias comprendidas en el Curso preparatorio debían ser cursadas en los Colegios nacionales, según su propio plan. Las del Curso superior, en los Departamentos Agronómicos, y concluido este curso y previo un examen general, se expediría “un diploma que acredite su profesión de Ingeniero Agrónomo y le sirva al mismo tiempo —decía la ley— para optar a las cátedras y dirección de los Departamentos Agronómicos”.

La sección II, se refería a la Escuela Práctica, a la que podrían ingresar quienes presentasen certificado oficial acreditando que el aspirante sabía leer y escribir correctamente, y que había aprendido gramática y aritmética. La enseñanza en esta Escuela estaba repartida en tres cursos.

Lamentable Retroceso: Reducción y Supresión

Estaba escrito, sin embargo, que no debía caberle mejor suerte en su empresa al Gran Sanjuanino, que la que le cupo en su hora “al más grande hombre civil de la patria de los argentinos”. Y lo más sensible es que el nuevo retroceso haya sido la consecuencia de un acto de gobierno de Avellaneda, ex ministro de Instrucción Pública de Sarmiento, y a la sazón presidente de la República.

En efecto, mediante el decreto del 7 de febrero de 1876 fué reformado el plan de estudios de 1872, fundándose en la conveniencia —decíase— de “circunscribir la enseñanza a un plan más sencillo y práctico, consultando la economía de los gastos públicos —siempre la economía en la educa-

ción— y asegurando como resultado inmediato, la educación profesional de los jóvenes que quieran dedicarse al ejercicio de las industrias rurales”.

En consecuencia, de las tres escuelas (Tucumán, Salta y Mendoza) desaparecían los estudios superiores, y la enseñanza se limitaría a un curso teórico-práctico de tres años, para alcanzar solamente un diploma que acreditase “aptitud para el ejercicio de las industrias rurales”.

Pero las cosas no quedaron en ese estado, pues posteriormente, todavía durante el gobierno de Avellaneda, se dispuso la “suspensión” —que importaba la supresión— de estos estudios en Salta y Tucumán, por aplicación de la ley N° 763, del 1° de junio de 1876, promulgada con las firmas de Avellaneda y de O. Leguizamón.

Esta suspensión —o supresión— había sido solicitada por el P. E., que remitió el mensaje correspondiente el 15 de mayo de 1876, en el que se expresaba que esas escuelas de agronomía “hasta el día no habían producido resultados satisfactorios, ni siquiera después de haberlas reducido a un plan sencillo y práctico; y que ni las autoridades ni los vecinos de las provincias llamadas a ser favorecidas directamente con esos establecimientos, propiciaban su conservación”.

En la sesión del 1° de junio de 1876, el senador Bustamante abogó por la supresión de las tres escuelas, como lo había aprobado la Cámara de Diputados, y no sólo de dos, como lo proponía la Comisión del Senado.

Sarmiento defendió enérgicamente en el Senado sus queridas escuelas, pero la miopía política era muy grande entonces, y todo fué inútil, pues Sarmiento no tuvo ningún aliado en esa lucha. Así, pues, fué vencido por la ley N° 763/1876.

★

Mientras esto ocurría en jurisdicción de la Nación, por suerte otro era el ambiente, al respecto, en la provincia de Buenos Aires, donde ciertos actos oficiales nos iban aproximando al nacimiento del histórico Instituto Agronómico-Veterinario que inició su funcionamiento el 6 de agosto de 1883.

Señores Académicos: Prometí ser breve en mi exposición, de modo que, dadas las circunstancias, la doy por terminada con esta relación de hechos, relación que si bien merecería más amplio desarrollo, la considero suficiente para evidenciar la singular inclinación de Sarmiento por la educación general agropecuaria.

En verdad estimo haber cumplido con mi deseo de fundar un justiciero homenaje al prócer, verdadero precursor en el propósito creador de estudios superiores de Agronomía en la República Argentina. —

Consta en el acta de la sesión que la Academia se adhirió al homenaje; resolvió asimismo la publicación de lo actuado.



GUILLERMO R. AUBONE

Académico de Número

Acto de homenaje a Sarmiento

Buenos Aires, octubre 15 de 1958

Sr. Presidente de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, Ing. Agr. José María Bustillo.

S/D.

A mediados de agosto próximo pasado, el Sr. Presidente me confió la honrosa misión de representar a la Academia en la Comisión que debía constituirse —por iniciativa del Instituto Sarmiento de Sociología e Historia que preside el Sr. Alberto Palcos—, para conmemorar la introducción y difusión de las primeras semillas de *Eucalyptus Globulus* realizada por Sarmiento en 1858.

En la asamblea de constitución fué elegida por unanimidad para presidir la Comisión, la Presidenta del Consejo Nacional de Educación, Sra. Rosa Clotilde Sabattini de Barón Biza, y quedó integrada por:

Ing. Rafael García Mata, en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería; Sr. Alberto Palcos, Instituto Sarmiento de Sociología e Historia; Ing. Guillermo R. Aubone, Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria; Ing. Lucas A. Tortorelli, Dirección General de Parques Nacionales y Asociación Forestal Argentina;

Ing. Elías Dabas, Administración Nacional de Bosques; Ing. Rosario F. G. Leonardis, Comisión Argentina del Eucalipto; Dr. Alejandro von del Heyde Garrigós, Plantaciones industriales; Ing. Héctor R. Mangieri, Departamento de Dendrología; Ing. Domingo Cozzo, Universidad Nacional de Buenos Aires, Cátedra de Silvicultura; Ing. Italo Costantino, Universidad Nacional de La Plata, Cátedra de Silvicultura; Ing. Milán Jorge Dimitri, Protección de la Naturaleza; Sr. Gervasio Ipuche, Intendente Municipal de San Fernando; Sr. Diego Parra Pérez, Senador Nacional por San Juan; Sr. Haroldo Tonelli, Diputado Nacional por San Juan; Sra. Ofelia Zuccoli de Fidanza, Directora Casa de San Juan; Sr. Juan Carlos Keller Sarmiento, Asociación Sarmientina; Dr. José Manuel H. Albarracín; señor Francisco L. Romay; Dr. Adolfo D. Holmberg; Sra. Martha Keller Sarmiento de Rodríguez Ortega; Srta. María Navarro (Instituto Sarmiento de Sociología e Historia); Sra. Nellyda de Abarca y Sr. Oscar Axelrud (Consejo Nacional de Educación).

En representación de esta Comisión organizadora, y del Instituto Sarmiento de Sociología e Historia, tuve el honor de hacer uso de la palabra al celebrarse el acto central de homenaje el 11 de septiembre, en la Quinta Lanusse en Punta Chica, Partido de San Fernando, frente al eucalipto centenario proveniente de las semillas iniciales, introducidas por Sarmiento, que hace algunos años tuve el privilegio de individualizar cumpliendo una misión que me encomendara la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Asimismo, debo informar que el Instituto Sarmiento de Sociología e Historia y la Comisión organizadora, hicieron suya mi proposición, en el sentido de que se gestionara ante la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos la declaración de "Árbol Histórico" para dicho ejemplar. Con tal motivo el Poder Ejecutivo de la Nación, dictó el Decreto N° 5623/58, que así lo consagra.

De esta manera, ha quedado simbolizado en el árbol

mismo el reconocimiento de la República al gran estadista por su tesonera labor en el progreso de la agricultura argentina, y en especial por su amor al árbol.

Con esta comunicación, doy cuenta de la participación que me ha correspondido al cumplir con la misión confiada por el Sr. Presidente.

Me es grato saludarle con mi mayor consideración.

Fdo.: Guillermo R. Aubone

Adjuntos

1. — Discurso pronunciado el 11 de septiembre ppdo.
2. — Nota del Instituto Sarmiento solicitando la declaración de "Arbol Histórico".
3. — Decreto del P. E. de la Nación N° 5623/58 del 10 de septiembre de 1958.
4. — Copia fotográfica del acta que establece fecha de distribución por Sarmiento de las primeras semillas de Eucalyptus Globulus.
5. — Copia fotográfica del desarrollo actual del eucalipto centenario de la Quinta Lanusse, declarado "Arbol Histórico".
6. — Copia fotográfica del acto y placas recordatorias colocadas el 11 de septiembre de 1958.

★

**Discurso pronunciado el 11 de septiembre de 1958
por el Ing. Guillermo Renato Aubone**

Representante de la Academia Nacional de Agronomía y
Veterinaria ante la Comisión Especial de Homenaje
a Sarmiento en el Centenario del Eucalipto en
la Argentina

Tenemos el extraordinario privilegio, de celebrar el centenario de la introducción de las primeras semillas de *Eucalyptus Globulus* que realizara el insigne civilizador Domingo Faustino Sarmiento, frente a un ejemplar proveniente de aquellas semillas iniciales, que su fervor patriótico y la maravillosa intuición respecto al futuro forestal argentino, le hicieran traer de Australia hace 100 años.

El homenaje que realizamos aquí, y que simultáneamente tiene lugar en todas las escuelas en la extensión del territorio patrio, es el que hubiera sido más grato a su espíritu. Un millón de árboles, en especial eucaliptus, se plantarán en la República bajo la advocación de su nombre; gobiernos de provincias e instituciones forestales asocian sus esfuerzos para extender las plantaciones, y en las escuelas comunes, tan amadas por Sarmiento, se pondrá en marcha planes de difusión de semillas y plantas que tienden a vincular más estrechamente a los jóvenes alumnos con la naturaleza.

Además, la Comisión Especial de Homenaje a Sarmiento en el Centenario del Eucalipto en la Argentina, y el Instituto Sarmiento de Sociología e Historia en cuyas representaciones, tengo el honor de hacer uso de la palabra en este acto, han obtenido de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos —con aprobación del Poder Ejecutivo de la Nación—, la declaración de “Árbol Histórico”, para este ejemplar. Simbolízase así, en el árbol mismo, el reconocimiento de la República al gran estadista, por su tesonera labor en el progreso de la agricultura argentina, y en especial por su amor al árbol.

El nacimiento de esta esencia para la ciencia, y la eco-

nomía forestal del mundo, se debe a la conjunción de esfuerzos de sabios de países distintos, que trabajaron sin egoísmos, en el plano de la ciencia libre de fronteras, unidos por el ideal de beneficio común, y de solidaridad humana.

Los ingleses Williams Anderson, cirujano y naturalista y su asistente botánico David Nelson, que el célebre Capitán Cook llevara en su tercer y último viaje al hemisferio austral, herborizaron en Tasmania, entre otras islas, y depositaron en el Jardín Botánico de Kew el novedoso material reunido en tierras ignotas. Luego será un botánico francés, L'Héritier de Butelle, quien clasifique en ese centro de estudios las piezas traídas y proceda a crear para la Botánica el género *Eucalyptus*. Más tarde, un sabio alemán, el célebre botánico Barón Ferdinand von Müller, Director del Jardín Botánico de Melbourne, realizará estudios sistemáticos de distintas especies de eucaliptos en su lugar de origen, evidenciará las valiosas características tecnológicas de sus maderas, y él mismo hará conocer el resultado de sus investigaciones a los centros científicos, y remitirá semillas y plantitas a las entidades de fomento de todas las naciones, entre ellas, la Argentina por intermedio de la Sociedad Rural.

La introducción a nuestro país de las primeras semillas de la especie *globulus*, realizada por Sarmiento en 1858, está fehacientemente establecida en el documento que se guarda en el Archivo del Museo Histórico que lleva su nombre. Es un acta labrada en la estancia San Juan de Don Leonardo Pereyra; en ella, el encargado de las plantaciones Sr. Versechi, declara: "que en el año 1858 siendo jardinero del Sr. Don José Gregorio Lezama, recibió del Sr. Don Domingo Faustino Sarmiento las primeras semillas de *Eucalyptus Globulus* que se hubieran introducido al país, venidas directamente de Australia, y que de ellas provienen los primeros árboles que se han logrado de esa familia".

Refrendan con sus firmas tan valioso documento un selecto grupo de prestigiosos estancieros de la época: Martín Iraola; Próspero van Geert; Félix Frías; José de Gue-

rrico; Juan Cobo; Manuel Guerrico; Estanislao Frías, además de Don Leonardo Pereyra y el jardinero Versechi.

Procede en el planteo y desarrollo de esta valiosa iniciativa, con el mismo generoso espíritu de bien común, que es el acento de toda su actuación pública. Pide semillas a Australia, no para siembras de provecho propio, sino para distribuir las profusamente en beneficio del país entero. Quería difundir el cultivo del árbol que con tanta lozanía se desarrollaba en climas similares de Oceanía, prestigiado por el anuncio de las bondades de sus maderas, su precocidad y rusticidad. Se constituye para ello en su tenaz pregón, en el distribuidor de sus simientes y gran propulsor del cultivo.

Cuando hace algunos años, tuve el honor de que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y lugares Históricos me confiará la simpática misión de buscar antecedentes y localizar ejemplares provenientes de las semillas introducidas por Sarmiento en 1858. de todos los ejemplares examinados e información reunida, resultó como el más seguro descendiente directo, el que se encuentra aquí, declarado ayer mismo "Árbol Histórico", por Decreto 5623 del Poder Ejecutivo de la Nación.

Es un ejemplar que tiene ya una noble historia: Sarmiento distribuye las semillas entre los estancieros más progresistas, y sus amigos dilectos, entre éstos el Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, quien obsequia su parte, a Victorina Justo, hija del propietario. en ese entonces. de esta residencia: don Agustín P. Justo, abuelo del ex Presidente argentino del mismo nombre. Y, fueron así, las manos patricias de Victorina Justo las que siembran y cuidan primorosamente los almácigos y difunden las plantitas obtenidas, de las cuales subsiste sólo este árbol.

A un siglo de distancia de la introducción de aquellas simientes, debemos recordar con gratitud el gesto del gran civilizador. Otras especies de eucalipto han llegado y llegarán a nuestro territorio, que puedan ser más adaptables que el glóbulus a las distintas características ecológicas en la extensión de nuestra Patria, pero aquellos "sus euca-

liptus” y su prédica tesonera abrieron la brecha que permitió su entrada y difusión. Con ello se ha hecho posible la creación de una gran riqueza forestal, que abarca ya 80.000.000 de unidades, preludio de una mayor expansión del género en la República.

Para Sarmiento, “las pampas argentinas, eran un pedazo de tierra a medio hacer”; “Es la imagen del mar en la tierra como en el mapa” —dice—, y se propone transformarlas poblándolas de árboles. A ello tiende su “Plan Combinado de Educación Común, Silvicultura e Industria Pastoril”, con que se presenta en Buenos Aires, al regreso de su exilio voluntario en 1855.

Afirma que “la educación pública, sobre todo para la campaña nuestra, debe ser rural, colonizadora, preparada para transformar la pampa, entonces inculta, en elemento de producción, corrigiendo por la Silvicultura el defecto capital de la llanura sin límites, que sólo de cueros de vacas proveía a la industria entonces”. Para Sarmiento el maestro de escuela rural debía ser agrónomo, y la escuela criadero de plantas forestales para enriquecer de bosques la superficie desnuda como en el mapa”.

Tres años después de su reinstalación en Buenos Aires, encontrará el árbol adecuado para fecundar nuestras llanuras al introducir las primeras semillas de eucalipto, de cuya propagación es principal artífice. Será “el árbol de Buenos Aires”, exclama proféticamente, “el marido de la pampa que vivió viuda y solitaria”.

Señores:

La valiosa iniciativa y realización que celebramos, inspirada, tan sólo en los superiores intereses de la Patria, bastaría para consagrar el recuerdo de su ejecutor. Pero, la introducción del eucalipto, apenas significa un aspecto de la trayectoria del inmenso sanjuanino, cuya vida, tan fecunda en hechos e ideas tiene la virtud de parecernos actual.

Porque Sarmiento —al decir de Joaquín V. González—, “es como la corteza del árbol, que se adapta a todas las edades, y crece y se vigoriza con el tiempo”. —

GESTION DEL INSTITUTO SARMIENTO DE SOCIOLOGIA E HISTORIA

Buenos Aires, agosto 25 de 1958.

Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Museos y Monumentos y Lugares Históricos. — S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a objeto de solicitar de esa H. Comisión, tenga a bien declarar "Arbol Histórico", al ejemplar de Eucalyptus Globulus de la quinta Lanusse, situada en Punta Chica, Partido de San Fernando, que proviene de las primeras semillas introducidas al país, pedidas y distribuídas por Domingo Faustino Sarmiento, hace cien años.

El Instituto Sarmiento de Sociología e Historia, ha hecho suya la proposición, que en este sentido formulara su digno miembro de número-fundador Ing. Guillermo Renato Aubone en la nota cuya copia adjunto, la cual me ahorrará abundar en consideraciones sobre la autenticidad del árbol citado; lo harán, testimonios irrefutables que en sus páginas se consignan, y que la Comisión de su digna Presidencia ha sancionado, al publicar el trabajo del Ing. Aubone con las conclusiones a que arribara este prestigioso perito en la materia.

Cuando se tiene en cuenta que hoy el país, está poblado ya por ochenta millones de ejemplares de eucaliptos, palpamos la maravillosa clarividencia del civilizador. La fisonomía de la pampa, gracias a las prédicas de Sarmiento en favor de la arboricultura, ha cambiado fundamentalmente. ¿Qué menos, pues, que declarar en este centenario "Arbol Histórico" al eucalipto plantado en aquella ocasión gracias a su infatigable prédica?

En la seguridad de que la presente solicitud, interpreta también el sentimiento de esa H. Comisión, me complazco en saludar al Sr. Presidente, con mi más alta consideración.

José Manuel H. Albarracín
Secretario

Alberto Palcos
Presidente

Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación

Buenos Aires, 10 septiembre 1958.

VISTO:

Este expediente N° 118.692/58, del registro del Ministerio de Educación y Justicia, por el que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos solicita se declare árbol histórico al ejemplar de *Eucalyptus Globulus* existente en la Quinta Lanusse, situada en Punta Chica, Partido de San Fernando (Provincia de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que dicho ejemplar proviene de las primeras semillas de esa especie introducidas al país por Domingo Faustino Sarmiento en 1858, según queda demostrado por los estudios técnicos e históricos de los especialistas en la materia;

Que dicha circunstancia confiere al ejemplar aludido la condición de centenario;

Que tal declaración significaría, asimismo, un homenaje a Sarmiento, introductor y propulsor en el país de dicha especie forestal;

Por ello, y de acuerdo con lo informado por la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos y lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase “Árbol histórico” el ejemplar de *Eucalyptus Globulus*, existente en la Quinta Lanusse, situada en Punta Chica, Partido de San Fernando (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en su caso, convendrá con organismos especializados, el modo de asegurar la conservación del referido árbol.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

Fdo.: **FRONDIZI.** —

Luis Mac Kay



El que firma, encargado de las plantaciones del Establecimiento del Señor D. Leonardo Pereyra, denominado Estancia de San Juan, en presencia de los Señores que al pie se describen, declaro que el año 1858, siendo jardinero del Señor D. José Gregorio Legama, vecino del ~~Señor~~ Señor Don Domingo S. Sarmiento las primeras semillas de Eucalyptus Globulus que a mi conocimiento se hubieron introducido en este país, venidas directamente de Australia, y que de ellas provienen los primeros árboles que se han logrado, de esta familia.

Estancia de San Juan, 17 de Octubre de 1875.

[Signature]

[Signature]
Leonardo Pereyra

J. del Guernico

[Signature]
Miguel V. de...

[Signature]
Martín...

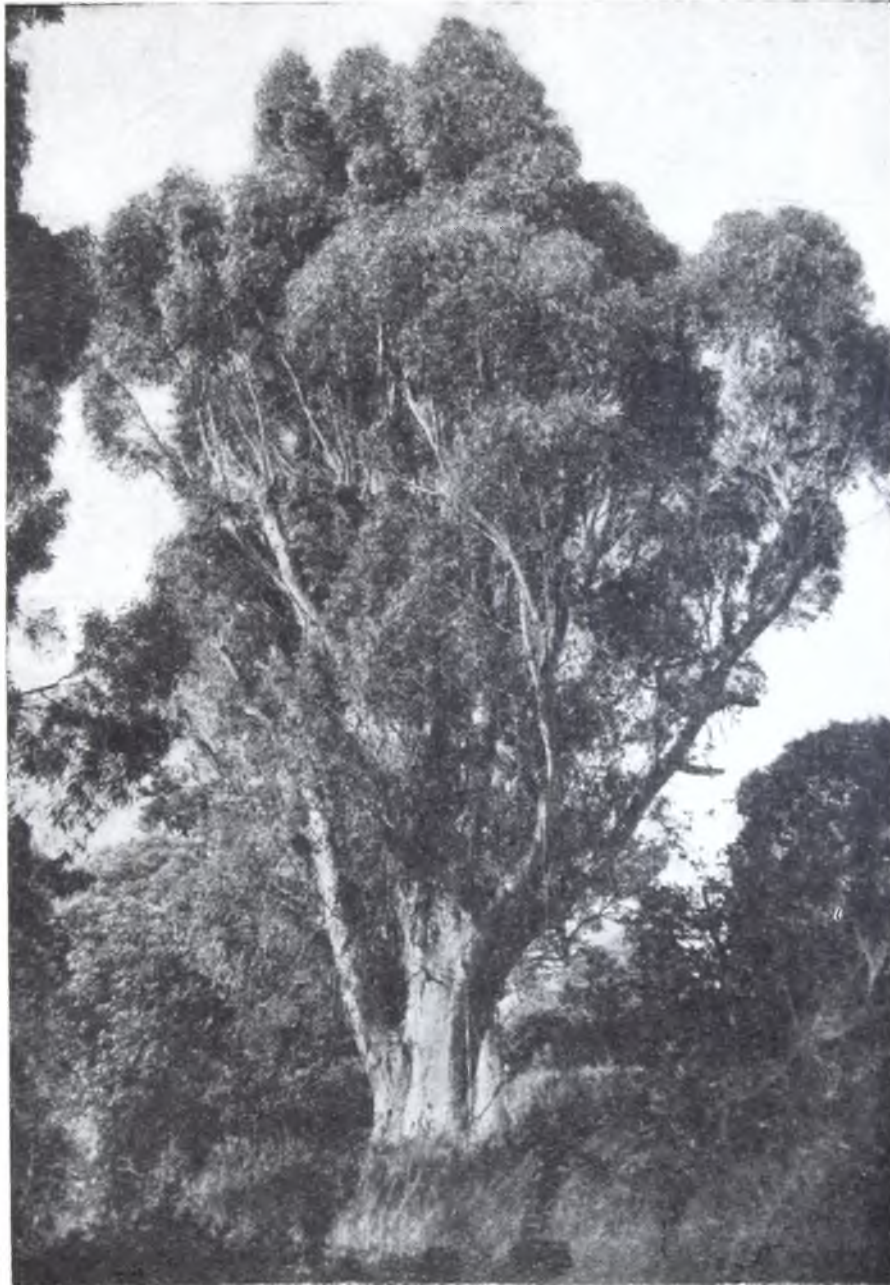
[Signature]
Francisco...

[Signature]
Feliz...

[Signature]
Alfonso...

[Signature]
Estanislao...

Acta que establece fecha de distribución por Sarmiento de las primeras semillas de Eucalyptus Globulus



*Desarrollo actual del eucalipto centenario de la Quinta Lanusse,
declarado "Árbol Histórico"*



*Placas recordatorias colocadas al pie del "Arbol Histórico",
en su centenario, septiembre 11 de 1958*

Miguel F. Casares

Académico de Número



EL HOMBRE DE CAMPO
y
EL HOMBRE DE CIUDAD



Comunicación presentada en la Sesión Pública
del 24 de septiembre de 1958



ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

BUENOS AIRES

1958

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires - Arenales 1678.

★ ★

MESA DIRECTIVA

Presidente Ing. Agr. José María Bustillo.
Vicepresidente Dr. Daniel Inchausti.
Secretario General Dr. José Rafael Serres.
Secretario de Actas Dr. Antonio Pires.
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain.

★ ★

ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María.
Dr. Cabrera, Angel.
Dr. Candiotti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel.
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Inchausti, Daniel
Dr. Lé Breton, Tomás A.
Ing. Agr. Lizer y Trelles, Carlos A.
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio.
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco.
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael.
Dr. Solanet, Emilio.
Dr. Zanolli, César.
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino.

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Sesión Pública del 24 de septiembre de 1958



Apertura del Acto por el Presidente de la Academia

Ing. Agr. JOSE MARIA BUSTILLO

La Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria ha resuelto realizar, en el curso del año, un ciclo de conferencias sobre temas concordantes con las ciencias de su incumbencia, y que pueden tener una relación directa e indirecta con la reactivación económica y social, indispensable después de una tiranía retrógrada y demoledora.

De acuerdo con las más remotas tradiciones, las Academias no emiten juicios, no aprueban lo que parece verosímil, no comparan opiniones, dejan libertad para juzgar, no pretenden, en una palabra, dogmatizar. Exponen únicamente los resultados de la experiencia y de la investigación.

Por regla general, los académicos realizan estudios individuales, que por razones que no mencionaré, no tienen pública difusión, permaneciendo, muchas veces, en los archivos que consultan los estudiosos del presente y del futuro. En el progreso científico, un estudioso continúa la obra del antecesor, y siente orgullo si algo puede dejar en provecho del sucesor.

Hoy, la Academia de Agronomía y Veterinaria quiere coordinar estas acciones individuales en una finalidad común, como una contribución de todos, a estudios que debieran ser básicos en una legislación sólida y eficiente. Aunque no seamos escuchados, queremos cumplir así, en la hora actual, con un deber de conciencia nacional.

Le toca al Académico Ing. Miguel F. Casares iniciar la serie. No lo voy a presentar. Presidió la Academia y fué académico antes que yo, pero sí puedo repetir que el señor Casares es un progresista industrial por honrosa tradición, y estudioso por vocación, especializado en el humanismo de las ciencias agropecuarias. Ha observado que en los estudios de todos los Institutos Universitarios existe un vacío, una laguna, de lo que es necesario preocuparse.

Dejemos al Académico Casares que exponga el resultado de sus observaciones.

EL HOMBRE DE CAMPO Y EL HOMBRE DE CIUDAD

Comunicación del Sr. Académico de Número,

Ing. Agr. Miguel F. Casares



Me lleva a presentar esta comunicación a la Academia, el estado actual de incomprensión entre la población campesina, hoy indefensa, y la urbana que orienta la opinión del país. La buena voluntad entre ambas colectividades es obvia, más las separa cierta antinomia circunstante que proviene, casi diría, del contraste entre sus respectivos modos de vida.

Hasta hace pocas décadas, cuando no se menospreciaban las principales fuentes de riqueza de la nación, la influencia del estanciero y de instituciones nétamente agrarias contribuía eficazmente en nuestra legislación rural y ello permitía condicionar las reglamentaciones al medio en que debieron ser aplicadas.

Para dar claridad a mi exposición comenzaré describiendo las características más salientes de ambos tipos de vida, la campesina y la urbana, para poder luego de una rápida visión histórica señalar la importancia de la sociología rural como disciplina necesaria para encauzar los actos de gobierno en su obra de fomento agrario.

No siendo especialista en estas materias, no esperéis, señores Académicos, que profundice el tema, ni que siga un método riguro-

so; mi anhelo, en esta circunstancia, es dar una impresión sobre la necesidad de estos estudios en el país. Se me ha de tolerar entonces que realce el bando denigrado y cargue las tintas sobre la facción preponderante. No me lleva en ello otro sentimiento que el de contrariar tendencias injustas muy en boga.

La primera valla que encontramos, al entrar en materia, es la dificultad en determinar con precisión cuando una población es urbana, cuando es rural. El número de habitantes que usan los censos como base de diferenciación es, a todas luces, falso. Cuando se quieren aplicar con rigor científico estos dos conceptos ellos resultan demasiado vagos; seguramente, por esa causa, los sociólogos, más que pretender una dicotomía, han aplicado una escala de comparación suficientemente satisfactoria pues, en realidad, muchas ciudades tienen algo de ambos caracteres o tienen suburbios rurales y centros urbanos. Existen también pueblos manufactureros y ciudades netamente agrarias. El problema se resuelve entonces por el predominio de una de las dos características, entendiendo por ellas no el standard de vida ni la densidad de la población sino los atributos funcionales, pues el volumen, las diferencias de ocupación, etc., varían marcadamente en uno y otro tipo.

Para salvar, por ahora, esta dificultad, deberá entenderse que cuando hablo del hombre urbano, o ciudadano, aludo al habitante de las grandes ciudades, las metrópolis, donde predominan el comercio, las industrias, las universidades, las administraciones públicas, etc., y cuando menciono lo rural me refiero a los grupos humanos que viven, más o menos dispersos, de la explotación del suelo, de los animales domésticos y de sus comercios, habiten o no en villorios, pueblos o ciudades.

La característica esencial de lo rural es el manejo de cosas que viven, crecen, se reproducen y mueren. En contraposición las ocupaciones urbanas tratan de bienes sin vida: Instrumentos, máquinas, materias primas que han de sufrir procesos para adaptarlas a las necesidades humanas y administran, dentro de artificios convencionales, los elementos de intercambio. La condición de la faena rural exige el trabajo al aire libre, subyugado al imperio meteórico, con sus cambios imprevisibles y con los que derivan de la periódica mutación estacional. En contraste la población de la ciudad disfruta de cierta protección artificial contra las inclemencias atmosféricas y contra los ciclos del movimiento astral. Por eso la coacción de los horarios

es mayor en la sociedad urbana que en la rural y la imposición de los períodos estacionales es rígida en el ambiente campesino y casi nula en la vida ciudadana. Esta situación relativa y el no tratar cosas con vida, facilitan la división del trabajo y la organización económica, y es por esa causa que el rendimiento humano por hora suele ser superior en la ciudad aunque los grandes esfuerzos dinámicos y de voluntad corresponden a lo rural.

Comparada la tarea común rural con la urbana, en la primera, su desempeño requiere a cada persona buena diversidad de habilidades y muchas veces de técnica. Cualquier cambio en la rotación de cultivos, exigida para asegurar buenas cosechas, tiene su requerimiento estacional y aún su horario que varía con lo anterior. Otro tanto sucede con el ganadero, ya explote crianza, tambo, invernada o la combinación de ellos y cuando dispone o cambia especies domésticas. En todos estos casos, lo aleatorio de los factores climáticos, que han de decidir, en última instancia, el buen éxito o fracaso de los esfuerzos realizados, reclama a los que pretenden persistir en la explotación una firme conducta previsoras, cualesquiera que fueren los resultados ocasionales del negocio emprendido.

A diferencia de esto, la mayoría de la población urbana cumple su tarea a un ritmo y un horario parejos todo el año, realizando en la oficina o en el taller un trabajo cada vez más monótono y automático y lo hace con espíritu confiado en la seguridad relativa de un salario o renta uniformes y la promesa de una jubilación futura.

Esta vida condicionada y casi maquinal del habitante de ciudad ha ido limitando sus decisiones individuales y provocando cierto temor a las responsabilidades personales, dando a su vez origen, por ausencia de individualidad, a un reglamentismo excesivo que pretende prever soluciones para todas las circunstancias. El obrero, el empleado, el funcionario, aún el juez, ha llegado así a perder parte de su humanidad por la aplicación automática, muchas veces sin acierto ni equidad, de las minuciosas reglamentaciones establecidas por leyes, decretos, resoluciones, órdenes y en último caso por los precedentes. Esta renuncia de acción personal, de albedrío individual, ha traído como consecuencia una inflación burocrática y como derivativo fatal la ineficiencia en el cumplimiento humano de las funciones y propósitos que debieron realizarse. Los gravámenes requeridos para soportar funciones que el hombre se desentiende o se le obliga a ello, no llenan en forma útil, con justicia distributiva, los

servicios que se esperan y, este ciclo vicioso, es uno de los factores generales en el aumento universal del costo de la vida.

Más volvamos a nuestro asunto. La incompreensión urbana atribuye a la gente rural caracteres psicológicos que muchas veces no son justos ni ciertos. La reputación peyorativa que suele soportar el campesino proviene, en gran parte, de un curioso fenómeno de persistencia filológica que viene arrastrándose desde la edad media "cuando la tierra inmóvil y firme ocupaba el centro del universo y el sol giraba a su alrededor para darle calor a los hijos de Dios". En aquel entonces la disciplina agraria se transmitía de padres a hijos, limitada en una técnica incipiente, casi invariable desde la prehistoria y la campaña soportaba una vida social aislada, rudimentaria, semisalvaje. Es explicable, pues, que las ciudades portadoras del cetro cultural, que absorbían los ceremoniales del feudo y las pocas instituciones de erudición humanista de la época, reservaran para sí vocablos encomiásticos como urbanidad, civilizado, cortesanía, que respectivamente derivan de *orbis* y *civis* que significan ciudad, y de corte que vale, aparte de establo, por población donde habita el Rey y las autoridades directivas; y que, al mismo tiempo, gratificarán al campesino con justificados apodos peyorativos como rústico, villano, patán, gañán, que en su vieja acepción principal valen como labrador o grosero y se llamara majadero tanto al hombre y cobertizo que amparan las majadas ovinas como al necio obstinado.

Entre los conceptos persistentes sobre el carácter del campesino, el calificativo de "rutinario" viene aplicándose por simple rutina urbana como si la pragmática agraria fuese todavía una disciplina inmóvil que no habría progresado a la par de otras. Rutinario, de ruta, en su valor semántico equivale a la práctica porfiada e irracional que se sigue por costumbre inveterada contra demostraciones en contrario.

Conste que no niego que la persona rural es de espíritu conservador. El carácter de su profesión, en la cual el recurso de sustento no es salario ni rentas fijos sino algo muchos más frágil que pende del hilo de la vida, sea planta o animal lo que se explote, exige conducta precautoria. Se puede aun aceptar que, por su conservatismo, la sociedad agraria sea el lastre de la humanidad. Lo hemos visto en el ensayo comunista donde la resistencia del mujik vino a salvar a Rusia de una crisis profunda, tal vez letal, para el pueblo y el sistema.

El desarrollo o la evolución del mundo, lo que se califica, sin discriminar como progreso, siempre se produce con la concurrencia de dos factores o polos antagónicos. Así lo verifican la ciencia y la historia. En la mecánica dinámica, la inercia es el elemento regulador de los movimientos; en estática, sólo venciendo y utilizando la resistencia de la gravitación fué posible erigir los grandes edificios de la humanidad; en biología, el germen, vida potenciada, lleva en sí parte del genitor que es el pasado; en lo jurídico, el legislador, el abogado, el juez, fundan los cambios y la interpretación de las leyes en los precedentes que son lo pretérito; en sociología, historia y en la acción política intervienen las tradiciones que son lo antaño. "Para superar el pasado es preciso no perder el contacto con él" fué afirmación dejada por el gran pensador español Ortega y Gasset. Todo lo que existe, lo que tiene vida o proviene de ella se apoya de una manera fatal e ineluctable entre el pasado y el presente. De la concurrencia de esos dos polos, que aparentemente se excluyen, nacen los cambios de las cosas, de los seres, de la sociedad, de la ciencia y de la técnica y pareciera evidente que la ausencia de uno de ellos daría origen al desorden y al caos.

La agricultura y la ganadería, actividades complejas, positivas, realistas, que como tales no pueden evadirse, sin desmedro, de las normas que la experiencia universal ha consagrado, tienen tanta autoridad o derecho para desentenderse de las improvisaciones imaginativas aunque se las llame rutinarias como la tienen los juristas y los hombres de estado para fundar sus determinaciones en nombre de los precedentes o de las tradiciones. Ese calificativo, en su actual significado denigrante, es engañoso y falso cuando se le aplica despectivamente a la población rural.

La acción campesina es cambiante de una generación a otra como las demás actividades humanas. Sólo se diferencia de la urbana en la variabilidad de tareas y en el ritmo de la actividad pues tiene momentos que requieren esfuerzos sobrehumanos seguidos de otros que provocan descansos prolongados. La naturaleza impera sobre el trabajo agrario con tal dominio que no permite adelantar o atrasar ni menos regularizar estrictamente las faenas. La oportunidad de cada una de ellas es móvil pero siempre perentoria y apremiante. No es posible, sin mengua, avanzar o postergar las siembras, las cosechas, la remisión a plaza de una tropa ya invernada, el desuello de los animales muertos, las reparaciones de daños imprevisibles causados por el ganado, la cura de enfermedades y muchas otras tareas.

Son raras las explotaciones que pueden absorber, en forma continuada, la mano de obra que requieren en circunstancias breves. Los trabajos de rodeo, las vacunaciones, marcación, esquila y ciertas cosechas exigen la colaboración de muchas personas que luego no habrá trabajo para darles y asimismo, las sequías, los períodos lluviosos, los calores extremos, los vendavales, modifican la calidad, la cantidad de trabajo y el rendimiento humano.

Estas circunstancias tan diversas muestran las dificultades, por ahora insalvables, de imponer al ambiente agrario muchas de las normas reglamentarias del trabajo en la ciudad y revela una de las incomprendiones que el reglamentismo burocrático ha pretendido aplicar en estos últimos tiempos.

La gente de campo vive a un ritmo más pausado que la de la ciudad. Están dotados de más paciencia que éstos, pero la minucia no se les escapa. Puestos en contacto, el llamado tiempo psíquico o tempo difiere en tal forma que, el primero exaspera al urbano que está entrenado en la rapidez de reacción, en la visión de conjunto y a desempeñarse con ideas hechas, preconcebidas.

También en su acción el campesino es más moroso y menos puntual pero más estable y persistente en sus propósitos. Cuando el hombre de ciudad comienza a trabajar en el campo, lo hace precipitadamente y se agota en las primeras horas; luego, paulatinamente, si no abandona, adquiere la cadencia morosa y rendidora. Aquellos que viven en ambos lugares, la ciudad y el campo, perciben que la majestuosa dignidad con que se nos aproxima el paisano, es consecuencia del medio pues no es lo mismo caminar sobre asfalto que sobre tierra, pasto o barro. El recién llegado levanta polvareda, patina o se embarra mientras el paisano se mueve con seguridad y queda impoluto.

Esas lentitudes relativas dejan la impresión de bajo nivel intelectual, de torpeza psíquica; sin embargo todo el encanto, calidad estética y profundidad de observación en Hudson, en Thoreau, Fabre y algunos otros, está en ese ritmo de discernimiento que descubre en las cosas vulgares, de todos los días, nuevos valores que no habíamos apreciado y cierta esencia épica en lo que nos parecía insignificante por hábito o aburrimiento de verlo. El ser urbano —que no es como el agrario guardador de sí mismo en el apremio de los fenómenos naturales— en su vivir amparado y guiado por institu-

ciones, todo espectáculo, por prodigioso que sea, si es incesante e innecesario para su vida, deja de maravillarlo y se esfuma del campo de sus percepciones. Por eso los rurales saben muchas cosas que olvidaron los hombres de ciudad.

De ahí que no sea extraño que para muchos campesinos observadores pacientes, la naturaleza sea una cantera magnífica de placeres íntimos y de sabiduría recóndita. El cinematógrafo a movimiento retardado, ha puesto de relieve, en forma simple, los grandes valores estéticos y tecnológicos de la percepción lenta y minuciosa.

El gaucho no es ni ha sido, como se cree en la ciudad, un hombre arcaico dotado de una vista, un oído y una memoria de que los otros seres humanos carecen. Lo único que lo diferencia es que vive en otro mundo que el urbano. Sus aptitudes son consecuencias puramente profesionales. El uso alerta de los sentidos y de la memoria local son, en nuestras campañas, imperativos dominantes para desempeñarse y aún para vivir. Si se coloca a esos prodigios ante cosas fuera de su ámbito, se comprobará que son tan deficientes como cualquier otro ser. Hudson, en "Ydle days in Patagonia" analiza sutilmente el sentido de la vista entre los paisanos y trae a colación, como recuerdo de su juventud, un diálogo entre un inglés y un criollo, ambos de edad madura. El primero sostiene que usa anteojos porque el hombre al envejecer va perdiendo la acuidad visual, mientras el paisano, descreído y burlón, niega esa posibilidad fundado en su experiencia pues sabe que conoce animales y personas cuando el europeo apenas alcanza a percibir un punto en el horizonte. Agotado el diálogo presta sus anteojos y al colocárselos quiso la casualidad que los cristales fueran adecuados al posible astigmatismo del criollo pues exclamaba azorado: ¡Angeles del cielo, que veo! ¡Nunca fueron tan verdes y hasta puedo contar las hojas!

Esta superioridad sensitiva del hombre de campo radica más en la interpretación, en la memoria de los movimientos, de los sonidos y expresiones que en la percepción directa. Esa memoria local, a menudo increíble para el ciudadano, se explica por su ejercicio continuo ante la coacción ineludible de que tanto ellos, como sus caballos, no se agoten, por recorridos innecesarios, en la búsqueda del lugar de reparo, alimentación y descanso. También es escrupuloso el conocimiento de cada animal puesto bajo su vigilancia. Distinguen cada oveja, vacuno o caballo en tal forma que no necesitan contar para saber si está toda la tropa o majada. Si no hubieren conocido los

animales de esa manera, en épocas pasadas, cuando abundaba el abigeato y no había alambrados, hubieran perdido animales y sufrido en lo más íntimo de su dignidad.

La capacidad de concentración del baquiano y del rastreador, en cosas que interesan a sus profesiones y su razonamiento lógico sorprendente fueron, y en parte siguen siendo, necesidades vitales para el paisano que habita la aparente monotonía del llano o los intrincados paisajes de la montaña y de las selvas vírgenes. La vida en ambientes confusos, de cruel uniformidad o enmarañados, es asesora en lo sutil y maestra de observación, memoria y serenidad. El atribuir esa aptitud a algo misterioso similar al instinto de orientación de ciertas aves e insectos, es patraña del hombre de ciudad que alejado de la naturaleza por bloques de cemento, se asombra ante hechos que significan su simple comprensión y su sabia utilización. En realidad el ser urbano se ha habituado a no ver lo inmediato, lo que le rodea, y a transformar automáticamente lo que existe en ideas y en convenciones y le sorprende, como maravilloso, o como fronterizo, el cándido observador que registra y retiene los detalles. No alcanzan a comprender esas personas que gozan, como el poeta, de inocencia vital, de cierta clase de renunciación intelectual. Los grandes rastreadores y baquianos de nuestra historia, han sido genios de una aptitud generalizada, casi sin excepciones, entre nuestro pueblo ganadero y lo es todavía en parte.

En realidad la población agraria del mundo está dotada, en grado equivalente o menor, de esa idoneidad. Lo demostró así la conscripción para los "comandos" ingleses en la última guerra. Se necesitaba para esos cuerpos especiales, hombres de buenos sentidos que vieran en la oscuridad nocturna, supieran ubicar el lugar de los ruidos, conocer por el olfato el tipo de munición que desflagraba en la proximidad, que tuvieran memoria del terreno recorrido, percepción alerta, aptitud mimética, etc. La selección psicotécnica establecida para ese alistamiento demostró que muy pocas personas de ciudad eran aptas para esos cuerpos. Por otro lado una investigación sociológica hecha por Mathias Alexander en sociedades urbanas puso de relieve que, a pesar de los progresos higiénicos y terapéuticos, la capacidad de apreciación de los sentidos y las facultades de coordinación de las sensaciones va disminuyendo gradualmente y afirma que esas insuficiencias y anomalías son provocadas por el hábito de reaccionar inconscientemente, por automatismo inhibitorio, a las excitaciones externas en lo que no es de interés personal.

Esas conclusiones de Alexander vistas a posteriori son lógicas pues la atención es, a fin de cuentas, la función psíquica que permite al individuo elegir, entre varias sensaciones, aquellas que responden a la necesidad vital y tiende a atrofiarse en personas que día a día son llevadas en transportes públicos, alimentadas en comedores colectivos, informadas por la prensa, diaria o por la radiotelefonía, asesoradas por capataces y peritos, orientadas por agentes, carteles, numeraciones y que, por lo general, practican una conducta guiada por ordenanzas, reglamentos, propagandas políticas y comerciales.

Es así como el hombre de ciudad ha ido despersonalizándose para concluir actuando por reflejos y conducta condicionados, pues si los perros de Pavlov tenían reacciones ilógicas y ante el sonido de un timbre aullaban, muchos de esos seres humanos se exaltan, se exasperan y pierden su sentido racional ante una frase breve, una sigla o ante una sola palabra como petróleo, imperialismo, soberanía, Cade, Dinie y otras.

El hombre de campo sólo fía en lo que vé y comprueba personalmente. Es objetivo y concreto. Es difícil que lleguen a interesarle los significados abstractos, que confíe en las personas jurídicas. Por esa causa, en política, es un personalista neto; sigue a fulano de tal y no le interesa la ideología del partido. Eso lo saben las empresas comerciales tanto como lo ignora la burocracia. Mientras ésta por reglamentismo administrativo cambia constantemente sus agentes rurales de un lugar para otro, los vendedores de máquinas, de útiles y productos, destacan siempre la misma persona para cada región y se esfuerzan por que sus representantes se vinculen y acrediten en ese vecindario pues saben que les compran a ellos y no a la empresa.

El hombre de ciudad, en cambio, que inicia su actividad diaria abriendo correspondencia postal, se siente vinculado afectivamente con personas y entidades sin trato directo. No es inusitado que se enfurezca con el repartidor impuntual que no ha visto en su vida. Si es joven, no es raro que recurra al teléfono para hablar con sus preferencias sentimentales y llega hasta sentirse enamorado de personas cuya figura no alcanza a recordar con la precisión propia y natural de esos estados. Todas esas vinculaciones indirectas tienden a introvertir los espíritus; los aleja del objetivismo que es el ingrediente, la fuerza catalítica, de la acción, para caer en una especie de ensoñación desvelada que priva a los sentidos de su uso alerta y natural;

su mundo se vuelve así introspectivo; las inclinaciones, las pasiones de esos espíritus, aislados de la substantividad, nacen en tal caso de prejuicios o de ideologías en suplencia de la realidad externa. Son pruebas fehacientes de ese automatismo intelectual revertido ciertas corrientes artísticas modernas que resultan incomprensibles para quien vive al sol y al aire puro y más o menos aceptables para el homo civis pues son genuinamente urbanos el cubismo, el dadaísmo, el surrealismo y el arte abstracto. Estas nuevas corrientes artísticas no pretenden representar la persona o cosa en sí, con su perfil, color y características objetivos sino con una cristalización de ideas o de emociones más o menos profundas que expresan, dentro de una técnica teórica o simbólica, la impresión subjetiva que produce el mundo exterior. Es arte de lo intelectual y no de lo sensual.

Con la pérdida del sentido objetivista, la tendencia en el hombre de ciudad ha cobrado primacía la abstracción, las ideas generales y lo impersonal. Para el habitante de la metrópoli el que nos vende es el tendero, el almacenero, el repartidor, la empresa; para los que habitan el campo es siempre la persona, fulano de tal. En el mismo vocabulario hay una marcada inclinación por abstractizar los términos y hasta la criminalidad suele ser instigada, no por rencor u odio personal sino por considerar al sujeto como representativo de una raza, de una creencia o de un dogma político.

En el encuentro de sujetos que no se conocen, el paisano es hueraño, retraído, y tarda en tomar confianza, mientras el ciudadano se conduce como aparentemente confiado dentro de un trato impersonal.

Esta tendencia a la despersonalización en el ser urbano es un grave fenómeno, que se revela bajo distintas manifestaciones sociales en las que el individuo renuncia a sí mismo por transferencia inconsciente y simbólica, hacia terceros; es una forma indirecta de superación vital, con evasión de las responsabilidades, en naturalezas desprovistas de aptitudes para ciertas tareas que la ambición individual les exige y, en sus efectos colectivos, es la colaboración pasional con otra persona identificada como líder, héroe o campeón. Algunos sociólogos actuales han estudiado, aun cuando no muy a fondo, este fenómeno bajo el nombre de "procuración social" que en la jerga deportiva conocemos por "hincha".

Este sujeto urbano practica una especie de servilismo altruista que se exalta y sufre con los éxitos y derrotas de su ídolo y forman

una casta, sedentaria y verbosa de deportistas que en el triunfo, humillándose, estimulan y en el fracaso, enfureciéndose, denigran. Esa casta representa, en las grandes ciudades fuerzas de opinión definitivamente parciales y poco constructivas.

Otro tipo de esta categoría de perturbación urbana, más común de lo que se cree, se presenta en el especializado fabril y oficinesco —que no es propiamente un especialista— cuando efectúa un trabajo sin conciencia ni conocimiento de la labor que está realizando y actúa desinteresado de la satisfacción o desagrado que produce su obra concluida, buena o mala, útil o inútil. Ese vivir sin afirmar la personalidad en la tarea, crea una insatisfacción más o menos inconsciente, una inquietud desordenada por no poder llenar la necesidad humana de autoafirmación y da lugar a estados depresivos o a tendencias agresivas. Muchos de los destructores anónimos de bienes colectivos que rompen asientos, rayan vidrios, anotan insultos, voltean señales, estropean obras de arte, etc., corresponden a esta neurosis que compensa su vacío por una autoafirmación provocativa.

Contribuyen a disolver la personalidad no pocas reglamentaciones de trabajo que, pretendiendo asegurar el porvenir de todos, restan la emulación eficaz de la autoafirmación personal y, dentro de esta tendencia, hay corrientes de opinión que hasta han llegado a considerar que el trabajo a desgano es una conquista social.

Este fenómeno de despersonalización humana, más común en las poblaciones densas, es síntoma de una enfermedad colectiva que podría calificarse de "Babelización social" por sus efectos confusivos y anárquicos similares al que nos cuenta la Biblia como causa de fracaso en la construcción de la torre de Babel. Más para considerarla como tal debe ir acompañada de un cortejo de otras manifestaciones como la pérdida de respeto o menosprecio a la ley y sus secuencias, el abuso legislativo y las penalidades excesivas por infracciones menores; el apogeo de la demagogia; la división por indisciplina de los partidos militantes con su derivativo la aversión pública por lo político; cierta tendencia infantilista en el adulto; el predominio de una sensiblería sin ponderación; la amplia popularidad de la burla ociosa y disolvente y otros recursos de evasión o enagenación de la responsabilidad personal y colectiva.

★

Para conocer el hombre no es suficiente estudiar, ni aun profundizar, su biología, es necesario también enterarse de su historia.

Ella revela ciertos caracteres importantes de la especie que por otros medios nos serían desconocidos. Ahora bien, la mayor parte de la sociedad agraria, hasta el siglo XVII por lo menos, vivió dispersa sin experimentar los efectos de la interacción humana que da origen a lo institucional que es la fuente de documentación de los sucesos colectivos.

Es por esa causa que son casi desconocidos los modos de vida del ambiente agrario a través de los tiempos. Los pocos documentos que han podido consultarse no son, en puridad, rurales. Uno de los grandes historiadores modernos, Rostovtzeff, lo hace notar en su magistral "Historia social y económica del Imperio Romano" cuando dice: "Las ciudades nos han contado su historia, el campo permaneció siempre silencioso y reservado. Lo que del campo sabemos, en su mayor parte por hombres de ciudades, proviene de los campos adyacentes a los poblados, pero han habido otros seres humanos que vivieron en libertad fuera del yugo urbano", y en párrafos aparte presupone que estos formaban muy posiblemente la mayoría de la población de la época.

Durante el siglo que corre entre 1750 y 1850 la vida de nuestra campaña sufrió suerte análoga, quedan de ella escasos documentos directos; escapa así de la historia y dificulta la valoración de los niveles de cultura de esa población argentina que tanto influyó en nuestro destino político y militar. No existe, creo, otros recursos de estimación que el dar fe a las afirmaciones de los visitantes extranjeros y a las manifestaciones folklóricas que rebasaron la época y el ambiente autóctono.

Pero no es esta la ocasión para detenernos en un análisis prolijo de estos elementos de juicio y juzgo que basta un ligero inventario para esbozar lo que fué el mundo rural de aquellas épocas.

Neologismos

Comencemos por lo filológico. Es un hecho comprobado que la separación radical de una sociedad de su originaria, tiende a modificar el lenguaje en su pronunciación tanto como en la significación de las voces y a crear nuevas locuciones y nuevas formas sintácticas. El caso bien analizado de un pueblo de Nueva Guinea, aislado por una catástrofe geológica, confirma esta aseveración pero hay otros ejemplos, menos dramáticos, igualmente demostrativos.

Nuestra población agraria, pre y post revolucionaria, tuvo más contacto directo con el indio que con la civilización; vivió en un nuevo ambiente, de paisaje singular, que requería otro modo de vida, otras costumbres y presenciaba nuevas cosas, flora y fauna distintas. No es, pues, insólito que ese grupo humano creara neologismos y nuevos modismos. Lo sorprendente es el misterio de la fuerza idiomática de difusión, de dominio o imperio, que ese pequeño núcleo rural disperso pudo imprimir a su terminología no sólo en el vocabulario nacional sino también en la lengua española y aún en otros idiomas. Rancho es un vocablo casi universal. Rodeo y cimarrón han penetrado en el lenguaje anglo-sajón, lo mismo que peón y no con su valor semántico y etimológico que es obrero o soldado que anda a pie, sino bajo el concepto criollo de trabajador rural ecuestre o pedestre. Caudillo, cuyo uso general es de nuestro medio rústico, es voz española de proveniencia latina (caput-cabeza) o árabe (cabdillo-jefe) fué muy raramente usada en la península ibérica. Se encuentra en el Amadís, en el Lazarillo de Tormes, en Luis de León, pero era ignorado en el medio popular. El Diccionario Histórico de la lengua española, de la Real Academia, nos dice: "Los españoles no han sentido la necesidad de las voces caudillaje, etc.". Esta palabra experimentó aquí, en el uso campesino, una revitalización, un impulso difusivo tal que vuelve a la madre patria para divulgarse entre todas las clases sociales y llegar a ser título que usa con orgullo su actual gobernante. Ha penetrado también en las disciplinas históricas y sociológicas bajo los derivados caudillaje y caudillismo.

La riqueza del léxico criollo se destaca, tal vez abusivamente, en el campo de la observación visual. Existen casi medio millar de conceptos que designan distintos pelajes de animales y son también numerosos los que califican particularidades de conformación exterior.

Pero no son esas las únicas calidades de nuestro vocabulario campesino, hay también en él voces hispánicas con cierta carga emotiva de valor sentimental, que implican en quien las usa corrientemente, un espíritu bien dotado de facultades simbólicas y estéticas. Por ejemplo la palabra "estancia" evoca calma, quietud, paz. "Querencia" rememora fuerzas telúricas, su atracción misteriosa, el amor al lugar que formó nuestro espíritu, donde nos hemos sentido satisfechos y felices. La voz fiador aplicada a la correa que rodea el cogote, en la garganta, del caballo y asegura su retención. "Tiento", que invoca el sentido prolijo del tacto, sirve para designar las tiras finas y uni-

formas de cuero. Malón, matambre, matrero, cuatrero (1) son, entre otros, ejemplos de simbolismo o impresionismo idiomático que revelan feliz imaginación comparativa.

Más lo extraño es que la mayoría de los neologismos del país, que no son sinónimos inútiles de otras palabras del diccionario, vale decir, que son castizas, de buena casta, puesto que responden a verdaderas exigencias espirituales dado que encierran conceptos nuevos o diferencias específicas sobre significados genéricos de otras, son de origen campesino y no urbano. Las palabras *casal* (2), *cancha* (3), *gua-cho* (4), *tambo* (5), *jagüel* (6), *resero* (7), *cimarrón*, *chúcaro*, *tapera*, *pegual*, *choclo*, *retobar* y algunas otras son neologismos que responden a significados singulares.

-
- (1) Cuatrero: Ladrón de ciertos cuadrúpedos. Dentro del concepto argentino es la persona que comete el delito de abigeato. Para el diccionario equivale a abigeo, más por su etimología (ab-agere, conducir, echar adelante) puede inferirse que no se alude al hombre, al delincuente, sino al acto de esta infracción. Abigeo parece más el presente indicativo del verbo abigear usado en nuestro país.
 - (2) Casal: Pareja de macho y hembra, no tiene equivalente en el diccionario. Los sinónimos más próximos en significación son *yunta* y *pareja*, que no encierran ese carácter y casi no difieren entre sí.
 - (3) Cancha: Del quichua, es el espacio de terreno desbrozado, con destino juegos, deportes, o ciertas industrias manuales. Sus sinónimos: *Fron-tón*, que es el edificio para jugar a la pelota; *Explanada*, es todo terreno allanado sin determinar su destino; y *Patio*, espacio cerrado por paredes o galerías. Esta palabra ha gozado de evidente fuerza difusiva pues hoy se usa en todas partes donde se habla español.
 - (4) Guacho: Del quichua *puachu*, pobre, huérfano, es el animal criado fuera de su madre. Se diferencia de huérfano en que éste ha perdido sus padres principalmente por muerte de ellos o uno de ellos. El *gua-cho* tiene las características típicas de la desnutrición (*aguachado*).
 - (5) Tambo: En el habla popular de España, *lechería* vale tanto para tienda donde se expende leche como para la fábrica donde ésta se trata y el lugar donde se ordeña. La Academia considera *tambo* equivalente a *vaquería* o establo de vacas. Su significado en este país, creador del neologismo de origen quichua, es la agrupación de vacas en lactancia, que se reúnen para su ordeño, sea bajo cobertizo o al aire libre. Es también la operación de agrupar animales de lecheros para ordeñarlos. *Vaquería* es el establo que puede servir tanto para lecheras como para vacas de otras funciones zootécnicas.
 - (6) Jagüel: No es sinónimo perfecto de pozo. De buscarle sinonimia le corresponde *abrevadero*, puesto que significa *artesa*, pozo o zanja donde, por artificio, se extrae o acumula agua para dar de beber al ganado. Su origen rioplatense deriva del español antiguo, de *xaguar*, *xaguadero*, que vale como sacar agua. No es lógico inferir que su etimología sea la misma que *jagüey*, indigenismo antillano para designar un arbusto de esa región.
 - (7) Resero: No aceptado hasta ahora por la Academia Real. Es la profesión de aquellas personas que se encargan de transportar ganado por arreo a los mercados u otros lugares distantes. Su sinónimo más próximo es *arriero*, que *trajina* con bestias de carga.

Literatura gauchesca

Si pasamos ahora del léxico a la literatura gauchesca y nos concentramos a juzgar lo que nos legó el país en su primera mitad de la centuria pasada, debemos reconocer que salvo pocas excepciones, lo más característico y original proviene de la producción popular campesina.

No es esta la ocasión de entrar en detalles estilísticos de esa poesía pero sin duda alguna ella ha tenido más trascendencia en las letras españolas que la que tuvo nuestra literatura urbana de la época. Mientras nacían en el campo formas e imágenes originales, la ciudad por lo común imitaba lo europeo.

Los textos gauchescos no pueden juzgarse con los cánones de la retórica clásica, ni, muchas veces, con las normas de la lógica tradicional. Debe pensarse que sus creadores fueron pueblos analfabetos pero de un nivel de inteligencia muy superior al que se le atribuye. Su sentido de economía verbal es bien manifiesto; se confirma en la forma brusca de ligar párrafos, por supresión de enlaces; en la omisión de verbos y de complementos directos. El problema de la significación es complejo a primera vista pero luego resulta claro. Su forma de expresarse con imágenes, metafóricamente, sus abundantes clipsis, sus comparaciones extrañas, revelan espíritus primitivos a la vez que refinados.

El movimiento surrealista de hace pocos años, en sociedades de literatura muy acrisolada, fué, al fin de cuentas una tentativa urbana por liberar la imaginación de su dependencia directa con los sentidos. En favor de la sugestión espontánea y violenta, se atropelló la lógica y la sintaxis y de esa locura organizada sólo ha quedado, como positivo, un procedimiento literario análogo al gauchesco.

Hernández, que por una circunstancia familiar inclinó sus simpatías hacia el gauchaje, fué el genio de esa casta social, polarizó sus sentimientos y su espíritu. Su obra, *Martín Fierro*, es la más auténtica expresión del alma gaucha, en su fondo y en su forma. No hay en él, como en otras poesías rurales o pseudorurales como *La Cautiva* y *Santos Vega*, cierto dejo de urbanización. Es el documento más vernáculo de la época. Sin pretender hacer juicios comparativos, desde luego dispares, el *Martín Fierro* es como la *Ilíada* y la *Odisea*, poesía de fondo histórico por cuanto describen con acertada veracidad, y no poca belleza, los paisajes, la conducta, los sentimien-

tos y las expresiones de personajes legendarios, típicos del lugar y del momento donde se desarrolla el drama. En la *Iliada*, canto de guerra, arden las pasiones recias como el orgullo, la cólera, la venganza; en la *Odisea*, Ulises, héroe de sabiduría, lucha contra costumbres disolutas y contra las resistencias corrompidas por deleites y vanidades; el poema de Hernández es la rebeldía contra la opresión que sufre una clase rural desamparada y perseguida por la incomprensión urbana de los valores primarios de seres que no pudieron tener contacto con lo institucional. Este, nuestro poema pastoril, que es solaz para todos por su ingenio original, sus descripciones realistas, vivaces, de paisajes, personajes, pensamientos y costumbres, es también fuente abundosa para el sociólogo. En él se auscultan la incomprensión del campo y la ciudad, la lucha de lo institucional con la porfía de libertad individual de los pueblos agrarios iletrados. Se palpa la injusticia de las levadas sin explicaciones, por policías desaprensivas, inescrupulosas, mandadas por jueces de paz designados por el poder central, entre la gran escasez de hombres idóneos que vivieran radicados en el lugar.

Durante los 50 años que siguieron a la semana Maya, la actividad creadora de la gente de campo, fué, sin duda alguna, abundante y de mayor trascendencia literaria y artística que la urbana de ese período. La poesía criolla por su plasticidad, colorido, sencillez, gracia y armonía, configura la condensación de un estado social, de una sensibilidad colectiva, que representa una fuerza espiritual innegable.

Mas para valorar, en forma integral, el nivel de cultura comprensivo de esa época es imprescindible revistar su acervo folklórico. No creo necesario enumerar las fábulas, leyendas, refranes, adivinanzas, canciones, etc., para convencerse de que la mayoría de ellos, por lo menos los más originales e ingeniosos, provienen del ambiente rural puesto que aluden a objetos y circunstancias de ese medio. De los cincuenta y tantos bailes nacionales, genuinos y adoptados, todos con un mismo carácter general en el que se reserva a la mujer movimientos de una exquisita gracia pasiva, son en su mayoría de fuente campestre.

Si observamos las artes menores, tejidos, arneses, indumentos y trenzados, la prioridad pastoral es todavía más evidente. La artesanía del corambre llegó a un grado de perfección sorprendente y encontró,

con ese elemento, recursos que ningún otro pueblo de la historia mundial conocía hasta entonces. No en vano Sarmiento, entre sus geniales aciertos, la calificó de "Civilización del cuero". Su técnica, hoy algo perdida, suponía, según el destino, la elección del animal y de la parte del cuero, la forma de desollar, de secar a la sombra, de cortar las sogas en trazo espiral o derecho, de estirarlos y sobarlos, y todo ello dependía también del grado de resistencia o de flexibilidad que se buscaba. Crearon numerosos tipos de trenzas, tal vez una treintena, de 1 hasta 21 tientos y variadas clases de costuras decorativas hasta de 15 tientos. El arnés criollo llegó a contener verdaderas filigranas, de un gusto artístico y sobrio.

Cuando se observan en conjunto las numerosas y distintas manifestaciones culturales de nuestra vida anterior pastoril, asombra como milagroso que una población rural tan escasa, tan dispersa y desamparada de protección institucional, haya podido legarnos un caudal de cultura tan abundante y variado en un período tan breve.

Sociedad Pastoril.

¿Qué clase de hombres componían aquella sociedad pastoril? Los exponentes más característicos que, sin duda, tuvieron influencia en su configuración social fueron el gaucho, el paisano y el estanciero.

La voz gaucho, de origen campesino rioplatense, designa un tipo humano específico. Calificó, en su origen, al forajido que vivía en las pampas de la caza, el robo, y, a veces, fué homicida. Azara y otros viajeros imparciales dan noticia de este concepto denigrante y hombres todavía vivientes, que en su adolescencia escucharon diálogos de fogón, así lo comprueban. Posteriormente, tal vez por influencia de las novelas folletinésicas de Eduardo Gutierrez el vocablo cambió de significación y vino a valer por jinete viril, valiente y habilidoso. Este arquetipo epopéyico y original, andaluz o mestizo de india con aventurero español, fué una consecuencia del régimen de las vaquerías. Habituada la población rural, desde la segunda fundación de Buenos Aires a recurrir a la caza de los animales salvajes para su sustento, creóse la pasión incitativa de este magnífico deporte junto con el concepto de que lo natural y salvaje es mostrenco. Resuelto el monopolio de las vaquerías y establecido el contrabando de cueros por instigación extranjera, consideróse delito ese hábito y se castigó severamente. Creóse de esta manera una clase paria; forzada a aban-

donar su hogar, su familia y a vivir aislado en la soledad pampeana. Confiado en sus armas, su caballo, lazo y boleadoras. Su lucha con las autoridades y su soledad lo hicieron insumiso, fatalista silencioso y desinteresado. Carneaba cuando tenía hambre, robaba lo poco que necesitaba fuera pilcha, animal o mujer que luego de usados abandonaba. Su nomadismo crudamente solitario e insocial fué compelido y nó natural, por eso se diferencia del de otras agrupaciones nómades del mundo. Los tártaros, árabes, gitanos, etc., deambulan en familias o en tribus dentro de cierta organización colectiva. El gaucho vaga solo o con un compañero en desgracia. En ese carácter diverge radicalmente con la beatería gauchesca de estos tiempos puesto que esta es por excelencia social.

Sus refugios principales fueron la estancia y la toldería. En aquélla actuaba como peón por día, "changador", donde se sentía, hasta cierto punto, protegido. Darwin en el "Viaje de un Naturalista" capta con acierto ese sentimiento ambiente cuando anota "Los habitantes ayudan invariablemente a los criminales a escaparse y parece que piensan que el asesino ha cometido un crimen contra el gobierno y nó contra la sociedad". Nótese, de paso, la funesta consecuencia de la incomprensión entre las dos sociedades.

Entre los indios, ocioso, soporta la hostilidad de la tribu sólo contenida por el respeto a la eficacia de su acción personal de guerra.

Su presencia y su trabajo dentro del núcleo social campesino tuvo que ser inestable y esa circunstancia enseñó a esos pueblos a respetar la libertad ajena. Todos estos hombres, lo mismo que el paisano que a fin de cuentas fué el gaucho más adaptado a lo institucional, se desempeñaban exclusivamente a caballo. Ahora bien, el jinete mira el mundo que le rodea con las potencias que prestan su inteligencia y su brazo unidos al vigor, a la resistencia y a la velocidad del corcel. El campo de acción de quien cabalga con soltura y unidad se amplía hasta lo sobrehumano y acrecienta el regocijo de libertad y de superioridad. Posiblemente fué por ello que quien, en otras épocas se desempeñaba montado, el caballero, en su vivencia con esas sensaciones, se impuso a la sociedad por su nobleza, generosidad y coraje, y que el término cobró sinonimia de cortesía, valor y altruismo. "El caballo —dice Alberdi— es otro instrumento y símbolo natural de la civilización argentina al mismo título que lo es el río, el canal, el ferrocarril. El caballo es más que un camino que anda; es una locomotora de sangre que no necesita rieles para cruzar el espacio ni mecánico

para hacerse. Nuestras campañas producen naturalmente esa máquina de civilización como produce el pasto que lo alimenta”.

El ganadero, enfrentándose con gran diversidad de animales y hombres de toda calaña, ante situaciones determinadas, por observación, inteligencia y habilidad, planea su acción, establece su estrategia para vencer los peligros que la naturaleza ofrece. Lo vemos así en la caza, cómo busca el lado del viento o del sol para atacar a unos; cómo pausa sus movimientos para atrapar a otros; cómo no pierde tiempo y va derecho en busca de la vaca perdida al lugar que tuvo su última cría; cómo, en el trabajo de rodeo o del corral halla el instante oportuno para apartar la bestia arisca sin un movimiento de más y sin perturbar el conjunto de la tropa; cómo sabe, por el volido especial de las aves que acechan, que detrás de la tupida arboleda hay un animal recién muerto que debe cuerear. Todas estas y otras experiencias dieron al paisano una sensibilidad especial para intuir, por la percepción de rasgos efímeros, las intenciones del animal o del hombre sobre el cual actuaba. La naturaleza tiene un lenguaje, una expresividad, que, quien vive sumergido en ella, la percibe y la interpreta con maravilloso acierto.

Darwin en la obra citada nos transmite su impresión de que “los gauchos y los campesinos son muy superiores a los habitantes de la ciudad” y afirma que jamás ha visto un caso de grosería o de inhospitalidad.

Complementa el núcleo social pastoril de la época el estanciero cuya acción civilizadora merecería más gratitud histórica que la otorgada. En nuestro país que, hasta hace un siglo, no tuvo otra explotación importante que la ganadera, la estancia y la estación de posta fueron las primeras y las principales avanzadas de la civilización. El estanciero, ya por pacto con los indios ya buscando rincones estratégicos de relativa defensa, se estableció en la pampa corriendo los riesgos consiguientes. Sólo después de depedraciones y matanzas se instalaron fortines y reducciones.

La geografía humana y la antropología cultural ha comprobado que las influencias que determinan el arraigo del hombre en un lugar y de su agrupamiento en poblaciones, es, en primer término, el agua superficial potable y la fertilidad del suelo; luego influyen la defensa contra los enemigos externos, los medios de comunicación, el comercio, la religión, la industria y razones de orden cultural y administrativo.

La carencia de cercos que contuvieran los ganados obligó a radicar las poblaciones, dentro de lo posible, en el centro geométrico de la propiedad. En las proximidades de esas construcciones se estableció el rodeo, donde una vez por día, en la mayor parte del año, se efectuaba la concentración de todos los animales no sólo para aque-renciarlos sinó también para evitar pérdidas y robos. Era también en esos momentos en que el contacto social de aquella población hu-mana se hacía estrecho y cobraba unidad de grupo. Más para apreciar la fuerza de cohesión conviene esbozar lo que es una estancia, por lo menos en su significado original y común. Es, sin duda, para quien lo explota, un negocio, una función económica, pero es principalmen-te una forma de vida; un hogar al mismo tiempo que empresa. En ese medio las relaciones humanas son estrechas, más íntimas que en la sociedad urbana y cada núcleo tiende a configurarse bajo un régi-men patriarcal donde el patrón es el sostén y consejero de la pequeña comunidad. El trato continuado con peones y sus familias, con apar-ceros y vecinos colaboradores, le hace pulsar los problemas que afectan cada hogar establecido en la propiedad y a percibir en el éxito de la empresa depende tanto del esfuerzo altruista como de la organi-zación y habilidad administrativa. Cuida el orden de los trabajos y la disciplina de su personal y en casos de enfermedad o de los trámites propios de la vida civil de sus colaboradores, se ocupa de que sean bien atendidos. En este sentido es una especie de jefe de tribu y, no es improbable, que éste ejercicio haya dado origen al caudillo de épocas pasadas.

Por otro lado, el abastecimiento de la estancia y la colocación comercial de sus productos, le requieren contacto con el tráfico ciu-dadano para estar informado de las calidades de los artículos, útiles y máquinas necesarias, de las cotizaciones de plaza, de las reglamen-taciones que rigen sobre su negocio y las que afectan al personal. Vive, pues, estando en la campaña en vínculo indirecto con la ciudad que visita periódicamente y ello le asigna caracteres que participan de rasgos urbanos junto con otros netamente rurales. Esa vida anfi-bia, entre la ciudad y el campo, confiere un temperamento que no satisface en ninguna de ambas sociedades y engendra un dejo de aislamiento espiritual que crea un carácter independiente, centrista, y el hábito de asumir responsabilidades sin titubeos ni mayores cola-boraciones. La estancia, verdadero microcosmo, fué escuela de admi-nistradores sobresalientes y muchos de los hombres formados en ella, cuando les tocó actuar en la función pública, contribuyeron eficaz-

mente en el orden y progreso material de la nación.

De la configuración social de estos tres elementos humanos, el gaucho, el paisano y el estanciero, el primero con su carácter libertario, anti-institucional aporta, junto con su ánimo de resistencia al dominio ciudadano, el acervo del indio y del portugués contrabandista. Nacen de esta contribución nuevas voces como choco, charque, guacho, cancha, etc., de procedencia india; como casal, galpón, refugio, ticholo, garúa y otras de procedencia lusitana, nuevas supersticiones, nueva táctica guerrera, bailes y canciones nuevas y su espíritu fué la antecedencia de la formación de la montonera que tanto dificultó nuestra independencia y organización nacional pero que perfiló el carácter federal y el sistema de gobierno que armonizaba con nuestra idiosincrasia política circunstancial.

El paisano, pujanza autóctona, serena y recia, libre de odios sociales, consecuencia espontánea de la naturaleza que es, a la vez dúctil y consolidadora, fué la fuerza de gravitación constructiva y regulante. En su interacción colectiva con el gaucho y el estanciero, mantuvo en cauce, dentro de su limitado ámbito, las corrientes anárquicas tanto como las innovaciones bruscas e inconsultas que las reglamentaciones civiles y técnicas europeizantes, quisieron imponerle.

El estanciero, en su convivencia con el gaucho y el paisano, aporta ciertos hábitos, maneras, necesidades y noticias traídas de la ciudad; amplía así el sentimiento localista por la sensación de patria y de sus ideales. Es más dócil a lo institucional y más permeable a la cultura europea. Su influencia educadora en ese medio fué grande y civilizante. Su acción obliga al orden en las cosas, a la disciplina en el trabajo. Lucha contra las supersticiones dañosas y dá un ejemplo de comportamiento social.

De estos tres prototipos de nuestra pasada vida rural se forma esa cultura cuyos méritos acabo de destacar y que fué, sin duda alguna, la que dió el carácter que distingue al argentino con rasgos propios entre todos los pueblos del mundo.

Sociedad rural del presente.

Luego quedando el sólido sedimento de esas generaciones de tan recio carácter, vino la dominación definitiva del indio, los ferrocarriles, la gran inmigración, los frigoríficos y el desarrollo amplio y variado de la agricultura y de la ganadería que cambiaron la na-

turalidad de nuestra población agraria diversificándose la idiosincrasia colectiva de los grupos de la ruralidad. Hoy sus problemas sociológicos son mucho más complejos que en las generaciones anteriores.

Intentar, en este momento, describir útilmente las índoles de nuestras diversas colectividades rurales, sería ligereza, sinó vana y cianosa pretensión. No existen elementos de juicio, suficientemente verificados, de ninguna de ellas como para poder sacar conclusión aproximadamente cierta. La sociología argentina ha consagrado sus estudios a normas generales y a analizar los fenómenos que son propios de las multitudes compactas de la ciudad. No existe nada orgánico, sistemático y realista con respecto a los caracteres propios de nuestra población agraria. La obra a realizar es enorme, requiere la colaboración de muchas personas técnicas, disciplinadas, y una acción lenta y paciente, pero su importancia es tan grande para nuestra legislación y para nuestra política agraria, que debiera meditarse sobre la urgencia de iniciar esas investigaciones.

Si pasamos una rápida revista de la sociología rural en su grado de progreso y en su vasta difusión, comprobaremos que es una disciplina autónoma que aplica métodos propios dentro de los principios básicos de la sociología general; que ha adquirido, en algunos países, por los importantes servicios prestados en las disposiciones de carácter agrario, una trascendencia gubernativa de la mayor categoría: Ha llegado a ser una disciplina aplicada de útiles e indiscutibles consecuencias prácticas.

El origen de la sociología rural, en su aplicación pragmática, proviene, sin duda, de los Estados Unidos de Norteamérica. Antes de la última década del siglo pasado, las universidades de Chicago y de Columbia habían incluido en sus cursos de sociología capítulos consagrados a lo rural y en 1905 la de Cornell crea el departamento de organización sociorural para investigar y estudiar la sociedad agraria, pero el germen que dió impulso y difusión a este género de investigaciones fué el informe de la "comisión nacional de vida rural", publicado en 1909. Pocos años después la iglesia presbiteriana edita una serie de Surveys que fué el resultado del trabajo metódico de unas 8.000 personas, la mayoría sacerdotes. Entre los años 1912 y 1913 aparecen los primeros textos y se crean cátedras de esta especialidad en varias universidades. En 1925 la Ley Purnell establece un subsidio de 50.000 dólares para cada uno de aquellos Estados cuyas estaciones experimentales, universidades o escuelas estén dispuestas a realizar esta clase de investigaciones.

Después de varios años en que la disciplina se consolida, esta ciencia adquiere, por sus métodos, especial prestigio y hoy casi todas las universidades y no pocas escuelas agrícolas tienen incluido, en sus planes de estudio, cátedras de sociología rural. Durante este período el Ministerio Nacional de Agricultura crea la División de Sociología Agraria con más de 70 profesionales y otros tantos empleados y se constituye la Asociación de Sociología Rural que publica una importante revista llamada "Rural Sociology".

En 1939 la Sociedad de las Naciones realiza su "Conferencia Europea de la Vida Rural" que publicó una serie de interesantes monografías correspondientes a una veintena de países de aquel continente.

Inglaterra, Suiza, Alemania, se ocupan activamente de esta nueva materia social. Sus bibliografías son de relativa importancia. El germánico profesor Hans Günther ha publicado un exhaustivo y voluminoso trabajo que es una de las fuentes más importantes de información.

En América latina, Cuba en 1937 incluyó esta disciplina en sus escuelas agrícolas y Chile acaba de establecer con el asesoramiento de la Unesco, un curso especial de dos años con el propósito de preparar sociólogos agrarios.

La situación actual de desconocimiento de los factores que condicionan la vida y el carácter de las muy diversas colectividades rurales del país, es la causa primordial de las improvisaciones aleatorias, muchas veces contraproducentes, de nuestra legislación y de nuestra acción de fomento y de política agraria.

Pretender orientar una agrupación viviente de ámbito campesino, por los medios en uso en las ciudades, con el sólo conocimiento de una técnica y de la parte contable de su economía, prescindiendo de la idiosincracia del grupo humano, es intentar construir sin prestar atención a la clase, calidad y resistencia de los materiales que han de usarse para ese fin.

Los asuntos urbanos (habitación, abastecimiento, tráfico, higiene, moralidad, entretenimientos públicos, etc.) son problemas de masas, que la fuerte interacción humana, facilita la actuación colectiva mientras que en la contingencia rural, dada la dispersión y las dificultades de vigilancia, son, en su mayoría, de carácter individual o

sobre pequeños grupos. Esa es una de las causas fundamentales de que las disposiciones destinadas a una no enquicien en la otra.

Existen en la amplia extensión de nuestro país agropecuario toda clase y etapas de colectividad social, desde la del "pioneer" casi solitario hasta el tipo de comunidad más o menos densa y avanzada y dentro de cada uno de ellas existen idiosincrasias sociales bien diversas. Es por esa razón que el régimen federal es el que mejor encuadra para este tipo de acción política.

El espectáculo demográfico actual del país cuya riqueza es todavía, y sin duda por muchos años, casi exclusivamente agraria, muestra una paradójica y firme tendencia de migración del campo a la ciudad. El progreso urbano frente al abandono rural y su incompreensión, han creado en nuestra capital un conglomerado informe, tentacular y parasitario con más de la cuarta parte de la población de la República.

Buenos Aires y las numerosas ciudades satélites que la circundan apretadamente es, por ello, vengero de un comercialismo excesivo que agrava el encarecimiento artificioso del costo de la vida. El desnivel de esta ciudad en recursos institucionales, culturales y de elementos de bienestar, con el resto de la patria, representa una gran fuerza de dislocación social difícil de contener y aún cuando nos decidiéramos a corregir el error seguirá gravitando por mucho tiempo. Pareciera, pues, que el camino a tomar para ir salvando ese desequilibrio, está en la capacitación de las fuerzas sociales, políticas y administrativas que median en la legislación, en las reglamentaciones del agro y en la acción de fomento técnico y cultural de nuestro mundo agropecuario.

Más para encauzar y obtener esa capacitación es obvio comenzar por el estudio de los conocimientos teóricos que facilitan la comprensión de la sociedad agraria en sus características generales y de los métodos de investigación sobre el terreno para dilucidar la idiosincrasia regional, ecológica, de los muy diversos núcleos agrícolas y ganaderos del país.

La sociología rural que no es materia puramente teórica o filosófica sino de aplicación práctica y benéfica, ha sido dejada de lado por nuestras universidades; debiera, por lo menos, formar parte de la Sociología General en las Facultades de ciencias sociales y constituir un curso especial en las de Agronomía y Veterinaria. Esta dis-

ciplina puede prestar servicios de trascendencia no sólo porque permite sondear lo que desconocemos de nuestra patria sino también porque daría a los egresados de las universidades recursos espirituales, cierto mundo en el medio agrario, que facilita la acción inmediata en cualesquiera de las especialidades, a los que han de actuar en la campaña o en relación con ella. Por otra parte esta disciplina enseña a no acercarse a los problemas sociales con prejuicios ni ideologías preconcebidas, a huir de los procedimientos arbitrarios, de las generalizaciones extremas y reduce los peligros inherentes de una acción ineficáz o perturbadora para el grupo humano que se pretende servir.

De mis estudios y meditaciones sobre los problemas agropecuarios de nuestro país guardo la vehemente convicción de que la sociología rural, bien organizada, puede prestar servicios importantes para la difusión eficaz de los adelantos tecnológicos, para el progreso y organización institucional de nuestro mundo agrario y para encauzar más racionalmente el movimiento demográfico de la nación.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1958.



Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria



ACTO DE RECEPCION

del

Académico de Número
Doctor Miguel Angel Cárcano



Sesión Pública del 16 de octubre de 1958



BUENOS AIRES

1958

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires - Arenales 1678.

★ ★

MESA DIRECTIVA

Presidente Ing. Agr. José María Bustillo.
Vicepresidente Dr. Daniel Inchausti.
Secretario General Dr. José Rafael Serres.
Secretario de Actas Dr. Antonio Pires.
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain.

★ ★

ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María.
Dr. Cabrera, Angel.
Dr. Candiotti, Angustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel A
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Inchausti, Daniel
Dr. Le Breton, Tomás A.
Ing. Agr. Lizer y Trelles, Carlos A.
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio.
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco.
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael.
Dr. Solanet, Emilio.
Dr. Zanolli, César.
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino.

DISCURSO DE RECEPCION

Por el señor Presidente de la Academia

Ing. Agr. JOSE MARIA BUSTILLO



Una vieja tradición dispone que el nuevo Académico debe hacer el elogio del Académico cuyo sillón ocupará. Se perpetúa, así, el pasado eminente, y se persevera en una obra progresista de pensamiento.

La Academia, como institución, es dinámica. La ciencia avanza, en procura de conquistas civilizadoras. En una Academia de Ciencias Agropecuarias, vastas y complejas, existen varias especialidades.

Para reemplazar las que con tanta maestría representaba el Dr. Ramón J. Cárcano, no se ha podido encontrar nada mejor: que el Dr. Miguel Angel Cárcano, es decir, su propio hijo. —Esta circunstancia cohibe al recipiendario, por razones de emotividad, a llenar el requisito a que me he referido. Los colegas han querido que, como lo hice al cumplir el décimo aniversario del fallecimiento del Dr. Ramón J. Cárcano, fuese yo quién evoque su personalidad, en el momento en que su sillón, ya no permanecerá vacío. No creo necesario repetir conceptos expresados en esa oportunidad. Todos los presentes conocen bien su actuación, y no olvidan su perseverancia en impulsar las riquezas fundamentales del país. No lo olvidó nunca, ni como Diputado, ni como Gobernador, ni como Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, ni como Académico. Hoy quiero resaltar, como una comprobación educacional, la virtud del hogar, donde, un padre de esclarecida mentalidad, es maestro insustituible de un hijo anheloso de aprender, y que admira la conducta de su progenitor, sometido, en el curso de una larga vida, a días venturosos, pero también a ráfagas de adversidad.

Es posible que el Dr. Miguel Angel Cárcano, librado a su naturaleza, se hubiera inclinado a las letras. Es buen prosista, y emplea con elegancia imágenes felices; sendero tentador para un joven, tomado en lo íntimo por el romanticismo. Pero recibe en su casa orientaciones, en que la atención de los intereses públicos, es deber ineludi-

ble de la ciudadanía, y en que el patriotismo, digno y decoroso, brilla en el rumbo, como la estrella de Belén.

Se recibe de abogado, y su primer libro es una obra fundamental; es nada menos que el Dr. Eleodoro Lobos quién lo dice, en el prólogo que desarrolla con entusiasmo. Tendrá el libro, podemos decir, sus pecados juveniles, que luego aventará la experiencia.

“El Régimen de la Tierra Pública” es una fuente de segura información documentada históricamente, a través de la legislación centenaria de una nación, que busca, con tanteos, un rumbo, en el camino del progreso. Este libro, le abrió también las puertas en la Academia de la Historia. —El Dr. Miguel Angel Cárcano es reincidente: es también Académico en la Academia de Ciencias Económicas. En todas, a justo título, su obra intelectual lo acredita para merecerlo. Fue profesor de Política Agraria en la Facultad de Ciencias Económicas, Diputado Nacional, actuando siempre sobre temas agrarios, y como Ministro de Agricultura demostró que conocía minuciosamente bien las tareas a su cargo. Intervino eficientemente en el tratado Runciman-Roca, que ofrece la pintoresca particularidad de ser criticado duramente por la política menuda, pero satisfizo ampliamente los intereses ganaderos y del país, en un momento terriblemente difícil del comercio internacional.

Recordaré, al pasar, sus embajadas diplomáticas, difícil representación en angustiosos momentos del mundo. El Embajador veía la guerra, abriendo las ventanas.

Hoy, el Dr. Miguel Angel Cárcano, nos hablará de la reforma agraria de manera original, es decir, sensata. Hay proyectos serios, pero otros han entrado en el reino de la fantasía, y algunos, sin preocuparse de la productividad, se sienten elegidos para distribuir generosamente la riqueza ajena, sin disponer del Divino don, que permite multiplicar los panes.

Bien, se me ha pedido que hiciese el elogio del Dr. Ramón J. Cárcano. —Me ha parecido que de sus obras, orgullosamente prefería la formación espiritual de su hijo Miguel Angel, que hoy tenemos el honor de incorporar, Miembro de Número a esta Academia.

Como Presidente, os ofrezco, Doctor Cárcano, la tribuna para vuestra disertación, y como amigo, os deseo un laurel más, a vuestra corona de triunfos.—

LA REFORMA AGRARIA

Es un privilegio pertenecer a esta compañía. Vuestra bondad me coloca a la altura de sus valores y mi deseo por merecerla estimula mi empeño por alcanzarlos.

Ni en la tradición, ni en los archivos podría hallar la valía de su obra. Todavía alguno de nuestros colegas, es historia y archivo viviente de esta casa. Como Cicerón podría decir que su prosapia comienza con su nombre. Cada uno de vosotros ha realizado en este país, todavía adolescente, un esfuerzo titánico y una inmensa obra científica, social y didáctica. Y dejadme agregar, sin herir vuestra modestia, que seréis recordados como los más esforzados adalides de la ciencia agronómica y veterinaria, porque supistéis desprenderos del ambiente utilitario y empírico, que caracterizó una época, para dedicaros a las más altas especulaciones del espíritu.

No quisiera referirme a mis merecimientos, sinó vincular mi recuerdo a uno de vuestros ilustres colegas. Mi padre ha referido en sus "Primeros 80 años" el curso que el ilustre profesor Vallée dictó a un grupo de estancieros argentinos, sobre la tuberculosis del ganado y otras enfermedades microbianas. Me impresionó mucho la claridad y sencillez de su exposición. Había concurrido a diversos cursos en la Sorbona y el Colegio de Francia, pero ninguno produjo un efecto mayor en mi espíritu. Fué mi primer contacto con la ciencia y el método francés. El profesor Vallée era corpulento, parecía aún más fuerte cuando vestía su levita abotonada hasta el cuello. Tenía una frente alta y amplia, con unos ojos dulces y bondadosos. La barba castaña y enrulada dejaba ver sus labios expresivos. Cuando exponía su lección, reunía sus manos que aparecían por las mangas cortas con puños almidonados blancos y cilíndricos.

Un día le visitaba en su residencia de la escuela de Grignon. Estaba también su señora. Era un pequeño pabellón compuesto de un comedor, un cuarto de dormir y un escritorio, con paredes blanqueadas a la cal y muebles sencillísimos. Ardía una estufa de carbón en la fría mañana primaveral. Por las ventanas veíanse las flores de las gráciles acacias y el andar de alumnos por las calles aledañas. Profusión de documentos y libros llenaban los anaqueles y los asientos en atrayente desorden. Como único adorno colgaban de sus muros diplomas y un retrato de Pasteur. No podía disimular mi asombro ante la austeridad de la vivienda del maestro y como si él adivinara mi interrogante me dijo con su amistosa voz:

“Estamos encantados con mi mujer, en este nuevo pabellón que nos acaba de construir la escuela. Usted se asombra de mi falta de comodidad comparándola con sus casas de Buenos Aires. No necesitamos más para ser felices. Cuando cumplí quince años dos caminos se me presentaron para seguir. Uno me llevaba a la política, el otro al laboratorio, al profesorado, la ciencia, al ambiente sosegado y discreto. El primero me ofrecía los halagos de una vida libre, quizás la fortuna. El segundo me prometía escasez, las vigiliias del estudio, las angustias de la investigación, el ambiente reducido de la escuela. Escogimos este último” me dijo y después de una breve pausa: “Mi hermano escogió el otro, y yo no me arrepiento de mi elección.

No se imagina, mi joven amigo, las satisfacciones que he recogido en mi laboratorio. Nada produce goces más intensos como la solución de un problema científico. Con mi mujer hemos vivido sin sufrir las inclemencias de la especie humana”.

Escuché en silencio esta lección admirable. Pero yo había ya escogido, a los veinte años, el mismo camino que su hermano.

El estatuto de la Academia establece que debo hacer el elogio de quién ocupara el sillón que me habéis destinado. Fué mi antecesor quién descubrió en mi la vocación por el estudio, me educó en las disciplinas del trabajo y me enseñó a querer el campo argentino. Permittedme que en esta oportunidad, tan excepcional y extraordinaria, no cumpla con el tradicional precepto, porque depasa las posibilidades de mi carácter, conmueve y afecta mis sentimientos más íntimos, ya puestos a prueba al escuchar el discurso de vuestro eminente Presidente, mi querido amigo, el Ing. Bustillo.

★

La Reforma Agraria es un tema que prestigian sabios economistas y desprestigian políticos agitados. Según como se realice mejora la vida campesina o produce la más grave confusión.

¿Cuál es su principal substancia? La distribución de la tenencia de la tierra. Sobre el extraordinario privilegio de gozar de la propiedad de la tierra gira el problema. Las doctrinas socialistas y comunistas, la extensión de las funciones del estado lo han actualizado. Desde que las tribus cazadoras se hicieron sedentarias y las semillas plantadas germinaron para su beneficio, todas las luchas individuales y colectivas, las invasiones y las guerras, tienen su origen en el dominio de la tierra. Roma destruye a Cartago e invade las Galias para posesionarse de ellas. El deseo de apropiarse de las tierras de las abadías

fué uno de los móviles que tuvo Enrique VIII para separarse de Roma.

Lo primero que hacen Mendoza y Garay, cuando fundan Buenos Aires, es distribuir el territorio entre sus comilitones. Apoderarse de la tierra de los nobles y el clero impulsó a los campesinos a la revolución y ensangrentó la dulce campaña francesa. ¿No se apoderó Rosas de las estancias de los unitarios? ¿Quién era Rosas? decía Sarmiento, un propietario de tierras. ¿Qué acumuló? Tierras. ¿Qué dió a sus sostenedores? Tierras. ¿Qué quitó a sus adversarios? Tierras.

¿Cuál es la enseñanza de esta larga historia? La constante lucha entre los dueños de la tierra y aquellos que desean serlo. Cuando se termina la violencia de las guerras y revueltas armadas, aparece un nuevo sistema para lograr el mismo fin. No conduce el soldado las huestes de los sin tierra, sino del hombre de estado y el político. Inventan la ley de la Reforma Agraria para redistribuirla entre sus partidarios, entre los sin tierra.

Con el sugestivo título de la Reforma Agraria aparece en la segunda mitad del siglo XIX un movimiento socialista cuyo propósito es revisar el clásico concepto de la propiedad privada. En la primera mitad del siglo XX se sanciona una copiosa legislación que se aplica con violencia y estrago, en los países gobernados por aquellos y los fascistas, con el objeto de parcelar las grandes propiedades.

El Instituto Internacional de Agricultura de Roma, la Sociedad de las Naciones y hoy las Naciones Unidas han realizado importantes trabajos, investigaciones, encuestas y publicaciones que revelan la importancia de este movimiento. Son tan audaces algunos de los conceptos que contiene que es bueno analizarlos con prudencia antes de adaptarlos en nuestro país.

En Argentina la Reforma Agraria comenzó a estudiarse después de 1910. Como siempre ocurre, las ideas europeas repercuten aquí con algún atraso y lo que fué de actualidad allí, hace veinte años, parecería que aquí fuera una obsesión. La mayoría de los políticos son reformistas a base de la expropiación de la tierra. Han tomado la reforma como bandera de combate. En los medios universitarios no se ha estudiado científicamente, ni se han recogido suficientes informaciones para fundarla, pero sin duda, la Reforma Agraria, como la Reforma Universitaria, el petróleo argentino, el nacionalismo y la defensa de la soberanía, con títulos que se esgrimen con más estruendo que contenido, y sus divulgadores, con raras excepciones, son más teóricos que prác-

ticos, más retóricos que economistas, más demagogos que hombres de gobierno. No existe un estudio concreto, una monografía científica, una historia metódica de una zona agraria, que ofrezca elementos de juicio suficientes para fundar satisfactoriamente la multitud de iniciativas presentadas al Congreso y las legislaturas para sustentarlas.

Es propicio el ambiente de esta Academia para analizar con calma y método este tema y yo me aventuro a hacerlo formulando algunas preguntas.

¿Existe algún número apreciable de agricultores que no dispone de tierra para trabajar? ¿El agricultor con capital y crédito para adquirir una propiedad, necesita recurrir al estado para que se la venda, y aquél que no tiene ni capital, ni crédito, el Gobierno se halla en condiciones financieras para proveerlo de todo aquello que reclama? ¿Un buen arrendatario encuentra dificultades para adquirir una parcela? No se han realizado estudios ni encuestas sobre el estado de los cultivos extensivos comparándolos con los intensivos, ni se ha apreciado la influencia de las caminos, ferrocarriles, canales de irrigación en el fraccionamiento de la propiedad. ¿Sabemos con exactitud si en las zonas donde el estado distribuye su crédito agrícola se favorece la pequeña explotación, los arrendatarios, la chaera o el tambo? ¿Disponemos de estudios que nos permitan determinar en cada zona, cual es el tipo de explotación más económica? Tampoco existen conclusiones sobre la incidencia del costo de los fletes y del combustible en la producción. No conocemos los beneficios que ha significado la prórroga de los arrendamientos rurales, ni se ha estudiado comparativamente la explotación de las sociedades anónimas con relación a los arrendatarios y los propietarios. El país se asombraría de los millones que le cuesta la administración de las tierras fiscales y el resultado desastroso de su política estatista que al punto que combate el latifundio lo defiende con constancia cuando pertenece al estado. No disponemos de ningún estudio sobre las consecuencias que ha tenido el aumento de los salarios en la producción agrícola y cuanto le cuesta proteger el monopolio de los fabricantes de máquinas agrícolas. Tampoco existen escuelas que estudien sociología rural y puedan responder a las cuestiones que ha planteado nuestro erudito colega el Ingeniero Miguel Casares en su original comunicación a la Academia. Estas y otras muchas preguntas se hallan sin respuesta. Por eso continuaremos propiciando reformas y nuevos proyectos sin los elementos de juicio indispensable para fundarlos. Se recurre a la experiencia extranjera

y a países de diferente economía, clima, población y tierras. Con mucha frecuencia los reformadores mencionan los beneficios de la Reforma Agraria de Finlandia, Japón, Dinamarca y Egipto. Pretender aplicar en nuestro medio esas normas, es como aspirar que nuestro Congreso trabaje como el Parlamento Británico y discuta con calma el artículo 28 de la ley universitaria. Es distinta la materia prima, diferente el temperamento y la cultura de los hombres, el respeto por la opinión del adversario y el valor de la palabra. Recuerdo cuando el joven laborista Bevan, orador elocuente e impetuoso, increpaba con cierta violencia al Primer Ministro Churchill durante la guerra.

Al responderle éste, con indignación contenida, se limitaba a golpear con sus dedos de la mano derecha la palma de la izquierda para decirle: "No es absolutamente exacta la afirmación del señor diputado". Aquí habrían volado los improperios y suspendido la sesión.

El país reclama con urgencia una tercera Reforma Agraria, pero con un concepto diferente a las iniciativas que se han exteriorizado. En la imposibilidad de fundarla con investigaciones y estadísticas, que carecemos, podemos sin embargo establecer algunas ideas fundamentales que deben dirigirla.

Siempre es posible mejorar la distribución de la tenencia de las tierras agrícolas. Se intenta, aún en los países donde la industria se halla estabilizada y fijos los cuadros económicos, como en Holanda, Francia y Dinamarca, pero sin alterar los principios bases de la organización social, como la propiedad privada. Cuando el estado llega al extremo de la expropiación, porque estima que está mal explotada o es demasiado extensa, rodea este acto de las mayores garantías y recaudos. Pronuncia finalmente la decisión, un tribunal que ofrece todas las seguridades de una buena justicia y obliga al estado a pagar un precio justo.

En el fondo de todo problema agrario aparece el vínculo del hombre con la tierra, el derecho de vivir, trabajar y disponer del producto del suelo. De la forma como se establece ese vínculo depende en gran parte la unidad de la familia, la economía individual, la estabilidad social y la riqueza pública. Varía según las épocas, los países, la raza y la cultura, desde el **mir** ruso y el sistema feudal, hasta la propiedad individual, colectiva o comunal, el arrendamiento y la enfiteusis.

La experiencia secular nos ha demostrado que en las naciones de cultura occidental, los sistemas que han producido mejores resultados

y son la base de su organización democrática se definen de tres maneras: propiedad, arrendamiento y aparcería.

Antes de intentar en Argentina cualquier Reforma Agraria es indispensable ponerse de acuerdo sobre este punto fundamental: seguimos la tradición nacional, que tan excelentes resultados ha producido con la propiedad privada, o introducimos el virus estatista-comunista que rompe esta institución. Este virus se propone terminar con la propiedad privada. Sin embargo es con la propiedad privada que ha hecho progresos el mundo civilizado y nadie como ella ha llenado tan cabalmente su función social y económica. Cuando una institución perdura durante tanto tiempo, es porque tiene sólidos fundamentos en la naturaleza humana y en los beneficios que comporta.

Nicolás Avellaneda en su clásico libro sobre las "Tierras Públicas", estudió detenidamente los antecedentes nacionales, para afirmar que la propiedad era la mejor forma de distribuir la tierra y poblar el país. Quién lea ese libro sobre materia tan árida, quedará seducido por la gracia de su espíritu y la solidez de sus conclusiones.

Analicemos rápidamente los resultados de las dos grandes reformas agrarias argentinas.

La primera, la realiza la Revolución de Mayo. La inicia Belgrano en Entre Ríos y Pueyrredón en Buenos Aires distribuyendo parcelas en propiedad; la desenvuelve Rivadavia con sus contratos de colonización a base de propiedad y enfiteusis. Imposibilitado de entregar la tierra en propiedad porque la había ofrecido como garantía hipotecaria a Baring para obtener el empréstito de \$ 5.000.000, una manera de entregarla al trabajo individual era la enfiteusis. No es un concepto socialista como algunos pretenden, era simplemente un recurso de emergencia. Transformó la enfiteusis de derecho privado en una enfiteusis de derecho público dándole una forma que se parecía mucho a la propiedad. ¿Cual fué el resultado? Los Anehorena denunciaron 154 leguas. En Chivilcoy doce propietarios detentaban 40 leguas. Tejedor siempre tan apasionado, decía que todas las conquistas al desierto las habíamos hecho con la enfiteusis. "Aumentó los ganados y allí donde van los ganados van los hombres". Mitre le replicó el mismo día con vigor. "Fueron las donaciones del Directorio las que aseguraron la línea de fronteras. Los enfiteutas que llegaron a Bahía Blanca retrocedieron para guarecerse detrás de la propiedad, porque la enfiteusis es el sistema más vicioso que hay. Convida a exagerar las dimensiones del terreno y formar una población dispersa,

como ya lo dijo Azara. "La propiedad forma poblaciones concentradas, las únicas que pueden apoyarse y oponer resistencia a los combates de los indios en el desierto y animar a conquistarlo con la seguridad de no abandonarlo". Sarmiento calificó a la enfiteusis de "fatal sistema".

La segunda Reforma Agraria, la más fecunda y provechosa, la consolidan la Constitución y el Código Civil. La Constitución ha defendido al propietario contra el autoritarismo de los gobernantes por medio del juicio de expropiación y el pago de un justo precio. Además requiere la intervención del Congreso para declarar la utilidad pública. La Constitución establece que la distribución de las tierras públicas se hará por venta y arrendamiento. Ningún mayor estímulo para la familia agricultora que ofrecerle la tierra en propiedad. Frente al extenso campo despoblado y yermo, a la magnitud de las explotaciones defendidas por una legislación deficiente; frente a gobiernos irregulares y autoritarios, a la voluntad discrecional de los caudillos y la frecuencia de las confiscaciones y despojos, era necesario reforzar el derecho de propiedad, limitando las facultades del estado. Velez Sarsfield suprimió de su código, las hipotecas tácitas, las manos muertas, las enfiteusis, los arrendamientos híbridos y todos los vestigios de la propiedad feudal y colectiva que aún perduraban en las Siete Partidas y las Leyes de Indias, como los montes blancos, los ejidos comunales, les dehezas y pastos comunes. Estableció un régimen sucesorio con legítimas claramente fijadas, que aseguran la igualdad hereditaria de los hijos y estimula la solidaridad de la familia. Con estas bases se distribuyeron millones de hectáreas de tierra, se atrajo al extranjero, librándolo de servicios militares y empréstitos forzosos, garantizándoles la nación sus bienes con el fuero federal, la seguridad de sus títulos con el registro de la propiedad y la buena administración de justicia. Los beneficios de esta legislación lo demuestra la estadística y el rápido desarrollo del país después de 1860.

¿Qué lección nos ofrece esta experiencia? Qué la propiedad privada es la mejor herramienta que pone el estado en manos del campesino para hacer producir la tierra. Con ella el propietario se independiza del poder público y fructifica la libre iniciativa. La población y riqueza del país se ha hecho a base de la propiedad privada.

¿Qué crítica se ha formulado a este sistema? Ha creado el latifundio y el gobierno no ha hecho nada por impedirlo. A falta de un estudio documentado que la funde, yo me pregunto: ¿donde está el latifundio de la Compañía de Tierras del Ferrocarril Central Argentino a

quién se le donó una legua a cada lado de la vía? Quién realice el viaje de Rosario a Córdoba hallará la tierra totalmente parcelada. Qué ha ocurrido con las grandes estancias de Rosas, de Quirno y de Paunero en los alrededores de Buenos Aires, el latifundio de Unzué en Mercedes, las cien leguas de Urquiza en Entre Ríos, las cien de Olmos Estanguet, Casey y Alvear en el sur de Córdoba y Santa Fe, los lotes de premios al ejército? Todo se halla ya dividido y convertido en chacras, tambos, quintas y pueblos. No hace aún cincuenta años una sociedad colonizadora tenía 362.000 hectáreas; hoy están trabajadas por 1.400 familias propietarias.

Estos ejemplos tomados empíricamente, por falta de documentos que puedan suplirlos, no demuestran que los latifundios han desaparecido, pero sí evidencian la rapidez del parcelamiento del suelo nacional.

Existen todavía latifundios en el país. El campeón de los latifundistas es el Estado con sus 40 millones de tierras fiscales que no se decide a enagenar. Conozco dos grandes propiedades que posee en Córdoba, una en la Pampa de Olaen, reservada para maniobras militares, con excelentes pastos para ovejas, donde se reproducen admirablemente los pumas que diezman con frecuencia las majadas alledañas sin que nadie pueda perseguirlos. Otra en Ascochinga, centro de turismo serrano, donde se ha detenido el fraccionamiento de la propiedad que había iniciado con éxito la sociedad médica que lo explotaba.

El éxito de la distribución de la tierra en Argentina se debe al Código Civil y al esfuerzo de la iniciativa privada.

Podría citar en otras provincias ejemplos semejantes.

Cuando fuí Ministro de Agricultura luché denodadamente con el Director de tierras y colonias, honorable funcionario, pero enemigo acérrimo de la propiedad. No sabía como convencerlo de su error y le pedí que me acompañara en mi viaje por los territorios nacionales. Hallamos a la mayoría de las tierras ocupadas por arrendatarios. Las instalaciones eran miserables y precarias. En cambio allí donde existía la propiedad las casas eran de material y las mejoras excelentes. Hallé rodeos de pedigree y hasta obras de riego. Una de ellas había introducido el merino australiano cuya descendencia transformó la calidad de la lana patagónica. Las colonias de propietarios, como Las Heras y el Bolsón eran emporios de riqueza y bienestar.

—“¿No se ha convencido, señor director, de los beneficios de la propiedad privada?”

—“Señor Ministro. Yo no aconsejaré nunca que se venda una pulgada de esta inmensa riqueza nacional”.

Fuó necesario remover al Director para que el Ministro pudiera entregar los primeros títulos de propiedad y calmar el clamor de los pobladores.

El fracaso de la política colonizadora de la Nación en los últimos años es evidente. Sólo escapa a esta regla Entre Ríos y Buenos Aires. El Instituto de Colonización que organizó nuestro presidente el Ingeniero Bustillo, fraccionó en pocos años 70.803 hectáreas entre 1.447 familias.

★

El país reclama una tercera gran Reforma Agraria, porque la economía del campo está aletargada y la producción ha disminuído en muchos de sus renglones; los beneficios son mediocres, las mejoras escasas y en general el hombre de campo vive como hace cincuenta años. La técnica agrícola puede perfeccionarse; los elementos de transporte son caros y escasos; el régimen del arrendamiento y aparcerías destruídos; los mercados desorganizados y dirigidos por precios fijados por el gobierno; siente los estragos de las malas carreteras, la falta de teléfonos, de luz y de fuerza sufre las garras de la usura: agitada constantemente por los políticos apasionados y el despotismo de los sindicatos; amenazada por expropiaciones y planes inconsultos de reforma agraria; sometida a tribunales paritarios cuyos magistrados, generalmente, antes de pronunciar sus fallos estudian con cuidado las ideas políticas del gobierno.

Son tales las deficiencias que cabe preguntarse cómo es posible que alguien trabaje así en el campo. Pero el campesino no puede vivir sin su tierra. La quiere tanto que nunca se decide a abandonarla. En Francia, en el siglo XVIII, en algunas regiones la gente se moría de hambre en las chacras, como también ocurrió en Irlanda durante la dominación inglesa. El campo argentino tiene un privilegio excepcional. La chacra más pobre siempre puede sustentar a la familia de su dueño.

¿Cuáles son los conceptos fundamentales que debe inspirar la Reforma Agraria? Mantener el régimen de la propiedad privada con independencia del poder público. Perfeccionar la estructura rural. Mejorar la distribución de la tenencia de las tierras. Lograr una mayor productividad y beneficios razonables. Difundir la cultura y asegurar la justicia. Sólo así podremos devolver al campo el vigor que

ha perdido, sólo así podremos formar una clase campesina con suficiente capacidad de compra para afianzar la industria, consolidar la democracia y proporcionar los mejores soldados a la patria.

Estos propósitos no podrán realizarse si no se mejora también la economía general del país. Esto es lo fundamental y lo primero. Todo esfuerzo será efímero si no se domina la situación actual y aumentan las fuentes de energía, si los industrias no ofrecen productos de buena calidad a precios razonables, si no se moderniza el vetusto sistema impositivo que grava en primer término al trabajo. Es necesario realizar una constante campaña educativa que demuestre, convenza y entusiasme a los agricultores, comerciantes, industriales, trabajadores y empresarios de los beneficios que le reportará al país la reavivación del campo. Es un inmenso programa, quizá pretencioso, pero sin duda urgente, que requiere una preparación metódica y un desenvolvimiento progresivo. Es la tarea de un conjunto de hombres y de esfuerzos para lograrlo, inspirados en nuestros antecedentes y características nacionales. Ya es tiempo que olvidemos de una buena vez las imitaciones extranjeras inconsultas a que apelan con frecuencia nuestros reformadores, que confían en que una ley de colonización o un decreto de expropiación prestigiado por la experiencia ajena resuelve nuestros problemas rurales.

La Reforma Agraria con leyes drásticas de expropiación y colonización, tuvo su auge en Europa después de la primera guerra, por motivos políticos más que por urgencia económica. Su centro de estudios más prestigioso fué la escuela de Roma y su revista "Il diritto agrario". Había que dar ocupación y satisfacer la ambición de los miles de soldados desmovilizados, sobre todo de los núcleos sociales inferiores, que apoyaban a los regímenes totalitarios y querían desplazar a las clases proletarias. En algunos países se mantenía la distribución de la propiedad, como en el siglo XVIII y existían grandes extensiones improductivas en poder de una aristocracia atrasada y autoritaria. Había regiones que sufrían el "hambre de la tierra", agricultores que no podían disponer de un metro de campo. Allí fué provechosa la reforma y con excepción de Rumania la producción aumentó.

La situación en Argentina es completamente distinta. El hombre siempre tiene aquí la oportunidad de adquirir o arrendar una parcela. La propiedad cambia de sujeto fácilmente y es rara la tierra que ha sido trabajada por la misma familia durante varias generaciones.

En Extremadura pregunté a un campesino:

—“¿Desde cuando es Ud. dueño de esta propiedad?”

—“Desde el descubrimiento de América la trabaja mi familia” me respondió.

En Argentina el problema se plantea inversamente. Aquí no es la tierra el elemento que falta sino la familia agricultora. Carecemos de miles de agricultores para trabajar las miles de hectáreas incultas. El problema urgente es formar hombres de campo capaces y emprendedores que incorporen al trabajo nuevas tierras y no quitarles la propiedad a quienes las explotan razonablemente y que no las explotan mejor porque carecen de elementos y el negocio de campo produce menos utilidad que cualquier otra industria bien organizada. Todavía actúa el clásico aforismo de Alberdi, un problema parecido al que se le planteó a los estadistas de la organización: abundancia de tierras, escasez de agricultores. Hasta los peones rurales emigran a la ciudad en busca de mejores salarios que los campesinos no pueden abonar porque su negocio no produce suficientes utilidades. Es urgente remediar esta situación.

Los más reputados reformadores concentran su atención en la tenencia de la tierra, muy pocos se preocupan del hombre, de la familia, de su educación técnica, de formar su carácter, infundirle el amor a la vida rural, despertarle el espíritu de empresa, como tenían los primeros colonos de Esperanza. Sólo les atrae el aspecto económico. Las ideas estatistas y comunistas también se han infiltrado en este sector y amenazan con destruir lo mejor que tenemos, lo realmente argentino: el hombre de campo. Los estatistas y comunistas son hombres de ciudad, son peritos en sindicatos. Siempre se han equivocado en la forma de encarar el problema agrario desde Marx hasta Lenin. No pueden destruir el elemento conservador que representa la familia agricultora, base del trabajo rural, pero quieren debilitarla atacando la propiedad privada base de su fortaleza. Cuando en los países más civilizados, el estatismo y el comunismo se abandonan después de dolorosas experiencias, en Argentina estamos empeñados en revivirlo, como si estos catorce últimos años, no nos revelaron el desastre de sus principios en nuestra economía. Son muy expertos en distribuir la riqueza, pero siempre han fracasado cuando quieren producirla.

Recuerdo la impresión que me hizo la lectura del “Libro Verde” de Lloyd George, defensor de la clase obrera, que se convirtió en el

más decidido protector de los campesinos, después de haber sido el promotor de una reforma agraria en Gran Bretaña. Decía en su estudio que “el arraigo y la independencia de los agricultores en la explotación del suelo produce los mejores ciudadanos y soldados”.

Las recientes publicaciones de las Naciones Unidas analizan la nueva política que conducen los principales países, más amplia y comprensiva, sobre bases más científicas, que la realizada después de la primera guerra. El estado generalmente no interviene directamente en las actividades privadas. Lo hace indirectamente, para reprimir un abuso, y actuando sobre la política general. Esta es la moderna orientación que conviene aplicar en Argentina.

La tercera gran Reforma Agraria constituirá un nuevo aspecto de la futura etapa en el desenvolvimiento general del país. La reforma debe mantener el principio de la propiedad privada y extirpar por dañino el virus comunista.

Sin embargo la propiedad privada no puede producir todos sus beneficios sin un adecuado sistema de arrendamiento y aparcería, hoy mutilado y desprestigiado. El arrendamiento es la ante cámara de la propiedad; el mejor sistema para que el agricultor que dispone de poco capital pueda extender su explotación sin adquirirla, conocer mejor su suelo antes de lanzarse a comprarlo. Es un absurdo como algunos pretenden querer convertir a todos los arrendatarios en propietarios. El arrendamiento es necesario en los países en pleno desarrollo, como Estados Unidos y Argentina. Su extensión varía según las oportunidades económicas del momento. Terminemos de una buena vez con este estado caótico en que se hallan los arrendamientos rurales, que ha dado por resultado crear un privilegio monstruoso para un grupo social y fijar un precio mucho menor a las tierras arrendadas con relación a las demás sin que nadie nos haya demostrado con cifras cuál es el beneficio que ha obtenido la comunidad.

La facilidad en la transmisión de la propiedad y el aumento de su valor son el mejor estímulo para un buen parcelamiento. Sin embargo se pretende hacer un distinguo entre “propiedad especulación” y “propiedad función” y con ella se ha decretado la guerra a la especulación en el campo. Felizmente para la ciudad, la especulación es una de las bases de los negocios de la propiedad horizontal, con beneficios para todos porque está resolviendo el problema de la vivienda que el Estado no fué capaz de encarar. ¿Por qué este tratamiento diferencial, si este incentivo ha sido y es uno de los elementos que

ha impulsado la división de las grandes extensiones y su explotación intensiva?

Por el momento el país no sufre el grave problema del minifundio que aqueja a muchos de los países de Europa y Asia, tampoco su producción está detenida por los latifundios que tanto perjudicaban en Hungría y Rusia. Hasta ahora la distribución de la propiedad sigue un lento pero seguro proceso de fraccionamiento y adaptación a las características económicas del país, terminando en las zonas densamente pobladas, con las grandes estancias deficientemente explotadas.

Los reformadores agrarios atacados por el virus estatista-comunista pretenden modificar al régimen de la propiedad establecido por el Código Civil para "proteger mejor el elemento humano". Precisamente esto es lo que hizo mejor Vélez Sársfield, proteger el individuo contra los avances del poder público, tan común en los países americanos, asegurándole así su independencia económica, su libertad y la posibilidad de fortificar los vínculos familiares. No alteremos en este punto la obra de Vélez Sársfield. Su modificación puede producir las más inesperadas consecuencias. Es un tema que le corresponde resolver a los juristas y sus modificaciones no pueden hacerse sino con motivos muy solidamente fundados.

Siempre aguijoneados por aquel virus extranjero quieren suprimir la "tierra mercadería" y descubren la "unidad económica". Una propiedad deja de ser útil cuando no se trabaja económicamente y el estado en nombre de altos intereses sociales tiene el derecho de quitársela para entregarla a un buen agricultor. Esta es la base de su argumentación. Cuanta teoría y cuanto desconocimiento de la realidad. ¿Es posible vigilar todas las explotaciones del país? ¿Quién fija criterios y los aplica? Es una cuestión que se presta a muchas interpretaciones y puntos de vista. ¿Quién pronuncia el último fallo? El campesino que dispone de deficientes implementos agrícolas y escaso capital a pesar de su reconocida capacidad personal, no es admisible que sea despojado de su chacra para que lo reemplace otro capitalista menos apto pero más afortunado. En este país en plena transformación agraria no es posible llevar a cabo aquel plausible intento. Donde ayer había una chacra hoy se instala un tambo, un alfalfar se transforma en viñedo, en un maizal se plantan frutales. Estas evoluciones responden a una necesidad económica y cambian la medida de la "unidad económica". No hay todavía zonas de cultivos fijos y donde

antes cien hectáreas no era una "unidad económica" capaz de sustentar una familia agricultora con su cosecha de trigo, hoy convertida en granja le bastan cincuenta. La "unidad económica" puede servir para fijar criterios, no para basar en ella una legislación que afecta el régimen de la propiedad.

Tampoco puede confundirse los latifundios improductivos con las grandes explotaciones, que una pequeña propiedad mal trabajada es más inútil que una extensa propiedad bien dirigida. El cultivo extensivo es tan beneficioso para el país como el intensivo, y el criterio económico que debe privar en aquel, debe subsistir con éste.

Estas consideraciones no impiden que el estado colabore con la actividad individual, dicte leyes de colonización, de impuestos al mayor valor, al ausentismo y a las grandes propiedades. Pero el estado debe abstenerse de una política agresiva, para servir compromisos políticos de grupos partidarios. Con ello logrará desalojar los buenos campesinos por agricultores de lance.

¿Cómo alcanzar una mayor producción y beneficios? El peor sistema es provocarlos por la intervención directa del Estado con sus técnicos y funcionarios. Aún si fuera posible hacerlo el país no los tiene en suficiente número, porque no los producen nuestras universidades e institutos. En Estados Unidos, todavía tienen semejante escasez a pesar que funcionan diez mil escuelas agrícolas y universitarias. Aquella frondosa burocracia mantendría en continua zozobra al campesino desconfiado e incauto, con sus constantes inspecciones y amenazas de caducidad. El Estado no ha demostrado hasta ahora su capacidad para conducir una empresa semejante. Allí donde interviene produce instantáneamente el déficit. Rechazo con el mayor énfasis la intervención directa del estado en la explotación de las propiedades agrícolas.

El gobierno tiene muchos otros recursos para favorecer la producción rural, medios indirectos para lograr ese mismo fin. Entre los principales: permitir contratar a los obreros más capaces y eliminar a los inútiles, extender el crédito a los modestos talleres de industrias que faciliten la reparación de los implementos agrícolas y desarrollen los mercados locales, perfeccionar la política sanitaria, combatir mejor las epizootias y las epifitias, intensificar la persecución contra la garrapata y la fiebre aftosa, que tanto nos perjudica en los mercados exteriores. En el campo existen muy pocas mejoras. La manera para que se incorporen de acuerdo a las necesidades de cada

predio es autorizar al agricultor, durante un cierto período, a invertir en su tierra de acuerdo con el Estado, una buena proporción del importe de los impuestos directos que paga. Todos estos factores concurrentes disminuirán los costos, aumentarán la producción y beneficios de la industria rural, para que el campesino viva con mayor holgura y se detenga su emigración a las ciudades. Sin embargo poco se lograría si no se considera el problema agrario dentro del conjunto de la economía nacional y se llega a equilibrar los costos y precios entre la agricultura y la industria; agilizar el comercio y librarlo de las trabas oficiales; estabilizar los mercados internos y el valor de la moneda.

La ley ha creado el Consejo Agrario Nacional. Se rige por un verdadero código de 80 artículos y cuatro decretos con otros 151 artículos. Es un claro exponente de la confusión y la arbitrariedad. Algunas de sus disposiciones alteran las leyes de fondo. Hace diez y ocho años que la ley está en vigencia y todos ignoran los beneficios que ha producido.

Felizmente ha llegado a tiempo la federalización de los territorios. Hace más de cincuenta años, desde que se sancionó la ley 4167, los verdaderos pobladores esperan los títulos de propiedad que les corresponden. La provincia de Formosa se dispone a hacerlo. Aquello que no ha sido capaz de realizar la Nación lo harán las nuevas provincias para beneficio de todo el país. Con excepción de Santa Cruz que ha prohibido en su constitución la venta de las tierras fiscales asegurando la despoblación de su territorio.

El Poder Ejecutivo y los diputados Carrera y Mac Kay presentaron este año sendos proyectos propiciando la Reforma Agraria. Las comisiones de Agricultura, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda han producido despacho no hace aún quince días. El Diputado Presidente ha tenido ayer la amabilidad de comunicármelo. No es esta la oportunidad de estudiar tan importante despacho. Estimo que significa un adelanto sobre las iniciativas anteriores. Contempla en su capítulo II el problema agrario desde un punto de vista amplio y general, de acuerdo con la escuela moderna. Las observaciones que ha suscitado se han limitado a anotar las críticas, sin detenerse a comentar sus méritos. Entre las formas que tiene el Estado para adquirir la tierra para colonizar, mejora los proyectos anteriores, porque coloca en último término el recurso de la expropiación, después de agotar los otros, aunque todavía insiste en crear un procedimiento de ex-

cepción, innecesario, para apreciar el valor de la tierra. Mis reparos principales fincan en la demasiada confianza que deposita en la intervención directa del Estado, la permanente fiscalización del funcionario en la explotación de la tierra. La limitación al derecho de propiedad de los adquirentes durante diez años mantendrá la inseguridad y estimula el cohecho. Aún ha quedado en el despacho una dosis del virus estatista-comunista tan inútil para la producción agraria y que aparece más visible en el capítulo del usufructo vitalicio, supervivencia de una figura en desuso, que puede suprimirse en beneficio de las mismas finalidades que persigue el despacho.

No vacilo señores académicos, en insistir que el país requiere una tercera Reforma Agraria Nacional para restablecer el bienestar en el campo, evitar el éxodo de su población y mejorar su productividad. Pero nada estable puede intentarse si no se lleva a los agricultores la tranquilidad y seguridad. Nada perjudica tanto al trabajo metódico, lento y persistente del campesino, como los proyectos y leyes que pretenden lesionar su propiedad, limitar su libre iniciativa, y establecer la tutela del estado para conducir y dirigir la explotación rural como si fuera una maniobra militar. Roosevelt el “gran amigo de los agricultores” dijo una verdad muy grande cuando afirmó que “es imposible una vida económica planificada”.

★

La agricultura es quizá una de las industrias más complejas y difíciles que practica el hombre. Además de ser un trabajo, es sobre todo un modo de vida y crea una psicología colectiva arraigada y profunda. Quién la desconoce asegura su fracaso. Requiere una tal variedad de condiciones físicas e intelectuales como ninguna otra actividad humana. El taller es su propia habitación, un taller que no puede protegerlo contra las inclemencias del tiempo, un trabajo que no admite horas fijas y limitaciones, ni tampoco demoras en realizarlo. Necesita conocer el manejo de una máquina y también el mecanismo mucho más complicado de la leyes de la genética, los misterios de la fecundidad, el crecimiento y la muerte de los seres vivos con quiénes vive. Debe saber la composición de su tierra y la manera de mejorarla con la justa medida de su trabajo y su dinero. Requiere observar los movimientos de la luna para las siembras y las hachadas propicias, los caprichos del sol, de las heladas y las neblinas para no perder las cosechas. Ser a la vez artesano y obrero, conocer los resortes de la industria y del comercio. Aplicar a su tarea, al mismo tiempo que su esfuerzo físico, su ingenio y su inteli-

gencia. Además disciplinar su carácter para saber esperar que madure el fruto y críe el ganado, y unir al estoicismo la previsión, para soportar las inclemencias del tiempo y defenderse de los riesgos de la empresa. Cuando ya es dueño de todos estos elementos, debe apercibirse que los resultados de su trabajo dependen en gran parte de las fuerzas naturales, que el hombre nunca podrá dominar, que reinan en último término sobre el destino campesino como un sátrapa oriental, cruel y bárbaro, que manda las sequías e inundaciones, los granizos y ciclones destructores.

Su tarea tampoco ha terminado cuando regresa de su labor cotidiana. Le queda por hacer lo más importante: atender y cuidar su casa, su mujer y sus hijos, velar por su educación, por su bienestar y porvenir, por su salud y su alegría, prestigiar su autoridad, con el éxito de la empresa que dirige, porque él es el jefe de este pequeño mundo; crear un ambiente agradable que retenga a los suyos de los halagos de la ciudad y halle en ellos la compensación que repare su esfuerzo en la lucha por la vida. Cuando haya terminado esta inmensa tarea podrá descansar, leyendo algún verso de Virgilio o las cartas de Plinio el Joven a su amigo Rufo.—



Francisco Rosenbusch

ACADEMICO DE NUMERO

LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA

Conferencia Pronunciada en la Sesión Pública
del 29 de Octubre de 1958

★

**ACADEMIA NACIONAL
DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
BUENOS AIRES - 1958**

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires - Arenales 1678.

★ ★

MESA DIRECTIVA

Presidente Ing. Agr. José María Bustillo.
Vicepresidente Dr. Daniel Inchausti.
Secretario General Dr. José Rafael Serres.
Secretario de Actas Dr. Antonio Pires.
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain.

★ ★

ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María.
Dr. Cabrera, Angel.
Dr. Candiotti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel.
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Inchausti, Daniel
Dr. Le Breton, Tomás A.
Ing. Agr. Lizer y Trelles, Carlos A.
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio.
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco.
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael.
Dr. Solanet, Emilio.
Dr. Zanolli, César.
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino.

Palabras del Señor Presidente de la Academia

Ing. Agr. JOSE MARIA BUSTILLO



AL DECLARAR ABIERTA LA SESION PUBLICA DEL 29 DE OCTUBRE DE 1958

En el ciclo de conferencias que ha programado la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, le toca hoy ocupar la tribuna al Dr. Francisco Rosenbusch, cuya personalidad, justamente reputada en el país y en el exterior, nos asegura que tratará su tema, no sólo con autoridad, sino con una precisa documentación e inteligente interpretación.

Podemos así orientarnos sobre la verdadera situación de un agudo problema nacional.

No es una presentación la que hago, sino una simple invitación a ocupar la tribuna para tratar su tema: "Lucha contra la fiebre aftosa".

Francisco Rosenbusch

ACADEMICO DE NUMERO

Lucha contra la Fiebre Aftosa



Como leitmotif podemos decir que “La mejor defensa contra una enfermedad es conocerla a fondo”.

La aftosa tuvo, en las investigaciones de Loeffler y Frosch en el año 1898, el comienzo de grandes progresos y fué un hecho casual reconocer su presencia invisible en el líquido que atravesaba el filtro y reproducía la enfermedad al infinito.

La repetida y periódica invasión de la enfermedad en las especies sensibles (bovinos, ovinos, caprinos y cerdos) desorientaron en un principio, hasta que las investigaciones de Vallée determinaron la presencia de dos tipos biológicamente distintos denominados A y O. Waldmann por su parte reconoce un tercer tipo C.

El profesor Vallée, en el año 1929, invitado y bajo el patrocinio de la Universidad de París en Buenos Aires por gestiones de su Presidente Dr. Bioy y hacendados de la Soc. Rural Argentina, nos mencionaba la posible existencia de mayor número de diferentes tipos de virus. En un principio desorientado por esta multiplicidad, aún no se conocía su alcance y límite.

En un estudio biológico comparado, con cepas de todos los países, incluso las enviadas por el Dr. Fernández Beyro de la Argentina al Laboratorio de Pirbright dirigido por el eminente Dr. Galloway, confirmaron que en nuestros virus habían tres tipos, también presentes en las periódicas invasiones de aftosa. En Europa entre estos tipos se constatan pequeñas variantes que suman 12 para el tipo A; 3 para el

tipo O y 2 para el C. En los virus africanos por estudios en Pirbright, se distinguen otros tres tipos SAT1, SAT2 y SAT3 y un último de la India.

Surgía con esta complicación una desorientación en la lucha al reconocer, no sólo la presencia de otras variantes (A5), sino que después de la invasión de un tipo, pronto es seguido por uno o dos tipos foráneos desarrollados sobre uno anterior, en animales que presentan hasta tres infecciones seguidas. Estas observaciones dieron margen de posibles cambios al pasar por organismos inmunizados; hasta se llegó a la posibilidad de mutaciones, no aceptadas hoy en día.

En general se admite hoy la contaminación como causante. La aftosa de Méjico, iniciada como A invade varios años (4) y termina como A, excepto un brote en una granja donde no hubo anteriormente aftosa, se encuentran tres tipos cuyo origen queda como un misterio.

En el continente europeo se revela a menudo como primer invasor de aftosa, el tipo A, más lento el O y como último, pero dotado de mayor virulencia, el C.

Con estos conocimientos corresponde actuar con vacunas trivalentes como hace muchos años se aplican en la Argentina, procedimiento hoy aceptado por las autoridades europeas, abandonando las vacunas de tipo aislado o bivalentes.

Veamos ahora la aftosa en nuestro comercio de carnes.

El comercio internacional de la carne en la Argentina ha sido agitado profundamente por la aftosa. Hacia el comienzo de este siglo se intentó el envío de animales en pie, libres de aftosa, dispuestos en lotes pequeños sobre la cubierta del barco.

La inspección previa en los establecimientos de origen y en los corrales de exportación, trataba de mantenerlos libres de aftosa. La pérdida de peso y calidad era grande en el transporte marítimo y pronto se observaron enfermos que terminaron con este procedimiento. Surgió un nuevo método de conservación de las carnes, ideado por Thellier, que las sometió a temperaturas bajas. La industria del frío tuvo amplia y general aplicación en la conservación de alimentos percederos.

Periódicamente se ha publicado en diarios y revistas técnicas, como los últimos del Office Internacional des Epizooties de este año,

trabajos que atribuyen los focos de aftosa en Gran Bretaña, a residuos de las carnes procedentes de Sud América: 26 focos de 43 se atribuyen a este origen.

Comparando la fecha de invasión de la aftosa en el continente europeo: se constatan en Italia 422 focos en agosto de 1957; la infección se extiende a Francia dando 6,347 focos en septiembre y 4,959 focos en octubre; en Inglaterra hay 25. La aftosa en Inglaterra se relaciona en su gran mayoría a la carne importada de Sudamérica, pero no se refieren para nada a los miles de focos en Francia (más de 11.000). No es posible restarle importancia al tráfico diario de una orilla a la otra (movimiento de personas).

Un ejemplo de su importancia nos dá el foco de aftosa aparecido en el centro de Canadá, originado por el tránsito de una persona procedente de Alemania con 15 días de viaje de ultramar, quien trabajó en una chacra canadiense por 3 días. El virus aislado se clasificó como A, igual al de la granja de Alemania, donde antes trabajara el obrero. Se atribuyó a un embutido que llevaba en su equipaje. Hubiera sido menos hipotético relacionarlo a la ropa y botas de trabajo sin limpiar y sin desinfectar, que a los embutidos.

Consideramos acertadas las precauciones a las que se somete a cada visitante de los Institutos de investigación de aftosa (cambio de ropa, botas de goma y un baño, al salir, de ducha caliente y jabón) requisitos que cumplimos en ocasión en Inglaterra, Dinamarca y Suiza. Las mismas precauciones serían necesarias para los inmigrantes.

Otro ejemplo nos dá el foco surgido en una zona militarmente aislada y atribuida a la visita nocturna de un novio que cruzaba la zona militar sin ser visto por los guardianes. El amor fué contraproducente para la salud de las vacas.

Gran importancia dieron Wilson y Mathison, en los años 1938 a 1950, al transporte mecánico de la aftosa por los pájaros (se calcula más de 150 millones) desde el continente a las tierras de Gran Bretaña, observando los focos de aftosa frecuentes en la zona costera frente al continente europeo, particularmente en la zona de los Países Bajos, donde los pájaros migradores se congregan antes de proseguir su vuelo.

En la epizootia del 57 al 58 no se observa esta posibilidad de transporte por pájaros, atribuyendo más del 58 % de los focos a las carnes de Sudamérica. Interesaría conocer los fundamentos de tal aseveración.

La lucha contra la aftosa se basa en los conocimientos que disponemos de la eliminación del virus, su presencia y resistencia en el ambiente.

El contagio y diseminación de la aftosa del enfermo es importante hasta el cuarto día de su visible enfermedad. La teoría de portadores como vectores ocultos que albergan el virus durante meses no ha sido confirmado.

La infección indirecta puede producirse por pastos, pajas, agua de los bebederos, etc., contaminadas, pero siempre es el enfermo el que multiplica y elimina el virus: por la saliva que contiene el líquido y membranas de aftas de la mucosa lingual, bucal y del morro, y por aftas de pezones y pezuñas. Las materias fecales pueden contener virus durante 12 días. El virus en el ambiente se mantiene mejor a la sombra y al fresco, rápidamente desecado en capa fina. Sol y calor destruyen el virus. Prácticamente es el animal enfermo el que perpetúa el virus.

Citaré algunos casos de la práctica. En un establecimiento situado en la cordillera de Neuquén que renueva anualmente la torada, el transporte se hace por tren y luego por camión. Con frecuencia desarrollan aftosa que luego se extiende a la hacienda con toda regularidad. Por este motivo, suspenden el transporte de toros y no se produce más aftosa. Esto demuestra que no hubo portadores de las infecciones pasadas y el virus diseminado anteriormente no se ha mantenido vivo en el ambiente.

Citaré otro caso. En el sud de Neuquén, un establecimiento de lanares y bovinos estaba rodeado de establecimientos con aftosa. El campo, aún libre de aftosa, constaba de 10.000 lanares y un grupo de vacas. El mayordomo deseaba aplicar medidas para evitar que la infección invadiera el campo. Consta éste de valles profundos y caminos que los cruzan. Se aconsejó retirar los animales de terrenos colindantes con los vecinos, que clausuraran las tranqueras y controlaran prohibiendo el cruce de los lanares y bovinos. A los equinos se les lavó los vasos y los neumáticos a los autos en tránsito. El establecimiento no fué víctima de la aftosa. El campo tiene aves, zorros, perros de la patagonia y tráfico de turismo. Las pequeñas medidas tomadas salvaron al establecimiento de pérdidas apreciables.

La observación corriente en la Patagonia nos permite deducir que la aftosa, que en el verano se extiende fácilmente, se detiene con

la inmovilización de la hacienda por la nieve. No se comprueba aftosa en la ternera nueva, exenta de inmunidad. El virus debe destruirse en el ambiente de un año para otro.

La protección de **contacto directo** entre animales con un doble alambrado distante de 5 metros, reduce la posibilidad de contagio, o también, dejando potreros para agricultura linderos a los caminos. Durante años hemos visto que cerdos transportados por camiones desinfectados y cargados en el establecimiento de producción no nos traían aftosa, en cambio, obligados a cargar en rampas de la estación del ferrocarril, adquirían aftosa con frecuencia.

INMUNIZACION PASIVA

Defensa contra la aftosa con suero hiperinmune

El Instituto Biológico, creado en 1917 por iniciativa de la Sociedad Rural Argentina, obra de su Presidente, don Joaquín S. de Anchorena apoyado por hacendados de gran prestigio como: don Celedonio Pereda, Abel Ayerza, Alfredo Mihura, Miles Pasman, Guillermo Seré, Carlos Malbrán, Carlos Duggan y muchos otros, inició el procedimiento de aplicación de suero hiperinmune en los reproductores de Exposición. La lucha contra la aftosa en las exposiciones rurales era un problema que debía resolverse.

El suero sanguíneo era obtenido de novillos que habían recibido 100 cc. de virus (líquido de afta), triturado de membrana de afta, recogido de matadero en dilución al 10 % y filtrado por Berkefeld. La diferente procedencia de virus, aseguraba su polivalencia. En el primer año, se dispuso de insuficiente cantidad, reservándolo para los animales con premio. Con esta disposición los inyectados quedaban rodeados de reproductores sin suero; el contagio era constante y las medidas de profilaxis consistían en retirar los enfermos, lo que no fué posible mantener por la gran abundancia de los mismos.

El suero antiaftoso se daba en dosis muy bajas, de 20 hasta 60 cc. Sobre 605 inyectados con suero, 273 animales se enfermaron de aftosa (45 %) y de 500 sin suero enfermaron 450 (90 %).

Por otro lado, los animales con premio recibían el suero después de varios días de estar expuestos al contagio.

El problema de la multiplicación del virus aftoso era entonces más agudo que ahora. No había inyectaderos y sólo se limitaban a la cose-

cha de epitelios de enfermos espontáneos en los mataderos. La sensibilidad de terneros de pocos días, o mejor aún, los lechones de 4 a 5 días con sus formas cardíacas, nos llevaron a usar estos últimos. Las membranas de aftas trituradas y filtradas se aplicaban por vía venosa, obteniendo un elevado número de muertes cardíacas en 18 a 36 horas. Los líquidos fibrinoides en el saco pericárdico, torácico y abdominal, cargados de virus eran recogidos asepticamente; el pulmón era triturado y filtrado.

En las exposiciones de 1920 y 1921 se aplicó en forma **obligatoria** a todos los animales, recibiendo una inyección antes de salir del establecimiento y luego a los 10 a 15 días durante la exposición. Los resultados han sido los siguientes:

Año 1920: sobre 1873 reproductores bovinos, 1847 sanos (98,7 %) y 26 animales que enfermaron (1,3 %).

Año 1921: sobre 1640 bovinos, 1551 sanos (94,6 %) y 89 enfermos (5,4 %).

Año 1922: la aplicación de suero hiperinmune era **facultativo**, y los resultados no podrían ser **más instructivos**.

Sobre un total de 1557 bovinos se aplicó suero a 418, de éstos quedaron sanos 395 animales (94,5 %) y enfermaron 23 (5,5 %). En cambio los 1139 reproductores restantes no recibieron suero anti-aftoso por considerarlo antieconómico, 492 se enfermaron en los 10 días de residir en la Sociedad Rural de Palermo (43,2 %).

QUEDA ASI DEMOSTRADO LA UTILIDAD Y EFICACIA DEL SUERO ANTIAFTOSO HIPERINMUNE COMO PREVENTIVO

Defensa contra la aftosa con sangre de convalecientes

Los elevados costos de preparación en la multiplicación del virus que se obtuvo en lechones de 5 días de edad de los que se habían adquirido más de 5.000, obligaban a buscar otros métodos más económicos. En efecto, en 1919 en distintas oportunidades el Instituto de la Soc. Rural Argentina, pudo aplicar sangre de **convalecientes** y apreciar la acción rápida, 50 cc. era la dosis activa para terneros, y cerdas en preñez, avanzada. Estos resultados nos afianzaron en utilizarla en reproductores de exposición aumentando a 500 cc. de sangre desfibrinada fenicada que igualaba a 100 cc. de suero hiperinmune. Los novillos proveedores eran seleccionados, excluyendo los de zonas de garrapata, extrayéndose aproximadamente 4 a 5 litros de sangre

de la yugular. La mayor polivalencia necesaria para reproductores la obteníamos en la mezcla de sangre de diferentes procedencias. Estas sangres desfibrinadas, fenicadas y previo control de esterilidad, se aplicaban después de 5 días de ser controladas.

Más de 15 años tuvo aplicación en los reproductores, lo que reducía a 3 hasta 5 % los brotes de aftosa.

El corto período de actividad preventiva que los sueros producían reducían su utilidad práctica. Se buscó la aplicación **simultánea** de suero o sangre inmune y virus, ya sea mezclado o independientemente que diera una resistencia más prolongada pero las numerosas incógnitas existentes no favorecían el método simultáneo, preconizado por Loeffler.

AFTIZACION

La inmunidad que deja la enfermedad espontánea contra un tipo de virus, dió margen a la aftización de todos los animales aparentemente sanos y expuestos al contagio. La aftización consiste en infectar con material de afta el morro o lengua, la rápida evolución acorta el período infectante en los animales. Se opone a este procedimiento la diversidad en los tipos que no dejan resistencia recíproca, además, causas coadyuvantes pueden actuar en detrimento de la resistencia. (El procedimiento puede tener aplicación en determinadas zonas: Africa).

La lucha profiláctica contra la aftosa, reside en la destrucción del alimento que el virus necesita para vivir. El virus de la aftosa necesita para vivir y multiplicarse el medio de cultivo "in vivo" representado por los animales de doble pezuña. Esta es la base del rifle sanitario, del "stamping out" o sacrificio de todos los animales sensibles, posibles transportadores.

El éxito del "stamping out" o rifle sanitario residía en la rápida destrucción de enfermos o sospechosos, o los que han estado en contacto, o posibles transportadores, e inmovilizando el movimiento de una amplia zona circundante (5 a 10 millas) asociado a desinfección y destrucción de paja, etc.

La lucha profiláctica se completaba con la desinfección y destrucción del virus disperso. Inglaterra, Estados Unidos, Canadá son los países que lo aplican con rigor.

Su aplicabilidad depende del grado de infección, número de animales y extensión del foco. Por estas razones no se puede aplicar en el continente Europeo, menos aún en las repúblicas sudamericanas.

Distinto fué el foco de aftosa en Canadá. La aftosa no fué reconocida de inmediato. La lucha abarcó meses. La extinción se obtuvo después de sacrificar y enterrar 1343 bovinos, 293 cerdos, 17 lanares, 1 cabra, 2372 gallinas y 4828 huevos, todo **por un sólo inmigrante** que buscaba trabajo y había estado apenas 3 días en esos establecimientos. (Actuaron en esta campaña 30 veterinarios y 90 inspectores).

Gran Bretaña en el año 1957 destruye en 184 focos 11.300 bovinos, 12.844 lanares, 6.372 cerdos y 20 cabras. El éxito y aplicabilidad del rifle sanitario depende de la extensión invadida, de la constante vigilancia y reconocimiento prematuro de los focos y máxima cooperación y comprensión de la población.

CAMPAÑA CONTRA LA AFTOSA EN MEJICO

Un caso único en la historia en el que se aplicaron los diferentes métodos de profilaxis de enfermedades infecciosas de los animales y del hombre, es la campaña realizada en Méjico contra la fiebre aftosa, triunfo de la organización y triunfo sanitario basado en los conocimientos adquiridos. Esta campaña fué organizada por veterinarios mejicanos y americanos después de una detallada información recogida en todos los países y de todos los técnicos del mundo que tenían relación con esta especialidad, con la asistencia de sus profesionales a los centros de mayor aplicación y estudio de la fiebre aftosa y el envío de técnicos de los países con diferentes métodos de lucha. Además han sido aplicados todos los métodos fundamentales de la lucha. Constituye esta una experimentación en gran escala, aplicada en cientos de miles de kilómetros de superficie, a millones de animales, para llegar en repetidas intervenciones, al **dominio total** de una enfermedad, inaparente en el comienzo y de alta contagiosidad.

El triunfo final de la experimentación en enormes cifras fué: la erradicación de la fiebre aftosa.

En el comienzo se implantó el método del sacrificio y entierro.

La destrucción de los animales debe anticiparse a la marcha del brote infectante, no siempre posible, lo que representa prolongar y ampliar la zona de destrucción. Por otro lado, no es posible sacrificar y destruir numerosos animales dejando a la población sin el

alimento y materiales básicos como lo es la leche, carne, lana, el trabajo, etc. La aplicación del sacrificio y entierro de todos los animales durante 11 meses en Méjico culminaron con la pérdida irreparable del sostén de la familia y ante la desesperada situación que prevalecía, incitó a un crimen en masa perpetrado por mujeres con arma blanca. Cayeron víctimas un veterinario, 2 oficiales del ejército y 5 soldados miembros de una comisión.

Sumamente instructiva ha sido la campaña realizada en Méjico. La aftosa se inició en 1946 en un lote de animales importados y llegó a invadir 5 estados. La zona infectada abarcó 586.000 Km² (igual a la superficie de la prov. de Buenos Aires), con más de 6.031.000 ganado mayor y 8.751.000 ganado menor. Sobre una extensión enorme, la infección invadió desde el centro hacia la perifería.

**En solemne reunión del Congreso, declaró el Sr.
Presidente Licenciado Miguel Aleman, la utilidad
pública de la lucha contra la Aftosa**

La campaña de Méjico constituye un ejemplo de sanidad aplicado en un ensayo en gran escala nunca visto, de los dos procedimientos básicos; la extirpación por sacrificio de todo animal receptivo y el de la vacunación integral repetida, dirigida con acierto y perfecta organización en todos los órdenes, reuniendo los consejos de todos los países y aplicando los métodos que dieron mayores posibilidades de triunfo.

ES EL UNICO PAIS QUE HA CONSEGUIDO EXTIRPAR LA INFECCION AFTOSA VENCIENDO TODAS LAS DIFICULTADES, ESPECIALMENTE LA QUE REPRESENTA EL HABITANTE AUN NO PREPARADO PARA UNA CAMPAÑA DE ERRADICACION DE UNA PANZOOTIA PROVOCADA POR UN ENEMIGO INVISIBLE. EXTIRPACION REALIZADA MEDIANTE EL METODO BIOLOGICO DE HACER RESISTENTES A TODOS LOS ANIMALES DE PEZUÑA DOBLE CON VIRUS MUERTO Y APLICADO EN ETAPAS DE TAL MODO QUE EL VIRUS NO ENCONTRABA TERRENO PROPICIO PARA SU MULTIPLICACION.

El triunfo obtenido por la Comisión Mixta Americano-Mejicana es de doble valor; triunfar y dejar organizado un sistema de super-

visión que engrana en pocas horas el transporte, diagnóstico y control e intervención sanitaria.

La Comisión Nacional estaba constituida bajo la Presidencia de Agricultura y Ganadería con la cooperación de Defensa Nacional, Salubridad y Asistencia Pública, Comunicación y Obras Públicas, Hacienda y Crédito Público y de los gobiernos de los estados invadidos.

UN AÑO FUE APLICADO EL SACRIFICIO E INDEMNIZACION BASADO EN LA EXPERIENCIA ANTERIOR DE ESTADOS UNIDOS E INGLATERRA, LLEGANDO A DESTRUIR Y ENTERRAR 480.000 BOVINOS MAYORES Y 200.000 GANADO MENOR, PAGANDO POR INDEMNIZACION **131 MILLONES DE DOLARES**, ESTE DINERO FUE MAL GASTADO E INVERTIDO EN PLACERES FUGACES POR LOS INDEMNIZADOS.

Teóricamente era aceptable la extinción de enfermos pero en una extensión tan enorme y con millones de animales, la aftosa tenía la delantera al rifle sanitario (método de sacrificio). Este ensayo de sacrificio aplicado durante un año tuvo un dramático final como lo citamos ya, al ser asesinado alevosamente por el pueblo una comisión completa. Era de observar que las que más discutían y se oponían eran las mujeres al verse privadas de los animales que permitían el sostén de la familia. La compensación era una suma que por pocos días suplía lo que sus animales daban año tras año.

La Comisión Mixta con un criterio práctico solicitó de los países de larga experiencia sus puntos de vista y el procedimiento aplicado; tres profesionales argentinos del Ministerio de Agricultura estuvieron en Méjico, encontrando como es lógico, dudas y conceptos equivocados, atribuyendo hasta considerar nocivo el consumo de animales con aftosa. Solicitaron vacunas para experimentación regional, mientras tanto técnicos mejicanos fueron **comisionados** a la Argentina, Brasil, Chile y Holanda. Hemos tenido el placer de tener dos distinguidos profesionales en nuestro laboratorio durante meses. Además tuvimos el honor de la visita de incógnito al dirigente mejicano de la campaña de dicho país, Sub-secretario del Ministerio de Agricultura, Sr. Licenciado Flores, y del Dr. F. Camargo, Jefe del Laboratorio. Asistió a una vacunación preventiva intradérmica de un lote de mil vacas y terneros para cerciorarse de la fácil y rápida operación en corrales con manga y cepo que permitía embretar un número mayor

de animales y reducir el tiempo y movimiento de la hacienda, usando una aguja fina, corta que permitía depositar la vacuna en el espesor de la piel y en el corion, dejando un palpable nódulo. Así también delegamos un técnico para demostrar la aplicación de la vacuna y los métodos de contención adecuados.

Mientras recogían estas informaciones y conclusiones, corrían las pruebas experimentales de diversas vacunas y de diferente procedencia, 1600 novillos de año y medio en lotes de 10 con controles, daban respaldo de seguridad imposible de fracasar.

A raíz de estas experiencias y mediciones comparativas, se adoptó como sistema la vacunación intradérmica, hoy empleada también en Venezuela.

El Sr. Licenciado Oscar Flores y el Gral. Johnson y los Dres. L. Z. Noyes y Shahan organizaron la gran campaña militar sanitaria de vacunación y revacunación dividiendo la zona infectada en nueve distritos (ya había enfermos en cinco estados). Cada distrito se dividía en áreas de trabajo (2 o más), cada área estaba dividida en sectores y cada sector era recorrido en la siguiente forma: nueve comisiones se sucedían a intervalos determinados y recorriendo de un extremo a otro para informar a las comisiones en marcha, previa información y publicidad para el conocimiento y preparación del pueblo, solicitando su colaboración. Inmediata a ésta, la segunda comisión era la organizadora o alineadora, la misión era concentrar los animales para una inspección anterior a la vacunación. Eran los responsables de concentrar todos los animales para una inspección anterior a la vacunación para no vacunar animales con infección aguda. Luego sigue la de vacunación y numeración. Primera inspección después de vacunados en períodos no menor de diez días para asegurar que todos han sido vacunados y vacunar los que no han sido. Segunda inspección, 30 días después. Tercera inspección, 30 días después. Cuarta inspección, 45 días después. Quinta inspección, 45 días después.

Total de vacunaciones: 1ª, 13.522.000 dosis; 2ª, 14.422.000 dosis; 3ª, 17.074.000 dosis; 4ª, 14.927.000 dosis, vacunaciones complementarias 89.000 animales.

La marcha total de cada comisión duró alrededor de 10 a 12 meses.

La segunda vacunación se vuelve a iniciar a los 5 meses. En 18 meses ya se valoran los resultados.

Durante los primeros seis meses se aplicó un millón y medio de vacunas mensuales (9 millones en 6 meses), en la segunda vacunación a razón de 3 millones mensuales (18 millones en 6 meses), en la tercera vacunación 4 millones y medio mensuales.

La ejecución completa del plan consistía en la aplicación integral rápida de 45 millones de animales en 18 meses, contando con una inmunidad de 6 a 8 meses.

Disminución de los brotes

Antes de la primera vacunación se reconocieron 56 brotes nuevos, es decir, con un total de 6.079 bovinos y 1.493 ganado menor.

Después de la primera vacunación hubo nueve brotes con 1.693 bovinos y 198 ganado menor. Después de la segunda vacunación 2 brotes con 125 bovinos y 189 ganado menor. Después de la tercera vacunación, 3 brotes con 308 ganado mayor y 44 menor. Después de la última, 4ª vacunación, no se registraron nuevos focos salvo uno el día 31 de diciembre afectando a 56 ganado mayor y 376 menor que fué sofocado de inmediato; otro brote ocurrió el 11 de agosto que fué extinguido.

Esta doble experiencia de lucha contra la invasión de la fiebre aftosa en escala nunca vista, permite comprobar y apreciar el resultado de su aplicación.

El método del sacrificio de todo animal receptivo es posible en focos aislados y muy pequeños pero no cuando ha invadido grandes extensiones y con abundante ganado.

El método biológico de lucha triunfó en la misma zona donde el sacrificio no pudo eliminar la invasión aftosa. La destrucción biológica y extinción de la aftosa se consiguió con la aplicación de cuatro vacunaciones de virus muerto aplicadas a todos los animales sensibles distanciando seis meses una de otra.

Al no reinyectar era lógico calcular que la inmunidad conferida por la vacuna lentamente desaparecía, contando que en junio más de 5 millones habían perdido inmunidad, llegando a fines de noviembre a la cifra de 17 millones.

La investigación del tipo de virus en el pequeño brote era triva-

lente (Shahan), sin haber habido aftosa antes en esa región. Llama la atención la presencia de tres virus tipo en un brote, difícil de establecer su origen, sobre todo en una zona que no tuvo aftosa.

En resumen: la campaña contra la aftosa en Méjico incluída toda la faz experimental y rifle sanitario cubría: 33 millones de dosis y el costo fué de 150 millones de dólares; 7.559 empleados colaboraron con 4.925 elementos del ejército; 1.638 vehículos; 5 embarcaciones, 2 aviones, 5 avionetas; 3.146 equinos; radio comunicación con el control de 191 estaciones radiotelefónicas y radiotelegráficas; construcción de caminos y reparaciones; 1.813 kilómetros, campo de aterrizaje; totalizando 4 años de lucha.

A 60 años de iniciados los estudios experimentales aplicables en la campaña contra la fiebre aftosa, mucho se ha progresado y ha llegado a resultados prácticos. La República Argentina ha contribuido en gran escala en el progreso de los métodos preventivos. Dos son los métodos que hoy permiten detener y dominar la marcha invasora de la fiebre aftosa.

PRIMERO: el método de **sacrificio**, rifle sanitario o stamping out, que consiste en destruir todo animal enfermo o sospechoso o expuesto al contagio, rodeado de una zona de cuarentena en observación que cubra 5 a 10 millas. Requiere una estricta vigilancia y rapidez de acción, tratando de obtener la extinción del foco y evitar su expansión. No pudiendo circunscribir el foco, las pérdidas son grandes, pues los animales no poseen ningún arma para rechazar el virus de la fiebre aftosa, más que sacrificar todo animal sensible impidiendo el desarrollo del virus. Este método devastador es de excepcional aplicación: triunfó en el foco pequeño de Canadá, no así en Méjico por la gran extensión invadida y los millones de animales expuestos.

SEGUNDO: Método de **lucha biológica**. Consiste en provocar una reacción en todos los animales de doble pezuña, fabricando sus propias armas mediante repetidas inyecciones de virus muerto para poder enfrentarse con los virus de la fiebre aftosa, dificultando su implantación y desarrollo hasta conseguir la erradicación. La grandiosa experiencia que ha brindado Méjico al mundo entero han afianzado el procedimiento y han dominado la fiebre aftosa con vacunaciones integrales distanciadas 6 meses.

Esta enorme experiencia es digna de recordar por tratarse de millones de animales cubriendo ciento de miles de kilómetros. En el

mismo escenario (Méjico) se ensayaron los dos procedimientos uno después del otro (rifile sanitario y lucha biológica). Durante 11 meses el rifile sanitario no consiguió detener la invasión de la fiebre aftosa aún después de sacrificar y enterrar más de 400.000 bovinos y 200.000 ganado menor, suprimiéndose por ser un fracaso y por sus funestas consecuencias sociales.

¿QUE HACEMOS EN LA ARGENTINA PARA REDUCIR LA FIEBRE AFTOSA?

Cada establecimiento ganadero que se conceptúa progresista aplica el método biológico de lucha, adaptado al tipo de industria que explota. Más de 32 millones de dosis aplicadas voluntariamente en nuestro país en 1956, demuestran sus beneficios, guiados por los técnicos veterinarios del Ministerio de Agricultura y por profesionales de diversos institutos y profesionales de la práctica.

La **vacunación integral** cada 5 a 6 meses y cada 3, en el primer año de vida del animal, constituyen el procedimiento a seguir. Es así que hay hacendados que relatan haber pasado 9 años y más sin aftosa en sus establecimientos.

La **vacunación parcial**, es decir de uno o varios lotes, dejando a otros sin vacunar dentro del establecimiento, es de frecuente uso. Se eligen y protegen novilladas, toros, animales para exhibición, vacas en producción y terneros. En la lucha profiláctica es éste el procedimiento menos indicado ya que el virus se mantiene en los animales no vacunados.

Una de las medidas elementales y básicas de la profilaxis es la protección del animal en tránsito, vacunándolo con anterioridad a su traslado para evitar posibles contagios.

La obligatoriedad de la vacunación de animales en tránsito, impuesta en 1957 por Ley en la provincia de Buenos Aires, fué lamentablemente abolida en el transcurso del año.

El ejemplo más evidente del buen resultado lo dió la última Exposición Rural de Palermo en la cual aproximadamente, 1.300 bovinos **ingresaron vacunados** cumpliendo los requisitos establecido en el artículo 16 de sanidad y de admisión al certamen. **No hubo un sólo caso de aftosa** en animales de 50 diferentes procedencias transportados por tren y camiones. Desde el año 1917 he comprobado la pre-

sencia de aftosa en Palermo en proporción hasta de 40 a 50 % sin protección, reduciéndose con suero a 5 %.

Debemos comparar la faz sanitaria de la Exposición, con una feria donde acuden animales de diversas procedencias por arreo. Es muy frecuente que de ida aparenten estar sanos, pero vuelven incubando la fiebre o ya enfermos, desparramando virus a su paso por calles y establecimientos linderos.

La zona de invernada, por su constante movimiento de hacienda, está muy favorecida por la infección. Allí se encuentran muestras de virus de toda la República y de todo tipo y sub-tipo.

¿Cuánto beneficio económico representaría no tener aftosa o reducirla para no perder 2 a 3 meses de preparación? Agreguemos a esto el debilitamiento del organismo enfermo que favorece el terreno para otras enfermedades, especialmente las infecciones parasitarias (Enteque).

El movimiento de los virus por tren, camión y arreo atraviesan los límites fronterizos de una provincia a otra. En esa forma favorecen la rápida difusión de los virus que entran de los países vecinos provocando las epizootias de variada virulencia.

La vacunación de bovinos en tránsito es la más útil y la más elemental protección. El hacendado conciente lo hará, el pequeño productor cree hacer economía y a la vez no le interesa si al comprador se le enferman de aftosa.

La defensa del hacendado es alejar los animales de las costas del establecimiento, destinando al cultivo estos potreros o hacer doble alambrado distante 5 metros. Mantener durante 15 días en potrero lazareto los animales que entraron al establecimiento, vacunar todo animal procedente de ferias, etc.

FALLAS

Se hace mucho énfasis de fallas de las vacunas pero no de los buenos resultados. Muchos se olvidan de la aftosa de la época pre-vacuna cuando repetía en los mismos animales hasta 3 y más veces en el año con todas sus consecuencias, desde la pérdida de 2 a 3 meses de preparación hasta pérdidas por lesiones graves de corazón o supuraciones de diversa etiología.

Muy frecuentes son motivos de fallas: la tardía o deficiente aplicación, cuando la aftosa se ha anticipado a través del alambrado, o se vacuna únicamente lotes de animales próximos a la venta, o se calculan los períodos de vacunación matemáticamente, o es la localización del pezón, pezuñas o boca de otras enfermedades que en la actualidad se atribuyen y confunden con la fiebre aftosa.

Por último el estudio de los virus y su extensión geográfica son de gran interés epidemiológico para el Ministerio de Agricultura como para el productor de vacunas. Nadie puede negar que existen incógnitas, pero deben ser estudiadas.

No hay vacuna que se le exija tantas propiedades de actividad y se la rechaza de plano como método de lucha contra la fiebre aftosa. La similitud comparativa con la vacuna Salk de la parálisis infantil es grande. Las dos vacunas deben inmunizar contra tres virus diferentes biológicamente.

La inmunidad de la vacuna Salk no es del cien por cien, aislándose en los vacunados enfermos principalmente la N° 1 y en menor proporción la N° 2 y 3. **Los brotes en medios humanos no son fallas.** atribuidas sí, a variaciones en su agresividad, en cambio en Medicina Veterinaria los brotes serían fallas atribuibles a la vacuna y no a las condiciones de los animales y virus existentes.

El amplísimo campo de aplicación de los métodos de profilaxis aftosa que brinda la República Argentina, han permitido ensayar, mejorar y aplicar métodos nuevos de gran utilidad.

Las vacunas trivalentes tan resistidas por los investigadores europeos han sido hoy aceptadas; lo mismo la reducción de su volumen de 30 a 45 cc. a 5 cc. y menos; el agregado de tapioca y saponina ha surgido de estudios experimentales.

Además de los virus multiplicados en bovinos se obtienen en cultivos de células epiteliales linguales tipo Frenkel. La vacuna se ha aplicado en la Argentina tanto por vía subcutánea, como por vía intradérmica. Ha sido la aplicación intradérmica, el método usado en toda la campaña de Méjico y hoy aplicada en Venezuela.

CONCLUSIONES

1. En la República Argentina, la defensa contra la aftosa reside en la lucha biológica desencadenada por medio de **repetidas vacu-**

naciones de los diferentes tipos de virus muertos, para obtener una resistencia activa específica.

2. Las periódicas invasiones de la fiebre aftosa obligan a una defensa regional basada principalmente en el reconocimiento de la agresividad vírica y sus características biológicas.

3. La polivalencia de las vacunas producidas deben asegurar las armas específicas de defensa.

4. Las limitaciones del libre movimiento por aftosa será el complemento de defensa más eficaz contra la agresiva proliferación de los virus de aftosa.

5. Cada establecimiento ganadero por chico que fuere como entidad debe proveer a sus animales las armas de defensa en periódicas vacunaciones, más frecuentes en terneros hasta un año de edad (cada tres meses) y en mayores cada 5 a 6 meses.

6. Cada establecimiento ganadero si bien representa un país independiente, aprueba y aplica los métodos que el propietario conceptúa buenos a su modo. Debemos encauzar y educar esos esfuerzos y relacionarlos a la defensa regional. Las vacunaciones piloto practicadas por el Ministerio de Agricultura, demuestran su utilidad.

7. Insistir en la utilidad regional de vacunar animales en tránsito para asegurar la sanidad de la zona.

8. La sospecha expresada y atribuida con tanta frecuencia del origen sudamericano de los focos de aftosa observados en Inglaterra durante el año 1957 y 1958 en época y enfrente de la panzootia aftosa en el Continente, obliga a un estudio prolijo de su verdadera causa para modificar, mejorar técnicamente o rectificar apreciaciones como garantía de bondad de las carnes.

9. Consideramos de gran utilidad la presencia de un Médico Veterinario adscrito a la Embajada Argentina como consejero, consultante y observador para solucionar estos problemas.

10. CON LOS ACTUALES CONOCIMIENTOS SE HA LLEGADO A DEMOSTRAR QUE LA FIEBRE AFTOSA PUEDE SER REDUCIDA, CONTROLADA, DOMINADA Y AUN MAS: EXTINGUIDA Y ERRADICADA.

11. LA FIEBRE AFTOSA SE MANTIENE E INVADIR PERIODICAMENTE LOS PAISES QUE NO LA COMBATEN.

José Rafael Serres

ACADEMICO DE NUMERO

GANADERIA Y SANIDAD

**ACCION DEL ESTADO
Y
LECCIONES DEL PASADO**

★

Comunicación presentada en la Sesión
del 19 de noviembre de 1958

★

**ACADEMIA NACIONAL
DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Buenos Aires — 1959**

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires - Arenales 1678.

★ ★

MESA DIRECTIVA

Presidente Ing. Agr. José María Bustillo.
Vicepresidente Dr. Daniel Inchausti.
Secretario General Dr. José Rafael Serres.
Secretario de Actas Dr. Antonio Pires.
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain.

★ ★

ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María.
Dr. Cabrera, Angel.
Dr. Candiotti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel.
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Inchausti, Daniel
Dr. Le Breton, Tomás A.
Ing. Agr. Lizer y Trelles, Carlos A.
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio.
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco.
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael.
Dr. Solanet, Emilio.
Dr. Zanolli, César.
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino.

Palabras del Señor Presidente de la Academia

Ing. Agr. JOSE MARIA BUSTILLO



al declarar abierta la Sesión Pública
del 19 de noviembre de 1958

Tócale a nuestro dinámico secretario general pronunciar la última conferencia programada para este año. Mis palabras no significan una presentación, porque el Dr. Serres es Académico desde hace ya algunos lustros. Pero puedo decir, como ayuda de memoria, que el Dr. Serres, estudioso en sus especialidades, concede importancia a los antecedentes que ilustran, y tiene la precaución de ser minucioso en su ordenamiento histórico. Además, su ilustración y su experiencia docente, nos obligará a escucharlo con interés y placer.

Quiero por último destacar que la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, al terminar con éxito este ciclo, cumple con sus obligaciones, y en la forma que corresponde a instituciones de su jerarquía cultural.

Ganadería y Sanidad

ACCION DEL ESTADO Y LECCIONES DEL PASADO

★

SUMARIO

	PAGINA
—RAZON DE ESTA COMUNICACION	9
— I —	
— HISTORIA SANITARIA	13
Primeras informaciones alarmantes	14
Reacción gubernativa. La Ley N° 3959/1900	16
La Ley N° 4155/1902	19
Nueva modificación ampliatoria. 10 octubre 1944	20
— ENCADENAMIENTO DE SUCESOS. — Acción privada	22
Acción pública	23
Legislación proyectada	24
La Sociedad de Medicina Veterinaria	27
El doctor Eleodoro Lobos. De su informe en la Cámara	27
— ENTRETANTO. Reglamentación de la Importación y de la Exportación de ganados. — Garantías necesarias	29
— II —	
— EPISODIO QUE SE REPITE. Nuevamente la fiebre aftosa. El decreto del 31-X-927. — Mercados de ganado en pie. Destino de las tropas enfermas	33
JUICIOS QUE DEBEN SER RECORDADOS. — Los veedores británicos	37
Del informe de Mr. Harry German, delegado de la Unión Na- cional de Agricultores de Gran Bretaña	40
Otro valioso juicio de la Veterinaria Oficial Inglesa. El coro- nel Dr. Dunlop Young	42
LA COLABORACION DE LOS HACENDADOS. Plausible ac- titud de la Soeiedad Rural Argentina	44
A PROPOSITO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE GANADO EN PIE	45
— EN EL CONGRESO NACIONAL. La interpelación alecciona- dora en 1928. La fiebre aftosa y las carnes de exportación ..	47
Sesión del 1° de agosto de 1928. De la exposición del ministro de Agricultura	49
Gestión oficial británica. Medidas propuestas	52
La respuesta argentina. Lo que se había estado haciendo	54
Medidas sanitarias adoptadas. El decreto del 31-X-1927	57
El Prof. Gaiger. Objeciones del diputado Dr. Podestá	58
LA APLICACION DEL DECRETO DEL 31 DE OCTUBRE DE 1927	60

Hechos elocuentes	62
Del Dip. Dr. Víctor J. GUILLOT, en la sesión del 2 de agosto de 1928. Comisión legislativa para el estudio del Comercio de Carnes. — Nuevamente el Diputado Bustillo	68
Del Diputado Dr. Nicolás Repetto	68

— III —

— LA REACCION DE 1927 Y LAS DIFICULTADES DE 1957/1958. Mis anteriores y repetidos reclamos para la mayor eficiencia sanitaria oficial	71
Organización de la Policía Sanitaria	73
— LOS ACONTECIMIENTOS DE 1957/58. Nuevamente repitiendo la lamentable historia	77
Del parlamentario británico Mr. Hurd	78
Repercusión en Londres. Tres cartas significativas. A propósito de importación de la carne argentina y la fiebre aftosa	80
Continuemos ahora con Mr. Hurd. Del debate en Londres ...	89
— LAS RESTRICCIONES EN U.S.A. A LA IMPORTACION ARGENTINA. Nuestra acción	93
Destacada actuación del ministro de Agricultura Dr. M. A. Cárcano. El decreto N° 115.716/937	95
— OBSERVACIONES ATENDIBLES:	
I — Promesas e incumplimientos	101
II — Escasez de veterinarios oficiales. Cómo remediarla	104
— DOS INSTITUCIONES NECESARIAS:	
I — Consejo Consultivo Honorario para la Lucha Contra las Epizootias. Proyecto y Fundamentos	109
II — Servicio Técnico Exterior del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación. — Proyecto y Fundamentos	115
APENDICE	121
Respuesta del Jefe de Policía Sanitaria del Ministerio de Agricultura de la Nación al informe del Prof. Sidney Gaiger ..	123
— LOS ESTUDIOS DE MEDICINA VETERINARIA y los Servicios Veterinarios del Estado. Una gestión ante el Ministerio de Agricultura de la Nación	145
— DOS DECRETOS NACIONALES:	
I — Sanidad de los Productos Pecuarios para la Exportación 31-X-927.	151
II — Limpieza y desinfección de vagones que transporten ganado, y de los cargaderos. 6-X-1928	153
— PROVINCIA DE BUENOS AIRES. Decreto-Ley declarando obligatoria, en la provincia, la inmunización antiaftosa de la hacienda “a transitar” 20-XI-1957	157
— EN LA CAMARA DE LOS COMUNES de Gran Bretaña. Debate sobre “Aftosa en las carnes argentinas”. Versión de la sesión del 5-III-1958	161

Josè Rafael Serres

ACADEMICO DE NUMERO

GANADERIA Y SANIDAD

ACCION DEL ESTADO Y LECCIONES DEL PASADO

★

RAZON DE ESTA COMUNICACION

Acontecimientos de índole sanitaria que afectan a la ganadería, y en particular a la exportación de carnes, ocurridos en los dos últimos años, me han inducido a preparar esta comunicación para la Academia.

En los últimos meses de 1957 y en los primeros del año actual, recrudecieron en Inglaterra las quejas por la reaparición en sus ganados de brotes de fiebre aftosa, que se atribuyeron a contaminaciones producidas por las carnes sudamericanas, y en particular por las procedentes de nuestro país, que suministra al pueblo inglés el 95 % de la carne importada de aquella procedencia y el 20 % del total de su abastecimiento de carne vacuna del exterior.

Noticias transmitidas desde Londres nos informaron que el 1º de noviembre de 1957 el ministro de Agricultura, Mr. Derek Heathcot Amory había manifestado, en la Cámara de los Comunes, que la “carne argentina traída al país es responsable de diecisiete brotes de aftosa registrados en Inglaterra y en Gales, en el curso del presente año”. Y agregó —ante una pregunta del interpelante, diputado conservador Mr. Anthony Hurd— que “estos diecisiete brotes, calificados de primarios, habían originado a su vez setenta y nueve brotes secundarios.”

Dijo también el ministro que sus funcionarios veterinarios habían tratado el asunto con las autoridades argentinas, en las que había encontrado la mejor voluntad para solucionarlo.

La denuncia provocó una franca reacción de nuestras entidades rurales, que se dirigieron a la Junta Nacional de Carnes, para la intervención que correspondiese en defensa de la ganadería argentina.



A principios del corriente año llegó al país el ya mencionado parlamentario inglés Mr. Hurd. Su presencia aquí respondía a una invitación formulada por nuestro ministro de Agricultura y Ganadería del Gobierno Provisional, Dr. Mercier. De las observaciones hechas por Mr. Hurd, a raíz de las visitas rurales y de servicios públicos veterinarios hechas en compañía de los agregados veterinario y agrícola de la embajada de Gran Bretaña, así como de funcionarios argentinos, me ocuparé más adelante.

Mientras Mr. Hurd se encontraba entre nosotros nos llegaron nuevas noticias, pero esta vez satisfactorias, pues las acusaciones de que la carne importada de la Argentina propagaba la fiebre aftosa en el ganado británico, fueron desestimadas en la Cámara de los Comunes por un vocero del gobierno, el secretario parlamentario del Ministerio de Agricultura, Mr. J. B. Gobder, quien atribuyó la introducción de la infección a los pájaros procedentes del continente europeo, y no a la carne argentina. Esta declaración fué la respuesta dada a dos miembros laboristas, que exigían medidas "fuertes" para impedir la importación de carnes de la América del Sur, y en particular de la Argentina.

A su arribo en Londres, Mr. Hurd formuló declaraciones, de que nos informó "La Nación" en su edición del 20 de febrero ppdo., haciendo resaltar la existencia de un grave defecto: la escasez de veterinarios para la acción profiláctica oficial.

En una charla radial por la red de la British Broadcasting Corporation, dijo: "que las precauciones adoptadas en ese país (Argentina) contra la fiebre aftosa aún necesitan ser robustecidas". Y agregó: "teóricamente las reglamentaciones son bastante buenas, pero la dificultad real estriba en la falta de personal veterinario para controlar el movimiento de ganado". Londres, 19-II-958.

Por su parte, el prestigioso diario "Times", de Londres, en su

edición del 20 de febrero ppdo., al referirse a esta misma cuestión ha dicho lo siguiente: “Indudablemente se ha operado alguna mejoría en los últimos treinta años y se ha reducido el riesgo de que el ganado contaminado llegue a los frigoríficos, pero tal como marchan las cosas, pasarán otros treinta años hasta que la Argentina pueda invocar una foja sana para todo el ganado que exporta a Gran Bretaña.”

“Mientras tanto —continuaba el “Times”— hacemos bien en presionar para que se adopten todas las precauciones posibles para que la infección no llegue aquí.”

Esta publicación del “Times”, nada optimistas por cierto, que es sólo parte de un largo artículo sobre los métodos argentinos contra la fiebre aftosa, fué hecha de acuerdo con la información que le suministró, a su regreso en Londres, su corresponsal agrícola, señalando —decía— “los puntos débiles que presenta la defensa argentina, frente a esta enfermedad.”



Este, que he presentado escuetamente, es el panorama que se nos viene ofreciendo desde hace muchos años. La información que he de presentar es bastante elocuente por sí sola, para no requerir comentarios. Cada uno podrá hacer su composición de lugar.

La verdad es que si “la historia se repite” es debido a que todavía no se han decidido —autoridades y particulares— a actuar enérgicamente, tal como lo merece el saneamiento integral de la ganadería argentina, cuidando así al máximun el prestigio de nuestra producción.

La fiebre aftosa es como una sempiterna espada de Damocles pendiente sobre nuestro comercio de exportación de carnes. En su hora ha dañado mucho a nuestra exportación de ganado en pie, y más tarde se pretendió trabar, por el mismo motivo, el de las carnes enfriadas y congeladas, puesto que repetidamente se ha insinuado —como se verá más adelante, algunas veces airadamente— con imperdonable ligereza, que ellas son capaces de transmitir la enfermedad al ganado de países importadores indemnes.

Pero si bien la consiguiente demostración no ha sido dada hasta el presente, basta enunciar esta cuestión para aquilatar toda su gravedad.

Es necesario que autoridades y hacendados adquieran el con-

vencimiento de que en ningún momento se debe abandonar o debilitar la defensa de los intereses rurales, particularmente en lo que a la garantía sanitaria se refiere.

No se debe perder de vista que lo que se trata de proteger no es sólo una industria importante, sino nuestra principal industria, y para ello es menester allanar cualquier obstáculo, aniquilar cualquier pretexto de nocividad, por insignificante que parezca.

Los hacendados deben convencerse también de que en buena parte la suerte de la producción está en sus propias manos, y que no deben esperarlo todo —ni mucho menos— del Estado, si bien en ninguna obra más que en ésta se requiere tan imperiosamente la cooperación armónica entre los ganaderos y las autoridades sanitarias, si no se desea correr el riesgo de malograr o aminorar el éxito perseguido.

Mancomunados los esfuerzos, el triunfo será de los productores rurales y, por ende, de la Nación toda. —

Es de desear que la relación de hechos ocurridos durante el transcurso de casi un siglo, presentada mediante esta comunicación a la Academia, reporte de una buena vez la necesaria enseñanza para que no se repita más la lamentable historia, ni sigan siendo “vox clamantis in deserto”, en los sectores responsables, los justificados reclamos formulados reiteradamente por las autoridades sanitarias del Ministerio de Agricultura de la Nación.

★

HISTORIA SANITARIA



Para el desarrollo del tema que voy a tratar, he dividido mi exposición en tres etapas. La primera se refiere a los sucesos que condujeron a la Legislación Sanitaria del año 1900. La segunda a los que epilogaron en la Campaña Sanitaria de 1927-1929. La tercera se refiere a la Epoca Actual, inexcusable coronación de otro cuarto de siglo de actividades rurales, que debieron merecer mayor atención en las esferas oficiales.

Finalmente van agregados, en el Apéndice, algunos de los testimonios a que se hace referencia en el transcurso de la exposición.

- I -

Una vez más “la historia se repite”, pues —como lo dijera hace veinte años, en ocasión semejante (1), en los sectores responsables no se ha adjudicado todavía a la protección sanitaria de los ganados, todo el elevado significado que ella tiene, frente a la cuantiosa riqueza pecuaria que, por tratarse de uno de los puntales más firmes de la economía de la República, el Estado tiene el deber de amparar, en la medida que lo requiera su “colaboración” con la actividad privada. —He dicho “colaboración”, para no entorpecer, y evitar la tutela dirigista.

(1) Jornadas Agronómicas y Veterinarias, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires. 5-XI-1937.

La crianza "a campo" es, en general, decía entonces, un factor menos favorable para la propagación de las infecciones, pero el importante progreso zootécnico, que tantos sacrificios pecuniarios ha costado y cuesta a la fortuna privada del país, hace más sensibles a los animales frente a las causas de perturbación sanitaria.

Por eso, diversas enfermedades, que eran desconocidas en la ganadería criolla, se han presentado y establecido, ulteriormente, favorecidas por la postergación de su profilaxis integral, que es penoso comprobar.

Podemos decir, sin pecar de alarmistas, que existe un exceso de optimismo respecto del estado sanitario absoluto de nuestra ganadería, pues si bien es cierto que no existen, ni han existido nunca, tan graves flagelos como la peste bovina, la perineumonía contagiosa, el muermo, la viruela ovina, el mal rojo del cerdo, la durina, etc., no es menos cierto que restan anualmente muchísimos millones de pesos a la economía nacional, diversas enfermedades como la fiebre aftosa, las sarnas, la ixodidosis, los carbunclos, la tuberculosis, la equinocosis-hidatidosis, la brucelosis, etcétera.

La lucha contra las enfermedades extensivas de los ganados es, pues, de capital importancia, ya que están en juego los grandes intereses pecuarios internos y el comercio de exportación, así como la salud pública, por la repercusión que tienen sobre ella no pocas enfermedades de los animales. Y más todavía en estos momentos, de notoria disminución del stock ganadero, en trance de verdadera descapitalización.

La consecuencia ha de ser no sólo la disminución del consumo interno, por encarecimiento, sino que también disminuirá la entrada de las tan necesarias divisas, al quedar mermada en forma importante la exportación de productos pecuarios.

PRIMERAS INFORMACIONES ALARMANTES

Fué en las primeras semanas de 1896 cuando llegaron al país, procedentes de Europa, informaciones respecto de la exportación argentina de ganados, que alarmaron a los criadores y exportadores.

Según dichas informaciones, Francia habría estado a punto de prohibir la importación de capones argentinos, y Gran Bretaña vigilaba con mucha escrupulosidad y severidad la importación de novillos, temiendo a la fiebre aftosa.

De ahí que los ganaderos argentinos instaran al Gobierno para apresurar la sanción de una ley de policía sanitaria veterinaria, y que

vigilase con todo rigor la importación de reproductores.

Como se reconoció aquí en aquella época, tanto Francia como Gran Bretaña disponían de leyes muy rigurosas, que facultaban a los gobiernos para tomar medidas, frente al peligro de enfermedades contagiosas; su aplicación lisa y llana hubiese sido suficiente para que resultara prohibida la importación del ganado argentino.

Gran Bretaña y Francia solicitaron a sus agentes diplomáticos minuciosos informes sobre el servicio de sanidad veterinaria en la Argentina, y, particularmente, sobre el servicio de inspección en los puertos, lo cual hizo vislumbrar aquí la existencia de un serio peligro para el comercio de exportación de ganados en pie, ya que la legislación que se hallaba en vigor, en materia de policía sanitaria veterinaria, era muy deficiente.

En efecto, la inspección de puertos era casi ilusoria; se hallaba a cargo de un sólo veterinario en cada uno de los puertos de embarque: Buenos Aires y La Plata. —Además, la reglamentación del embarque sólo se refería a la sarna ovina.

La prensa diaria, por su parte, se hacía eco, muy frecuentemente, de la aparición de nuevas epizootias, o de la reaparición de una misma, —sobre todo el carbunco— sin que los poderes públicos se preocuparan por ello.

Por entonces se reconocía la existencia aquí —entre las enfermedades que motivaban en Europa medidas de policía sanitaria— de las siguientes: sarna, tuberculosis, rabia, carbunco; se afirmaba la no existencia de la fiebre aftosa (2), y tampoco de la peste bovina, el muermo, la perineumonía contagiosa y la viruela ovina.

La necesidad de una buena legislación sanitaria veterinaria se hacía cada vez más imperiosa, no sólo por lo expuesto precedentemente, sino porque se habían modificado las condiciones de nuestra explotación ganadera, notoriamente perfeccionada ya.

(2) Don Luis Ma. Drago, en 1879, en ocasión de la epizootia de fiebre aftosa en los ganados de la ciudad de Buenos Aires y en diversos partidos de la provincia, procuró dar solución adecuada al caso, llamando al seno del Consejo de Higiene Pública, que él presidía, a los únicos veterinarios con diploma que entonces residían en la ciudad, y que eran: Remy, de Alfort; Zuffa, de Madrid; y Wilks y Douglas, de Londres. —Este fué, en verdad, el primer y único esbozo de Consejo Consultivo Veterinario que se formó en estas tierras.

Más datos en: Serres, José R. — Las Enfermedades Contagiosas Más Comunes del Ganado - Tomo I - 1912.

Mientras los campos argentinos estaban poblados por haciendas criollas, éstas sólo eran objeto de un comercio limitado; casi no existían grandes transacciones comerciales de ganado en pie. La propagación de enfermedades era, por lo tanto, menos fácil, y tampoco eran notables los perjuicios que ocasionaban, debido a la gran cantidad y poco valor de las haciendas.

En cambio, en la época correspondiente a este comentario, la situación había variado mucho, puesto que existía un activo movimiento de haciendas de un extremo a otro de la República, debido al incremento de la exportación en pie.

La multiplicación de las ocasiones de contacto traía aparejada la generalización rápida de las enfermedades contagiosas, con ingentes pérdidas materiales, ya que entonces se trataba de ganados refinados y, por lo tanto, mucho más valiosos, pues se habían invertido sumas cuantiosas en la adquisición e importación de reproductores de razas mejoradoras.

Además, la presencia de ganados argentinos en los puertos europeos, empezaba a suscitar el recelo de los competidores, y las asociaciones gremiales rurales extranjeras agitaban ya el factor sanitario, a fin de que los gobiernos de los países importadores establecieran restricciones para los ganados argentinos, los cuales tenían el carácter de verdadero proteccionismo en favor de su producción ganadera.

Densas y negras nubes se cernían ya, pues, sobre el cielo de nuestro comercio de exportación de ganados en pie, lo cual hacía más urgente la conveniencia de una legislación que no sólo permitiese luchar eficazmente contra las enfermedades contagiosas de los ganados en el país, sino también vigilar severamente nuestra importación y nuestra exportación, todo lo cual daría por tierra con el recelo de los ruralistas en los países clientes de nuestras reses de consumo.

REACCION GUBERNATIVA

LA LEY N° 3959

Para la protección sanitaria oficial de su ganadería, la República Argentina dispone —como se sabe— de una ley fundamental: es la “ley de policía sanitaria de los animales”, N° 3.959, que fué promulgada el 10 de octubre de 1900, siendo presidente de la Nación el General Roca y ministro de Agricultura el Dr. Martín García Merou.

Además, varias provincias cuentan con legislación sanitaria especial, propia, y, aparte de los códigos rurales locales, en otras —las

nuevas provincias— se halla en vigor, en lo pertinente, la mencionada ley N° 3.959, por efecto de las leyes de provincialización, como la ley N° 14.408/955, mediante cuyo artículo 9° “toda legislación vigente en el territorio en el momento de su admisión como provincia quedará en vigor en el nuevo Estado hasta que sea derogada o modificada por la respectiva Legislatura, salvo que el cambio o modificación provenga de la presente ley o de la Constitución de la nueva provincia”.

Veamos ahora cómo se llegó a esta legislación.

En 1899 el Poder Ejecutivo remitió al Congreso un proyecto de ley, con la firma del primer ministro de Agricultura que tuvo el país: el ilustrado estadista Dr. Emilio Frers. —Este proyecto contenía excelentes disposiciones, pero era más bien “un proyecto de ley sobre transporte de animales en pie”, y sólo como accesorio se ocupaba de policía sanitaria general, como se comentó entonces.

La iniciativa del Dr. Frers no tuvo la acogida que merecía, sin embargo; es que no se estaba todavía bajo la presión de las circunstancias que, poco después, precipitaron los acontecimientos legislativos.

En efecto, a raíz de la aparición de la fiebre aftosa en los rodeos argentinos, suceso que tuvo la grave consecuencia de provocar la clausura de los mercados extranjeros para nuestro ganado en pie, el diputado nacional Sr. Ezequiel Ramos Mexía presentó, a la cámara de que formaba parte, el 9 de mayo de 1900, un “Proyecto de Ley de Policía Sanitaria Animal” que no era otra cosa —según lo expresó el autor al fundarlo— que la adaptación a nuestras costumbres, a nuestras prácticas, a nuestras instituciones, de todo lo que sobre la materia se ha discutido, se ha enseñado, se ha comprobado como ventajoso y se ha votado por todos a casi todos los Parlamentos de las naciones civilizadas del mundo”.

Era este el primer esfuerzo oficial serio, para dotar al país de los resortes legales que permitieran organizar la lucha científica, metódica, contra las plagas de la ganadería. —Hasta entonces el P. E. nacional sólo se había preocupado de dar reglamentos —a los que me referiré más adelante— cuya constitucionalidad se discutía, acerca de la importación y de la exportación de ganado en pie, inclusive las disposiciones sobre el transporte de animales vivos contenidas en el Reglamento General de Ferrocarriles, del año 1894; pero esos re-

glamentos no alcanzaban a llenar el vacío que al respecto existía en nuestra legislación.

La Cámara destinó el proyecto a su Comisión de Agricultura, integrada por los Sres. Antonio Bermejo, Benito Carrasco, Sabá H. Hernández y Ezequiel Ramos Mexía, la que se expidió adoptando el proyecto de éste último, con sólo modificaciones de detalle.

En la sesión del 25 de junio del mismo año, la Cámara inició su consideración, y la prosiguió durante otras diez, lo cual demuestra toda la trascendental importancia que se había asignado al asunto.

Tuvieron actuación descollante en los debates, entre otros legisladores, y cuyos nombres merecen ser recordados, los Sres. Manuel Quintana, Joaquín V. González, Antonio Bermejo, Rufino Varela Ortíz, Pedro Lacavera, Alberto Soldati, Tomás R. Cullen y el propio Ramos Mexía.

No ha de extrañar, por lo tanto, que el proyecto sólo alcanzara a ser sancionado por la Cámara después de haber sido objeto de modificaciones y supresiones de alguna consideración, como la del “Consejo Consultivo de Epizootias”, lamentablemente, institución de que me ocuparé luego, y cuya adopción hubiera evitado muchos males.

Pero, como lo había declarado el autor del proyecto, con indiscutible elevación de miras, lo que se necesitaba con urgencia era **una ley**.— Ramos Mexía había comunicado a la Cámara su propio entusiasmo con estas palabras: “Lo que creo es absolutamente indispensable, lo que creo más esencial, es que el Congreso se ocupe de esta cuestión de cualquier modo que sea. Con este proyecto, con cualquier otro, es necesario que se dicte una ley”.

Tal es la síntesis del brillante discurso que le tocó pronunciar a Ramos Mexía, en su carácter de miembro informante designado por la Comisión de Agricultura.

La Cámara de Diputados aceptó —en la sesión del 5 de octubre de 1900— las enmiendas que el Senado introdujo en su sanción, atenta sobre todo a la razón de urgencia, una vez que hubo escuchado estas sensatas palabras de Ramos Mexía: “Después de las once o doce sesiones que la Cámara dedicó al Proyecto de Ley de Policía Sanitaria, me parece que me agradecerá que sea breve en el informe que voy a hacer.

“El Honorable Senado ha introducido una serie de modificaciones que no afectan, en nada, el fondo de la ley, modificaciones de pura forma, que la Comisión de Agricultura ha creído conveniente aceptar, porque todas ellas concurren a mejorarla considerablemente. —Esta declaración que hace el autor del Proyecto, debe mostrar a la Cámara que debe ser cierta su afirmación, desde que para ello necesitaba hacer un pequeño sacrificio de amor propio”.

Ramos Mexía propuso, en seguida, que la Cámara votase las modificaciones en globo, y así se hizo, con lo cual quedó terminado el asunto.

El General Roca, presidente de la Nación, promulgó la ley, el 10 de octubre de 1900. —Se le dió el número 3959.

Estimando que era conveniente proceder a la brevedad posible a la instalación del lazareto cuarentenario de ganados y laboratorio bacteriológico que, en virtud del artículo 34 de la ley, debía establecerse en terrenos fiscales del puerto de la Capital, el presidente Roca dió un decreto, tres días después (13-X-900), nombrando una comisión para que formulase el proyecto respectivo, y lo presentase por intermedio del Ministerio de Agricultura. —Dicha comisión estuvo compuesta por los señores Ezequiel Ramos Mexía, Federico Terrero y Abel Bengolea.

LA LEY N.º 4155

Con el propósito de obtener, cuanto antes, la reapertura de los puertos ingleses para nuestro ganado en pie, cosa que parecía posible llenando las condiciones exigidas por el art. 25 de la ley inglesa sobre la materia, el P. E. —previo asesoramiento veterinario oficial, naturalmente— envió al Congreso, el 25 de noviembre de 1902, un proyecto conteniendo algunos agregados a la ley 3.959.— Ese fué el origen de la ley complementaria N.º 4.155, promulgada el 27 de diciembre de ese año.

Las modificaciones afectaron, sobre todo, a los arts. 10º y 16º. Respecto del art. 10, previose especialmente la inspección veterinaria de los mercados de ganados, ferias, mataderos, frigoríficos, saladeros y en general, de todos los establecimientos donde se elaboran productos de origen animal y que, por la naturaleza de las operaciones, corresponden a la jurisdicción federal.

En cuanto al 16º, la modificación permitió ampliar las medidas

de previsión contra la importación de ganados y sus productos, así como de objetos considerados peligrosos para la ganadería argentina, por proceder de países donde existieren determinadas enfermedades o cuya legislación no ofreciere garantía suficiente, a juicio del P. E. contra la introducción del contagio.

Las modificaciones dispuestas por la ley N° 4.155 fueron incorporadas —de acuerdo con su art. 2º, al texto de la ley N° 3.959, mediante el decreto del 17 de enero de 1903.

Así nacieron los servicios nacionales de policía sanitaria veterinaria, que tan grandes beneficios han prestado al país.

NUEVA MODIFICACION AMPLIATORIA

10-X-944

El artículo 1º de la ley N° 3.959 contempló la defensa de los “ganados”, pero en su proyecto Ramos Mexía se había referido a los “semovientes”, abarcando así a todos los animales y no sólo a los “ganados”. —Sin embargo, la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados limitó la acción defensiva a sólo los “ganados”, concepto éste que fué adoptado por ámbas cámaras.

Lo cierto es que de esta manera habría de carecer de base legal —como ha ocurrido— la acción contra enfermedades de animales domésticos que no entran en la denominación de ganados.

La Sociedad Rural Argentina coincidió, en su hora, con Ramos Mexía. En efecto, al dirigirse a la Cámara de Diputados, el 8 de junio de 1900, exponiendo sus observaciones respecto de la ley en estudio manifestó —a propósito del punto que estoy examinando— que debía hacerse extensiva “a toda clase de animales” la disposición del art. 1º, pues es posible la introducción —decía— de enfermedades contagiosas por otras especies que las comprendidas bajo la denominación de “ganados”, y ser, sin embargo, transmisibles a éstos.

En verdad, el alcance del vocablo usado por Ramos Mexía era mayor —por lo menos en la letra— que el empleado por la S.R.A., pues al referirse lisa y llanamente a “los semovientes”, no excluía a los animales cuyas enfermedades no fuesen transmisibles a los “ganados”.

Ha sido preciso esperar hasta el año 1944, para que se produjese

la rectificación necesaria. —En efecto, el 10 de octubre de ese año fué dictado el decreto-acuerdo N° 27.342 que dispuso lo siguiente: “Art. 1° — Las disposiciones de la ley 3.959, de Policía Sanitaria Animal, serán aplicables a todas las especies animales afectadas por las enfermedades que el Poder Ejecutivo de la Nación incluya en la nomenclatura a que se refiere el artículo 3° de la ley citada”.

Este decreto fué ratificado por el Congreso Nacional, mediante la ley N° 12.979/1947.

Como se ve, la nueva ley extiende la aplicación de la ley N° 3.959, pero la ampliación de la nómina legal aludida está supeditada al previo dictado, en cada caso, del correspondiente decreto que incluya otra enfermedad a dicha nómina.

Sobre la base de esta ley ampliatoria es necesario, por de pronto, que el P. E. agregue a la mencionada nómina, como lo he propuesto ya al Ministerio de Agricultura y Ganadería del Gobierno Provisional (3), dos enfermedades del perro transmisibles a otros animales

(3) PROFILAXIS DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES

Buenos Aires... CONSIDERANDO: Que la Equinocosis-Hidatidosis es una enfermedad que afecta seriamente a la ganadería, con grave repercusión sobre la salud pública;

Que la Rabia amenaza extenderse en los medios rurales, con las graves consecuencias que también es posible prever, en ambos aspectos;

Que es necesario contener la difusión de las mencionadas zoonosis, hasta lograr su completa extirpación;

Que en vista de que dichas zoonosis tienen como principal vector al perro, es necesario disponer lo conveniente para eliminar ese constante peligro, adoptando las medidas que conduzcan a ese resultado, por aplicación de los reglamentos de policía sanitaria veterinaria, basados en la Ley N° 3.959, y en su ampliatoria N° 12.979;

Que por el artículo 3° de la Ley N° 3.959 se encomienda al Poder Ejecutivo hacer la nomenclatura de las enfermedades sobre las cuales ha de recaer su acción;

Que mediante el Decreto-Ley N° 27.342/1944, ratificado por la Ley N° 12.979 se ha extendido la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 3.959 a todas las especies animales afectadas por las enfermedades que el Poder Ejecutivo de la Nación incluya en la nomenclatura a que se refiere el artículo 3° de la ley citada;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1° — Incorpórase a la nómina de enfermedades a que se refiere el artículo 6° del reglamento general de la ley de policía sanitaria de los animales, del 8 de noviembre de 1906, la “Teniasis equinocócica del perro” y la “Rabia canina”.

Artículo 2° — El Ministerio de Agricultura y Ganadería determinará las medidas aplicables contra esas enfermedades.

Artículo 3° — Comuníquese, etc.

y al hombre. Me refiero a la “rabia canina” y a la “teniasis equinocoeósica”, para la justificación legal de la acción del Estado sobre esa especie animal, en la profilaxis de dos zoonosis: Rabia y Equinococosis-Hidatidosis.

ENCADENAMIENTO DE SUCEOS ACCION PRIVADA

Lo expuesto hasta ahora se refiere a los **hechos inmediatos**, que precedieron a la ley N° 3.959, pero es necesario decir que fué largo el proceso que epilogó en la legislación de 1900 y que si me voy a ocupar, aunque sea con sensible brevedad, del encadenamiento de sucesos que condujeron a aquella sanción, así como los que determinaron posteriores actos de gobierno, es con el propósito de reivindicar para la Veterinaria Argentina su eficaz participación en esos acontecimientos y también para señalar el grave perjuicio que deriva de no adoptar, a su debido tiempo, las medidas reclamadas por aquélla para la conservación de la riqueza pecuaria y —como derivación— para la protección de la salud pública.

En efecto, ya desde fines de 1887, la República contó, en número modesto al principio, con sus primeros propios médicos veterinarios, formados en el Instituto Agronómico-Veterinario de la Provincia de Buenos Aires; las promociones fueron más nutridas después, sobre todo a raíz de la transformación de dicho Instituto en la Facultad de Agronomía y de Veterinaria, que se instaló en La Plata.

Hemos de ver como actuaron.

Por de pronto es justo destacar, asimismo, que con la fundación de la Sociedad Rural Argentina, en 1866, se inició entre los hacendados una era de actividad, privada en un principio, para la salvaguardia sanitaria de los ganados, impelida sobre todo por el afán de combatir la SARNA, muy difundida en las majadas, formadas por unos cincuenta milones de cabezas, sólo en la provincia de Buenos Aires.

Ya a mediados de 1867, la S.R.A. había encomendado a una comisión especial el estudio de los efectos de la sarna en las majadas y de los medios para combatirla.

Este comienzo habría de inducir después a los poderes públicos de la Nación y de la provincia de Buenos Aires, a tomar intervención en el asunto. —Así, por ejemplo, en el año 1879 (21 de julio), el diputado a la Legislatura bonaerense, Dr. Pizarro, bien penetrado

de las conveniencias públicas rurales, presentó un proyecto de ley de profilaxis obligatoria de la sarna ovina. —No existen noticias de que ese proyecto progresista haya merecido entonces la consideración de la Legislatura; era prematuro, evidentemente.

ACCION PUBLICA

En 1883, el P.E. de la provincia de Buenos Aires envió a la Legislatura un proyecto de ley “declarando obligatoria la cura de la sarna”, pero este acto gubernativo no tuvo éxito.

Simultáneamente se había dispuesto la publicación, en 5.000 ejemplares, para distribuirlos en todos los partidos de la provincia, de informaciones sobre curación de la sarna, y de ordenanzas sobre el asunto traído de Australia, por el Sr. Ricardo Newton.

Newton, entonces vicepresidente de la S.R.A., y uno de sus fundadores, había sido comisionado por el Gobierno de la provincia de Buenos Aires para estudiar, en aquel país, las condiciones en que se realizaba allí la explotación ovina. —A su regreso, y después de producir su informe, Newton dió una conferencia en la S.R.A. (15-X-1883).

Estos hechos decidieron a la S.R.A. a reclamar, del gobierno de la Nación la fiscalización de los sarnífugos y del de la Provincia una ley de curación obligatoria de la sarna.

En 1886 vemos ya que interviene en la cruzada contra la sarna, el Instituto de Santa Catalina, por medio de sus profesores veterinarios Lambert, Frommel y Bernier, quiénes se dirigieron al diario La Prensa haciéndole saber que “iban a estudiar un tratamiento práctico, fácil, económico y enérgico contra la sarna” y contra la bronquitis verminosa, y para ello pedían a La Prensa que invitase a los hacendados a enviar a Santa Catalina animales enfermos.

En 1888, el 3 de julio, fué dada la ley N° 2.268, sobre Importación de Ganados, que constaba de diez artículos. —Revelaba buenas propósitos, pero como no se dictó el correspondiente decreto reglamentario, no tuvo aplicación.

Even, en su Revista Veterinaria, del 10 de julio de 1896, al señalar esa falta de aplicación, hizo el análisis de cada artículo, sintetizando su justa crítica desfavorable con estas palabras: “aunque la ley abarca muchos puntos que pertenecen a la medicina veteri-

naría, ninguna persona versada en esta ciencia había tomado parte en su redacción”.

La *Revista Veterinaria* había sido fundada el 20 de julio de 1895. Constituía un hecho singularmente auspicioso la aparición del primer órgano periodístico dedicado exclusivamente a la Veterinaria en la América hispánica, con la dirección del Dr. Víctor Even, el caracterizado ex-director del Haras y de la Enseñanza Veterinaria en el Instituto Agronómico-Veterinario de Santa Catalina. —En esa Revista colaboraron varios de los nuevos médicos veterinarios argentinos.

LEGISLACION PROYECTADA

En el ambiente ganadero se mantenía la preocupación por la persistencia de la sarna. —En el mes de septiembre de 1895 se realizó, en la S.R.A., una reunión para estudiar el asunto, reunión a la que asistieron —al decir de *La Revista Veterinaria*, que la comentó— “varios veterinarios e ingenieros agrónomos”. —Es que, hasta ese momento, entre el Instituto de Santa Catalina, primeramente, y su continuadora la Facultad de Agronomía y de Veterinaria de La Plata, muy pronto después, se había dado al país ocho promociones de esos profesionales.

Decidióse, después de larga discusión, facultar al presidente de la entidad rural para nombrar una comisión de siete miembros —dos veterinarios, un abogado, tres hacendados caracterizados y un presidente— para estudiar el asunto y formular un proyecto definitivo, que sería sometido a la Asamblea General de la S.R.A., para ser presentado después al Poder Ejecutivo y al Congreso Nacional.

La Comisión resolvió, acertadamente, preparar un proyecto completo de “Ley de Policía Sanitaria Veterinaria”, y no solamente contra la sarna, como querían algunos. —Así lo hizo.

Los tres hacendados fueron los Sres. Felipe Senillosa, José Luro y el cabañero L. Pagés, y los veterinarios fueron los Sres. Víctor Even y Enrique Pagés.

Del articulado del proyecto destaco —por lo que señala netamente la influencia de la opinión de los médicos veterinarios de la comisión— las disposiciones siguientes:

Artículo 11. — El **ejercicio de la medicina veterinaria está** prohibido a toda persona que no esté munida del diploma de médico-ve-

terinario con arreglo a lo establecido sobre títulos facultativos.

Artículo 12. — El P. E. organizará el **servicio sanitario veterinario** a los efectos del cumplimiento de esta ley y de su reglamentación.

Artículo 13. — Créase la **Junta de Sanidad Veterinaria, que nombrará el P. E.**, compuesta de nueve miembros; un abogado, un médico, un ingeniero-agrónomo, dos hacendados y cuatro veterinarios.

Esta Junta será consultada por el P. E. siempre que haya de dictarse decretos o tomar medidas concernientes a la policía sanitaria de los animales. —

Como se ve, y vale la pena subrayarlo, ese proyecto de ley nacional contenía la primera tentativa de protección del ejercicio profesional de la medicina veterinaria, y también la primera de constitución de un “consejo consultivo de epizootias” —al estilo de la ley francesa— con el nombre aquí, de Junta de Sanidad Veterinaria, institución que se creará alguna vez.

Después de prolongada discusión por los interesados, este proyecto fué aprobado por la S. R. A. con la designación de “**Proyecto de Ley de Policía Sanitaria de los Animales Domésticos para la Nación**”.

A título complementario fué también aprobado un proyecto de decreto estableciendo las medidas aplicables a la sarna, sobre la base de la mencionada ley de policía sanitaria.

Otra ley y otro decreto, análogo a los anteriores, fueron elaborados para la provincia de Buenos Aires.

★

Como he dicho, los cuatro proyectos precedentes —que había preparado la Comisión ad hoc— fueron sometidos, por la S. R. A., a la consideración de la Asamblea extraordinaria que se realizó el 27 de mayo de 1896.

En esa asamblea se dijo que se había proyectado dos leyes de policía sanitaria, uno nacional y otro provincial, “por corresponder esa legislación a la nación y los estados”.

Del proyecto de ley para la Nación fué miembro informante el médico veterinario Víctor Even. En los debates intervinieron los doctores Wernicke, Pereda, Ezeiza, Even y E. C. Pagés, y los señores Carlos Frers, Felipe Senillosa, Ricardo Newton, Julián Frers, Luis Ma. Trelles, C. H. Krable y otros.

El proyecto de ley nacional fué aprobado, previo agregado de cuatro artículos que disponían lo siguiente, concretamente:

1. — El puerto de la Capital Federal o aquellos donde haya inspección veterinaria, serían puertos únicos de importación de reproductores de cualquier especie.

2. — En ese puerto se establecería un lazareto de observación e inspección veterinaria, cuya reglamentación y administración estaría a cargo de la Junta de Sanidad Veterinaria.

3. — No se permitiría la introducción de ningún reproductor bovino ni caballo sin previa tuberculinización y maleinización, respectivamente, en el lazareto.

En caso de comprobarse tuberculosis o muermo, el animal sería rechazado o destruido.

La Junta de Sanidad Veterinaria comprobará toda otra enfermedad en todo reproductor de cualquier especie que se desee introducir, rechazándose todo aquél que presentase algunas de las enfermedades antes enumeradas.

Estas disposiciones fueron incluidas por moción de D. Julián Frers, ex alumno de la segunda promoción del Instituto Agronómico Veterinario de Santa Catalina.

4. — Las casas de venta no podrían vender ya reproductores de cualquier especie sin certificado de sanidad expedido por veterinario diplomado. (Proposición del Dr. Pereda).

La Asamblea rechazó, sin embargo, el proyecto de decreto reglamentario de las medidas aplicables a la sarna en la provincia de Buenos Aires. Era demasiado bueno para la época, evidentemente. Es que establecía la curación obligatoria, los baños fiscalizados, la expedición condicionada de guía, las multas, etcétera.

El proyecto fué pasado después a estudio e informe de una corporación médica, comentó el Dr. Even en Revista Veterinaria, “que si bien le compete —decía— el examen de lo que relaciona con la higiene pública, no tiene nada que ver en los asuntos de economía rural y de medicina veterinaria, ni por su origen, ni por sus estudios, ni por su objeto, en cuanto se consideran los hombres que la componen como entidad administrativa.

“No sabemos, —agregó Even— si el proyecto volvió del Depar-

tamento de Higiene al Ministerio de Hacienda. Lo que sabemos es que esa repartición presentó al Poder Ejecutivo un proyecto de ley de Policía Sanitaria de los Animales, en que se reserva para sí la dirección de los servicios veterinarios y se constituye en exclusiva defensora de los intereses de los ganaderos”.

Contemporáneamente, el Departamento de Agricultura también había preparado un proyecto de ley sobre la materia.

LA SOCIEDAD DE MEDICINA VETERINARIA

Igualmente, la Sociedad de Medicina Veterinaria (4), entidad de reciente formación, juzgando útil perfeccionar los proyectos publicados, había encargado a una comisión de su seno la redacción de un nuevo proyecto.

Dicha comisión cumplió su cometido y la Sociedad aprobó el proyecto elaborado, y lo envió al Ministerio de Hacienda, (pues todavía no había sido creado el Ministerio de Agricultura), de donde pasó al Departamento Nacional de Higiene, como el anterior de la S. R. A.

Enviado después por el P. E. al Congreso Nacional, la Comisión de Tierras y Agricultura de la Cámara de Diputados produjo despacho en agosto de 1897.

En este despacho la Comisión propiciaba la creación de una Escuela Nacional de Veterinaria, si —decía el art. 29— el P. E. no estimase más conveniente que el Gobierno Federal se hiciese cargo del Instituto análogo de Buenos Aires (se refería a la Facultad de La Plata) de acuerdo con el gobierno de la provincia.

EL DOCTOR ELEODORO LOBOS SU INFORME

El despacho de la Comisión de Tierras y Agricultura de la Cá-

(4) La Sociedad de Medicina Veterinaria fué fundada el 27 de marzo de 1897, y la Asamblea del 3 de abril de ese año designó la Comisión Directiva siguiente, cuyos nombres es justo que la Veterinaria actual recuerde:

Presidente: **Angel C. Martínez**
Vicepresidente: **Enrique C. Pagés**
Secretario: **Manuel Lecler**
Tesorero: **Joaquín Zabala**

Vocales: **José Ma. Agote, Federico Sívori y Ricardo Dillon.**

Todos ellos habían estado vinculados al Instituto Agronómico-Veterinario de Santa Catalina.

La mayor parte de los socios activos —34 entonces— eran ex-alumnos y profesores del antiguo Instituto, y de los primeros tiempos de la Facultad de La Plata.

mara fué fundado por el Dr. Eleodoro Lobos, en forma justiciera para la Sociedad de Medicina Veterinaria.

Dijo así: “Este proyecto no pertenece a la Comisión, ni a ninguno de sus miembros. Fué originariamente redactado por la única sociedad nacional de veterinarios que tenemos. Ha sido estudiado prolijamente por el Departamento Nacional de Higiene, única institución pública que ha probado una competencia que hace honor a su presidente Dr. Ramos Mejía y a los demás hombres de ciencia que la componen.

“La S. R. lo ha tenido a su estudio durante dos años y ha recomendado su sanción reiteradas veces, al ministro de Hacienda, al ministro de Justicia y últimamente ha insistido en las mismas gestiones con motivo de no haberlo incluido entre los asuntos de la prórroga en los primeros días.

“La Liga Agraria, institución compuesta también de estancieros muy inteligentes y estudiosos, le ha prestado preferente atención durante dos años, y tres o cuatro veces ha solicitado del Congreso que se dicte cuanto antes una ley como ésta.

“En una palabra, no hay institución pública, ni asociación privada que tenga que ver con las enfermedades del ganado, que no haya recomendado al Poder Ejecutivo o al Congreso la más pronta sanción de este proyecto”.

No obstante, este proyecto no alcanzó la aprobación del Congreso; el ambiente legislativo no era propicio, todavía, para la adopción de esa progresista política sanitaria rural.

Pero muy pronto después, con la creación del Ministerio de Agricultura en 1898, y la aparición de la fiebre aftosa, se produjo un cambio de actitud, favorable para la legislación proyectada, de la que sacó buen partido el Diputado D. Ezequiel Ramos Maxía, y epilogó ¡al fin! en la ley del año 1900.

★

ENTRETANTO

REGLAMENTACION DE LA IMPORTACION Y DE LA EXPORTACION DE GANADO

Entretanto, se había dictado algunos decretos reglamentando la exportación y la importación de ganado en pie, cuyo comercio con Europa y Brasil había tomado gran desarrollo.

Uno de ellos, el del 17 de abril de 1895, sobre exportación, con las firmas del presidente J. E. Uriburu y su ministro J. J. Romero, corregía deficiencias de otro anterior y se refería, en sus 25 artículos, a las condiciones que debían cumplir los buques en cuanto a las instalaciones y cuidado de los animales; a los embarcaderos de ganados y a la inspección veterinaria de los ganados en los puertos de embarque.

Este decreto fué dictado teniendo en cuenta “que es deber del Gobierno, a ejemplo de lo que han hecho otras naciones adelantadas, adoptar todas las medidas que estén en sus facultades, conciliando los intereses del país, para que esta exportación no se interrumpa por falta de previsión de los que la fomentan; y, por el contrario se desarrolle en una progresión acelerada sin perjuicio de las verdaderas conveniencias del país”. Disponía también que el reglamento fuese traducido al inglés y al francés, y repartido profusamente.

Este decreto fué dictado sobre la base del proyecto presentado al Departamento Nacional de Higiene por el vocal de esa corporación, médico veterinario Dr. Angel C. Martínez, de la primera promoción del Instituto Agronómico -Veterinario, de Santa Catalina.

Posteriormente, de acuerdo con la experiencia resultante de la aplicación del decreto de 1895, éste fué sustituido por otro dictado el 11 de abril de 1898. Se refería, en los 71 artículos de que constaba, a la importación y a la exportación, y para ello se tuvo en cuenta —como lo expresaba— el “proyecto de ley sobre policía sanitaria animal pendiente de la consideración del honorable congreso”.

Se declaraban únicos puertos habilitados para la importación de toda especie de ganados, los de Buenos Aires, La Plata y Rosario, y contenía disposiciones sanitarias muy minuciosas; igualmente respecto de la exportación.

Este decreto comprendía los capítulos siguientes: I. — De la Importación (arts. 1-15); II. — De la Exportación (arts. 16-58); III. —

De la Inspección (arts. 59-64); IV. — De los médicos veterinarios (arts. 65-69); V. — De los embarcaderos (art. 70).

Un año después, con el propósito de perfeccionar las disposiciones concernientes siempre a la importación y exportación de ganados en pie, el presidente, General Julio A. Roca dió el decreto del 22 de mayo de 1899, refrendado por el ministro de Agricultura Dr. Emilio Frers, primer titular de este departamento de Estado, cuya creación se debió a la reforma de la Constitución Nacional, del año 1898.

Sus 146 artículos estaban distribuídos de la manera siguiente: De la **Importación** (arts. 1-12); De la **Exportación**. Medidas sanitarias (arts. 13-23); Revisación de marcas (arts. 24-26); Transporte por ferrocarriles de ganado destinado a exportación (arts. 27-33). Lo concerniente a forrajes e instalaciones estaba determinado por los arts. 34 a 104. Ventilación (arts. 105 a 108). De los embarcaderos (arts. 109-112), Junta de Vigilancia (arts. 113-119), Penas, (arts. 120-128). Disposiciones Generales (arts. 129-145) y Disposiciones Transitorias (arts. 146-147).

Se declaraba el puerto de Buenos Aires único habilitado para la importación de ganado. Con la prohibición de introducir animales afectados de enfermedades contagiosas o provenientes de países donde reinaban, se detallaba cuáles eran esas enfermedades, y la conducta a seguir en el caso de comprobarse su existencia, a raíz del examen veterinario a bordo o en tierra.

Minuciosa también la especificación de los requisitos para poder exportar ganados, la sanidad de éstos, y la obligación del baño antiséptico de los lanares, previo al embarque.

Obligación de limpiar y desinfectar —a costa de sus dueños— todo vehículo en que se hubiese transportado ganados destinado a la exportación, detallando el procedimiento a seguir en esa operación.

Para garantizar la legítima propiedad de los animales, se dispuso la revisión de las marcas y señales en los embarcaderos, simultáneamente con la inspección sanitaria.

Minuciosas, asimismo, las disposiciones para asegurar el normal transporte, por tierra o por agua, del ganado destinado a la exportación y los requisitos que debían cumplir los buques en cuanto a sus instalaciones y a las operaciones de carga y descarga.

La Junta de Vigilancia era honoraria y se refería a la exporta-

ción marítima. Debía entender en las cuestiones que se suscitaren entre propietarios, armadores, agentes o capitanes de buques y cargadores, con motivo del embarque y transporte de ganado; y además en las cuestiones suscitadas con los inspectores, sobre aplicación o interpretación de las disposiciones que regían el embarque y transporte del ganado.

Como se ve, nada había en el decreto que se refiriese a la policía sanitaria veterinaria interna, a la zooprofilaxis.

GARANTIAS SANITARIAS

Como ha quedado dicho, desde el 10 de octubre de 1900 el país disponía ya de una buena ley de policía sanitaria veterinaria, pero su aplicación dependía de su reglamentación.

Mientras esta reglamentación se estaba elaborando, muy poco después, el 7 de diciembre, el P.E. dictó un interesante decreto a raíz de que los veterinarios oficiales habían comprobado la desaparición de la epizootia de fiebre aftosa, y “siendo necesario —decía el P.E.— que el Ministerio de Agricultura adopte medidas de policía sanitaria para evitar la introducción de enfermedades contagiosas a los ganados de la República y garantizar de una manera perfecta el buen estado sanitario de los animales destinados a la exportación”.

He aquí el articulado de ese decreto, dado por el General Roca y refrendado por el nuevo ministro de Agricultura Dr. García Merou:

Artículo 1º — Queda prohibida la introducción de toda clase de ganado procedente de países donde exista la peste bovina o de distritos donde haya existido la fiebre aftosa, la perineumonía contagiosa o el muermo, en los seis meses anteriores a la fecha de los certificados que expidan, en cada caso, las autoridades sanitarias del país de origen y que legalicen los consulados argentinos.

Artículo 2º — La Dirección de Agricultura y Ganadería, por medio de su personal técnico, inspeccionará periódicamente los centros ganaderos de la República y en caso de encontrar en ellos animales atacados o sospechosos de cualquier enfermedad contagiosa, establecerá el aislamiento absoluto de dichos animales y tomará las medidas que el caso exija, según la naturaleza de la enfermedad, para su limitación y extirpación.

Artículo 3º — Además de la inspección veterinaria que se efectúa en los embarcaderos de ganados para el exterior, la Dirección de

Agricultura y Ganadería inspeccionará los animales en el establecimiento de dónde procedan, a cuyo efecto los interesados en exportar darán aviso a esa repartición.

Artículo 4º — Los vehículos de toda clase, así como los lugares a donde hayan tenido acceso los animales, serán desinfectados en la forma que determine la Dirección de Agricultura y Ganadería. —

En ese decreto se evidencia ya una efectiva preocupación por la acción sanitaria interna y también mayor garantía para la exportación de ganado en pie, al disponer la inspección veterinaria de los animales a exportar, en los establecimientos de procedencia y no únicamente en los embarcaderos.

Se insiste también en la desinfección de los vehículos de transporte de ganado y de los lugares de acceso de éstos, pues tal cosa se realizaba con mucha deficiencia, o no se realizaba, según afirmación de entonces hecha por la S.R.A.

★

Episodio que se repite

Nuevamente la fiebre aftosa

La “Ley de policía sanitaria de los animales” N° 3.959, de 1900, y su complementaria N° 4.155, de 1902, suministraron la base legal para iniciar la organización de los servicios oficiales de Policía Sanitaria Veterinaria que la Nación necesitaba —si bien con mayor amplitud— y que dieron excelentes frutos, dentro de su limitación, durante el primer cuarto del siglo actual.

Los servicios fundamentales de “veterinarios regionales” y de “inspección veterinaria en los frigoríficos y en los mercados de ganado en pie”, cumplieron su misión eficazmente, aunque con no poco sacrificio personal por parte de sus componentes.

Sin embargo, en ese lapso el Estado pudo y debió hacer más, aún por propia conveniencia interna, como lo reclamaban las autoridades sanitarias veterinarias; pero razones de mal entendida economía frenaron los mejores propósitos, hasta que —casi treinta años después— en 1927 y otra vez debido a la fiebre aftosa, se experimentó un serio sacudimiento.

“La historia se repetía”. —Gran Bretaña volvía a oponer, por aquel motivo, dificultades para la admisión de las carnes argentinas, causando el hecho gran alarma en el país.

Felizmente la reacción fué rápida y eficaz. —Apremiado por las sugerencias provenientes del Ministerio de Agricultura de Gran Bretaña, el presidente Alvear dictó el decreto del 31 de octubre de 1927, denominado “de sanidad de los productos pecuarios destinados a la exportación” (5), que contenía estas disposiciones fundamentales, proyectadas por la División de Policía Sanitaria, de mi dirección, en ese entonces:

(5) Su texto completo va en el Apéndice.

Prohibición de faenar, en los frigoríficos, animales de las especies bovina, ovina y porcina, sin el correspondiente certificado sanitario veterinario.

Prohibición de extraer animales de las mencionadas especies, con el destino citado, sin que previamente se comprobase, por inspección veterinaria, que el ganado del establecimiento se hallaba libre de toda enfermedad contagiosa; que en el mismo no se había producido caso alguno en los plazos reglamentarios; que la tropa a extraer había sido igualmente revisada y hallada sana, dos días antes de la fecha fijada para la extracción.

Prohibición de cargar tropa alguna en vagones u otros medios de transporte, que no estuviesen debidamente limpiados y desinfectados por las empresas transportadoras.

Intensificación, en los frigoríficos, de los procesos de inspección "ante" y "post mortem", de los animales.

Creación, en la Dirección General de Ganadería, para la División de Policía Sanitaria, de setenta puestos de inspector veterinario, destinados a asegurar en el campo el cumplimiento de las disposiciones del decreto, "así como las otras establecidas por la ley y el reglamento general de policía sanitaria de los animales".

Esta creación, que implicaba un aumento importante de personal técnico, constituyó un progreso, sin duda alguna. —De ahí que fuese el caso, evidentemente, de recordar que "no hay mal que por bien no venga". Ese "mal" sirvió, por lo menos, para producir un beneficioso despertar en favor de la sanidad de la ganadería.

MERCADOS DE GANADO EN PIE DESTINO DE LAS TROPAS ENFERMAS

Algunos meses después —el 24 de abril de 1928— por aplicación de los artículos 9º y 10º de la ley de Policía Sanitaria N° 3.959, que autorizaban —respectivamente— a prohibir el tránsito de los animales en las zonas infectadas y a disponer la inspección sanitaria de los mercados de ganados, mataderos, etc., el Ministerio de Agricultura dictó una Resolución, según la cual toda tropa que llegase a los mercados de ganado, afectada de fiebre aftosa, no podría tener otro destino que su faena o industrialización en los mataderos o graserías anexas o próximos, dentro de las 48 horas de producido el dictamen veterinario.

OBLIGACIONES FUNDAMENTALES

A pocos días de esa Resolución ministerial, el 2 de mayo, considerando que era conveniente poner en práctica medidas que acrecentaran los resultados obtenidos hasta entonces con la aplicación del decreto de 1927, a que me he referido hace un instante, a fin de llegar paulatinamente a localizar la fiebre aftosa, trabando su propagación, lo cual permitiría disponer de zonas cada vez más numerosas y extensas, libres de la enfermedad, el Ministerio de Agricultura dictó otra Resolución, con particular referencia a la “denuncia obligatoria” y a la “prohibición de hacer transitar ganado enfermo, o procedente de establecimientos infectados”.

En verdad la nueva Resolución sólo tendía a asegurar la efectiva fiscalización del cumplimiento de las obligaciones consignadas en los artículos 4º y 5º de la ley de Policía Sanitaria N° 3.959, respecto de la “declaración” y del “aislamiento” de los enfermos.

JUICIOS QUE DEBEN SER RECORDADOS

LOS VEEDORES BRITANICOS



La forma como, desde entonces, cumplieron su cometido los diversos servicios de Policía Sanitaria Veterinaria, fué justicieramente elogiado, en su hora, por las sucesivas delegaciones que vinieron de Gran Bretaña, así como por la Sociedad Rural Argentina y por la Comisión Asesora Honoraria de Ganadería que presidía el prestigioso hacendado Sr. José Poggio.

Entre aquellos visitantes corresponde mencionar especialmente al secretario parlamentario de Agricultura de Gran Bretaña, Lord Bledisloe, al Jefe de la Inspección Veterinaria de la ciudad de Londres, coronel veterinario Dr. Dunlop Young, y a Mr. Harry German, delegado por la Unión Nacional de Agricultores de Gran Bretaña.

Además, mientras se estaba en la tarea de hacer efectivas las disposiciones del decreto especial mencionado, llegó al país el médico veterinario Prof. Sidney Gaiger, solicitado por el entonces ministro de Agricultura Sr. Emilio Mihura, para que examinase la situación sanitaria de la ganadería argentina, especialmente en cuanto a la fiebre aftosa.

Como estaba previsto —y se manifestó, en su oportunidad, en la prensa diaria y en el Congreso Nacional— el Prof. Gaiger nada observó ni aconsejó que ya no hubiesen observado y aconsejado los técnicos oficiales argentinos, dicho sea en honor a la verdad.

El Prof. Gaiger produjo un extenso informe, del que se me dió traslado para que emitiese mi opinión acerca de sus conclusiones.

A su respecto me expedí —rebatando diversos conceptos y manifestaciones, pero aceptando otros por hallarse ajustados a la verdad— mediante el informe que va reproducido en el Apéndice, pero

que por entonces el Ministerio mantuvo en reserva, sin que nada justificase esa conducta, no obstante que en ese momento hubiese sido muy útil darlo a la publicidad, como lo hizo notar "La Nación", en el comentario publicado en su edición del 21 de octubre de 1928. Es que, en buena parte, implicaba un "j'accuse" al Ministerio de Agricultura, por su incomprensión frente a nuestras demandas.

En dicho acertado comentario, intitulado "El complicado problema de la Aftosa", La Nación —con referencia a opiniones vertidas por Lord Bledisloe, el Prof. Gaiger y Mr. Harry German— expresaba lo siguiente:

"Sobran motivos para que la perplejidad se haya apoderado de nuestros ganaderos. La grave cuestión referente a la sanidad de las carnes vacunas que exportamos ha tenido, en efecto, alternativas curiosas y en algún caso inquietantes.

"Las opiniones de Lord Bledisloe —secretario parlamentario de Agricultura de Gran Bretaña, según se sabe—, fueron decididamente favorables a nuestra Policía Sanitaria.

"Las del Doctor Sidney H. Gaiger, reputado profesor a quién el gobierno nacional hizo venir para que nos dijese qué fundamento había en las afirmaciones adversas que nos transmitía el cable, resultaron, en cambio, desconsoladoras y graves. Ciertamente que el Jefe de la repartición encargada de los servicios de defensa, doctor Serres, refutó a poco las conclusiones del doctor Gaiger en un informe que, por desgracia, ha sido mantenido en estricta reserva.

"Pero quedaba la espina punzante de una duda. Y he aquí que otro hombre de ciencia británico —el señor Harry German, enviado a la Argentina nada menos que por la Unión Nacional de Granjeros de Gran Bretaña— se ha servido aclarar las cosas en una forma insospechable. Su juicio, que el corresponsal de La Nación en Londres adelantó el jueves como verdadera y valiosa primicia es, no menos que el de Lord Bledisloe, consagratorio del empeño eficaz con que las autoridades argentinas procuran suprimir la fiebre aftosa e impedir que llegue a los frigoríficos un sólo animal enfermo.

"Cuando aquella entidad envió su investigador a la Argentina, hizo, muy probablemente, con la esperanza de obtener datos bien comprobados en que fundar una doble actividad defensiva y ofensiva.

"La probidad de Mr. Harry German y la realidad han frustrado ese designio, si es que existió.

"El hecho es de una importancia que sería ocioso destacar. La Unión Nacional de Granjeros —lo anunció un cablegrama que publicamos ayer— se ha dado por satisfecha con los informes de sus delegado, bien que formulando algunas recomendaciones.

"EN LO FUNDAMENTAL LA BATALLA HA SIDO GANADA"

Pero al considerar otros aspectos de la cuestión, Mr. German reconoce que hay algo que hacer y es preciso no desoírlo. Coincide con el profesor Gaiger cuando encuentra que la **desinfección de los vagones** conductores de hacienda no se practica en forma absolutamente satisfactoria y aún añade que los **mercados** —a comenzar por Liniers, sin duda—, constituyen fuentes graves de infección.

"El decreto del 31 de octubre de 1927 prevé, sin embargo, ambas cosas. Sólo que la desinfección frecuente y cuidadosa de las instalaciones de Liniers compete a la Municipalidad y a la Municipalidad no pueden imponérsele multas para estimular su celo en el sentido de una cooperación que es, empero, indispensable como ninguna.

"En cuanto a la desinfección de las jaulas de transporte, recordamos que hace algún tiempo el Ministerio de Agricultura envió a los Estados Unidos un funcionario para que estudiase la forma en que esa tarea es efectuada allí. Los resultados de aquella misión no se han visto en la práctica.

"Y todavía puede agregarse que el cumplimiento de las cláusulas severas del precitado decreto está virtualmente librado a la buena voluntad, no ya de las empresas, que en ellas pudiera fiarse, sino a la diligencia de empleados subalternos con una imprecisa noción de sus responsabilidades y una escasa conciencia del mal que, negligentes, pueden ocasionar.

"Tenemos, pues, por lo menos dos puntos a cuyo respecto sí parece que las críticas adversas son fundadas.

Ya se ve que en general, las disposiciones atinentes a la policía sanitaria son observadas con tesón y producen los excelentes frutos que de ellas hubo derecho a esperar, más en determinados detalles las fallas son visibles todavía y es preciso trabajar sin descanso y con firme voluntad de corregirlos.

"Para Gran Bretaña esa delegación de parlamentarios que está a punto de llegar será, probablemente, quién diga la última palabra. De nosotros depende que sea una palabra absolutamente grata al interés argentino".

Del informe de Mr. HARRY GERMAN
Delegado de la Unión Nacional de Agricultores
de Gran Bretaña

Octubre de 1928 (6)

★

Como consecuencia de su visita a la República Argentina, en representación de la Unión Nacional de Agricultores de Gran Bretaña, Mr. Harry German, a su regreso en Londres, presentó un informe al Consejo de la entidad que le había encomendado el examen, sobre el terreno, del estado en que se desarrollaban los sucesos motivados por la fiebre aftosa y la importación de carnes en Gran Bretaña.

En dicho informe, y después de detallar sus múltiples actividades en Buenos Aires, da cuenta Mr. German de las medidas adoptadas por el gobierno argentino de acuerdo con el británico, y cita los reglamentos. Luego describe, minuciosamente, los métodos de inspección de los animales, que se examinan en el campo, en los frigoríficos, en las ferias y en los mercados.

Conclusiones

Las conclusiones, justas y muy favorables para nosotros, fueron las siguientes:

1ª — Tengo la mayor confianza en que los ministros en la Argentina y el Uruguay proveen al cumplimiento de las órdenes impartidas.

2ª — Nadie puede dudar de la habilidad y el empeño en aplicar los reglamentos, demostrado por las siguientes personalidades: en la Argentina los Dres. Lanusse, Serres y Suárez; en el Uruguay, el inspector en jefe de frigoríficos, Dr. Seoane y el inspector en jefe veterinario, Dr. Sarandí Regules.

3ª — La obra de los inspectores veterinarios y de sus ayudantes en los frigoríficos y mercados me parece muy seria.

4ª — He encontrado a los gerentes de los frigoríficos dispuestos a tomar las medidas necesarias para evitar el envío a Gran Bretaña

(6) El texto de la parte sustancial del informe de Mr. Germán fué publicado por "La Nación", en su edición del 20 de octubre de 1928.

de carnes de animales enfermos de aftosa o en contacto con estos animales.

5ª — Opino que actualmente es muy pequeño el riesgo de encontrar aftosa en los animales enviados directamente del campo a los frigoríficos, en el momento de ir al matadero, y estos animales constituyen la gran mayoría de las reses enviadas a Gran Bretaña.

6ª — Los animales enviados a los frigoríficos de los mercados y mataderos de la Argentina, de la Tablada en el Uruguay y de otros mercados pequeños en los demás países, tienen mayores probabilidades de sufrir aftosa en los primeros grados que los animales enviados directamente del campo, pero también a este respecto se toman todas las precauciones posibles en materia de inspección.

Deseo felicitar a los funcionarios del Gobierno y las sociedades rurales por la forma maravillosa en que han tratado la cuestión durante el corto tiempo en que ha sido considerada.

“Estoy seguro de que si me permito formular ciertas críticas, ellas serán aceptadas con el mismo espíritu con que son hechas”.

Después de dar las razones que lo estimulan para hacerlo, Mr. German dice que desea “dejar sentados los puntos siguientes:

1º — Opino que la limpieza de los vagones de ferrocarril y de los docks es insuficiente. Esto es especialmente importante, porque, según creo, ésta es la única forma en que los animales que pasan directamente de los campos a los frigoríficos pueden contraer la aftosa. El ministro de Agricultura reconoció que esta mejora era necesaria, y me manifestó que crearía inmediatamente una comisión encargada de este asunto.

2º — Creo que el mercado de los mataderos y otros mercados que no he visto son, en las condiciones actuales, una grave fuente de peligro.

Aunque sólo una pequeña parte de los animales enviados a Gran Bretaña proviene de estos mercados, una gran parte del ganado para el consumo local va a los frigoríficos y, aunque se admita que se tiene cuidado de apartar los animales destinados al consumo local, se les guarde en los corrales especiales y se les mate en los patios, a menos que se reduzca el tiempo durante el cual pueden permanecer en los corrales o los frigoríficos, se corre el riesgo de que contagien a los animales de los campos que están destinados para este país.

En estos casos, la enfermedad, aunque invisible, puede haber llegado a un grado tal, que los animales destinados a la exportación a esta nación, sean peligrosos.

3º — Aconsejo vivamente a la Sociedad Rural que haga comprender a los ganaderos la necesidad de declarar la aftosa”.

En resumen: Mr. German insistió acerca de la higienización de los vagones para ganados, de los mercados de ganado, y de la colaboración de los hacendados para combatir la fiebre aftosa.

★

Después de considerar el informe de Mr. German, el Consejo de la Unión Nacional de Agricultores declaró:

“El informe de Mr. German, demuestra que el gobierno argentino ha hecho, desde que se puso definitivamente de acuerdo con el gobierno británico, todo lo posible, en el plazo de que ha dispuesto, para evitar la transmisión de la aftosa a Gran Bretaña, por intermedio de las carnes enfriadas y congeladas. Pero el informe de Mr. German demuestra también que, hasta cierto punto, existe todavía un grave peligro, y por lo tanto, la Unión Nacional de Agricultores encarece a la Argentina y otros países exportadores de la América del Sur, de acuerdo con los representantes del Ministerio de Agricultura británico, tomar todos las medidas necesarias para alejar el peligro que todavía subsiste.

★

**OTRO VALIOSO JUICIO DE LA VETERINARIA OFICIAL
INGLESA RESPECTO DE LA ACCION DE LA POLICIA
SANITARIA VETERINARIA ARGENTINA**

**El coronel Dr. Dunlop Young
Jefe de la Inspección Veterinaria del Mercado de Smithfield
Octubre de 1932**

El coronel Dr. Dunlop Young, prestigioso Jefe de la Inspección Veterinaria del Mercado de Smithfield, y Académico honorario de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, vino al país en el mes de septiembre de 1932, con motivo del VI Congreso Internacional del Frío, que se realizaba en esta Capital.

El coronel Young ya nos había visitado, casi veinte años antes; fué entonces que trabamos contacto con él por primera vez.

En la nueva oportunidad arriba señalada, el distinguido colega permaneció un mes entre nosotros y durante ese lapso visitó nueva y detenidamente importantes establecimientos ganaderos y los frigoríficos del país, comprobando los progresos realizados en esos dos aspectos de las actividades nacionales.

Poco antes de regresar a Londres, requerido por La Nación (7) para que expusiese las impresiones recogidas, el Dr. Young formuló las muy interesantes declaraciones que —en parte— van a continuación, porque es oportuno reproducirlas, dada su trascendencia, y porque se refieren a una época de la historia sanitaria veterinaria argentina, no conocida por muchos, lamentablemente.

He aquí las declaraciones del funcionario británico:

“En el informe que redacté en 1913, fecha de mi visita al país, declaré que las disposiciones que entonces reglamentaban la actuación de los veterinarios inspectores eran excelentes. Hoy, al cabo de veinte años casi, no vacilo en declarar también que después de haber visitado todos los países del mundo que exportan carnes a Gran Bretaña opino que el procedimiento de inspección que se sigue en la Argentina es tan bueno como el mejor de los que conozco”.

Mr. Young tuvo palabras de elogio para la labor que realiza el personal técnico del Ministerio de Agricultura encargado de la inspección de carnes y afirmó que aquélla se significa hoy, sobre todo, en lo que se refiere a la severa fiscalización de las enfermedades contagiosas.

“En 1913 —continuó diciendo— ví numerosos animales enfermos de aftosa. Los había en las estaciones de cuarentena, en la exposición de ganados, en todas partes. He visitado ahora muchas estancias, frigoríficos, los mataderos de Buenos Aires, la exposición de la Sociedad Rural, etc., y no he observado ni un sólo caso de aftosa.

“En prueba de la pulcritud con que se lleva a efecto el contralor mencionado, diré que en las estancias he presenciado cómo un inspector veterinario oficial examinaba a los animales que iban a ser embarcados para los frigoríficos, cómo un revisor los seleccionaba y cómo se extendía, para cada uno de ellos, un certificado válido por dos días, en el que se daba fe de que el animal respectivo no padecía, en lo que se podía juzgar previo examen, enfermedad contagiosa

(7) “La Nación”, 4-X-1932.

alguna y de que en las dos semanas anteriores a la concesión del certificado no había sido observada tampoco la existencia de enfermedades contagiosas en la estancia. El documento tiene que ser entregado en cada caso, al inspector de servicio en el frigorífico de destino, donde los animales sufren un nuevo examen”.

Se refirió después el coronel Dunlop Young a las condiciones eficientes en que se realiza la desinfección de los corrales y del material ferrocarrilero de transporte del ganado, y aludiendo a la cría de novillos afirmó que se ha mantenido y aún mejorado en la Argentina el buen tipo de ella.

Finalmente reiteró “su satisfacción por haber tenido ocasión de realizar un nuevo y provechoso viaje a la Argentina”.



LA COLABORACION DE LOS HACENDADOS

Plausible actitud de la S. R. A.

Durante su permanencia en Buenos Aires, Lord Bledisloe pidió, con singular insistencia, la colaboración de la Sociedad Rural Argentina, pues creía que las medidas oficiales no serían eficaces si los ganaderos no ayudaban al Gobierno en sus propósitos.

La C.D. de la S.R.A., presidida por el Dr. Luis Duhau, tomó en consideración las declaraciones de Lord Bledisloe, en la sesión del 13 de enero de 1928. En ésta se dijo que era un deber prestar la colaboración pedida, ya que con ella se iba a conseguir no solamente asegurar el mejor mercado para la Argentina, sino además mejorar económicamente la producción, con beneficio para el país y para los ganaderos en particular.

Debido a la sugerencia del secretario de la entidad, Dr. Miguel Angel Cárcano, se resolvió iniciar una extensa acción para obtener la colaboración de todos los estancieros de la República, a fin de combatir la fiebre aftosa.

Se dijo entonces que esta acción sería desarrollado, no solamente desde el punto de vista general en que fué planteada por Lord Bledisloe, sino también y, en concreto, como una cooperación con el gobierno nacional, para infundir en el ánimo de los interesados la conveniencia de favorecer la aplicación de todas las medidas oficiales eficaces que se tomen contra la fiebre aftosa.

Y se autorizó a la presidencia para iniciar esa acción inmediatamente.

Con la recomendación de Lord Bledisloe coincidió, meses después, el otro delegado británico, Mr. Harry German, como se ha visto.

★

A PROPOSITO DE LOS MEDIOS DE TRANSPORTE DE GANADO EN PIE

Dado que los medios de transporte de ganados constituyen —como es bien sabido— elementos muy eficaces para la difusión de toda clase de enfermedades, particularmente la fiebre aftosa, respecto de la “limpieza y desinfección de vagones” se llegó, felizmente, a dictar otro decreto básico: el del 6 de octubre de 1928. —Este decreto adoptó —salvo modificaciones de detalle— el reglamento propuesto, en 1924, por la Policía Sanitaria Veterinaria oficial Argentina.

Para decidir, definitivamente, acerca de dicho reglamento, el ministro Mihura había designado, a mediados de septiembre de 1928, una comisión constituida por dos representantes de las empresas ferrocarrileras, los Sres. Calder Engel y Paissaud, el subdirector de Ganadería Dr. Anibal Fernández Beyro y el que esto expone, entonces Jefe de Policía Sanitaria Veterinaria de la Nación. —La consecuencia de su dictámen fué el decreto arriba mencionado. Su texto va en el Apéndice.

Con toda razón este asunto había llamado poderosamente la atención de Lord Bledisloe y, es por eso que —el 19 de enero de 1928— al ausentarse del país, entregó al presidente de la S.R.A., Ing. Luis Duhau, una carta en cuyo texto se decía lo siguiente: “En mis discursos pronunciados en la Argentina, sobre las formas en que se transmite la fiebre aftosa de estancia a estancia, o de estancia a frigorífico, he omitido toda referencia al peligro derivado de vagones sucios o infectados. —Esta ha sido una omisión de parte mía, y antes de dejar el país deseo manifestar claramente que no hay vínculo más serio de infección que el producido por vagones sucios o infectados. —Quiero creer y espero que las compañías ferrocarrileras harán todo lo posible por su parte para cumplir sinceramente con las reglamentaciones establecidas para la limpieza y desinfección de todos los vagones empleados en el transporte de ganado”.

El Prof. Gaiger coincidió, naturalmente, con Lord Bledisloe en esa apreciación, y además hizo hincapié, con sobrada razón igualmente, en la escasez numérica del personal técnico oficial y en su mala retribución y falta de perspectiva de progreso.

En el Congreso Nacional

LA INTERPELACION ALECCIONADORA DE 1928

La fiebre aftosa y las carnes de exportación



La importancia del problema sanitario tuvo eco, naturalmente, en el Congreso Nacional. En efecto, consecuencia de todo lo ocurrido con motivo de la fiebre aftosa y las carnes de exportación, en 1927 y principios de 1928, fué la interpelación al P.E. promovida por la Cámara de Diputados de la Nación y, que tuvo comienzo en la sesión del 1^o de agosto de 1928.

Dicha interpelación tuvo origen en la discusión del proyecto presentado por un legislador, en la sesión del 5 de julio de ese año. Mediante dicho proyecto la Cámara resolvería lo siguiente: “Solicitar de la Honorable Cámara de los Comunes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, la designación de una delegación de su seno para que, trasladándose a nuestro país, pueda cerciorarse del estado de la ganadería argentina y de las condiciones en que se realiza la exportación”.

Al cabo de treinta años, ese mismo legislador me está escuchando, nuevamente puede decirse, en este momento (antes lo fué por la exposición del ministro interpelado) y por el mismo motivo. Era el Ing. Agr. José María Bustillo.

La sesión del 5 de julio fué —según sus propias palabras— la de

su "iniciación parlamentaria". Dijo también que su proyecto significaba "simplemente prestar atención a un aspecto delicado y actual de la economía argentina".

Esas mismas palabras podrían ser pronunciadas en la actualidad.

Y continuó así: "Desde un tiempo a esta parte se hace sentir en Inglaterra una intensa campaña destinada a demostrar los peligros que entraña para los ganaderos ingleses y para el consumo la introducción de la aftosa.

"El gobierno inglés, en diversas manifestaciones hechas, ha adoptado una línea de conducta coincidente con los intereses argentinos; y nuestros ganaderos, la Sociedad Rural, interpretando seriamente los intereses generales, ha tenido el acierto de invitar, a su costo, a los parlamentarios ingleses para que vengan a rastrear el producto, a estudiarlo desde la estancia hasta que se embarca, para que tengan la certidumbre de que va garantido al extranjero, que no tiene ninguna clase de aftosa."

Dijo, asimismo, que había pensado "que teniendo en cuenta estos antecedentes sería una manifestación de alta cortesía parlamentaria entre dos países tan vinculados y que mantienen una estrecha amistad, que lleva más de un siglo, sin desconfianzas, que la Cámara de Diputados argentina hiciera esa invitación, porque además de contribuir a estudiar un asunto de singular importancia, tendría la oportunidad de agasajar en las personas de esa delegación a un Parlamento cuyo origen y constitución inspira el respeto y la admiración que debe merecer la cuna de la más grande de las instituciones democráticas".

Durante la discusión que se originó con este motivo, el diputado Dr. Adolfo Dickman propuso en reemplazo de ese proyecto de invitación parlamentaria, uno de interpelación al ministro de Agricultura, para que se sirviera informar a la H. Cámara "sobre la situación de la exportación de la carne argentina a Inglaterra".

Por su parte, el diputado Dr. José Heriberto Martínez propuso lo siguiente: "La H. Cámara de Diputados de la Nación vería con agrado que el P. E. extremara las medidas sanitarias sobre los ganados y la exportación de carnes y cereales, y realice los actos conducentes para demostrar en los mercados consumidores la severidad con que se aplican las disposiciones profilácticas".

Posteriormente, en la sesión del 6 de julio, el diputado Dr. Víctor J. Guillot presentó otro proyecto, que es el que en definitiva la Cámara aprobó, en esa misma sesión, concordante con el del diputado Dickman, y que decía así:

“La Honorable Cámara de Diputados de la Nación resuelve invitar al señor ministro de Agricultura para la sesión del día miércoles 25 del corriente o subsiguientes, a objeto de que se sirva darle los más amplios informes sobre la situación de las carnes argentinas en los mercados de consumo del exterior y la actitud asumida por el Poder Ejecutivo para defender nuestra producción contra las medidas de carácter fiscal, económico, sanitario o de cualquier otra naturaleza que la perjudiquen o puedan perjudicarla en lo futuro”.

Durante el desarrollo de la interpelación, participaron activamente, los diputados Agustín Araya, José Ma. Bustillo, Adolfo Dickman, Víctor J. Guillot, Antonio Maciel, J. H. Martínez, Federico Pinedo, Pedro Podestá, Modesto Quiroga y Nicolás Repetto.

SESION DEL 1º DE AGOSTO DE 1928

DE LA EXPOSICION DEL MINISTRO DE AGRICULTURA

En concordancia con el memorial que, para su asesoramiento, me fué recabado entonces, en mi carácter de Jefe de Policía Sanitaria del Ministerio de Agricultura de la Nación, sobre el aspecto sanitario de la cuestión a debatirse, el ministro Sr. Emilio Mihura empezó haciendo una exposición de nuestra historia sanitaria veterinaria. En el transcurso de la interpelación, que ocupó cinco sesiones de la Cámara, dijo así:

“La presencia de la fiebre aftosa en el país está documentada desde el año 1870. La diagnosticaron dos veterinarios. En 1878 y en 1883 algunos creen haberla visto, pero del año 1870 hasta 1900 ni en la prensa ni en los escritos de los autores que se han dedicado al estudio de las enfermedades del ganado, se hace mención de ella. De ahí que muchos creyeran, cuando la invasión de la gran epizootia de 1900, que había sido introducida al país por unos toros importados de Francia. Luego se comprobó que erróneamente se le atribuyó ese origen.

”La naturaleza de la fiebre aftosa y su comportamiento en nuestro país desde 1900, en que un mayor número de veterinarios y la organización de los servicios de policía sanitaria hacen que se le pueda

seguir más de cerca, nos hace suponer que ha existido en el país, permanentemente, desde 1870 y probablemente antes.

”Como decía, desde 1870 esa epizootia existía en nuestro país, pero había pasado desapercibida durante largos períodos, por su carácter benigno y porque se presentaba en epizootias muy restringidas y en casos aislados, y también por la poca atención que se prestaba entonces al ganado.

“En Chile se supone que la primera invasión de fiebre aftosa tuvo lugar en 1871 y se registraron fuertes epizootias en 1878 y en 1882. En todos los casos se le atribuyó procedencia argentina, pero, naturalmente, ellos no tienen ningún fundamento para hacer esa afirmación.

”Desde 1900, la enfermedad se ha presentado siempre en nuestro país con carácter benigno, extendiéndose a veces a provincias enteras y localizándose a veces en algunas regiones en focos más o menos dispersos, pero limitada, generalmente, en forma tal, que en muchos casos pasa desapercibida.

”Hasta 1900 la enfermedad no había sido causa de trabas en la importación de nuestros ganados y productos pecuarios en los mercados extranjeros; pero ese año, a raíz de la gran epizootia habida en nuestro país, el Reino Unido prohibió la importación de animales en pie. En 1903 fué levantada la prohibición, para restablecerla pocos meses después, porque se encontraron con que algunos animales llegados a destino tenían signos visibles de la enfermedad.

”Todos los países donde la aftosa no existe, como Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelandia, han prohibido la importación más o menos en la misma época, y no pocos que están infectados han adoptado igual temperamento sin que quepa admitir en este caso razones de orden sanitario que justifiquen la medida. Entre ellos se encuentran Bélgica, Italia, España, Francia y Suiza. Francia y Suiza han permitido la importación en algunos casos, por excepción y en determinadas condiciones.

”En 1926, con motivo de la aparición de la fiebre aftosa en algunas granjas de Escocia, las autoridades británicas descubrieron que la enfermedad había sido importada por unos cerdos de Holanda, introducidos con propósitos industriales, para la fabricación de panceta. Una mayor vigilancia sobre los porcinos importados del continente

europeo en esos días permitió descubrir que algunos tenían lesiones indudables de enfermedad.

"Tales circunstancias conmovieron violentamente, intensamente a la opinión pública, dando lugar a que el gobierno británico prohibiera la importación de toda clase de carne fresca procedente del continente europeo. Los gremios agrarios aplaudieron la medida, pero los fabricantes de panceta, los carniceros, los productores de ganado holandés, la consideraron excesiva y preguntaron por qué se prohibía la introducción de carne fresca del continente europeo y no de la conservada por el frío procedente de la Argentina y de otros países de Sudamérica, que a juicio de ellos ofrecía los mismos riesgos.

"Los ganaderos no tardaron en adherirse a esas manifestaciones, y la magnitud de los intereses afectados era tal, que da una idea de ello la gran cantidad de reses, terneros, lanares, cerdos importados que alcanzaron en 1925 a 60.000 toneladas, y en los cinco primeros meses de 1926 a 32.000 toneladas.

"Estas cifras representan un aumento considerable, y al mismo tiempo coinciden con el aumento de la fiebre aftosa en Gran Bretaña.



DUDAS BRITANICAS

"Antes de producirse los hechos de 1926, ya en 1925, la Comisión Departamental nombrada por el Ministerio de Agricultura de Gran Bretaña para estudiar la invasión de la aftosa en ese país, manifestaba en su informe que se atribuía la irrupción de la enfermedad en una granja de Escocia, a unos cerdos alimentados con pedazos crudos de carne argentina. No aducía ninguna razón ni lo afirmaba; pero lo cierto es que apuntaba ya una preocupación en aquel país. La preocupación de los círculos ganaderos acerca de la posibilidad de que nuestras carnes refrigeradas fueran portadoras del contagio, ya existente antes de los acontecimientos de mayo de 1926 en Escocia, motivó el viaje a nuestro país de Sir Steward Stockman, Jefe de Policía Sanitaria y director de investigaciones veterinarias del Ministerio de Agricultura inglés.

"El eminente funcionario, después de estudiar nuestros servicios de inspección de carnes y de policía sanitaria, antes de partir de regreso a su país se manifestó satisfecho de las garantías que ellos daban, tanto del punto de vista de la sanidad de las carnes de exportación, como de la ausencia de su contaminación por el virus de la fie-

bre aftosa, lo que hubiera confirmado su opinión de antes, favorable a nuestras carnes, de las cuales fué siempre defensor. Desgraciadamente, sir Steward Stockman murió a poco de llegar a Inglaterra, y no pudo presentar su informe, que nos habría sido seguramente tan favorable.



GESTION OFICIAL BRITANICA

”Los acontecimientos de mayo de 1926 en Escocia, llevaron también a las autoridades británicas a pensar en nuestras carnes como vehículos de contagio. Como consecuencia, el Ministerio de Agricultura encargó al Comité de Investigaciones de la fiebre aftosa, que procurará determinar cuánto tiempo se conservaba el virus en las reses sacrificadas durante el proceso de la enfermedad y tratadas de igual manera que las que se importan en el Reino Unido, congeladas o enfriadas.

”Por otro lado, se dirigió una nota al Gobierno Argentino, la que fué pasada a la cancillería en septiembre 4 de 1926 por la Legación Británica en Buenos Aires. En ella, después de historiarse los acontecimientos referidos al principio y su efecto en el ánimo de los gremios rurales, se pasó a manifestar textualmente lo siguiente: “Se ha elevado una solicitud para que el Ministerio de Agricultura tome en adelante medidas con el objeto de prevenir el riesgo de la introducción de la infección por reses muertas y materiales importados de otros países en que se sabe que la fiebre aftosa es común, particularmente en la República Argentina”.

Agrega: “Que no hay evidencia, por el momento, de que ninguna aparición de la enfermedad en el Reino Unido haya sido atribuída directamente a importaciones de carnes de la Argentina; pero el ministro de Agricultura está, sin embargo, ansioso de que se tomen todas las medidas posibles para evitar semejante contingencia.

“Que se reconoce que la mayor parte de la carne importada de la Argentina es congelada o chilled, mientras que las reses muertas de Europa, en las que se ha encontrado la enfermedad, eran frescas. Pero como los resultados de los experimentos hechos por el Comité de Investigaciones de la fiebre aftosa, demuestran que las bajas temperaturas no matan el germen de la fiebre aftosa, el comercio de carnes, aún en estado de chilled o congeladas, no puede estar libre de todo riesgo”.

“Que mientras el nombrado Comité no se expida en definitiva

sobre este punto, en base de experiencias realizadas en las condiciones de práctica, el ministro de Agricultura piensa que con objeto de preservar sus valiosos intereses en la exportación de carnes al Reino Unido, el Gobierno argentino consentirá en tomar las medidas posibles para garantizar que no se embarcarán de la Argentina reses muertas infectadas por el germen de la fiebre aftosa”.

MEDIDAS PROPUESTAS

“En la nota se proponían estas medidas, que eran en número de siete, continuó exponiendo el Sr. Mihura: inspección en las estancias, desinfección de vagones, inspecciones en los frigoríficos, prohibición de sacrificar en los frigoríficos animales enfermos, y otras. Y se agregaba: “Tengo, por tanto, instrucciones para comunicar este proyecto al gobierno argentino, expresando al mismo tiempo un sincero deseo de que sea aceptado y puesto en vigor con la posible rapidez, a menos que el gobierno argentino esté en situación de sugerir algunas variantes que, mientras sean más convenientes para la consecución del propósito, resulten al mismo tiempo de más cómoda aplicación por el gobierno argentino y posiblemente más eficaces teniendo en cuenta las condiciones locales.

“Además —sigue la nota— tengo encargo de rogar al Gobierno argentino que informe a sus funcionarios e inspectores, y llame la atención de todos los interesados en la producción ganadera, la matanza y exportación, sobre la necesidad de ejercer máxima vigilancia y de prestar la mayor colaboración con objeto de cubrir la enfermedad y evitar la exportación de cualquier animal sacrificado hallándose enfermo o en período de incubación de la enfermedad.

“Esa indicación se hace —proseguía— en interés del gobierno argentino, puesto que si se hallara que la enfermedad se debía a reses muertas importadas de la Argentina, se presentaría inevitablemente una interferencia grave en el comercio de carnes de esa procedencia, a la que sería, al Ministerio de Agricultura, imposible resistir”.

La nota terminaba con estos párrafos, que también interesa reproducir textualmente: “Debo informar a vuestra excelencia que existe el propósito, si se acepta el procedimiento propuesto, de destacar en la Argentina uno o dos veterinarios para que colaboren con el gobierno argentino y sus funcionarios en llevar a cabo el proyecto. Los peritos se destacarían probablemente en Buenos Aires, y me complacería si V. E. pudiera obtener para ellos, facilidades para recorrer

toda la Argentina y para inspeccionar las regiones ganaderas y establecimientos de matanza de animales destinados a exportar al Reino Unido. En vista de la urgencia e importancia del asunto, tengo instrucciones para solicitar me informe en el más breve plazo posible si el gobierno argentino está dispuesto a aceptar el proyecto en conjunto, y en caso negativo qué partes no puede aceptar. Desde luego que ulteriormente podrá llegarse a un acuerdo sobre cuestiones de detalle”.

LA RESPUESTA ARGENTINA LO QUE SE HABIA ESTADO HACIENDO

Recibida esta comunicación —continuó diciendo el Sr. Mihura— el Ministerio de Agricultura se dirigió, por intermedio del de Relaciones Exteriores, al entonces ministro sir Malcolm Robertson, significándole que el Ministerio aceptaba, en principio, la sugestión del gobierno británico sobre las medidas tendientes a evitar la exportación de carnes que podían ser vehículo del virus de la fiebre aftosa; **que se había adelantado a adoptarlas, en la forma más práctica posible, habiendo dado ya principio de ejecución a algunas de ellas**; que aceptaba complacido la visita de los técnicos británicos que se proponía y estaba dispuesto a darles todas las facilidades necesarias para viajar a través del país e inspeccionar en cualquier zona de ganados, y el funcionamiento de las fábricas elaboradoras de carne, así como también para que pudieran seguir de cerca los procedimientos de contralor puestos en práctica para satisfacer los requisitos señalados por las autoridades del gobierno británico. Por último, que de común acuerdo con los referidos delegados británicos, el Ministerio de Agricultura podría adoptar cualquier variante de procedimiento que la práctica sugiriera, teniendo en cuenta las circunstancias peculiares de nuestro medio y persiguiendo siempre la finalidad de asegurar en toda forma la perfecta sanidad de las carnes exportadas.

“En efecto, desde el mismo mes de septiembre se procuró satisfacer los deseos del gobierno británico, en la medida que lo permitían las circunstancias. En lo referente a las garantías de origen de las tropas destinadas a frigoríficos, se requirió por las empresas que sus compradores de ganado evitaran el envío de haciendas enfermas o infectadas de fiebre aftosa, y se dispuso la habilitación de corrales de aislamiento para las tropas enfermas o sospechosas, en todos los establecimientos.

En fin, en punto a las inspecciones en pie y después de la faena,

limpieza y desinfección en los frigoríficos, se implantaron algunas nuevas prácticas y se ajustaron e hicieron más estrictas las ya usadas de tiempo atrás, concordantes con las sugeridas por las autoridades británicas.

A PROPOSITO DE LOS TECNICOS BRITANICOS

“No está de más explicar la presencia de esos técnicos en el país. Ello no importa disminuir la idoneidad y seriedad de los veterinarios nacionales y la bondad de los servicios sanitarios del ministerio a mi cargo. Por el contrario, eleva el concepto que se tiene en el extranjero sobre unos y otros; muestra que no se desea ocultar nada ni se teme el juicio de personas de autoridad en la materia. Al propiciar en la presente ocasión la venida de veterinarios oficiales británicos, no se ha hecho más que seguir la política de siempre a ese respecto, en la seguridad de que ella sirve para hacer conocer mejor y acreditar más cada día en el extranjero nuestros servicios de inspección de carnes y policía sanitaria.

”Son ya numerosas las visitas de delegados oficiales que, de diversas partes del mundo, han venido en distintas épocas al país para estudiar esos servicios, ya sea invitados por nuestro gobierno o por decisión espontánea de los gobiernos extranjeros. Aquí estuvieron el doctor Alois Reichel, de Austria-Hungría; el profesor Bergman, de Suecia; el doctor Melvin, Jefe de la Oficina Ganadera de los Estados Unidos; el coronel doctor Dunlop Young, Jefe de la inspección veterinaria del mercado de carnes de Smithfield; el profesor Neuman, de Alemania y muchos otros técnicos de reputación mundial, y todos sin discrepancia hicieron luego públicos sus juicios altamente favorables y hasta elogiosos sobre los referidos servicios y la calidad y sanidad de nuestras carnes.

“Algunos de ellos, como el coronel Dunlop Young, se convirtieron desde entonces en verdaderos paladines de las carnes argentinas. En misión permanente estuvieron también entre nosotros, durante el curso de la guerra europea, el doctor Spencer Law, del Ministerio de Agricultura del Reino Unido, y los doctores Piettre y Vantillard, delegados del gobierno francés, analizando las preparaciones de carnes argentinas destinadas a sus respectivos países, y, como los anteriores, llevaron la mejor impresión de nuestros servicios.

”Cabe agregar que durante su desempeño en el país no hubo el menor roce de una parte u otro, que por el contrario reinó el más sim-

pático sentimiento de camaradería entre los veterinarios extranjeros y los nuestros, lo cual también puede concurrir a beneficiar los intereses del comercio de importación de nuestras carnes”.

ASOMAN NUEVAS NUBES

“Mientras esperábamos la llegada de los técnicos británicos, cuyo envío se nos anunciara, se produjo un acontecimiento de gran importancia, sobre todo por su repercusión en los círculos agrarios del Reino Unido y del país donde la fiebre aftosa no existía. —En enero de 1927, la comisión encargada del estudio de la fiebre aftosa presentó al Ministerio de Agricultura del Reino Unido su segundo informe, en que se da cuenta de los trabajos realizados en el año precedente, en algunos de los cuales se estudió experimentalmente la conservación del virus de la aftosa en las reses vacunas y porcinas de animales sacrificados al comienzo de la enfermedad y luego conservados fríos, chilled o congelados en las condiciones de práctica corriente.

”La conclusión al respecto reza así: “Como era de esperar, la presencia del virus en la carne no pudo constatarse después de producida la rigidez cadavérica y la considerable acidez que la acompaña. La sangre, sin embargo, tanto en las reses congeladas como enfriadas, era infectante hasta 30 ó 40 días después del sacrificio, y la médula ósea durante períodos más largos, en dos casos hasta 76 días. La enfermedad fué fácilmente transmitida a cerdos haciéndoles comer huesos triturados de reses congeladas cuyas médulas óseas contenían el virus”.

“Como era de esperarse, esta noticia reanimó la campaña de los gremios en contra de las carnes argentinas. En la prensa diaria, en el Parlamento, menudearon los artículos y las interpelaciones al gobierno; señalando de diversos modos el peligro que ellas ofrecían y proponían muy variadas maneras de evitarlo. Pero merece destacarse la actitud de las autoridades británicas, y muy especialmente la del ministro de Agricultura Sir Walter Guinness, que en todo momento se han colocado en el terreno de la razón, haciendo ver que no basta que algunas veces pueda conservarse el virus en la médula ósea de las reses congeladas, por largo tiempo, para que se dé por sentado que la enfermedad haya sido introducida a Gran Bretaña en ocasión alguna por las carnes argentinas.

”Inmediatamente de conocer el informe de referencia, designé una comisión de bacteriólogos oficiales para que iniciaran los trabajos comprobatorios. Como al efecto se requerían elementos de que carece

el Ministerio, se han iniciado ya los trabajos, y en breve contará el país con un importante laboratorio para el estudio de la fiebre aftosa”.

★

MEDIDAS SANITARIAS ADOPTADAS EL DECRETO DEL 31-X-927

“En mayo de 1927 llegó a Buenos Aires el doctor Lamb Flood, el primer inspector enviado por el gobierno británico, veterinario inspector del Ministerio de Agricultura de Gran Bretaña, que venía con la misión expresada en la nota del embajador británico, de que hablé anteriormente, y se dictó el decreto reglamentario del 31 de octubre de 1927, en el que se fijan los recaudos necesarios para evitar la llegada a los frigoríficos de tropas afectadas de fiebre aftosa o expuestas al contagio, y para el caso de presentarse a pesar de todo la enfermedad en las mismas, no se exporte la carne de tropas atacadas o expuestas a la infección y se impida la contaminación de las carnes procedentes de las tropas que no se hallan en esas condiciones. Se dispone a tales efectos, entre otras cosas, la inspección del ganado en los establecimientos de origen, y la creación de setenta puestos de inspector veterinario para reforzar el personal del servicio de policía sanitaria, que debe atender esa tarea.

“En el mismo decreto se fijaba como fecha de entrada en vigor del mismo, el 1º de febrero del corriente año, pues era necesario cierto tiempo para organizar los servicios y cumplir debidamente sus disposiciones, con algunas ligeras modificaciones sugeridas por Lord Bledisloe, de cuya visita me ocuparé en seguida.

“En enero 10 del corriente 1928, llegó a Buenos Aires el secretario parlamentario del Ministerio de Agricultura del Reino Unido, Lord Bledisloe, con el objeto de ver sobre el terreno si las medidas tomadas constituían suficientes garantías, desde el punto de vista de las autoridades británicas. Lord Bledisloe, con su considerable experiencia en materia de ganadería y sanidad pecuaria, industria e inspección de carnes, y desarrollando una sorprendente actividad, pudo en pocos días hacerse una idea exacta de las condiciones de nuestro país a ese respecto. Después de esto, se discutieron con él las sugerencias formuladas en la nota del 4 de septiembre de 1926, de que antes me he ocupado, y el decreto del 31 de octubre.

“Lord Bledisloe manifestó su completa conformidad con éste último, luego de dos ligeras modificaciones introducidas en sus artículos 7 y 2, consistentes en el tratamiento adecuado de los subproductos pro-

cedentes de tropas infectadas, y el examen previo y aprobación oficiales de las sustancias empleadas en las desinfecciones previstas por el decreto.

”De regreso en Inglaterra, Lord Bledisloe informó, entre otras cosas, que las condiciones higiénicas de los frigoríficos y el sistema oficial de inspección veterinaria de los animales, antes y después de la matanza, eran tan buenos, si no mejores, que cualesquiera otros del mundo”.

★

EL PROFESOR GAIGER

“No se trataba solamente de dar seguridad de que nuestras carnes habrían de exportarse libres de virus de la fiebre aftosa. Era deber del gobierno argentino intentar, por primera vez, un sistema de profilaxis que concluyera para siempre con la fiebre aftosa en el país, como lo habían conseguido los Estados Unidos. Preocupado seriamente por ese problema, pensé contratar en Francia un bacteriólogo conocido, para que viniera a hacer los estudios respectivos, y nos iniciara en ese sentido; desgraciadamente no fué posible conseguirlo.

“Encargué, por medio de la Cancillería, al embajador en Washington, si era posible —en Estados Unidos, por la acción de una rigurosa policía sanitaria, se concluyó con la aftosa— conseguir un funcionario o técnico capacitado que nos diera la experiencia que nos faltaba en ese sentido. El embajador, después de hablar con el Dr Mohler, jefe de sanidad de aquél país, que fué quién, en realidad hizo triunfar la policía sanitaria, me contestó que no se encontraba en Estados Unidos el hombre que pudiera venir a la Argentina.

”Me dirigí, entonces, a Gran Bretaña, aprovechando la presencia en Buenos Aires del embajador Uriburu, a quien encargué, que una vez llegado a Londres tratara de conseguir el técnico que nos hacía falta. El embajador Uriburu telegrafió proponiendo tres nombres, de los cuales me recomendaba al profesor Gaiger, el que fué contratado y que se encuentra aquí estudiando nuestro escenario y que nos dará, en breve plazo, su modo de pensar sobre la mejor manera de iniciar una política profiláctica. El profesor Gaiger, graduado en el Colegio Real de Veterinaria de Inglaterra, es actualmente miembro de su consejo, profesor de patología veterinaria de la Escuela de Veterinaria de la Universidad de Liverpool, miembro del Comité de Investigación de la fiebre aftosa del Ministerio de Agricultura y del Consejo de Inves-

tigaciones Agrícolas de Gran Bretaña.

"El profesor Gaiger llegó el 20 de mayo y de inmediato se entregó de lleno a la tarea, que espera terminar en el plazo de tres meses".

OBJECIONES DEL DIPUTADO PODESTA

A esta altura de la exposición del ministro, intervino el diputado Dr. Pedro Podestá, miembro de la comisión de legislación agraria de la Cámara, para decir: "¿Y que nos va a decir ahora ese técnico extranjero, más que lo que nos pudieran decir los médicos veterinarios argentinos, que han sido felicitados, como lo acaba de decir el señor ministro, por todos los representantes técnicos que han venido al país?"

El ministro respondió así: "El hecho de traer un técnico extranjero, señor diputado, no importa disminuir en lo más mínimo el valor de nuestros veterinarios, que yo soy el primero en reconocer y con mis actos en el ministerio en todo momento he tenido oportunidad de dejarlo bien establecido; pero no ha de escapar a la aguda penetración del señor diputado, que nosotros no tenemos una experiencia propia en la extirpación de la fiebre aftosa, y que no está de más que nos informemos de aquéllos que desde hace rato trabajan en ese sentido. En esa forma habremos ganado tiempo y no habremos empañado la reputación de nuestros técnicos".

Nueva y feliz intervención fué la del diputado Podestá cuando dijo:

"Me felicito de lo que acaba de manifestar el señor ministro, pero, ¿no le parece al señor ministro que ese técnico vendrá a improvisar, dada la distinta forma de nuestra explotación ganadera, que es muy diferente de la de Inglaterra? Creo, entonces, que el señor ministro es extranjero en su mismo país, a pesar de ser ganadero.

"He oído con agrado las manifestaciones respecto a nuestros técnicos veterinarios, grupo de hombres de ciencia que trabajan continuamente y que gracias a ellos, el estado sanitario de nuestro país, en la actualidad, no tiene nada que envidiar al de ningún país extranjero, como lo acaban de manifestar distinguidos colegas extranjeros que nos han visitado, los cuales han inspeccionado nuestros campos y han declarado que en ninguna parte del mundo se hace una inspección tan prolija como la que se realiza en nuestros frigoríficos.

"Pueden estar tranquilos los consumidores ingleses, porque no se ha sacrificado para la exportación una sola res, lo declaro, con aftosa.

Solamente que a esta fiebre, a la que se le ha llamado aftosa, podemos llamarla más bien fiebre política, económica e infecciosa, pero no solamente infecciosa.

★

LA APLICACION DEL DECRETO DEL 31-X-927

El ministro continuó su exposición diciendo que: “El decreto del 31 de octubre de 1927, sobre sanidad de los productos pecuarios destinados a la exportación, **determina la coordinación de los servicios de policía sanitaria, concentrándolos bajo la dirección técnica de la repartición respectiva** (la División de Policía Sanitaria) de la Dirección General de Ganadería, la que viene desarrollando sus actividades en ese sentido desde el 1º de febrero pasado. (8).

“Al ordenar, el susodicho decreto, que se tuviera especial cuidado con las reses destinadas a ser exportadas bajo forma de “chilled beef” y “frozen meat”, y asegurar los elementos necesarios para su cumplimiento, ha dispuesto, virtualmente, la intensificación de la lucha contra las enfermedades del ganado, lucha que sólo había podido realizarse en forma limitada hasta entonces, por el reducido personal técnico disponible y carecer de suficientes partidas para gastos del mismo, en el desempeño de sus funciones. (El ministro aceptó, pues, reconocerlo así).

“Quiero referirme a la forma cómo vamos a aplicar, como aplicamos el decreto de octubre: **Y es interesante que se sepa, porque eso ha de ser transmitido y ha de llevar las seguridades de que la palabra que hemos comprometido ha de ser estrictamente cumplida.**

”En efecto, la disposición del decreto que prohíbe extraer animales vacunos, lanares o cerdos con destino a frigoríficos sin que previamente esté aprobada por la inspección veterinaria, de modo que el ganado del establecimiento se halle libre de toda enfermedad contagiosa, demuestra evidentemente que no se trata de luchar contra la fiebre aftosa exclusivamente, como se ha podido interpretar al tener en cuenta las circunstancias del momento, sino también contra todas las demás enfermedades infectocontagiosas, microbianas o parasitarias previstas por la ley 3.959, de policía sanitaria de los animales y su reglamento.

(8) Esa coordinación había sido destruída, imprudente e inconsultamente, por el Ministerio, el año anterior.

"La fiscalización del estado sanitario de los animales que suministran las carnes de exportación, contempla sólo una de las fases de la aplicación de la citada ley. Y es por esa circunstancia que en las zonas, ferias y mercados se tienen en cuenta todas las enfermedades de esa naturaleza y no únicamente la fiebre aftosa, no obstante la trascendencia que esta enfermedad ha adquirido en el comercio de carnes en estos últimos tiempos.

"Es por eso que, aparte de los casos en que se ha comprobado la existencia de la fiebre aftosa, tampoco se permite la circulación y extracción del ganado cuando se comprueba el carbunco bacteridiano, la mancha, la peste porcina, sarna ovina, bovina, etcétera, si bien limitando la prohibición a determinada especie animal, cuando la enfermedad no ofrece peligro de transmitirse a otro.

"Es evidente que el decreto último, al proveer un apreciable refuerzo en el número de inspectores técnicos con el carácter de veterinarios regionales, y al aumentar las funciones de éstos, al facilitar los medios materiales para realizarlos, ha permitido a la Dirección General de Ganadería avanzar considerablemente en la obra de profilaxis que realiza, prevista por la ley respectiva.

"Con el personal técnico últimamente nombrado se está, pues, en camino de tener una organización de policía sanitaria regional, tan eficiente como la mejor, y que será superada el día en que, disponiéndose, por lo menos en las provincias ganaderas, de un veterinario inspector por partido o departamento, con veterinarios auxiliares en los más extensos, no se pueda movilizar ganado con cualquier destino, sin la previa e inmediato intervención del veterinario regional.

"Independientemente de las actividades impuestas por el decreto de octubre, la Inspección Sanitaria Regional ha continuado en su labor ordinaria, si bien con mayor intensidad, desde luego, que en igual período del año anterior, debido al aumento del personal y la mayor movilidad del mismo en razón de las partidas fijadas que aquél tiene asignadas ahora en concepto de viático y movilidad.

"La iniciación no puede ser más auspiciosa, concurriendo todos los factores movilizados con no menos eficiencia y compenetración que si se tratara de una labor ya ejercitada en larga práctica. Y cabe señalar la decidida y franca cooperación que, salvo contadas excepciones, aportaron los ganaderos y gremios afines, desvirtuando así temores más o menos fundados sobre esa cooperación reclamada, y de-

mostrando una comprensión clara de las dificultades del momento.

✱

HECHOS ELOCUENTES

”Como índice del estado sanitario de nuestra ganadería se mencionan, a continuación, las veces en que debieron aplicarse medidas restrictivas, de conformidad con el reglamento general de policía sanitaria de los animales, y decreto del 31 de octubre de 1927, alcanzando a 3.654 los establecimientos ganaderos visitados con motivo del envío de tropas a los frigoríficos. El certificado sanitario sólo fué negado en 62 casos: en 51 por existir la fiebre aftosa, en 3 por sarna bovina, en 2 por sarna ovina y en 6 por falta de estadía. Se intervino en 1.243 remates ferias, comprobándose sarna bovina en dos casos y sarna ovina en otros dos.

”Por lo que se refiere a la inspección de frigoríficos, corresponde decir que, durante los cuatro y medio meses a que se refiere este informe, la aplicación del decreto recordado ha dado excelentes resultados, pues han sido admitidas y faenadas por hallarse sin novedad sanitaria las tropas certificadas procedentes de establecimientos de campo, salvo en tres casos.

”En la actualidad puede afirmarse que se aplica estrictamente el artículo 1º del decreto, que prohíbe la faena de ganado que no vaya acompañado del correspondiente certificado veterinario. Corresponde asegurar, por lo tanto, que no pueden salir del país carne, ni productos de origen animal, que puedan ser objetados o sospechados de ser vehículos del germen de la fiebre aftosa. Aún en el caso de que se sacrificaran animales en el período febril de la enfermedad —lo que no ocurre, por supuesto— y que en todos los casos el virus se conserve en las carnes enfriadas o congeladas —lo cual no está probado— no basta para asegurar que las carnes argentinas han podido llevar alguna vez la fiebre aftosa a la Gran Bretaña; **y cuesta creer la vía complicada, indirecta, que habrían de seguir los huesos y la carne para llegar al comedero de una porqueriza o ponerse en contacto con lo bovinos de una granja, sobre todo en estado crudo, circunstancia rara por tratarse de carnes vacuna y lanar.**

”Además, la historia de la enfermedad en Gran Bretaña no abona esa sospecha. Las invasiones de aftosa en Gran Bretaña coinciden siempre con grandes ondas de intensificación de la enfermedad en los países más próximos del continente europeo, de los cuales recibe y ha recibido siempre mayor número de productos frescos agropecuarios. Sir Steward Stockman, que estuvo aquí y a quien me he referido, re-

conoció esa coincidencia, que se hace evidente si se observa que, durante la época de la guerra europea, en que el tráfico de cosas y de personas se paralizó casi, a través del Canal, y en que los ganados de Bélgica y del Norte de Francia fueron retirados, y la enfermedad en esos países se mantuvo reducida y en Inglaterra en proporciones casi insignificantes, —oigan bien los señores diputados, porque el dato es elocuente— las estadísticas oficiales inglesas dicen que en 1916 hubo en Gran Bretaña sólo una granja infectada, ninguna en 1917 y tres en 1918. Sin embargo, en esos años tuvimos bastante aftosa y exportamos a ese país más de 400.00 toneladas de carne enfriada y congelada en 1916, y más de 300.000 en 1917 y 1918.

”Concuerdando con esa observación lo ocurrido en otros períodos, en que la fiebre aftosa no estaba tan difundida en esos países y el tráfico de productos frescos de ellos hacia Gran Bretaña no se había intensificado tanto. Así, a contar desde 1892, cuando se inició el sistema profiláctico de la matanza de los animales enfermos y de los expuestos al contagio, tenemos que de 1895 a 1899 no hubo en Gran Bretaña ningún caso de fiebre aftosa, a pesar de recibir siempre carne argentina congelada y enfriada, y de existir aquí la fiebre aftosa, que en algunos años alcanzó gran difusión.

”Partiendo desde aquel mismo año, vemos que en Gran Bretaña no hubo nunca más de 95 granjas afectadas, siendo el número muy inferior en la mayoría de ellos, hasta llegar a 1922, en que el número sube a 1.125 coincidiendo con un gran incremento de la enfermedad en el otro lado del Canal, y también con la expansión del referido tráfico de carne fresca.

”El número de granjas infectadas en Gran Bretaña se eleva, sucesivamente, a 1.929 en 1923, 1.440 en 1924, para descender a 260 en 1925 y 204 en 1926, año éste en que con fecha 2 de junio, se prohibió la importación de carne fresca.

”Los datos relativos a los países más próximos, del continente, que he podido obtener, son los siguientes: Holanda registró 684 establecimientos rurales infectados en 1921, 325 en 1922, 9.119 en 1923, 88.930 en 1924, 31.039 en 1925, 62.000 en 1926. Bélgica: 1.604 en 1921, 697 en 1922, 2.160 en 1923, 37.287 en 1924, 3.008 en 1925 y 33.500 en 1926. De estos dos países recibe Gran Bretaña la casi totalidad de la carne fresca.

”Las cifras relativas a otros países de Europa, también demuestran que en los últimos años ha habido allá un recrudecimiento intenso de

la fiebre aftosa. Francia pasa de 4.777 establecimientos atacados en 1922, a 19.812 en 1924 y a 48.900 en 1926. Dinamarca, de 2.266 en 1921 a 7.941 en 1924, a 53.617 en 1925 y a 97.400 en 1926.

★

''De la exposición de estos hechos surge un interrogante difícil de responder, si se admite la posibilidad de que nuestras carnes congeladas y enfriadas sirvan de vehículos de contagio a Gran Bretaña. ¿Cómo es posible conciliar ésto con los largos períodos de ausencia de la enfermedad en aquel país, no obstante recibir continuamente esas carnes y existir permanentemente la epizootia en el nuestro?

''Por último, Sir Stockman, a quien cito una vez más por ser una autoridad científica británica, señalaba la coincidencia de que la mayor proporción de granjas por donde se habían iniciado las invasiones de aftosa estaba, precisamente, situada en el S.E. de la isla, es decir, la parte más próxima a esos países del continente europeo.

''Bien, señor presidente, es dable esperar que con el decrecimiento de la fiebre aftosa en el continente europeo y el efecto de las medidas preventivas últimamente adoptadas para los productos de esa procedencia, traiga en día cercano la desaparición de la aftosa en Gran Bretaña. Así lo deseo para el bienestar y progreso de los grandes intereses pecuarios de la nación amiga, y porque esa será la prueba evidente de que sus invasiones de fiebre aftosa nunca tuvieron origen en las carnes argentinas, de calidad insuperable, cuya sanidad hemos garantido, y todos debemos poner patriótico empeño en no desvirtuarlo jamás''.

★

Del Diputado Dr. VICTOR J. GUILLOT
en la Sesión del 2 de Agosto de 1928

En la sesión del 2 de agosto, al referirse a las manifestaciones del ministro Mihura, el diputado interpelante Dr. Guillot, dijo, entre otras cosas, lo siguiente:

''Comenzaré por decir, con entera lealtad, que de toda su exposición, la que me ha placido en verdad, porque lo he oído hablar como debe hablar un ministro de Agricultura de la República, es el capítulo final referente a la cuestión de la fiebre aftosa, que está siendo tan debatida en Inglaterra y utilizada como pretexto —sinceramente aceptado por algunos y no con tanta sinceridad por otros— para incitar

al gobierno a que tome medidas contra la introducción de carnes argentinas.

''Lo que ha dicho el señor ministro sobre la existencia de la aftosa en el país, sobre la forma en que aplican las disposiciones pertinentes de la ley de policía sanitaria animal, sobre el resultado de esas medidas, **es algo que debe resonar fuera del país**, y que sin duda será recibido en el Reino Unido como una expresión veraz del pensamiento real del gobierno argentino, y como una traducción exacta de la realidad, ya que el Gobierno Nacional no tiene por qué desvirtuarla, ni lo haría por el interés subalterno de defender conveniencias particulares, aún tan valiosas como la del comercio de carnes, atentando contra las buenas relaciones comerciales que secularmente nos han vinculado con el Reino Unido de la Gran Bretaña.

''Evidentemente, después de lo que ha manifestado ayer el señor ministro, no puede quedar duda en el gobierno inglés respecto a que esa campaña, que se ha desenvuelto acerca de las carnes argentinas, carece de fundamento y solidez''.

Y después: ''La aftosa existe en una forma benigna en el país. Se combate con eficacia y se puede afirmar que ninguna res afectada sale del territorio nacional. Eso es algo que, garantizado por la palabra del gobierno argentino, podrá robustecer la defensa hecha, en el Parlamento Británico, por el gobierno de aquel país, en las sucesivas interpelaciones que se han explanado para obtener la adopción de medidas que, so color de sanitarias, en realidad serían restrictivas o prohibitivas de la introducción del chilled argentino en el mercado inglés.

''En ningún momento el gobierno inglés, felizmente para nosotros, ha flaqueado en su actitud de firme defensa de la verdad; es decir, de que las carnes argentinas no son agentes de contagio en los rodeos ingleses y escoceses, porque **le merece entera fe la forma en que se aplican las medidas sanitarias en el país, y por la inteligencia y actividad de los organismos administrativos argentinos, aplicados directamente a combatir las epizootias en la ganadería de la República. Eso es ya mucho, señor presidente, y debe ser reconocido en este recinto**, por lo mismo que ahora vamos a tener que hacer apreciaciones no tan favorables para una parte de la opinión pública inglesa, que participa o se deja arrastrar en esta campaña contra las carnes argentinas.

''El señor ministro agregó también que entre nosotros se está es-

tudiando, por una comisión de técnicos, la presunta contagiosidad del virus de la aftosa después del término que, hasta ahora, se había admitido como suficiente para reconocer como extinguido ese virus. Conocía la designación de esa comisión de técnicos, y tengo entendido —aunque no lo ha dicho el señor ministro de Agricultura— que las pruebas de contagiosidad de la aftosa por medio de las carnes congeladas o enfriadas, realizadas privadamente por esa comisión de técnicos, han sido negativas.

”Por otra parte, la presencia en nuestro país de técnicos extranjeros, como el señor Lamb Froot y el señor Rodgers —citados por el señor ministro de Agricultura— contribuirá a fortificar el criterio del Gobierno inglés y a destruir las prevenciones existentes en la opinión pública inglesa respecto al contagio de la aftosa por la importación de carnes argentinas.

”En cuanto a lo que pueda realizar el profesor Gaiger, de quien se habló también en este recinto, es cosa que a su tiempo y oportunidad se sabrá. No discuto la eficiencia de los técnicos argentinos; creo que son tan capaces como los extranjeros; pero entiendo que, al contratar un técnico inglés o francés, el Poder Ejecutivo no sólo habrá querido incorporar al estudio de la aftosa en nuestro país la contribución de sus conocimientos, sino también dar satisfacción a la opinión pública de Inglaterra, por ejemplo, con la constancia de que las opiniones que se publiquen sobre la inexistencia, falta de contagiosidad y benignidad de la aftosa argentina, están autorizadas por la opinión de un hombre de ciencia que en Inglaterra se considera como una autoridad de primera categoría en esta clase de asuntos.

”En resumen: me parece bastante lo dicho ayer por el señor ministro de Agricultura, como respuesta a la minuta que le fuera dirigida, en la parte que se refiere a los modos de combatir la aftosa en el país y a la relación que pueda existir entre esa aftosa y el contagio de los rodeos ingleses.

”Con todo lo dicho, señor presidente, es necesario llegar a esta conclusión: debemos descartar en absoluto la suposición de que la existencia de la aftosa en el país sea la verdadera causa de esta campaña promovida en la opinión pública inglesa, difundida a través de órganos de la prensa autorizada y llevada hasta el Parlamento de aquel país.

”Puede admitirse la sinceridad con que la gruesa opinión pública

inglesa admite la hipótesis de que el contagio de sus rodeos se haya originado en la importación de carnes argentinas; pero esa conjetura armoniza demasiado bien con los intereses de los farmers y de los productores dominiales, para que no sea sospechosa de deslealtad la campaña que ha tenido eco en el Parlamento. De manera que, con sinceridad los unos, con menos sinceridad los otros, han estado y están desarrollando la campaña sobre una base enteramente falsa y profundamente perniciosa para los intereses de la ganadería argentina.

"En consecuencia, señor presidente, no es posible orientar únicamente la defensa de nuestra producción ganadera sobre la demostración pública de que aquí la aftosa es benigna; de que aquí las zonas infectadas se reducen cada vez más; de que, sobre todo, se toman medidas sanitarias tan eficientes que tornan ilusoria toda probabilidad de contagio de los rodeos ingleses; y, finalmente, sobre la base de que la persistencia de ese virus en la médula son resultados de laboratorio que no han sido comprobados en la realidad, en la generalidad de los casos, en la forma ordinaria en que puede producirse el contagio".

Comisión Legislativa para el Estudio del Comercio de Carnes

El Dr. Guillot terminó su exposición con la presentación —muy bien recibida— de un proyecto de resolución, por el cual se creaba una comisión especial que estudiase las condiciones y circunstancias del comercio de carnes y aconsejara las medidas legislativas más adecuadas a la defensa de los intereses de la ganadería nacional. Su texto era el siguiente:

"La Honorable Cámara de Diputados de la Nación, Resuelve:

Designar una comisión especial de cinco miembros que estudie la situación del comercio de carnes, tanto en el interior como en el exterior, y proponga las medidas legislativas más adecuadas a la defensa de la producción ganadera de la República".

Dijo Guillot que creía que esa comisión podía hacer algo, considerando elementos de juicio y elaborando proyectos que se propondrían al Poder Ejecutivo futuro, desde que "el actual, con un pie en la planchada como quien dice, no puede dejar tras de sí sino el eco de las buenas intenciones manifestadas por el señor ministro".

Y agregó: "No creo que este pedido de informes haya sido vano, porque ha dado al país la sensación de que la Cámara de Diputados

se preocupa por sus intereses y ha llevado a Inglaterra informaciones necesarias, que serán aprovechadas en nuestra defensa. Espero —y pongo en esto un poco de emoción patriótica— que la H. Cámara haga de esta sesión el punto de partida de una tarea vigorosa y constante, de una labor de colaboración tenaz e inteligente en defensa de los intereses nacionales, es decir, en defensa de la grandeza de la República y del bienestar del pueblo que habita en nuestro país y bajo el imperio de nuestra Constitución”.

NUEVAMENTE EL DIPUTADO BUSTILLO

En la misma sesión del 2 de agosto hizo nueva y extensamente uso de la palabra el diputado Bustillo, dando fin a su exposición con estas palabras, que corresponde destacar:

“Ha recaído una sanción sobre mi primitivo proyecto, y no he de volver a ocuparme de él, pero como el señor diputado Guillot lo ha recordado hoy y en otras oportunidades se ha aludido a él, me considero obligado a explicar el proceso mental que me llevó a presentarlo en la forma que lo hice.

”Terminada la guerra, visitaba Europa. Los pueblos sangraban aún de sus heridas y de las cenizas humeantes de las ciudades devastadas surgía como un clamor la necesidad de buscar un procedimiento que evitase en el futuro catástrofes que sumen a los hombres, por generaciones, en la miseria y en la ruina, económica y social. Era unánime la opinión de que los pueblos debían ponerse en contacto salvando algunas veces la frialdad diplomática. Un utopista llegó a proponer que en los Parlamentos de Constitución democrática hubiera dos o tres bancas donde los diputados extranjeros pudieran hacerse oír cuando se trataran asuntos que interesasen a los pueblos. Posiblemente esta idea es la que ha servido a esa confederación parlamentaria internacional de la que forma parte el Parlamento argentino.

”Espero que algún día esa idea pueda realizarse, y entonces se considerará que mi proposición no había sido insólita o inadecuada, sino solamente prematura.

”Queda así explicado por qué un diputado conservador que quiere ser progresista, se ha dejado seducir por una idea nueva y generosa”.

★

DEL DIPUTADO REPETTO

El diputado doctor Nicolás Repetto, que en la sesión del 6 de julio

había adjudicado al diputado Ing. Bustillo “el mérito de todo este debate y de sus consecuencias”, intervino también extensamente en la sesión del día 9 de agosto, y entonces hizo estas manifestaciones interesantes:

“No negaré que pueden estar en juego en este asunto, de desprestigio de nuestras carnes, intereses electorales. No vamos a negarlo, y no podríamos asombrarnos de que tales intereses intervinieran, asumiendo así la cuestión un carácter electoral, porque los argentinos sabemos ya bastante de los intereses que se pueden hacer valer como materia de decisión en el sufragio. ¿Cómo voy a negar yo posibilidad de que hayan mediado esos pequeños intereses electorales?

”También estoy firmemente convencido —y me parece que es uno de los aspectos importantes del asunto— que aquí hay presiones de orden económico evidentes.

.....

”Pero si los ingleses no nos hubieran opuesto dificultades para la entrada de nuestras carnes con motivo de la aftosa, ¿nos habríamos ocupado seriamente de combatirla?

”Esa es la cuestión. Si los ingleses no chillan, si no nos hacen esas acusaciones, nosotros seguramente seguiríamos aquí en pleno período de aftosa, en el que estamos desde hace 28 años. Y esto hay que decirlo, no para desprestigiar a nuestra ganadería, sino para llamar la atención sobre los enormes perjuicios que para la riqueza nacional implica la subsistencia de la fiebre aftosa con carácter permanente.

”Nadie tiene la disculpa de que no se haya llamado a tiempo la atención. Ha habido en nuestro país hombres autorizados, que han hecho estudios muy importantes hace 18 años y que llamaron seriamente la atención del gobierno. **La fiebre aftosa es una verdadera calamidad**, no sólo porque permite a algunos ingleses encontrar pretextos para dificultar la entrada de nuestras carnes, sino también por los perjuicios que irroga permanentemente a la riqueza pecuaria argentina. Por la difusión que toma esta enfermedad y por su misma naturaleza, aún en sus formas más benignas, produce grandes pérdidas: abortos frecuentes en las vacas, muerte de mamones, reducción enorme en la producción de leche, inutilización de animales de trabajo, etc.

”Inglaterra y Estados Unidos luchan enérgicamente contra la aftosa tratando de extinguir al instante cualquier foquito que aparez-

ca en cualquier parte, para lo cual no se economizan medios, ni pecuniarios ni de hombres. Se explica así que esos países consigan mantener el nivel de salud de sus ganados en una condición prácticamente ideal.

''Nosotros debemos tender a hacer lo mismo. Cuando hayamos imitado conscientemente esa misma conducta habremos eliminado todo pretexto de chicana y nadie podrá decir que tenemos aftosa si realmente no la hay. Esto es lo que hay que hacer.

''Es un problema que se está debatiendo aquí desde hace treinta años, pero que no se toma en serio''.

.....

''No me voy a detener mayormente ahora en la cuestión de policía sanitaria; pero creo que **debe ser una preocupación seria nuestra dar a esa policía sanitaria toda la eficiencia posible**, dentro de nuestro medio, de nuestras costumbres y de nuestras posibilidades''.

INTERPELACION AGOTADA CONCEPTOS DEL DIPUTADO GUILLOT

En la sesión del 10 de agosto volvió a usar de la palabra el diputado Guillot, diciendo que consideraba terminada la interpelación, y haciendo esta manifestación concreta —que mucho me complace como Jefe de Policía Sanitaria, director en esa hora, de la campaña profiláctica, que fué justicieramente elogiada en el país y en el exterior—: ''De la exposición hecha por el señor ministro hemos extraído una conclusión, ya enunciada: **de que la campaña contra la fiebre aftosa se realiza con energía y seriedad y da excelentes resultados. Ese es el aspecto luminoso de la exposición ministerial''.**

E insistió, después, en la creación de la comisión que había propuesto, ''que encare con inteligencia, con energía y con actividad este problema de las carnes y proponga a la Cámara, en un tiempo breve, aquellas soluciones que crea más adecuadas para la defensa de la ganadería nacional''. (9)

(9) En sesión posterior —22 de agosto— este proyecto fué aprobado por unanimidad. Después fueron designados miembros de esa comisión los diputados José María Bustillo, Juan Luis Ferrarotti, Antonio Maciel y José Heriberto Martínez, con la presidencia del Dr. Guillot.

La reacción de 1927 y las dificultades de 1957/58

★

MIS ANTERIORES Y REPETIDOS RECLAMOS PARA LA MAYOR EFICIENCIA SANITARIA OFICIAL

Puedo afirmar que, a raíz de la reacción de 1927, el primer impulso fué muy bueno, pero no duró mucho, lamentablemente. Otros acontecimientos, de orden político, —concretamente la revolución de 1930— relegaron bien pronto a segundo plano la preocupación sanitaria. Además ha faltado la colaboración de los gobiernos provinciales, pues, salvo muy limitadas excepciones, todo lo esperaron de la Nación.

Por entonces —hace más de treinta años— la Policía Sanitaria de mi dirección había dicho, en diversos informes destinados al ministro de Agricultura, lo que va en seguida —en extracto— y que podría repetirse en la actualidad, pues importaba el esbozo de un programa de acción, sobre todo respecto de la fiebre aftosa, la enfermedad típica que levanta barreras internacionales.

“Será necesario —decía— procurar alguna vez la eliminación de esa enfermedad, por lo que ella significa como determinante de considerables pérdidas económicas, y además para evitar el repudio extranjero para nuestras carnes o, por lo menos, para abatir el pretexto, tantas veces invocado por los que tienen interés en librarse de la formidable competencia determinada por la excelente calidad de la producción argentina.

No se me escapa —agregaba— que la empresa es difícil, forzosamente lenta, pero será tanto más difícil cuanto más tiempo se deje transcurrir sin abordarla resueltamente. De una vez por todas hay que

poner manos a la obra, hay que tomar el problema en serio y dar, para ello, a la policía sanitaria veterinaria, toda la eficiencia que la magnitud de esa obra requiere.

“No sin sacrificio, es verdad, pero de un modo indiscutible, ha sido posible controlar casi en absoluto el movimiento de ganado con destino a ser faenado en los diversos frigoríficos del país, fiscalizando la sanidad de todos los animales industrializados, fuesen o no destinados para la exportación de sus carnes y de sus productos. Pero queda en pie un punto capital, vinculado con la defensa interna de la sanidad de nuestra ganadería: el contralor absoluto del tráfico y ulterior tránsito de animales.

”A esos propósitos, de fiscalización asidua, de previsión, de extensión de conocimientos útiles para el progreso de la defensa ganadera regional, respondería el número imprescindible de 330 inspectores veterinarios, para situarlos en los distintos puntos del país cuya importancia pecuaria exige la presencia de uno o más “veterinarios regionales” en cada uno.

”Esos 330 técnicos fiscalizarían, totalmente, el movimiento de ganado de sus respectivas zonas; intervendrían en todos los remates ferias; controlarían el estado sanitario de los establecimientos, ya sea con propósito de simple profilaxis activa o con motivo de extracción de ganado para cualquier destino. Serían distribuidos de acuerdo con la importancia ganadera del partido, departamento o región, de modo que en algunos puntos residirían dos o tres veterinarios regionales, destacando sólo uno en los lugares de menores exigencias por su población ganadera, tráfico e intercambio.

”La fiscalización del estado sanitario de los animales concurrentes a los remates-ferias, reduciría paulatinamente los focos de infección de las distintas enfermedades extensivas, y sería un complemento obligado de la profilaxis integral de la fiebre aftosa, de los carbunclos, de las sarnas y de toda otra enfermedad de carácter contagioso.

”Sería imposible asegurarse la realización de una labor orgánica en materia sanitaria, si no se fiscalizara el tránsito del ganado y las condiciones sanitarias de los animales que concurren, de tan distintas procedencias, a los mercados de venta, y cuyo tránsito sin contralor es el mayor y más propicio medio de difusión de las enfermedades contagiosas”.

ORGANIZACION DE LA POLICIA SANITARIA

Entiendo haber hablado con bastante claridad en aquellas circunstancias, ¡30 años atrás! Esos conceptos e informaciones los reproduje —junto con otros— en el memorial de fecha 27 de agosto de 1929, que me fué encomendado por el entonces ministro de Agricultura Dr. J. B. Fleitas, de quien conservo el mejor recuerdo, por su excelente disposición para el cumplimiento de la obra en que estábamos empeñados. En dicho memorial —destinado a satisfacer un pedido de la Comisión Especial de Carnes, de la Cámara de Diputados de la Nación, comisión nacida como consecuencia de la interpelación de 1928— desarrollaba diversos tópicos relacionados con la profilaxis de las epizootias, y con vistas al necesario mejoramiento de los servicios técnicos veterinarios.

Las sugerencias contenidas en ese “memorial” fueron acogidas favorablemente por la mencionada Comisión, según me lo hizo saber oportunamente el Dr. Fleitas, y se hubieran convertido en una feliz realidad, de no haberse producido el grave acto político de septiembre de 1930, que he recordado.

En los primeros párrafos del memorial expresé lo siguiente:

“La organización de la Policía Sanitaria de los Animales en el país, en lo que respecta a su acción interna, es de no lejana data, pues arranca —puede decirse— del año 1911. Antes de esa fecha, la entonces División de Ganadería contaba con reducido número de veterinarios, que residían en esta Capital, realizando incursiones ocasionales por el territorio del país, ya fuese por motivos de exportación de animales en pie, o por las no muy frecuentes denuncias de enfermedades infectocontagiosas del ganado.

”Cabe reconocer, no obstante, que aquellos pocos hombres prepararon el terreno de las actuales conquistas, echando las bases de la actual organización de nuestra sanidad pecuaria.

”Moviéndose en límites estrechos, por la escasez de elementos técnicos y el reducido presupuesto asignado, consiguió poner de manifiesto la necesidad de su existencia y la eficacia de su acción; y paulatinamente fué ensanchando su campo de actividad en forma tal que, no obstante haber contado, hasta los comienzos del año 1928, con sólo sesenta y cinco veterinarios, el país ha podido conservar su sanidad ganadera en condiciones que constituyen, hasta cierto punto, un ejemplo de previsión.

”Así ha progresado, por virtud de su reglamentación —obra si-

lenciosa, de estudio y de experiencia— la ley 3.959 de Policía Sanitaria, resguardando las fronteras de los peligros exteriores y perfeccionando los sistemas de lucha interna. Ninguna de las tantas acechanzas que han amenazado y siguen amenazando la sanidad ganadera del país, ya sea por sus dilatadas fronteras tan propicias a la sorpresa, como por el intercambio ganadero con los países limítrofes o la importación de origen europeo, han podido trasponer los límites del territorio.

”Por virtud de esa organización técnica, cuya escasez de personal ha debido suplirse a base de energía y buena voluntad de un puñado de profesionales, el país está libre de perineumonía contagiosa, de peste bovina, de muermo, de viruela ovina y de muchas otras entidades morbosas que constituyen una seria contrariedad en la explotación ganadera de no pocos países.

”Pero los progresos de nuestra industria pecuaria nos han colocado en primera línea como país exportador de carnes, exigiéndonos ampliaciones de nuestros servicios sanitarios con medios de emergencia, lo que no resulta tan orgánico como lo imponen las circunstancias.

”Es preciso recordar, además, que el país mismo ha sufrido una gran transformación en la industria de la explotación ganadera, gracias al creciente y rápido refinamiento de sus rodeos.

”Todas esas condiciones progresivas de nuestra riqueza pecuaria han ido imponiendo medios sanitarios de contralor, de defensa y de lucha, medios que han debido arbitrarse con carácter perentorio. El último de ellos, conseguido por virtud del decreto del 31 de octubre de 1927, reforzando el servicio veterinario regional con setenta inspectores, ha puesto en evidencia la necesidad de aumentar el número de técnicos en provecho de la mejor practicabilidad de las medidas profilácticas”.

“Los Estados Unidos de Norte América, sin fronteras tan extensas como las nuestras, sin intercambio ganadero o de transformación de la industria de carnes como el nuestro, y con una existencia de ganados apenas doble que la nuestra, cuenta con más de mil veterinarios al servicio del Estado Central; a éstos se agregan los de las importantes organizaciones sanitarias de los estados particulares, organizaciones, estas últimas, casi totalmente inexistentes entre nosotros.

“No se ha omitido, no se omite por nuestra parte, ningún esfuerzo en garantía de los intereses sanitario-ganaderos de los países tributarios de nuestra industria de carnes, como asimismo de la higiene

alimentaria de su pueblo, no obstante el reducido personal técnico con que cuenta el país, cuyo número de veterinarios regionales sólo llega en la actualidad a 110 inspectores (pues 25 de los 135 han debido ir a reforzar los servicios de inspección en los mercados de ganado de Liniars, Tablada, Avellaneda, Rosario y de los frigoríficos), que constituyen la base de la primera garantía, por el examen del origen de los animales industrializados. Pero no es eso suficiente a los fines de la sanidad interna, no escapando a la simple observación, que el problema integral reclama la vigilancia constante de toda la población ganadera del país”.

“En consecuencia, lo que se desea con este proyecto de reorganización y ampliación de la policía sanitaria de los animales, es consolidar la obra iniciada a raíz de la aplicación del decreto del 31 de octubre de 1927, dictado bajo la presión de circunstancias notorias, determinando la coordinación de los diversos servicios vinculados a esa materia, dándoles la estructura que tienen en la actualidad, y que la experiencia aconseja ampliar, dotándolos en forma tal que, extendiendo su acción, satisfagan todas las necesidades de la sanidad pecuaria, brevemente expuestas, en la seguridad de que las erogaciones que ello determine, serán compensadas ampliamente por los resultados.” —



Los acontecimientos de 1957/58

NUEVAMENTE REPITIENDO LA HISTORIA



Como se ha visto, más de treinta años de preocupaciones y gestiones se necesitaron para llegar a la sanción de la Ley de Policía Sanitaria del año 1900, provocada primordialmente por la fiebre aftosa, amenaza permanente de graves consecuencias para nuestra exportación de carnes.

Sin embargo, casi al cabo de otro lapso igual —en 1926|1928— “la historia se repitió”, debido a la falta de visión que, al respecto, imperaba y siguió imperando en las esferas gubernativas, poniendo en graves aprietos a uno de los más fuertes puntales de la economía nacional.

En cierto momento, no obstante, desde fines de 1922, había empezado a vislumbrarse un progreso de consideración. Fué durante la actuación en el Ministerio de Agricultura —demasiado breve, en verdad— en los comienzos de la presidencia de Alvear, del Doctor Tomás Le Breton, prestigioso miembro de esta Academia.

Bien conocedor de lo que se hacía en Estados Unidos, cuya situación había examinado a fondo mientras desempeñó —eficientemente, por cierto— el cargo de embajador en Wáshington, pronto puso manos a la obra, procurando dar al Ministerio de Agricultura la organización y los elementos que nuestro país requería. He aquí un detalle, aparentemente pequeño, que lo demuestra: para que los veterinarios regionales estuviesen mejor y más rápidamente en aptitud de cumplir con su misión en la lucha contra las plagas de la ganadería, nos autorizó la adquisición de sesenta y cinco microscopios, para ser distribuidos entre igual número de veterinarios regionales.

Además, a fin de que pudiesen mobilizarse convenientemente en el campo, sin tener que aceptar el favor particular en el cumplimiento de su misión oficial, el Dr. Le Breton acogió favorablemente la iniciativa para dotar a cada veterinario regional, de una voiturette automóvil, tal como era corriente en Estados Unidos. Lamentablemente, el

distinguido hombre de Estado declinó la cartera antes que esa valiosa iniciativa —y otras— pudiesen alcanzar el debido cumplimiento.

De ahí que no pueda sorprendernos el hecho de que, ahora, en 1958, al cabo de otros treinta años, haya ocurrido —como es notorio— algo semejante y por el mismo motivo que en 1900 y en 1926/1927.

¿Es que no se aprenderá jamás la lección que el pasado nos ha venido ofreciendo?



Del Parlamentario Británico Mr. Hurd

Esta vez se han hecho las mismas observaciones que en 1927; los mismos cargos: sobre todo muy escaso número de veterinarios oficiales para la obra profiláctica, y notoria deficiencia en cuanto a la higiene de los vehículos para el transporte de los ganados. En resumen, insuficiencia de garantías fundamentales, no obstante los compromisos contraídos.

Esas son, en pocas palabras, las recientes críticas desfavorables de que la prensa diaria se ha hecho eco, formuladas por el parlamentario británico Anthony Hurd, corteses pero categóricas, y que el Estado ha reconocido como justas, por el conducto de la dirección del servicio sanitario veterinario oficial, según lo ha exteriorizado esa misma prensa.

Mr. Hurd había promovido, en la Cámara de los Comunes, un debate sobre la fiebre aftosa y las carnes argentinas.

Especialmente invitado por nuestro ministro de Agricultura y Ganadería Dr. Mercier, para establecer personalmente la magnitud real del problema que la fiebre aftosa representa, y la eficacia de la lucha, Mr. Hurd vino a la Argentina.

Como consecuencia, dió a conocer, el 31 de enero ppdo. por intermedio del departamento de información de la embajada británica en Buenos Aires, una comunicación relacionada con su visita, de que se hizo eco la prensa diaria.

Después de referirse a sus actividades, que terminaron con la visita efectuada, durante la mañana de ese mismo día, al mercado y frigorífico de Liniers, y a su sección de lavado y desinfección de vagones para ganados, Mr. Hurd mencionó la conferencia mantenida con el ministro Dr. Mercier y con el director general de Sanidad, Dr. José F. Coviella.

Expresó el señor Hurd que se trató acerca de “las medidas que ya se están tomando en la Argentina, a fin de reducir a un mínimo el riesgo de que la enfermedad llegue al Reino Unido en la carne proveniente de la Argentina, y los planes para imponer una más completa fiscalización sobre los animales que se habrán de faenar”.

Agregó que el doctor Mercier le informó que “ en el mes de mayo entrará en vigor la nueva ley que impone la vacunación, garantizada por un certificado veterinario, de todo ganado enviado desde todos los establecimientos en la provincia de Buenos Aires, o sea la mayor fuente de provisión de carne para los frigoríficos exportadores”, y le dió la seguridad de que “dentro de un tiempo sería posible aplicar el mismo reglamento en todo el país”.

El señor Hurd dijo haber manifestado entonces que comprendía que “en un país tan vasto y poblado por cuarenta y cinco millones de cabezas de ganado vacuno y cincuenta millones de lanares, todos ellos propensos a fiebre aftosa en forma endémica, la tarea no podrá ser realizada ni rápida ni fácilmente, pero que ha quedado bien impresionado ante la determinación de las autoridades de lograr el éxito de sus planes mediante la cooperación de los ganaderos, los cuales se están dando cuenta de las pérdidas que esa enfermedad aún sigue causando en la industria ganadera del país”.

“Normalmente —dijo— el Reino Unido logra evitar esa enfermedad, pero en ese país existe preocupación por la forma en que afecta a la Argentina”, ya que los brotes registrados en Gran Bretaña en el curso del año pasado, que costaron al erario de ese país más de un millón de libras esterlinas en compensaciones para los ganaderos cuyos animales debieron ser sacrificados, la mitad de ellos fueron atribuidos a la carne proveniente de la América del Sud. La Argentina —expresó— remite el 98 por ciento de la carne de origen sudamericano que llega al Reino Unido”.

El señor Hurd dijo también que “aún hay en las regiones rurales británicas mucha gente descuidada, que alimenta a sus perros con huesos crudos, o que utiliza los sobrantes de carne importada para el alimento de los cerdos, y que, en consecuencia, Gran Bretaña no podría, considerarse libre de ocasionales brotes de aftosa, hasta el día en que todo país proveedor de carne al Reino Unido pueda garantizar el perfecto estado de sanidad de la carne suministrada. Este es un desafío que, en la Argentina, demandará la plena cooperación de todos los interesados”.

“Debe haber, quizás, alguna forma —agregó— para que los investigadores veterinarios británicos puedan contribuir a la identificación de los tipos de virus y al perfeccionamiento del proceso de vacunación; el ministro británico de Agricultura ha prometido su cooperación en este terreno si fuese requerida. Pero en la Argentina la responsabilidad por la efectiva aplicación de los procedimientos modernos para combatir la enfermedad debe, naturalmente, descansar sobre los ganaderos y las autoridades”.

En una nota dirigida al señor ministro de Agricultura y Ganadería, para agradecer la amplia información que le fué suministrada, el Sr. Hurd manifestó: “Durante el poco tiempo que he permanecido en Buenos Aires he aprendido a apreciar la magnitud de la lucha contra la aftosa y la determinación con que se la ataca.

”Como es de su conocimiento, la lucha contra la aftosa en la Argentina es de especial interés para mi país y estoy seguro de que el Ministerio de Agricultura británico estará en todo momento dispuesto a prestar ayuda con el fin de que sus esfuerzos sean coronados por el éxito.”

Mr. Hurd elogió la inspección veterinaria de los mercados de ganado y de los frigoríficos. —

★

REPERCUSION EN LONDRES

Tres cartas significativas

A PROPOSITO DE IMPORTACIÓN DE LA CARNE ARGENTINA Y LA FIEBRE AFTOSA

A raíz de una recomendación del Comité Veterinario de la Sociedad, que estaba seriamente preocupado por el número de brotes de aftosa en este país, muchos de los cuales podrían derivar de la carne importada de Sud América, la Royal Agricultural Society of England (R.A.S.E.) invitó a la National Farmer's Unión y a la Fatstock Marketing Corporation a una reunión con el fin de considerar la situación. Como resultado de la reunión conjunta de los representantes de las tres entidades se envió un telegrama y una carta al entonces ministro de Agricultura, Fisheries and Food, el Rt. Hon. D. Heathcoat Amory, M. P. concebida en los siguientes términos:

25 de noviembre de 1957.

Estimado Señor Amory,

Le escribo para confirmarle el telegrama remitido a Vd. en representación de los delegados de la Royal Agricultural Society of England, la National Farmer's Union y la Fatstock Marketing Corporation el día 20 de noviembre, después de una reunión en la cual se discutió la importación de carnes de la Argentina con relación a los brotes de aftosa en este país:

“En la reunión de emergencia de representantes de la Royal Agricultural Society of England, National Farmer's Union y Fatstock Marketing Corporation, en el día de la fecha, vemos con alarma la reciente propagación de aftosa punto Observando que diecisiete de los veintinueve brotes primarios registrados en este año son atribuibles a la carne de Sud América pedimos a usted conceda la más urgente consideración a medidas más efectivas por parte de las autoridades argentinas para impedir la transmisión de la infección a este país a través de los embarques de carnes enfriadas y congeladas punto Propondremos plan de acción detallado punto Mientras tanto confiamos que usted informará al gobierno argentino de la grave ansiedad sentida en este país y advertirle que el Reino Unido podría verse forzado a limitar las importaciones a países los cuales pueden garantizar que su carne está libre de infección aftosa”.

(*) (Firmado) MERRICK BURREL
JAMES TURNER
OWEN GUARD

Como Ud. sabe, por lo menos diecisiete de los veintinueve brotes primarios de aftosa registrados en este país en 1957 hasta el 31 de octubre, fueron atribuidos a la carne de Sud América. Además, el último año el 53 por ciento de todos los brotes fueron atribuidas a esa fuente y el costo total de compensación y administración relacionados con estos brotes estuvo por encima del millón de libras esterlinas. En estas circunstancias los representantes fueron de opinión unánime que Ud. debía comunicar al Gobierno argentino la gran ansiedad reinante en este país y prevenirles que, a menos que se tomen medidas más efectivas para combatir la aftosa en la Argentina, el Reino Unido podría verse forzado a restringir las importaciones

(*) Sir Merrick Burrell, presidente del Comité Veterinario de la R.A.S.E.; Sir James Turner, presidente de National Farmers' Union (N.F.U.); Mr. Owen Guard, presidente de Fatstock Marketing Corporation (F.M.C.).

de carne de esa fuente y reemplazarlas con la de los países que puedan garantizar que sus carnes están libres de infección aftosa.

En opinión de los representantes que concurrieron a la reunión, el Gobierno Argentino puede hacer mucho más para dominar a la enfermedad mediante el uso progresivo de una vacuna eficaz y estableciendo un registro de las manadas de animales que sean vacunados regularmente. Solamente de estas manadas saldrá la carne de exportación para este país. De este modo la carne será obtenida solamente de manadas sanas donde se han tomado medidas activas para eliminar la enfermedad. La carne destinada al Reino Unido deberá ser manipulada separadamente en los mataderos hasta que todo el territorio Argentino pueda obtener un certificado efectivo de sanidad.

Para proveer el necesario resguardo contra el riesgo de infección aftosa traído aquí por las carnes argentinas los representantes sintieron la necesidad que el Gobierno Argentino aumentara el número de veterinarios especializados. Los veterinarios de su Ministerio cooperarían, sin duda, con las Autoridades Argentinas para supervisar el funcionamiento de este plan, asegurando el uso de las vacunas efectivas y un adecuado contralor en cada etapa.

Finalmente tengo que decir que los representantes estuvieron muy contrariados con la contestación formulada por el Secretario Parlamentario del Ministerio de Agricultura a una pregunta de Sir Ian Fraser efectuada en la House of Commons el 11 de noviembre. Es su opinión que el Gobierno Británico adoptaría ahora una actitud mucho más firme hacia el Gobierno Argentino referente a este asunto y dejar claramente establecido que el actual volúmen de exportación de carne al Reino Unido podrá mantenerse solamente si se toman medidas enérgicas y efectivas para tratar el problema en base a los delineamientos arriba indicados. De lo contrario los riesgos por los cuales la industria de la ganadería Británica sufre actualmente, podrían continuar indefinidamente.

Suyo sinceramente,

(Firmado) ALEC HOBSON
Secretario

★

Del Rt. Hon. Conde St. Aldwyn, Secretario de la Junta Parlamentaria (Lords) del Ministerio of Agriculture, Fisheries and Food, se recibió la siguiente contestación:

9 de enero de 1958.

Estimado Hobson,

En su carta del 25 de noviembre Ud. presentó en nombre de la Sociedad, de la National Farmer's Unión y de la Fatstock Marketing Corporation proposiciones para evitar que las reses de carnes Sudamericanas infectadas con el virus de la aftosa lleguen a este país. En su carta del 28 de noviembre, el señor Heathcoat Amory prometió comunicarle cuáles eran sus puntos de vista referentes a estas proposiciones, una vez que las hubiera estudiado en forma completa. Esto recién pudo hacerlo a su regreso de la India y ahora yo le escribo para poner en vuestro conocimiento cuáles son sus puntos de vista.

MEDIDAS CUMPLIDAS

Las medidas para el contralor, a las cuales los Gobiernos de la Argentina y otros países Sudamericanos exportadores de carne han convenido en aplicar, están descriptos en el párrafo 27 del informe del Comité de Sir Ernest Gowers. Como Ud. sabe, ellos incluyen la inspección veterinaria en estancias, ferias de ganado, exposiciones y mataderos destinados a la exportación y correspondiente certificación como libres de aftosa; prohibición de la exportación de carne proveniente de cualquier rebaño en el cual se encuentre la infección; uso de embalajes y envolturas nuevas; y limpieza y desinfección de todos los lugares infectados, de camiones y vagones. El Comité Gowers encontró que estas disposiciones eran cumplidas excepto que, debido al pequeño número de veterinarios y la distancia que se debía viajar, algunas veces se aceptaba la declaración del hacendado en lugar de la inspección veterinaria en la estancia de origen. Pero el Comité subrayó que no se podía confiar en la inspección veterinaria para descubrir a un animal que estuviera incubando la enfermedad y que las precauciones por lo tanto no podrían evitar el riesgo en forma completa, de exportar carne de animales que se encuentren en esas condiciones.

Esto es tan cierto hoy como cuando lo fué escrito y temo que tengamos que reconocer que mientras la aftosa sea endémica en la Argentina, el riesgo de alguna res que se deslice ocasionalmente a través de las medidas de contralor, no puede ser eliminado. Ello puede ser reducido a un mínimun y lo es, por la aplicación más estrictamente practicable de las medidas de contralor. Las autoridades Argentinas son de lo más cooperadoras en este asunto y nuestros oficiales veterinarios destacados en la Argentina continúan prestando a las autoridades toda ayuda y asesoramiento posibles.

VACUNACION ANTIAFTOSA

Las autoridades Argentinas están dando, por supuesto, los pasos necesarios para dominar a la enfermedad. Su política presente es el contralor por medio de la vacunación, y como la enfermedad se produce tan regular y extensamente en ese país, nosotros no dudamos que esa es la única forma práctica. Desde la publicación del informe Gowers, el Gobierno Argentino ha nombrado a una Comisión de la aftosa, a cuyo cargo está el objetivo de largo alcance de resolver el problema sobre un área básica. Entendemos que el plan consiste en establecer y mantener gradualmente áreas inmunes y a medida que el tiempo transcurra ir sacando la hacienda para exportarla a nuestro país de esas áreas y cada vez en mayor cantidad.

Recientemente se ha anunciado que en la Provincia de Buenos Aires toda la hacienda es compulsoriamente vacunada, antes de ponerla en tránsito. De esta manera, en la esfera de la vacunación, el Gobierno Argentino se mueve en la dirección que Ud. aconseja. La población animal susceptible en la Argentina es, no obstante, estimada en 100 millones y está ampliamente dispersa sobre un país de grandes distancias. De allí que los resultados de la campaña de vacunación deban ser esperados dentro de muchos años.

VETERINARIOS ESCASOS Y MAL RETRIBUIDOS

En su carta Ud. sugiere que el Gobierno Argentino debería aumentar el número de veterinarios. Este es el objetivo más deseado. Tenemos la información que las facilidades para el estudio y especialización veterinaria son adecuados para los prospectivos estudiantes, pero a esos veterinarios no se los paga bastante como para atraer a la profesión a una cantidad suficiente, y es indudablemente necesario inculcar al pueblo una mayor conciencia acerca del valor que tiene la ciencia veterinaria. Esto también es algo que necesitará largo tiempo, pero teniendo en cuenta las dificultades prácticas que he mencionado, nosotros no podemos pensar que el reclutamiento de mayor número de veterinarios haría por sí mismo una gran contribución para un mejor contralor de la aftosa.

Las vacunas las producen firmas privadas que operan bajo licencia del Gobierno. Las plantas de producción tienen que ser aprobadas y las muestras son analizadas a intervalos regulares. Las partidas que no cumplen con los requisitos son destruidas, pero algunas de las vacunas defectuosas pueden haberse vendido para su uso antes de haber analizado las muestras correspondientes y no hay forma de

impedir estos hechos ocasionales. De tiempo en tiempo se cancelan algunas licencias, pero las vacunas producidas por los grandes laboratorios no parecen resultar defectuosas a menudo. En general, la producción de vacunas en la Argentina parece ser razonablemente satisfactoria, pero se me ha dicho que existe escasez de equipos modernos. Las autoridades Argentinas saben que nosotros estamos siempre prontos para intercambiar conocimientos científicos y experiencias con ellos, y en particular dar buena acogida a las visitas que sus veterinarios hagan al Foot-and-Mouth Disease Research Institute en Pirbright. El mismo Ministro Argentino visitó Pirbright cuando estuvo aquí recientemente, y demostró gran interés en todo lo que ha visto.

INCULPACIONES TEORICAS

La proporción de focos en este país que atribuimos a carne de Sudamérica, aunque ello varía de año en año, es substancial. Debo aclarar, no obstante, que esto no es más que una conclusión deliberada basada en las **pruebas circunstanciales** que nosotros recogemos cuidadosamente en todo momento que un brote primario aparece; **nosotros no podemos probar conclusivamente en qué forma se produjo un determinado brote. No tenemos razón para pensar que reses infectadas nos lleguen a nosotros de Sudamérica** sino en forma ocasional, pero aún una res ocasional infectada puede, en el proceso ordinario de distribución, dar origen a una cantidad de brotes primarios.

REFLEXIONES PRUDENTES

Finalmente Ud. sugiere en su carta que el Gobierno Argentino debe ser prevenido que, a menos que tome una acción más efectiva, el Reino Unido podría verse obligado a restringir la importación de carne de su país y dirigirse a cualquier otro lado para reemplazarla. Estoy obligado a decirle a Ud. que, aunque nosotros estamos profundamente interesados en asegurar que nuestra industria pecuaria se encuentre protegida tanto como sea prácticamente posible de la aftosa proveniente del exterior, no podemos contemplar la posibilidad de dar ese paso. La Argentina provee el 20 por ciento de nuestro consumo total de carne y la mayor parte de esta carne es de muy alta calidad. De manera que si nosotros nos priváramos de ella nuestra dieta resultaría muy pobre, mucho más aún de lo que por sí mismo sugiere el porcentaje indicado. No hay perspectivas que las provisiones sean mejores dentro de un período razonable de tiempo, salvo que lo sean a precios prohibitivos, por el incremento de la producción sea en el país o en los dominios meridionales. Nuestra población aquí, estaría

privada durante los años venideros del mejoramiento, tanto en cantidad como en calidad, que ha disfrutado desde que terminó el racionamiento y con lo cual no ha hecho más que restaurar el consumo a lo que era antes de la guerra.

Aún si nosotros pudiéramos afrontar la ignorancia de los perjuicios que esto ocasionaría a nuestro comercio, es evidente por estas solas consideraciones que una prohibición de las importaciones de carnes argentinas conducirá a opresiones y desventajas para este país mucho mayores que sopesando cualquier posible beneficio aunque esto se incluya, aunque no, la eliminación de la aftosa en el país.

COLABORACION

Resumiendo, temo que tendremos que esperar una solución final a este difícil problema, la que necesitará largo tiempo. Pero mientras tanto puedo asegurar seriamente a Ud. que nosotros permaneceremos constantemente en colaboración con las autoridades Argentinas en la búsqueda de senderos que lleven a obtener mejoras; y cuando Mr. Heathcoat Amory vió al Ministro Argentino en Agricultura le recalcó la importancia de este asunto —lo que el Ministro Argentino aceptó— que estaba sumamente ansioso que el problema fuera encarado con el mayor vigor posible. Eso continúa gobernando toda nuestra política.

Suyo sinceramente,

(Firmado) St. Aldwyn.

★

Considerada la respuesta de Lord St. Aldwyn por el Comité Veterinario de la Sociedad y en consulta con la N.F.U. y la F.M.C., una nueva carta fué remitida en nombre de las tres organizaciones representativas para su consideración por el Ministro.

5 de febrero de 1958.

Estimado Lord St. Aldwyn,

En nombre de la National Farmr's Unión, de la Fatstock Marketing Corporation y de esta Sociedad acuso recibo y agradezco a Ud. la carta del 9 de enero, en la cual Ud. establece los puntos de vista del Señor Heathcoat Amory referentes a las proposiciones que efectuamos en forma conjunta las tres organizaciones para reducir los riesgos de brotes de aftosa en este país, tal como fué delineado en mi carta del 25 de noviembre de 1957.

DECEPCION

Vuestra contestación fué estudiada por las tres organizaciones y se me ha pedido que le exprese su inquietud y contrariedad ya que ella no revela la determinación de ejercer presión sobre el Gobierno Argentino, la que se considera necesaria y justificada si este país tiene que ser protegido de una de las causas principales de la aftosa. Existe unanimidad entre las tres organizaciones en que vuestra respuesta no hace nada para aliviar la ansiedad y más bien confirma la situación insatisfactoria provocada por la importación extensiva de carne argentina.

Mientras estamos complacidos en conocer las medidas que está tomando el Gobierno Argentino para dominar a la enfermedad, es nuestra opinión que las medidas de contralor en vigor no son adecuadas y que más aún se podría hacer para aumentar las áreas inmunes de las cuales se podría sacar la hacienda.

Este tópico fué discutido en la Reunión General Anual de la N.F.U. recientemente, cuando no hubo duda posible de la firme sensación en favor de confinar, tanto como fuera posible, la importación de carne para consumo a aquellos países donde se practica un contralor estricto de la aftosa.

PROPOSICIONES

Sugiero que si se piensa continuar con las importaciones desde la Argentina como una política a largo plazo, los siguientes tres puntos ya citados en nuestra carta anterior son de fundamental importancia y representan una mínima y razonable seguridad, cuyo cumplimiento se deberá exigir al Gobierno Argentino:

- a) Más estricto contralor de la enfermedad y uso progresivo de vacunas probadas.
- b) Establecimiento de un Registro de rebaños regularmente vacunados y de los cuales solamente se sacará la carne para exportar al Reino Unido.
- c) Aumentar el número de veterinarios especializados.

Con referencia a la sugestión de que la importación de carnes de otras fuentes que las sudamericanas, podría ser progresivamente aumentada, está reconocido que pueden surgir dificultades debido a cualquier súbita o substancial reducción en la provisión de carne, pero es obvia la ventaja de una progresiva incrementación de la pro-

ducción en este país y también aumentar la producción y provisión en los países que integran el Reino Unido, en substitución de las fuentes Sudamericanas productoras de carne, medidas que son consideradas de aún mayor importancia para el futuro.

En estas circunstancias deseo expresar las esperanzas que Ud. llevará el asunto al cual nos referimos en esta carta, a conocimiento del Ministro y también los planteos establecidos en nuestra carta del 25 de noviembre dirigida al Señor Heathcoat Amory, solicitándole una reconsideración.

Suyo sinceramente,

(Firmado) Alec Hobson
Secretario

The Rt. Hon. el Conde St. Aldwyn, T.D., D.L.,
Ministry of Agriculture, Fisheries and Food,
Whitehall Place,
London, S.W.1.

★

Continuemos ahora con Mr. Hurd

DEL DEBATE EN LONDRES

De regreso en Londres, Mr. Hurd intervino en un debate sobre "Aftosa en las carnes argentinas", que se realizó en la Cámara de los Comunes, con asistencia del ministro de Agricultura y Alimentación Mr. John Hare.

De la extensa exposición de Mr. Hurd, efectuada en la importante sesión del 5 de marzo ppdo., destaco desde ya algunas manifestaciones, de las que será menester tomar buena nota, por la cuenta que nos hace. Son los siguientes: (*)

"Tomando los años 1956 y 1957 y los dos primeros meses del año en curso, 41 de los brotes primarios se atribuyen a la carne procedente de Sud América y 36 fueron propagados mediante contagio proveniente del Continente Europeo, probablemente introducido por los pájaros, mientras que 13 brotes fueron de origen no identificable. Aparentemente la mitad de nuestros males provienen de la carne sudamericana.

"Algunos de nuestros amigos de Sud América se apresuran mucho, en resguardo de sus propias conciencias, para sostener que Gran Bretaña recibe la infección exclusivamente por vía de los pájaros que emigran de Francia y otros países.

"¿Qué es lo que estamos haciendo para proteger nuestros rebaños y haciendas? Allá por el año 1928 se formalizó el Convenio Bledisloe con la Argentina. Yo deseo hablar de la Argentina en particular, por que de ese país proviene el 98% de la carne de res que recibimos de Sud América".

El Convenio Bledisloe se redactó en 1928, y sus cláusulas determinan la inspección sanitaria y certificación de la hacienda antes de salir de los campos, en los mercados, sí es que se envían a mercado,

(*) La versión, que va en el Apéndice, es una atención del señor Académico Dr. Miguel Angel Cárcano.

y en la etapa final, justo cuando se van a faenar y aún en la playa del Frigorífico si se entregan directamente a fábrica. Este convenio exige también una eficiente desinfección de las jaulas y camiones que se utilizan para el transporte de haciendas y así también el empleo de envolturas nuevas para la carne destinada a este país”.

“La médula del problema consiste en que los productores de la Argentina, Uruguay y otros países de Sud América aún no toman en serio la aftosa”.

“Principalmente, los que están aplicando vacuna en forma completa son los productores tamberos y las cabañas de ganado de pedigree, y los invernadores que preparan novillos para exportación a este país. Aun así hay casos sueltos, por medio de los cuales la infección nos llega en la carne chilled y congelada que proviene de la Argentina”.

“No tengo más que palabras de elogio para la inspección veterinaria en los mercados y en los frigoríficos. Se lleva a cabo bien y por hombres responsables. Son expertos para identificar los síntomas de la infección en los animales y toda res que ostenta síntomas es eliminada y no se destina a exportación”.

“Pero con todo, en un país donde la aftosa es endémica, es inevitable que pasen muchos animales que llevan el mal en proceso de incubación, sin síntomas evidentes. Es posible que la hacienda al salir del campo no dé señal alguna de infección; pero si son transportados en jaulas contaminadas, pueden estar incubando la enfermedad para cuando llegan a la playa del frigorífico. Yo creo que éste es uno de los caminos principales por el que nos llega la infección”.

“Desde mi punto de vista, no nos veremos libres de esta preocupación hasta tanto la Argentina se determine a extirpar el mal mediante una campaña nacional. Será una tarea de magnitud. Tendrá que hacerse por etapas, distrito por distrito, en forma similar a lo que se hizo en este país para eliminar, con éxito, la tuberculosis bovina. El problema de la Argentina, es mucho más grande, pero estoy convencido que si tienen la determinación de hacerlo, bien puede ser posible, con los avances de la ciencia, que vea logrado el éxito dentro de un tiempo determinable.

“La Argentina necesitará un gran incremento de sus servicios veterinarios para lograr esto.

“Debemos ponernos en actitud firme con la Argentina. Será para el bien de ellos, tanto cómo para el nuestro si ponemos bien en claro que corren serio riesgo de perder su lugar en el mercado de carnes del Reino Unido, si no aplica medidas más efectivas y enérgicas para liberarse de la aftosa y obtener un certificado sanitario absoluto para toda la carne que embarca con destino a Gran Bretaña.

“Los Estados Unidos no aceptan carne de res (fresca) procedente de la Argentina, ni tampoco Canadá, por causa del riesgo de introducir la aftosa. Nosotros no aceptamos carne fresca de Europa por la misma razón. En esto estamos dando a la Argentina tratamiento de nación más favorecida. Podemos vernos en la necesidad de tomar una dura decisión si, digamos, **durante los próximos cinco años** la Argentina no puede dar señales que está en camino de lograr un certificado sanitario total”.

“Ahora estamos recibiendo de la Argentina 260.000 toneladas de carne vacuna por año. Antes de la guerra recibíamos no menos de 370.000 toneladas anuales. Ya no dependemos tanto de la Argentina para nuestras provisiones de carne vacuna”.

“Yo creo que debemos tomar a la Argentina firmemente por el brazo y decirle: Está en vuestro interés, tanto como en el nuestro, que se pongan a combatir la aftosa con mayor eficacia. Nos damos cuenta que presenta para ustedes un problema de magnitud y les daremos toda la ayuda posible mediante nuestro consejo técnico. Pero tenemos que esperar de ustedes, si es que hemos de continuar siendo buenos clientes suyos, que hagan más, durante los cinco años venideros, que lo que han hecho en los 30 años transecurridos desde que se firmó el Convenio Bledisloe.



En la misma sesión intervino en el debate el Ministro de Agricultura y Alimentación, Mr. John Hare. De su exposición, concordante con la de Mr. Hurd, destaco estas palabras:

“Estoy seguro que sólo por medio de la generalizada y eficiente vacunación de todos los planteles de hacienda vacuna en la Argentina podemos nosotros obtener protección. Como tuvo ocasión de constatar el señor diputado Mr. Hurd, se está haciendo cierto progreso en tal sentido”.

“Si bien nos damos cuenta cabal del gran problema que deberán afrontar las autoridades argentinas, para la solución de este problema, pienso que, en particular, tiene origen en el limitado número de veterinarios disponibles, según lo ha señalado Mr. Hurd. Naturalmente yo espero que la Argentina se dedicará a organizar un servicio veterinario en una escala mucho mayor”.

•

**LAS RESTRICCIONES EN U. S. A.
A LA IMPORTACION ARGENTINA
NUESTRA ACCION**

En vista de la referencia hecha por Mr. Hurd, sobre las restricciones puestas en práctica por U.S.A. para la introducción de carnes frescas de procedencia de la R. A., considero necesario recordar un antecedente de interés.

Cuando, a raíz de haberse dictado en Wáshington la “ley de tarifas”, notoriamente perjudicial para los intereses argentinos, maduraba en la División de Policía Sanitaria de mi dirección, la idea de tratar de vencer la resistencia opuesta por aquel país a la admisión de las carnes argentinas, ofreciéndole la producción frigorífica de una importante zona, suficientemente alejada de aquellas donde existía la fiebre aftosa, y, por lo tanto, fuera de toda posibilidad práctica de contaminación, se estaba preparando la realización de la 1ª Conferencia Internacional Americana de Agricultura, Silvicultura e Industria animal, que debía celebrarse, en septiembre de ese año —1930—, en Wáshington.

En mi carácter de presidente de la Comisión técnica nacional de Cooperación Agropecuaria, logré interesar al ministro de Agricultura para que fuese aceptada la invitación recibida por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de concurrir a dicha Conferencia. Le sugerí la conveniencia de designar —como lo hizo— delegados a los doctores A. Fernández Beyro y Nicolás T. Suárez, entonces subdirector de Ganadería y jefe de la Inspección de Frigoríficos, respectivamente. Estos delegados, además de intervenir en las deliberaciones de la 1ª Conferencia, deberían aprovechar toda ocasión propicia para explorar el pensamiento de las autoridades sanitarias norteamericanas, en cuanto a la admisión de las reses ovinas congeladas procedentes de Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Sólo pudo trasladarse a Wáshington el Dr. Suárez, pues el Dr. Fernández Beyro cumplía todavía una misión en Londres. El Dr. Suá-

rez me transmitió el feliz resultado de su gestión; en efecto, el Dr. Mohler, la más alta autoridad sanitaria veterinaria oficial estadounidense en ese momento, se había mostrado inclinado a favorecer la introducción de carne argentina, “siempre que se ofrecieran las indispensables garantías”.

Como consecuencia de lo que acabo de referir, encomendé a la Inspección Sanitaria Regional, dirigida entonces por un profesional de gran capacidad, el Dr. Raul Pilheu, una minuciosa investigación en los territorios ya citados, que realizó cumplidamente por medio de diez calificados médicos veterinarios, con este resultado: Podía garantizarse lealmente a las autoridades norteamericanas la absoluta indemnidad sanitaria de la producción ovina beneficiada por los cinco frigoríficos del sur, producción que era, entonces, de cerca de un millón de reses.

★

A raíz de esta investigación reiteré mi proyecto de implantación de un servicio veterinario permanente en la zona de influencia de cada uno de esos frigoríficos (iniciativa que consta en la Memoria de Policía Sanitaria, del año 1925 y en la nota N° 145, del 4 de agosto de 1931), para la fiscalización sanitaria de toda su ganadería y el asesoramiento técnico de los pobladores de esa vasta y rica región.

De aquel resultado fué informado el ministro de Agricultura, para que pudiese propiciar gestiones diplomáticas sobre bases firmes, como efectivamente hizo. Sin embargo, factores negativos impidieron llevar al Ministerio de Agricultura el convencimiento de que era indispensable y urgente realizar ese proyecto, llevarlo a la práctica, máxime si se considera que nuestra Cancillería iba a iniciar las gestiones ante el gobierno norteamericano, en el sentido que ya he expresado.

En mi insistencia del 16 de noviembre de 1931 (Exp. 34258-G-931) que reiteré, por última vez, el 1° de abril de 1932, al señalar la criticable falta de solución para un asunto de tanta trascendencia para la ganadería nacional, dije también, la siguiente:

“Tengo la convicción de que Norte América se afirmarí en su política de obstaculización, si supiera que en la actualidad no contamos con los servicios de un solo veterinario en la zona a que nos referimos y que hemos prometido mantener indemne. No sólo se habría esterilizado todo el esfuerzo cumplido para poner de relieve el ex-

celente estado sanitario de aquella ganadería, sino que el prestigio de los procedimientos argentinos sufriría un rudo e inmerecido golpe”.

Había dicho antes (Nota del 4 de agosto de 1931), entre otras cosas, también lo siguiente:

“Y, como complemento de la acción a desarrollar para mantener el excelente estado sanitario, a los fines perseguidos por la recordada investigación, convendría hacer cumplir, en forma categórica, la prohibición de introducir ganado de Chile, cuyo destino fuese el de cría o invernar. **Igualmente debiera fiscalizarse toda introducción de ganado a los territorios de Santa Cruz y Tierra del Fuego, procedente de otras regiones del país**”.

“Sólo así se estará en condiciones de asegurar la persistencia y hasta el mejoramiento de la situación sanitaria actual, con provecho general, ya que se trata de la conquista, primeramente, y del afianzamiento, después, de un mercado inaccesible, prácticamente, hasta el presente”.

DESTACADA ACTUACION DEL MINISTRO Dr. M. A. CARCANO

Acerca de estos antecedentes me fué muy grato informar al señor ministro de Agricultura Dr. Miguel Angel Cárcano, a principios de 1936, por medio de un memorándum; su clarividencia ha permitido la adopción de disposiciones, que son del dominio público, sobre servicio veterinario en la Patagonia y vigilancia del tránsito de ganado, para evitar que el de aquella región pueda infectarse. De la aplicación estricta de esas disposiciones habrán de derivar los más felices resultados.

El ministro Dr. Cárcano se había propuesto realizar lo que había denominado tan auspiciosamente, “la conquista técnica de la Patagonia”.

Al respecto —en mi recordada comunicación de noviembre de 1937, a la Facultad de Agronomía y Veterinaria— manifesté lo siguiente: “Con tan plausible actitud ministerial, que me complace en destacar, espero que obtendremos, en plazo breve, que EE. UU. abandone la política pseudo-sanitaria impuesta por sus agrarios, pues éstos habrán de deponer la injusta y obstinada intransigencia que retarda la ratificación del convenio sanitario argentino-estadounidense, del que me he ocupado antes de ahora”.

He aquí el texto de las mencionadas disposiciones:

INTRODUCCION DE GANADO A LOS TERRITORIOS DEL SUR
DECRETO No. 115.716

Buenos Aires, octubre 4 de 1937.

Atenta la conveniencia de establecer normas sanitarias especiales para la introducción de ganado a los territorios nacionales del sur con el objeto de prevenir la posible evasión de la fiebre aftosa y otras epizootias en regiones del país exentas de tales enfermedades y,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo del programa de servicios estables del Ministerio de Agricultura en la Patagonia, resuelto por el acuerdo de ministros N° 103.737, tiene como objetivos fundamentales, en lo que se refiere a su industria ganadera, alcanzar la elevación técnica adecuada en la explotación del ganado y asegurar una severa profilaxis para evitar las enfermedades del mismo;

Que el estudio y realización del plan mencionado cumple el propósito de ampliar e instalar nuevos servicios administrativos de la Nación en esas regiones, al mismo tiempo que responde a la necesidad de orientar, fiscalizar y estimular sus actividades agropecuarias;

Que al personal designado para llenar esas tareas en la parte que corresponde a la ganadería debe fijársele las normas sanitarias de carácter general a las cuales ajustará sus actividades más importantes de inspección y vigilancia, como lo son las de evitar la introducción de enfermedades del ganado, desconocidas hasta ahora en la Patagonia;

Que es necesario adoptar medidas que mantengan y afirmen las características de indemnidad que se le reconocen a esas regiones con respecto a la fiebre aftosa, no sólo par evitar a sus ganados los estragos propios de la epizootia, sino también para ofrecer a los países importadores una garantía absoluta de sanidad de los productos pecuarios que de allí proceden;

Que por lo demás, la configuración geográfica de la zona con sus límites naturales, facilita el aislamiento en que debe mantenérsela y que se alcanzará en forma satisfactoria con la adopción de las medidas que ahora se implanten.

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA :

Artículo 1º — Queda prohibida la introducción a los territorios nacionales del sur, de todo ganado atacado de fiebre aftosa o de cualquier otra enfermedad contagiosa o sospechosa de estarlo.

Art. 2º — Los animales que se envíen a esos territorios, desde otras partes del país, serán sometidos a inspección veterinaria y certificación sanitaria previas en los puntos de procedencia, debiendo los establecimientos de origen hallarse exentos de enfermedades contagiosas.

Art. 3º — Dichos animales se someterán, además, a las observaciones cuarentenarias convenientes en los puntos de origen, de concentración o de embarque, según corresponda.

Art. 4º — Por el Departamento de Agricultura se fijará una doble línea divisoria situada al norte del paralelo 42, representada por el Río Colorado y por los ríos Limay y Negro, a lo largo de los cuales se establecerá una vigilancia policial y sanitaria para impedir el paso de los animales que no vayan acompañados de los comprobantes correspondientes o que aún teniéndolos, no se encuentren en perfectas condiciones de salud.

Art. 5º — Al llegar a la línea divisoria o a los puertos de destino, los animales serán inspeccionados y sometidos a cuarentena, quedando a disposición y bajo vigilancia sanitaria de la Dirección de Ganadería en la forma que se determine en el respectivo reglamento.

Art. 6º — La llegada de animales aftosos implicará su sacrificio inmediato y desinfección consiguientes, sin que los interesados tengan derecho a interponer reclamación alguna.

Art. 7º — Los barcos que transporten ganado para los territorios del sur deberán proveerse de los forrajes necesarios y de los materiales para camas que procedan de los mencionados territorios o que hayan tenido una prolongada permanencia en los mismos o provengan de regiones del país absolutamente exentas de fiebre aftosa, quedando prohibida la carga de elementos de cualquier otro origen.

Art. 8º — Los barcos a que se refiere el artículo precedente no podrán cargar ganado con destino a otros puertos que no sean los habilitados en los territorios nacionales de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Art. 9º — El Departamento de Agricultura determinará los puertos habilitados para el embarque y desembarque de animales destinados a los territorios nacionales del sur.

Art. 10. — Hasta tanto se provean los recursos necesarios, los gastos que demande el cumplimiento y atención de los pedidos de internación de ganado a que se refiere este decreto, y las actuaciones consiguientes, serán por cuenta exclusiva de los solicitantes.

Art. 11. — El Departamento de Agricultura reglamentará las disposiciones del presente decreto.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

★

Resolución ministerial sobre requisitos a llenar para cumplimentar el decreto del 4 de octubre de 1937 (introducción de ganado a los territorios del sur, Patagonia).

Buenos Aires, octubre 8 de 1937

Atento lo dispuesto en el decreto Nº 115.716, de fecha 4 del corriente, sobre introducción de ganado a los territorios nacionales del sur,

El Ministro de Agricultura

RESUELVE :

1º — La Dirección de Ganadería dispondrá la inspección previa de los establecimientos de donde se desee extraer ganado con ese destino, de conformidad con el pedido escrito que interpondrán en cualquier caso los interesados con la debida antelación.

2º — El ganado declarado sano y procedente de un establecimiento exento de fiebre aftosa o de cualquier otra enfermedad contagiosa, será provisto de un certificado sanitario otorgado por el veterinario regional de la zona de procedencia o, en su defecto, de la más próxima, en el que conste:

- a) Que los animales certificados han tenido una permanencia mínima en el establecimiento, de quince días anteriores a la fecha de la inspección, circunstancia que deberán probar los interesados o sus representantes;
- b) Que en el establecimiento de origen y en los linderos o próximos no se ha producido, durante los treinta días anteriores a la fecha de la inspección, ningún caso de fiebre aftosa o de otras enfermedades contagiosas transmisibles a la especie a certificarse o que puedan ser propagadas por la misma.

3º — No se otorgará certificado sanitario:

- a) Cuando no se dé estricto cumplimiento a lo prescrito en los apartados a) y b) del párrafo anterior.
- b) Cuando los interesados no dispongan de instalaciones adecuadas para facilitar la labor del inspector veterinario, o bien cuando, poseyéndolas, no proporcionen la cooperación necesaria para el cumplimiento de su cometido.

4º — A los efectos de lo establecido en el punto 1º, en toda solicitud que se presente a la Dirección de Ganadería los interesados detallarán: nombres del establecimiento de origen y de su propietario; ubicación; estación y fecha de carga; itinerario a seguir; cantidad, sexo, especie y raza de los animales a certificar; lugar de destino y nombre del establecimiento y del propietario destinatario; ubicación y cualquier otro dato que fuera requerido.

5º — Durante la validez del certificado sanitario, a los efectos de la extracción, que será de tres días improrrogables desde la fecha de su otorgamiento, los animales certificados deberán permanecer aislados en el establecimiento de origen. El propietario o su representante queda obligado a denunciar inmediatamente a la Dirección de Ganadería, a la División de Policía Sanitaria o al veterinario regional más próximo, cualquier anormalidad que observe durante ese lapso en el estado sanitario de los animales certificados y en los demás del establecimiento.

6º — Los propietarios de los animales procedentes de exposiciones ganaderas sometidas a inspección veterinaria nacional, llenarán los mismos requisitos en lo que al estado sanitario del establecimiento de procedencia se refiere, y los animales a internarse cumplirán, en el local de la exposición o en otro próximo y adecuado, previa autorización de la Dirección de Ganadería, una cuarentena hasta de quince días.

7º — Los animales procedentes de mercados de ganado y de remates-ferias no podrán ser destinados a los territorios nacionales del sur sin llenar los requisitos exigidos para los procedentes de las exposiciones ganaderas, incluso cuarentena previa hasta de quince días, en un lugar especial y autorizado, fuera del mercado o de la feria.

8º — En envío de animales a los territorios nacionales del sur, deberá efectuarse en viaje directo y continuado.

9º — La División de Contralor y Desinfección de Transportes de Ganado tomará en cada caso, la intervención que le corresponda de conformidad con lo que establece el decreto de 6 de octubre de 1928 y reglamentaciones concordantes.

10. — De la llegada de animales a internarse en los territorios del sur, se dará aviso con suficiente antelación a los veterinarios regionales que corresponda, a los efectos de su inspección, observación y cuarentena previa.

11. — Para el ganado que entre por el norte, la Dirección de Ganadería efectuará el primer control sanitario utilizando como barrera natural avanzada el Río Colorado, en su margen izquierda, destacando personal auxiliar en Chosmalal y Choele Choele, como refuerzo del personal destacado más al sur, en Viedma y en Zapala, a cuyo cargo estará la vigilancia de la línea formada por el Limay y el Río Negro.

12. — Habilitanse los puertos de Buenos Aires, Rosario y Bahía Blanca, para embarcar animales con destino a los mencionados territorios, y los puertos de Madryn, Comodoro Rivadavia, San Julián, Río Gallegos y Río Grande, para su desembarque, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 7º y 8º del decreto de fecha 4 del corriente y en el punto 10 de la presente resolución.

13. — A los efectos de posible aplicación ulterior de otras medidas sanitarias, los animales introducidos quedarán a disposición de la Dirección de Ganadería durante un tiempo prudencial, que se determinará en cada caso, según se trate de reproductores, animales de consumo, etcétera, contrayendo los propietarios o sus representantes la obligación expresa de comunicar de inmediato al veterinario regional más próximo cualquier anormalidad que pudieran observar en el transcurso de dicho período, en los animales introducidos y en los demás del establecimiento.

14. — La comprobación de animales enfermos de aftosa a su lle-

gada a destino o durante la cuarentena siguiente, importará el sacrificio inmediato y desinfección de práctica, sin que los interesados tengan derecho a interponer reclamación alguna.

15. — Hasta tanto se provean los recursos necesarios, los gastos que demande el cumplimiento y atención de los pedidos de internación de ganado en los territorios nacionales del sur, serán por cuenta exclusiva de los solicitantes.

16. — La Dirección de Ganadería tomará las providencias necesarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de fecha 4 del corriente y de la presente resolución.

17. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Ganadería a sus efectos.

M. A. Cárcano

★

OBSERVACIONES ATENDIBLES

- I - PROMESAS E INCUMPLIMIENTOS

En ocasión de la visita de Lord Bledisloe, en el Ministerio de Agricultura se realizó, a principios de enero de 1928, —como lo he recordado— una conferencia a la que asistí por razón de mi cargo.

El visitante expresó, a modo de conclusión, que al cabo de dos años de aplicación de las medidas dictadas por el Gobierno argentino, habría llegado el caso de conversar —aquí o en Londres— acerca del resultado alcanzado mediante aquéllas.

Ese plazo venció en el mes de marzo de 1930, pero la conferencia no se realizó en lugar alguno; cierto es que los sucesos de septiembre de ese año, y sus consecuencias inmediatas y mediatas, hicieron olvidar sin duda, el compromiso contraído, o lo relegaron para más adelante.

Ahora nos hallamos en una situación semejante: al nuevo visitante Mr. Hurd, el ministro de Agricultura y Ganadería Dr. Mercier le informó, en enero de este año, como he dicho —y lo recordó Mr Hurd en Londres— respecto de la aplicación de una importante medida sanitaria. Se trataba del decreto N° 21.208/957, de fecha 20 de noviembre de 1957, que el Gobierno provisionel de la provincia de Buenos Aires había dado para declarar obligatoria la inmunización anti-

aftosa de la hacienda bovina "a transitar". (10) Esta medida debía entrar en vigor a partir del 20 de mayo de 1958. He aquí sus fundamentos, bien sensatos por cierto:

"Que la principal causa de la diseminación de esa enfermedad lo constituye el tránsito o movimiento de hacienda, consecutivo a los métodos de explotación y comercialización propios de nuestro país;

"Que por su gran extensión y riqueza de su suelo, es Buenos Aires la provincia que cuenta con mayor número de cabezas de ganado de excelente calidad;

"Que por tal razón le corresponde a esta Provincia ser rectora en materia de legislación sanitaria para reducir a un mínimo el índice de incidencia de la enfermedad en sus ganados;

"Que un plan de defensa antiaftosa debe basarse en la lucha contra la enfermedad tal como ella se presenta, considerando sus factores epidemiológicos como inevitables y sin alterar o trabar la agilidad con que deben desenvolverse las explotaciones pecuarias;

"Que la lucha antiaftosa debe encararse en forma cada vez más intensa a medida con que se vaya contando con más elementos para ello".

Dicho decreto-ley (cuyo texto va al final) fué decididamente apoyado por diversas entidades médico-veterinarias, y posteriormente por la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación, y la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, pero no así por entidades rurales. Estas últimas gestionaron su derogación, con diversos argumentos.

La verdad es que el Poder Ejecutivo provincial propició dicha derogación ante la legislatura, consumándose el hecho en la sesión de la Cámara de Diputados del 15 de octubre ppdo. En esta Cámara —según la información periodística— "la mayoría sostuvo, entre otros argumentos, que esta disposición era de alcance parcial, por no llegar

(10) Esta medida, según el ministro Dr. Mercier, habría de extenderse a todo el país.

La "Comisión Permanente de Erradicación de la fiebre aftosa", creada por decreto-ley del Gobierno Provisional de la Nación, ha elaborado un proyecto de vacunación, similar al adoptado por la provincia de Buenos Aires, para su aplicación a toda la hacienda destinada a los frigoríficos con inspección veterinaria nacional.

sino a parte de los animales que son transportados, y que el Estado no puede obligar a una vacunación cuya eficacia no puede respaldar”.

“Ambas minorías en cambio, —según la misma información periodística— coincidieron en la defensa del mantenimiento de la medida cuya derogación se propiciaba, aún entendiendo que podía ser mejorada. Finalmente, con el voto de la mayoría el proyecto derogatorio quedó convertido en ley”.

A raíz de la mencionada derogación, el Ministerio de Asuntos Agrarios de la provincia ha informado, por conducto de la Dirección de Ganadería, que se estaba organizando una campaña de vacunación antiaftosa, que se desarrollaría desde el sur hacia el norte de la provincia, comprendiendo las zonas de cría hasta los mercados de consumo. Para ello, como paso previo, se estaría fiscalizando las vacunas, y mientras tanto se ha emprendido una tarea de divulgación de los beneficios de la inmunización antiaftosa, para proyectar después “otra ley mejorada de obligatoriedad.” En esta forma, dejando atrás zonas limpias sucesivas, se irá avanzando hacia el Norte, hasta cerrar el cerco sobre Buenos Aires”.

Entienden las actuales autoridades sanitarias de la provincia que ésta no se halla preparada para la aplicación de la ley anterior; de ahí que “se imponía su aplazamiento o derogación, hasta que una labor previa, como la que se está desarrollando, permita encarar con éxito la lucha contra la enfermedad”.

Respecto de la eficacia de la vacunación, con los productos de los laboratorios argentinos, objetada por las autoridades de la provincia de Buenos Aires, el Sr. Académico Dr. Rosenbusch, autoridad indiscutida en la materia, ya hizo un examen exhaustivo del asunto en su conferencia del 29 de octubre último, en este mismo lugar. Nada hay que agregar al respecto.

Por lo visto, tampoco esta vez, se dará cumplimiento a la medida profiláctica de que el ministro Dr. Mercier informó al parlamentario inglés Mr. Hurd, y de que éste se hizo eco ante las autoridades británicas.

Pues bien, todo ésto, ocurrido y expuesto en 1958, ¿no evidenciaría, para el exterior, falta de previsión y de aptitud gubernativa para abordar decididamente la lucha contra la fiebre aftosa?

★

- II - ESCASEZ DE VETERINARIOS OFICIALES COMO REMEDIARLA

A través de las columnas de La Prensa (26-II-958), se ha dicho que —según The Times— la F.A.O. (Organización para la Agricultura y Alimentación, de la O.N.U.), vinculada con la lucha contra la fiebre aftosa en el mundo entero, podría colaborar, proveyendo fondos y asistencia financiera para que la República Argentina consiga más veterinarios.

Creo que, felizmente, no hemos llegado al punto de una necesidad de ayuda de esa naturaleza. Aparentemente no son los fondos los que han faltado.

En efecto, a principios del año en curso, el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación ha dado a conocer una información en la que expresa que, durante el ejercicio 1957, se ha realizado una economía que alcanza a la cantidad de \$ 126.885.134,42, en lugar de los \$ 50.185.037,— que se le habían fijado. El total de créditos asignados fué de \$ 584.891.418,56.

También en el año 1956, sobre un total de autorizaciones que ascendía a \$ 694.858.831,46 y una economía a realizar por \$ 52.740.836.— se superó esta cifra llegando a totalizar \$ 168.134.252,91 en dicho período.

En conjunto las economías efectuadas en los dos años citados ascienden a \$ 294.819.387,33 expresándose que ello era consecuencia de las directivas del gobierno de la Revolución Libertadora, en el sentido de reducción de gastos.

En resumen, al Ministerio de Agricultura y Ganadería se le habían fijado economías, en esos dos períodos, que ascendían a \$ 102.926.873,—, pero las amplió en \$ 191.892.513,— más.

En principio, ese proceder sería digno de aplauso, si sólo se considerase el estado de las finanzas oficiales, pero cuando se trata de gastos reproductivos, de gastos para la realización de obras que han de producir a la economía del Estado un beneficio muy superior a la inversión necesaria, aquellas reducciones determinan más bien un perjuicio.

En el caso de los servicios sanitarios veterinarios del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, **de ampliación indispensable**, no se trata de favorecer una proliferación burocrática, sino de po-

nerse en condiciones de realizar la obra que la ganadería, por su parte requiere para la defensa de su sanidad, que es capital, tanto más cuanto que el mismo departamento de Estado reconoce esa necesidad, pues en la información que dió y que la prensa diaria difundió, y a la que me estoy refiriendo, agregó lo siguiente:

“Debe tenerse en cuenta que casi una tercera parte de las asignaciones presupuestarias de dicho ministerio está afectada a los servicios de lucha contra las plagas de la agricultura y de la ganadería, tarea específica que se cumplió satisfactoriamente merced a la ponderable dedicación del personal respectivo, que con su empeño suplió la notoria escasez de técnicos que existe con relación a las reales necesidades”.

★

La Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, no ha permanecido ajena a este asunto, y por mi iniciativa, (abril de 1957) encaminó gestiones, ante el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, y ante el Gobierno provisional de la Provincia de Buenos Aires, para salvar esa penosa situación. (11)

He aquí el pensamiento expuesto entonces, que conserva absoluta actualidad:

“Es un concepto admitido con justicia, el de que la EMPRESA RURAL, la AGROPECUARIA, constituye la principal y más extendida de las empresas o industrias en el mundo, y tal vez la realmente indispensable para la VIDA de la HUMANIDAD.

”Por lo que se refiere a la República Argentina, el CAMPO es estimado, muy a justo título, como el más firme sostén de su economía, vale decir como el más sólido fundamento de su riqueza material, base correlativa de su importante acervo moral. El Estado, por su parte, ha reconocido ampliamente en múltiples ocasiones, el prominente significado de la GANADERIA y de la AGRICULTURA, y demás actividades rurales, para la VIDA misma de la Nación.

”Sin embargo, NO BASTA PRODUCIR, sino que se debe procurar empeñosamente que la PRODUCCION sea bien lograda y sana, no perjudicada por los enemigos que, en el seno de la naturaleza, tienen los vegetales y los animales a cuya obtención dedica sus afanes el PRO-

(11) Sobre el mismo asunto he dirigido un memorial al ministro de agricultura y ganadería de la Nación, con fecha 10 de noviembre de 1947. Su texto va en el Apéndice.

DUCTOR RURAL. La verdad es que las pérdidas materiales son considerables por deficientes métodos de trabajo, y también por el desarrollo de enfermedades. Estas últimas son cada vez más importantes, debido a que cada vez se distribuyen más fácilmente, y asimismo porque son más fáciles y frecuentes los traslados, particularmente los de ganados.

"La intensificación de la PRODUCCION AGROPECUARIA no es difícil de realizar, con menos esfuerzo y mejor resultado, si se cuenta con los TECNICOS capacitados para AYUDAR A ORIENTARLA, pues mediante la aplicación de las CIENCIAS AGRONOMICAS y de las CIENCIAS VETERINARIAS es posible exigir y obtener de la tierra y de muchos de los seres vivientes que la pueblan, resultados insospechados.

"Es posible —en concordancia con el reiterado reclamo gubernativo— PRODUCIR en el campo MAYOR cantidad, de MEJOR calidad, y con MENOR costo, asegurando positivo beneficio para el PRODUCTOR RURAL, gran ventaja para el consumidor y —como consecuencia— para la ECONOMIA NACIONAL.

'El más serio obstáculo para alcanzar esa legítima finalidad es la IGNORANCIA, verdadera PLAGA RURAL, engendradora de la rutina que empobrece. Es un hecho comprobado que un gran sector de PRODUCTORES RURALES se suele desenvolver empíricamente, y también por autoeducación, pues raramente tienen a su alcance algún desinteresado ASESOR TECNICO que la ayude en su empresa, con el consejo oportuno.

"El remedio contra esa perjudicial situación reside en el ASESORAMIENTO TECNICO de los productores, con carácter PERMANENTE, en los propios lugares de producción, ya que la técnica del Estado debe llegar a la estancia, a la chacra, al tambo, a la granja, etc., sin ninguna pausa.

"De ahí que sea indiscutible e IMPERIOSA —sobre todo en la actualidad— la necesidad de producir el MEJOR, MAS AMPLIO Y PERMANENTE **asesoramiento** agronómico y veterinario del PRODUCTOR RURAL. Los AGRONOMOS y los VETERINARIOS deben constituir, dentro de su respectiva especialidad, el puente entre la CIENCIA investigadora y los hombres prácticos.

"Es muy sensible la comprobación de que el Estado sólo cuenta con un muy pequeño número de esos AGENTES TECNICOS, siendo

como son **INSUSTITUIBLES** para la realización de la indispensable **URGENTE** obra de **ASESORAMIENTO**. De ahí que se pierdan bienes por valor de muchísimos millones de pesos anualmente, debido al deficiente empleo de la **TIERRA** en la producción agrícola y ganadera, producción reconocida como generadora del **BIENESTAR** de la Nación, y de **DIVISAS FUERTES**, tan necesarias —hoy más que nunca— para el desenvolvimiento económico del país, para la vida misma de su pueblo.

”Por su parte las Facultades de **AGRONOMIA** Y de **VETERINARIA** de las Universidades argentinas forman una cantidad harto exigua de profesionales, frente a las imperiosas necesidades rurales, pues los bachilleres —ignorando el contenido y significado de las **CIENCIAS AGRONOMICAS** y **VETERINARIAS**, y de las correspondientes profesiones universitarias— salvo vocaciones especiales suelen preferir otras, que suponen tal vez más cómodas o rendidoras, con desempeño y residencia en las ciudades.

”Por tanto, la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, sugiere la adopción del temperamento siguiente:”

“Que, urgentemente, el Gobierno Nacional procure fomentar, en la juventud argentina, los estudios de **AGRONOMIA** y de **VETERINARIA**, estimulando —correlativamente— la ulterior incorporación del mayor número posible de profesionales a sus servicios técnicos, **acordándoles para ello una situación económica y espiritual acorde con la importancia de su acción civilizadora en el campo argentino, y con las condiciones de vida a que esos universitarios tienen derecho.**

”Que, asimismo, para estimular el acceso a las facultades de Agronomía y de Veterinaria, de los jóvenes bachilleres, sobre todo de los que son hijos de familias radicadas en el ambiente rural, familias que muchas veces no pueden sostener la estada de aquéllos en las ciudades donde se encuentran instaladas dichas facultades, por impedírsele el más elevado costo de la vida fuera del hogar familiar, la Nación y las Provincias, debieran crear **BECAS** en la medida necesaria, con especial consideración de las condiciones de vida en los centros donde habrán de residir.

”Aún frente a las notorias dificultades por que atraviesan las finanzas del Estado, puede asegurarse que los pertinentes serán **GASTOS DE PRONTO RESARCIMIENTO**, por su virtualidad, pues el país los recuperaría con creces, en breve tiempo”.—

Dos Instituciones Necesarias



CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO PARA LA LUCHA CONTRA LAS EPIZOOTIAS

En ocasión del estudio de la que llegó a ser la ley N° 3.959, de Policía Sanitaria de los Animales, la Cámara de Diputados no tuvo oportunidad de pronunciarse respecto de las disposiciones que, sobre esta materia, Ramos Mexia había incluido en su proyecto inspirándose en la legislación francesa. En efecto, en la sesión del 11 de julio de 1900, el presidente de la Comisión de Agricultura, y miembro informante de la misma Dr. Bermejo, manifestó estar autorizado por dicha Comisión “para solicitar de la H. Cámara la licencia correspondiente a fin de retirar de su despacho los artículos referentes al Consejo Consultivo de Epizootias”, y la Cámara accedió, sin darse cuenta de que incurría en un desacierto que el porvenir se encargaría de señalar.

La verdad es que el Dr Bermejo expresó que los antecedentes que poseía autorizaban a creer que era **conveniente su creación**, pero que el representante del Poder Ejecutivo —el ministro de Agricultura Dr. E. García Merou— había manifestado en el seno de la Comisión que “en ciertos casos podría ser una rémora para la acción rápida del P.E. tener un Consejo Consultivo de Epizootias, desde que en ciertas circunstancias la conveniencia de la acción del Poder Público está en la rapidez con que se proceda”.

Fué éste un argumento bastante pueril, por cierto, si se considera la verdadera naturaleza de la función a cargo de dicho Consejo. Más sería aquél un reflejo del recelo de ciertos funcionarios temerosos de que su acción —o falta de acción— fuese fiscalizada por un organismo independiente, ajeno a la burocracia.

El diputado Bermejo agregó lo siguiente: “No obstante de que **la institución en sí es conveniente y oportuna**, teniendo en cuenta que puede incluirse en el reglamento de la ley, cree la Comisión que podría ser inconveniente el establecerla de una manera permanente en la ley misma, cuya modificación sería muy difícil (?), por la tramitación a que está sujeta. Por otra parte, la Comisión cree que es bueno abreviar todo lo posible la discusión de esta ley, que ya va haciéndose demasiado larga, tanto más que tiene que pasar por una doble, deliberación del H. Senado, y que la sanción es urgente, puesto que dentro de poco tiempo será necesario que el P.E. esté habilitado para contratar los servicios de un bacteriólogo, a fin de que todos los esfuerzos que ha hecho hasta hoy la Asociación de Hacendados no se esterilicen”.

El doctor Bermejo concluyó diciendo que en todo caso el P.E. podía, si creía necesario ese asesoramiento, incluir en la reglamentación de la ley ese Consejo u otro análogo.

Primó, pues, como consecuencia del apresuramiento de la Cámara, de la razón de urgencia, la opinión del ministro de Agricultura, pero diversos hechos posteriores, y en particular los que han motivado esta comunicación a la Academia, prueban acabadamente que los legisladores de aquella época han sido defraudados en sus esperanzas, puesto que ni el P.E. de entonces, ni los que le sucedieron, crearon “ese Consejo u otro análogo”, como lo expusiera Bermejo, no obstante que en diversas circunstancias la falta de un desinteresado y calificado asesoramiento ha permitido la comisión de errores importantes, o impedido la adopción de medidas útiles en favor de los intereses rurales.

Así se impidió la creación de una institución de progreso, con que la clarividencia del diputado Ramos Mexia había pensado dotar a nuestra incipiente legislación sanitaria veterinaria.

★

En principio, el poder administrador debiera ser cumplidamente asesorado por sus propios elementos. Si así es, a menudo, no son raros los casos en que ese asesoramiento es deficiente, con perjuicio para los administrados. Es, entonces, de buen gobierno rodear el ejercicio de la función pública del máximo de garantías a ese respecto, en especial cuando son valiosísimos los intereses que están en juego.

Menester es, pues, acudir a la colaboración de personas particularmente versadas en las materias que conciernen a la Administración, merced a larga e inteligente dedicación que hacen notoria su com-

petencia, y siempre que, como es natural, se respete debidamente el consejo o dictamen recabado, y se proceda en consecuencia, con lo cual se estimulará también el celo de los consejeros.

No se trata, indudablemente, de crear una organización que disponga de facultades que impliquen menoscabar o coartar la función gubernativa, pero sí de disponer de una Asesoría técnica, ad honorem, prudentemente regulada.

En mala hora la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados de 1900 accedió al requerimiento del ministro de Agricultura García Merou.

★

PROYECTO Y FUNDAMENTOS

La evolución del concepto fundamental de los deberes y atribuciones del Estado, ha inducido a los gobiernos a multiplicar las comisiones, juntas y consejos de asesoramiento para la gestión de los negocios públicos, sobre todo como un medio de mantener íntimo contacto entre los servicios oficiales y los intereses particulares.

Esta conducta concuerda con los modernos principios de gobierno, conforme a la idea de que la ADMINISTRACION es una ciencia técnica derivada de la economía política y de la estadística.

EL "CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO PARA LA LUCHA CONTRA LAS EPIZOOTIAS" proyectado, concuerda con las prácticas adoptadas en las naciones de organización más adelantada, incluido nuestro país.

La necesidad es imperiosa, pues con la aplicación de las leyes especiales que dan base legal a la LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES EPIZOOTICAS, no se ha obtenido todavía todo el beneficio a que la Nación tiene derecho.

Importa dar participación en el gobierno, dentro de los límites del ASESORAMIENTO, a representantes de la Universidad, de las Academias, de la Salud Pública, de los Productores rurales, etc. Las autoridades del Estado no abdican con ello sus facultades, ni les hace olvidar sus responsabilidades; en cambio, aumenta en cantidad y calidad el número de sus colaboradores, SIN NINGUN PESO PARA EL ERARIO PUBLICO.

Esos CONSEJOS sólo tienen carácter deliberativo, pues siempre

los funcionarios ejecutivos han de asumir la entera responsabilidad de los actos de administración. De ahí que en su composición entren funcionarios, y particulares que representen los intereses privados.

Sus servicios deben ser AD HONOREM, para eliminar de sus trabajos el concepto burocrático, e impedir la introducción de la rutina.

El sistema de los Consejos Consultivos o Comisiones o Juntas Asesoras constituye el mejor medio de alcanzar una armonía, de resultados importantes, entre la Administración Pública y los intereses —sociales y económicos— particulares. Se aprovecha la colaboración de capacidades personales ajenas a la Administración Pública y la de otros organismos administrativos (Universidades, Academias, etc.), así como de los constituidos por los propios a quienes concierne el “procedimiento” que se elabora en las reparticiones públicas.

De esta acción coordinada se obtiene la presentación de ideas prácticas y útiles para la colectividad y, en nuestro caso, para la producción rural.

En verdad, estos cuerpos asesores facilitan las funciones administrativas, promoviendo disposiciones y preparando al público para la comprensión de los propósitos gubernativos; son, pues, resortes precisos y preciosos de la acción administrativa.

He aquí el PROYECTO:

1º — Créase, con carácter permanente, el CONSEJO CONSULTIVO HONORARIO PARA LA LUCHA CONTRA LAS EPIZOOTIAS.

2º — El CONSEJO tendrá a su cargo el cometido siguiente:

- a) **Asesorar** al Ministro de Agricultura y Ganadería respecto de los problemas planteados por las enfermedades que más perjudican a la ganadería, incluídas las zoonosis;
- b) **Promover** la realización de investigaciones epizootológicas, para conocer el grado de difusión y carácter alcanzados en el país por las enfermedades extensivas en general, y las contempladas por la legislación sanitaria veterinaria en vigor;
- c) **Estudiar** los métodos de lucha preventiva y curativa, para asesoramiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- d) **Estudiar** la legislación sanitaria veterinaria más conveniente

para su aplicación en el país;

- e) **Asesorar** al Ministro de Agricultura y Ganadería acerca de los medios aptos para formar la conciencia sanitaria en el ambiente rural, favorecedora de la más eficiente colaboración de los productores; **elaborar** un amplio plan de divulgación de conocimientos e instrucciones sobre enfermedades que perjudican a la ganadería y a la salud pública; **promover** la realización de JORNADAS SANITARIAS nacionales, para la información pública sobre las cuestiones vinculadas con la lucha contra las epizootias.

3º — El CONSEJO podrá ponerse en contacto con las autoridades provinciales, con fines de asesoramiento y para favorecer la coordinación de las medidas que conduzcan al mejor resultado de la lucha contra las epizootias.

4º — El CONSEJO se compondrá de los miembros siguientes:

· El Director General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Tres representantes de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria.

Los Profesores titulares de Enfermedades Infecciosas y de Enfermedades Parasitarias de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires.

Un representante de la Sociedad Rural Argentina y uno de Confederaciones Rurales Argentinas

Un representante del Ministerio de Salud Pública.

5º — El CONSEJO podrá designar subcomisiones para estudios especiales, cuando las circunstancias lo requieran.

6º — Para el cumplimiento de su cometido el CONSEJO realizará reuniones cada vez que sea necesario, y, por lo menos una vez al mes, debiendo informar circunstanciadamente de lo actuado al ministro de Agricultura y Ganadería.

7º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería proveerá el local para asiento del CONSEJO, y pondrá a la disposición del mismo los elementos y el personal que el cumplimiento de su cometido requiera.

Puede afirmarse, en concreto, que la existencia de la institución propiciada no sólo sería útil en la República Argentina, sino que su creación es indispensable, no ya librada al arbitrio del Poder Ejecutivo, como se resolvió erróneamente y de hecho en 1900, sino que debe constituir una obligación incluída en la ley N° 3.959; quedaría a cargo del P.E. lo concerniente a la reglamentación del funcionamiento del Consejo.

Esa institución haría de la Policía Sanitaria Veterinaria Argentina un organismo modelo en su género, respetable y respetado sobre todo por los países con los que el nuestro tiene interés en mantener y acrecentar relaciones comerciales, para el mayor florecimiento de nuestra industria ganadera.

Por mi parte he venido propiciando dicha creación desde muchos años atrás, mediante la cátedra universitaria, la conferencia, etc., v. gr. la conferencia pronunciada en el Museo Social Argentino, el 24 de octubre de 1935, que se tradujo por la adopción y presentación de la iniciativa —en 1936— al entonces ministro de Agricultura Dr. Miguel Angel Cárcano. Y, con posterioridad, ante el mismo departamento de Estado, en 1948, por intermedio de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria, que había hecho suyo mi Proyecto.

Por último, mediante un memorándum —de fecha 5-XI-1955— que entregué al Dr. A. F. Mercier, ministro de Agricultura y Ganadería del Gobierno Provisional.

Organismo análogos deberían crear los Ministerios provinciales de Agricultura y Ganadería o de Asuntos Agrarios o Rurales.

No obstante, hasta ahora todo ha sido “*vox clamantis in deserto*”.

★

SERVICIO TECNICO EXTERIOR
DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DE LA NACION

★

El momento por que atraviesa nuestra economía madre —la agricultura y la ganadería— es de dura prueba, e impone adelantarse a los acontecimientos, a fin de mitigar los efectos que en el futuro pueden derivar de esa circunstancia.

Factores diversos, de orígenes inmediatos y también remotos afectan y podrán afectar con mayor o menor intensidad a nuestra producción agropecuaria, sin que pueda preverse con exactitud hasta qué extremo incidirán sobre nuestra economía general. Ello obliga a estudiar los medios para procurar las soluciones que mejor satisfagan los intereses rurales, que son los del país mismo.

Puede temerse que pronto se agraven las restricciones de los grandes mercados consumidores, determinadas por el reajuste de sus sistemas rentísticos y del anhelado equilibrio productor; esta política trae como consecuencia la limitación de los consumos, reduciendo al mínimo las importaciones.

Pero no basta comprobar o sospechar los hecho económicos, sino que es menester proceder en consonancia con ellos, y sin demora. Y mientras se concierten los medios defensivos adecuados, será menester llevar a la realidad —o intensificar— las tantas veces aconsejada y reclamada campaña en favor de la conquista de nuevos mercados para nuestra producción rural, así como para la conservación o afianzamiento de los que se están insinuando ya.

Pero tal campaña no debe tener —como generalmente ha sucedido en el pasado— carácter esporádico, sino que debe ser establecida con carácter permanente, sostenido, sin contraproducentes economías, y utilizando todo el personal capacitado que se requiera.

Es que se trata de contribuir a elaborar y a poner en acción

un plan racional de política económica —como ocurre en el momento actual argentino— fundado en nuestra pujante fuerza económica agropecuaria, verdadero cimiento de la economía general nacional.

La precedente sugestión encuadra perfectamente, a mi juicio, en la letra y el espíritu de las disposiciones en vigor acerca de la “Organización del Servicio Exterior de la Nación”.

En el caso particular de nuestras carnes, es de todo punto necesario y urgente contrarrestar los efectos perniciosos del comprador único, o poco menos; por eso se debe aprovechar toda feliz disposición extranjera para afianzar el crédito de nuestra inmejorable producción.

Ya se ha dicho alguna vez en las esferas oficiales: “Una crisis ganadera afectaría extensamente las bases económicas de todas las otras actividades del país. Esto lo sabemos por la ruda experiencia sufrida a poco de terminar la guerra de 1914-1918”, y también posteriormente.

Debemos rechazar la idea, muy arraigada en tiempos normales entre nuestros criadores e invernadores, de que nuestras carnes son indispensables para el consumo de las poblaciones foráneas; esas carnes son indispensables mientras el estado financiero del presunto país adquirente, o el poder adquisitivo de su moneda permita al público comprarlas. Desde el momento en que el precio de la carne se eleva, ya sea por exceso de gordura, por disminución del poder adquisitivo de la moneda del país comprador o por cualquier otra causa económica, deja de ser indispensable, y por la necesidad recurre el comprador a los alimentos sustitutos de menor valor, aún cuando su condición nutritiva no alcance al de la carne.

Para evitar, sobre todo, los entorpecimientos a la mayor difusión de las carnes argentinas, así como para evitar la repetición del hecho —bien comprobado en el pasado— de encontrarnos en la orfandad de informaciones verídicas y completas respecto de los mercados europeos y americanos, en que crisis pasadas nos sorprendieron, el Ministerio de Agricultura debiera contar, a mi juicio, con un centro permanente de informaciones ganaderas y agrícolas en el exterior, por lo menos en los países de mayor interés para nuestra economía, encomendándose esa importantísima tarea a funcionarios técnicos verdaderamente idóneos en la materia.

Es bien sabido que, habitualmente, los países que significan algo

en el comercio mundial, vigilan sobre el terreno extranjero la colocación de su producción, por medio de agregados técnicos a sus representaciones diplomáticas, agregados cuya misión substancial consiste en ilustrar al representante diplomático acerca de todo lo que tenga vinculación con los negocios que se procura defender. Esa ha sido también tendencia del gobierno de nuestro país.

Continuamente los hechos demuestran la necesidad de establecer con carácter definitivo, el "SERVICIO TECNICO EXTERIOR", con fines de estudio, información, defensa y propaganda de la producción agropecuaria argentina.

Es un hecho conocido que cada vez que el horizonte de los intereses rurales se ensombrecía, y en particular los intereses ganaderos, algún hacendado prominente era comisionado por alguna entidad rural para trasladarse al extranjero, a fin de estudiar, recién entonces, las condiciones en que se desenvolvía tal o cual mercado, para desentrañar la causa del desequilibrio.

También han sido frecuentes, en el pasado, las designaciones oficiales de personas que se ausentaban del país, encomendándoseles la aparente misión de estudiar tales o cuales cuestiones interesantes para el ruralismo; pero, frecuentemente también, ha ocurrido que jamás se llegara a conocer el resultado de tales investigaciones. Puede deducirse, pues, que muchas veces se otorgaron esas designaciones ya sea a personas carentes de la competencia necesaria, ya sea a personas que lo hacían en forma discontinua o esporádica, cuando no era para facilitar el turismo a comisionados nacionales.

Es evidente que no hemos estado ni suficientemente ni oportunamente informados de lo que nos interesaba saber, sobre lo que sucedía en el extranjero.

Nada de eso ocurriría si contáramos con un buen SERVICIO TECNICO EXTERIOR bajo los auspicios de los ministerios de Agricultura y Ganadería, y de Relaciones Exteriores. (12)

Los funcionarios de ese SERVICIO —Agrónomos y Veterina-

(12) En otros tiempos se desempeñaba eficazmente en países extranjeros, como delegados del Ministerio de Agricultura, adscriptos a nuestras representaciones diplomáticas, entre otros los médicos veterinarios doctores Juan E. Richelet, Aníbal Fernández Beyro, Esteban del Castillo y Juan Carlos Polera, y los ingenieros agrónomos Mauricio Pérez Cacán y Gonzalo Vitoria.

rios— se dedicarían a estudiar a fondo el medio económico en que deben actuar, e informarían al Ministerio de Agricultura acerca de cualquier novedad útil para nuestros intereses; se compenetrarían bien de los problemas locales relacionados con todos los aspectos de la producción rural; asesorarían a nuestros diplomáticos y al público en general, colaborando eficazmente en la acción de propaganda que sostuvieran las entidades comerciales privadas; etcétera.

He aquí, esquematizada, la labor que estaría a cargo de los delegados técnicos permanentes:

- a) Reunir todas las informaciones útiles para el comercio de productos y frutos de la ganadería, de la agricultura y de las industrias derivadas;
- b) Estudiar y proponer a quien corresponda las medidas que permitan aumentar ese comercio;
- c) Establecer una activa y permanente propaganda nacional en el país de sus funciones, fomentando el desarrollo de las relaciones comerciales en materia agropecuaria;
- d) Estudiar las legislaciones que, en materia agrícola y ganadera, existan o se dicten en lo sucesivo; y los resultados de su aplicación;
- e) Estudiar la organización de los servicios públicos vinculados con las industrias rurales;
- f) Estudiar los métodos de compra y venta de los productos agropecuarios locales;
- g) Crear exposiciones permanentes de productos rurales argentinos;
- h) Informar acerca de todo cuanto tenga vinculación con la sanidad agrícola y ganadera, investigaciones científicas, etc.

El SERVICIO estaría integrado por un núcleo de competentes agrónomos y veterinarios destacados en los principales centros de comercio agropecuario del mundo civilizado.

Los miembros del SERVICIO, con el carácter de “delegados técnicos”, estarían agregados a las representaciones diplomáticas argentinas en los países donde deban cumplir sus funciones.

Para ser nombrado "delegado técnico" se debería llenar las condiciones siguientes:

- a) Ser ciudadano argentino;
- b) Poseer diploma de médico veterinario o de ingeniero agrónomo, en su caso, otorgado por las universidades argentinas;
- c) Pertenecer, o haber pertenecido, al Ministerio de Agricultura y Ganadería, con antigüedad no menor de diez años en el desempeño de función técnica;
- d) Ser aprobado en un concurso de oposición, sobre materias que correspondan a su cometido.

★

A título recordatorio mencionaré que en diversas circunstancias me he ocupado de este asunto, y que en 1927 preparé un proyecto de ley sobre la materia, obteniendo que fuese presentado a la Cámara de que formaba parte, por el diputado nacional Doctor Pedro Podestá, pero sin que alcanzara el éxito deseado y necesario.

En 1947 renové la gestión, esta vez ante el ministro de Agricultura y Ganadería, con acogida favorable, pero sin que tampoco llegara a concretarse en una realidad.

¡Quousque tandem!

★

A P E N D I C E

Respuesta del Jefe de Policía Sanitaria del Ministerio de Agricultura de la Nación al informe del Prof. Sidney Gaiger.

—**Los Estudios de Medicina Veterinaria y los Servicios Veterinarios del Estado. Una gestión ante el Ministerio de Agricultura de la Nación. 10-XI-1947.**

—**Dos decretos del Poder Ejecutivo de la Nación:**

—**Limpieza y desinfección de vagones que transporten ganado y de los cargaderos. 6-X-1928.**

—**Sanidad de los Productos Pecuarios para la Exportación. 31-X-927.**

—**Decreto-Ley del interventor federal en la Provincia de Buenos Aires, declarando obligatoria, en la Provincia, la inmunización anti-aftosa de la hacienda bovina "a transitar". 20-XI-1957.**

—**En la Cámara de los Comunes de Gran Bretaña. Debate sobre aftosa en las carnes argentinas. Versión de la sesión del 5 de marzo de 1958.**

**RESPUESTA DEL JEFE DE POLICIA SANITARIA
DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE LA NACION
AL INFORME DEL PROF. S. GAIGER**

★

Buenos Aires, octubre de 1928. — 8.588/G/928.

El suscripto, Jefe de la División de Policía Sanitaria, ha tomado conocimiento del informe producido por el señor Profesor. Sidney H. Gaiger, y de su examen surgen las consideraciones que cree de su deber exponer a continuación:

Al terminar el resumen del capítulo que trata de las "circunstancias que han dado lugar a la sospecha de que las carnes "chilled" o congeladas pueden transportar la fiebre aftosa a los países compradores", el señor Profesor Gaiger dice así: "Si esas reses (se refiere a las sacrificadas en el período de incubación o mientras las lesiones son activas) son embarcadas en Sud América, con certeza ellas llevarán el virus a Inglaterra, en donde producirán irrupciones de aftosa, si existe contacto con animales vivos".

Cabe repetir aquí las palabras pronunciadas a este respecto por el señor ministro de Agricultura en la H. Cámara de Diputados de la Nación, con motivo del reciente pedido de informes: "...y cuesta creer en la vía complicada, indirecta que habían de seguir los huesos y la carne, para llegar al comedero de una porqueriza o ponerse en contacto con los bovinos de una granja, sobre todo en estado crudo, circunstancia rara, por tratarse de carnes vacuna y lanar. Además, la historia de la enfermedad en Gran Bretaña no abona esa sospecha. Las invasiones de aftosa en Gran Bretaña coinciden siempre con grandes ondas de intensificación de la enfermedad en los países más próximos del continente europeo, de los cuales recibe y ha recibido siempre mayor número de productos frescos agropecuarios...", "...las estadísticas oficiales inglesas dicen que en 1916 hubo en Gran Bretaña sólo una granja infectada, ninguna en 1917 y tres en 1918. Sin embargo, en esos años tuvimos bastante aftosa, y exportamos a ese país

más de 400.000 toneladas de carne enfriada y congelada en 1916, y más de 300.000 en 1917, y otro tanto en 1918”.

.....
“De la exposición de estos hechos surge un interrogante difícil de responder, si se admite la posibilidad de que nuestras carnes congeladas y enfriadas sirvan de vehículo de contagio a la Gran Bretaña: ¿Cómo es posible conciliar esto con los largos períodos de ausencia de la enfermedad en aquél país, no obstante recibir continuamente esas carnes, y existir permanentemente la epizootia en el nuestro?”

En el capítulo relativo a las “**Observaciones respecto a la fiebre aftosa en la Argentina durante mi visita**”, en punto a la “naturaleza de la enfermedad y lesiones”, hace la crítica del concepto de “benignidad” que ha oído expresar en diversos medios.

Debemos decir que respecto del grado de benignidad de la fiebre aftosa, considerando la enfermedad desde el punto de vista clínico, los técnicos argentinos saben, naturalmente, a qué atenerse, pero es indiscutible que, económicamente, los perjuicios que ocasionan son cuantiosos y no escapan a nadie, como muy bien lo expresó el señor Presidente de la Sociedad Rural Argentina, ingeniero Luis Duhau, en el discurso pronunciado en oportunidad de la visita de Lord Bledisloe, al contestar las manifestaciones de éste. El Ing. Duhau decía así: “No es frecuente, en verdad, que se aprecie la magnitud del flagelo, por cuanto es muy baja la proporción de animales que mueren atacados. Pero las consecuencias indirectas, menos aparentes, de la aftosa, son de gran consideración. En efecto, cuando ésta no ataca periódicamente a los rodeos en la parición, lo hace durante el destete o en pleno engorde. De ahí que la evolución final del producto se demora aproximadamente en seis meses, lo que representa una pérdida de cerca de 60.000.000 de pesos para los 2.000.000 de novillos que se sacrifican actualmente. Habrá que añadir las ingentes pérdidas que sufren nuestros tambos y la explotación del cerdo, que constituyen las etapas que deberán recorrer en su proceso de perfeccionamiento nuestras explotaciones rurales. No es extraño, entonces, que a pesar de nuestras espléndidas condiciones naturales, no podamos obtener con tanta facilidad las gorduras precoces, el Baby-Beef, que con tanta insistencia nuestro gran mercado consumidor reclama”.

Al ocuparse de los “**Probables medios de propagación**”, señala especialmente dos factores: los vagones que no han sido limpiados ni

desinfectados, y la falta de información de los ganaderos, respecto de todo cuanto concierne a la enfermedad. Según el Profesor Gaiger, “la llamada “desinfección” de vagones, como se practica aquí, es malgastar dinero, puesto que ella no produce efecto alguno. Cualquier desinfección que no sea perfectamente completa, vale más que se deje de lado”.

En cuanto a este factor, la observación es justa, y desde varios años atrás se ha tratado de ponerle remedio, pero sin resultado.

La necesidad de la higienización de los vagones en que se transporta ganado, ha sido ampliamente fundada en el expediente 417/P/923, al proponer esta División, en 1924, la adopción de un reglamento que asegurara la debida fiscalización al respecto, a cargo de la Dirección General de Ganadería, expediente que, según tengo entendido, se encuentra actualmente en el Ministerio de Obras Públicas.

Respecto de esta misma cuestión, decíamos en la Memoria correspondiente al año 1925:

“Desinfección de vagones. La solución de este problema, de considerable importancia para la ganadería argentina, no debiera dilatarse por más tiempo. En efecto, la verdadera profilaxis de las enfermedades contagiosas de los animales, puede considerarse sumamente difícil, si no imposible, sin la desinfección de los vagones. En la actualidad, las empresas ferroviarias no están preparadas para satisfacer ni siquiera medianamente esa imperiosa necesidad; sólo realizan una parodia de desinfección. No obstante los muchos años transcurridos desde que se puso en vigencia la ley y reglamento general de policía sanitaria de los animales, las empresas no cuentan con estaciones especialmente dispuestas y equipadas para efectuar la limpieza y desinfección de vagones. Y, sin embargo, han tenido tiempo sobrado para colocarse en las condiciones reglamentarias. Si se exigiera en la actualidad el cumplimiento liso y llano de las disposiciones vigentes, muy pocos vagones de ganado se moverían en la República. La causa del retardo reside en el hecho de que las sanciones penales prescriptas en los actuales reglamentos nunca se han hecho efectivas. La única solución está, como ya lo ha propuesto esta División (expediente 417/P/923), en construir estaciones “ad hoc” para que los vagones sean bien limpiados y desinfectados con regularidad, pues sin esas estaciones, ni siquiera es practicable el simple lavado; las “estaciones” son también necesarias, pero no se puede disponer en las estaciones ferrocarrileras de agua abundante y a fuerte presión, así como de drenaje adecuado.

Para obligar a las empresas ferroviarias a implantar las estaciones de limpieza y desinfección, visto que en el reglamento vigente no se ha previsto su necesidad, ni contiene resortes que estimulen a construirlas, no que da otro remedio que modificar la reglamentación actual, para inducir a aquéllas a construirlas. Obligándolas a practicar estrictamente la limpieza y desinfección de los vagones, se convencerán de que resulta más económico realizar esas operaciones contando con estaciones para ese fin''.

Sin embargo, la solución del problema ha entrado ya en la etapa definitiva. En efecto, por resolución ministerial del 10 de septiembre último, fué designada una Comisión, para que se expidiese acerca de los procedimientos y medidas que conviniese adoptar para realizar la limpieza y desinfección de los vagones, en forma que satisficiera los intereses sanitarios veterinarios tenidos en vista,

Dicha comisión fué integrada por dos representantes de las empresas ferroviarias, que lo fueron los señores representantes legales del F.C.O., señor James Calder Angel y de la Cía. Gral. de FF.CC. de la Prov. de B. A., el señor Pablo Paissand, y dos representantes del Ministerio de Agricultura que lo fueron el doctor Aníbal Fernández Beyró, Subdirector General de Ganadería, y el suscripto, Jefe de Policía Sanitaria. Esta comisión deliberó activamente y al cabo de quince días de constituida presentó un dictámen, habiendo elaborado un proyecto de reglamento a que debería ajustarse la limpieza y desinfección de los vagones, reglamento que acaba de ser adoptado por decreto de 5 del corriente mes. Dicho proyecto ha sido puesto en manos del señor Ministro el día 1º del actual, con una nota que decía lo siguiente: "Cumpliendo la misión con que el señor Ministro nos honrara, por resolución de fecha 10 de septiembre último, nos hemos reunido cuatro veces, a fin de estudiar el proyecto de reglamento de la limpieza y desinfección de vagones, pendiente desde tiempo atrás, y hemos llegado a la conclusión de que pasamos a dar cuenta. La adopción del proyecto a estudio importaría la solución perfecta del problema que nos preocupa, pero son muy grandes las dificultades prácticas que se oponen a su realización, según manifiestan los señores representantes de las empresas, quiénes declaran, en nombre de sus mandantes, que la realización de las disposiciones contenidas en ese proyecto importaría gastos tan elevados, que ellas no se encuentran en situación de hacer, aparte de que sería también imposible llegar a ese grado de perfección sin un previo período de evolución, que permita organizar el funcionamiento de los servicios ferroviarios de manera adecuada para que esa realiza-

ción sea posible. Teniendo en cuenta lo que antecede, la comisión ha llegado a acordar el proyecto que somete a la consideración del señor Ministro, con el que, si bien, según los representantes oficiales, no se resuelve de una manera perfecta la cuestión, se provoca y se inicia satisfactoriamente la evolución a que nos hemos referido, al propio tiempo que se introduce una mejora importantísima sobre la situación actual. A este respecto los representantes oficiales del Ministerio, se inclinan a la adopción del proyecto que se acompaña, tanto más cuanto que los señores James Calder Angel y Pablo Paissaud, en nombre de todas las empresas ferroviarias, declaran formalmente que encararán seriamente la cuestión y que se comprometen a limpiar y desinfectar los vagones en forma satisfactoria, según los propósitos del Ministerio de Agricultura. Los delegados oficiales opinan que, en todo caso, y de demostrar la práctica su necesidad, se dictaría otra reglamentación, que estableciera en forma expresa cuáles son los elementos de que deben proveerse las empresas a fin de realizar la limpieza y desinfección perfectas. Opinamos que corresponde pasar este proyecto a consideración del señor Ministro de Obras Públicas, en substitución del que antes se le pasara a estudio. Nos permitimos señalar especialmente el artículo 18º, relativo al cobro de los gastos de limpieza y desinfección, acerca de cuya justicia creemos conveniente dejar constancia; a dicho cobro está subordinada la conformidad dada por los representantes de las empresas, al cumplimiento del reglamento propuesto. Saludamos al señor ministro con toda consideración”.

En cuanto al otro factor, **“la mayor información al ganadero”**, indispensable para el mayor éxito de la lucha contra la fiebre aftosa, estará a cargo de los veterinarios regionales una vez que, por su número, puedan ponerse más frecuentemente en contacto con los hacendados. Asimismo, actualmente los veterinarios regionales aprovechan toda oportunidad de una inspección o visita a los establecimientos, para ilustrar a los hacendados respecto de esta y otras enfermedades del ganado; amplían también esta tarea divulgando conocimientos por medio del periodismo local.

Sin embargo, a fin de completar esa información la Inspección Sanitaria Regional está redactando una cartilla breve, con el mismo propósito.

Bajo el título de **“La aftosa durante el transporte por ferrocarril, por arreo y por vía fluvial”**, el señor profesor Gaiger manifiesta que **el movimiento del ganado propaga muy fácilmente la fiebre**

aftosa, y que por esa razón, en Inglaterra se dicta —en su caso— la orden de “inmovilización”.

Es así, en efecto, y esa medida es la que corresponde y dispone nuestra ley de Policía Sanitaria. Con ese propósito el suscripto pidió, en su oportunidad, el indispensable refuerzo de personal. De ahí que el señor Ministro, en ocasión del recordado pedido de informes de la Cámara de Diputados, haya hecho resaltar la necesidad de ese refuerzo al declarar lo siguiente:

“Es evidente que el decreto último, al proveer un apreciable refuerzo en el número de inspectores técnicos con carácter de veterinarios regionales y al aumentar las funciones de éstos, al facilitar los medios materiales para realizarlos, ha permitido a la Dirección General de Ganadería avanzar considerablemente en la obra de profilaxis que realiza, prevista por la ley respectiva. Con el personal técnico últimamente nombrado **se está**, pues, **en camino** de tener una organización de policía sanitaria regional tan eficiente como la mejor y que será superada el día en que, disponiéndose, **por lo menos** en las provincias ganaderas, de un veterinario inspector por partido o departamento, con veterinarios auxiliares en los más extensos, no se pueda movilizar ganado con cualquier destino sin la previa e inmediata intervención del veterinario regional. Independientemente de las actividades impuestas por el decreto de octubre ppdo., la Inspección Sanitaria Regional ha continuado en su labor ordinaria, si bien con mayor intensidad, desde luego, que en igual período del año anterior, debido al aumento del personal y la **mayor movilidad del mismo**, en razón de las partidas fijadas que aquél tiene asignadas ahora en concepto de viático y movilidad. La iniciación no puede ser más auspiciosa, concurriendo todos los factores movilizados, con no menos eficiencia y compenetración que si se tratara de una labor ya ejercitada, en larga práctica”.

Con el acápite de “**Fiebre aftosa en los mercados y mataderos**”, el profesor Gaiger señala que “las comprobaciones efectuadas en las playas de matanza de los frigoríficos muestran la extensión de la infección en lo que se llama “ganado de matadero”.

El profesor Gaiger se refiere al ganado que se concentra diariamente en los mercados de ganado, y donde los frigoríficos también realizan adquisiciones, para consumo interno, por lo general, pero también para exportación.

Efectivamente, este ganado llega a los mercados sin inspección

previa en los lugares de procedencia (estancias y ferias), pues no se cuenta con el personal necesario para efectuarla, dado que sólo considerando los mercados de Liniers y Tablada, el número de tropas que llegan diariamente pasa de doscientos, y ésto significaría la realización de otras tantas inspecciones diarias en el campo.

Es por eso que el decreto del 31 de octubre último no dispuso la obligatoriedad de esas inspecciones, que **son indispensables sin embargo**, del doble punto de vista de la inmovilización de las tropas enfermas pertenecientes a establecimientos donde existe la enfermedad, y de impedir que lleguen a los frigoríficos tropas con fiebre aftosa en el período de incubación o en el que precede al exantema.

Evidentemente las tropas que concurren a los mercados carecen de la garantía que supone la inspección previa en las estancias, con destino directo a los frigoríficos. Por ese motivo la observación que realizan en los mercados las inspecciones veterinarias, es forzosamente incompleta, pues no puede asegurarse que las tropas que no ofrecen manifestaciones externas de la enfermedad, se hallan libres de ésta.

Sin embargo, se evita, por lo menos, que vayan a los frigoríficos animales con lesiones activas.

Dice el profesor Gaiger: "Mientras las compañías ferroviarias no limpien y desinfecten debidamente los vagones, ellas no podrán eximirse de la responsabilidad, o echarlas sobre el Mercado de Liniers, pero es igualmente cierto que en tanto el Mercado de Liniers, por su parte, no practique una debida desinfección bajo la fiscalización de las autoridades sanitarias del Mercado, él tampoco puede eludir la responsabilidad".

Respecto del Mercado de Liniers, la observación es exacta, y es lo que motivó, entre otros, nuestro informe de fecha 11 de julio próximo posado, en el expediente 30019/P/928, donde el suscripto manifiesta lo siguiente:

"...puede afirmarse que el Mercado de Liniers no llena el **mínimum** de condiciones compatibles con un buen servicio sanitario, considerándosele, en cambio, un lugar permanentemente infectado, particularmente en lo que se refiere a la fiebre aftosa, a tal punto que está prohibida la exportación de ganado en pie, procedente de ese establecimiento".

.....

"...cabe insistir sobre lo siguiente: no es posible con el estado

actual de cosas, asegurar la necesaria sanidad de las tropas que los frigoríficos adquieren en el Mercado de Liniers.”

“El dilema es de hierro: para asegurar el cumplimiento del decreto del 31 de octubre de 1927, o el Mercado de Liniers es colocado, urgentemente, en las condiciones sanitarias requeridas, o será el momento de adoptar la resolución de no permitir que de allí se extraiga ganado con otro destino que el de su sacrificio en el matadero local, solución gravísima esta última, pues determinaría, indudablemente, un considerable perjuicio para el productor, al limitar la demanda”.

Felizmente, la deficiente situación sanitaria del Mercado de Liniers, va a modificarse en forma importante, pues se acaba de arbitrar lo pertinente, para que en dicho establecimiento sea una realidad la limpieza y desinfección de sus instalaciones, así como para que el servicio de inspección cuente con mejores elementos de labor.

En los frigoríficos. — Los puntos salientes que considera el Prof. Gaiger, en el capítulo relativo a la comprobación de fiebre aftosa en los frigoríficos, se concretan en los tres siguientes:

1º — Si se exporta alguna vez reses con el virus de la fiebre aftosa presente en la médula ósea o en los pequeños vasos sanguíneos, a consecuencia de haberse sacrificado animales en el período de incubación de la enfermedad, o hallándose clínicamente afectados.

2º — Si existe la posibilidad de que las reses de animales inmunes sean contaminados en la playa de matanza, donde se ha manipulado reses infectadas.

3º — Si existe la posibilidad de que las envolturas de las reses lleven la infección a otros países.

En la consideración de estos puntos, tendremos en cuenta también la formuladas por el Prof. Gaiger, al ocuparse de las observaciones hechas en su visita a los frigoríficos.

★

1º — No podría afirmarse ni negarse que puedan exportarse reses con virus de la aftosa en la médula ósea o en los pequeños vasos sanguíneos, en el período de incubación de la enfermedad, por cuanto, respecto de este período de la evolución de la enfermedad, en el estado actual de los conocimientos sobre ella, no es posible su diagnóstico, ni en consecuencia, determinar si en realidad la carne y los órganos de los animales afectados, son portadores del virus, dado que

no presentan ninguna lesión visible. Por otra parte, la temperatura, que sería en estos casos un signo revelador, durante el acceso febril, no es tampoco segura en la práctica, teniendo en cuenta lo fugaz de la curva térmica, que puede escapar fácilmente al examen, si éste no es hecho en el momento preciso de la elevación térmica.

Por lo que se refiere a los animales que se hallan clínicamente afectados, puede tenerse la plena seguridad de que las carnes provenientes de los mismos, así como la de los demás animales de la misma tropa, no se destinan a la Gran Bretaña.

Respecto de las observaciones relativas a la comprobación de la presencia de animales enfermos, estamos de acuerdo en que la gran mayoría proceden del Mercado de Liniers, y que aquéllos puedan haber contaminado a otras tropas, incluyendo las de estancias, en su estadía en los corrales del frigorífico, cuando permanecen allí varios días. Prueba de ello es que es en los frigoríficos donde hay gran matanza para consumo, donde más han sido observados, por su sistema de clasificación de lotes, que luego se mezclan y pueden permanecer varios días en el frigorífico.

La observancia menos frecuente en los frigoríficos "Swift" y "Armour", en La Plata, no es de extrañar, por cuanto no son compradores de lotes pequeños, dada su reducida matanza "de consumo", sino de lotes grandes. Además, allí se han organizado las matanzas, de modo de tener los animales el menor tiempo posible en sus corrales.

En cuanto al "Smithfield" y al "River Plate", se trata de frigoríficos que reciben mensualmente pocos animales del Mercado de Liniers, usando potreros para el descanso, en vez de corral, y comprando de esa procedencia, sólo en caso de necesidad para completar cargamentos; por este motivo, son sacrificados a la brevedad posible.

★

La no comprobación, por parte del Prof. Gaiger, en los libros del frigorífico "Smithfield", de anotaciones sobre fiebre aftosa, no debe considerarse como negligencia de los inspectores al examen en pie o en playa, sino que, de acuerdo con prácticas anteriores, a los pocos casos de fiebre aftosa observados no les han dado importancia para anotarlos, siguiendo la costumbre de tantos años, de no hacerlo. He sido informado por el señor Jefe de la Inspección de Frigoríficos, Dr. Nicolás T. Suárez, que los jefes de inspección veterinaria de los fri-

goríficos "Smithfield" y "River Plate", de Zárate, entendían que las lesiones curadas o cicatrizadas, no debían ser anotadas ni comunicadas, sino en aquellos casos agudos, en que corresponde la aplicación de medidas sanitarias. Lo mismo ocurre en materia de sarna; los animales pueden presentar signos de haber tenido sarna, pero no se anotan como sarnosos cuando se considera que ya no tiene aptitud para producir el contagio.

En cambio, en el frigorífico "Swift" de Rosario, la inspección hacía anotar en sus libros cualquier observación de esta naturaleza; de ahí la disparidad de la estadística que el Prof. Gaiger ha comprobado y que le ha hecho pensar que los inspectores del "Smithfield" no investigaban debidamente las lesiones de la enfermedad. En la actualidad, se ha uniformado el criterio al respecto, y tales diferencias no son ya posibles.



Respecto de la probable contaminación en los corrales de los frigoríficos, entre las tropas procedentes del Mercado de Liniers, con las de procedencia directa de estancias, las medidas adoptadas en los últimos meses y las que están en vías de ejecución en la mayoría de los frigoríficos, sobre la pavimentación y la distribución de corrales para las dos procedencias de ganado, a fin de evitar, en lo posible, todo contacto, aislando cada sección con vallas hechas con chapas de zinc, y construyendo entradas independientes, están dando el resultado esperado.

En este sentido, se ha dado un gran paso adelante, y con las demás medidas proyectadas, como ser la supresión de estadía en depósitos antes de llegar a fábrica, matanza inmediata de tropas enfermas, limpieza y desinfección diaria de los corrales, estadía lo más reducida posible en los frigoríficos, etc., se podrá obtener, prácticamente, la seguridad de que no se exportarán a la Gran Bretaña carnes portadoras del virus aftoso.

En los frigoríficos, se efectúa diariamente, mañana y tarde, la inspección del ganado depositado en sus corrales. Cada inspector de turno informa al jefe de servicio, diariamente, acerca del resultado del examen que ha practicado. Además, como la higienización de los corrales debe efectuarse antes de que en ellos sean alojadas nuevas tropas, la inspección veterinaria toma nota, todos los días, de los corrales que sufren ese tratamiento.

Merece, sin embargo, mención aparte el frigorífico "La Blanca"; en efecto, en el expediente 31.075|F|928, iniciado por la Inspección de Frigoríficos, a propósito de los inconvenientes que para la eficaz inspección del ganado en pie, presenta la organización e instalación de los corrales del frigorífico "La Blanca", el suscripto hizo las consideraciones siguientes:

"La inspección en los frigoríficos ha dejado ya de ser lo que era, casi exclusivamente, hasta hace poco tiempo, o sea inspección sanitaria de carnes que asegurara a los consumidores un alimento indiscutiblemente sano. En la actualidad, aquella inspección debe estar en condiciones de asegurar también la imposibilidad de que las carnes y subproductos de las reses faenadas en esos establecimientos, puedan ser vehículos de infección para la ganadería de los países importadores.

"Para lograr este último fin, se requiere, más que nunca, un riguroso examen del ganado en pie, a su llegada al frigorífico, y durante su estadía en los corrales del mismo. Pues bien, en el frigorífico "La Blanca", ese examen es forzosamente deficiente, dadas las condiciones en que el ganado es alojado".

"A raíz de lo dispuesto por esta División, en consonancia con la letra y el espíritu del decreto de 31 de octubre de 1927, respecto de la necesidad de separar los ganados, de acuerdo con las procedencias, vale decir, estableciendo secciones para el ganado procedente de las estancias y para el adquirido en los mercados, se practicaron los estudios correspondientes sobre el terreno, señalándose a la empresa los graves inconvenientes de que sus instalaciones adolecen en la materia.

"Como consecuencia de ello, la empresa ha proyectado las modificaciones de que se da cuenta a fojas 1, y planos respectivos, que permitirán en cuanto al ganado vacuno se refiere, alcanzar los resultados deseados, siempre que ellas sean completadas con las reformas que a continuación van expresadas: arreglo de pisos y calles; traslado de la tonelería; tanque de salmuera y depósito de sal, pues no sólo se hallan en una vecindad inconveniente con la sala de necropsias, sino que privan de luz suficiente a los corrales vecinos.

"En cuanto a las instalaciones actuales para alojar ovinos, son absolutamente inadecuadas para que la inspección veterinaria pueda desempeñarse, por lo cual debieran ser clausuradas.

"Por último, como este estado de cosas ha venido prolongándose ya en forma perjudicial, dadas las garantías que el gobierno argentino se ha comprometido a ofrecer al británico, correspondería, hacer saber a la empresa del frigorífico "La Blanca", que debe realizar las modificaciones señaladas, dentro de un término de 10 días; y proponer, dentro de este mismo término, lo que corresponda respecto de los corrales para lanares".

Recientemente se ha intimado a la empresa del frigorífico "La Blanca" para que dé cumplimiento a las modificaciones que las autoridades sanitarias han considerado necesarias.

★

2º — Este punto ha sido motivo de especial consideración, habiéndose dotado a los establecimientos de los suficientes recipientes para agua caliente y solución desinfectante, para la desinfección de cuchillos y útiles de trabajo; asimismo se efectúa el lavado, a fondo, de playa. En el caso de destinar al final de la matanza una tropa enferma, se agrega, además, la desinfección de la playa.

Para el caso que presenta el Prof. Gaiger, de una tropa aparentemente sana al examen en pie, que revele al examen en playa lesiones de fiebre aftosa, y que una parte de la tropa siguiente inmune, ya se encuentre faenada y, por consiguiente, contaminada, la eliminación del inconveniente no es difícil. En primer lugar, casi todas las tropas procedentes del Mercado de Liniers son faenadas consecutivamente, y para cuando se cambie tropa para exportación, se realiza previamente la desinfección de la playa, útiles, etcétera. Asimismo, sería fácil individualizar las pocas reses de la tropa sana, que pudieran haber entrado en la playa, y darles el mismo destino que la anterior enferma, vale decir, excluída de la exportación a la Gran Bretaña.

★

3º — Sobre este punto puede darse una seguridad absoluta, pues está en vigencia la disposición sobre uso de envolturas nuevas; a ésto la Inspección presta también la debida atención.

El hecho observado por el Prof. Gaiger de que en algunos frigoríficos no se cubre con la envoltura el extremo óseo del cuarto posterior, debe atribuirse a que, a veces, por la manipulación que sufre el cuarto en el embarque o transbordo, se corra la tela y deje al descubierto esta región.

Pero, de todos modos, los cuartos posteriores, aunque no estuviesen bien cubiertos, nunca dejarían expuesta la médula ósea, desde que jamás está al descubierto, pues no se efectúa el corte de los huesos, sino la desarticulación en el tarso.



Y llegamos al capítulo de las “**Recomendaciones**”.

Dice el Prof. Gaiger: “La necesidad de empeñarse sobre este problema (fiebre aftosa), ha encontrado a todo el mundo sin preparación para ello, y al servicio veterinario insuficiente en número y organización para ese propósito”.

La observación respecto del número, es exacta; de ahí que por el decreto de 31 de octubre de 1927 se dispusiera la creación de 70 puestos de inspector veterinario; los nombramientos respectivos fueron hechos durante los meses de febrero y marzo del corriente año.

En cuanto a la falta de organización adecuada, así lo entendió también el señor Ministro, pues dejando sin efecto su inexplicable “resolución ministerial” de 27 de agosto de 1926, que descentralizaba los servicios de policía sanitaria, dispuso que fueran nuevamente reunidos bajo la dirección del suscripto los siguientes servicios, directamente vinculados a la materia del decreto de 31 de octubre de 1927: Inspección Sanitaria Regional, Inspección de Frigoríficos, Inspecciones Veterinarias de los Mercados de Liniers, Tablada, Avellaneda y Rosario, y la Inspección de Transportes y Desinfección de Vagones. Desde entonces, estas Inspecciones constituyen un conjunto orgánico, que desenvuelven su labor armónicamente; no podía esperarse menos de esas oficinas, contando, como cuentan, con antecedentes honrosos en la historia de la Dirección General de Ganadería.

Respecto de la Inspección de Frigoríficos, especialmente, cabe señalar que ha intensificado su función fiscalizadora; además de la importante labor que ha venido realizando, o sea de la inspección sanitaria de carnes que asegurara a los consumidores —como lo ha logrado— un alimento indiscutiblemente sano, esa oficina, a raíz de la coordinación susodicha, se halla dedicada a asegurar también, del mejor modo posible, la inocuidad de las carnes y subproductos de las reses faenadas en los frigoríficos, para que no puedan ser vehículos de infección para la ganadería de los países importadores.

En cuanto a la Inspección Sanitaria Regional, puede decirse que ha

duplicado su acción, estableciéndose así un más acentuado contacto entre los hacendados y el Ministerio de Agricultura.

Todo esto ha contribuido a que el señor Ministro pudiese formular en el H. Congreso Nacional categóricas y fortificantes declaraciones en materia de sanidad pecuaria en general, y de las carnes de exportación en particular.

★

Agrega el Prof. Gaiger: "Si fuera posible, actualmente, evitar en absoluto la salida de la infección de las estancias, y simultáneamente, mover el ganado para sacrificio, de los mercados y corrales de los frigoríficos, y practicar una amplia y regular desinfección de los vagones, mercados y corrales, la situación, en lo que se refiere a la fiebre aftosa, podría ser más o menos dominada. Esto, empero, es impracticable, y habrá que comenzar con un proceso gradual en el cual se podrá contar con el dominio de la aftosa, dentro del país, solamente después de un período grande".

Lo primero es impracticable, efectivamente, con los elementos de que disponemos actualmente, pero es con el propósito de completar la obra iniciada el 1º de febrero último, que el suscripto, que ya había señalado esa necesidad desde el primer momento, solicitó la ampliación de los servicios de policía sanitaria, por medio de la comunicación elevada a la superioridad con fecha 17 de septiembre último.

Entre los puntos más salientes de ese proyecto está el de la elevación, a 330, del número de veterinarios regionales, que actualmente es de 120 solamente, al mismo tiempo que se mejoraría su remuneración, pues los de 3ª categoría tendrán \$ 450 m/n. mensuales, 500 los de 2ª categoría y 550 los de primera. Mejoras equitativas fueron también propuestas para el personal de las Inspecciones Veterinarias de los frigoríficos y mercados.

★

A fin de no repetirme, prefiero transcribir a continuación los fundamentos del proyecto susodicho. Decía así:

ORGANIZACION DE LA POLICIA SANITARIA

"La organización de la Policía Sanitaria de los Animales en el país, en lo que respecta a su acción interna, es de no lejana data, pues arranca del año 1911. Antes de esa fecha, la entonces División de Ganadería contaba con un reducido número de veterinarios que resi-

dían en esta Capital, realizando incursiones ocasionales por el territorio del país, ya fuera por motivos de exportación de animales en pie, o por las no muy frecuentes denuncias de enfermedades infectocontagiosas del ganado

"Cabe reconcer, no obstante, que aquellos pocos hombres prepararon el terreno de las actuales conquistas, echando las bases de la actual organización de nuestra sanidad pecuaria.

"Moviéndose en límites estrechos, por la escasez de elementos técnicos y el reducido presupuesto asignado, consiguió poner de manifiesto la necesidad de su existencia, y la eficacia de su acción; y paulatinamente fué ensanchando su campo de actividad en forma tal que, no obstante haber contado, hasta los comienzos del año en curso, con sólo 65 veterinarios, el país ha podido conservar su sanidad ganadera en condiciones que constituye hasta cierto punto un ejemplo de previsión.

"Así ha progresado, por virtud de su reglamentación, —obra silenciosa de estudio y de experiencia—, la ley 3.959 de Policía Sanitaria, resguardando las fronteras de los peligros exteriores y perfeccionando los sistemas de lucha interna. Ninguna de las tantas asechanzas que han amenazado y siguen amenazando la sanidad ganadera del país ya sea por sus dilatadas fronteras tan propicias a la sorpresa, como por el intercambio ganadero con los países limítrofes o la importación de origen europeo, han podido transponer los límites del territorio.

"Por virtud de esa organización técnica, cuya escasez de personal ha debido suplirse a base de energía y de buena voluntad de un puñado de profesionales, el país está libre de perineumonía contagiosa, de peste bovina, de muermo, de viruela ovina y de muchas otras entidades morbosas, que constituye una seria contrariedad en la explotación ganadera de no pocos países.

"Pero los progresos de nuestra industria pecuaria nos ha colocado en primera línea como país exportador de carnes, exigiéndonos ampliaciones de nuestros servicios sanitarios con medios de emergencia, lo que no resulta tan orgánico como lo imponen las circunstancias.

"Es preciso recordar, además, que el país mismo ha sufrido una gran transformación en la industria de la explotación ganadera, gracias al creciente y rápido refinamiento de sus rodeos.

"Todas esas condiciones progresivas de nuestra riqueza pecuaria

han ido imponiendo medios sanitarios de contralor, de defensa y de lucha, medios que han debido arbitrarse con carácter perentorio. El último de ellos, conseguido por virtud del decreto de 31 de octubre de 1927, reforzando el servicio veterinario de sanidad con 70 inspectores, ha puesto en evidencia la necesidad de aumentar aún más el número de técnicos, en provecho de la practicabilidad de las medidas profilácticas.

”No sin sacrificio, es verdad, pero de un modo indiscutible, ha sido posible contralorear en absoluto el movimiento de ganado con destino a sacrificio en los diversos frigoríficos del país, fiscalizando la sanidad de todos los animales industrializados, fuesen o no destinados a la exportación su carne y sus productos.

”Pero queda en pie un punto capital, atingente con la defensa interna de la sanidad de nuestra ganadería: el contralor absoluto del tráfico de animales. Una estadística rápida podrá ilustrar el asunto y reflejar la importancia de su fiscalización.

”El censo ganadero del año 1922, último levantado en el país, arrojaba al 31 de diciembre 37.064.850 cabezas bovinas y 36.208.981 lanares, correspondiendo en orden de importancia el primer puesto a la provincia de Buenos Aires, con 15.507.530 y 12.902.349 cabezas respectivamente; luego Santa Fe, Córdoba, Entre Ríos, para no citar sino aquellas provincias que son la fuente de aprovisionamiento de los frigoríficos.

”Quedan aún Corrientes, con más de tres y medio millones de vacunos y La Pampa, con 1.400.000 de cabezas de la misma especie.

”El intercambio ganadero abarca, pues, una extensión territorial y de tráfico que no es posible someter a contralor si no se cuenta con suficiente personal idóneo.

”A estos propósitos de fiscalización asidua, de previsión, de extensión de conocimientos útiles para el adelanto y la defensa ganadera regional, respondería el número imprescindible de 330 inspectores destinados a los distintos puntos del país, cuya importancia pecuaria exigen la presencia de uno o más veterinarios regionales.

”Esos 330 técnicos fiscalizarían totalmente el movimiento del ganado de sus respectivas zonas, intervendrían todos los remates-ferias, controlarían el estado sanitario de los establecimientos, ya sea con propósito de simple profilaxis activa o con motivo de extracción de ga-

nados para cualquier destino. Se distribuirían en razón de la importancia ganadera del partido, departamento o región, de modo que en algunos puntos habrían dos o tres veterinarios regionales, destacando sólo uno en los lugares de menores exigencias por su población ganadera, tráfico o intercambio.

''En el país se realizan anualmente, por término medio, 4.500 **remates-ferias**, de los cuales sólo es posible intervenir, debido a la escasez de personal técnico, las tres cuartas partes. Quedan, pues, sin contralor, un considerable número de ferias. Y si se estima que la compra-venta en estos mercados de ganados mueve anualmente más de cuatro millones de cabezas de ganado, de cuya cantidad transitan libremente, sin condiciones y sin contralor sanitario más de un millón de animales, cuya casi totalidad corresponde a las especies bovina y ovina, se comprenderá la enorme importancia de aspirar a la intervención total de los remates-ferias, puntos de concentración y dispersión de ganados, y por ende de las enfermedades de que pueden ser portadores.

''La fiscalización del estado sanitario de los animales concurrentes a remates-ferias reduciría paulatinamente los focos de infección de las distintas enfermedades extensivas y sería un complemento obligado de la profilaxis integral de la fiebre aftosa, del carbunco, las sarnas y toda otra enfermedad de carácter contagioso.

''Sería, por otra parte, una garantía mayor respecto a los propósitos perseguidos por la ley 3.959, de Policía Sanitaria Animal, y el decreto de 31 de octubre de 1927, en cuanto al tránsito de animales libres de cualquier flagelo, convirtiéndose de hecho en una profilaxis activa y constante, que hallaría su complemento en la biológica.

''Los Estados Unidos de Norte América, sin fronteras tan extensas como la nuestra, sin intercambio ganadero o de transformación de la industria de carnes como el nuestro, y con una existencia de animales bovinos apenas doble que la nuestra, cuenta con más de 1.000 veterinarios al servicio del estado central, no obstante la distinta forma de sus transacciones ganaderas; a esto se agregan las importantes organizaciones sanitarias de los estados particulares, organizaciones, estas últimas, prácticamente inexistentes entre nosotros.

''No se ha omitido, no se omite por nuestra parte ningún esfuerzo en garantía de los intereses sanitarios-ganaderos de los países tributarios de nuestra industria de carnes, como asimismo de la higiene

alimentaria de su pueblo, no obstante el reducido personal técnico con que cuenta el país, cuyo número de veterinarios regionales sólo llega en la actualidad —como he dicho— a 120 inspectores, (pues 15 de los 135 han debido ir a reforzar los servicios de inspección en los Mercados de ganado de Liniers, Tablada, Avellaneda y Rosario), que constituyen la base de la primera garantía por el examen de origen de los animales industrializados. Pero no es eso suficiente a los fines de la sanidad interna, no escapando a la simple observación que el problema integral reclama la vigilancia constante de toda la población ganadera del país.

”Sería imposible asegurarse una labor orgánica en materia de sanidad, si no se fiscalizara el tránsito del ganado y las condiciones sanitarias de los animales que concurren de las distintas procedencias a los mercados de venta, y cuyo tráfico sin contralor es el mayor y más propicio medio de difusión de las enfermedades contagiosas.

”A eso tiende el proyecto que se eleva, persiguiendo los propósitos conquistados por el gran país del Norte, que en un reducido número de años ha conseguido extirpar de sus rodeos la fiebre aftosa, restringir inmensamente el área geográfica de la garrapata, desterrar la sífilis equina y reducir paulatinamente la tuberculosis. Así se explica por la cantidad de elementos puestos en acción y por la magnífica organización de los servicios consiguientes, que en los Estados Unidos de Norte América hayan podido certificar, en el término de diez años, la indemnidad de tuberculosis de 10.114.286 animales de la especie bovina, sobre un total de 14.288.984 de sujetos puestos bajo contralor de un servicio especial.

”En consecuencia, lo que se desea con este proyecto de reorganización y ampliación de la policía sanitaria de los animales, es consolidar la obra iniciada a raíz de la aplicación del decreto de 31 de octubre de 1927, acto de gobierno que determinó la coordinación de los diversos servicios vinculados a esa materia, dándoles la estructura que tienen en la actualidad, y que la experiencia aconseja mantener, si bien dotándolos en forma tal que, extendiendo su acción, satisfagan todas las necesidades de la sanidad pecuaria brevemente expuestas, en la seguridad de que las erogaciones que ello determine serán ampliamente compensadas”.

Fundamento de las Principales Partidas Propuestas

“La multiplicidad de los servicios de sanidad interna, para res-

ponder a la ley 3.959 y su reglamentación, imponen la subdivisión del trabajo en los principales organismos de la División de Policía Sanitaria. Responde a esa necesidad la existencia de los **Veterinarios Jefes de Servicio** en la Inspección Sanitaria Regional, para que bajo el control central del Jefe de Inspección, tengan a su cargo la parte ejecutiva de las medidas de previsión, encaucen la lucha contra las distintas enfermedades del ganado y dirijan la extensión de conocimientos afines con la industria pecuaria. En la Inspección de Frigoríficos los "Jefes de servicios" tienen a su cargo la fiscalización de las fábricas, graserías, estaciones y puerto de la Capital Federal.

"Por otra parte, el servicio sanitario interno sólo puede resultar eficaz mediante la fiscalización constante de la labor encomendada a sus distintos elementos activos, dispersos por todo el país y en cierto modo descentralizados por la multiplicidad de las funciones y las grandes distancias territoriales. Se ha estimado al efecto que serían necesarios diez veterinarios inspectores de zona, cuyos conocimientos y cuya experiencia aseguren el funcionamiento de los servicios en campaña, debiendo hallarse en constante contacto con los veterinarios regionales, inspeccionar su labor, completarla y aportar las observaciones conducentes a su perfeccionamiento, estudiando las particularidades de cada región. Por motivo semejante es indispensable la existencia de un veterinario inspector general, también en la Inspección de Frigoríficos.

"Siendo la mayoría de los servicios de la Inspección Sanitaria Regional de un carácter constante y de naturaleza perentoria, es preciso contar con personal colaborador en la oficina central, que a más de su labor complementaria de todos los días, ofrezca la oportunidad de reemplazar de inmediato a los elementos que actúan en campaña, inhabilitados para prestar servicios por motivos de enfermedad o por cualquier otra circunstancia imprevista. Con tal propósito, se ha calculado el número de diez **veterinarios adscriptos**, con sede en la oficina central.

"El territorio del país está dividido políticamente en 386 departamentos o partidos, y solamente la provincia de Buenos Aires cuenta con 110 partidos. Pero descontando las regiones menos receptivas para la ganadería y tomando en cuenta únicamente los puntos más ganaderos de cada provincia, se necesitarían 385 veterinarios, ubicados solamente uno por cada lugar. Se ha considerado, no obstante, que con el número total de veterinarios regionales solicitados (330), se po-

drían atender las exigencias que impone la policía sanitaria, en relación con la naturaleza y la extensión de la industria pecuaria.

”Las asignaciones proyectadas para los veterinarios regionales, como para los demás técnicos de esta organización, son equitativas, dada la índole de las funciones que deben desempeñar, y son las únicas que pueden permitir la selección del personal que tendrá a su cargo la salvaguardia sanitaria de la ganadería nacional, base de nuestro crédito industrial pecuario.

”Esos 330 veterinarios destacados en campaña deberán hallarse en continuo movimiento, y sin embargo, deben recibir las órdenes y pedidos que se les imparten desde la oficina central o interponen los interesados. Necesitan, por lo tanto, contar con los medios auxiliares, incluida la oficina para la ordenación de sus documentos, la formulación de sus informes, la evacuación de cuanta consulta se les haga, como asimismo los elementos que les mantenga en contacto constante con el público. A esos fines responde la partida de 250 ayudantes regionales, y la partida para alquileres de local de oficina y teléfono, considerando que en ciertos lugares se concentrarán dos o más veterinarios.

”En la actualidad, pesa la falta de ayudantes y oficinas en campaña, en detrimento de la eficacia de los servicios del veterinario regional, quien en el desempeño de sus funciones debe abandonar su sede sin ninguna probabilidad de contacto con la oficina central y el público.

”La partida 25, responde a un propósito de economía, asignando para cada veterinario una cantidad fija en concepto de movilidad y viático. En efecto, remitiéndonos a un cálculo aproximado, que se basa en la experiencia, de que cada inspector debe realizar alrededor de 25 viajes mensuales, y estimando que el gasto de cada viaje oscila entre 15 y 18 pesos m|n., solamente en concepto de movilidad, se tendría una suma de gastos de \$ 450.00 m|n. mensuales. Si a esa cantidad se agregan los viáticos de 25 días a diez pesos m|n. diarios, tendríamos una suma global de gastos que ascendería a \$ 700 m|n. mensuales.

”El propósito de la partida fija mensual responde a la reducción de erogaciones en beneficio del Estado, sin perjuicio del rendimiento de la labor del veterinario regional, quien podría arbitrarse los medios propios y constantes de traslado rápido y económico.

”En cuanto a las Inspecciones de los Mercados, no creo se requiera explicar los detalles del proyecto, pues sus cifras son expresión fiel de las necesidades, y por lo que se refiere a la Inspección de Desinfección de Vagones, se proyecta el personal mínimo que es necesario para desenvolver su misión de fiscalización.

”Por lo que se refiere al personal no técnico o de oficina, se le considera en el presente proyecto de acuerdo con la índole del trabajo que debe realizar, y la responsabilidad emergente del mismo, ofreciéndole, por lo tanto, el aliciente a que es acreedor.

”Por último, cabe hacer notar que el personal técnico y auxiliar que presta sus servicios en los frigoríficos, no figura entre las partidas correspondientes a la Inspección de Frigoríficos, pues su situación se halla prevista por el artículo 17º de la ley general de presupuesto. La remuneración de este personal debe ser modificada, por razones de equidad, asignando \$ 700 m|n. mensuales a los jefes de inspección, \$550 a los veterinarios inspectores y \$ 300 m|n. a los ayudantes”.



La remuneración del personal técnico nos ha preocupado desde tiempo atrás, pero sin resultado. En nuestra memoria correspondiente al año 1925, el suscripto decía al respecto lo siguiente:

“La mejora de sueldos a que se acaba de aludir, no es ya una simple aspiración, justa por razones obvias, sino una cuestión que debe merecer la especial atención del Ministerio, pues es ya muy difícil llenar las vacantes con profesionales aptos para desempeñar la delicada misión del veterinario regional, como lo prueban los repetidos concursos.

”Es que no hay aliciente, y los mejores, cada vez en menor número, tienen mayores aspiraciones que de \$ 342 m|n. y el alejamiento de los centros de estudio; por esa falta de estímulo llegará el momento de la mayor despoblación aún de los institutos superiores de enseñanza de la medicina veterinaria en el país, pues, en el mejor de los casos, sólo concurrirán a sus aulas los desalojados de las otras facultades.

”Está comprobado que los bachilleres de mejor preparación, se deciden por abrazar las profesiones más remunerativas; según las investigaciones realizadas por el Instituto Nacional de Psicotecnia y de Orientación Profesional, durante el año 1925, resultó que sobre

un total de 990 bachilleres, sólo el 1,21 % se decidió a cursar los estudios de agronomía y veterinaria. Huelga el comentario.

"En la Dirección General de Ganadería hay servicios que todavía se hallan en embrión, no obstante su gran importancia, y no hay que creer que, andando el tiempo, la Policía Sanitaria podrá seguir prestando los mismos servicios eficientes que ha prestado y presta en la actualidad, si no se mejora sus cuadros en cantidad y calidad.

★

También con fecha 4 de abril de 1923, el suscripto había presentado un amplio informe sobre esta materia, informe que le había sido recabado por el ex Subsecretario, don Antonio Fernández, a raíz del decreto dictado en las postrimerías del gobierno anterior, que organizaba el servicio de agrónomos y de veterinarios regionales.

Desgraciadamente, no hemos tenido la suerte de ser escuchados, y de ahí que perdure este perjudicial estado de cosas, con sus deplorables consecuencias.

★

El Prof. Gaiger termina su informe haciendo especial mención de la escasez de personal técnico con que cuentan los servicios de Policía sanitaria en nuestro país, y de la mezquindad con que son remunerados, lo que dificulta la indispensable selección; pero su sorpresa no tendría límites si, permaneciendo algunas semanas más en el país, hubiera podido enterarse de las condiciones en que ha sido despachado el presupuesto nacional para el año 1929. En efecto, no sólo no han sido incluidos en el respectivo anexo o inciso los 70 puestos de veterinarios regionales creados a principios del corriente año, sino que la organización que la llamada "ley de las leyes" ha dado a los servicios de policía sanitaria, implica un retroceso, pues atenta contra la tan necesaria división del trabajo, haciendo desaparecer a la actual Inspección Sanitaria Regional, e incorporando su personal a la oficina central de Policía Sanitaria. No podría concebirse medida más peregrina e inconsulta, tan luego en momentos en que se reclama el perfeccionamiento y la ampliación de los susodichos servicios. ¿Quién puede ser el autor de semejante agresión?

Esto es tanto más deplorable cuanto que en el presupuesto sancionado, otras reparticiones del Ministerio de Agricultura han hecho progresos notables al respecto, especialmente la Dirección de Tierras y la de Administración, donde la división del trabajo y la redistribu-

ción del personal, que no tengo por qué dudar sean bien justificadas, es envidiable; si las traigo a colación en este informe es sólo para recordar la enorme injusticia que pesa sobre nuestro personal técnico, el más sacrificado de todo el Ministerio.

La División de Policía Sanitaria del presupuesto de 1929 comprende alrededor de 600 empleados en las ocho oficinas (Inspecciones), de su dependencia; lo cual equivale a decir que en cuanto al número y calidad (universitarios), supera a **varias reparticiones reunidas** del Ministerio.

Se necesita, por lo tanto, un sólido espíritu de cuerpo y un bien templado patriotismo, para no desmayar en la obra, para no dejarse avasallar por la desmoralización.

★

En resumen: repetimos una vez más que estamos en franco progreso, que la higienización de los mercados y vagones será un hecho en breve tiempo, pero que falta completar y afianzar la obra ampliando los servicios de Policía Sanitaria, en la forma proyectada por el subscripto.

Procediendo así, no podrá hacerse al país objeción alguna, y cuando al cabo de los dos años, tenga lugar, aquí o en Londres, la conferencia a que hizo mención Lord Bledisloe, a fin de conocer el resultado obtenido con la aplicación de las medidas previstas por el decreto de 31 de octubre de 1927, podrá confirmarse una vez más la decisión y lealtad puestas en juego por nuestro país, en salvaguardia de su crédito comercial.

Dr. José R. Serres

Jefe de la División de Policía Sanitaria

**LOS ESTUDIOS DE MEDICINA VETERINARIA
Y LOS SERVICIOS VETERINARIOS DEL ESTADO**
Una gestión ante el Ministerio de Agricultura de la Nación
AÑO 1947

Desde la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires, cuya dirección ejercía en esos momentos, con fecha 10 de noviembre de 1947 dirigí una comunicación al ministro de Agricultura, respecto de la necesaria intensificación de la formación y utilización de médicos veterinarios para la función pública y la acción privada. De aquélla considero útil transcribir, en seguida, algunas de sus partes, pues no han perdido actualidad.

Decía así:

“Adquiere caracteres agudos el problema de la falta de interés por los estudios de Medicina Veterinaria, demostrada por la juventud argentina, lo cual es singularmente lamentable, ya que esos profesionales son indispensables para el fomento y la conservación de la ganadería, y por su eficaz participación en la adecuada solución de múltiples problemas de salud pública.

”Se ha producido lo que era fácilmente previsible a través del tiempo, o sea que por falta de estímulo llegaría el momento de la mayor despoblación aún de los institutos superiores de enseñanza veterinaria en el país, pues, en el mejor de los casos, sólo se aventurarían a concurrir a sus aulas, los desplazados de otras facultades, o los equivocados, descontando naturalmente los poseedores de verdadera vocación.

”Está comprobado que los bachilleres de mejor preparación se deciden por abrazar las profesiones que consideran más remuneradoras, salvo —repito— los casos de vocaciones especiales. Es que los jóvenes se ven precisados, muchas veces, a elegir las vías que los conduzcan, lo más pronto posible a obtener los medios indispensables para su subsistencia personal, y también de los suyos muchas veces.

"En el año 1946 se inscribieron 87 alumnos en la Escuela de Veterinaria, pero sólo 34 en 1947, cifra, esta última, la más baja de los últimos diez años; es, además, la cuarta parte con relación a los inscriptos en la Escuela de Agronomía.

"Dado que el ejercicio profesional en el orden privado, es todavía incipiente en el país, es la Administración Pública —sobre todo la nacional— la que ha venido absorbiendo la producción profesional de las Facultades de la materia, dándoles plaza de oficiales públicos al servicio de la importante riqueza ganadera, y de la salud pública.

"Pero, lamentablemente, el Estado no ha aqúilatao debidamente todavía el positivo valor que representa para la economía pecuaria y para la salud pública su incorporación a los servicios oficiales, pues ni utiliza todos los que serían necesarios, ni retribuye su valor en consonancia con los sacrificios realizados por estos profesionales, tanto para conquistar su diploma, como los que exige el cumplimiento de su delicada y útilísima misión".



Los Veterinarios Regionales y sus Funciones

"Sólo voy a referirme, dentro del Ministerio de Agricultura, a los VETERINARIOS REGIONALES, por razones obvias, si bien otros servicios —verbigracia, el de los veterinarios inspectores de frigoríficos— merecerían también especial consideración.

"Desde la creación de aquella calidad de funcionario, se consideró que para el cumplimiento de su misión se le debía exigir las mejores condiciones de **preparación, actividad, entusiasmo y sentido práctico**. Es que, en verdad, tales condiciones son indispensables para realizar la buena obra prevista, y el Estado tiene el deber y el deber de exigir las.

"Corresponde señalar, con pena, que el Estado no ha procurado fortalecer debidamente —mediante una atención justa— el "espíritu" del personal de Veterinarios, que cumple sus funciones en diversos puntos del país.

"Y, sin embargo, es importantísima la labor que les está asignada, particularmente a los VETERINARIOS REGIONALES, en favor de la producción pecuaria y de la salud pública, como vamos a exponerlo. Les compete lo siguiente:

"Ser los instructores del hombre de campo y fomentadores de la industria pecuaria;

"Difundir entre las autoridades y gremios interesados, el conocimiento de la legislación sanitaria ganadera, así como el conocimiento de las enfermedades que atacan a los ganados de la región, señalando los perjuicios que causan y los peligros que pueden ofrecer, enseñándoles la manera de remediarlos o evitarlos;

"Exponer en forma sencilla y fácilmente comprensible, las leyes de la higiene y de la zootecnia, preocupándose en primer término de todo lo que tenga alguna aplicación;

"Divulgar los métodos perfeccionados de ciertas operaciones muy importantes del punto de vista industrial, como ser la castración de machos y hembras, la fecundación artificial, el descorne, etcétera;

"Tratar de provocar, discretamente, entre los ganaderos, la emulación en el cumplimiento de las disposiciones de nuestra legislación sanitaria, y en la adopción de métodos de explotación del ganado, así como estimular la mutua cooperación, propendiendo a la creación de asociaciones rurales locales, y a la de pequeñas asociaciones de los hacendados menos pudientes, que tuviesen por objeto arbitrar económicamente lo necesario para combatir determinadas enfermedades, como ser la instalación de bañaderos de lanares o de vacunos, de uso común (sarna, garrapata, etc.) para los animales de varias propiedades colindantes, bretes y mangas para trabajar, vacunar ganado, etcétera;

"Deben, para todo ello, ser colaboradores gratuitos, en materia ganadera, de los órganos de publicidad que existan en la zona de su influencia;

"Dar conferencias científico-prácticas sobre asuntos relacionados con la ganadería;

"Prestar su concurso en las escuelas públicas locales, para la mejor orientación de la enseñanza primaria, y lo mismo para la mejor instrucción ganadera de la juventud que presta servicios bajo bandera, si en el lugar de su residencia existe alguna unidad del ejército nacional;

"Recorrer frecuentemente la zona que se les asigne, para que en todo momento se pueda conocer el estado sanitario de la ganadería del país.

"Por lo tanto, dando al servicio técnico de campaña, la vida que merece y el país reclama, se tiene inmediatamente el más acabado conocimiento de la naturaleza y marcha de las enfermedades infecto-contagiosas de cada región, con lo cual se harán más eficientes sus intervenciones.

"Asimismo, los VETERINARIOS REGIONALES deben colaborar con las autoridades municipales de la zona, en todo lo que se refiere a la mejor organización y efectividad de la vigilancia de los productos de origen animal.

"En síntesis: los VETERINARIOS REGIONALES **deben ser los consejeros respetados en todo lo que sea zootecnia, sanidad animal e higiene alimentaria de las poblaciones.**

"Eso es lo que el país necesita; eso es lo que se debe esperar de los VETERINARIOS REGIONALES.

"No obstante, puede decirse que para modificar su precaria y desmoralizadora situación económica, el Ministerio de Agricultura los ha recordado poco, prácticamente, desde que el servicio fué creado, a pesar de que las necesidades de la vida han variado considerablemente a través del tiempo, agudizándose el mal en los últimos años.

"Nótese que, para desempeñar cumplidamente su misión, deberían estar consagrados exclusivamente a ella, casi sin la posibilidad material de ejercitar privadamente sus actividades para aumentar sus harto magros ingresos. Pero, para que esa exigencia —dedicación integral— sea severamente cumplida, sería injusto no preocuparse —previamente— de asegurar el bienestar material de estos meritorios funcionarios.

"Estimamos justo, pues, que los VETERINARIOS REGIONALES, **tengan emolumentos en armonía con sus necesidades y con el prestigio de que deben estar rodeados**".

LABOR PENOSA Y REMUNERACION EXIGUA

"De todo el personal técnico de la Dirección General de Ganadería —y aún del Ministerio de Agricultura— son los VETERINARIOS REGIONALES los que deben desempeñar las tareas más penosas y —proporcionalmente— los peor remunerados. Tienen que estar siempre prontos para abandonar el lugar de su residencia, a la

primera orden, y ésta les puede llegar en cualquier momento, sin ningún aviso previo.

''Como consecuencia de esta modalidad en el servicio de los VETERINARIOS REGIONALES, no hay para ellos días de fiesta o de descanso, fijos o regulares, y deben permanecer a la disposición de la superioridad y del público, sin horario fijo, vale decir —prácticamente— en las veinticuatro horas del día.

Es evidente, pues, que no gozan de la relativa tranquilidad a que, por momentos siquiera, tienen derecho las personas que ejercen las profesiones u oficios más modestos. Deben viajar de continuo por nuestra campaña, que sabemos despoblada y de bastante defectuosa vialidad.

Es sabido, igualmente, que sólo en ciertos establecimientos es posible encontrar comodidades relativas. Agréguese a esto las dificultades y peligros que surgen del manejo y examen de los animales cuando hay que establecer el diagnóstico, por falta de mansedumbre de aquéllos. Considérese, también, que —casi siempre— es poca la ayuda que en tal sentido pueden obtener del personal de muchos establecimientos que visitan, pues, casualmente, los que más requieren la presencia del veterinario oficial son los propietarios menos pudientes.

''En resumen: esta parte importante de su trabajo es de ejecución penosa y expuesta, y para llevarla a cabo se requiere hombres de condiciones difíciles de hallar en personas de estudio, con diploma universitario superior.

''Por ello y por el modestísimo sueldo que reciben, no son pocos entre los más competentes y aptos que aprovechan la primera oportunidad favorable para retirarse del Ministerio de Agricultura y dedicarse a actividades más productivas y halagadoras; aunque a la mayoría no le queda otro recurso que resignarse.

''En consecuencia, ni la labor de los VETERINARIOS REGIONALES está debidamente retribuida, ni los medios de que se les provee para realizarla son proporcionados a sus dificultades.

''Es primordial y urgente mejorar la condición material de los veterinarios del Ministerio de Agricultura, y singularmente la de los VETERINARIOS REGIONALES. Los mejores programas de trabajo pierden su valor, si no se cuenta con ejecutores dignos. La mejora

económica constituye un poderoso medio capaz de atraer al buen profesional, y de asegurar su permanencia en la zona que se le asigne”.

Requíerese Mayor Número de Veterinarios Regionales

“Pero también existe otro aspecto de la cuestión que ha movido al suscriptor a solicitar la atención de V. E. en beneficio público. Me refiero a la positiva conveniencia para el país de aumentar el número de plazas de VETERINARIO REGIONAL, pues con los existentes no es posible satisfacer las verdaderas y permanentes necesidades públicas. No es que, creando ahora todas las necesarias, podrían ser llenadas inmediatamente, dada la escasez de veterinarios disponibles, pero el sólo anuncio de que se desarrollaría un plan de incorporación anual de un determinado número de profesionales, tendría indudablemente influencia en los medios juveniles. ?

”El número actual no ha variado con relación a veinte años atrás; el servicio sanitario regional, que había venido progresando hasta entonces, se encuentra estancado por esa razón, con evidente perjuicio para la obra de erradicación de las enfermedades que tanto afectan económicamente a la ganadería, y también a la salud pública.

”De ahí que estime útil reproducir ahora parte de lo que he expuesto mucho antes, y, sobre todo en 1929 (27 de agosto), en el Informe que produje, en mi carácter, entonces, de jefe de los servicios técnicos de policía sanitaria veterinaria, informe encomendado por el ex ministro de Agricultura doctor J. B. Fleitas, con destino a la Comisión de Carnes de la H. Cámara de Diputados de la Nación, que lo solicitara, y que llevaba este título: “PROFILAXIS DE LAS EPIZOOTIAS. Reorganización y Ampliación de los Servicios de Policía Sanitaria de los Animales. Leyes 3.959 y 4.155”.

Después de reproducir lo pertinente de dicho informe, que ya ha sido transcripto en páginas anteriores, respecto de la “Organización de los Servicios de Policía Sanitaria de los Animales”, terminaba mi comunicación al Ministro de Agricultura con estas palabras:

“Dejo así esbozado un programa de acción pública, cuya favorable repercusión en los medios estudiantiles no tardaría en traducirse en valores positivos para el país, al estimularse, indirectamente, los estudios de medicina veterinaria, resultarán beneficiados sin duda alguna, la economía ganadera y la salud pública”.

(Firmado) José R. Serres

DOS DECRETOS NACIONALES

I - SANIDAD DE LOS PRODUCTOS PECUARIOS DESTINADOS A LA EXPORTACION

Buenos Aires, 31 de octubre de 1927

Siendo el propósito del gobierno asegurar, por todos los medios a su alcance, la sanidad de los productos pecuarios, destinados a exportación, a objeto de ofrecer las mayores garantías a los mercados consumidores, y

CONSIDERANDO:

Que, a tal efecto, es necesario reorganizar el contralor veterinario de los establecimientos de procedencia, higienizar rigurosamente los medios de transporte e intensificar la inspección en los mercados y establecimientos de faena,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de febrero próximo, no serán faenados en los frigoríficos, animales de las especies bovina, ovina y porcina, que no vengán acompañados de un certificado sanitario veterinario, en las condiciones que establece el presente decreto.

Art. 2º — No será permitida la extracción de animales de las mencionadas especies, con el destino citado, sin que previamente se compruebe, por inspección veterinaria, que el ganado del establecimiento se halla libre de toda enfermedad contagiosa; que en el mismo no se haya producido caso alguno en los plazos reglamentarios; y que la tropa a extraer, haya sido igualmente revisada y hallada sana, dos días antes de la fecha fijada para la extracción.

Art. 3º — Ninguna tropa será cargada en vagones, u otros medios de transporte, que no estuviesen debidamente limpios y desinfectados, debiendo las empresas transportadoras adoptar las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de dicho requisito.

Art. 4º — Los interesados en remitir ganado a los frigoríficos, deberán en todos los casos, avisar a la Dirección General de Ganadería, con la anticipación necesaria, para efectuar la revisión del establecimiento de procedencia, su ubicación, medios de acceso, estación y fecha de la carga y número de ganado.

Art. 5º — Las tropas que de los mercados de Liniers, Tablada y Avellaneda, remates-ferias, exposiciones, etc., se destinen a frigorífico, deberán ser objeto de una revisión especial en esos sitios, sin perjuicio de comprobarse el estado sanitario de los establecimientos de procedencia.

Art. 6º — Las tropas conducidas por arreo deberán, en cuanto a su sanidad y procedencia, reunir las mismas condiciones, que las establecidas en los artículos anteriores.

Art. 7º — En los frigoríficos se intensificarán los procesos de inspección “ante” y “post mortem” de los animales, debiendo aislarse la tropa en el caso de comprobarse fiebre aftosa u otra enfermedad contagiosa en los animales en pie; y cuando se comprobare aquella enfermedad en playa, la carne de la tropa no podrá ser exportada, así como las vísceras. Los subproductos serán sometidos a un tratamiento adecuado, para destruir cualquier posibilidad de contaminación (1).

Art. 8º — Producidos los casos a que se refiere el artículo anterior, los corrales en donde los animales hayan permanecido, serán objeto de una rigurosa limpieza y desinfección, bajo el contralor de la Inspección Veterinaria del establecimiento, desinfección que se hará extensiva a las playas y demás sitios de posible contaminación.

Art. 9º — Modifícase, en la parte pertinente, el decreto de 1º de julio de 1924, reglamentario de la ley N° 11228, no considerándose terminada la operación sino cuando la Inspección Veterinaria haya reconocido el buen estado sanitario de la tropa al examen “en pie”, inmediatamente que sea posible efectuarlo con luz natural, una vez descargada (2).

Art. 10. — Los envases, cubiertas o envolturas de las carnes frigorificadas, que se destinen a la exportación, deberán ser nuevos en su totalidad, quedando prohibido en absoluto el empleo de los que hayan tenido uso y estado en contacto con animales u objetos susceptibles de transmitir la fiebre aftosa.

Art. 11. — En las desinfecciones a que se refiere el presente decreto, sólo se emplearán sustancias probadas y reconocidas eficaces oficialmente (3).

Art. 12. — Para realizar el contralor de los establecimientos de procedencia y asegurar el cumplimiento de las demás disposiciones de

(1) Ampliado por decreto del 27 de enero de 1928.

(2) Ampliado por resolución ministerial del 15 de febrero de 1928.

(3) Incluido por decreto del 27 de enero de 1928.

este decreto, así como de las otras establecidas por la ley y reglamento general de policía sanitaria de los animales, créanse, en la Dirección General de Ganadería, setenta puestos de inspector veterinario, con la asignación de \$ 350 m/n. de sueldo y \$ 250 m/n., en concepto de gastos de movilidad y viáticos mensuales, haciéndose extensiva esta última partida al personal de presupuesto que se afecte a este servicio en campaña.

Art. 13. — Independientemente de las medidas que se adopten como consecuencia de la aplicación del presente decreto, las infracciones al mismo, que se comprueben, serán penadas de acuerdo con los artículos pertinentes de la ley de policía sanitaria de los animales, Nº 3.959.

Art. 14. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

★

II — LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS VAGONES QUE TRANSPORTEN GANADO Y DE LOS CARGADEROS

Buenos Aires, **Octubre 6 de 1928**

CONSIDERANDO:

Que, a pesar del largo tiempo de vigencia de las disposiciones reglamentarias al respecto, la limpieza y desinfección de los vagones de transporte de ganado no se practica aún en forma satisfactoria, por no haber adoptado la mayoría de las empresas ferroviarias los sistemas más adecuados a ese fin;

Que la poca importancia del progreso realizado, se debe a defectos que la práctica ha hecho notar en la reglamentación actual, en cuanto da lugar a una triple jurisdicción administrativa sobre la materia, conteniendo disposiciones que no concuerdan entre sí, ni fija los lugares en donde ha de procederse a las operaciones mencionadas, y carece de resortes eficaces para estimular a las empresas a colocarse en situación de efectuarlas satisfactoriamente;

Que es preciso reglamentar la limpieza y desinfección de los susodichos vagones, así como las instalaciones empleadas en la carga y descarga del ganado, de manera tal que se llegue gradualmente, pero dentro de un plazo breve, al establecimiento de un sistema que elimine

con seguridad a tan importante factor de propagación de los contagios, como es el uso de los referidos vagones e instalaciones no higienizados, pues de otro modo se dificulta la profilaxis de las enfermedades del ganado; y

Que el asunto, por su índole, debe ser de incumbencia de las autoridades sanitarias, lo cual surge también de los artículos 11, 30 y 33 de la ley de policía sanitaria de los animales.

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA :

Artículo 1º — Las empresas ferroviarias deberán limpiar y desinfectar los vagones de transporte de ganado, así como los cargaderos para el mismo, de acuerdo con las prescripciones del presente decreto.

Art. 2º — La limpieza de los vagones consistirá en la **extracción** del estiércol, pasto y demás residuos del transporte, seguido de un **lavado a fondo**, con agua. Los residuos adheridos al vehículo, o insinuados en sus junturas, serán desprendidos por medio de cepillo duro y de instrumentos adecuados.

Art. 3º — La **desinfección** será precedida siempre por la limpieza, practicada ésta en la forma establecida en el artículo anterior. En caso contrario, el vagón no se aceptará como desinfectado. La desinfección se practicará **humedeciendo completamente** el piso, paredes y techo del vagón, por medio de pulverizador adecuado, u otro mecanismo equivalente, usando un **desinfectante de eficacia reconocida** por la Dirección General de Ganadería.

Art. 4º — Prohíbese cargar animales en vagones que no estén limpios y desinfectados.

Los vagones serán limpiados y desinfectados dentro de las 36 horas de la descarga de los animales, en la estación ferroviaria donde ésta se haya efectuado.

Los vagones que procedan de los países limítrofes, deberán llegar limpios, o ser limpiados en la primera estación que toquen en territorio argentino. En ambos casos serán, además, desinfectados en la misma estación.

La empresa en cuyas líneas tenga lugar la descarga de los animales, o en que se halle la primera estación que toquen los vagones al entrar al país, es la obligada a limpiarlos y desinfectarlos, aunque no le pertenezcan.

Art. 5º — Con el objeto de facilitar la limpieza y desinfección de los vagones, la Dirección General de Ganadería podrá permitir que se **centralice en determinadas estaciones** (estaciones de limpieza y desinfección), siempre que éstas se hallen ubicadas en lugares que consulten las exigencias del servicio ferroviario, y donde no ofrezcan inconvenientes para la salud pública. En estos casos, se fijará para cada estación ferroviaria, la estación de limpieza y desinfección correspondiente.

Las **estaciones de limpieza y desinfección** dispondrán de los elementos necesarios para efectuar estas operaciones en forma satisfactoria, a cuyo efecto deberán estar provistas asimismo de agua en suficiente cantidad, para el lavado de los vagones. **El término** de tiempo dentro del cual los vagones serán limpiados y desinfectados en las estaciones de limpieza y desinfección, no deberá pasar de **96 horas**, contadas desde el momento de la descarga del ganado hasta la conclusión de la operación. Podrá autorizarse la centralización de la limpieza y desinfección de los vagones de varias empresas en una misma “estación de limpieza y desinfección”.

Art. 6º — Cuando en una “estación de limpieza y desinfección” se limpie y desinfecte regularmente un término medio diario de 40 vagones, la Dirección General de Ganadería designará un empleado permanente para que fiscalice la operación. En caso de que este número fuese menor, la Dirección General de Ganadería dispondrá lo necesario para que un empleado concorra oportunamente a presenciar la desinfección de los vagones, que las empresas deberán presentar limpios.

Art. 7º — Cuando la Dirección General de Ganadería lo disponga, las empresas estarán obligadas a aplicar a los vagones los distintivos o rótulos que ella considere indispensables para fiscalizar, eficazmente, la limpieza y desinfección en la forma y circunstancias que ella indique.

Art. 8º — Los **cargaderos de ganado** donde haya cargas o descargas diarias importantes, que la Dirección General de Ganadería señalará, deberán estar provistos de **pavimento impermeable**, con los correspondientes desagües, **y contar** con los elementos necesarios para efectuar la limpieza y desinfección de los mismos.

Art. 9º — Los **cargaderos de ganado** serán mantenidos limpios, y sus instalaciones serán blanqueadas con lechada fresca de cal, al 10 %, con la frecuencia necesaria para que estén siempre recubiertas de una capa unida y limpia de cal. Los cargaderos de ganado serán limpiados y desinfectados **cada vez** que haya carga o descarga de ganado, así co-

mo toda vez que hayan pasado por ellos animales atacados de enfermedades contagiosas, microbianas o parasitarias, o medien otras circunstancias que den la certidumbre o la sospecha de que ellos se hallen infectados.

Art. 10. — La limpieza de los cargaderos pavimentados se practicará retirando primeramente el estiércol y demás materias sólidas, y lavando luego con agua el piso e instalaciones. La de los no pavimentados, retirando el estiércol y residuos sólidos, y rastrillando en seguida el suelo, de manera que quede suelta su capa superficial. La limpieza precederá siempre a la desinfección, y esta última se efectuará en igual forma que la de los vagones, y también con desinfectantes aprobados por la Dirección General de Ganadería, con la diferencia de que los pisos no impermeables deberán ser regados con el desinfectante hasta que su capa superficial esté completamente humedecida.

Art. 11. — Las empresas ferroviarias están obligadas a suministrar, en lugar y tiempo útiles, a la Dirección General de Ganadería y a sus empleados, los datos que se les requiera, y que sean necesarios para la aplicación del presente decreto, y la fiscalización de su cumplimiento.

Art. 12. — El empleado oficial que compruebe una infracción, **levantará en el mismo momento, un acta** en la que se detalle circunstanciadamente el hecho. El acta será firmada por el empleado y el jefe de la estación ferroviaria donde haya ocurrido la infracción, o, en ausencia de éste, por el empleado de más alta jerarquía de la empresa respectiva, presente en el lugar de la misma.

En caso de que los empleados de la empresa se negaran a firmarla, se dejará constancia de ello en el acta, que se hará firmar por dos testigos, en su lugar. Dicha acta se levantará por duplicado; uno de los ejemplares se entregará al empleado de la empresa ferroviaria, y el otro será elevado con el correspondiente informe.

Art. 13. — De conformidad con lo prescripto por el artículo 30 de la ley de policía sanitaria de los animales, los infractores a las disposiciones del presente reglamento, incurrirán en multas de doscientos a mil pesos moneda nacional, o arresto de dos a seis meses, debiendo duplicarse estas penas cuando, por causa de la infracción cometida, se hubiese comunicado una enfermedad contagiosa a otros animales.

Art. 14. — La aplicación del presente reglamento y, en general,

todo lo relativo a la limpieza y desinfección de los vagones de transporte de ganado, y de los cargaderos del mismo, es de exclusiva incumbencia de la Dirección General de Ganadería, del Ministerio de Agricultura.

Art. 15. — El presente reglamento entrará en vigor a los seis meses cumplidos de la fecha del mismo.

Art. 16. — Desde la fecha en que este reglamento entre a regir, quedarán derogados los artículos: 342 del Reglamento General de Ferrocarriles, en la parte que se refiere al blanqueo de los cargaderos de animales, y el 366 del mismo; 22 del Reglamento General de Policía Sanitaria de los animales, de 8 de Noviembre de 1906, en cuanto se aplique a la desinfección de los vagones ferroviarios; el artículo 95 del Reglamento de Higiene de Ferrocarriles, de 10 de Marzo de 1914 y toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 17. — Las empresas podrán cobrar por el servicio de limpieza y desinfección de vagones y cargaderos, las tarifas que apruebe la Dirección General de Ferrocarriles para estas operaciones.

Art. 18. — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Emilio Mihura

R. M. Ortiz

★

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO-LEY N° 21.208

Declarando obligatoria en la Provincia la inmunización antiaftosa de la hacienda bovina "a transitar"

LA PLATA, 20 de Noviembre de 1957.

Visto el expediente N° 2.703-0.849/57, mediante el cual el Ministerio de Asuntos Agrarios, encara la obligatoriedad en todo el territorio provincial de la inmunización antiaftosa de la hacienda bovina "a transitar"; y

CONSIDERANDO:

Que la principal causa de la diseminación de esa enfermedad lo constituye el tránsito o movimiento de hacienda, consecutivo a los métodos de explotación y comercialización propios de nuestro país;

Que con su gran extensión y riqueza de su suelo, es Buenos Aires la Provincia que cuenta con mayor número de cabezas de ganado de excelente calidad;

Que por tal razón le corresponde a esta Provincia ser rectora en materia de legislación sanitaria para reducir a un mínimo el índice de incidencia de la enfermedad en sus ganados;

Que un plan de defensa anti-aftosa debe basarse en la lucha contra la enfermedad tal como ella se presenta, considerando sus factores epidemiológicos como inevitables y sin alterar o trabar la agilidad con que deben desenvolverse las explotaciones pecuarias;

Que la lucha antiaftosa debe encararse en forma cada vez más intensa a medida con que se vaya contando con más elementos para ello;

Por todo ello y en defensa de la economía ganadera y de la sanidad animal;

**EL INTERVENTOR FEDERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES EN EJERCICIO DEL PODER LEGISLATIVO,
DECRETA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º — Declárase obligatoria en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, la inmunización antiaftosa de toda la hacienda bovina “a transitar”.

Art. 2º — Llámase hacienda “a transitar” a todo animal bovino que con destino a remates-ferias, mercados, explotaciones o a otros establecimientos ganaderos, etc., deba ser trasladado por caminos públicos, por camión, ferrocarril o arreo.

Art. 3º — Se exceptúa de la disposición a que se refiere el artículo 1º, únicamente las tropas enviadas directamente por camión o ferrocarril, con destino a frigoríficos y plantas industrializadoras para su faenamiento inmediato.

Art. 4º — Se considerará inmunizado contra la fiebre aftosa, todo animal que haya sido inyectado con vacunas aprobadas y reconocidas oficialmente con un plazo no mayor de 4 meses y no menor de 10 días con antelación a la fecha del movimiento que se piensa realizar. Igualmente se considerará inmunizado todo animal que haya sido inyectado con suero antiaftoso polivalente, también aprobado y reconocido oficialmente. El período de validez para este tipo de in-

munización pasiva será igual al que establezca el certificado oficial de aprobación del producto empleado.

Art. 5º — Se acreditará la inmunización antiaftosa de la hacienda “a transitar” mediante un certificado expedido por profesional médico veterinario, con título nacional inscripto en la Dirección de Ganadería del Ministerio de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Cuando el ganadero o propietario realice la inmunización de la hacienda “a transitar” sin la intervención profesional, deberá solicitar la supervisión de la misma a un médico veterinario, a los efectos de la expedición del certificado correspondiente.

Art. 7º — Cuando el ganadero o propietario no consiguiera la intervención o supervisión profesional para la inmunización podrá por esta única causa, certificar la misma con una declaración jurada en la que deberá constar la inmunización oportunamente realizada.

Art. 8º — Cuando la hacienda bovina que transita dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires, provenga de otra Provincia deberá acreditar la inmunización antiaftosa según los artículos 5º al 7º sin la exigencia referente a la inscripción del profesional actuante en la Dirección de Ganadería del Ministerio de Asuntos Agrarios.

Art. 9º — En los certificados de inmunización que se expedirán, como igualmente en la declaración jurada a que se refiere el Artículo 7º “in fine”, se hará constar lo siguiente: Propietario de la hacienda, domicilio, localidad, fecha de vacunación, laboratorio productor de la vacuna, tipo, marca, número de serie, fecha de vencimiento; marca, raza, sexo y categoría de la hacienda con ella inmunizada (terneros, novillos, vaquillonas, toros, etc.).

Art. 10. — Para el otorgamiento de las guías y/o permisos de tránsito será requisito indispensable, la presentación del certificado a que se hace referencia en el artículo 5º o la declaración jurada correspondiente. Para este control y en la vigilancia de las tropas “en tránsito” se solicitará colaboración de las Municipalidades y Policía de la Provincia.

Art. 11. — En caso de sub-división de una tropa por venta fraccionada, el vendedor otorgará al comprador una copia del certificado o declaración jurada, acreditando en esta forma la inmunización realizada.

Art. 12. — Los rematadores, consignatarios y transportadores de hacienda que intervengan en las ventas, consignaciones y trans-

porte de ganado bovino, deberán exigir la presentación del certificado o declaración jurada, que se establece en los artículos 5º, 6º 7º y 8º, de este Decreto.

Art. 13. — Al constatarse infracción por falsa certificación comprobada mediante las investigaciones del caso, el profesional actuante será penado con la cancelación por un año de su inscripción en el Registro de la Dirección de Ganadería, y cancelación definitiva en caso de reincidencia, fuera de las acciones legales que pudieran corresponderle.

Art. 14. — Las infracciones a las disposiciones del presente Decreto-Ley, serán penadas con multas que oscilarán entre los MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000 m/n.) y DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000 m/n.).

Art. 15. — El cumplimiento del presente Decreto-Ley no exime de las disposiciones reglamentarias, vigentes en materia de Policía Sanitaria Animal.

Art. 16. — El Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección de Ganadería, será la autoridad encargada de la vigilancia y aplicación del presente Decreto-Ley.

Art. 17. — Este Decreto-Ley, entrará en vigencia a partir de los ciento ochenta (180) días de la fecha de su promulgación.

Art. 18. — El presente Decreto-Ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 19. — Oportunamente dése cuenta a la Honorable Legislatura.

Art. 20. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y pase al Ministerio de Asuntos Agrarios, a sus efectos.
DECRETO Nº 21.208.

Fdo. BONNECARRERE

Reynal O'Connor; Aguirre Lanari; Cortes; Ruiz; Eyherabide; De-
curgez.

**EN LA CAMARA DE LOS COMUNES
DE GRAN BRETAÑA
DEBATE SOBRE AFTOSA EN LAS CARNES ARGENTINAS**

Versión de la Sesión del 5 de marzo de 1958 (*)

Toma la palabra Mr. Anthony Hurd: "Me propongo llamar la atención sobre un problema que nos debería estar preocupando mucho más y al que debíamos haber prestado más atención en los últimos meses, —más aún, en los últimos años—. Me propongo hablar de las epidemias de aftosa y de los quebrantos que ocasiona a la economía de nuestro país.

"Estas epidemias de aftosa están afectando al Reino Unido con harta frecuencia. La infección no se produce en nuestro país. Nos llega de afuera. Es una cuestión seria, pues, desdichadamente, Gran Bretaña se ha visto libre de aftosa, por completo, durante tan sólo 16 semanas en el curso de los últimos dos años. Este "record" es malo, aún cuando se reconoce que, por momentos, las regiones afectadas han sido muy reducidas. Ha significado el cierre de mercados y la restricción del movimiento de animales en los "farms", con los impedimentos consiguientes para el curso normal de los negocios pecuarios.

Además el contribuyente ha debido aportar fuertes sumas para la compensación que se ha pagado a aquellos productores cuyos rebaños han tenido que ser eliminados. Este fondo de compensación se ha estado elevando hasta un millón de Libras Esterlinas por año, durante los dos años últimos pero me temo que en el año en curso ha de superar el millón de libras por causa de fuertes brotes del mal que se han producido en los últimos tiempos en los distritos del Oeste de este país.

Yo estoy convencido, y de ello deseo dejar constancia ahora mismo, que estamos acertados en mantener la política de eliminar los animales afectados, como el mejor medio de evitar la propagación de

(*) Atención del señor Académico Dr. Miguel Angel Cárcano.

la aftosa en este país y combatir la propagación de la infección. Nuestro país tiene la bendición natural de ser una isla. Sabemos que otros países han adoptado un sistema de lucha contra la aftosa menos drástica, pero también de menor eficacia. Estoy convencido de la necesidad de continuar nuestra política. Si permitiéramos que la enfermedad se convirtiera en endémica se vería afectada gravemente la eficacia de nuestra industria ganadera, en la producción de leche, ovina y porcina. Todos estamos empeñados en elevar la eficiencia de estas industrias y sería locura, por lo tanto, contemplar el empleo de medios menos drásticos para combatir la aftosa en este país.

¿De dónde proviene la dificultad?

El Honorable Señor Ministro tuvo la gentileza de proporcionarme algunas cifras que presentaré a la Cámara:

Tomando los años 1956 y 1957 y los dos primeros meses del año en curso, 41 de los brotes primarios se atribuyen a la carne procedente de Sud América y 36 fueron propagados mediante contagio proveniente del Continente Europeo, probablemente introducidos por los pájaros mientras 13 brotes fueron de origen no identificable. **Aparentemente la mitad de nuestros males provienen de la carne sudamericana.**

El Ministro de Agricultura atribuye la culpa en base a **evidencias circunstanciales**. Yo pienso que estaríamos en posición mucho más fuerte frente a aquellos que nos envíen carne que luego nos crea problemas, si pudiéramos obtener testimonios científicos definitivos mediante la toma de pruebas periódicas sobre las carnes que llegan de Sud América, o de cualquier otra procedencia, a fin de ubicar la culpa donde realmente corresponde. Algunos de nuestros amigos de Sud América se apresuran mucho, en resguardo de sus propias conciencias, para sostener que Gran Bretaña recibe la infección exclusivamente por vía de los pájaros que emigran de Francia y otros países.

Deseamos obtener el testimonio científico más definitivo con el fin de establecer el verdadero origen del mal. La evidencia circunstancial es bastante concluyente. Si se produce un brote en una granja donde el alimento de los cerdos contiene vestigios de carne infectada, y esta carne procedía de Sud América la deducción es clara. Si se ha producido un brote porque a un perro ovejero se le dió huesos infectados, que provenían a su vez de carne sudamericana, también la deducción es clara. Pero estas son **evidencias circunstanciales**. Si pudié-

ramos establecer estos hechos mediante una prueba científica nuestra posición se haría más fuerte. .

¿Qué es lo que estamos haciendo para proteger nuestros rebaños y haciendas? Allí por el año 1928 se formalizó el Convenio Bledisloe con la Argentina. Yo deseo hablar de la Argentina en particular porque de ese país proviene prácticamente el 98 por ciento de la carne de res que recibimos de Sud América.

El Convenio Bledisloe se redactó en 1928 y sus cláusulas determinan la inspección sanitaria y certificación de la hacienda antes de salir de los campos, en los mercados, si es que se envían a mercado y en la etapa final, justo cuando se van a faenar y aún en la playa del frigorífico si se entregan directamente a fábrica. Este convenio exige también una eficiente desinfección de las jaulas y camiones que se utilizan para el transporte de haciendas y así también el empleo de envolturas nuevas para la carne destinada a este país.

A principios de la semana pasada yo tuve oportunidad de estudiar por mi propia cuenta esos puntos en la Argentina. El Ministro de Agricultura de la Argentina nos hizo una visita poco antes de Navidad y mantuve con él, en aquella oportunidad, algunas conversaciones acerca de este problema que afecta el país suyo y el nuestro. A sugestión del Ministro Argentino, tuve oportunidad, —ya que de cualquier manera debía viajar a las Islas Malvinas—, de realizar una breve visita a la Argentina. Yo he comunicado al actual Ministro mis impresiones personales y las conclusiones que he sacado a raíz de esta visita, pero no entraré en detalles en esta oportunidad.

Las autoridades Argentinas me ofrecieron toda colaboración. Pude ver todo lo que quería y, con la ayuda de dos oficiales veterinarios del Departamento de mi honorable amigo, (tenemos dos oficiales veterinarios destacados en la Embajada Británica de Buenos Aires) pude ver mucho en unos pocos días. En base a esto pude sacar mis propias conclusiones.

El Ministro de Agricultura de la Argentina, como así también sus principales oficiales veterinarios, reconocen con franqueza que la aftosa constituye un problema económico de magnitud para la Argentina. Las principales autoridades y los dirigentes ganaderos de dicho país no recibirán con resentimiento cierto ímpetu por parte del Reino Unido, en el sentido de presionarlos para que perfeccionen las medidas

de control, para llegar, algún día, así lo deseamos, a la eliminación de esta enfermedad.

La médula del problema consiste en que los productores de la Argentina, Uruguay y otros países de Sud América aún no toman en serio la aftosa. Para ellos no es un mal que mata. Cuando las vacas de tambo contraen aftosa dejan de producir leche. Cuando el ganado carnívoros se enferma se atrasan durante dos o tres meses, pero casi siempre se recuperan. Con todo, es una contra grande para su economía y estoy convencido que así lo reconocen ya los dirigentes. Pero aún no lo reconocen así el grueso de los productores. Los más progresivos de entre ellos, aplican, en forma más o menos estricta, un régimen de vacunación tres veces en el año. Esto asegura la inmunidad de la hacienda cuando la aplicación se hace en debida forma.

Pero este sistema dista mucho de ser aplicado a la totalidad. Hay en la Argentina 43 millones de ganado vacuno y 50 millones de ovejas. La producción de vacunas contra la aftosa alcanza a 33 millones de dosis por año, o sea cantidad suficiente para inmunizar a 11 millones de cabezas de hacienda. Si se considera que hay en el país 43 millones de vacunos y 50 millones de ovinos se constata que la inoculación dista mucho de ser total. Principalmente, los que están aplicando vacuna en forma completa son los productores tamberos y las cabañas de ganado de pedigree, y los invernadores que preparan novillos para exportación a este país. **Aún así hay casos sueltos, por medios de los cuales la infección nos llega en la carne chilled y congelada que proviene de la Argentina.**

No tengo más que palabras de elogio para la inspección veterinaria en los mercados y en los frigoríficos. Se lleva a cabo bien y por hombres responsables. Son expertos para identificar los síntomas de la infección en los animales, y toda res que ostenta síntomas es eliminada y no se destina a exportación.

Pero con todo, en un país donde la aftosa es endémica, es inevitable que pasen muchos animales que llevan el mal en proceso de incubación, sin síntomas evidentes. Es posible que la hacienda al salir del campo no dé señal alguna de infección; pero si son transportadas en jaulas contaminadas, pueden estar incubando la enfermedad para cuando llegan a la playa del frigorífico. Yo creo que éste es uno de los caminos principales por el que nos llega la infección.

Desde mi punto de vista, no nos veremos libres de esta preocu-

pación hasta tanto la Argentina se determine a extirpar el mal mediante una campaña nacional. Será una tarea de magnitud. Tendrá que hacerse por etapas, distrito por distrito, en forma similar a lo que se hizo en este país para eliminar, con éxito, la tuberculosis bovina. El problema de la Argentina es mucho más grande, pero estoy convencido que si tienen la determinación de hacerlo, bien puede ser posible, con los avances de la ciencia, que vea logrado el éxito, dentro de un tiempo determinable.

La Argentina necesitará un gran incremento de sus servicios veterinarios para lograr esto. Hay, en el momento actual, 700 oficiales veterinarios al servicio del Ministerio de Agricultura de la Argentina y muchos de ellos sólo trabajan parte del tiempo. Sus sueldos son tan bajos que se ven en la necesidad de ocuparse en otras cosas para suplementar sus ingresos. El mencionado número de inspectores veterinarios no tienen posibilidad alguna de hacer frente a la aftosa en un país de la vasta extensión de la Argentina. Se producen allí anualmente no menos de 1.000 brotes nuevos de aftosa, según constancias. Yo no digo que eso sea la totalidad, sino que esas fueron las cifras que me dieron durante mi visita y que yo acepto como dato fidedigno del mínimo.

Deberíamos poder dirigirnos a la organización F.A.O. de las Naciones Unidas que ha recibido de éstas la misión de combatir la aftosa en todo el mundo. Yo le preguntaría a mi Honorable Amigo (el Ministro) qué es lo que está haciendo la F.A.O. para cerrar los caminos por los cuales nos llega la aftosa, ya proceda la infección de la Argentina, Francia o cualquier otro país?

Nosotros hacemos nuestra contribución a los fondos de la F.A.O. Tengo entendido que también la Argentina es miembro. Por lo tanto podríamos lograr una acción útil de la mencionada organización.

★

Debemos ponernos en actitud firme con la Argentina. Será para el bien de ellos tanto como para el nuestro si ponemos bien en claro que corren serio riesgo de perder su lugar en el mercado de carnes del Reino Unido si no aplica medidas más efectivas y enérgicas para librarse de la aftosa y obtener un certificado sanitario absoluto para toda la carne que embarca con destino a Gran Bretaña. Los Estados Unidos no aceptan carne de res (fresca) procedente de la Argentina, ni tampoco Canadá, por causa del riesgo de introducir la aftosa. Nosotros no aceptamos carne fresca de Europa por la misma razón. En es-

to estamos dando a la Argentina tratamiento de nación más favorecida. Podemos vernos en la necesidad de tomar una dura decisión si, digamos, durante los **próximos cinco años** la Argentina no puede dar señales de que está en camino de lograr un certificado sanitario total.

Sería un asunto serio para el consumidor británico si tuviéramos que cortar los suministros de carne vacuna sudamericana. **Esta carne chilled es de primera calidad**, producida y preparada cuidadosamente para que llegue a nuestro mercado en óptimas condiciones. El volumen que ahora se recibe llega a 260.000 toneladas anuales, o sea aproximadamente una quinta parte de la totalidad de nuestros suministros de carne vacuna. Supera en mucho lo que recibimos de Australia. —100.000 toneladas y de Nueva Zelanda que nos envía 80.000 toneladas anuales—. Ambos países están planeando el aumento de sus embarques de carne chilled al Reino Unido.

En lo que se refiere a Australia esto significará más chilled y menos congelado. Hay que tener en cuenta que, tanto Australia como Nueva Zelanda, tienen una distancia de navegación muy superior a la Argentina. En Australia dista mucho de tener cantidad suficiente de hacienda de alta calidad como para reemplazar en nuestro mercado el chilled que ahora recibimos de la Argentina. Con todo, los suministros procedentes del Commonwealth estarán en aumento; nuestra producción local ha aumentado, y continúa en aumento.

Deseo dejar constancia de estas cosas ante la Cámara a fin de que la Argentina se de cuenta de que el Reino Unido no necesita ahora depender tanto de ella para su carne chilled como lo ha hecho en años anteriores. Acabo de manifestar que ahora estamos recibiendo de la Argentina 260.000 toneladas de carne vacuna por año. Antes de de la guerra recibíamos no menos de 370.000 toneladas anuales. Ya no dependemos tanto de la Argentina para nuestra provisión de carne vacuna.

En resumen, llegamos a la siguiente conclusión: No nos podemos permitir ser tan complacientes acerca de la infección de aftosa que nos llega de Sud América o del Continente Europeo. Es una maldición para nuestra industria ganadera y una carga pesada para nuestros contribuyentes. Yo creo que debemos tomar a la Argentina firmemente por el brazo y decirle: “Está en vuestro interés, tanto como en el nuestro, que se pongan a combatir la aftosa con mayor eficacia. Nos damos cuenta que presenta para ustedes un problema de magnitud y les daremos toda la ayuda posible mediante nuestro con-

sejo técnico. Pero tenemos que esperar de ustedes, si es que hemos de continuar siendo buenos clientes suyos, que hagan más, durante los cinco años venideros que lo que han hecho en los 30 años transcurridos desde que se firmó el Convenio Bledisloe”.

★

A las 10.30 tomó la palabra el Sr. Ministro de Agricultura y Alimentación, Mr. John Hare:

Creo que la Cámara se unirá conmigo al expresarle mi gratitud a mi honorable amigo, el diputado por Newbury, Mr. Hurd, por haber expuesto este importante asunto ante la Cámara. Estoy seguro que todos hemos escuchado con mucho interés las conclusiones a que ha llegado a raíz de su reciente visita a la Argentina.

Trataré, dentro del breve tiempo de que dispongo, de exponer nuestra política general sobre este asunto y tocar también algunos puntos específicos de importancia que han sido planteados por mi Honorable amigo. Mr. Hurd ha dicho, al principio de su exposición, que nosotros no engendramos la enfermedad en este país. También señaló con exactitud los grandes quebrantos que originan los brotes de aftosa en la industria pecuaria británica. En realidad el costo de las compensaciones que ha debido pagar el gobierno ha sido alto. Ya en el curso del presente año hemos tenido que pedir la autorización por la Honorable Cámara de la suma de £ 850.000.

De igual importancia considero el punto señalado por mi Honorable amigo tocante a la importancia de la interrupción que produce esta enfermedad en las operaciones normales de nuestras industrias rurales y más aún, la pérdida irreparable que ocurre cuando plantales que han sido producto de años de pacientes cruza tiene que ser destruídos, ante la angustia de los hombres que han dedicado años a su creación.

A pesar de todos estos inconvenientes, no abrigo duda alguna que la política de matanza de los animales afectados, —por costoso y doloroso que sea—, es la mejor para este país.

Debemos tener en cuenta las alternativas. En Francia, por ejemplo, donde la enfermedad es endémica, ha habido cerca de 99.000 brotes en el año 1957. No obstante el muy difundido uso de vacunas contra la aftosa. En el mismo año tuvimos en este país 184 brotes. Por lo tanto, si alguien tiene duda acerca de la eficacia de nuestra política, debería considerar primero estas cifras. Si aún le queda duda le

recomendamos que lea el informe Gowers.

Estoy totalmente de acuerdo con mi Honorable Amigo cuando dice que debemos extremar las precauciones para evitar la introducción en este país del virus procedente de Sud América. Como él ha manifestado, algo más de la mitad de los brotes iniciales de aftosa, —si bien nuestro testimonio es circunstancial, nos merece fe—, proviene de carne infectada importada de América del Sud:

Por lo tanto, pienso que tenemos el derecho de esperar que los exportadores de carne de Sud América tomen las precauciones más extremas para evitar el riesgo de enviarnos esta perniciosa infección. Yo creo que las Autoridades Argentinas se dan cuenta bien de esto.

Establecimos el Convenio Bledisloe en 1928, pero estoy de acuerdo con el Sr. Diputado que no basta que el gobierno argentino se limite a atenerse tan sólo a las disposiciones. Yo creo que se dan cuenta de esto, pero debemos, por nuestra parte, expresarle con entera claridad nuestro pensamiento sobre este punto. Creo que lo que ha manifestado mi Honorable Amigo, y lo que yo estoy diciendo ahora, servirá a este fin.

Estoy seguro que sólo por medio de la generalizada y eficiente vacunación de todos los planteles de hacienda vacuna en la Argentina podremos nosotros obtener protección. Como tuvo ocasión de constatar el Sr. Diputado, se está haciendo cierto progreso en tal sentido. He notado que él dió una conferencia de prensa en la Embajada Británica de Buenos Aires, y en aquella oportunidad manifestó que se hallaba impresionado por la determinación de las autoridades de combatir la aftosa, basando su plan en la cooperación de los productores, quienes se están dando cuenta del quebranto que impone esta enfermedad a la industria ganadera argentina. A igual que mi Honorable Amigo, doy la bienvenida a la idea de establecer una lista de planteles seleccionados de la Argentina que son examinados y vacunados regularmente por veterinarios profesionales.

Si bien nos damos cuenta cabal del gran problema que deberán afrontar las autoridades argentinas para la solución de este problema, pienso que en particular, tiene origen en el limitado número de veterinarios disponibles, según lo ha señalado Mr. Hurd. Naturalmente yo espero que la Argentina se dedicará a organizar un servicio veterinario en una escala mucho mayor.

Es verdad que, cuando el Ministro de Agricultura de la Argen-

tina nos visitó, antes de Navidad, recalcamos nuestra disposición para ayudarles en toda forma posible. Estoy convencido que las autoridades argentinas reconocen que las investigaciones realizadas en Pirbright pueden ser una valiosa fuente de ayuda para ellos, y estoy seguro que ellos saben que nosotros estamos siempre dispuestos a estudiar los medios de mejorar el intercambio de conocimientos científicos entre nuestros países. Más aún, este problema está constantemente bajo estudio por nuestros propios expertos veterinarios destacados en la Argentina, que están trabajando en combinación con las autoridades argentinas.

Algunos han adelantado la sugestión que deberíamos prohibir por completo las importaciones de carne Argentina hasta obtener la cabal seguridad de que no se introduce virus de aftosa por esta vía. Francamente, a mí no me gusta esta propuesta. Los argentinos proveen alrededor del 15 por ciento de la totalidad de la carne que consumimos y aproximadamente el 20 por ciento de la carne vacuna. Más aún, esta carne vacuna es de muy buena calidad. No hay posibilidad alguna en el futuro cercano, de que esta reducción en nuestros suministros podría subsanarse mediante nuestra producción local o por medio de la carne australiana.

No obstante este hecho, yo debo manifestar que, mientras la carne procedente de Sud América produzca en este país brotes de aftosa, por más que sea de vez en cuando, quedará pendiente sobre todo este comercio un signo de interrogación. Estoy convencido de que las autoridades argentinas reconocen este hecho y creo también que harán todo lo que está a su alcance para mejorar la situación.

Hasta ahora hemos hablado solamente de la Argentina, pero debemos tener en cuenta que cierta proporción de la infección de aftosa procede del continente europeo, por influencia del viento, o por pájaros. Ya he mencionado la gran cantidad de brotes que se producen en Francia. En verdad que este mal no tiene fronteras. El problema de la aftosa es internacional y por lo tanto, yo creo, requiere una sistemática cooperación internacional.

Me alegro de que mi Honorable Amigo ha hecho mención de la F.A.O. Mi principal consejero veterinario acaba de regresar luego de asistir a una reunión de la Comisión de la Aftosa en Lisboa, donde ha estado discutiendo justamente este problema. Tengo el agrado de anticipar que es probable que se llamará a una reunión de la Comisión Europea para combatir la aftosa para el mes de abril. Tengo entendi-

do que una reunión adicional de la F.A.O. propiamente dicha estudiará este problema en el otoño cuando se reuna en Jamaica. Haré lo posible para que nuestros representantes ante la citada organización haga lo posible por convencer a sus colegas de la parte importante que F.A.O. puede y debe desempeñar en esta campaña para extirpar la aftosa.

Es también de la mayor importancia que, cuando se producen brotes en este país hagamos todo lo posible para evitar el riesgo de que el mal se propague. En cuanto a la carne importada se refiere, el debido cuidado en el manejo del alimento que se da a los animales es de fundamental importancia. Si se hierve, se evita el peligro de contagio. Pero si se procede sin cuidado el resultado puede ser catastrófico. Debemos tener en cuenta el peligro que significa arrojarle a un perro un hueso crudo, en un distrito rural.

Mi propio personal veterinario ha estado trabajando sobre los difíciles y complicados brotes que se han estado produciendo en Somerset y algunas zonas limítrofes en el sur de Gales. He pedido al Honorable Secretario de la Comisión Interparlamentaria que visitara dicho distrito en la semana pasada, para verificar por su propia cuenta que se están realizando las operaciones aconsejadas con la mayor eficacia. Me dice el Sr. Secretario, que la gente en la zona afectada, inclusive los "farmers", quienes han recibido los golpes más fuertes, están conformes que la tarea de detener la propagación de la aftosa, durante los recientes brotes, se ha realizado con toda la eficacia que era dado esperar.

En resumen, no soy complaciente en manera alguna frente a este problema y no estoy dispuesto a serlo. Aun creo que hay mucho que pueda hacerse tanto en Europa como en Sud América para controlar esta nefasta enfermedad. Estoy ansioso de brindar toda la ayuda que nosotros, en este país, estamos en situación de ofrecer, particularmente en el aspecto técnico, a otros países. Al mismo tiempo, les aseguramos que Gran Bretaña tomará una amplia participación en la campaña internacional contra este mal. Cuando se producen brotes en nuestro país, estoy determinado a localizarlos mediante los métodos drásticos que siempre hemos empleado. Tan sólo puedo manifestar la esperanza de que, mediante la combinación de todas estas medidas estamos aproximando el día en que esta terrible enfermedad sea totalmente eliminada.

Tomó la palabra el representante de Norfolk, Mr. Sidney Dye para decir:

Por qué no estipula el Honorable Sr. Ministro que la carne que importamos de la Argentina sea carne proveniente de planteles enteramente libres de aftosa y notifique a quien corresponda que solamente aceptaremos carne "limpia". Así se evitarían todos los males que la propagación de la aftosa en este país está causando.

Mr. Hare: Es muy fácil decir eso, pero si no logramos la completa supervisión de todos los planteles de la Argentina, y podamos tener la seguridad de que no habrá brotes posibles en los rebaños clasificados como "limpios", sería sumamente difícil implantar la clase de control que el Honorable Miembro tiene en mente.

A las 11 se levantó la sesión. —

★

José Rafael Serres

ACADEMICO DE NUMERO

HOMENAJE
A
TOMAS A. LE BRETON

Realizado en la Sesión del 22 de Abril de 1959



ACADEMIA NACIONAL
DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Buenos Aires — 1959



Dr. Tomás A. Le Breton

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires — Arenales 1678.



MESA DIRECTIVA

Presidente Ing. Agr. José María Bustillo.
Vicepresidente Dr. Daniel Inchausti.
Secretario General Dr. José Rafael Serres.
Secretario de Actas Dr. Antonio Pires.
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain.



ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María.
Dr. Cabrera, Angel
Dr. Candioti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel.
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Inchausti, Daniel.
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio.
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco.
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael.
Dr. Solanet, Emilio.
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino.

Dr. Tomás A. Le Breton

20 - III - 1868 - 17 - II - 1959



Señores Académicos:

La desaparición del ciudadano eminente que fué el doctor Tomás A. Le Breton, me impulsa a ocuparme de su personalidad, en esta sesión de la Academia, corporación de la que fué miembro conspícuo.

Bien inspirado estuvo aquel gobierno que, en 1919, confió al doctor Le Breton —diputado nacional desde 1914 y reelecto en 1918— la representación argentina ante la gran República del Norte. Allá, con la actividad desplegada en el desempeño del delicado cargo, durante tres años, demostró que en todo momento no tuvo otra preocupación sino la de servir a su país, con entera devoción, estudiando los más variados problemas relacionados con las diversas manifestaciones de nuestra vitalidad, como es notorio y pude apreciarlo personalmente en su hora.

En efecto, tengo como exponente de esa preocupación, copiosa información sobre materia agropecuaria, incluyendo la educación y la sociología rurales, que regularmente me enviaba desde Wáshington, para su difusión mediante la Revista Agropecuaria EL CAMPO, de mi dirección entonces.

Así fué hasta mediados de 1922, época en que abandonó

las tareas de la Embajada, a raíz de haber sido electo senador nacional por la Capital Federal, para el período 1922/1931.

Dentro de las preocupaciones del doctor Le Breton corresponde recordar muy especialmente lo concerniente a los trusts y monopolios ilegales, y su represión en U.S.A., para que aquella valiosa experiencia, fuese aprovechada aquí. De ahí que acopiase la mayor suma de antecedentes sobre la materia y los enviase a Buenos Aires.

Todo ese cúmulo de informaciones fué reunido después por él, en tres volúmenes: los llamados Libro Rojo, Libro Verde y Libro Azul, con el título de COMERCIO DE CARNES, que editó una vez que se hizo cargo del Ministerio de Agricultura. En dichos libros figuran sus comunicaciones al Ministerio de Relaciones Exteriores, desde el 8 de agosto de 1919, y al de Agricultura, desde el 30 de septiembre del mismo año.

Aquella parte de su considerable labor de diplomático del mejor cuño, escuetamente expresada, coloca al doctor Le Breton entre los más profundos conocedores de cuanto se relaciona con el progreso económico de la República Argentina, y lo consagra como un estadista cabal. Puede decirse de él, con toda propiedad, que en la ocasión fué "the right man in the right place".

Así también lo reconoció la ciudadanía en aquella época, al llamarlo a su seno para colaborar con el gobierno de la Nación desde la banca senatorial, como he dicho.

Una consagración semejante, además de ser muy respetable y respetada, puesto que se inspiró en un sentimiento de gratitud por la obra realizada, es también beneficiosa y fecunda, pues sirve de estímulo a todos los que intervienen en los negocios públicos.

Así, pues, en 1922 el doctor Le Breton volvía al seno de la gran familia argentina, donde gozaba de verdadera estimación, para desempeñar un cargo que, por definición, exige relevantes condiciones, y entre ellas —sobre todo— inteligencia, capacidad de estudio, prudencia, criterio..., todas las cuales, y muchas otras, poseía el ex embajador.

Como los labradores que, a poco de realizada la cosecha,

preparan el suelo para nuevas siembras, el senador Le Breton habría de poner manos a la obra, desde el instante mismo de su incorporación al Senado de la Nación —22 de agosto de 1922— para exteriorizar todo el caudal de experiencia que robusteció durante su estada en U.S.A.

Sin embargo, esta vez ello no pudo ser, dado que cuando el doctor Alvear constituyó su gobierno, el doctor Le Breton ocupó la cartera de Agricultura que, con singular acierto, le fué ofrecida y aceptó.

Al renunciar a su banca de senador, en la sesión del 13 de octubre de 1922, expuso “que sólo la idea de que pudiese prestar servicios más activos y quizás más útiles en la hora presente, a las industrias fundamentales de nuestro país, le había inducido a dejar la banca para colaborar en la obra administrativa a la que había sido llamado”; (Diario de sesiones del H. Senado, 13 oct. 1922). Así era el hombre.

Le Breton era un trabajador incansable, con un acabado sentido de la realidad; bien lo hemos comprobado, desde el primer momento, quienes tuvimos el honor de ser sus colaboradores en el Ministerio de Agricultura.

Lamentablemente para el país, sólo desempeñó la cartera de Agricultura durante tres años. No obstante esa brevedad, su actuación fué descollante.

Al serle aceptada la renuncia, se hizo constar en el decreto correspondiente, que se le daban “las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados al país”, pero en esta expresión, usual en tales casos, encontró en el del doctor Le Breton su más legítima y justiciera aplicación, reconociéndolo así la opinión pública, exteriorizada en los órganos periodísticos de todos los matices.

Ha habido concordancia en reconocer la actividad ejemplar desplegada en el difícil cargo de ministro de Agricultura, en cuyo desempeño demostró una vez más —como en Washington— que en todo momento no tuvo otra preocupación que la de servir al país, estudiando los más variados problemas relacionados con las industrias de la tierra.

Es hacer justicia reconocer que en el breve lapso en que ocupó el Ministerio de Agricultura (1922/1925), no hubo.

puede decirse, materia de fomento agropecuario de alguna importancia, a la que el doctor Le Breton no haya asociado, con su estímulo personal, el del departamento a su cargo, y en muchos casos como autor de la iniciativa.

Menester es consignar que el país no estaba acostumbrado a comprobar que el Ministerio de Agricultura fuese el verdadero Ministerio de la Producción Nacional, el que encarrila las industrias ligadas a la tierra hacia el progreso ampliamente remunerador. Sus campañas de fomento tuvieron por materia el trigo, el algodón, el tabaco, el tambo, la manteca, el queso, la caseína, las sarnas, el carbunco, la mancha, las plagas de los vegetales, el fomento avícola, las estaciones zootécnicas de monta para suministrar a los productores modestos los sementales para mejorar su capital de explotación; también las alpacas, las cabras lecheras, las semillas seleccionadas, cien cultivos remuneradores, cien motivos de aprovechamiento de recursos al alcance de la mano, etc., etc., y se me escapan tal vez los mejores.

*

Tarea verdaderamente difícil es la de expresar, en toda su amplitud, mediante esta exposición —forzosamente restringida, por razones obvias— la labor fecunda en iniciativas felices para el país, dado que cada uno de los problemas económicos que afrontó señalando rumbos a nuestra economía rural, da tema sobrado, como asimismo cada una de las medidas tomadas en beneficio de la producción del campo.

No obstante, considero que sería hacer justicia esbozar, aunque más no fuese —como lo hice hace más de treinta años, en 1925, y doy por reproducidos ahora—(*) los lineamientos generales de una obra que por sí sola representa un gran programa de gobierno, y que lo ha perfilado con caracteres bien definidos de hombre de Estado, habiendo abarcado actividades como éstas: selección del personal, orientación agrícola, contratación de especialistas, colonización, inmigración, explotación petrolera, industrial lechera, policía sanitaria de los animales, zootecnia, cooperación, administración, minas, geología e hidrología, enseñanza agrícola, defensa agrícola, y no he mencionado todo.

Deseo, no obstante, referirme a dos episodios, bastante

(*) Van más adelante.

significativos como para que no pasen desapercibidos en estas circunstancias, si bien no por su magnitud, por lo menos por lo que subrayan esa faceta característica del estadista: la defensa de los intereses rurales.

El primero ocurrió a mediados de 1923. En vista del largo proceso de la crisis ganadera que sufría el país, y estimando que —independientemente de las medidas que pudiesen adoptar los poderes públicos para conjurar sus efectos— era imprescindible la acción solidaria de los hacendados, ya que muchas de ellas sólo dependían de su decisión, el ministro Le Breton sugirió —para organizar y encauzar el esfuerzo de los hacendados de la República— la creación de una institución que velase y protegiese directamente sus intereses, sin salirse de los métodos regulares de los negocios.

Se trataba de crear una Sociedad Cooperativa Ganadera, como medio para valorizar los productos de la misma, como sucedía en U.S. y otras naciones.

Para ese efecto —y por iniciativa del doctor Le Breton— se realizaron asambleas, y en la segunda de ellas, que él mismo presidió, fué aprobado el Estatuto preparado por una comisión designada en la primera reunión, documento de contenido muy interesante.

Con todo ello se redactó una Circular —fecha en agosto de 1923— explicativa de los propósitos de la nueva sociedad, Circular que fué enviada a los ganaderos, juntamente con el Estatuto y la constitución del primer directorio, presidido por el doctor Antonio C. Robirosa y donde vemos participar, como síndico suplente, al Ing. Saturnino Zemborain (h), nuestro colega en la Academia.

Según la mencionada Circular, la Sociedad Cooperativa se proponía, principalmente, el mejoramiento de los precios de los ganados como medio de conjurar la crisis que afectaba a su crianza y explotación, adoptando, con ese objeto, una organización industrial y comercial de que carecían, por su naturaleza misma, las asociaciones gremiales de fomento que estaban defendiendo, con su propoganda y sus gestiones, los intereses generales de la ganadería.

En la bien explicativa Circular, que iba acompañada de un formulario para la subscripción de acciones, de cien pesos

m/n cada una, se decía, finalmente, lo siguiente: "O estamos unidos, por lo menos una gran mayoría de los hacendados interesados, o nos declaramos incapaces de solidarizarnos con un gran empeño de defensa recíproca".

He aquí quiénes suscribían la Circular: Antonio C. Robirosa, Miguel A. Martínez de Hoz, Leonardo Pereyra Iraola, Alberto J. Vivot, Pedro J. Lacau, Carlos A. Pueyrredón, Jorge A. Santamarina, Celedonio Pereda, Rodolfo Alzaga Unzué, Juan Rómulo Lanusse, Julián Frers, Fermín Moyano, Pascual Palma, Juan A. O'Farrell, Angel Leanes, Axel Aberg Cobo, Ricardo Pearson Hale, Alfredo Mihura, Luis M. Campos Urquiza, Carlos Duhau, Hernán Saavedra Lamas, Juan F. Díaz, Baldomero Villamil y Saturnino Zemborain (h).

En un millón de pesos había sido fijado el capital inicial. Pues bien, con fecha 20 de octubre de ese año 1923, la Comisión Ejecutiva dirigió una Circular a los accionistas, en la que se hacía referencia a "la patriótica iniciativa del señor ministro de Agricultura de la Nación, de organizar una Cooperativa Ganadera", y se declaraba el lamentable fracaso de tan esperanzada tentativa, con estas palabras: "Los hacendados no han respondido, ni en número, ni en capital a la idea". Sólo se habían adherido 152, que suscribieron acciones por \$ m/n. 304.700.

Huelga el comentario.

El otro episodio a que me he referido es el siguiente: A fines de 1924, por iniciativa de la S.R.A., cuyos dirigentes habían concurrido a la Casa de Gobierno para solicitar la intervención de los Poderes públicos en favor de la normalización del Comercio de Carnes, después de haber sido muy deferentemente atendidos por el Presidente Alvear y el ministro Le Breton, fué designada una comisión de ganaderos y de funcionarios de la Dirección de Ganadería, para realizar el estudio correspondiente.

Deliberaron durante unas dos semanas, y presentaron despacho acerca de las "leyes ganaderas" sancionadas durante el anterior período legislativo. El ministro Le Breton acordó especial atención a dicho despacho, y al dar respuesta a la Comisión Asesora, formuló algunas interesantes sugerencias sobre aspectos de la vida en el campo, llamando la atención

sobre ellas y la necesidad de “intensificación de ciertas prácticas que, al extenderse, servirán al interés común”, decía, sin dejar de reconocer, agregaba, “cuánto han hecho en ese sentido ganaderos progresistas, y el empeño puesto por las instituciones rurales propicias a las reformas y mejoras concordantes con estos fines”.

Le Breton se refería especialmente a las “mejoras para los trabajadores del campo, para elevar gradualmente su nivel de vida”; a las arboledas de protección para los ganados en el campo; a los silos y depósitos de forrajes; a la extirpación de las sarnas ovina y bovina; al aumento y mejora de la industria lechera; a la diversificación de la producción y extensión de los cultivos; a los fletes y caminos, etc., ofreciendo la total colaboración del Ministerio para alcanzar esos objetivos. En resumen, la máxima colaboración.

Por último, deseo recordar que en ocasión del fallecimiento del doctor Le Breton, los diarios de esta Capital le dedicaron sentidas notas necrológicas. Destaco de la amplia nota publicada por “LA PRENSA” las primeras palabras, por la estricta justicia que evidencian. Dicen así: “Prestigioso y respetado hombre público de nuestro país, a cuyo progreso institucional y material consagró toda su existencia, con la tenacidad y eficiencia que fueron las características sobresalientes de su personalidad”.

Señores académicos: Bien ha merecido, pues, el doctor Le Breton este modesto recuerdo. —

LA ACTUACION DEL EX MINISTRO DE AGRICULTURA

Dr. LE BRETON (1)



AL CESAR LO QUE ES DEL CESAR

Es ya del dominio público el conocimiento de la actitud asumida por el doctor Tomás A. Le Breton, que se ha retirado de la alta dirección del Ministerio de Agricultura del Gobierno Federal, después de desempeñarla en forma excepcionalmente encomiable durante casi tres años.

Tarea verdaderamente difícil es la redacción de un artículo que abarque, en toda su amplitud, la labor fecunda en iniciativas felices para el país, desarrollada por el doctor Le Breton, dado que cada uno de los problemas económicos que ha afrontado señalando nuevos rumbos a nuestra economía rural, da tema sobrado, como asimismo cada una de las medidas tomadas en beneficio de la producción agropecuaria.

No obstante, consideramos de justicia esbozar, aunque más no sea los lineamientos generales de una obra que por sí sola representa

(1) Publicación hecha en EL CAMPO. Revista Ilustrada de Agricultura, Ganadería, Industrias Derivadas e Informaciones Generales. Director General, Dr. José R. Serres. Año 9º, Nº 107, 15 de septiembre de 1925.

un gran programa de gobierno y que lo ha perfilado con caracteres definidos de estadista.

SELECCION DEL PERSONAL

Aunque para la mayoría del público haya pasado desapercibido, o no se le atribuya mayor importancia, se destaca en primer término el cambio fundamental experimentado en el espíritu y capacidad del numeroso personal del Ministerio. Los empleados tienen hoy conciencia de su puesto y saben que cumpliendo con su deber y dedicándose con entusiasmo y contracción a sus tareas, se reconocen sus méritos y premian sus afanes. Confirma lo dicho la lista considerable de promociones habidas en los últimos años. Sin violencia, pero con energía, se ha conseguido modificar la tendencia al abandono, que constituía la idiosincrasia, puede decirse, con muy raras excepciones, de todo el personal administrativo.

La selección operada es grande y el cambio se aprecia en todas partes, sobre todo en la campaña, donde hoy se recibe con agrado al empleado del Ministerio de Agricultura, porque se tiene la certeza de que su presencia ha de reportar alguna utilidad.

En la Dirección General de Ganadería se reimplantó, con verdadero éxito, la condición del examen de concurso para la provisión de los puestos técnicos y la de sus auxiliares; el buen ejemplo fué seguido por otras reparticiones.

Los exámenes de eficiencia, obligatorios para el personal de la Defensa Agrícola, efectivo y supernumerario, han obligado a todos a estudiar con detenimiento, no sólo las generalidades indispensables para su actividad, sino hasta las leyes por las cuales ejercitan sus funciones y la razón de ser y utilidad de las mismas.

A los escribientes de todas las oficinas del Ministerio y de los que desempeñan las funciones de tales, cuyo número alcanza al millar, se les obligó a que, en un plazo prudencial fijado con tal fin, reunieran las condiciones indispensables, y con ese propósito se instaló una escuela de dactilografía, y a pesar de no ser obligatoria la asistencia, se vió su local siempre concurridísimo en horas extraordinarias.

En otras oficinas, por ejemplo en la Dirección de Economía Rural y Estadística, que por sus funciones técnicas requiere personal con conocimientos especiales, el examen de eficiencia para optar a un puesto o merecer promoción se ha llevado con rigurosidad indispensable, y al efecto funciona allí una Junta, constituida por empleados superiores, que califica al personal y establece el escalafón. Los pro-

cedimientos adoptados se consideran los más convenientes, y se ha proyectado su adopción en toda la Administración Pública, gestiones que ha iniciado la Liga de Empleados Civiles Nacionales.

En la Dirección General de Ganadería, todos los puestos técnicos, para los que se requiere la posesión del diploma de doctor en medicina veterinaria, son provistos, como dijimos, previo examen de concurso, lo cual ha asegurado la selección del personal.

LABOR DE PROPAGANDA

Con la creación de la Oficina de Propaganda e Informes se ha obtenido algo que era indispensable, y que constituye la piedra angular de la obra del doctor Le Breton: la vinculación de la población rural con el Ministerio y con sus técnicos. La influencia de la gran cantidad de folletos instructivos, que por intermedio de esta oficina han llegado a todos los agricultores y ganaderos del país, ha destruído viejos prejuicios que parecían imposibles de desarraigar, inculcando en la mayoría los modernos conceptos de la técnica agropecuaria.

Ese acercamiento de la población rural al departamento que tiene a su cargo velar por su mejoramiento y prosperidad, reporta a nuestras grandes industrias fuentes de riqueza, beneficios incalculables; ya ningún trabajador de la tierra corre el riesgo de una aventura; si quiere ensayar un cultivo, si desea adquirir un implemento, etc., se dirige por carta al Ministerio o a sus representantes en el interior, y tiene la seguridad absoluta de que los técnicos respectivos han de evacuar la consulta, por trivial que ella sea.

Diariamente llegan al despacho ministerial, desde todos los ámbitos de la República, infinidad de cartas, cuyo mayor número corresponde a modestos agricultores, y no todas se relacionan con los asuntos de exclusivo resorte del departamento; en muchas de ellas se hacen preguntas extrañas, y se piden consejos hasta para proceder en cuestiones particulares, hecho que se debe, sin duda, a la certeza de que el Ministro de Agricultura prestará atención a su pedido, y a él se dirigen como única esperanza.

Diariamente se prepara en la mencionada Oficina un boletín, que la estación radiotelefónica propala, mediante el cual se informa sobre los precios del día de los productos agropecuarios en el país y en el extranjero, necesidades del consumo, existencias, entradas a mercado, etcétera.

LAS ESTADISTICAS

El paso inicial de la obra del ex ministro Dr. Le Breton fué la

reorganización de la Dirección de Economía Rural y Estadística. Conocía perfectamente la importancia de esta repartición para el éxito de su amplio y complejo programa de trabajo. Para estudiar los problemas económicos, para señalar derroteros, era imprescindible conocer a ciencia cierta o con relativa exactitud, lo que en estas operaciones es exigible, todos los datos estadísticos relativos a extensiones sembradas, rendimientos, producciones, stocks, cantidades exportadas, capacidad industrial, valores, precios, transportes, etc.; de ahí que pusiera sus primeros empeños en conseguirlo.

Para ese efecto contrató al técnico especialista León M. Estabrook, considerado una de las autoridades más competentes en la materia, como lo confirma el hecho de que actualmente se le haya designado para dirigir la preparación, organización y realización del Gran Censo Agropecuario Mundial, cuyo levantamiento ha dispuesto la Asamblea General del Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

El referido técnico formuló un plan orgánico para la citada oficina, y procedió al examen del personal de la misma, eliminando los que carecían de la competencia necesaria, y asignándole a cada uno tareas de acuerdo a sus conocimientos y capacidad. Actualmente esta Repartición ha sido dotada de los más modernos elementos, constituyendo, puede afirmarse, una novedad el equipo de máquinas perforadoras, clasificadoras y compiladoras.

ORIENTACION AGRICOLA

Jamás en el país se escuchó la voz de un hombre de gobierno que orientara a los agricultores, en la forma que se ha hecho, señalándoles con fe de convencido, un rumbo, que al orientarse en él, diera satisfacción al esfuerzo y contribuyera al bienestar individual, beneficiando la economía del país.

Al iniciarse en sus funciones comprobó que el área sembrada con algodón apenas alcanzaba a 22.864 hectáreas; inmediatamente organizó una activa e inteligente campaña para fomentar el cultivo con la visión superior de que al impulsar una nueva fuente de riqueza se iba a llevar población y progreso a apartadas regiones del país, que yacían despobladas y miserables, y es satisfactoria la comprobación de que el último año el área sembrada con algodón se ha elevado a 105.000 hectáreas, lo que representa un aumento del 395 por ciento.

A fines del año 1924, informado por la dirección de Economía

Rural y Estadística de que en el territorio de La Pampa se habían perdido las sementeras de lino, y casi la totalidad de las de trigo, lo que creaba una situación afligente para los colonos de esa gran zona, organizó de inmediato una campaña a favor de la siembra del maíz que la latitud de la región la permitía en época tardía, y secundado en su propósito por empresas particulares, se llevó a cabo con el rotundo éxito confirmado luego por el resultado óptimo de una cosecha que no tiene precedentes en la zona.

En conocimiento de la situación mundial del mercado de trigo por las informaciones estadísticas, inició a principios del corriente año una intensa propaganda en pro del aumento de este cultivo; del resultado de la misma da cuenta el primer pronóstico de área sembrada formulado por la Dirección de Economía Rural y Estadística, según el cual el área correspondiente al trigo ha aumentado en 315.000 hectáreas sobre el año anterior.

TECNICOS CONTRATADOS

Es este otro punto de capital importancia para los intereses del país, porque ha contribuido a despertar entusiasmo entre los que se dedican a distintas especialidades, que parecen convencidos al fin, de que el perfeccionamiento de los métodos, como asimismo la capacidad técnica, son los elementos indispensables para aumentar la producción y mejorar el producto.

La labor de estos especialistas extranjeros no se ha reducido solamente a sanearlos, sino que, en la mayoría de los casos, ha abarcado con criterio amplio el asunto que se les sometió a análisis y han sido verdaderos maestros para nuestros jóvenes técnicos que los han acompañado durante su permanencia en el país, siguiendo con dedicación sus estudios e investigaciones.

Nazareno Strampelli, inició la organización y dirección de estudios sobre la selección de semillas; su obra ha sido continuada por el especialista señor William O. Backhouse, secundado por el ing. agrónomo Vicente Brunini, cuyas experimentaciones se han llevado a cabo en las estaciones regionales de Devoto, Bell Ville, Totoras, Tres Arroyos, G. Pico etc., tratando de obtener tipos adaptables a cada zona. Uno de los trigos resultado de la selección, el N° 38, fué proclamado campeón.

Tomás Bregger, tiene actualmente a su cargo los trabajos experimentales de genética sobre el maíz; prosigue sus experiencias en distintos puntos de la República, efectuando continuos cruzamientos,

que han dado por resultado la clasificación del maíz cuarentón y amargo como los mejores.

El eminente profesor L. Porcher, cuyas conferencias fueron debidamente apreciadas por todos los interesados en la industria lechera, también dejó sabias enseñanzas en algunos técnicos oficiales, cuya actuación destacada con motivo del último congreso celebrado, da pruebas del entusiasmo con que se dedicaron al estudio de tan interesante materia. Para esta misma industria se han utilizado los servicios de los especialistas señores Jablo C. Jorgensen y Mauro Rossi, y del tecnólogo lechero señor Erico Puck.

El señor John Pedersen, especialista contratado, ha implantado su método de neutralización y pasteurización de la crema, para fabricar manteca, procedimiento que han adoptado las grandes fábricas, por cuanto desde el punto de vista sanitario constituye un gran adelanto, que se refleja en el resultado económico, pues se obtienen mejores precios, debido a la superior calidad del producto.

El señor Félix Charlan, especialista en tabacos, secundado por la Dirección de Enseñanza Agrícola, ha realizado una profícua labor tendiente a aclimatar en el país, distintas clases de tabacos; al efecto se han seguido los métodos culturales que aconseja la práctica adquirida en los países donde este cultivo representa la principal fuente de riqueza. Se ha comenzado por la formación de almácigos, preparación de las tierras, selección de plantas, etc., y si bien al principio se ha tropezado con serios inconvenientes, puede decirse que han sido vencidos y que las experimentaciones alcanzarán un óptimo resultado.

El señor Henry D'André, especialista en panificación e industria harinera, bajo cuya dirección se ha instalado un moderno y completo laboratorio experimental de molinería y panificación, que tiene a su cargo investigar las aptitudes industriales y productivas de las variedades de trigo que se siembran y seleccionan en el país, y también de los que se importan para semilla, de tal modo contribuye al mejoramiento de la calidad de la materia prima y de los productos industriales. Efectúa análisis de trigos y harinas, y sus resultados y conclusiones se dan a publicidad en folletos, que hace llegar a los interesados, la Oficina de Propaganda.

El doctor Nathaniel E. Winters, genético especializado en el cultivo del algodón, ha instalado en distintos puntos de la zona algodona, estaciones donde se han realizado experimentos de métodos culturales y selección por cruzamiento de tipos adaptables a cada zona,

y la enseñanza de estas comprobaciones se ha divulgado profusamente entre los cultivadores de algodón.

La inusitada importancia que, como consecuencia de la propaganda ministerial, alcanzó la producción algodonera, y la falta de conocimiento de los pobladores de las apartadas regiones donde éste se cosecha, impusieron al doctor Le Breton la necesidad de contratar un especialista en todo lo relativo al manipuleo y comercio del producto y se procedió a requerir los servicios del señor Ernest L. Tutt, hábil y competente técnico americano, quien después de prolijas y minuciosas investigaciones realizadas en permanentes giras por la zona algodonera, ha iniciado formas y procedimientos que a manera de pliegos instructivos, profusa y continuamente se reparten a los colonos, y que en la actualidad secundado por empleados hábiles del Ministerio organiza a los productores en sociedades cooperativas, que agrupados en una gran asociación central, tendrán a su cargo todo lo relativo al desmote, transporte y venta del algodón.

Además se han requerido los servicios de otros técnicos especialistas: el Sr. Henry Binggeli, a quien se ha confiado la organización de todo lo relativo a pesas y medidas; los señores Sven Wasman y Mils Launefors, ingenieros de minas, Juan Williamson, especialista en genética, Otto Alberti, especialista en plantas, José Pantaloni, especialista en hilandería, F. Kipshagen, especialista bacteriólogo, Bernardo Wenz, especialista en zootecnia.

COLONIZACION

La Dirección General de Tierras ha desarrollado una interesante acción en pro de la colonización de las tierras fiscales, que ha sido llevada a cabo con método y eficiencia; prueba de ello es el número de concesiones acordadas, pues en el último año, 1924, se distribuyeron 1581 solares y 541 lotes rurales, acordándose los títulos, y son numerosos los contratos de arrendamiento que se han formalizado.

Pero en este punto, lo más importante e imperecedero de su paso por el Ministerio es el proyecto de colonización elevado al Honorable Congreso, sobre el cual ya hemos hablado en la oportunidad de su presentación y que ha tenido la virtud de producir un gran movimiento en la población rural que, seguramente, no olvidará jamás los elevados propósitos de patriotismo que originaron el proyecto.

INMIGRACION

Se procedió a modificar decretos y reglamentaciones para facilitar la entrada de inmigrantes. Bajo su dirección se han efectuado cambios

y modificaciones en el establecimiento, con el propósito de que esos futuros colaboradores del progreso del país, tengan, al llegar a él, una sensación de bienestar que los reanime, siendo algo así como un paréntesis antes de iniciarse en una vida de trabajo que ha de serles provechosa, y que, al referirla a los amigos y parientes que dejaron en lejanas tierras, será la más efectiva propaganda para que nuestro país reciba el caudal humano que sus inmensas tierras incultas reclaman.

EXPLOTACION PETROLERA

La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha resuelto satisfactoriamente múltiples problemas. Se practican continuamente perforaciones con resultados positivos. Del impulso que se ha dado a esta fuente inagotable de riqueza nacional da una idea la cifra de 474.602.347 metros cúbicos de petróleo, que es la cantidad extraída durante el año 1924 de los yacimientos de Comodoro Rivadavia y Plaza Huinul.

Sobre esta cuestión la labor también se perfila con todos los contornos de una gran obra de gobierno, que indudablemente se recordará como algo fundamental de este Ministerio: es la construcción de la gran destilería de petróleo que actualmente se levanta en la ciudad de La Plata.

GANADERIA – INDUSTRIA LECHERA

Es este un aspecto de la explotación pecuaria que el doctor Le Breton ha señalado con grandes jalones, que marcan época en los anales de la administración pública.

En su proficua estada en Norte América ha podido penetrarse de los métodos puestos allí en práctica para explotar la industria lechera, habiendo, desde la Embajada, establecido el envío constante de publicaciones que han sido en su hora ampliamente difundidas en nuestros medios agropecuarios.

Y al hacerse cargo del Ministerio, todo cuanto está relacionado con esa industria ha merecido su preferente atención.

Mediante una profusa distribución de indicaciones y una intensa propaganda por intermedio de la prensa diaria, conferencias, certámenes, exposiciones, concursos, etc., ha ido mostrando las ventajas de una explotación racional de la vaca lechera y los beneficios de una mejor utilización, mediante métodos modernos y perfeccionados, de la leche y sus derivados.

Dentro de este orden de ideas, ha contratado los servicios de técnicos especializados, de quienes hicimos referencia anteriormente.

El sistema de la pasteurización de las cremas para la fabricación de manteca constituye un gran adelanto en los métodos de fiscalización, pues permitirá que la manteca argentina iguale en calidad, en los mercados de consumo del exterior, a las mejores de los países de producción similar, y se podrá también llegar a establecer una clasificación del producto de que hoy carecemos por no ser posible, debido a la forma de elaboración.

La gran mayoría de nuestras fábricas, convencidas de las ventajas del procedimiento, vienen realizando modificaciones en sus instalaciones para aplicar la pasteurización en forma permanente.

El Ministerio de Agricultura ha marcado igualmente nuevos rumbos en la fabricación de quesos y otros derivados de la leche, colocando al frente de estas actividades, a técnicos especializados que difunden enseñanzas en las escuelas agrícolas y en los centros mismos de producción.

Cabe entonces reconocer el criterio progresista que ha impreso el doctor Le Breton a actividades que antes se desarrollaban dentro del mayor empirismo y sin las ventajas de procedimientos científicos modernos.

POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES

Entre las afecciones que más perjudican al ganado lanar y que generalmente no son sino la consecuencia de una desidia, se cuenta la Sarna.

Entendiéndolo así, el doctor Le Breton, adoptó con respecto a esa enfermedad, una serie de medidas en virtud de las cuales quedaban obligados indirectamente los ganaderos a hacer profilaxis para combatir la sarna en sus majadas.

A ese efecto dictó los decretos del 30 de abril, 8 y 12 de mayo y 18 de febrero de 1824.

Como consecuencia, la llegada de ovinos atacados de sarna al Mercado de Tablada, frigoríficos y ferias, ha disminuído en una muy elevada proporción, lo que indica la acción profiláctica realizada en los establecimientos de origen.

La Sarna bovina, a la cual no se daba toda la importancia que realmente tenía, hasta el punto de que casi nadie se ocupaba de com-

batirla, ha sido también objeto de preocupación del Ministerio de Agricultura, que, después de estudiar el asunto, dió el decreto del 26 de marzo de 1924, incorporando la enfermedad al artículo 6 del Reglamento de Policía Sanitaria, de 8 de noviembre de 1906, vale decir que ella debía ser combatida en todo el territorio de la República estableciendo trabas y penalidades para el tráfico de vacunos parasitados.

El Carbunco bacteridiano también fué objeto de constante preocupación, habiendo interesado a las autoridades provinciales y comunales de la República para difundir la práctica de la vacunación, como único medio eficaz para evitarlo. A la campaña iniciada han respondido los ganaderos, trayendo como consecuencia un gran descenso en la mortandad de ganados por esa causa, disminuyendo también los casos de contagio al hombre.

Aborto contagioso. — Es durante el ministerio del doctor Le Breton que, por primera vez, los servicios veterinarios oficiales han logrado arbitrar los medios para impedir la entrada al país de vacas de pedigree infectadas de aborto contagioso, enfermedad considerada a justo título, como tanto o más temible que la tuberculosis, por sus efectos económicos.

Mal de caderas. — Es también por iniciativa del ex ministro que se está realizando en la actualidad, en el Chaco y Corrientes, una seria experimentación acerca de los factores que contribuyen al desarrollo de esta enfermedad, así como de los medios de prevención y curación, pues el mal de caderas constituye un verdadero azote para la especie caballar en el Norte.

Con el propósito de reducir constantemente la zona donde la Tristeza viene retardando el refinamiento de la ganadería del Norte y parte del litoral, el doctor Le Breton ha aplicado todos los recursos de que, a tal fin, lo dota la ley de gastos para combatir su agente trasmisor, la garrapata.

Recientemente, como consecuencia de esta acción, ha sido posible incorporar a la zona intermedia efectiva, el departamento de Diamante en la provincia de Entre Ríos, y a la zona intermedia en preparación, varios departamentos de la provincia de Córdoba, y por último ha resuelto incorporar parte de los de Colón, Nogoyá y Tala, Villaguay y de Concordia, para esa misma zona en preparación, tan pronto como quede terminada la línea de bañaderos que ha de defender esa zona de las procedencias de la infectada.

Una antigua y vehemente aspiración de los ganaderos de Corrientes y norte de Entre Ríos, ha sido también satisfecha por el doctor Le Breton en ocasión de habilitarse el gran frigorífico Swift en Rosario, de Santa Fe.

Sabido está que hasta ese punto no podía llegar el ganado vacuno de la zona infectada, viéndose los ganaderos obligados a colocar sus productos en las condiciones desventajosas que determina la falta de competencia.

A permitir, pues, la extracción con ese destino y para sacrificio inmediato de ganado de la referida zona, se ha llevado un aliciente para los criadores y se les ha demostrado prácticamente la conveniencia de luchar contra la garrapata, pues desaparecido el parásito, vendrá la mestización y por ende un más provechoso rendimiento en la cría de ganado.

ZOOTECNIA

El convencimiento de llevar a las regiones del Norte de la República la mestización de los importantes planteles autóctonos, ha movido al ex ministro de Agricultura a proveer de reproductores de calidad a las zonas que más necesitan del mejoramiento de sus rodeos. Con tal propósito ha dado un gran impulso a las estaciones de monta, escuelas agrícola-ganaderas y otros establecimientos públicos o privados, de animales de raza, teniendo especialmente en cuenta las necesidades locales y las condiciones climáticas o topográficas de la región.

Por vez primera el Ministerio de Agricultura introdujo al país un lote de las afamadas cabras Saanen y Togenburg, las que se encuentran distribuidas entre varias provincias, sirviendo a los grandes rebaños indígenas, cuyos rendimientos en leche, carne y lana se verán pronto mejorados sensiblemente por el cruzamiento con esas razas productoras de carne y de leche.

Las estaciones de Palpalá y Miraflores, en la provincia de Jujuy, serán en este sentido y en breve tiempo, un modelo en su género, y prestarán un valioso concurso para el adelanto de la región.

Dentro del mismo criterio zootécnico está dotando de ejemplares calificados a los ya mencionados establecimientos que se encuentran distribuidos entre casi todas las provincias del Norte y Litoral, y a este efecto acaba de disponer la adquisición en el gran certamen ganadero recientemente realizado, de los mejores tipos y razas, de acuerdo con las modalidades de cada una, dentro de un plan orgánicamente trazado y estudiado.

COOPERACION

Durante estos últimos tres años el ministro de Agricultura ha obrado intensa y eficazmente para el desarrollo de la cooperación rural en el país, acción que influirá de una manera terminante en el progreso técnico y económico de nuestra industria agropecuaria. Ha fomentado las iniciativas particulares para la formación de nuevas sociedades cooperativas y mutuas agrícolas; ha publicado una serie de folletos de propaganda cooperativa donde se enseña cómo se fundan, se organizan y se dirigen las diversas clases de cooperativas, especialmente las agrícolas mixtas, las frutícolas, las aldoneras, las de lechería, las avícolas y las de seguros mutuos; ha evacuado consultas sobre todo asunto relacionado con las cooperativas y mutuas existentes; su personal técnico ha dado numerosas conferencias en las asambleas constitutivas de nuevas sociedades y en las asambleas de sociedades en funcionamiento; ha creado veinticinco cooperativas de tamberos, catorce cooperativas aldoneras y diversas cooperativas de otra clase; y a tal efecto ha coordinado la acción de las diversas reparticiones del Ministerio, para determinar una acción precisa, tendiente a encaminar la cooperación rural argentina de acuerdo con las conveniencias de la economía nacional.

En 1922-23 funcionaron 128 sociedades, entre cooperativas y mutuas rurales, con 25.000 socios y un capital de 12.000.000 de pesos. En la actualidad existen en el país 205 de esas sociedades, formadas por 30.000 socios, y su capital pasa de 15.000.000 de pesos.

ADMINISTRACION

Fué una de las preocupaciones del doctor Le Breton la perfecta organización y contralor de las inversiones de fondos, especies y rendimientos de cuentas de todas las oficinas de su dependencia, y a tal fin creó la Dirección General de Administración.

Con esta nueva repartición se ha logrado actualmente presentar en forma casi perfecta las cuentas de inversión, a pesar de la enorme tarea que comporta la ampliación de las antiguas funciones y la implantación de los nuevos servicios.

La racional y eficiente aplicación de los recursos asignados en el presupuesto general y los acordados por leyes especiales, han permitido al Ministerio cerrar el último ejercicio con un superávit por concepto de sueldos y gastos, de \$ 416.906,47 moneda nacional.

MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Se ha dado un gran impulso a esta repartición, dotándola de elementos modernos.

Se ha confeccionado el padrón de minas del año 1924, otorgándose gran número de cateos en las zonas mineras de la República; continuamente se inspeccionan las perforaciones y escavaciones que se hacen, registrándose un aumento considerable.

Son interesantes los estudios y trabajos realizados en busca de napas de agua, consiguiendo en casi todas las tentativas un franco éxito.

ENSEÑANZA AGRICOLA

Es, sin duda alguna, de las más auspiciosas obras del Ministerio la pertinaz campaña realizada para obtener de los colonos que trabajen en época oportuna a los rastros, que araran profundo, que rastrearán con implementos modernos y sobre todo que seleccionaran la semilla, que es, sin discusión, un factor preponderante en el resultado de la cosecha y ha conseguido, lo que constituye un gran triunfo, que: "El agricultor de hoy sabe bien lo que implica el empleo de semilla pura y seleccionada y espera con fe el resultado de la labor de las chacras experimentales y especialmente las conclusiones del trabajo de los genetistas".

Los agrónomos regionales, cuya actuación es de capital importancia para el progreso agrícola, tienen hoy para su mejor desempeño, elementos de movilidad y poseen maquinarias agrícolas, para hacer más eficaces sus demostraciones.

En apartadas regiones del país, donde se desconocía en absoluto la existencia de máquinas agrícolas, el Ministerio las ha enviado, en la convicción de que ante la práctica de sus excelentes resultados, los más reacios convendrían en la necesidad y conveniencia de su utilización.

Todos los establecimientos agrícolas oficiales, al trabajar intensamente, han aumentado en forma considerable su producción, que representa una fuerte entrada de recursos; para mayor garantía, los productos que en ellos se cosechan en cantidades, trigo, maíz, avena, etc., han sido vendidos por intermedio de la Bolsa de Cereales. Se ha creado y organizado una sección de plantas y semillas, procediéndose a importar grandes cantidades, seleccionadas, de plantas industriales, frutales y medicinales, semilla de cereales y hortalizas de todas

las partes del mundo, que se han vendido a precios reducidos y repartidas gratuitamente en pequeñas cantidades, teniendo en cuenta, naturalmente, las condiciones del clima y la formación del suelo de las regiones a que eran destinadas.

Las partidas más importantes las constituyen 600.000 sarmientos de vid americana inmune de filóxera y 300 mil de vid de uva de mesa, procedentes de España, y 11.000 olivos y 100 mil manzanos neo-zelandeses, inmunes al pulgón lanígero.

También merece destacarse la intensa propaganda realizada con el fin de obtener la diversificación de los cultivos, como así los conceptos sobre la mejor explotación de la tierra por el sistema de la granja, que enunció el doctor Le Breton en su discurso pronunciado en la Sociedad Rural Argentina y que dieron motivo a conferencias y publicaciones.

El fomento del árbol y el de la producción avícola han sido sus últimas preocupaciones, y ambas campañas se han organizado y se llevan a cabo con un plan inteligente que dará positivos e inmediatos resultados.

DEFENSA AGRICOLA

En esta vasta repartición se ha organizado una saludable reacción, que la ha elevado en el concepto público, haciendo desaparecer el desprestigio que generalmente merecía a todos aquellos que por una u otra causa necesitaban de sus servicios. Para ello sólo ha bastado seleccionar el personal y ascender a viejos y meritorios empleados, sin tener en cuenta otra cosa que la idoneidad y la antigüedad. El personal no sólo ha desempeñado sus tareas especiales, sino que ha colaborado de manera eficaz en innumerables investigaciones que sobre las distintas actividades agropecuarias se han llevado a cabo en todo el país.

Se han intensificado los trabajos contra las plagas en general, para los cuales se han designado cerca de 100 ingenieros y peritos agrónomos. Se ha procedido a ampliar y perfeccionar la fábrica de sulfuro de calcio y construído en las regiones frutícolas 9 tanques de 31.500 litros de capacidad cada uno para depósito, con sus correspondientes casillas. Se han adquirido 23 millones de clavos y grampas correspondientes; en esta operación, que fué formalizada el 1º de setiembre de 1924 y para la cual se contaba con los 15 millones de pesos moneda nacional acordados por la ley respectiva, se ha obtenido

para el erario público una economía del 25 %, debido a la diferencia de cambio (valorización de la moneda argentina) entre la fecha que se firmaron los contratos hasta la cancelación total de los mismos; esta economía, por sobrantes de los recursos asignados, habilita a nuevas adquisiciones para reforzar la existencia de materiales. —



Daniel. Inchausti

ACADEMICO DE NUMERO

Producción de Carne Bovina en el Norte Argentino

★

Comunicación presentada en la Sesión
del 19 de Agosto de 1959

★

ACADEMIA NACIONAL
DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Buenos Aires — 1959

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires — Arenales 1678.



MESA DIRECTIVA

Presidente Ing. Agr. José María Bustillo.
Vicepresidente Dr. Daniel Inchausti.
Secretario General Dr. José Rafael Serres.
Secretario de Actas Dr. Antonio Pires.
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain.



ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María.
Dr. Cabrera, Angel
Dr. Candioti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel.
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Inchausti, Daniel.
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio.
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco.
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael.
Dr. Solanet, Emilio.
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino.

Dr. Daniel Inchausti

Académico de Número



Producción de Carne Bovina en el Norte Argentino



La economía del país pasa, en estos momentos, por situaciones difíciles. La producción, sobre todo la agropecuaria, está estancada, cuando es más necesario su acrecimiento; este tipo de productos es casi el único que contribuye a proporcionar las divisas necesarias para el intercambio comercial internacional.

No vale estudiar las causas del estancamiento de producción, ya muy conocido y comentado; nada se gana con emitir reflexiones peyorativas; bástenos recordar que la población del país aumenta rápidamente: en el último cuarto de siglo, pasamos de 13 millones a más de 20 millones y vamos en camino de hacerlo, a razón de un cuarto de millón de habitantes por año. De seguir así, dentro de pocos años tal vez menos de una década, el país consumiría toda su producción, en lo que se refiere a agricultura y ganadería, sin tener saldo exportable alguno, lo que sería nuestra ruina; este hueco no podría ser llenado, durante muchos años, por la producción industrial, suficiente para cubrir parte de las necesidades internas, pero de ninguna manera en condiciones de competir en el mercado mundial.

La solución es clara y terminante: debe aumentarse la produc-

tividad del campo, empresa nada difícil para nuestros trabajadores rurales, que ya lo han hecho en otras ocasiones y pueden repetirlo, siempre que sean suficientemente estimulados. No puede aceptarse que haya actualmente en el país la misma extensión cultivada y casi la misma cantidad de ganado que cuando la población apenas pasaba de los 10 millones de habitantes. Con restablecer la proporción habitante-cultivo y habitante-ganado existente en 1920, el problema se resolvería por sí solo.

En los últimos años, como consecuencia de algunas malas cosechas, la transformación de algunos agricultores en ganaderos y la explotación forzada de nuestra producción pecuaria, que debía llenar los claros dejados por la insuficiente exportación agrícola, la existencia de ganado bovino ha ido disminuyendo en forma alarmante, bajando de 47 millones de cabezas a menos de 40 millones. Hay que detener esa disminución y aumentar de nuevo, si queremos llegar a épocas de prosperidad.

En lo referente a la zona centro litoral, que comprende las praderas pampeanas y la provincia de Entre Ríos, las tierras están casi totalmente ocupadas por la agricultura y la ganadería, produciéndose allí lo mejor de nuestro ganado; no puede aconsejarse un avance de la agricultura sobre la ganadería, ni de esta sobre aquella, porque la operación no tendría sentido; cuando mucho, podrá hacerse rotación de una a la otra, sistemáticamente, como medio de enriquecer tierras empobrecidas. El aumento de producción tendrá que venir por el perfeccionamiento de la técnica; esto ofrece amplias perspectivas, porque dada la manera en que se hace actualmente la explotación en la mayoría de los casos, admite muchas mejoras de procedimiento.

Hay en el país una vasta área de tierra que todavía no ha sido suficientemente aprovechada en su capacidad productiva; constituye una rica reserva para el futuro y requiere que, desde ya, se comience a planear su organización. Es el norte argentino, que en mucha parte de su extensión, se encuentra en condiciones parecidas a las del siglo pasado. Es evidentemente la tierra del porvenir, que tendrá que poblarse, además de sus sufridos habitantes actuales, con los excedentes de las zonas actualmente más adelantadas. Allí es también, donde nuestra ganadería y agricultura tendrán su desahogo, cuando comiencen a asfixiarse en las ya tan trabajadas tierras de nuestra región central.

Podemos incluir en la zona norte las provincias de Corrientes,

Misiones, Santiago del Estero, Chaco, Formosa, Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y La Rioja; algunas florecientes, otras totalmente abandonadas y dignas de mejor suerte.

La extensión total de esta zona está alrededor del millón de kilómetros cuadrados, de toda clase de tierras, desde las más bajas y bañadas del norte de Corriente y algunas del Chaco y Formosa, hasta las montañosas de parte de Tucumán, occidente Salteño, partes de Jujuy, Catamarca y La Rioja; desde las de gran precipitación pluvial, hacia el este, hasta las muy pobres en lluvias al oeste. Tienen todas ellas un denominador común, la elevada temperatura del verano, aunque sin alcanzar al grado tropical.

De este millón de kilómetros cuadrados, debemos restar la mitad que comprende zonas montañosas, esteros, bañados o lagunas y tierras de escasas lluvias; quedaría una extensión disponible a medio millón de kilómetros o sea 50.000.000 de hectáreas en condiciones de trabajo; recordemos que C.E.P.A.L., en su interesante trabajo sobre productividad argentina, adjudica 46.000.000 de hectáreas a nuestra pradera pampeana. Piénsese que incorporadas estas tierras a plena capacidad productiva, tendríamos doble extensión que la actual, para dedicar a la producción pecuaria.

Las tierras de referencia tienen como población humana, apenas el 20 % de la total del país, el 18 % del total del ganado bovino y el 12 % de productividad de carne, de la misma especie; esta, para consumo local, producción de corned beef y tasajo, que actualmente se denomina carne curada.

De las 10 provincias anteriormente nombradas, hay cuatro en las cuales hay que comenzar a trabajar inmediatamente, si no queremos dejarnos alcanzar por los acontecimientos. Son Corrientes, Santiago del Estero, Chaco y Formosa, donde puede efectuarse trabajo masivo y eficaz; esto no quiere decir que, presentándose condiciones favorables, no pueda hacerse en otras partes de la zona, lo aconsejado para estas.

La situación actual es generalmente mala; se trabaja en campos naturales sin mejoras, con pastos ordinarios generalmente duros; con aguadas naturales o represas, donde se acumula el agua de las lluvias en deficientes condiciones de salubridad y donde se producen y acumulan insectos, parásitos y microbios de todas clases. Los métodos de explotación son primitivos, siguiéndose la rutina de pasadas generaciones; se trabaja en campos mal divididos o sin divisiones, que es peor. El ganado es ordinariamente de pobre calidad.

Pareciera que se cargan las tintas al hacer este comentario; no me guía en ello un propósito de crítica despiadada; hago esta descripción, como una manera de demostrar cuanto hay por hacer, y que grandes resultados podrían obtenerse en poco tiempo, al mejorarse aquellas explotaciones, aunque esta mejora no fuera total.

Desde luego que no todo lo descripto es absoluto; hay establecimientos bien administrados, donde la explotación se efectúa de acuerdo con procedimientos racionales y también hay quienes conocen los procedimientos técnicos modernos; pero, son los menos y merecen caluroso elogio, porque trabajan en un medio adverso, casi enemigo, y carecen de estímulo. Si estos casos fueran numerosos, no habría problema y, desgraciadamente el problema existe y es intenso.

Cuando la mayoría de los hacendados de esta zona se deciden a mejorar las condiciones de producción, toman como primera medida la de llevar a sus campos reproductores de razas perfeccionadas, para la fecundación de sus rodeos de ganado primitivo. Estos reproductores, extraños al ambiente, sufren las condiciones desfavorables en que son colocados y no rinden los resultados que de ellos se espera. Entonces se atribuye el fracaso, a la falta de condiciones de la raza tal o cual, sin pensar que cuando se saca a un animal de su ambiente, para llevarlo a otro extraño, hay que prepararle condiciones ambientales, por lo menos parecidas a las de su origen. Aclaro, porque esta publicación va también para quienes no son técnicos, que en el grupo ambiental van una cantidad de factores, que inmediatamente consideraremos, y no solamente la temperatura, como se considera en el campo.

Antes de tratar de mejorar la explotación mediante cruzamientos con razas perfeccionadas, hay que preparar el campo y ponerlo en condiciones de que rinda todo lo que de él deséase obtener. Este trabajo previo es lo que ahora consideraremos.

Suelo. — Es sorprendente la poca importancia que se da, en general, a la composición del suelo; aun en establecimientos ganaderos importantes, es muy común que se desconozca este factor, a pesar de su suma importancia; diremos más: la composición del suelo varía a veces de potrero a potrero, de manera que este conocimiento es imprescindible y debe ser cuidadosamente verificado. El conocimiento de la composición del terreno, es indispensable para establecer más adelante cual ha de ser el pastoreo a establecerse. Como no haré más que la enumeración y el rápido comentario de los factores indispensables para una buena explotación, no me referiré a la manera de ex-

traer muestras y otros detalles, que son meramente técnicos.

La composición del suelo debe determinarse en proporciones de arcilla, arena, material calcáreo y humus, lo que nos dará su valor productivo, al relacionarlo con la cantidad de lluvias caídas en la zona: un suelo con 25 % de arcilla, 60 % de arena, 5 % de material calcáreo y 10 % de humus se considera muy bueno.

Otro grupo de componentes, son las sales minerales, que, por los pastos, son transmitidos al ganado y actúan, en forma importante en sus funciones vitales. Los minerales constituyen entre el 3 % y 5 %, del peso vivo del ganado; los huesos tienen como fundamento estructural el fosfato tricálcico; la sangre contiene cloruro de sodio y hierro; el jugo muscular, cloruro de potasio; la fibra muscular, ácido fosfórico y hierro fosfórico y hierro; la fibra nerviosa ácido fosfórico. Hay que considerar además, las necesidades orgánicas de azufre, arsénico, magnesio, bromo, flúor, además de otros metales, que existen en cantidades apenas ponderables, pero que son necesarios para el desarrollo de la vida normal, para considerar la importancia de la determinación de la presencia o ausencia de estos productos en el suelo.

Un tercer factor, aunque no tan importante, es la topografía del suelo, su **perfil**; según sea, variará la ubicación de las aguadas, la división de los potreros y hasta la dirección a dar a los surcos, al practicar la arada.

Pastoreo. — Determinada la composición y topografía del suelo, vendrá el estudio del tapiz vegetal y su preparación, si es necesaria, para la formación de las futuras praderas.

Los campos del norte son, generalmente, cubiertos de vegetación que va desde el pasto fuerte hasta lo xerófilo; en ciertas zonas de Corrientes, Chaco y Formosa, son abundantes pero de calidad deficiente; el ganado los consume y todavía quedan sobrantes al terminar el invierno; entonces se queman los campos, práctica que afortunadamente se está abandonando, porque al hacerlo, se destruye gran cantidad de material orgánico que correspondería, procediendo correctamente, enterrar mediante el arado. En otras partes, como muchas zonas de Santiago del Estero, la vegetación es pobre, como consecuencia de la escasez de lluvias. La determinación del procedimiento de penderá del desarrollo de estos y otros factores.

Los pastos para la cría y engorde del ganado bovino, deben ser: tiernos, altos, tupidos y variados. **Tiernos**, porque ofrecerán mayor

cantidad de productos nutritivos y menor cantidad de celulosa en su composición; esta, es el principio nutriente menos digerible. El ganado alimentado con pasto tierno, requerirá menor cantidad diaria de alimento y hará digestiones más fáciles, con el consiguiente aprovechamiento. El ganado de cierto refinamiento, vive mal en pastoreos duros, porque no llenan sus necesidades alimenticias; en el mejor de los casos, allí podrá hacerse cría, pero no engorde.

El pasto **alto** es también condición necesaria y, casi imprescindible para invernada; se sabe que el bovino no corta el pasto, sino que lo procura por acción de arranque, lo que se le hace difícil, cuando la vegetación es de tipo corto.

La **tupidez** de las praderas, o concentración del pastoreo, es sumamente conveniente, aunque no imprescindible, desde que se trata de la cantidad de alimento a recoger, por unidad de superficie. Cuanto mayor sea el número de matas por metro cuadrado de campo, lo mismo podríamos decir por hectárea, los animales deben caminar menos para procurarse el sustento, con el menor desgaste por consiguiente, de calorías; además, el campo tiene, a mayor tupidez, más capacidad de alimentación por unidad de superficie. Puede darse un campo bien empastado, con capacidad para 2500 bovinos por legua (uno por hectárea); otros, aparentemente buenos, apenas alcanzan a mantener 2000 o menos cabezas por año.

La variedad de los pastos, hace que pueda contarse con pastoreo durante casi todo el año, siempre que sean favorables las condiciones climáticas; el semillado de las distintas especies se efectúa en diversas épocas, por lo que el campo está casi continuamente en brotamiento; esto, siempre que las variedades existentes, sean numerosas y de distinta extensión. Los campos poco variados, son generalmente de empaste estacional, con los inconvenientes del caso.

También, la variedad en el pastoreo, estimula el apetito; el animal come más, cuanto menos monótono sea el alimento, aprovechándolo mejor, tanto en digestión como en asimilación.

Este problema del pastoreo es el factor fundamental de una buena explotación; tener buenas praderas es asunto supeditado a varios otros factores, pero sin ellas, ningún otro procedimiento podrá sustituirlas, dentro de nuestro sistema de cría y engorde, a la manera extensiva. Buenos pastoreos, cubren la mayor parte de los inconvenientes que pueden presentarse, al descuidar otros factores, aunque, quien quiera alcanzar pleno éxito, debe abarcar todo.

El estudio del problema de las praderas está sumamente descuidado, en la zona norte; es de importancia capital y debe hacerse sin pérdida de tiempo. El Instituto Nacional Tecnológico Agropecuario, es la institución más indicada, desde que cuenta con recursos suficientes y personal técnico y científico adecuado. Deben establecerse estaciones experimentales en las distintas regiones, según las variantes climáticas y agrológicas. Deberá también, más adelante no sólo aconsejar, sino hasta proveer las semillas, o mezcla de ellas, más apropiadas.

No entraré en detalle de los procedimientos técnicos, desde que no son de mi especialidad ni corresponden a la índole de esta comunicación. Los ingenieros agrónomos del estado y aun los particulares que deseen abocarse el problema, podrán resolverlo sin grandes dificultades, prestando al norte argentino, el servicio más grande que se le haya hecho, en materia de explotación pecuaria.

Alambrados y divisiones. — Los campos del norte, salvo contadas excepciones, tienen pocas divisiones; están formados por grandes **potreros**. Se dirá que hoy, dada la carestía del alambre y los postes, las cosas no pueden ser de otra manera, pero este fenómeno viene de antiguo, desde los tiempos en que los postes estaban tirados en el campo y el alambre valía poco. El hecho real es que ya no se puede hacer una explotación racional, en campos que tienen potreros a veces una legua de extensión y otras hasta media legua. La subdivisión para el fácil manejo de las haciendas en sus diferentes especies y clases, así como para su rotación, según el estado del empaste de cada potrero, es imprescindible. El mejoramiento del ganado se hace a base de clasificación y división en categorías, lo que no es posible, si no puede mantenerse debidamente clasificado.

En las regiones serranas, es muy común cercar los potreros con paredes de piedra, (**pircas**); pero las estancias más importantes, allí donde en el futuro se producirán los mejores ganados, las divisiones siguen el estilo clásico del alambrado.

En el más desfavorable de los casos, para campos de una legua o más de extensión, no deben haber potreros mayores de 400 hectáreas y, en lo posible de 200 a 250 hectáreas, sin pensar todavía en los de menor extensión que se acostumbra hacer en la zona pampeana. Esto se aconseja, previo el mejoramiento del pastoreo; no tendría sentido un campo de potreros pequeños, con poca receptividad para la alimentación del ganado.

La extensión considerada máxima, no es tampoco fija, desde que

en una explotación hay diversas necesidades; las divisiones se harán de acuerdo con ellas.

Se podrá decir que el elevado costo actual de los materiales, hace difícil la construcción de muchas divisiones; pero pueden irse haciendo paulatinamente; no olvidemos tampoco que todo es relativo, pues si el costo del alambrado es alto, también ha aumentado el valor del ganado y el precio del campo.

En el apotreramiento debe seguirse a la topografía del campo, para construir las líneas de alambrado, que debe ir siempre por las partes altas. Erran quienes trazan líneas geométricas sobre un plano; a veces la división corre por un bajo y la hacienda, al recostarse hacia los alambres, como lo hace comúnmente, vive entre charcos y barriales, con los inconvenientes del caso.

Aguadas. — Es muy común en el norte, que el ganado abreve en aguadas naturales, corrientes o temporarias; las primeras, consistentes en ríos, arroyos y arroyuelos, son buenas porque el agua corre continuamente, manteniéndose su pureza; en principio, si el fondo no es de arena, convendría afianzarlo con algún material firme, para que el animal no forme barro al abrevar. Pero es diferente cuando la sed se apaga con agua de laguna, esteros o charcos temporarios; hay allí la posibilidad de toda clase de infecciones microbianas o parasitarias, por la ingestión de agua de mala calidad, además de las consiguientes molestias y enfermedades, producidas por insectos y parásitos, que viven y proliferan en estos lugares. Lo mismo puede decirse de los tan conocidos **tajamares**, que son represas construidas en partes bajas del campo, para retener el agua de las lluvias; cada tajamar es, normalmente, una fuente de infección parásito-microbiana, nada aconsejable como abrevadero.

Lo más caro, pero a la vez lo más barato, considerando el beneficio a plazo relativamente breve, es la perforación, para llegar a la napa semisurgente. No se aconseja la primera napa, denominada de **pozo**, porque es corrientemente salobre; pero si del análisis resultara potable, sería perfectamente adecuada. En cambio, el agua de segunda napa, la semisurgente, es normalmente pura y apropiada para todas las necesidades. De cualquier manera debe ser analizada, pues tendrá que ser utilizada, no solo para el ganado, sino para consumo humano.

Reparos. — Un buen campo, máxime en zonas calurosas, debe ofrecer al ganado, la suficiente defensa, tanto para la temperatura elevada, cuando el sol directo es peligroso, como para las lluvias y

vientos, sobre todo en invierno.

Cuando el campo tiene monte, muy a menudo demasiado extenso y también muy sucio, hay que clarearlo y limpiarle de malezas, para que la hacienda pueda circular o permanecer en ellos, sin inconvenientes. Además, en monte limpio crece buen pasto, lo que contribuye al bienestar del ganado.

Si se presenta el caso contrario, carencia de árboles, hay que plantarlos en cantidad suficiente, como para ofrecer adecuado refugio a los animales; 1/2 hectárea por cada 100 de extensión, es proporción indicada, aunque es preferible pecar por exceso que por falta. No se olvide que plantar árboles es siempre buen negocio.

Puede arbolarse de dos maneras: en **macizo** o en **cortina**; el macizo o bosquecillo, se planta en el centro de los potreros, cuando son grandes, para que resulte equidistante de todas las zonas del pastoreo; si son pequeños, en el cruce de cada dos o cuatro de estos, según extensión. El reparo en **cortina**, plantando dos o más filas de árboles a lo largo de los alambrados divisorios de potreros; es más estético que el anterior y da a la vista, sensación de mayor arbolado.

Uno y otro procedimiento, tienen ventajas y también inconvenientes; el de cortina protege mayor extensión de campo, pues el ganado puede resguardarse en todo el potrero, a lo largo del alambrado. Claro que el formarlos es más caro, por la mayor dispersión de la arboleda; la vigilancia del ganado es también más difícil, desde que se debe recorrer toda la extensión del campo, pasando cerca de las plantaciones, sin lo cual no sería visto ningún animal muerto o enfermo; cuando llega el momento de la poda o desrame, para aprovechar la madera vieja, el trabajo es más caro.

Cuando el **macizo** se planta en menor extensión, en base de árboles agrupados, su costo es menor y su explotación para madera también; además permite más fácil vigilancia del ganado, que se agrupa en una área reducida de refugio; pero esta ventaja, valga la paradoja, es a la vez inconveniente; los animales tratan de vivir siempre bajo el reparo o junto a él; al no alejarse, pelan esa parte del potrero y pastorean mal el resto.

No diremos del método de plantación, ni de las especies forestales más apropiadas, pues, algo no es de la índole de este trabajo y también otra parte debe ser experimentada.

Es obvio recordar que todo campo debe tener buenas instalaciones para trabajo; tinglados, mangas, bretes, bañaderos, locales para

el personal, son absolutamente necesarios. Quien trabaja sin medios apropiados, no puede aspirar a grandes resultados.

Educación rural. — Existe un factor que no suele ser tenido en cuenta, ni aun en las regiones más adelantadas del país: la preparación del personal utilizado en la explotación. A nadie se le ocurriría establecer una fábrica, sin máquinas apropiadas y sin personal técnicamente preparado; en cambio, parece natural trabajar en ganadería sin campo y material adecuado y, lo que es peor, con personal que conoce el menester, apenas instintivamente y siempre a base de rutina.

Parte del atraso en que se desenvuelve la explotación ganadera, se debe a la falta de personal preparado, con conocimientos técnicos suficientes para obtener buenos resultados. No se culpe de ello a los hacendados, que tratan de conseguirlo, sino al Estado, que poco ha hecho en este sentido.

En todo el norte argentino no hay una escuela de ganadería y solamente, en Corrientes, una Facultad de ganadería. Pero hay algo peor todavía; no se despierta la conciencia rural, en las escuelas de enseñanza primaria, donde no se imparte ni la más simple noción de cosas del campo. Hay escuelas, que se denominan rurales por su ubicación, por funcionar en el campo, donde no se enseña nada del ambiente campesino. Es cierto que los maestros que actúan en ellas tampoco saben, en la generalidad de los casos, nada del ambiente rural, pues van de la ciudad a hacerse cargo de las aulas, sin conocimientos de este género.

Deben crearse escuelas normales rurales de verdad, donde se formen maestros versados en las cosas del campo, quienes puedan después, en las escuelas primarias, enseñarlas con autoridad y conocimiento; deben abrirse escuelas de peritos ganaderos, de mayordomos y capataces de campo; pronto se verá, cuando esto suceda, el éxito de la medida. La educación **ruralista** es fundamental; sin técnica, no habrá nunca buena explotación.

Llegamos así al final de este planteo. Habrá seguramente quien diga que se trata de un programa muy ambicioso y difícil de desarrollar, porque la mayoría de los hacendados del norte carecen de recursos o los poseen en pequeña cantidad, pero todo es subsanable cuando hay voluntad para hacer. En primer lugar, no hay que hacer todo a la vez, sino paulatinamente, según las circunstancias lo permitan; poco a poco, siempre se llega. En segundo término, piénsese que el trabajo no se interrumpe en ningún momento para hacer las mejoras y que, cada una de estas, traerá el consiguiente beneficio para el total

de la explotación. Recuérdese también, que el crédito llega más fácil, a quien demuestra voluntad y capacidad para proceder.

Además, aunque pareciera innecesario decirlo, recuérdese que en un campo preparado, producirá mejor cualquier clase de ganado, aun el más ordinario; que las instalaciones y mejoras se hacen una sola vez y el provecho es eterno; que lo caro, aun lo muy caro, se amortiza siempre, con los rendimientos superiores que se obtienen.

Con el campo y el ambiente preparado, recién habrá llegado el momento de pensar seriamente en la raza o razas de ganado que convengan a la explotación; claro que al decir ambiente, no me refiero a los factores climáticos, sino a las demás circunstancias que rodean al ganado. Ya verá, el hacendado cómo, con buenos pastoreos, divisiones, reparos y aguadas, obtiene resultados en los que nunca pensó. Ya verá que frío y calor no son tan difíciles de preservar; que las garrapatas no se sienten cómodas en pastoreos verdes; que con baños sistemáticos se las combate perfectamente; que hoy hay vacunas para combatir la mayoría, sino la totalidad de las afecciones; que los herbicidas, usados racionalmente, destruyen todas las malezas; que quien posee nociones de nutrición animal, defiende fácilmente al ganado en cualquier momento, así como puede apresurar su preparación mediante el trabajo racional.

Y cuando haya llegado a eso, verá que no todo es problema de razas a ubicar, como se piensa ahora; que alguna, o alguna de ellas, hoy tenidas por inadaptables o poco adaptables, lo serán, cuando se les ofrezcan las condiciones favorables a que tienen derecho.

En realidad, algunas razas cuya explotación se ha ensayado en el norte argentino con variada fortuna, no han degenerado sino retrogradado. No se tome esto como un juego de palabras. Las razas mejoran a base de selección, condiciones ambientales apropiadas y alimentación racional; cuando uno o varios de estos factores se descuidan, vuelven hacia su punto inicial. Y esto ha sucedido, en más o menos proporción, con nuestras tres razas perfeccionadas de carne, así como también con el Holando argentino; todas ellas fueron y son llevadas a campos que no poseen un mínimo de condiciones, para continuar el perfeccionamiento; ofréscanseles estas condiciones necesarias y el progreso continuará.

Este problema está considerándose hoy día en todos los círculos ganaderos; hay ambiente para hacer el esfuerzo hasta ahora no hecho. Se está entendiendo que si en otras partes, citemos a Estados Unidos y Canadá por ser los países que más se nos asemejan, se ha

obtenido grandes aumentos de productividad, mediante mejoramiento de la técnica de explotación, no hay motivo alguno para que aquí no suceda lo mismo. Agréguese a esto, el aumento que puede procurar el agregado de tierras actualmente casi incultas, a nuestro stock ganadero, y tendremos un futuro panorama halagüeño. Claro que esto no es obra de un día, pero principio quieren las cosas.

Existe en el país una institución oficial, que puede ayudar poderosamente esta evolución: es la I.N.T.A. (Instituto Nacional Tecnológico Agropecuario). De allí deben salir las grandes investigaciones; de allí los técnicos consejeros; de allí las publicaciones de vulgarización, las conferencias, las demostraciones al pie de obra y toda clase de tareas análogas, tendientes a llegar al fin ansiado.

El crédito rural deberá tener también función predominante; no hay que forzar los argumentos para entender que todo peso bien colocado en préstamos agropecuarios, será el dinero mejor invertido para el país.

De esta manera podremos encarar el porvenir, sin las preocupaciones del presente. Podrá producirse, bien y mucho; para cubrir nuestras propias necesidades, las de la población futura que el país espera y las del mercado de exportación, que nos dará riqueza y prosperidad.—

Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria



RECEPCION

del Académico de Número
Ing. Agr. Vicente C. Brunini



SESION PUBLICA
DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1959



BUENOS AIRES

1959

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires — Arenales 1678.



MESA DIRECTIVA

Presidente Ing. Agr. José María Bustillo.
Vicepresidente Dr. Daniel Inchausti.
Secretario General Dr. José Rafael Serres.
Secretario de Actas Dr. Antonio Pires.
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain.



ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María.
Dr. Cabrera, Angel
Dr. Candioti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel.
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Inchausti, Daniel.
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio.
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco.
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael.
Dr. Solanet, Emilio.
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino.

Discurso de Recepción

Por el Señor Académico de Número
Ing. Agr. SATURNINO ZEMBORAIN



Señor Presidente de la Academia;

Señores Académicos;

Señor Decano de la Facultad de Agronomía y Veterinaria;

Señor Presidente del Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos;

Señoras; Señores;

Colegas:

Con este acto incorporamos a nuestra Institución como miembro de número para ocupar el sillón vacante por fallecimiento del ingeniero agrónomo Marchionatto, al Ing. Agr. Vicente C. Brunini.

Larga y eficaz la trayectoria del recipiendario en los quehaceres del agro.

Recién egresado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria en 1922, es becado por el Ministerio de Agricultura para estudiar genética del trigo en Europa, especialmente en Italia, con el profesor Strampelli, luego ocupa el cargo de ayudante del profesor Backhouse y es jefe de Genética del mismo Ministerio.

Posteriormente formó parte de la Comisión Nacional del Trigo del Ministerio de Agricultura, y fué designado Comisionado ad-honorem para estudiar la situación del Mercado Europeo de Granos.

En 1956, el Ministerio de Comercio lo designó miembro de la Comisión Asesora Honoraria para el comercio de granos.

Como productor, desde 1928 se dedica especialmente a la fruticultura. Director de la Chacra Experimental de La Previsión en Tres Arroyos, trabaja con trigos y otros cereales y oleaginosos. Ha sido asesor técnico de la Asociación de Cooperativas Argentinas y de la de productores de frutas.

También ha integrado la comisión directiva del Centro Argentino de Ingenieros Agrónomos en varios períodos, habiendo colaborado durante mis presidencias.

Publica en colaboración, Genética del Trigo, La situación de los trigos argentinos en Europa. Variedades del trigo en el país y Relevamiento geográfico de la producción argentina de Granos, ambas escritas en colaboración. La calidad de la cosecha del trigo en 1943, y otros importantes trabajos en periódicos y revistas sobre temas agrícolas y de genética y fitotecnia.

No me he de extender en reseñar toda la obra técnica del ingeniero agrónomo Brunini; es amplia y de constante interés. Brunini no ha ocupado la cátedra, pero ha hecho cátedra en sus actividades y trabajos científicos.

Hace cinco días, el señor secretario de Agricultura lo puso en posesión del cargo de presidente de la Junta Nacional de Granos. El ingeniero agrónomo Brunini no desconoce los complejos problemas que habrá de considerar, pues ya con anterioridad (1956-1957) ocupara el mismo cargo, después de haber actuado de interventor en esa Junta.

Es un especializado en cereales, y lo prueban sus actividades y publicaciones. Felicito al señor secretario de Agricultura y Ganadería, Dr. Malaccorto, por tan acertada designación. Este cargo lo desempeñó en la iniciación de la Junta el malgrado colega Emilio A. Coni, académico también, trágicamente desaparecido en el desempeño de sus funciones. Funcionario probo y capaz, logró con su tenacidad y dedicación, llenar un vacío y marcar rumbos en nuestro negocio de granos.

Viene de lejos la preocupación de tipificar y clasificar los cereales y carnes; ya Sarmiento se ocupaba de eso y hacen años.

Esta es una de las funciones de la Junta, en lo que a granos se refiere, que vuelve a presidir el ingeniero agrónomo Brunini.

Pero es esencial convencer a los productores, que no son impermeables a recibir los consejos, y no lo han sido. Son ellos los que han facilitado la posibilidad actual de poder exportar nuestras carnes y cereales que tanta acogida tienen en los mercados consumidores.

Esta acción de orientación no puede ser por imposición, sino por convicción.

El hombre de campo, ganadero o agricultor, que lucha constantemente con las adversidades, tiene su personalidad, y a ésta no hay que herir.

Es efectivo y concreto, como dice el académico Casares, y sólo fía en lo que ve y comprueba personalmente. Nosotros los técnicos del agro debemos contemplar esta modalidad.

No somos depositarios de la verdad, ni debemos pretenderlo, pero tenemos la obligación de difundir nuestros conocimientos demostrando la bondad de los consejos para lograr éxito.

Nuestros productores necesitan de esto: consejos convincentes y amistosos.

En Baton Rouge, estado de Luisiana, Estados Unidos, visito la Escuela Agrícola; muy interesante. En el restaurant vecino, un grupo de estudiantes conversan con funcionarios técnicos del departamento de Conservación de Suelos del Ministerio de Agricultura Nacional.

Estos les preguntan por un tal "farmer" (chacarero); los estudiantes manifiestan que no lo habían convencido y que era bueno lo visitaran. Invitación de los empleados para ir juntos, pero los estudiantes prefieren esperar al profesor; llega éste, y en conocimiento del caso, todos, profesor, empleados y estudiantes montan en los autos y visitan al farmer; a la hora, más o menos, vuelven y en amena charla se congratulan de haber hecho la visita, parece que los estudiantes fueron los que convencieron al farmer.

Necesitamos más Escuelas Agrícolas, del hogar agrícola, las existentes son pocas, la mayoría particulares, y es curioso, éstas se deben a donaciones de estancieros, y se autoabastecen.

Escuelas agrícolas en todos los ámbitos del país; no es lo mismo la zona del algodón a la del trigo. El joven debe conocer e interesarse en su ambiente, así se evitará su éxodo y se preparará al personal que ocupe el productor, y éste, con la colaboración de los técnicos, ha de ser elemento eficaz para los propósitos que perseguimos de recuperación rural.

Hay que seguir. "La constancia suple al talento", según Rousseau. Tenemos tierra suficiente, hay que habilitarla para que produzca; ésta es la obra oficial, y hay que querer ocuparla. Facilitemos su adquisición, si no es en un lugar, en otro. Debemos buscar la posibilidad de hacer propietarios, pero sin exacciones, respetando el derecho de propiedad consagrado en nuestra ley fundamental.

El crédito debe darse al capaz, al que lo necesite, controlado, sí, sin comprometer el desarrollo de sus actividades; las instituciones banqueras están preparadas para ello, y con asesoramiento y estímulo ha de lograrse el éxito.

Ingeniero agrónomo Brunini, tengo el honor e íntima satisfacción de daros la bienvenida a esta Honorable Academia, y que sea en este día de recordación y homenaje a todos aquellos esforzados paladines que con visión de Patria se jugaron hace cuatro años, derrocando a la tiranía para siempre jamás y restituyéndonos a la libertad y al derecho.—

Palabras del Recipiendario

Ing. Agr. Vicente C. Brunini



Agradezco en primer lugar los generosos conceptos, inspirados en la amistad, que el ingeniero Zemborain ha tenido la bondad de pronunciar al hacer mi presentación para incorporarme a la Academia. Quiero significar también mi reconocimiento por el honor que representa entrar a formar parte de este ilustre Cuerpo y que constituye el más preciado galardón a que puede aspirar quien ha consagrado sus esfuerzos, de productor como de técnico, al mejoramiento de la agricultura nacional.

La labor que me ha correspondido realizar pertenece también a los hombres eminentes que, en etapas y circunstancias diversas, gravitaron decisivamente en mi formación profesional. A ellos debo, pues, rendir mi homenaje de gratitud, recordándoles en esta oportunidad como símbolos de toda una generación de maestros, que desde el paso por las aulas nos ayudaron a descubrir nuestra vocación y a desarrollarla después en el curso de los años, capacitándonos para afrontar las responsabilidades que nos estaban reservadas.

Perduran aún en mi memoria las clases magistrales del profesor Haumann-Merck, botánico y filósofo erudito, que supo revelar al joven estudiante la armonía maravillosa que reina en el mundo de las

plantas, encendiendo su entusiasmo por la investigación biológica. También se perfila en mis recuerdos la figura del académico Emilio Coni, experimentado estudioso con quien tuve la suerte de colaborar estrechamente, aprendiendo a valorar la importancia de la economía en los problemas de la producción, y sin cuyo concurso permanente no es posible la acción eficaz del agrónomo.

Es preciso que mencione, igualmente, los estudios de genética sobre el trigo que tuve ocasión de cursar en Italia al lado del profesor Strampelli, autor de admirables creaciones fitotécnicas, disfrutando una de las primeras becas instituídas en el país, con clara visión del futuro, durante el inolvidable ministerio del doctor Tomás Le Breton, estadista y miembro insigne de la Academia, que el país acaba de perder.

Extraordinario privilegio fué, también, haber podido trabajar por largo tiempo con el profesor Guillermo Backhouse, inglés de origen pero argentino de corazón y por dos veces pionero de nuestro progreso agrícola, como fundador de la genética vegetal primero y de la moderna fruticultura en el valle del Río Negro después, que no obstante habernos dedicado tantos años de su fecunda labor, aún atesora energías para crear más hermosas flores de narcisos, desde su apacible retiro en el condado de Hereford, como si luego de darnos más trigo y mejores frutas, fuera todavía un mandato de su vocación generosa embellecer nuestras vidas.

Finalmente, esta grata recordación sería incompleta si omitiera mencionar a nuestro hombre de campo, como entidad representativa de la legión de esforzados labradores del suelo patrio, que con su inestimable experiencia y su carácter templado en la ruda faena, constituye permanente ejemplo de sabiduría y de conducta.

A esos varones ejemplares y a esas circunstancias tan propicias debo, pues, principalmente el honor de mi ingreso en la Academia, que culmina una actuación en la que he procurado siempre seguir sus valiosas enseñanzas.—

LA CONFERENCIA

EL ING. AGR. JUAN B. MARCHIONATTO



Me corresponde evocar a mi antecesor en el sitial que ocuparé en el estrado académico y lo hago complacido recordando la personalidad relevante del ingeniero agrónomo Juan Bautista Marchionatto, cuyas dotes de investigador y de maestro jalonaron el progreso de la fitopatología argentina, que Marchionatto contribuyó a fundar siguiendo las huellas dejadas por precursores magníficos, como Spegazzini y Haumann-Merck.

Investigador por temperamento, realizó estudios que le valieron nombradía universal, desde sus trabajos iniciales sobre la “caries” y el “carbón volador” del trigo, a los que siguieron otros de igual trascendencia económica, como los métodos de lucha contra la “podredumbre del pie” del naranjo y los relacionados con enfermedades del manzano y del olivo, llevados a feliz término desde su pequeño, pero bien dotado laboratorio de Patología Vegetal, en el Ministerio de Agricultura.

En el desempeño de la función pública pronto descubre otras facetas de su capacidad múltiple, poniendo así sus condiciones de organizador al servicio, cada vez más absorbente, de la lucha contra las plagas de la agricultura, que por entonces había que emprender venciendo el empirismo reinante y contando con escasos medios técnicos.

Culmina su actuación de funcionario asumiendo la dirección de la sanidad vegetal del país, que ejerció durante un largo período en

que se alcanzan éxitos tan resonantes como las grandes campañas contra la langosta de esos años, que no le impiden atender, sin embargo, la organización técnica de los servicios de defensa agrícola, objeto de su principal preocupación para separarla de sus aspectos administrativos, que desde sus orígenes habían crecido con una predisposición burocrática, que les restaba eficacia entorpeciendo la investigación y la fiscalización sanitaria.

Para lograrlo emprende con su tesón característico, la instalación de laboratorios e insectarios regionales, destinados al estudio "in situ" de la bioecología de las plagas, así como del Instituto de Investigaciones sobre la Langosta, y, posteriormente, del Instituto de Sanidad Vegetal, sobre la base de su viejo y querido laboratorio, para imprimir desde allí mayor vuelo a las investigaciones en el campo de la micología y de la entomología, con la colaboración del creciente plantel de calificados investigadores, muchos de los cuales se habían ido formando mientras tanto a su lado.

Por esa época encara también la reorganización de los servicios de fiscalización y reconocimiento sanitarios, distribuidos en puertos y zonas de producción de importantes cultivos y especialmente los destinados a la exportación, para preservar la sanidad en las zonas limpias, o asegurar el fiel cumplimiento de los convenios internacionales y velar por el prestigio de los productos argentinos en el exterior.

Su autoridad científica, unida a la experiencia adquirida en la organización de la lucha contra las plagas agrícolas, le permiten actuar en forma descollante en conferencias y reuniones de carácter internacional en las que se conciertan, con su activa participación, importantes acuerdos para orientar la política sanitaria y aunar los esfuerzos de países interesados en los mismos problemas, como el que crea el Comité Interamericano Permanente Antiacridiano, para coordinar la acción contra la langosta en escala continental, y en cuyo seno el ingeniero Marchionatto representó a nuestro país con señalada eficacia desde su fundación.

Alternando con sus responsabilidades oficiales, su vocación de maestro lo impulsa al ejercicio asiduo de la docencia universitaria, desde su cátedra de Fitopatología en la Facultad de Agronomía de La Plata y poco más tarde también en la de Buenos Aires, a las que aplicó con entusiasmo sus virtudes didácticas, para transmitir el caudal de sus conocimientos de especialista, a la legión de discípulos que se sucedieron durante su prolongado magisterio, el que abarcó toda

su vida profesional, desde su egreso de las aulas hasta su fallecimiento, demostrando su pasión por la enseñanza.

Marchionatto pudo decir así con razón, que la mayoría de nuestros ingenieros agrónomos y otros más de países hermanos, habían sido sus alumnos en el continuado desfile de sus 35 años de consagración docente. Además, su laboratorio fué una prolongación de la cátedra, abriendo sus puertas a cuantos quisieron aprender, y en él se formaron fitopatólogos que han contribuído con aportaciones valiosas, al desarrollo avanzado de esa rama de nuestras ciencias agronómicas, como eficientes continuadores de la obra iniciada por el ingeniero Marchionatto.

Trabajador infatigable, nos ha legado el fruto de sus estudios y observaciones en la nutrida bibliografía de que fué autor y que comprende numerosos artículos publicados en revistas científicas, nacionales y extranjeras, así como folletos que recogen el resultado de sus pacientes investigaciones, además del "Manual de las enfermedades de las plantas" y de su difundido "Tratado de Fitopatología", ambos especialmente dedicados a la enseñanza.

En premio a tan larga y meritoria labor, fué objeto de diversas distinciones y la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria lo trajo a su seno en el año 1949. En ella alcanzó a trabajar por corto tiempo, hasta que, en el ocaso de la libertad, la Academia se vió obligada a cerrar sus puertas. El inesperado deceso del ingeniero Marchionatto en 1955 le impidió asociarse al júbilo de su renacimiento y de continuar colaborando desde allí en pro del agro nacional, para dejar en ella también el recuerdo imborrable del estudioso, del luchador y del caballero.—

Algunas Reflexiones Sobre la Situación de Nuestra Agricultura



Con esta disertación sólo aspiro a presentar un cuadro de hechos y circunstancias, generalmente conocidos, que afectan por igual al desenvolvimiento de nuestra agricultura y del país mismo, con la esperanza de contribuir a hacer más conciencia del significado que esa situación tiene para todos nosotros, así como de la necesidad de aplicarle remedios inmediatos, que deben esperarse cada vez menos del Estado para depender de la acción de los propios interesados.

La celebración en la fecha del día memorable de la recuperación de nuestras libertades, compromete aún más la resolución con que todos debemos trabajar por un futuro mejor, porque si la libertad es privilegio de los pueblos que saben conquistarla, ella sólo puede beneficiarles en la medida en que son capaces de aprovecharla, con el trabajo fecundo en bien de la Nación.

La producción agropecuaria nacional ha disminuído desde la última guerra, mientras el consumo continuaba en aumento, determinando una fuerte contracción de nuestros saldos exportables y el consiguiente desequilibrio de la balanza de pagos, causa primera de la crisis que aqueja al país en la actualidad.

A ello debe agregarse como corolario que, si no se produjera a corto plazo una firme reacción, capaz de impulsar nuevamente la

producción de granos y carnes sobre todo, nuestras exportaciones estarían amenazadas de extinción, absorbidas por las crecientes necesidades del consumo, motivando la paralización de nuestro desarrollo económico, desde que el país no cuenta, por el momento, con otras actividades en condiciones de reemplazar a la agricultura como fuente de divisas.

Este hecho fundamental, que define por sí sólo la situación en que se encuentra la agricultura argentina, resulta sin embargo doblemente injustificado, por ocurrir en un país excepcionalmente dotado para la producción del suelo y por haberse registrado al mismo tiempo que el resto del mundo evolucionaba en un sentido inverso.

En efecto, mientras la Argentina perdía su tradicional posición como abastecedor mundial de alimentos y materias primas, casi todos los demás países realizaban progresos de tal magnitud como para determinar, en algunos, una considerable acumulación de excedentes agrícolas y, en otros, la satisfacción plena de sus propias necesidades, al punto de convertirlos de importadores en exportadores para ciertos productos.

La trayectoria ascendente seguida por la agricultura nacional durante medio siglo, se vió así interrumpida a partir de la década del cuarenta, para iniciar una caída que no ha podido ser detenida por completo hasta ahora, sumiéndola en una crisis profunda que llegó a afectar la estructura misma de nuestra economía agraria, por haber desarticulado sus medios de producción.

El minucioso estudio sobre el desarrollo económico nacional, publicado por la Comisión Económica para la América Latina de las Naciones Unidas, demuestra la importancia del retroceso que la agricultura argentina experimentó desde la guerra y las razones que lo originaron, proponiendo las medidas que sería necesario adoptar y que podrían constituir la base de una política dinámica, capaz de conducirnos a la anhelada recuperación agropecuaria.

Es evidente que un programa como el propuesto en el referido estudio, deberá ser aplicado indefectiblemente para alcanzarla, con la firmeza y la continuidad que exige la propia gravedad de la situación en que nos hallamos, no obstante la ligera mejora experimentada como resultado de los primeros esfuerzos ya realizados y que en adelante deberán intensificarse, dentro de una política general coherente que permita lograr, en el más corto plazo posible, los objetivos concretos que establezca.

* * *

Un examen somero de la evolución registrada por la agricultura

nacional desde la primera guerra mundial, permite apreciar la amplitud del terreno perdido como consecuencia de esa evolución.

Si se considera, en primer término, el grupo de cultivos de la región pampeana constituídos por los cereales y oleaginosos, que integran principalmente nuestras exportaciones de origen agrícola, se comprueba que la superficie cultivada para el conjunto de los mismos, continuó sin interrupción el crecimiento iniciado ya a fines de siglo, hasta culminar en los años de preguerra con más de 15 millones de hectáreas cosechadas, para descender rápidamente desde entonces hasta sólo 10 millones en el quinquenio 1950-54, con una merma equivalente a una tercera parte.

Esta reducción se acentuó en forma notable para las exportaciones, por el incremento operado simultáneamente en el propio consumo, y de los 12 millones de toneladas que llegábamos a embarcar entonces, hemos descendido en el término de una década a 5 millones, con una contracción mayor que la mitad y con las dramáticas consecuencias para nuestro comercio exterior que todos conocen, agravadas aún por la coincidente baja de precios de los productos agrícolas en el mercado mundial.

El caso del lino y del maíz merecen consideración especial, por ser los cultivos que mejor tipifican el gran desmedro sufrido por la agricultura argentina en los últimos quince años y por el cual el país perdió su predominio indiscutido en el mercado internacional de esos productos. La mayor disminución del maíz y del lino, que junto con el trigo formaron siempre el grueso de nuestras exportaciones de granos, se debió a la contracción drástica de sus áreas de siembra, acompañada, además, por un descenso de los rendimientos.

Con cultivos de maíz que apenas cubren la mitad de las superficies que le estaban destinadas en la década del 30 y con rendimientos unitarios disminuídos también en el 25 por ciento, la Argentina está hoy muy lejos de las generosas cosechas de aquellos años, que a veces excedieron los 10 millones de toneladas, en su mayor parte exportadas, habiendo pasado a ocupar un rango muy secundario en el mercado mundial, con el escaso volumen de maíz que ahora logramos exportar.

Igualmente impresionante ha sido el retroceso experimentado por el lino, porque luego de haber llegado en la preguerra a tres millones de hectáreas de cultivo y hasta a 2 millones de toneladas exportadas en algunos años, hemos visto sus cosechas reducirse a menos de la tercera parte, como resultado de la extraordinaria con-

tracción de las siembras, tanto como por la declinación de sus rendimientos, en proporción sólo comparable a la acusada por el maíz.

Ni siquiera el trigo, no obstante su mayor rusticidad y la preferencia que siempre ha merecido, consiguió sustraerse por completo a esta decadencia que hizo presa de nuestra agricultura en el período que analizamos, porque también en su caso nos parecen hoy lejanos los 8 millones de hectáreas cultivadas con trigo y sus 4 millones de toneladas habitualmente exportadas antes de la guerra, debido a sus menores áreas sembradas, que los mejores rendimientos no logran compensar, aparte de que su consumo ha continuado aumentando sin cesar, para duplicarse en los últimos 20 años.

El incremento que otros cultivos registraron mientras tanto, aunque estimable en cuanto tiende a una mayor diversificación de la agricultura pampeana, ha distado sin embargo de llenar el vacío dejado por los tres principales granos, además de tratarse de cosechas que se destinan principalmente al mercado interno, por lo que no gravitan sensiblemente en las exportaciones.

Con excepción de la avena, que no manifiesta variantes de consideración, las áreas correspondientes a los demás cereales secundarios y oleaginosos, tales como la cebada, el centeno, los sorgos, el arroz, el girasol y el maní, han hecho en general progresos que, lamentablemente, no se han visto acompañados por un aumento paralelo de sus rendimientos unitarios, salvo para la cebada, y, por el contrario, en el caso del girasol han tendido a disminuir progresivamente, al punto de crear, como este año, problemas de abastecimiento interno.

Es verdad que la ganadería creció correlativamente con el abandono de la agricultura, por la complementación de ambas actividades que caracteriza a nuestra región pampeana, pero dado el menor rendimiento económico que generalmente proporciona la explotación ganadera, por lo menos mientras no se intensifique el mejoramiento de las praderas, la sustitución operada ha neutralizado sólo parcialmente el quebranto de la agricultura.

Además, como el consumo de carne en el país experimentó asimismo un fuerte aumento, que absorbió con creces su mayor producción obtenida en forma fluctuante, las exportaciones de origen ganadero sufrieron, a su vez, una apreciable reducción, comparadas con el período de preguerra, contribuyendo a la declinación de nuestro comercio exterior, aunque en grado mucho menor a la motivada por los productos agrícolas.

Es cierto también que el panorama mejora ligeramente si se observa la evolución de la agricultura en otras regiones del país, que por ser más nuevas y depender mayormente del riego, no ha tenido las limitaciones que las condiciones naturales imponían a la expansión de la agricultura pampeana, pero también en estos casos la producción se destina sobre todo al consumo y tiene escasa influencia en las exportaciones.

Así, la caña de azúcar, aún siendo el cultivo de más larga tradición en el norte argentino, acusó un considerable aumento mientras la agricultura pampeana declinaba, pero sin estar acompañado por una mejora de los rendimientos en caña y menos en azúcar.

El algodón figura, a su vez, entre los cultivos que señalaron mayor empuje desde su iniciación en la década del 20, para seguir hasta hoy una curva de crecimiento ininterrumpido, aunque tampoco se ha visto fortalecida por mejores rendimientos en los últimos años y, por el contrario, recientes factores adversos amenazan reducir.

La fruticultura, como los viñedos y los olivares, registraron un pronunciado crecimiento, particularmente notable para la manzana que se ha convertido en un importante producto de exportación, ofreciendo un ejemplo de excepción a este respecto dentro del panorama general del país, como lo ha sido, asimismo, la pronta recuperación de la producción de fruta cítrica, merced a la eficaz renovación de sus plantaciones.

Otros cultivos de importancia regional, como el tabaco, la yerbamate y el tung, no han acusado cambios de significación, aunque es digno de mencionarse como excepción interesante, el rápido incremento alcanzado en los últimos años por el té, que promete convertirse en un meritorio cultivo de exportación a breve plazo.

* * *

El balance de la evolución de nuestra agricultura es inseparable del que corresponde hacer también para el suelo que la sustenta, porque el deterioro sufrido por éste mientras tanto, representa un capital sustraído al patrimonio de la Nación, que será necesario reponer para permitir el restablecimiento de la agricultura.

Es comprensible que una actividad que tuvo que desenvolverse con precariedad de medios y de resultados, haya tendido a hacerse expoliadora, extrayendo los recursos naturales a su disposición sin la posibilidad de restituirlos. De allí que el suelo haya sido la víctima primaria de las dificultades que tuvo que afrontar la agricultura durante tan largo período y que su estado actual deba ser también motivo de seria preocupación.

Con excepción de limitadas áreas dedicadas sobre todo a cultivos intensivos, todas las regiones agrícolas y ganaderas del país, desde el extremo norte hasta la Patagonia, han sufrido en grados diversos los estragos de la erosión, causados por la desforestación o por abuso del cultivo y del pastoreo, o bien la pérdida de su fertilidad por la persistente extracción de sus elementos esenciales, sin reposición alguna ni regeneración por rotaciones adecuadas.

En ciertas zonas, como la Mesopotamia y las regiones áridas, los daños ocasionados ya por la erosión son de tal gravedad, que recuerdan precedentes de la antigüedad, como los ocurridos en la cuenca del Mediterráneo o, más recientemente, en el medio-oeste norteamericano. Y la misma degradación del suelo por pérdida del humus y de su fertilidad, que aunque menos espectacular, es un episodio de la erosión que reviste también indudable gravedad, se encuentra ya tan generalizado a menos de un siglo de cultivo, que con diferente intensidad abarca prácticamente a todo el territorio nacional.

Baste citar como ejemplo que lo demuestra, la transformación operada hace algunos años en zonas de Santa Fe y Córdoba, cuyas chacras debieron evolucionar al tambo por declinación de los rendimientos del trigo, debido al agotamiento del suelo provocado por la repetición de su cultivo, y muchos recordarán todavía los inmensos trigales que cubrían esa vasta región y que fueron paulatinamente reemplazados por los planteles de vacas holando que hoy la pueblan.

Este proceso continúa silencioso a lo largo de todo el país, que año tras año ve reducir así la fertilidad de sus tierras, mientras no se logre detenerlo en forma definitiva, mediante una racional conservación del suelo para su gradual recuperación, como con tanto éxito lo han obtenido ya otros países, en circunstancias aún más difíciles que las nuestras.

* * *

Debemos preguntarnos qué causas pudieron determinar que la Argentina se desviara tanto de su trayectoria de gran productor agrícola, después de haber alcanzado una posición envidiable en el concierto mundial y estar tan extraordinariamente dotada para ello. Es evidente que su decadencia comienza con la última guerra, persistiendo después agravada por la política económica seguida a partir de entonces.

Si se examina la tendencia histórica de nuestros grandes cultivos, se observa que su crecimiento fué muy pronunciado y sostenido desde sus orígenes hasta la crisis del 30, coincidiendo con el largo

período en que nuestra agricultura disfrutó de su más amplia libertad de acción y eran totalmente desconocidas las regulaciones de cualquier naturaleza. En esas condiciones, el cultivo, como la ganadería, pudieron expandirse naturalmente y sin otras limitaciones que las impuestas por la disponibilidad de la tierra y las contingencias del mercado.

En la década del 30, la caída de los precios mundiales obligó al Estado, por primera vez, a intervenir en la compra de las cosechas y a adoptar medidas de amparo a la producción agraria, pero tal intervención se justificaba por su finalidad de proteger al agricultor de una desvalorización catastrófica, que hubiera significado su ruina, posibilitando que nuestra agricultura mantuviera, aun en plena crisis, los altos índices de productividad que había alcanzado.

A esa época pertenece también la legislación de fondo que nos rige, como las leyes de elevadores, granos, carnes y colonización, sancionadas luego de meditado estudio parlamentario, para defender y promover la producción, y que más tarde fueron desvirtuadas por el afán intervencionista, que iniciado con la comercialización, pronto se extendió a todas las actividades vinculadas con el agro.

Para ello dieron oportunidad las medidas de emergencia que nuevamente fué necesario adoptar durante la segunda guerra mundial, a fin de afrontar las dificultades surgidas en su consecuencia para la colocación de las cosechas, pero que no cesaron al finalizar el conflicto, aunque los mares quedaran otra vez libres y los mercados ávidos de nuestras grandes existencias de granos.

El momento era, sin embargo, excepcionalmente favorable para devolver a la actividad privada la libertad suspendida por razones ineludibles, pero se optó por el camino equivocado de perpetuar la ingerencia estatal, cambiando además el sentido de protección en que se había inspirado hasta entonces, por otro de aprovechamiento por el propio Estado, en aras de un pretendido desarrollo industrial, de los frutos que legítimamente pertenecían al productor y que le hubieran permitido resarcirse de largos años de penuria económica, para dar así nuevo impulso a su explotación, detenida por la descapitalización sufrida desde la crisis anterior.

Los bajos precios impuestos sistemáticamente y sin apelación por el Estado, valiéndose de un sistema artificioso de cambios diferenciales, amén de las complicaciones creadas por una creciente burocracia, desalentaron de tal manera a la producción rural, que ésta cayó verticalmente y todavía el país debe sufrir las consecuencias de

tan grave error, causa de fondo del eclipse que desde entonces ha venido padeciendo el campo argentino.

Pero sobre los errores del pasado resultan inútiles las lamentaciones, que interesan únicamente en cuanto representan una experiencia que no debe repetirse y que, en este caso, debe servir de lección para preservarnos definitivamente de toda intervención estatal injustificada, que lejos de estimular el trabajo nacional, sólo consigue paralizarlo.

El productor rural es esencialmente un hombre libre, dueño celoso de su empresa y de los frutos que obtiene con su esfuerzo, que deben ser respetado so pena de resentir todo el sistema económico que sustenta: tal es la filosofía que deberá presidir en adelante la política económica enderezada a promover la producción del agro.

Como la agricultura afronta riesgos mayores que otras actividades humanas, por su subordinación a hechos naturales, con frecuencia incontrollables, ha sido siempre motivo de preocupación otorgarle cierta protección para asegurarle un mínimo de estabilidad: lo difícil es fijar los límites de esa protección, para que no se convierta con sus excesos en factor de perturbación de un sano desarrollo.

Así como en la experiencia universal, han sido vanos los intentos de imponer un seguro contra todo riesgo para garantizar al agricultor el rendimiento de su cosecha, así también ha resultado contraproducente la intromisión oficial en la comercialización para asegurar los precios, demostrando cabalmente que sólo la libertad de producir y de vender conduce a una agricultura próspera.

El Estado sólo debe ser un colaborador vigilante, para defender al productor en el libre juego de las fuerzas económicas, cuando pueda resultar víctima de combinaciones especulativas, como para asesorarlo y adiestrarlo en la aplicación de mejores técnicas, o para facilitarle los medios de producción que no están a su alcance, porque de su éxito depende en gran medida el bienestar nacional.

En cambio, las contingencias naturales de la producción y del mercado son riesgos inherentes a la empresa agraria, que el productor rural afronta con optimismo que es también garantía de su éxito, siempre que no se le trabe con medidas compulsivas que lo esclavizan, ni se lo abrume con impuestos o cargas que lo descapitalizan.

La rectificación de la política económica, puesta en práctica hace ya tres años, con la liberación paulatina del comercio de la pro-

ducción agrícola, completada ahora con la del mercado de cambios para asegurarle precios reales, permitirá acelerar la lenta recuperación emprendida, a medida que el campo se tonifique con la incorporación de nuevos recursos para una mayor productividad. Ello ha traído también el renacimiento de la fe en nuestros hombres de trabajo, que es promesa de un nuevo florecimiento agrícola del país, el que habrá de alcanzarse en plazo no lejano, si la continuidad de la política oficial hace posible que los productores perseveren en su empeño.

* * *

El mercado libre, respaldado con precios de apoyo, como ha sido implantado para los granos a partir de la cosecha 1956/57, en sustitución de su venta obligada al monopolio del Estado, protege ahora al agricultor de la eventualidad de una baja extraordinaria de las cotizaciones, sin privarle del incentivo de las mayores ganancias que pueda obtener en un mercado competitivo, único estímulo duradero de la producción, como lo demuestra el incremento de las siembras de los cereales y oleaginosos que fueran ya liberados y que sin duda se extenderá también al trigo, en virtud de su reciente liberación.

Además, el sistema de precios de paridad seguido para la fijación de los precios de apoyo, proporciona a estos una mayor estabilidad, por relacionarlos con los índices representativos de otras actividades económicas y de los diversos granos entre sí, para evitar el desplazamiento de unos a expensas de otros, como podría resultar de una fijación arbitraria u ocasional, que sólo se justificaría en situaciones excepcionales, cuando la colocación de un producto encuentra dificultades que aconsejan no incrementar su cultivo, o cuando, por el contrario, hay ventajas en formentarlo por ofrecer buenas perspectivas de mercado.

A este respecto cabe preguntarse cual es la política que más conviene seguir para el trigo en estos momentos, en vista de la gran acumulación de excedentes mundiales que dificultan su colocación. Podría pensarse que no resulta ventajoso estimular su siembra, para no agravar aun más su actual posición excedentaria, pero se ha visto que la Argentina lejos de contribuir a crear esta situación, redujo fuertemente sus saldos exportables de anteguerra, que otros países cubrieron con creces aumentando su propia producción, a menudo artificialmente. por lo que debe constituir nuestra legítima aspiración reconquistar los mercados tradicionales que hemos perdido, mientras podamos hacerlo en condiciones que nos favorecen.

Coincidente con este criterio, en recientes reuniones internacio-

nales, la Argentina ha sostenido la tesis de que los países productores deben ajustar sus políticas nacionales de desarrollo agrícola a las condiciones del mercado mundial, evitando medidas proteccionistas que, además de gravar sus propias economías, perturban el comercio normal. En esta forma, es el juego espontáneo de los niveles de precios, cuando no son sometidos a distorsiones, el que debe decidir la difusión de los cultivos en el mundo, de acuerdo con las aptitudes que para producirlos caracterizan a cada país.

* * *

El progreso realizado por la agricultura universal desde la última guerra, ha sido de tal amplitud que representa una verdadera revolución tecnológica, contrastando vivamente con el estancamiento que paralizó su evolución en nuestro país, por el desaliento que prevaleció en el campo argentino durante esos años y la falta de medios para modernizar sus elementos de trabajo, que hubiera exigido inversiones que no estaban al alcance de los productores empobrecidos.

La maquinaria agrícola, que ya había empezado a envejecer durante la guerra por la imposibilidad de reemplazarla, debió continuar prestando un servicio precario más allá de su límite de vida útil, teniendo que vencer, además, las dificultades derivadas de la escasez de repuestos. Estos inconvenientes han podido ser salvados sólo en parte hasta hoy, con la colaboración cada vez más importante de la industria nacional, aunque subsista el problema de su insuficiente calidad en muchos casos, así como el de sus altos precios, que se oponen a la mecanización de las explotaciones más pequeñas y es factor general de elevación de los costos de producción.

Se comprende que, si un tractor debe pagarse dos o tres veces más caro, en términos de producción, de lo que costaba antes de la guerra, o de lo que costaría ahora su libre importación, la mecanización de las faenas rurales se vea demorada y sus beneficios resulten considerablemente disminuídos, y que si se obliga a la agricultura a subvencionar a la industria, para que esta pueda afianzarse con miras a un futuro autoabastecimiento, es inevitable que el tributo que la agricultura debe pagar por ello, resulte en detrimento de su propia expansión, que una buena política de desarrollo económico debe procurar armonizar con equidad, a fin de evitar que el crecimiento forzado de un sector perjudique al de otro, que interesa tanto o más fomentar.

El aumento de las siembras del maíz está condicionado a la posibilidad de que su cosecha pueda hacerse mecánicamente, tanto pa-

ra rebajar su costo, como para obviar la falta de brazos. En verdad la Argentina ha quedado muy atrás a este respecto, porque sólo una menor parte de su cosecha de maíz se hace a máquina, cuando debería serlo en su totalidad como en otros países, y lo mismo podría decirse del agodón, aunque la solución en este caso aparezca más lejana, por ofrecer mayores dificultades técnicas.

En este mismo orden de ideas, llama la atención también la demora en difundirse que experimenta la cosecha a granel, no obstante el considerable abaratamiento de los costos que permite y el ahorro de divisas que representaría la eliminación total de la bolsa. A 25 años de la sanción de nuestra ley de elevadores, ha sido construída, con fondos aportados por los mismos agricultores una moderna red de elevadores destinada al servicio público, pero esa importante obra no se ha visto coronada, excepto en el sud de Buenos Aires, por la instalación de silos de chacra, que son indispensables para integrar el movimiento a granel de las cosechas. Evidentemente su razón principal ha residido en la falta de recursos con que tropezaron los productores para afrontar su construcción, que hubiera permitido que el cambio de sistema rindiera todos sus beneficios.

Al comentar la declinación de las siembras de los grandes cultivos, se ha señalado también que generalmente se vió acompañada por un descenso de los rendimientos, con la excepción más destacada del trigo que, por el contrario, logró incrementarlos gracias al notable mejoramiento de la semilla, obtenido con la contribución preponderante de los criaderos particulares, que prosiguieron sin interrupción su valiosa labor, pese a las dificultades reinantes.

En general, los rendimientos en la región pampeana han venido sufriendo las consecuencias del progresivo agotamiento del suelo, que si en el trigo pudo ser compensado por el adelanto fitotécnico, para otros cultivos se puso de manifiesto en toda su realidad, por no haberse beneficiado con un mejoramiento similar de la semilla.

En el maíz la generalización del empleo de los nuevos híbridos hubiera permitido contrarrestar ese decaimiento, pero su difusión ha sido relativamente limitada y sus efectos no han podido apreciarse todavía en su verdadera importancia, como ha ocurrido ya en otros países que elevaron notablemente la productividad, gracias a la semilla de los maíces híbridos.

La creciente invasión de las malezas durante esos años adversos, ha minado también la capacidad de producción de nuestros campos, no obstante disponerse de medios de lucha tan eficaces como son los

modernos herbicidas, y cultivos como el lino han sufrido especialmente sus consecuencias, contribuyendo a su abandono. La misma contracción del área de los cultivos carpidos como el maíz, cuyas prácticas culturales tanto favorecen la limpieza de los campos, ha sido sin duda otro factor negativo de importancia en la región de su cultivo, tan prestigiada anteriormente en ese aspecto.

Por su parte, la congelación de los arrendamientos y la imposibilidad de recuperar los campos para alternar con la ganadería, han conspirado contra su buena conservación, porque la posesión fácil e incondicional de la tierra no alienta, precisamente, su mejor explotación y la falta de adecuadas rotaciones, genera la práctica de una monocultura esquilante.

Para completar el cuadro de circunstancias adversas que entorpecieron el desenvolvimiento de la agricultura, no puede dejar de recordarse las restricciones y exigencias impuestas por un régimen inconsulto del trabajo rural, que obstaculizó y encareció desproporcionadamente la producción, como la cosecha y su transporte, agravando los efectos de una escasez de mano de obra originada en el éxodo rural, que no pudo ser neutralizado por un aumento correlativo de la mecanización.

* * *

Con la renaciente expansión de los cultivos y la ganadería, que los mejores precios del mercado libre hacen ahora posible, deberán removerse también los numerosos obstáculos que han venido oponiéndose a su desarrollo y dar al hombre de campo la seguridad de que el fruto de su trabajo no volverá a verse amenazado, para infundirle esa confianza en un futuro que es factor esencial del progreso.

La gran campaña que será necesario emprender para tecnificar el agro, encontrará una acogida entusiasta en el productor rural, si cuenta con los medios y está espiritualmente predispuesto para adoptar los nuevos métodos de explotación que se difundan, sin cuya aplicación práctica no sería posible alcanzar el magno objetivo de aumentar la producción agropecuaria.

Esa campaña, que por su intensidad y amplitud debiera representar un verdadero esfuerzo nacional, para responder a las apremiantes necesidades del país, deberá aportar soluciones concretas a la vasta gama de problemas acumulados en tantos años de atraso técnico, dentro de un orden de prioridades según su urgencia e importancia, para cada actividad y en cada región.

Así, la recuperación del suelo para elevar su productividad disminuída por el uso abusivo, deberá ser objeto de primordial atención, extendiendo y coordinando los meritorios intentos ya realizados aisladamente. Será imprescindible difundir ampliamente la práctica del cultivo en curvas de nivel, donde la topografía del terreno facilite la erosión hídrica, o el cultivo bajo cubierta evitando el sobrepastoreo, cuando amenace la erosión por el viento, y recurrir al arbolado en la mayor escala posible.

Las rotaciones más convenientes en cada caso, con la participación equilibrada de praderas artificiales, permitirán la regeneración del humus en los suelos agotados, especialmente donde la incorporación de abonos no resulte económicamente posible. También deberá facilitarse el mayor empleo de estos últimos, eliminando recargos de importación que los encarecen injustificadamente, desde que están destinados a restablecer el potencial productivo del país.

Los mata-yuyos representan un valioso auxiliar de la moderna agricultura y su empleo sistemático tiene que llegar a ser una práctica corriente en nuestras chaeras, como también en los campos de pastoreo para elevar su receptividad. El equipo de pulverización o espolvoreo debiera figurar en las explotaciones rurales al lado del arado o la sembradora, pues, a esta altura del progreso técnico alcanzado y que brinda medios de lucha tan eficaces, es inconcebible la pasividad de una agricultura que no intenta defenderse de los enemigos que la acechan.

Igual reflexión cabe hacer en cuanto a la lucha contra plagas destructoras, que hoy pueden controlarse con pleno éxito económico por medios químicos, tal como el "pulgón verde" y las "isocas", o bien organizando eficaces campañas colectivas, como para la "tucura" según se ha demostrado en los años recientes, con sólo intervenir el Estado para coordinar la acción individual de los productores afectados, la que se perfecciona cuando es ejercida en forma cooperativa, como para tantas otras actividades de desarrollo concurrente.

La lucha biológica como medio de contención de muchas plagas, asume una importancia creciente en la sanidad moderna, a causa del desequilibrio que suele provocar el empleo masivo de los insecticidas, que desgraciadamente destruyen con frecuencia, no sólo la plaga que hay que combatir, sino también los hiperparásitos que la controlan naturalmente. Ello explica la presencia a veces de nuevos brotes más agresivos, como podría ser el caso del actual recrudecimiento de

la "lagarta rosada" en los algodones del Chaco, o aún la aparición de otras plagas que no existían anteriormente, como se ha observado en los frutales de Río Negro y particularmente donde la acción sanitaria es más efectiva, porque allí la eliminación simultánea de los aliados naturales es tan completa, que deja a las plantaciones indefensas obligando a pulverizar más, en una especie de círculo vicioso.

A estas comprobaciones debe añadirse todavía el aspecto económico de la lucha, de mucha significación en la actualidad debido al alto costo de los plaguicidas, encarecidos con recargos de importación, indicando en algunos casos la conveniencia de efectuar una revisión de los tratamientos, para ajustarlos a bases más precisas, tanto económicas como biológicas.

La evolución de las poblaciones que integran las especies parásitas, por selección de sus formas más resistentes, y que da por resultado la pérdida de eficacia de muchos productos en el curso del tiempo, obliga también a una constante valorización de sus efectos, para reemplazarlos oportunamente por nuevos remedios de los que, felizmente, la química nos brinda una amplia gama en constante superación.

Entre las enfermedades de origen fungoso, esa evolución por adaptación al medio o al huésped, ha sido causa frecuente de ingratas sorpresas, como los inusitados ataques que la "fitóftora" ha llevado últimamente a los cultivos de papa, o los causados en años recientes por la "peronospera" en los viñedos de Cuyo y Río Negro, obligando a emprender una defensa que antes no era necesario y que probablemente deberá incluir también una revisión de las variedades cultivadas, en busca de mayor resistencia.

Como en el vasto campo de la inmunología nada es permanente, porque la evolución sin fin de las especies enemigas renueva su poder de ataque, las conquistas logradas en materia de resistencia a las enfermedades, sea en los vegetales como en los animales, deben ser actualizadas de continuo por una investigación vigilante, que se ve ahora enriquecida en sus recursos por mejores métodos científicos.

En nuestro país el trigo constituye, como se ha dicho, un buen ejemplo del mejoramiento obtenido por la investigación fitotécnica, que le permitió alcanzar un alto grado de resistencia a casi todas sus enfermedades y especialmente a las diversas especies de "royas", aumentado así sus rendimientos, tanto como su calidad y su seguridad de cosecha. Sin embargo, los cambios que periódicamente es necesario introducir en la nómina de variedades recomendadas, prue-

ban la limitada permanencia de esos resultados y la necesidad de actualizarlos.

Aunque la selección de la semilla de otros cultivos haya sido objeto también de considerable atención, tanto oficial como privada, con resultados frecuentemente satisfactorios, existe todavía en casi todos ellos un amplio margen para su mejoramiento por esa vía y en algunos casos, como el girasol, hay verdadera urgencia en encontrar variedades resistentes a graves enfermedades que lo atacan y en particular una "roya" específica muy virulenta, que están limitando su productividad.

La rápida difusión que se observa en el cultivo de los sorgos, a la par que permitirá incrementar los recursos forrajeros de extensas zonas menos aptas para otras siembras, ofrece también la posibilidad de sustituir un considerable volumen de maíz en el consumo interno, para acrecentar su exportación aprovechando la mayor demanda exterior. Como nuestro país ha sido hasta ahora tributario de la semilla importada, es previsible que sus ya buenos resultados podrán ser mejorados aún, con nuevas selecciones e híbridos de sorgo obtenidos localmente, con los trabajos de genética que se está llevando a cabo.

El mejoramiento de las especies forrajeras representa en general un campo casi virgen todavía entre nosotros, no obstante sus excelentes perspectivas, como lo indican los grandes adelantos logrados por la selección en otras partes, así como los primeros resultados obtenidos aquí, principalmente con la importación de semillas mejoradas.

Este aspecto de nuestro progreso técnico reviste mucho interés en la actualidad, porque el aumento de la receptividad de los pastoreos con el cultivo de forrajeras de gran rendimiento, agregado a su mayor disponibilidad debida a la sustitución del caballo por el tractor, permitirá incrementar la producción ganadera sin comprimir la agricultura, como había venido ocurriendo hasta ahora.

Aún el notable perfeccionamiento zootécnico alcanzado en el país, por obra del perseverante esfuerzo de nuestro cabañeros, es susceptible de superación, especialmente en las razas de carne, con la introducción de nuevos métodos de cría y por la conveniencia de adaptarlo a las exigencias cambiantes del mercado, además del gran interés que existe en dar un gran impulso a la ganadería del norte argentino, colocándola sobre bases más productivas que las actuales.

* * *

Esta rápida enumeración de algunos de los innumerables proble-

mas que deberá afrontar la agricultura argentina en su proceso de recuperación, pone en evidencia la ineludible necesidad de adoptar una política orgánica de largo aliento, que le permita reanudar con paso firme su camino de progreso, tan largamente interrumpido, y entrar así en una nueva era de prosperidad permanente.

La misma retracción que el Estado deberá imponerse definitivamente, para dar paso a la libre empresa en el terreno económico, le permitirá aplicar mejor sus esfuerzos y sus grandes recursos, para promover decididamente el progreso técnico del agro nacional, en cuanto no se halle al alcance de la iniciativa privada, desarrollando un vasto programa de investigaciones científicas y prestando amplio asesoramiento a los productores, a fin de que los nuevos conocimientos puedan llegar con oportunidad y eficacia a todas partes, para su más pronta y segura aplicación.

Desde hace medio siglo el país cuenta con servicios técnicos oficiales, prestados por el Ministerio de Agricultura, las Universidades y algunas provincias, habiendo sido considerable también la contribución privada en importantes aspectos de las actividades agropecuarias. Algunos de esos servicios realizaron aportes de mucha significación para el progreso agrícola nacional, pero la dispersión y sobre todo la falta de continuidad que caracterizó generalmente a tales esfuerzos, y que culminó en el período reciente en una casi total paralización, han impedido un mayor rendimiento de la labor realizada. Además, ha faltado coordinación entre la investigación y la indispensable difusión de sus conclusiones, las que no pudieron ser así debidamente aprovechadas.

Es recogiendo toda esa experiencia y para corregir las fallas comprobadas, que ha sido organizado recientemente el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, llamado por sus vastas proyecciones a ejecutar la labor básica que necesita el país para elevar el nivel técnico de su agricultura, coordinándola con la que simultáneamente desarrollen los centros universitarios y otras entidades provinciales y privadas.

La forma como el nuevo Instituto ha sido concebido, partiendo de la idea originaria sugerida por la CEPAL, así como los cuantiosos recursos puestos a su disposición, permiten esperar que podrá responder a los propósitos que inspiraron su creación. Ello dependerá principalmente de la acción que el numeroso personal técnico incorporado por selección, sea capaz de llevar a feliz término, contando con la comprensión y el apoyo de los gobernantes y de los propios

productores interesados, que son sus principales destinatarios y a cuya contribución ha debido recurrirse para asegurar su financiación.

La participación directa de estos en el manejo de la nueva institución, desde su dirección central hasta las mismas estaciones experimentales, representa una innovación fundamental y constituye, sin duda, la mejor garantía de que la obra que concurren a sostener, se orientará debidamente en función de las reales necesidades de la producción, a la vez que su autarquía financiera le asegura la continuidad que demandan los planes de investigación a largo plazo.

Como para resolver los problemas propios de cada región, la experimentación debe ser practicada in situ por las estaciones experimentales correspondientes, en la nueva concepción del INTA estas han pasado a ser el eje de toda su organización, adquiriendo gran preponderancia, con el complemento de institutos de alta investigación para atacar en profundidad los problemas más generales, lo que ha permitido obtener una adecuada descentralización de los servicios, que corrige los inconvenientes observados en viejas estructuras, a la vez que reduce a lo imprescindible el frondoso aparato administrativo, que antes gravitó tan desfavorablemente en los servicios oficiales.

A fin de estrechar la vinculación que debe existir entre la investigación que crea y la divulgación que irradia sus resultados, para que estos puedan trascender a la práctica, los servicios de extensión funcionan bajo la dependencia directa de las respectivas estaciones experimentales, de las que son en realidad una prolongación para asegurar el mayor contacto con el productor, al mismo tiempo que el vehículo para captar directamente los problemas de la agricultura regional, que la investigación debe resolver.

Esta coordinación permitirá intensificar el asesoramiento que exige la rápida adopción de nuevas técnicas destinadas a aumentar y mejorar la producción, poniendo a su alcance el insospechado caudal de conocimientos acumulados en las estaciones experimentales y que había carecido hasta ahora de medios adecuados de difusión, mientras la investigación se intensifica con la incorporación de técnicos y elementos, para respaldar la aplicación de nuevos métodos y para la conquista de mejores creaciones fitotécnicas.

Urgido el país por la necesidad de elevar inmediatamente sus índices de productividad, debe procurar el máximo aprovechamiento de la gran experiencia reunida en el resto del mundo durante los últimos años, pasando sus conclusiones por el tamiz de la experimen-

tación para adaptarlas a las condiciones locales, a la par que emprende sus propias investigaciones originales como contribución al progreso científico universal.

De allí la conveniencia de recurrir también con mayor frecuencia, a la valiosa colaboración de expertos procedentes de otros países y al simultáneo envío al exterior de los más calificados técnicos argentinos, para que puedan recoger directamente aquella experiencia que luego habrán de aplicar aquí.

El extraordinario impulso dado desde la guerra al intercambio científico y técnico por los diversos organismos internacionales y las naciones más evolucionadas de Europa y los Estados Unidos, que fuera tan escasamente utilizado por nuestro país durante su forzado aislamiento, permitirá apresurar la asimilación de los revolucionarios conocimientos adquiridos mundialmente en ese tiempo, como ya hemos empezado a apreciarlo recientemente.

Parte importante de ese intercambio es también el creciente programa de becas nacionales y extranjeras, instituídas para cursar estudios de perfeccionamiento en el exterior y preferentemente dedicadas a los jóvenes profesionales, que tienen así la oportunidad de completar su formación, especializándose en la materia de su vocación, para luego integrar el numeroso equipo de hombres estudiosos y de trabajo que el país necesita para tecnificar su agricultura.

* * *

La dura lección sufrida en el pasado reciente por los errores cometidos, que tanto ensombrecieron el panorama nacional, habrá de ser aprovechada con la voluntad de superación que debe animar a todos los argentinos en la hora actual.

El firme propósito puesto ya en ejecución, para abolir las formas estatistas de la economía y restituir a la producción rural su libertad de empresa, es prenda de un paulatino retorno a la prosperidad, que hará posible edificar una nueva agricultura, con la aplicación de los mejores métodos que ofrece la moderna tecnología agropecuaria.

El país podrá así recuperar su producción y ocupar nuevamente su clásica posición de gran exportador a los mercados mundiales. Con ello nuestro campo volverá a ser el insustituible sostén de la riqueza nacional y la madre generosa de todas las actividades que concurren a cimentar nuestro poderío económico.—

Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria

ACTO de HOMENAJE

A LOS DOCTORES

L. C. A. CALMETTE y C. GUERIN

CREADORES DE LA VACUNA ANTITUBERCULOSA

B. C. G.



CONFERENCIA DEL ACADEMICO DE NUMERO

Andrés R. Arena

En la Sesión del 21 de Octubre de 1959

BUENOS AIRES

1959

ACADEMIA NACIONAL DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Buenos Aires — Arenales 1678.



MESA DIRECTIVA

Presidente Ing. Agr. José María Bustillo.
Vicepresidente Dr. Daniel Inchausti.
Secretario General Dr. José Rafael Serres.
Secretario de Actas Dr. Antonio Pires.
Tesorero Ing. Agr. Saturnino Zemborain.



ACADEMICOS DE NUMERO

Dr. Anchorena, Joaquín S. de
Dr. Arena, Andrés R.
Ing. Agr. Aubone, Guillermo R.
Ing. Agr. Brunini, Vicente R.
Ing. Agr. Bustillo, José María.
Dr. Cabrera, Angel
Dr. Candiotti, Agustín N.
Dr. Cárcano, Miguel Angel.
Ing. Agr. Casares, Miguel F.
Dr. Eckell, Osvaldo A.
Ing. Agr. Foulon, Luis A.
Dr. Inchausti, Daniel.
Dr. Newton, Oscar M.
Ing. Agr. Parodi, Lorenzo R.
Dr. Pires, Antonio.
Dr. Quiroga, Santiago S.
Dr. Rosenbusch, Francisco.
Dr. Schang, Pedro J.
Dr. Serres, José Rafael.
Dr. Solanet, Emilio.
Ing. Agr. Zemborain, Saturnino.



Antecedente del Homenaje

Del Acta N° 107 de la Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria
Sesión del 19 de agosto de 1959

★

“VACUNACION ANTITUBERCULOSA. — La B.C.G.
El académico secretario general, doctor José R. Serres, manifiesta que el Poder Ejecutivo ha remitido al Congreso un proyecto de ley (1), originado en el Ministerio de Salud Pública, por el cual se establecería la vacunación obligatoria contra la tuberculosis en todo el país, con la vacuna B.C.G. En los considerandos del citado proyecto se señala la extraordinaria difusión de esa vacuna, demostración acabada de su completa inocuidad y eficacia, y que ya han adoptado la vacunación obligatoria las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero, Río Negro, Tucumán, Neuquén y Entre Ríos. Se destaca también que si bien los adelantos de la medicina moderna han reducido notablemente la mortandad causada por la tuberculosis, no ha ocurrido lo mismo con la morbili-

dad de esa enfermedad, razón por la cual la medicina preventiva debe desarrollar al máximo sus esfuerzos tendientes a una mayor defensa completa e integral de la persona humana.

Los organismos internacionales se han inclinado por la adopción de esa medida preventiva, destacándose la resolución aprobada en 1948 por la O. M. S. respecto de la realización de una campaña en todo el mundo para la aplicación de la vacuna B. C. G. de los doctores Calmette y Guérin. Siguiendo las directivas de esa organización, son muchos los países que han legislado al respecto, entre ellos Suecia, Noruega, Brasil y Francia.

En consecuencia, y dada la especial versación en la materia, del señor académico doctor Andrés R. Arena, el doctor Serres propuso, y fué aceptado, invitarle para que en una próxima reunión de la Academia, el doctor Arena hiciese una exposición sobre ese tema, poniendo de relieve la participación importante que le ha cabido, en la obtención de la mencionada vacuna al prestigioso veterinario francés Dr. C. Guérin. El señor Académico Dr. Arena manifiesta que acepta la misión propuesta.''

(1) Fué sancionada el 18-IX-1959, promulgada el 2-X-1959 y publicada el 7-X-1959.

ANDRÉS R. AREÑA

Académico de Número

Vacuna B. C. G.

Mucho agradezco a los señores Académicos, el honor de haberme asignado por moción del señor secretario general, Dr. José R. Serres, el tema que debo desarrollar en esta conversación.

La misión es muy grata, porque me proporciona la satisfacción de rendir homenaje —para lo que solicito la adhesión de esta Honorable Academia— a dos científicos cuya labor no sólo ha reportado y reporta grandes beneficios para la salud del hombre y para la industria relacionada con la agricultura y ganadería, sino que además tiene el valor de una permanente enseñanza ejemplar, sobre el desinterés personal y la constancia en el trabajo que ellos ejercieron con el primordial fin de ser útiles a la humanidad.

Calmette y Guérin se complementaron en sus tareas durante 37 años, unidos fundamentalmente por la fuerza de su voluntad creadora puesta al servicio de nobles sentimientos, y también para defender su obra del juicio adverso de quienes por apresuramiento, error o acaso otros motivos, llevaron contra ella sus ataques. Actitud, por otra parte, que no deja de ser frecuente ante todo descubrimiento de importancia.

DOCTOR LEON CARLOS ALBERTO CALMETTE

En muchas oportunidades se ha escrito sobre la fecunda labor

del infatigable investigador y organizador profesor Calmette, pero el análisis más ahondado de la vida y obra del maestro, lo realizaron sus distinguidos colaboradores el profesor Noel Bernard y el doctor Leopoldo Négre, jefe del Laboratorio de Tuberculosis del Instituto Pasteur de París, buen amigo de la Argentina, que nos visitara como delegado del mismo Instituto ante el Congreso Panamericano de Tuberculosis realizado en la ciudad de Córdoba en 1927.

En nuestro país han publicado referencias biográficas de Calmette, los profesores Gregorio Aráoz Alfaro y Alejandro Raimondi, cuando la Academia Nacional de Medicina rindió su homenaje correspondiente en 1933 a Calmette y a su maestro Emilio Roux con motivo del fallecimiento de ambos, ocurrido con pocos días de diferencia.

El Dr. Abelardo Sáenz, colaborador, jefe de Laboratorio del Instituto Pasteur en París y actual embajador uruguayo en Francia cuya publicación sobre su maestro apareció en la Revista de la Cátedra de Patología y Clínica de la Tuberculosis de Buenos Aires y el profesor Dr. Noel Sbarra, de La Plata, que escribió "Semblanza de Calmette", publicaciones muy apreciadas, especialmente dentro del ambiente médico.

Por estas razones limitaré en lo posible la reseña biográfica y referencia parcial de la gran producción científica del talentoso maestro, que no sólo me honró con su amistad y depositó en mí su confianza al entregarme en 1924 la cepa del B. C. G., para que pudiéramos preparar la vacuna correspondiente en nuestro país —*el año en* que recién se iniciaba la vacunación en Europa—, sino que seis años después, con bondadoso gesto espontáneo, me prestó su valioso apoyo moral de la manera más delicada y eficaz posible, en uno de los momentos más desagradables y difíciles de mi vida.

La única condición que mencionó Calmette al facilitarme sus cultivos, fué de que sólo podía entregar trasplantes a quien se comprometiera a preparar la vacuna gratuitamente o las solicitara para realizar investigaciones. Y así fué, que desde el Instituto Bacteriológico de la Provincia de Buenos Aires, pudimos satisfacer pedidos de laboratorios de Córdoba, Rosario, de Bacteriología del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación —en el que los doctores Santiago Quiroga, Abel Rottgardt y Rafael Scasso, realizaron trabajos que probaron la inocuidad y la eficacia de la vacuna en cobayos y cerdos— y del Instituto Nacional de Bacteriología "Malbrán", como así también de Perú, Chile, Bolivia y Ecuador.

La primer publicación de Calmette se hizo en los Archivos de Medicina Naval de Francia, en noviembre de 1883, cuando Calmette contaba con veinte años de edad. Dicho trabajo se refería al invento de un nuevo tipo de pulverizador automático aplicable a la cirugía, en momentos en que el procedimiento de los "Spray" de Lister comenzaba a difundirse.

Como estudiante de medicina de la Escuela de Brest, Calmette fué promovido con el cargo de Ayudante médico de la Marina y en tal condición realizó su campaña en China, de donde regresó el 29 de junio de 1885.

Termina sus estudios universitarios rindiendo examen de tesis en 1886, bajo la presidencia del profesor Peter, clínico famoso y decidido adversario de Pasteur.

El tema sostenido fué "La etiología y patogenia de las enfermedades tropicales atribuidas a la filaria de la sangre en el hombre", contribuyendo a su brillante exposición los conocimientos adquiridos en Hong-Kong, donde el célebre investigador británico Patrick Manson, había tenido la deferencia de ofrecerle demostraciones microscópicas sobre diversos estados de evolución de la filaria.

Ya doctor en Medicina, Calmette obtuvo por concurso el cargo de Médico de segunda de la Armada Francesa y partió para Africa Ecuatorial en donde estudió la enfermedad del sueño y el paludismo, contrayendo esta última enfermedad.

A los pocos meses de su regreso a Francia, contrae enlace el 11 de enero de 1888 con la señorita Emilia de La Salle, dignísima compañera que prestó constante estímulo durante la intensa tarea que se impusiera para toda su vida su laborioso esposo.

En marzo del mismo año, el reciente matrimonio se instala en las heladas islas de Saint Pierre y Miquelon, ubicadas en el Mar del Norte a 25 kilómetros de Terranova; en las horas disponibles que le dejaba la asistencia médica que debía prestar a los cuatro mil habitantes de esos parajes, en su mayor parte pescadores vascos, bretones y normandos, Calmette se dedicaba al estudio de una alteración del bacalao de reciente salazón que producía grandes pérdidas a la industria pesquera.

Después de una serie de investigaciones de orden bacteriológico experimental llegó a la conclusión "que el rojo del bacalao" se debía a una infección vehiculizada por la sal que procedía de España y que

dicha alteración nada tenía que ver con las intoxicaciones de origen alimenticio que se le atribuían.

La realización de ese trabajo determinó su inclinación definitiva para los estudios de microbiología, hacia los cuales se sentía atraído desde estudiante.

En 1890, regresa a París y asiste al curso de Bacteriología que dictaban Roux y Metchnikoff en el Laboratorio de Pasteur, distinguiéndose por sus conocimientos en la materia y su actividad, condiciones que le facilitaron el ingreso a la familia pastoriana.

Poco tiempo después Pasteur y Roux, que lo había hecho su discípulo distinguido, teniendo en cuenta además sus condiciones de médico colonial, ofrecieron a Calmette la misión de crear en Indochina el primer laboratorio de Microbiología Colonial.

En Saigón, adaptándose a las condiciones del lugar, reemplaza las terneras por el cebú en la preparación de la vacuna antivariólica y aplica el procedimiento de Roux de conservación de los virus por la glicerina, lo que le permitió recibir desde Francia cerebros y médula de conejos inoculados con virus rábico, consiguiendo ahorrar el uso de estos animales que no abundaban en Saigón, con el agregado de que el procedimiento facilitó después el envío de material para realizar el tratamiento de los mordidos.

Por lo que se refiere a la industria, Calmette efectuó con todo éxito investigaciones sobre la intervención del "Aspergillus niger" en la aceleración del proceso de preparación del opio, acortando el período de doce meses a treinta días, y también la de una mucédinia —que bautizó en honor a su maestro con el nombre de "Amylomicetes Rouxii"— en la producción de alcohol perfumado por la fermentación del arroz, bebida muy estimada en toda Cochinchina y países vecinos.

Con motivo del desborde de un río en una población próxima a Saigón, se produjo una invasión de serpientes cobras cuyas mordeduras en personas produjeron la muerte de cuatro; lo que, con la consiguiente alarma, reveló que dichas serpientes no eran tan escasas en Indochina como se creía.

Calmette, que conocía las estadísticas británicas que señalaban para la India la pérdida de 21.000 personas por año por mordeduras de ese ofidio, y considerando la posibilidad de estudiar el veneno de dichas serpientes, aceptó el ofrecimiento que le hiciera por teléfono

el administrador del lugar sobre el envío de una cantidad de serpientes con el annamita que las había cazado.

El estudio se efectuaría aplicando los procedimientos que poco tiempo antes habían dado a conocer Roux y Yersin sobre los venenos o toxinas microbianas, y también los de Behring y Kitasato para la producción de los sueros antitóxicos.

La extracción del veneno de las serpientes resultó ser tarea fácil, pero muy peligrosa, tanto que Calmette tenía constantemente sobre la mesa de trabajo una pequeña hacha y en cierta oportunidad se vió precisado a utilizarla para amputarse una falange del dedo de la mano derecha mediante un golpe inmediato a la mordedura de una serpiente.

Los primeros ensayos de preparación de suero antiofídico, los realizó Calmette en una gallina, que la eligió de plumaje negro para poder diferenciarla de las demás del gallinero. Cuando dicha gallina ya soportaba varias dosis mortales de veneno, por haber sido inmunizada con dosis crecientes del tóxico atenuado, una noche desaparecieron varias, entre las cuales estaba la negra. Calmette reunió a sus ayudantes y al manifestar su contrariedad hizo presente que el animal negro estaba envenenado y que quien lo tuviera estaba expuesto él y su familia a las más grandes calamidades. A la mañana siguiente la gallina negra estaba de nuevo en el gallinero y Calmette se aseguró que se trataba del mismo animal mediante la inyección de una dosis de veneno que sólo él podía resistir por el hecho de estar inmunizado.

En 1893 regresa Calmette a Francia y continúa en Lille y en París los estudios sobre venenos y producción de sueros antiofídicos con la colaboración de su maestro Roux, generalizando el procedimiento de preparación de los mismos contra venenos de distintas serpientes obteniéndose así un medio que ha permitido salvar muchas vidas en todo el mundo.

Ese año el Instituto Pasteur pasaba por dificultades de orden económico y Calmette obtuvo de su hermano Gastón que emprendiese una campaña periodística cuya consecuencia fué la obtención de un millón de francos por suscripción popular, lo que permitió al Instituto continuar con la producción de sueros y vacunas con los consiguientes beneficios.

Al poco tiempo Pasteur y Roux encomendaban a Calmette la creación y dirección de la primer filial del Instituto Pasteur que se instalaría en Lille, gran capital del norte de Francia, en la que por

suscripción popular ya se contaba con la suma de quinientos mil francos que se destinarían a la aplicación de los métodos pastorianos para la protección de la salud del hombre y el mejoramiento de las industrias, la agricultura y la ganadería.

Mientras se construían los laboratorios, Calmette, que no era hombre de permanecer en el escritorio, interesa a un industrial de gran experiencia, el señor Augusto Collette, quien a su vez contaba con el valioso asesoramiento del ingeniero químico Dr. Boivin, para aplicar su procedimiento de sacarificación y fermentación del almidón de los granos en la producción del alcohol en gran escala, y así se llegó a reemplazar el matraz de laboratorio por cubas de fermentación de mil hectolitros.

Collette y Boivin, patentaron el procedimiento y adjudicaron a Calmette 200.000 francos, como participación de ganancias obtenidas por la aplicación de sus estudios en la fermentación del arroz en Saigón.

Calmette, que no era hombre de fortuna, aceptó esa gran suma y la donó íntegramente para la terminación de los laboratorios, cuya construcción se había suspendido por haberse agotado el dinero de la suscripción inicial.

Así pudo inaugurarse el 9 de julio de 1899, la filial del Instituto Pasteur de Lille en el día que se descubrió en la plaza Philippe-le-Bon de la misma ciudad el monumento a Pasteur.

Durante el cuarto de siglo que Calmette permaneció en Lille, desempeñó también durante mucho tiempo la cátedra de bacteriología e higiene en la Facultad de Medicina, cátedra de la que él fuera fundador. Realizó trabajos científicos y escribió libros sobre temas diversos, como ser: el veneno de las serpientes y sueroterapia antivenenosa; depuración de las aguas residuales en las ciudades y de las industrias agrícolas; peste bubónica; vacuna antivariólica; lucha contra la ankylostomiasis (anemia de los mineros), etc.

Pero, como Calmette había tenido la oportunidad de apreciar de cerca el desastre que originaba la tuberculosis, especialmente entre las familias de obreros, se dedicó con verdadera pasión a la profilaxis de dicha enfermedad, creando dispensarios y preventorios modelos y con Guérin —que desempeñaba el cargo de jefe de Laboratorio de Microbiología Veterinaria - sueros y vacunas, en el mismo Instituto— abordó una serie de trabajos experimentales en pequeños animales de laboratorio y en bovinos, orientados hacia la posibilidad de obtener un procedimiento de protección, aplicando lo observado

sobre la inmunidad adquirida por el hombre y los animales por infección natural.

En 1919 regresa definitivamente a París, para ocupar el cargo de subdirector del Instituto Pasteur, después de haber soportado con su esposa durante la guerra los pasajes más crueles de su vida.

Calmette estuvo a punto de ser fusilado, por tener en el laboratorio cuatro palomas que el enemigo creyó mensajeras y que felizmente mientras el Consejo de Guerra deliberaba, Pfeiffer confirmó que se trataba de animales de experimento. Mientras tanto su hijo mayor estaba en el frente de batalla, y si esto no bastara Madame Calmette había sido trasladada en calidad de rehén a una ciudad del norte de Alemania, conjuntamente con once distinguidas damas de Lille, de las que no se tuvo noticias durante seis meses, hasta que poco antes de la terminación de la guerra fueron reintegradas a sus hogares. Sin embargo, Calmette, en medio de esa tortura moral escribió su clásica obra "La infección bacilar y la tuberculosis del hombre y de los animales", cuya cuarta edición aparecida en 1936 fué actualizada por sus dos jefes de Laboratorio: Alfredo Boquet y Leopoldo Nègre —otra unión de veterinario y médico— que además de realizar trabajos fundamentales sobre bacteriología, patogenia y tratamiento de la tuberculosis, estudiaron en 1919 por encargo del propio Calmette la biología del bacilo biliado y llegó a la conclusión definitiva sobre la inocuidad del mismo, que desde ese momento se llamó B. C. G.

Calmette, dejó de existir en París el 29 de octubre de 1933, cinco días antes que Roux, después de una serena agonía como lo dicen Bernard y Nègre, "quizá repitiendo algo del juicio que escribiera en plena conciencia el año 1931 como guía para sus hijos", que terminaba en estas palabras: "No existe ciertamente felicidad más grande que la que se siente cuando se tiene la certeza, que por su trabajo personal se ha llegado a realizar algún progreso que permita salvar vidas humanas".

DOCTOR CAMILO GUERIN

Guérin, cuenta en la actualidad con 87 años, y para felicidad de todos asiste diariamente al Instituto Pasteur.

Conoció a Calmette al poco tiempo de llegar éste a Lille y desde ese momento lo acompañó siempre como su competente y leal colaborador.

Guérin cursó sus estudios profesionales en la Escuela Veterina-

ria de Alfort y allí tomó afición a los trabajos de laboratorio mediante su asistencia durante cuatro años a los servicios de dos grandes maestros Barrier y Nocard.

Siendo estudiante, vivió —como él dice— el período heroico en el cual otro núcleo constituido por un médico y un veterinario —Roux y Nocard— mediante comprobaciones experimentales, señalaron el origen instestinal de la loca ^{ligadura} pulmonar del muermo.

La impresión que en esos momentos experimenté —dice Guérin— no contribuyó en poco sobre la decisión del camino que debía seguir, y por otra parte agrega; “y no son pocos los beneficios que obtuvo durante 37 años de contacto diario con Calmette”.

Así es, como estima Guérin que surgió su inclinación hacia la investigación científica con dedicación exclusiva. Pero para quienes hemos tenido la suerte de conocerlo personalmente, nos ha de permitir su modestia agregar, que se trata de un investigador con gran sensibilidad, vocación y capacidad.

Guérin, no se reprocha de haber abordado durante su largo período de trabajo sólo dos temas: La vacunación antivariólica y la tuberculosis, prestando a esta última su máxima dedicación.

En 1905, la Comisión de vacunas de la Academia, le otorga la Medalla de Oro por su trabajo sobre control de la vacuna antivariólica, método que en 1927 fué adoptado como internacional por la Sección Higiene de la Sociedad de las Naciones Unidas.

En 1955, se le confiere el Premio “de la Investigación Científica”; con ese motivo el Boletín de París publica el 15 de julio del mismo año la siguiente nota: Camilo Guérin tiene 83 años. El ha consagrado su existencia entera al trabajo de laboratorio, aplicando todas las fuerzas de su espíritu para salvar a sus semejantes. Es él que descubrió con Calmette la famosa vacuna B.C.G., que debía arrancar tantas vidas a la tuberculosis. Hace unos días el Premio de Investigación Científica coronó tardíamente su genio y su devoción...”

COMO LLEGARON CALMETTE Y GUERIN A LA VACUNA B.C.G. .

El análisis detenido de los trabajos que Roux y Nocard realizaron sobre el muermo, a lo que ya nos hemos referido, hizo que Calmette y Guérin, apreciaran la semejanza que tenía esa enfermedad con la tuberculosis, en lo que se refiere a patogenia, anatomía patológica y poder sensibilizante.

Los trabajos de estos investigadores sobre infección experimental por vía digestiva en bovinos, les permitió por otra parte confirmar el principio que ya sostuviera en 1872, el gran maestro de la veterinaria de Chauveau, o sea: que la mucosa inestestinal intacta era permeable al virus tuberculoso y que la difusión del mismo se efectuaba por vía linfática y sanguínea con localizaciones diversas, incluso la pulmonar. Behring había obtenido en 1905 resultados semejantes.

Calmette y Guérin, en sus experimentos que he citado sobre la infección en bovinos llegaron además a la convicción que una infección virulenta realizada por vía intestinal o por cualquier otra vía, aunque ~~■~~ fuera con pequeñas dosis de microbios o sea pausibacilar determinaba en los animales un marcado estado de resistencia a la sobreinfecciones.

Antes de continuar con las investigaciones de Calmette y Guérin quisiera hacer un paréntesis para referirme a algunos ensayos sobre inmunización contra la tuberculosis, realizados con anterioridad.

El investigador italiano Cavagni, fué uno de los primeros que experimentó la inmunización contra la tuberculosis, cuatro años después que el sabio médico de Wolstein, doctor Roberto Koch, demostrara en forma definitiva que la tuberculosis se debía a un microbio visible, cuyos cultivos reproducían la enfermedad experimental en serie.

Cavagni, utilizó para sus experimentos en lugar de cultivo, material procedente de tuberculosos con bacilos, al que trataba con ácido fénico y por este medio obtuvo en conejos un cierto grado de resistencia a la infección experimental que no pudo conseguir en cobayos.

Posteriormente, todos los experimentos realizados con la finalidad de inmunizar, ya fuese con bacilos muertos por distintos procedimientos o con sustancias extraídas de los mismos, dieron resultados poco satisfactorios y esto hizo pensar en cierto momento que la tuberculosis no era una enfermedad en la que se pudiera conseguir

la inmunidad, tal como se estaba obteniendo para otras enfermedades infecciosas.

Mientras tanto, la clínica humana demostraba otra cosa, Marfan venía observando desde el año 1886, que las personas que padecían de escrofula, lúpus o sus secuelas, raramente presentaban formas graves de tuberculosis pulmonar, sin que ello constituyese, desde luego, una regla fija.

El Profesor Arloing de la Escuela de Veterinaria y Profesor de Patología comparada de la Facultad de Medicina de Lyon, confirmó experimentalmente las observaciones de Marfan, inoculando con material escrofuloso conejos, en los que determinó resistencia a la infección virulenta experimental, pero el Profesor Nocard, por estudios realizados poco después, demostró que los bacilos tuberculosos atenuados aislados de lesiones escrofulosas readquirían virulencia mediante pases en cobayos; en consecuencia la posible utilización de los mismos como medios de prevención para el hombre fué eliminada.

Los experimentos sobre vacunación con bacilos vivos atenuados continuaron —Auclair, Falk, Grancher y colaboradores; Héricourt y Richet, etc.— en 1889 realizaron experimentos en perros y conejos con bacilos aviáres sin obtener resultados satisfactorios.

A estos trabajos siguió una serie en la que distintos investigadores emplearon bacilos aviáres o de mamíferos atenuados por distintos procedimientos, como así también micobacterias aisladas de los pastos o del estiércol, o de animales de sangre fría, encontrándose entre estos últimos los correspondiente a la famosa vacuna Friedmann, preparada con bacilos aislados de las tortugas que se indica para el tratamiento o como medio preventivo para la tuberculosis del hombre o de los animales. Los experimentos de control realizados con esta última vacuna en 1921 por Bueno Lange en Alemania y Abelardo Saenz en el Instituto Pasteur de París en 1931, demostraron la ineficacia de la llamada vacuna Friedmann tanto desde el punto de vista en la sensibilización como de la protección en los pequeños animales de laboratorio.

Con motivo de haberse presentado un proyecto de ley de vacunación obligatoria en nuestro país, emprendimos en 1935 la realización de un experimento comparativo sobre la actividad del B.C.G. y del bacilo de Friedmann, que fué realizado en cabritos recién nacidos donados por el distinguido tisiólogo doctor Antonio Cetrángolo, quien facilitó además los campos del Sanatorio de Ascochinga para los primeros meses de observación de los animales del experimento.

que se terminó en el Instituto de Tisiología que dirigía el profesor Gumersindo Sayago.

Los resultados de dicha experiencia en la que tuve como colaborador al doctor R. Schwartz nos permitieron comprobar en los rumiantes la absoluta ineficacia de la vacuna Friedmann, como por el contrario la activa condición protectora del B.C.G.

La etapa de mayor provecho desde el punto de vista del empleo de bacilos vivos en la vacunación de los animales se inició en 1902 con los trabajos de Behring, Roemer y Ruppel, aunque ya en 1890, el investigador italiano Maffucci, había utilizado el bacilo humano virulento en ensayos de inmunización en bovinos, idea que fué retomada por investigadores ingleses y de Estados Unidos de Norte América.

La vacuna de Behring y colaboradores que se llamó "bovo-vacuna" se empleó en Alemania, Hungría, Dinamarca y Norte América, con buen resultado desde el punto de vista de la inmunidad que ella determinaba —doce a catorce meses— pero, tuvo que abandonarse porque los animales vacunados con bacilos humanos podían transformarse en diseminadores de la infección con el consiguiente peligro para el hombre.

Por razón semejante se eliminó de la práctica también la vacuna preparada por Koch y colaboradores, con bacilos humanos atenuados llamada "Tauruman".

Sin embargo estos ensayos que no pudieron aplicarse en la práctica por las razones expresadas, no dejaron de prestar su utilidad en lo que se refiere a la obtención del estado de resistencia mediante el empleo de bacilos vivos.

Vallée y Rossignol, realizando en 1906 experimentos de control con la vacuna de Behring, observaron que una ternera testigo que había reaccionado positivamente y que había negativizado después su reacción tuberculínica, presentó en la prueba de infección virulenta grave una pronunciada resistencia, aunque no absoluta.

La observación de Vallée y Rossignol, fué confirmada experimentalmente primero por Calmette y Guérin en el curso de sus investigaciones de infección y resistencia por vía intestinal en bovinos, después por Romer en carneros y por Rodolfo Kraus y colaboradores en cobayos y monos.

En resumen: los hechos permitían afirmar que la vacunación con bacilos vivos determinaba en los bovinos y demás animales de

experimento un estado de resistencia a las reinfecciones virulentas experimentales.

En consecuencia, enfrentaban a los investigadores con dos conocidos principios fundamentales: “el fenómeno de Koch” que aunque hoy se define, con razón, como una reacción inmuno-alérgica, no deja de ser la primer demostración evidente de la resistencia que se adquiere mediante la primoinfección. Resistencia que se presenta con mayor intensidad mientras el organismo albergue bacilos vivos atenuados o con poder patógeno frenado por la resistencia que los mismos bacilos crean.

El otro principio es el que corresponde a Pasteur, con respecto a vacunación o sea que: “La inmunización de los organismos sensibles a la acción patógena de un microbio virulento determinado, se produce por inoculación del mismo, vivo y debidamente atenuado”.

Quedaba entonces planteado el difícil problema de obtener el microbio de la tuberculosis, que permitiera ser inoculado vivo sin el menor peligro.

En 1906 - 1915, el Profesor S. Arloing, experimentó en varios establecimientos rurales su vacuna antituberculosa constituida por un cultivo “homogéneos” del bacilo humano obtenido por agitación y atenuado por elevación de la temperatura de cultivo. La protección a la inoculación de prueba, en algunos establecimientos llegó hasta el 77 %. Desgraciadamente la muerte del Maestro Arloing interrumpió sus trabajos.

En 1906-1907 Calmette y Guérin experimentaron con un bacilo atenuado —tipo aviar— aislado del caballo por Nocard, pero sospechando que el método pudiera ofrecer los mismos inconvenientes que la vacuna de Behring o de Koch, abandonaron sus experimentos para retomar sus ensayos de infección y protección por vía intestinal.

Durante esas investigaciones tropezaban con la dificultad de obtener finas emulsiones de bacilos de cultivo en papas sin alterar mayormente la vitalidad de los mismos.

Desaubry y Porcher, habían publicado sus resultados sobre trabajos efectuados en los laboratorios del Profesor Nocard, mediante los cuales comprobaron el fácil pasaje de las bacterias más diversas, a través de la barrera intestinal intacta durante la digestión de las grasas.

Calmette y Guérin, posiblemente considerando la alta proporción de materias grasas contenidas en el bacilo tuberculoso, ensaya-

ron con todo éxito la emulsión de sus cultivos, empleando la bilis de bovino, pero los investigadores no se conformaron con el procedimiento en el que empleaban el mortero de ágata y teniendo siempre en cuenta la vitalidad de los bacilos, tratando de mejorar y simplificar la técnica —característica de los pastorianos— resolvieron incorporar la bilis al medio en el que debían cultivar al bacilo tuberculoso, reemplazando el caldo glicerinado de la papa, por la bilis de bovino con glicerina al 5 %.

Esta importante y original modificación del medio de cultivo, fué la que condujo a Calmette y Guérin a la obtención del cultivo, que conservando las propiedades antigénicas correspondientes al bacilo tuberculoso, llegó a la atenuación ideal para ser empleado como vacuna sin peligro alguno.

Debemos recordar que el cultivo utilizado en los experimentos citados, procedía de una cepa también aislada por Nocard, de la leche de una vaca con mamitis tuberculosa y que la virulencia original comprobada por Calmette y Guérin, correspondía a la del bacilo bovino típico, pues mediante la inoculación endovenosa de tres miligramos, producía la muerte del ternero de seis meses, en cuatro o seis semanas por tuberculosis generalizada.

La nota correspondiente al nuevo medio nutritivo y su propiedad con respecto a la modificación del aspecto de los cultivos y de virulencia e identificación de cepas, fué presentada a la Academia de Ciencias de París por Calmette y Guérin en 1909.

La cepa de Nocard, después de 30 pases en papa biliada realizada con quince días de intervalo ya había perdido virulencia para el ternero y en 1912 no era patógena para el cobayo, pero en cambio sí para el caballo y el conejo.

En 1919 los cultivos del bacilo de Calmette y Guérin no producían tuberculosis progresiva, en ninguna de las especies en que se experimentaba incluso el mono. En 1921, cuando se utilizó el B.C.G. por primera vez en el niño, contaba con 230 pases en papa biliada que se habían realizado en el espacio de trece años.

En una página magistralmente escrita en la que sintetiza la labor realizada durante 20 años hasta llegar al B.C.G., Calmette, dice que fué el azar que los llevó a apercibirse de la pérdida gradual de la virulencia del bacilo bovino cultivado en el medio biliado.

Nosotros que no estamos de acuerdo con la excesiva modestia propia del maestro, recordamos, aunque no textualmente, las pala-

bras de Pasteur: "los inconvenientes que aparecen durante el trabajo, suelen resolverse pensando el mayor tiempo posible en cómo salvarlos" y agregaría algo que también pertenece al mismo: "Durante el trabajo se producen fenómenos que cuando no pasan desapercibidos lo importante es saberlos aprovechar".

Calmette y Guérin, realizaban experimentos sobre infección, y al observar que el cultivo en medio biliado perdía su virulencia, en lugar de eliminarlo por tal razón, se propusieron continuar los trasplantes en el mismo medio nutritivo sin interrupción, porque vieron que ese era un posible camino para llegar al bacilo que ellos necesitaban, para inmunizar los bovinos con menos riesgos.

Después de la comprobación del valor protector del bacilo biliado, surgido del experimento por cohabitación de bovinos sanos vacunados con tuberculosos, iniciado en 1912 en Lille, los autores pensaron que dicho bacilo podía ser empleado en la profilaxis de la tuberculosis bovina a la que Calmette, agregó: "Y yo me **atrevería a decir que no parece imposible que algún día alcance a proponer la vacunación en los niños**".

El bacilo biliado reunía todas las condiciones exigidas para realizar la "premunición" —término utilizado por M. Nicolle—, desde que en tuberculosis como en otras enfermedades: muermo, brucelosis, piroplasmosis, etc., el mecanismo de la inmunidad es distinto al de las enfermedades infecciosas agudas. Pues en la "premunición" el estado de resistencia existe con mayor intensidad mientras el organismo esté parasitado, aunque sea por una pequeña cantidad de virus específico.

Se estaba en el año 1921 practicando un vasto plan de vacunación con B. C. G. en bovinos, en una explotación ganadera muy infectada, cuando Calmette y colaboradores recibieron la visita de un médico del Hospital de la Charité, el Dr. Weill-Hallé quien planteó un problema que no dejó de inquietar a los hombres del Laboratorio.

Se trataba de un niño, cuya madre había muerto tuberculosa y que debía quedar forzosamente al cuidado de su abuela también tísica. Se preguntaron entonces los investigadores, si esa circunstancia podía hacer correr el riesgo de emplear el B. C. G., que ya había cumplido con todas las exigencias de seguridad correspondientes a una vacuna. Las probabilidades de vida del niño eran precarias. Entonces era un deber intentar la salvación del niño aplicando el B. C. G.

Esa decisión —dice Calmette— fué la más feliz, el niño vacu-

nado se desarrolló sin ningún incidente patológico, a pesar de su permanente contacto con su abuela bacilífera.

Seis meses después el Dr. Weill-Hallé vacunó a otros niños, alcanzando desde 1921 a 1924 a 317 entre los cuales 37 vivían en ambientes infectados.

Así comenzó la vacunación antituberculosa con el B. C. G. en la especie humana, que fué difundiéndose por todo el mundo a pesar de las objeciones del comienzo —por tratarse de bacilos tuberculosos vivos— y del desgraciado accidente de Lübeck, que afligió y preocupó a todos especialmente los que en aquel momento estaban en el Instituto Pasteur de París.

Cuando llegó la noticia al Instituto, Calmette estaba ausente y a pesar de su intensa aflicción por la desgracia ocurrida, respondió al aviso telegráfico con las siguientes palabras: “Debe haber un error, continúo en vacaciones”.

En los primeros días de setiembre de ese año —1930— me trasladé a Berlín, en donde los peritos realizaban las investigaciones para determinar el origen de la tuberculosis aparecida en los niños de Lübeck.

Fuí atendido con toda deferencia por el distinguido colega Dr. Ludwig Lange, el que respondió a mis preguntas categóricamente: “El B. C. G. no es la causa de la infección en los niños de Lübeck, pueden continuar vacunando en la Argentina”.

Salvada la impresión del primer momento y dando el justo valor al informe de los peritos alemanes, la vacuna continuó aplicándose en todos los países.

Posteriormente la O.M.S. y la U.N.I.C.E.F. y la O.S.P., realizaron grandes campañas de vacunación en muchos países, incluso algunos de Sudamérica, llegando a un número de vacunados que ya ha pasado los 150 millones, con los beneficios que demuestran evidentemente que el B. C. G. tiene el valor de la vacuna más eficaz y segura contra la tuberculosis, conocida hasta la fecha.

Es por estas razones que me he permitido solicitar la adhesión de esta Honorable Academia, al homenaje que tributamos a Calmette y Guérin, cabales pastorianos que después de la justa apreciación de la inmunidad adquirida por infección natural en el hombre y los animales, se consagraron al estudio durante 20 años para ofrecer a la medicina preventiva el B. C. G., obtenido mediante pacientes in-

vestigaciones realizadas con todo rigor científico y desinterés personal dignos de imitar por quienes, continuadores de la investigación, velan con su dedicación y también con su sacrificio, por el bienestar humano.—



